

DIARIO DE SESIONES

Nº 8

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



47º PERÍODO LEGISLATIVO

30 de noviembre de 2018

REUNIÓN VIII - 8º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Lic. Daniel A. AYALA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:

AGOSTINO, Daniela Beatriz.
ALBRIEU, Luis Horacio
ARROYO, Ricardo Daniel
CASADEI, Adrián Jorge
CIDES, Juan Elbi
CORONEL, Norma
CUFRÉ, Rodolfo Rómulo
DÍAZ, Oscar Eduardo
DOMÍNGUEZ MASCARO, M Eugenia
FERNÁNDEZ, Roxana Celia
GARRO, Edith
GEMIGNANI, María Liliana
GERMANIER, Viviana Elsa
GRANDOSO, María Inés
HOLTZ, Graciela Esther
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina
IUD, Javier Alejandro
JEREZ, Elban Marcelino
LARRALDE, Silvana Beatriz
LASTRA, Tania Tamara
LESCANO, Leandro Martín
LIGUEN, José Adrián
LÓPEZ, Facundo Manuel

MALDONADO, María del Carmen
MANGO, Héctor Marcelo
MARINAO, Humberto Alejandro
MARTÍN, Alfredo Adolfo
MARTÍNEZ, Raúl Francisco
MORALES, Silvia Beatriz
OCAMPOS, Jorge Armando
PALMIERI, Alejandro
PAZ, Silvia Alicia
PITA, Carina Isabel
RAMOS MEJÍA, Alejandro
RECALT, Sandra Isabel
RIVERO, Sergio Ariel
ROCHÁS, Nicolás
SABBATELLA, Mario Ernesto
TOZZI, Leandro
VALDEBENITO, Graciela Mirian
VALLAZZA, Jorge Luis
VIDAL, Miguel Ángel.
WILLIAMS, Elvin Gerardo
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris

Ausentes:

BIZZOTTO, Marta Susana
MILESI, Marta Silvia

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 9
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Pág. 9
3. MINUTO DE SILENCIO. En homenaje a los tripulantes del ARA San Juan. Realizado por la Presidencia. Pág. 9
4. LICENCIAS. Para las señoras legisladoras Bizzotto María Susana y Milesi Marta Silvia. Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 9
5. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente al día 01 de noviembre de 2018. Pág. 9
6. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9
7. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 10
 - II - DESPACHO DE COMISIÓN. Pág. 14
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 19
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. **(Ver módulo I, Anexo Presentación de Proyectos)**. Pág. 21
8. ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Pág. 33

Al Día del Empleado Petrolero, realizado por la señora Viviana Germanier.

Al Día del Empleado Legislativo, realizado por el señor legislador Elvin Williams.

Al 30 de noviembre, Día de las Juntas Vecinales en San Carlos de Bariloche, realizado por el señor legislador Jorge Luis Vallazza.
9. ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para el expediente número 973/2018 proyecto de declaración; expediente número 999/2018 proyecto de declaración; expediente número 995/2018 proyecto de comunicación. Se vota y aprueba. Pág. 34
10. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. **(Ver módulo II, Anexo Artículo 119 inciso 3 del Reglamento Interno)**. Pág. 35
11. ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno. Tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 39
12. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 39
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 175/2018. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado se disponga una amplia difusión del video y audio contenido en la campaña ¿Te Ama?, presentada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el 14 de febrero de 2018. Pág. 39
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 253/2018. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se adhiera y se gestione la implementación en Río Negro del Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio". Pág. 40
15. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 659/2018. De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud", organizado por el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, realizado en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto de 2018. Pág. 40
16. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 790/2018. De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, realizado los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el Balneario Las Grutas, bajo el lema Fortalecer la integración para construir más solidaridad. Pág. 41
17. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 805/2018. Al Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado dé pronto

tratamiento al proyecto de ley número 5390-D-2018, Obsolescencia Programada de Productos Eléctricos y/o Electrónicos. Régimen. Pág. 42

18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 824/2018. De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres, llevado a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018. Pág. 43
19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 834/2018. Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de excluir al canal infantil público Pakapaka del abono básico del mayor operador de TV paga del país, privando a niñas, niños y adolescentes de un espacio de juego, de diversión y aprendizaje de los valores y derechos de la Democracia, como del respeto por las diferencias y las particularidades. Pág. 43
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 844/2018. De interés social, económico y turístico la plataforma digital de viajes "viajar.tur.ar", diseñada y administrada por la Secretaría de Gobierno de Turismo de la República Argentina. Pág. 44
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 868/2018. De interés científico, cultural y turístico el informe "El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o ¿el negocio del uranio?", Provincia de Río Negro, autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro. Pág. 45
22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 897/2018. De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 45
23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 898/2018. De interés social, cultural y educativo la tarea informativa radial del periodista, redactor y locutor Marcos Antonio Pavlin, conductor del programa "Panorama de Noticias" con mayor vigencia en la radiofonía regional. Pág. 46
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 902/2018. De interés social, cultural y educativo la actividad interdisciplinaria denominada Danzaterapia, Método María Fux, por los beneficios y contribución que aporta a la salud pública psicofísica y al bienestar de la comunidad con capacidades diferentes en particular. Pág. 46
25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 908/2018. De interés educativo la participación y logro obtenido por los alumnos y docentes del CET 12 de Sierra Grande, quienes ganaron la competencia escolar "Fruteá Tu Escuela" que dio a conocer sus resultados el 5 de noviembre de 2018. Pág. 47
26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 909/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori - Duncan" porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y solicita se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo. Pág. 48
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 910/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad Nacional, la necesidad de realizar el desmalezamiento sobre las banquetas del tramo de la ruta nacional número 3 desde la intersección con la ruta nacional número 250 hasta la intersección con la ruta nacional número 251 y del tramo de la ruta nacional número 250 desde la intersección con la ruta nacional número 3 hasta la localidad de General Conesa. Pág. 48
28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 911/2018. De interés social, cultural, deportivo y recreativo la actividad del Recic-Kart, que a través de la competencia solidaria promueve la colaboración y el desarrollo e ingenio, para conjugar el reciclado de material de descarte o desuso y la armonía con el objeto del bienestar de las comunidades que habitan la Línea Sur. Pág. 49
29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 915/2018. De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas promovida y organizada por Cannabis Medicinal Cipolletti (C.A.MI.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de salud, realizada en el Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año. Pág. 50

30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 922/2018. De interés educativo, social y comunitario las jornadas "Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos", organizadas por la comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro, realizadas los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 51
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 947/2018. Su beneplácito por el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), mediante el cual esta última proveerá e instalará en Paraná un nuevo radar secundario para la identificación y seguimiento selectivo de aeronaves y una nueva tecnología denominada "sistemas ADS-B". Pág. 52
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 956/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se instrumenten con urgencia las acciones necesarias para reincorporar a los 1,6 millones de niñas y niños que no están siendo beneficiados por la Asignación Universal por Hijo y se promueva el fortalecimiento de recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación. Pág. 52
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 966/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto "el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio", establecido por el DNU número 1053/2018. Pág. 53
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 967/2018. De interés social, cultural y económico la Feria Semilla, que se desarrolla en cada estación del año en la ciudad de General Roca y cuya próxima edición se realizará los días 8 y 9 de diciembre. Pág. 54
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 970/2018. A los representantes del pueblo rionegrino en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la urgente necesidad de dar tratamiento y efectiva aprobación al proyecto de ley 3481-D-2018 de creación del Programa Nacional de Becas Universitarias. Pág. 54
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 972/2018. De interés social, educativo, turístico, deportivo y cultural las actividades que organiza la Asociación de Atletismo y Actividad Náutica de San Antonio Oeste, competencia de natación de aguas abiertas denominada "Disciplina de Aguas Abiertas - Evaristo Tucho Rojas" que se llevará a cabo el 26 de enero de 2019 y el "Desafío Refugio El Jahuel", a realizarse durante el mes de febrero de 2019 en la localidad de Las Grutas. Pág. 55
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 977/2018. Al Centro de Educación Técnica número 3, su beneplácito por la clasificación a la Instancia Nacional de la FEACyT 2018, donde participará con la cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto El Centro Crece a partir de Nuestra Formación, que se realiza en la ciudad de Córdoba del 25 al 30 de noviembre del corriente año. Pág. 55
38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 978/2018. De interés educativo, social y tecnológico la participación de la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto El Centro Crece a partir de Nuestra Formación, que se realiza en la ciudad de Córdoba del 25 al 30 de noviembre del corriente año. Pág. 56
39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 980/2018. De interés social, religioso y turístico la realización de la "Primera Peregrinación Náutica" en homenaje a Ceferino Namuncurá en el mes aniversario de su beatificación, la que tuvo lugar en la ciudad de Chimpay el día 25 de noviembre de 2018. Pág. 56
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 981/2018. De interés cultural, social e histórico, el proyecto que le dará vida al archivo fotográfico correspondiente a la construcción del Dique Ballester, que será realizado por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Fundación "FUNYDER", con el

- aporte del Museo del Agua y el Riego correspondiente de la ciudad de Contralmirante Cordero. Pág. 56
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 982/2018. Su beneplácito por la labor y el desempeño en las actividades rurales, de todas las mujeres rionegrinas que en base al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto diariamente, se convierten en una importante parte de los sistemas agroalimentarios regionales. Pág. Pág. 57
 42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 983/2018. De interés sanitario, social, educativo y provincial la Campaña de Concientización Hepatitis Cero, realizada por el Rotary Club Golfo San Matías, satélite de RC Bahía Blanca Sud. Pág. Pág. 57
 43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 987/2018. De interés social, cultural y educativo el cuento "El sueño del cristal perfecto", creación de las alumnas de 2do. año de la ESRN número 78 de Catriel, Zoe Saez, Guadalupe Waitowich y Milagros Rivas, quienes obtuvieron la sexta mención en el 5º Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para colegios secundarios convocado por la Asociación Argentina de Cristalografía en Rosario el 13 de noviembre de 2018. Pág. 58
 44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 989/2018. De interés social, educativo e institucional el proyecto educativo denominado "Escuela Segura", diagramado por el CET número 16 de la localidad de Cinco Saltos. Pág. 58
 45. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 991/2018. De interés social, cultural y educativo el Tercer Congreso Nacional de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, promovido por la Dirección de Políticas Integrales de Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación y coordinado por el área de Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 58
 46. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 973/2018. De interés científico, investigativo y educativo las actividades desarrolladas en el parque de Difusión Científica -Ciencias de la Tierra y el Universo- ubicado en la ciudad de Cipolletti. Pág. 59
 47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 999/2018. De interés educativo, social y cultural abierta sobre la "Experiencia Teatral" de la Asociación "El Brote" de San Carlos de Bariloche, a desarrollarse el día 30 de noviembre de 2018 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA, de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 59
 48. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 995/2018. Al Ministerio de Salud, su beneplácito por el desarrollo y producción en el laboratorio público PROFARSE, del medicamento cuádruple asociado, esencial y único en la Argentina para el tratamiento de la tuberculosis. Pág. 60
 49. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 60
 50. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno.** Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 61
 51. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 249/2018. Establece el Régimen de Licencia Familiar por nacimiento en las modalidades: prenatal, maternidad y paternidad y lactancia obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Se abrogan las leyes L número 4542 y 5028. Pág. 61
 52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 342/2018. Modifica los incisos b) y d) del artículo 53 y el inciso b) correspondiente a la Segunda Circunscripción y Cuarta Circunscripción del artículo 54 de la ley número 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. Pág. 64
 53. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 700/2018. Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la ley D número 2055. Pág. 65
 54. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 98/2018. Modifica los artículos 1º, 2º, 4º, 9º y 10 de la ley S número 4510 en relación a las Oficinas de la Familia. Pág. 66
 55. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 272/2018. e declara de interés provincial la producción y comercialización porcina. Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos

- porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Pág. 67
56. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 387/2018. Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la ley R número 2440 de Salud Mental. Pág. 69
57. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 699/2018. Ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial. Pág. 75
58. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 792/2018. Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica. Pág. 79
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 795/2018. Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la ley número 11723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines. Pág. 79
60. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 830/2018. Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino. Pág. 80
61. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 841/2018. Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación. Pág. 80
62. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 861/2018. Se rectifica el artículo 1º de la ley número 2070 donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral 04-1-C-028A-02", con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley. Pág. 81
63. **ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO.** Pág. 81
64. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 914/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2019. Pág. 81
65. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 962/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2019 para los impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2019, se mantiene el Régimen Especial para contribuyentes que hayan registrado su vehículo en otra jurisdicción y adhiere a las reformas al texto del Convenio Multilateral. Pág. 89
66. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 963/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Modifica las leyes bases del Código Fiscal ley I número 2686, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ley I número 1301, del Impuesto de Sellos ley I número 2407, del Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas ley H número 3096 y la ley I número 4667, Agencia de Recaudación Tributaria. Pág. 174
67. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 964/18. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Aprueba y declara a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a la resolución n° 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por la que se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77. Pág. 177
68. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 132/2018. Modifica el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º a la ley J número 4172 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado a la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre y tráfico aéreo, incluyendo otros servicios. Pág. 237
69. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 150/2018. Se fijan los límites del ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N número 4179. Pág. 240
70. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 457/2018. Se instituye el 28 de junio de cada año como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans. Pág. 246

71. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 490/2018. Autoriza y regula en el territorio de la Provincia de Río Negro la realización de carreras de caballos. Deroga la ley T número 95. Pág. 249
72. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 812/2018. Establece que todo establecimiento que produzca, acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto. Pág. 255
73. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 954/2018. Garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Pág. 257
74. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 960/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Cipolletti, nomenclatura catastral número 03-1-J-173-03 matrícula número 03-30450, Plano 567/2005, destinado a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Estación Limay. Pág. 261
75. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 961/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Modifica los artículos 82 y 87 de la ley O número 2431.-Código Electoral y de Partidos Políticos-. Deroga la Ley número 4988. Pág. 262
76. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 994/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Determina la regularización dominial, bajo la figura de donación, por parte del Estado provincial para aquellas personas que hayan firmado algún Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas con la Cooperativa de Viviendas Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada (COOVI-GAST). Pág. 276
77. **PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES.** Correspondiente al mes de noviembre de 2018. Pág. 280.
78. **APÉNDICE_ Sanciones de la Legislatura de Río Negro. Pág. 284.**
COMUNICACIONES. Pág. 284.
DECLARACIONES. Pág. 293.
RESOLUCIÓN. Pág. 314.
LEYES APROBADAS. Pág. 315
LEYES SANCIONADAS. Pág. 322.

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de noviembre del año 2018, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de 37 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Gemignani María y a la señora legisladora Germanier Viviana a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 – MINUTO DE SILENCIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Señores legisladores y legisladoras: Quiero proponer antes de continuar con el trámite de la sesión, invitar a la Cámara y al público a ponerse de pie para rendir un homenaje, que hagamos un minuto de silencio por los cuarenta y cuatro Tripulantes del ARA San Juan y en particular por Mario Toconás, rionegrino, hijo de Sierra Grande.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha quedado rendido el homenaje.

4 – LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Es para comunicar y justificar la ausencia de la legisladora Marta Milesi, que por motivos particulares no va a poder asistir a la sesión hoy.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Para justificar la ausencia de la legisladora Marta Bizzotto, que se recupera de una intervención quirúrgica.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultan afirmativas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobadas, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

5 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 1º de noviembre de 2018.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

6 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 342/2018 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 30 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo; Prof. Pedro Oscar Pesatti, Presidente.

7 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/2018. El texto de los proyectos se adjuntan en el Módulo I.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, remite respuesta a la Comunicación número 96/2018 por la que esta Legislatura solicita el envío de los fondos atrasados a la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro y al Instituto Universitario Patagónico de las Artes. (Expediente número 1569/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 675/2018)

- 2) DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, remite respuesta a la Comunicación número 83/2018 por la que esta Legislatura solicita a la Agencia Nacional de Discapacidad y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que cesen en su causa contra los beneficiarios de las Prestaciones No Contributivas y por Invalidez y se abstengan de continuar con los despidos, como así también procedan a la reincorporación del personal cesanteado. (Expediente número 1570/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 615/2018)

- 3) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL, acusa recibo de la Comunicación número 83/2018 por la que esta Legislatura solicita a la Agencia Nacional de Discapacidad y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que cesen en su causa contra los beneficiarios de las Prestaciones No Contributivas y por Invalidez y se abstengan de continuar con los despidos, como así también procedan a la reincorporación del personal cesanteado. (Expediente número 1571/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 615/2018)

- 4) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1286/2018 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5260. (Expediente número 1572/2018 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al proyecto que presentó la Dirección Nacional de Vialidad correspondiente a la Sección V de la ampliación de la Ruta Nacional número 22 -tramo Fernández Oro-Cipolletti- para que se evalúe el impacto ambiental, según lo informado públicamente desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia. (Expediente número 1573/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 296/2018)

- 6) GERENTE GENERAL DE AGUAS RIONEGRINAS S.A., remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las medidas adoptadas que garanticen el normal abastecimiento de agua potable en los barrios de la zona Este de San Carlos de Bariloche, obras realizadas durante el año 2018 y grado de avance de la construcción del acueducto y cisterna de 500m3 adjudicada a la empresa ALUSA S.A. (Expediente número 1574/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 756/2018)

- 7) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota por la que informa que el Legislador Raúl Martínez reemplazará al Legislador Javier Iud en la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión del Plan Castello. (Expediente número 1575/2018 Oficial).

ESPECIAL COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INVERSIÓN (PLAN CASTELLO)

- 8) MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite expediente número 076236-SI-2018 "Obra: Ampliación Red de Gas Natural - Río Colorado (R.N)". (Expediente número 1576/2018 Oficial).

FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO

- 9) MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096, informando el listado de cheques diferidos librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de octubre de 2018. (Expediente número 1578/2018 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 10) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al pedido de informes, referido a las transferencias realizadas a la cuenta del Consejo Asesor Mutual y montos que mensualmente han sido recaudados en base al aporte que realizan las mutuales por el servicio de código de descuento sobre cuotas sociales y créditos a asociados a partir del 10 de noviembre de 2016 a la fecha. (Expediente número 1579/2018 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 710/2018)**

- 11) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1337/2018 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5260. (Expediente número 1581/2018 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia del Decreto número 1482/2018 que ratifica el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1582/2018 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, remite oficio número 158/2018/SE/TEP por el que comunica que el día 24/10/2018 se practicó el sorteo de la Lista Inicial de Jurados, conforme lo requerido por el Código Procesal Penal de Río Negro (Ley número 5020). (Expediente número 1583/2018 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 14) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 2512 por la que se expresa preocupación por la conformación arbitraria e inconsulta de la Unión Industrial de la Patagonia Argentina (UIPA) en Bahía Blanca. (Expediente número 1584/2018 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 15) DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, remite respuesta a la Comunicación por la que esta Legislatura solicita que cese el despido arbitrario e infundado del personal del Ministerio de Transporte y Dirección Nacional de Vialidad y proceda a su efectiva e inmediata reincorporación de todo aquél despedido sin justa causa o razón. (Expediente número 1585/2018 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 401/2018)**

- 16) SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, remite respuesta a la Comunicación número 77/2018 por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado la intervención plena y activa en la grave problemática producida por la suspensión de tareas de remediación del daño ambiental por residuos de plomo y metales pesados en San Antonio Oeste. (Expediente número 1586/2018 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 147/2018)**

- 17) PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, remite observaciones al proyecto de ley número 700/17, aprobado en 1º vuelta el día 01/11/18 B.I. número 54/2018, por el que crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055. (Expediente número 1589/2018 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregar al expediente número 700/2018)**

- 18) DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA ANTE EL ABUSO DE SUSTANCIAS Y LAS ADICCIONES, remite ejemplar de la edición "Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas - Principales resultados de la Provincia de Río Negro". (Expediente número 1591/2018 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 19) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva dictamen sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto Anual, correspondiente al período 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 inciso 3) de la Constitución Provincial y por el artículo 11 inciso f) de la Ley K 2747. (Expediente número 1592/2018 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al expediente número 1214/2017)**

- 20) DIRECTOR DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, remite respuesta a la Comunicación número 104/18 por la que esta Legislatura solicita que se restituya al calendario de vacunación nacional la aplicación de las vacunas contra el meningococo para los niños y las niñas de 11 años. (Expediente número 1593/2018 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 664/2018)**

- 21) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado del relevamiento técnico - jurídico - catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas en la Provincia de Río Negro, según lo establecido en la Ley Nacional número 26.160. (Expediente número 1594/2018 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 495/2018)**

- 22) MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota invitando a participar de la primera Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial de conformidad al Capítulo III, artículo 12 de la Ley Provincial de Tránsito número 5263, a realizarse el 10 de diciembre de 2018 y requiere que se designe un representante de la Legislatura. (Expediente número 1595/2018 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 23) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CATRIEL, remite copia de la Ordenanza Municipal número 063/2018, por la que declara Patrimonio Histórico al Barrio Parque YPF de esa localidad y solicita a esta Legislatura que lo declare Patrimonio Histórico Provincial. (Expediente número 1596/2018 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) LEGISLADOR JAVIER ALEJANDRO IUD, remite nota por la que expresa su inquietud por la omisión en el proyecto de Presupuesto 2019 de una partida para la continuación de la obra Hospital Violeta Villalobos de Las Grutas. (Expediente número 1597/2018 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al expediente número 914/2018)**

- 25) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de la Comunicación número 42/2018 por la que vería con agrado el tratamiento de una norma que suspenda los reclamos y/o medidas cautelares derivadas de la Ley Nacional número 11.723, sus decretos y normas

reglamentarias, hacia el sector de propietarios de alojamiento y servicios turísticos. (Expediente número 1598/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 795/2018)

- 26) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de la Comunicación número 40/2018 por la que solicita incorporar dentro de las obras a ejecutar con los remanentes del Plan Castello las obras de bombeo e impulsión del servicio de cloacas a los barrios Cruz del Sur y Magisterio de esa localidad. (Expediente número 1599/2018 Oficial).

COMISIÓN DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES ARTÍCULO 7º LEY 5201 (PLAN CASTELLO)

- 27) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de la Comunicación número 40/2018 por la que solicita se realicen las acciones necesarias a fin de incorporar al Presupuesto Provincial 2019 las obras de bombeo e impulsión del servicio de cloacas a los barrios Cruz del Sur y Magisterio de esa localidad. (Expediente número 1600/2018 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregar al expediente número 914/2018)

- 28) SECRET. DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, remite respuesta a la Comunicación número 10/2018, referida a la necesidad de adoptar las medidas necesarias que garanticen el respeto irrestricto a los Derechos Humanos y la continuidad de las Políticas de Memoria, Verdad y Justicia. (Expediente número 1601/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 33/2018)

- 29) PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE (ERPSAE), remite nota por la que solicita se designe un representante titular y un suplente de la Legislatura de la Provincia, para integrar la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Transferencia de Tierras Fiscales entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste, ratificado por el Decreto número 634/2001. (Expediente número 1602/2018 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 30) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2018. (Expediente número 1604/2018 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 31) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación edilicia, obras en ejecución, programas, provisión de insumos y proyectos pendientes en distintas escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1605/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 709/2018)

- 32) SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INVESTIGACIONES APLICADAS SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.), remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado de avance de los proyectos en general y de los proyectos que se corresponden con contratos de la empresa y el Estado Nacional. (Expediente número 1606/2018 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregar al expediente número 642/2018)

- 33) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de octubre de 2018, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1609/2018 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 34) MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita el retiro del trámite legislativo del proyecto de ley número 749/2018 que crea el

"Fondo Productivo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro".
(Expediente número 1610/2018 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al expediente número 749/2018)**

- 35) SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a planes, programas, protocolos de actuación, presupuestos destinados y ejecutados, población alcanzada y localidades asistidas, que garantizan los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en nuestra provincia. (Expediente número 1612/2018 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al expediente número 736/2018)**

- 36) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO, remite texto definitivo del proyecto de ley número 387/18 aprobado en 1º vuelta el día 01/11/18 B.I. 52/18, que modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental. (Expediente número 1614/2018 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregar al expediente número 387/2018)**

- 37) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de noviembre de 2018 a las 09,00 horas. (Expediente número 1615/2018 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 342/2018)**

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1138/2017 -Oficial- SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA número 1 DE GENERAL ROCA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, remite oficio en autos caratulados "FABI, ELBA TERESA S/AMPARO (EJECUCIÓN DE HONORARIOS DRA. DELUCCHI) (Expediente número 354-12)", para que incluya en el próximo presupuesto la suma de \$1.800.- en concepto de honorarios por la ejecución de astreintes y la suma de \$1.200.- para intereses y costos. (Al presente expediente se le irán incorporando los oficios judiciales que ingresen en el presente año), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1386/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 697/2017 de modificaciones presupuestarias, en los términos de la Ley número 5173, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1396/2017 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2017, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1397/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 830/2017 en los términos del artículo 181, inciso 14) de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1398/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 782/2017 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5173, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1401/2017 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 10/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1428/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de los Decretos número 874 y 922/2017 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1436/2017 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de julio de 2017, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1463/2017 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 11/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1469/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1027/17 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5173, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1497/2017 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de agosto de 2017, en el marco de los establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1535/2017 -Oficial- SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 12/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1537/2017 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota referida a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de agosto de 2017, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1540/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 944, 1079, 1189 y 1264/2017 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número

1554/2017 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 13/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1567/2017 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096, informando el listado de cheques diferidos librados por la Tesorería General de la Provincia, durante el mes de septiembre de 2017, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1568/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1471/2017 en los términos del artículo 181, inciso 14) de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1573/2017 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1583/2017 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 14/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1605/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1364 y 1445 de 2017 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5173, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1609/2017 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 15/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1621/2017 -Oficial- MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota referida a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de octubre de 2017, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1622/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1544/2017 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5173, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1623/2017 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de octubre

de 2017, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1626/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1640/2017 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5173, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1633/2017 -Oficial- SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 16/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1696/2017 -Oficial- SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 17/2017 de modificación de la Ley número 5173 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo dispuesto por el Decreto número 01/2017 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1707/2017 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1708/2017 -Oficial- SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA, MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota en cumplimiento con el artículo 65 de la Ley H número 3186, por la cual informa los antecedentes normativos y resultados de las series 4, 5, 6 y 7 emitidas durante el año 2017 del Programa de Letras de Tesorería, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1545/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 8º Edición (julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 31) De las comisiones PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1547/2018 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1401/2018 que ratifica el acuerdo denominado "Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro para la Cancelación de Créditos Recíprocos", suscripto el 03 de septiembre de 2018, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 32) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1549/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 50, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 33) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1550/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 17 y 18, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 34) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1551/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 68, 69 y 70, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 35) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1552/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16 y 17, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A. (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 36) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1553/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (abril de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 37) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1554/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Allen (julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 38) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1555/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 30 y 31, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 39) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1556/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 40) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1557/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel (julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 41) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1558/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 42) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1559/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 78 y 79, Fondo

Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 43) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1560/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 8, 9 y 10, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 44) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1561/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 1 y 2, Fondo Fiduciario Específico Construcción Complejo Judicial de Cipolletti - 1º Etapa (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 45) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1562/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 46) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1563/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 61, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General. Ley E número 3380 (julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 47) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1564/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (julio, agosto y septiembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 48) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1565/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 49) De la comisión FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO - Dictamen en el Expediente número 1576/2018 -Oficial- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite expediente número 076236-SI-2018 "Obra: Ampliación Red de Gas Natural - Río Colorado (R.N)", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 50) De las comisiones PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1582/2018 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1482/2018 que ratifica el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 14 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ESTUDIANTES DEL PARLAMENTO JUVENIL DE RÍO NEGRO, remiten documento

elaborado en el IV Encuentro Provincial del Parlamento Juvenil del Mercosur desarrollado los días 1 y 2 de noviembre de 2018, en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1577/2018 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 2) ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO - ZONA ATLÁNTICA - PATAGONIA NORTE, remite nota informando la renovación de la Comisión Directiva de la Asociación de Empresas de Viajes de Turismo-Zona Atlántica-Patagonia Norte. (Expediente número 1580/2018 Particular)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 3) CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE MEDIO, remite nota en relación al próximo tratamiento de la Ley Fiscal para el año 2019, manifestando su rechazo a la metodología que en ella se establece para la determinación del pago de Ingresos Brutos. (Expediente número 1587/2018 Particular).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE RÍO NEGRO (FEERN), remiten nota en relación al próximo tratamiento de la Ley Fiscal para el año 2019, manifestando su rechazo a la metodología que en ella se establece para la determinación del pago de Ingresos Brutos. (Expediente número 1588/2018 Particular)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) PRESIDENTE DE LA CÁMARA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA REGIONAL DE EL BOLSON, remite nota en relación al próximo tratamiento de la Ley Fiscal para el año 2019, manifestando su rechazo a la metodología que en ella se establece para la determinación del pago de Ingresos Brutos. (Expediente número 1590/2018 Particular)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) PRESIDENTE PRO-TEMPORE DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE AUTORES E INTERPRETES (AASAI), remite nota de oposición al proyecto de ley número 795/2018, aprobado en 1º vuelta el día 01/11/18 B.I. número 59/18 por el que se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de 360 días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 -Propiedad Intelectual-. (Expediente número 1603/2018 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregar al expediente número 795/2018)**

- 7) DRA. MARÍA DEL CARMEN CIRIGLIANO, remite anteproyectos de ley referidos a la creación de una Campaña de Concientización y Prevención, denominada "Aquí te cuidamos" y "Medio Mundo", respectivamente. (Expediente número 1607/2018 Particular).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS SOCIALES

ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) COMUNIDAD DE ESTUDIANTES PROFESORAS Y PROFESORES DEL BACHILLERATO POPULAR BARILOCHE, remiten nota por la que solicitan se declare de interés educativo y social el Bachillerato Popular Bariloche, sus actividades pedagógicas y el pedido de reconocimiento oficial e integral realizado ante el Ministerio de Educación y Derechos Humanos. (Expediente número 1608/2018 Particular).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) CIUDADANA EDITH MILLER, remite documento elaborado en el Encuentro de familias y víctimas de delitos y siniestros viales realizados en San Antonio Oeste el día 23/11/2018 en el que manifiestan la necesidad de la reforma del Código Procesal Penal y el tratamiento de los proyectos de ley de víctimas y de reparación económica a hijos de víctimas de femicidio. (Expediente número 1611/2018 Particular)

ASUNTOS SOCIALES

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) DR. MICHEL J. RISCHMANN, remite nota manifestando la improcedencia en relación al proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Cipolletti, nomenclatura catastral número 03-1-J-173-03 matrícula número 03-30450, Plano 567/2005, destinado a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Estación Limay. (Expediente número 1613/2018 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregar al expediente número 960/2018)**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 887/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido a los alcances de la Resolución Ministerial 492/2018, por la que se aprueba un gasto de \$ 186.738.539,27 en concepto de servicios de interés, de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 418/2017.

SE GIRÓ

- 888/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social el Seminario Taller "Extensión Universitaria: conceptos, actualidad y perspectivas", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2018 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, cuyo dictado estará a cargo del Mgtr. Daniel Maidana.

El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 01/11/2018.

- 889/2018 De los señores legisladores Edith GARRO, Carina Isabel PITA, María Inés GRANDOSO y otros - Proyecto de Resolución - Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones, al Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, Doctor Nicolás Land, con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 inciso 4 de la Constitución Provincial.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 890/2018 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Ente Promotor del Parque Industrial y Tecnológico Bariloche (PITBA), referido a lotes que contiene o tiene proyectado el PITBA para el inmueble donado conforme la Ley 4902, indicando la superficie de cada uno. Personal de ese ente, categoría, situación de revista y remuneración, todo el año 2017 a 2018. Valor del m2 y valor en que cada lote se va a comercializar. Empresas que participaron de la contratación del Plan de Promoción y Comercialización.

SE GIRÓ

- 891/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Crea el Programa "Plazas Saludables" en los parques y plazas de cada ciudad rionegrina.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 892/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado solicite al Gobierno Nacional precisiones respecto a si se mantiene la vigencia del Memorándum de Entendimiento entre nuestro país y la República Popular de China a través de la Empresa Estatal China Machinery Engineering Corporation (CMEC).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 893/2018 De los señores legisladores María del Carmen MALDONADO, Elvin Gerardo WILLIAMS, Ricardo Daniel ARROYO - Proyecto de Ley - Se declara al sistema de riego comprendiendo bocatoma-partidor-canal matriz y canales con el nombre "General Juan Domingo Perón Empresa del Estado Agua y Energía" y la obra del sifón con el nombre de "bocatoma canal de los galeses".

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 894/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Declaración - Su más absoluto repudio a las declaraciones de la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, quien expresara públicamente que "El que quiera estar armado que ande armado" y manifiesta el anhelo de que el Poder Ejecutivo Nacional le solicite la renuncia inmediata.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 895/2018 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la sanción de la Ley número 27.455, que modifica el artículo 72 del Libro Primero, Título XI del Código Penal de la Nación Argentina, Ley número 11.179, por la cual el abuso sexual infantil pasa a ser un delito de instancia pública.

AL ORDEN DEL DÍA

- 896/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro una Comisión Mixta con el objeto de elaborar un Protocolo de Actuación ante Sinistros Viales.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 897/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 898/2018 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo la tarea informativa radial del periodista, redactor y locutor Marcos Antonio Pavlin, conductor del programa "Panorama de Noticias" con mayor vigencia en la radiofonía regional.

AL ORDEN DEL DÍA

- 899/2018 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Ley - Declara "Sitio de interés histórico y cultural" a la vivienda ubicada en la calle Mitre número 430 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, donde se encuentra la vivienda que habitó Artémides Zatti, beato de la Iglesia Católica, próximo a su canonización. El sitio debe identificarse con la leyenda "En este solar vivió Artémides Zatti, Enfermero Santo de la Patagonia".

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 900/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFREÉ - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y turístico el "Concurso del Lechón al Asador" que se llevará a cabo el 9 de diciembre del corriente año, en el balneario comunal de la localidad de San Javier.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 901/2018 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Se modifican los artículos 3º, 5º, 6º primer párrafo, 7º, 8º y 11 e incorpora el artículo 12 a la Ley R número 4108 de prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (Ludopatía).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 902/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo la actividad interdisciplinaria denominada Danzaterapia, Método María Fux, por los beneficios y contribución que aporta a la salud pública psicofísica y al bienestar de la comunidad con capacidades diferentes en particular.

AL ORDEN DEL DÍA

- 903/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 22

de la Ley B número 2779 -Ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos- en relación a las actuaciones judiciales.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 904/2018 De los señores legisladores Nicolás ROCHÁS, Héctor Marcelo MANGO y otros - Proyecto de Comunicación - A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, la necesidad de realizar gestiones para dar tratamiento y aprobar el proyecto ingresado en la Cámara de Diputados con el número 4576-D-2018 que propone declarar de interés nacional el pan como bien social.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 905/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Edith GARRO, Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), en relación a los antecedentes de la empresa INSERSAN S.A. que fue elegida para arreglar y finalizar la remodelación de la calle Mitre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SE GIRÓ

- 906/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, y educativo la Vigésima Novena "Fiesta del Teatro" a llevarse a cabo del 14 al 18 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural II, Teatros "El Tubo y La Salamandra" de la ciudad de Viedma.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 907/2018 Del señor legislador Javier Alejandro IUD - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 4º inciso c) de la Ley Q número 1960 -Ley de Pesca Marítima-. Crea el "Fondo de Remediación Ambiental y Tratamiento de Residuos de la pesca de langostinos y/u otras especies".

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 908/2018 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Graciela Esther HOLTZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo la participación y logro obtenido por los alumnos y docentes del CET 12 de Sierra Grande, quienes ganaron la competencia escolar "Frutea Tu Escuela" que dio a conocer sus resultados el 5 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 909/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori - Duncan" porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y solicita se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo.

AL ORDEN DEL DÍA

- 910/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad Nacional, la necesidad de realizar el desmalezamiento sobre las banquinas del tramo de la Ruta Nacional número 3 desde la intersección con la Ruta Nacional número 250 hasta la intersección con la Ruta Nacional número 251 y del tramo de la Ruta Nacional número 250 desde la intersección con la Ruta Nacional número 3 hasta la localidad de General Conesa.

AL ORDEN DEL DÍA

- 911/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, deportivo y recreativo la actividad del Recí-Kart, que a través de la competencia solidaria promueve la colaboración y el desarrollo e ingenio, para conjugar el reciclado de material de descarte o desuso y la armonía con el objeto del bienestar de las comunidades que habitan la Línea Sur.

AL ORDEN DEL DÍA

- 912/2018 Del señor legislador Elban Marcelino JEREZ - Proyecto de Declaración - De interés profesional, social, comunitario y deportivo la labor diaria de los periodistas deportivos

rionegrinos, cuya conmemoración se realiza el 7 de noviembre de cada año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 913/2018 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Ley - Declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F número 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", la edificación histórica sita en el Lote K de la Quinta Diecisiete conocida como "La Casa Maldonado" ubicada en la localidad de Choele Choel.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 914/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2019.

AL ORDEN DEL DÍA

- 915/2018 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas promovida y organizada por Cannabis Medicinal Cipolletti (CA.MI.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de salud, a realizarse en el Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 916/2018 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por el artículo de la Licenciada Marianela Vergara publicado en el Diario Río Negro referido al consumo de alcohol de los jóvenes y por la línea editorial de ese diario. De interés sanitario, educativo y social la investigación realizada por la mencionada licenciada.

AL ORDEN DEL DÍA

- 917/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS - Proyecto de Ley - El Estado Provincial Rionegrino garantiza a los usuarios en condiciones de pobreza energética, un "suministro domiciliario básico" de gas natural y energía eléctrica, en todo el ámbito territorial de la provincia.

**ASUNTOS SOCIALES
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 918/2018 Del señor legislador Juan Elbi CIDES - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y sanitario el taller de Ventilación Respiratoria Mecánica Invasiva y No Invasiva dirigido a profesionales de enfermería, kinesiólogos y médicos, que se realizará el 12 y 13 de diciembre de 2018 en la ciudad de Cipolletti.

AL ORDEN DEL DÍA

- 919/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Declaración - De interés económico, productivo y social la Décimo Tercera (13º) EXPO-IDEVI, a realizarse los días 16 al 18 de noviembre del corriente año, en el predio del Vivero Forestal Provincial, sito en la ex-Ruta número 3 de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

- 920/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Declaración - De interés social, ambiental, comunitario y educativo el evento Jornada GAM -Fortalecimiento Institucional en Gestión Ambiental Municipal Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 23 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 921/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, educativo y comunitario el "Encuentro Anual de Trabajo de Jefes de Servicios Odontológicos de la Provincia", a realizarse en la localidad de Los Menucos en la sede del Hospital Dr. Néstor Perrone, entre los días 29 y 30 de noviembre del corriente año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 922/2018 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA - Proyecto de Declaración - De interés

educativo, social y comunitario las jornadas "Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos", organizadas por la comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro, realizadas los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 923/2018 Del señor legislador Javier Alejandro IUD - Proyecto de Ley - Establece que los hipermercados, supermercados, autoservicios de productos alimenticios, cadena de negocios minoristas, organizaciones mayoristas de abastecimiento, no podrán desechar productos alimenticios que contengan defectos en los rótulos o aspecto externo del envase o próximos a vencerse y deberán ser donados. Crea en la órbita de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, el Banco Provincial de Alimentos.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 924/2018 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario la "XXI Semana por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" que se realiza entre el 10 y el 17 de noviembre de 2018, organizada por el Movimiento de Infancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 925/2018 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, sanitario y comunitario el 1º y 2º Encuentro de Dispositivos de Cuidado a realizarse los días 24 de julio y 29 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 926/2018 De los señores legisladores Jorge Luis VALLAZZA, María Inés GRANDOSO - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 27.064 "Regulación y Supervisión de Instituciones de Educación no incluidas en la enseñanza oficial".

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 927/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y político el 1º encuentro Desde la cultura por la soberanía, bajo el lema Las Malvinas son Argentinas, el Lago Escondido también, organizado por el ciudadano Raúl Yuyo Brigues del paraje rionegrino El Foyel, a realizarse el 18 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 928/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione en conjunto con la empresa concesionaria del Puerto de San Antonio Este "Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A.", una política de acompañamiento que posibilite que dicho puerto se convierta en punto de llegada de maquinarias e insumos para ser utilizados en particular en el polo de desarrollo gasífero y petrolero del Yacimiento de Vaca Muerta.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 929/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social el libro titulado "Por las calles de Viedma" de los autores Profesores María Cristina Casadei, Enrique Antonio Magagna y Luisa Angélica Urban y alumnos de diferentes establecimientos Salesianos de Nivel Medio de Viedma y Carmen de Patagones.

AL ORDEN DEL DÍA

- 930/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés económico, productivo y geoestratégico, el fortalecimiento del Puerto de San Antonio Este tanto para el desarrollo de la actividad portuaria, en su calidad de puerta de ingreso y egreso de la producción frutícola y todo tipo de insumos y productos destinados a las economías regionales de nuestra provincia y su zona de influencia.

AL ORDEN DEL DÍA

- 931/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 3º, 4º y 7º de la Ley D número 3095 -Consejo Provincial de la Mujer-

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 932/2018 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI - Proyecto de Declaración - De interés ambiental, económico, productivo, social y cultural las jornadas abiertas sobre "Desarrollo Sustentable, Arquitectura Sustentable, Energía Eficiente y Tratamiento de Aguas" que se llevarán a cabo el 20 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Antonio Oeste y el 21 de noviembre en la ciudad de Viedma.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 933/2018 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Declaración - Su orgullo por la recepción del premio Konex de Brillante por parte de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), entregado por la Fundación Konex, por ser la institución más destacada del país en materia de investigación científica y tecnológica en los últimos diez años.

AL ORDEN DEL DÍA

- 934/2018 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Comunicación - A la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su orgullo por la recepción del premio Konex de Brillante, entregado por la Fundación Konex, por ser la institución más destacada del país en materia de investigación científica y tecnológica en los últimos diez años.

AL ORDEN DEL DÍA

- 935/2018 De la señora legisladora Graciela Esther HOLTZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de continuar hasta las últimas instancias con la búsqueda del Submarino ARA San Juan, desaparecido en el Mar Argentino el 15 de noviembre de 2017, cuando se trasladaba desde Ushuaia hasta Mar del Plata con 44 personas a bordo.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 936/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Contaduría General de la Provincia, con el objeto de tomar conocimiento de la situación de las distintas cuentas que el Estado Provincial posee.

SE GIRÓ

- 937/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Comunicación - Al INVAP S.E., su satisfacción por la participación de la 39º entrega de los Premios Konex, organizada por la Fundación Konex, destinada a la Actividad Instituciones-Comunidad-Empresa, el día 13 de noviembre del corriente año, siendo premiados con el máximo galardón, el Konex de Brillante y el Konex de Platino, por su labor dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 938/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la distinción del premio Konex de Brillante otorgado a la empresa de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y el premio Konex de Platino entregado al Instituto Balseiro, ambas instituciones radicadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 939/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la destacada actuación del grupo de alumnos y docentes de la Escuela Secundaria número 12 de la ciudad de Sierra Grande,

ganadores del Concurso "Fruteá tu Escuela" en su primera edición nacional, organizado por la empresa líder en el segmento frutihortícola en nuestro país, Tropical Argentina, con sede en la Provincia de Buenos Aires.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

940/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Ley - Declara la emergencia de la industria PyME en todo el territorio de la provincia, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

941/2018 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su solidaridad con los familiares de Sergio Cárdenas y Nicolás Carrasco, quienes fueron asesinados en el año 2010, en una represión por parte de la Policía de Río Negro.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

942/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la inauguración del SUM de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) número 11 de la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

943/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Incorpora párrafo final al artículo 8º de la Ley G número 2897 -Régimen de otorgamiento de la matrícula a abogados y procuradores- en relación a la excepción del plazo de la tasa de matriculación de los profesionales.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

944/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 42 y 43 e incorpora incisos y párrafo final al artículo 45 del Anexo I de la Ley J número 3183 -Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la Provincia de Río Negro-.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

945/2018 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 27.424 de "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública".

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

946/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Contribuye a garantizar que la prestación de los servicios de albergue, atención y cuidados que se brindan en geriátricos, jardines maternos, guarderías y establecimientos de contención social, infantil, tanto públicos como privados, se realicen en las condiciones de igualdad, calidad, seguridad, protección y respeto que requieren.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

947/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Investigaciones

Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), mediante el cual esta última proveerá e instalará en Paraná un nuevo radar secundario para la identificación y seguimiento selectivo de aeronaves y una nueva tecnología denominada "sistemas ADS-B".

AL ORDEN DEL DÍA

948/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, turístico y tradicionalista el "Gran Desafío de Tropilleros", organizado por la Agrupación San Sebastián a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2018 en la ciudad de Catriel.

AL ORDEN DEL DÍA

949/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y político el otorgamiento del premio Konex de Honor al ex Presidente de nuestro país Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, en el marco de la 39° entrega de los galardones organizada por la Fundación Konex.

AL ORDEN DEL DÍA

950/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés histórico, educativo, cultural, social y comunitario los actos a realizarse por el 112° Aniversario de la refundación de la localidad de Los Menucos, a celebrarse el 7 de diciembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

951/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural los festejos realizados en el marco del 104° Aniversario de la ciudad de Cinco Saltos, el 10 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

952/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social, cultural y turístico la VI edición de la "Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2018 en la localidad de Catriel.

AL ORDEN DEL DÍA

953/2018 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y comunitario las actividades "Aviva Argentina - Transformados para Transformar - 2019", a desarrollarse del 7 al 10 de febrero de 2019 en la ciudad de Cipolletti.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

954/2018 De los señores legisladores Roxana Celia FERNÁNDEZ, Leandro Martín LESCANO, Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

AL ORDEN DEL DÍA

955/2018 Del señor legislador Juan Elbi CIDES - Proyecto de Declaración - De interés social y sanitario la investigación sobre el uso de Cannabis Medicinal en pacientes pediátricos con casos de epilepsia refractaria de tipo severo y la apertura a futuras investigaciones para otras dolencias.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

956/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se instrumenten con urgencia las acciones necesarias para reincorporar a los 1,6 millones de niñas y niños que no están siendo beneficiados por la Asignación Universal por Hijo y se promueva el fortalecimiento de recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación.

AL ORDEN DEL DÍA

957/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la necesidad de que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical y el desmalezamiento de

banquinas de las Rutas Provinciales número 6 y número 8, en el tramo que une Paso Córdoba con el paraje La Esperanza, para brindar mayor seguridad y prevención de accidentes de tránsito.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

958/2018 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Declaración - De interés cultural, turístico, social y educativo el "Festival Distat Terra 2018" que se desarrollará entre los días 14 al 22 de diciembre de 2018 en las localidades de Choele Choel, Lamarque y Luis Beltrán.

AL ORDEN DEL DÍA

959/2018 Del señor legislador Elban Marcelino JEREZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y cultural la participación de las jugadoras rionegrinas, Miriam Mayorga de San Carlos de Bariloche y Valentina Cámara de la ciudad de Viedma, en el plantel de la Selección Argentina de Fútbol de Mayores, que obtuvo la clasificación a la Copa Mundial Femenina de Francia 2019.

AL ORDEN DEL DÍA

960/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Cipolletti, nomenclatura catastral número 03-1-J-173-03 matrícula número 03-30450, Plano 567/2005, destinado a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Estación Limay.

AL ORDEN DEL DÍA

961/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 82 y 87 de la Ley O número 2431.-Código Electoral y de Partidos Políticos-. Deroga la Ley número 4988.

AL ORDEN DEL DÍA

962/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2019 para los impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2019, se mantiene el Régimen Especial para contribuyentes que hayan registrado su vehículo en otra jurisdicción y adhiere a las reformas al texto del Convenio Multilateral.

AL ORDEN DEL DÍA

963/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Modifica las leyes bases del Código Fiscal Ley I número 2686, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Ley I número 1301, del Impuesto de Sellos Ley I número 2407, del Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas Ley H número 3096 y la Ley I número 4667, Agencia de Recaudación Tributaria.

AL ORDEN DEL DÍA

964/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Apruébase y declárase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a la Resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por la que se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77.

AL ORDEN DEL DÍA

965/2018 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Crea la Comisión de Seguimiento en la Investigación de la muerte de Rafael Nahuel, ocurrida en Villa Mascardi, jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**ASUNTOS SOCIALES
ESPECIAL DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

966/2018 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto "el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio", establecido por el DNU número 1053/2018.

AL ORDEN DEL DÍA

967/2018 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y económico la Feria Semilla, que se desarrolla en cada estación del año en la ciudad de General Roca y cuya próxima edición se realizará los días 8 y 9 de diciembre.

AL ORDEN DEL DÍA

968/2018 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y deportivo la "Quinta Edición del Triatlón Olímpico Carlos Soria" a realizarse el 9 de diciembre de 2018 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

969/2018 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo todas las jornadas a realizarse en el mes de noviembre en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", fijado por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de cada año.

AL ORDEN DEL DÍA

970/2018 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Comunicación - A los representantes del pueblo rionegrino en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la urgente necesidad de dar tratamiento y efectiva aprobación al proyecto de ley 3481-D-2018 de creación del Programa Nacional de Becas Universitarias.

AL ORDEN DEL DÍA

971/2018 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Ley - Incorpora a la Ley O número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- en el Título VIII, Capítulo I, el inciso f) al artículo 148, en relación a la conformación de listas, garantizando la presencia electoral de la juventud.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

972/2018 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, turístico, deportivo y cultural las actividades que organiza la Asociación de Atletismo y Actividad Náutica de San Antonio Oeste, competencia de natación de aguas abiertas denominada "Disciplina de Aguas Abiertas - Evaristo Tucho Rojas" que se llevará a cabo el 26 de enero de 2019 y el "Desafío Refugio El Jahuel", a realizarse durante el mes de febrero de 2019 en la localidad de Las Grutas.

AL ORDEN DEL DÍA

973/2018 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés científico, investigativo y educativo las actividades desarrolladas en el Parque de Difusión Científica -Ciencias de la Tierra y el Universo- ubicado en la ciudad de Cipolletti.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

974/2018 De la señora legisladora Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo la charla "Historia de los instrumentos jurídicos creados para la represión política en Argentina", brindada por el doctor Carlos Zamorano el 21 de noviembre de 2018, en el Colegio de Abogados en la ciudad de General Roca.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

975/2018 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Nicolás ROCHÁS, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Edith GARRO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en relación a la Comisión Administradora del Mercado Artesanal de Río Negro.

SE GIRÓ

976/2018 De la señora legisladora Carina Isabel PITA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de la Mujer, referido a los gastos que debió afrontar el erario provincial a raíz de la participación de integrantes de ese Consejo en la Décima

reunión del Consejo Federal de Mujeres, que se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche a mediados del mes de abril del presente año.

SE GIRÓ

- 977/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Comunicación - Al Centro de Educación Técnica número 3, su beneplácito por la clasificación a la Instancia Nacional de la FEACyT 2018, donde participará con la cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto El Centro Crece a partir de Nuestra Formación, a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 978/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y tecnológico la participación de la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto El Centro Crece a partir de Nuestra Formación, a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 979/2018 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 27.454, que crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos y el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, la que además modifica la Ley Nacional número 25.989 conocida como Ley Donal.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 980/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés social, religioso y turístico la realización de la "Primera Peregrinación Náutica" en homenaje a Ceferino Namuncurá en el mes aniversario de su beatificación, la que tuvo lugar en la ciudad de Chimpay el día 25 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 981/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social e histórico, el proyecto que le dará vida al archivo fotográfico correspondiente a la construcción del Dique Ballester, que será realizado por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Fundación "FUNYDER", con el aporte del Museo del Agua y el Riego correspondiente de la ciudad de Contralmirante Cordero.

AL ORDEN DEL DÍA

- 982/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la labor y el desempeño en las actividades rurales, de todas las mujeres rionegrinas que en base al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto diariamente, se convierten en una importante parte de los sistemas agroalimentarios regionales.

AL ORDEN DEL DÍA

- 983/2018 De la señora legisladora María Liliana GEMIGNANI - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social, educativo y provincial la Campaña de Concientización Hepatitis Cero, realizada por el Rotary Club Golfo San Matías, satélite de RC Bahía Blanca Sud.

AL ORDEN DEL DÍA

- 984/2018 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE - Proyecto de Comunicación - A la Dirección Nacional de Vialidad y a las empresas Ferrosur Roca S.A., TGS S.A., OLDELVAL S.A., Compañía MEGA S.A. y Transcomahue S.A., que ante la cercanía de los meses de verano, en los cuales el riesgo de incendios se incrementa debido a factores climáticos, implementen todas las medidas necesarias para evitar que se generen o propaguen focos ígneos en las áreas que dependen de su mantenimiento, ya sean banquinas, picadas, préstamos, servidumbres o terrenos de cualquier otro tipo.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 985/2018 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, histórico y educativo la obra del escritor, poeta, historiador y ensayista, Ramón Manuel Minieri, por su contribución e invaluable aporte al

enriquecimiento de las letras rionegrinas.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 986/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de incorporar al proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2019 los recursos correspondientes para garantizar la construcción de los 24 Jardines de Infantes que, según el Presupuesto Nacional del año 2018, le correspondían a la provincia y cuyas partidas presupuestarias fueron recortadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Decisión Administrativa DA 2018 1819 APN JGM.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 987/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el cuento "El sueño del cristal perfecto", creación de las alumnas de 2do. año de la ESRN número 78 de Catriel, Zoe Saez, Guadalupe Waitowich y Milagros Rivas, quienes obtuvieron la sexta mención en el 5º Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para colegios secundarios convocado por la Asociación Argentina de Cristalografía en Rosario el 13 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 988/2018 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Resolución - Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 04 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

- 989/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo e institucional el proyecto educativo denominado "Escuela Segura", diagramado por el CET número 16 de la localidad de Cinco Saltos.

AL ORDEN DEL DÍA

- 990/2018 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Declaración - De interés social y educativo el Taller de Comunicación "Construyendo puentes", realizado por alumnos y docentes de la Escuela Especial número 20 de la localidad de Lamarque.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 991/2018 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Jorge Luis VALLAZZA, Graciela Mirian VALDEBENITO, Silvia Beatriz MORALES, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el Tercer Congreso Nacional de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, promovido por la Dirección de Políticas Integrales de Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación y coordinado por el área de Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 992/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referido a los acuerdos firmados entre la Provincia de Río Negro y la empresa Minera Cielo Azul (MCA) y/o Blue Sky Uranium (Grosso Group Management).

SE GIRÓ

- 993/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHAÁ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en relación al Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo a Corral de Ganado Bovino, Ovino o Caprino, referido a si se encuentra en funcionamiento dicho registro conforme lo establecen la Ley número 4997 y el Decreto número 1916/16.

SE GIRÓ

- 994/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Determina la regularización dominial, bajo la figura de donación, por parte del Estado Provincial para aquellas personas que hayan firmado algún Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas con la Cooperativa de

Viviendas Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada (COOVI-GAST).

AL ORDEN DEL DÍA

- 995/2018 Del señor legislador Marta Silvia MILESI - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Salud, su beneplácito por el desarrollo y producción en el laboratorio público PROFARSE, del medicamento cuádruple asociado, esencial y único en la Argentina para el tratamiento de la Tuberculosis.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 996/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el libro "Silenciar la Muerte" - Crónica e investigación sobre la vida y asesinato de Rafael Nahuel de autoría del periodista Santiago Rey.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

8 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Vamos a implementar el modo que ya venimos haciendo anteriormente, distribuyendo esos 30 minutos que el Reglamento Interno asigna para este espacio, de manera equitativa entre todos los que se anoten para hacer uso de la palabra. Así que voy a anotar a los legisladores que me están pidiendo la palabra. Leo: Viviana Germanier; Elvin Williams y Jorge Vallaza. Tienen diez minutos cada uno para poder exponer sus homenajes.

Tiene la palabra la legisladora Viviana Germanier.

SRA. GERMANIER – Buenos días, gracias señor presidente.

El homenaje es porque el 20 de noviembre de 1959, se descubre el Petroleo en Catriel, en el Pozo RNCO X 1, que es el primer pozo petrolero de la Provincia de Río Negro.

Así Catriel se convierte en la principal productora de esta actividad y ese recurso, que es el recurso hidrocarburífero de gas y Petroleo, un recurso muy importante para -digamos- las arcas provinciales, desde Catriel se explotó y se exploró, primero por la empresa YPF.

De esa manera fuimos abrazando a toda la provincia porque sirvió para invertir en muchas actividades a lo largo y a lo ancho de toda la provincia. Lo muestra el caso de la renegociación de los últimos contratos petroleros por el cual hemos hecho obras de seguridad, de salud, de educación, de equipamientos, de muchas áreas del sector público que mejoraron la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia de Río Negro.

Por eso para nosotros es muy importante destacar este día, de hecho ese día hicimos un acto en momento que teníamos en el pozo RNCO X1 con alumnos del Jardín Número 43 que en este momento están en Córdoba en una feria de ciencias donde trabajaron la temática de lo que significó el petroleo para nuestra comunidad, para las familias de nuestra comunidad.

Quiero decir que esta Renegociación de Contratos petroleros sirvió para que Catriel pudiera invertir parte de ese recurso petrolero en actividades de producción productiva como la que hemos explicado la sesión pasada, acá en esta Legislatura, como el polo porcino, que es muy importante para nosotros y para la provincia porque se va a transformar en un polo tecnológico y social de producción genética de buenas madres. En este momento se obtiene la primer camada de capones que se van faenar de la ciudad de Catriel, me acaba de informar el intendente.

Para nosotros eso es un orgullo porque es darle valor a un recurso que es renovable en el sector petrolero.

Quería aprovechar esta posibilidad de estar acá hablando un poquito de Catriel, para decirle a los legisladores y a la comunidad rionegrina que Catriel es declarada por esta Legislatura, Capital Provincial del Petroleo, que se hace todos los años la Fiesta provincial del petroleo, este año son los días 7, 8 y 9 por lo cual invitamos a todos los que quieran participar, municipios petroleros, y cualquier otra comunidad, vecinos de la Provincia de Río Negro.

Es una fiesta rionegrina y también queremos que sea una fiesta nacional, estamos haciendo las gestiones para que así lo sea, porque a lo largo de los años hemos realizado este espacio, de hecho tenemos paseos de comidas, artesanos, empresas y distintas actividades que se promocionan en ese espacio de la comunidad rionegrina y de la comunidad de Catriel.

Además vamos a tener la participación de artistas de folklore, vamos a contar con guitarreros en la primera noche, después vamos a tener la actuación de La Beriso y el última noche Ulises Bueno.

Quiere decir que es una fiesta que se le ha dado la calidad que se merece.

Además artistas locales que se van a promocionar, anoche tuvimos la posibilidad de ver que Catriel es cuna de artistas, pudimos apreciar el coro en esta Legislatura, al coro Allcutum, al coro municipal de Catriel que tiene 30 años.

Nosotros también queremos revalorizar los artistas locales por eso tenemos una globa de artistas locales, tenemos la participación de una compañía de arte, que se fusionan todas las academias de danzas de la localidad con 2 directores de la localidad y el Estado municipal de; vamos a poner en escena una obra teatral que se llama "Coco" que ha sido -digamos- una puesta en escena y elaborada por profesores de arte visuales, de arte especiales de nuestra localidad, maestros de distintos establecimientos educativos que se han juntado y han hecho esta obra, o sea que no solamente tenemos actividades para los adultos sino también para los niños.

Por eso nos parecía importante utilizar este espacio para homenajear a Catriel como pueblo petrolero, a la comunidad de Catriel y los trabajadores petroleros.

Y decir algo muy importante, que nuestra Provincia de Río Negro tiene una política petrolera, que ha demostrado lo que ha crecido, las estaciones y las exploraciones en nuestra provincia. Tenemos empresas que han concesionado áreas que estaban abandonadas y que hoy están dispuestas a trabajarlas.

Usted sabe que Catriel, como capital del petróleo, como pionera, tiene áreas que por ahí no son de interés de las grandes empresas pero tenemos en este momento empresas que están haciendo fuertes inversiones en cuanto a la explotación y exploración de pozos que parecían que ya estaban agotados ¿Eso qué significa? Significa la reactivación económica, mano de obra local, significa desarrollo de nuestras PyMES.

Quiero agradecer la política pública del Gobierno del Gobernador Weretilneck, porque realmente es un recurso que nos sirve para pagar el financiamiento de la deuda que hemos adquirido por el Plan Castello. Por el crecimiento de nuestros recursos que nos permiten así las políticas públicas para poder sanear ese financiamiento, a través del Plan Castello, hacer obras a lo largo y a la ancho de nuestra provincia.

Creo que estamos en un camino de desarrollo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Williams

SR. WILLIAMS – Gracias, señor presidente.

Primero, un homenaje y un saludo a los empleados legislativos que mañana es su día, así que felicidades a ellos.

Y lo otro es que hoy es el aniversario de Luis Beltrán, que nace a partir de un decreto del Presidente Roque Sáenz Peña, el 30 de noviembre de 1911. Obviamente que en los papeles, porque naturalmente con las colectividades galesas, italianas, españolas y criollos, ya había nacido antes, estamos frente a un fenómeno, como le pasó a Los Menucos.

Los beltranenses hoy están de actos, desfile y fiesta, así que felicidades al pueblo de Luis Beltrán. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Vallazza.

SR. VALLAZZA – Gracias, señor presidente.

Aprovecho este día para homenajear -seguramente voy a representar a todos los legisladores, tanto de nuestro bloque como del bloque oficialista y los bloques de esta Legislatura- a los dirigentes de las juntas vecinales, hoy tenemos un grupo presente en esta Legislatura, que ha venido de la ciudad, quizás la más lejana a Viedma que es San Carlos de Bariloche. En Bariloche el Día de la Junta Vecinal es el 30 de setiembre, no sé si existe un día provincial lo desconozco, si no existe deberíamos instituirlo.

Las mujeres son muchas y generalmente cuando nos encontramos con las juntas generalmente están dirigidas por una mujer y los hombres que están al frente tienen vocación de servicio impresionante, están en sus domicilios atendiendo las tareas de sus casas, trabajando y encima ocupándose gratuitamente del problema de los vecinos. Esa tarea muchas veces es ingrata, muchas veces se los acusan de que hacen cosas raras y simplemente se ocupan de los vecinos. Ellos también hacen política como nosotros, desde la concepción que la política es cómo cambiarle la vida a la gente y transformar la realidad. Más allá que las cuestiones partidarias puedan tener diferentes camisetas para solucionar los problemas de la gente -como digo- tenemos que ser la selección nacional y en eso seguramente los dirigentes de las juntas vecinales deberían ser jugadores titulares.

Por eso, aprovechando que han venido, felicitando también al municipio que les ha dado la oportunidad de venir a pelear por sus avances y por sus reclamos que tienen como barrios de sectores populares, quiero hacer este homenaje a todos los dirigentes barriales y en especial a los que vinieron de Bariloche y le pido a toda la Legislatura un fuerte aplauso para ellos. (Aplausos en las bancas y en la barra)

9 - INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, presidente.

Para solicitar tratamiento del expediente número 973/2018, proyecto de declaración: De interés científico, investigativo y educativo las actividades desarrolladas en el Parque de Difusión Científica -Ciencias de la Tierra y el Universo- ubicado en la ciudad de Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Por una cuestión que ingresaron muy sobre la fecha de la sesión, voy a solicitar el tratamiento de los expedientes número **999/2018, proyecto de declaración**: De interés educativo, social y cultural la charla abierta sobre la "Experiencia Teatral" de la Asociación "El Brote" de San Carlos de Bariloche, a desarrollarse hoy, 30 de noviembre, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica CURZA de la Universidad Nacional del Comahue. Y **expediente número 995/2018, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Salud, su beneplácito por el desarrollo y producción en el laboratorio público PROFARSE, del medicamento cuádruple asociado, esencial y único en la Argentina para el tratamiento de la Tuberculosis.

Adelanto el acompañamiento al proyecto de declaración solicitado por el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Antes de continuar, quiero informarle a los señores legisladores que se encuentran presentes los alumnos de la Escuela número 52 de Villa Regina que desde temprano están aquí en la Legislatura y están participando ahora de la sesión. *(Aplausos en las bancas y en la barra)*

Y también quiero agradecer la presencia de la señora concejal Cristina Paineñil de la ciudad de San Carlos de Bariloche que está acompañando a las juntas vecinales que están presentes aquí el día de hoy. *(Aplausos en las bancas y en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los pedidos de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, por lo tanto pasan a formar parte del temario.

10 - INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Los proyectos en consideración cuyos textos se incluyen en Anexo, son los siguientes:

Expediente número 356/2017, proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que peticione con carácter de urgente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la derogación del Decreto número 1199/2016 y se restablezca la vigencia del Decreto número 2229/2015 referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud; Héctor Marcelo Mango.

Expediente número 439/2017, proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que se manifieste el rechazo a la decisión del Gobierno Nacional de trasladar el Centro Aéreo de Comodoro Rivadavia a la ciudad de Córdoba. Autores: Elvin Gerardo Williams; Humberto Alejandro Marinao.

Expediente número 790/2017, proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Seguridad implemente en los pasos fronterizos de la Región Patagónica, un programa de fortalecimiento de similares características que el "Proyecto de Desarrollo de Complejos Fronterizos", que se está llevando adelante en la zona norte del país. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Expediente número 157/2018, proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que requiera a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran promover la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y que ésta se lleve a cabo en forma simultánea con la realización de al menos una de las sesiones del Parlamento Patagónico. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Expediente número 293/2018, proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de declarar de interés histórico, político, cultural y social el hallazgo, la conservación, difusión y estudio de las tres cartas halladas y fechadas en el año 1767 entre el Gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarelli y Ursúa y el Primer Administrador Militar de las Islas Malvinas, Ruíz Puente, por su aporte al reconocimiento de nuestra soberanía sobre las islas. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Edith Garro; Héctor Marcelo Mango; Jorge Luis Vallazza; María Inés Grandoso.

Expediente número 624/2018, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural, educativo y social el curso Energías Renovables Ambiente -E.R.A-, que dicta la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue con sede en Villa Regina para docentes de Nivel Secundario durante el segundo semestre del año 2018. Autor: Luis Horacio Albrieu.

Expediente número 628/2018, proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, la necesidad de exigir al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Políticas Universitarias, con carácter de urgente, la regularización en el envío de los fondos adeudados a las universidades nacionales públicas con asiento en la región patagónica, para garantizar su normal funcionamiento. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Expediente número 726/2018, proyecto de comunicación: A la Presidencia del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, la urgente necesidad de modificar los cánones de producciones filmicas y fotográficas, establecidos en el artículo 3º de la resolución RESFC-2018-297-APN-D#AP-NAC. Autor: Alfredo Adolfo Martín.

Expediente número 768/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario la "1º Jornada de Elaboración de la Ley Nacional de Acompañamiento Terapéutico (AT)", organizada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos "Unidos para acompañarte" -AATUA- Río Negro, realizada el día 13 de octubre del presente año. Autor: Adrián Jorge Casadei y otros.

Expediente número 774/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo y turístico el evento "Encuentro Joven", que se realiza en la localidad de Chimpay el último viernes del mes de septiembre de cada año, organizado por la Municipalidad de Chimpay. Autora: Elsa Cristina Inchassendague.

Expediente número 796/2018, proyecto de declaración: De interés social y educativo las jornadas de Psicomotricidad Acuática, organizadas por la Fundación Miradas, desarrolladas durante los días 19 y 20 de octubre del presente año en la ciudad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Expediente número 801/2018, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Economía, su beneplácito ante la obra del primer portal turístico de ingreso a la provincia que se construirá sobre la Ruta Nacional 22 en el acceso a la localidad de Río Colorado. Autora: Elsa Cristina Inchassendague.

Expediente número 803/2018, proyecto de declaración: De interés social, deportivo, ambiental y turístico, la competencia "Desafío a las Tierras Petroleras", desarrollada el 7 de octubre del presente año en la localidad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Expediente número 836/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "La Rebelión de los Iconoclastas" del Grupo Interuniversitario de Teatro de la ciudad de Viedma, producida y dirigida por el profesor Martín Sánchez. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Expediente número 851/2018, proyecto de declaración: De interés social y cultural la comedia "Muerte en Navidad", interpretada por los actores pertenecientes al grupo de teatro denominado "TE ATO CON R", de la ciudad de Viedma. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Expediente número 878/2018, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado que la ruta nacional A-025, que conduce al Puerto de San Antonio Este, se denomine "Ara San Juan" por el servicio prestado por este submarino y su tripulación, en defensa de la soberanía argentina. Autor: Miguel Ángel Vidal y otros.

Expediente número 895/2018, proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 27455, que modifica el artículo 72 del Libro Primero, Título XI del Código Penal de la Nación Argentina, Ley número 11.179, por la cual el abuso sexual infantil pasa a ser un delito de instancia pública. Autora: Roxana Celia Fernández.

Expediente número 912/2018, proyecto de declaración: De interés profesional, social, comunitario y deportivo la labor diaria de los periodistas deportivos rionegrinos, cuya conmemoración se realiza el 7 de noviembre de cada año. Autor: Elban Marcelino Jerez.

Expediente número 916/2018, proyecto de declaración: Su beneplácito por el artículo de la Licenciada Marianela Vergara publicado en el Diario Río Negro referido al consumo de alcohol de los jóvenes y por la línea editorial de ese diario. De interés sanitario, educativo y social la investigación realizada por la mencionada licenciada. Autora: Silvia Alicia Paz.

Expediente número 918/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el taller de Ventilación Respiratoria Mecánica Invasiva y No Invasiva dirigido a profesionales de enfermería, kinesiólogos y médicos, que se realizará el 12 y 13 de diciembre de 2018 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Expediente número 919/2018, proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social la Décima Tercera (13º) EXPO-IDEVI, realizada los días 16 al 18 de noviembre del corriente año, en el predio del Vivero Forestal Provincial, sito en la ex-ruta número 3 de Viedma. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Expediente número 920/2018, proyecto de declaración: De interés social, ambiental, comunitario y educativo el evento Jornada GAM -Fortalecimiento Institucional en Gestión Ambiental Municipal Río Negro, desarrollado en la ciudad de Cipolletti el día 23 de noviembre de 2018. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Silvana Beatriz Larralde; Juan Elbi Cides.

Expediente número 921/2018, proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y comunitario el "Encuentro Anual de Trabajo de Jefes de Servicios Odontológicos de la Provincia", a realizarse en la localidad de Los Menucos en la sede del Hospital Doctor Néstor Perrone, entre los días 29 y 30 de noviembre del corriente año. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Expediente número 924/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario la "XXI Semana por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", desarrollado entre el 10 y el 17 de noviembre de 2018, organizada por el Movimiento de Infancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Expediente número 925/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, sanitario y comunitario el 1º y 2º Encuentro de Dispositivos de Cuidado con fecha de realización los días 24 de julio y 29 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Expediente número 927/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y político el 1º encuentro Desde la cultura por la soberanía, bajo el lema Las Malvinas son Argentinas, el Lago Escondido también, organizado por el ciudadano Raúl "Yuyo" Brigues del paraje rionegrino El Foyel, realizado el 18 de noviembre de 2018. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Expediente número 929/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro titulado "Por las calles de Viedma" de los autores Profesores María Cristina Casadei, Enrique

Antonio Magagna y Luisa Angélica Urban y alumnos de diferentes establecimientos Salesianos de Nivel Medio de Viedma y Carmen de Patagones. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Expediente número 930/2018, proyecto de declaración: De interés económico, productivo y geoestratégico, el fortalecimiento del Puerto de San Antonio Este tanto para el desarrollo de la actividad portuaria, en su calidad de puerta de ingreso y egreso de la producción frutícola y todo tipo de insumos y productos destinados a las economías regionales de nuestra provincia y su zona de influencia. Autor: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Expediente número 933/2018, proyecto de declaración: Su orgullo por la recepción del premio Konex de Brillante por parte de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), entregado por la Fundación Konex, por ser la institución más destacada del país en materia de investigación científica y tecnológica en los últimos diez años. Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Agregado Expediente número 938/2018.

Expediente número 934/2018, proyecto de comunicación: A la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su orgullo por la recepción del premio Konex de Brillante, entregado por la Fundación Konex, por ser la institución más destacada del país en materia de investigación científica y tecnológica en los últimos diez años. Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Agregado Expediente número 937/2018.

Expediente número 942/2018, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la inauguración del SUM de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) número 11 de la ciudad de Viedma. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Expediente número 948/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y tradicionalista el "Gran Desafío de Tropilleros", organizado por la Agrupación San Sebastián a realizarse los días 15 y 16 de diciembre de 2018 en la ciudad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Expediente número 949/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo y político el otorgamiento del premio Konex de Honor al ex Presidente de nuestro país Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, en el marco de la 39ª entrega de los galardones organizada por la Fundación Konex. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Expediente número 950/2018, proyecto de declaración: De interés histórico, educativo, cultural, social y comunitario los actos a realizarse por el 112º Aniversario de la refundación de la localidad de Los Menucos, a celebrarse el 7 de diciembre de 2018. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Expediente número 951/2018, proyecto de declaración: De interés social y cultural los festejos realizados en el marco del 104º Aniversario de la ciudad de Cinco Saltos, el 10 de noviembre de 2018. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Expediente número 952/2018, proyecto de declaración: De interés provincial, social, cultural y turístico la VI edición de la "Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2018 en la localidad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Expediente número 958/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, turístico, social y educativo el "Festival Distat Terra 2018" que se desarrollará entre los días 14 al 22 de diciembre de 2018 en las localidades de Choele Choel, Lamarque y Luis Beltrán. Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Expediente número 959/2018, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la participación de las jugadoras rionegrinas, Miriam Mayorga de San Carlos de Bariloche y Valentina Cámara de la ciudad de Viedma, en el plantel de la Selección Argentina de Fútbol de Mayores, que obtuvo la clasificación a la Copa Mundial Femenina de Francia 2019. Autor: Elban Marcelino Jerez.

Expediente número 968/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo la "Quinta Edición del Triatlón Olímpico Carlos Soria" a realizarse el 9 de diciembre de 2018 en la ciudad de General Roca. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Expediente número 969/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo todas las jornadas a realizarse en el mes de noviembre en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", fijado por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de cada año. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Expediente número 988/2018, proyecto de resolución: Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 04 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Provincial. Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Para sacar del bloque dos proyectos que pedimos disgregarlos del bloque de la votación que son los expedientes 801/2018 y 942/2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO – En el mismo sentido, señor presidente, los expedientes 628, 834, 909, 927 y 966.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Señora legisladora, en esta instancia deberíamos sacar el 628 y 927, los tres restantes son del próximo tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Para confirmar si escuchamos mal, el 942 fue pedido que se retire, que no se apruebe o no lo acompañan?, o sea, ¿no están de acuerdo con que hayamos construido e inaugurado el SUM de la Escuela Secundaria de Formación Agraria de la ESFA, la número 11 de la ciudad de Viedma? ¿Es eso? Quería saber si era eso no más. No van a acompañar la comunicación que pudimos terminar el SUM de la ESFA tan reclamado por la comunidad educativa de la ESFA. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Está haciendo una conjetura final y el bloque todavía no emitió el voto. Con respeto se lo digo, porque puede haber algún legislador que puede acompañar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – En principio a lo que se refiere el legislador del oficialismo, me acuerdo muy bien de ese proyecto porque yo estaba en la gestión del Ministerio de Educación cuando programamos la construcción de ese edificio, se logró terminar recién cinco años después, pero no tiene que ver con eso; por eso creo que es una falacia decir que estamos en contra de un edificio, en todo caso habrá que ver de los proyectos, la forma de presentar los proyectos, pero creo que la inversión educativa en ese edificio creo que es algo que todos los rionegrinos queríamos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Yo no voy a acompañar tampoco el 356, el 439 y el 628.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Un segundito por favor. ¿356/2018, 439/2018 y 678 todos del 2018?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Vamos a aprovechar para los niños que nos están visitando y a los dirigentes de Juntas Vecinales, que la Legislatura o los legisladores votan las leyes, las declaraciones, las resoluciones, a través de las tablets que tienen en sus bancas y que queda registrado el nombre de cada uno de ellos en las distintas expresiones legislativas que se aprueban para que los ciudadanos puedan saber cuando leen una ley o una resolución, cómo votó cada uno de los legisladores y legisladoras cada una de estas expresiones legislativas que habitualmente la Legislatura trata. Por eso lo que estamos organizando es la votación para que los legisladores puedan votar a través de sus tablets.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Perdón, señora legisladora Yauhar, ¿678?

SRA. YAUHAR – 356, 439 y 628.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Entonces corresponden cuatro bloques de votación.

En el primer bloque se votan los expedientes incluidos en el artículo 119 inciso 3 mencionados, y se excluyen los proyectos 801/2018, 942/2018, 628/2018, 927/2018, 356/2017, 439/2017.

El segundo bloque de votación va a ser para los proyectos 801 y 942.

El tercer bloque de votación va a ser para los proyectos 628 y 927.

Y el último bloque de votación para los los proyectos 356, 439 y 628.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se van a votar en general y en particular los expedientes números 790/2017, 157/2018, 293/2018, 624/2018, 726/2018, 768/2018, 774/2018, 796/2018, 803/2018, 836/2018, 851/2018, 878/2018, 895/2018, 912/2018, 916/2018, 918/2018, 919/2018, 920/2018, 921/2018, 924/2018, 925/2018, 929/2018, 930/2018, 933/2018, 934/2018, 948/2018, 949/2018, 950/2018, 951/2018, 952/2018, 958/2018, 959/2018, 968/2018, 969/2018 y 988/2018. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 801/2018, proyecto de comunicación, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochás, Marinao, Albrieu, Maldonado, Iud, Sabbatella, Williams, Grandoso, Rivero, Garro, Pita, Martínez, Holtz, Ramos Mejía, Mango, Vallazza.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 942/2018, proyecto de comunicación. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Arroyo, Martínez, Iud, Pita, Rochás, Garro, Albrieu, Marinao, Grandoso, Williams, Holtz, Ramos Mejía, Vallazza.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 31 votos positivos y 13 votos negativos, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular los expedientes números **628/2018, proyecto de comunicación y 927/2018, proyecto de declaración**, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Yauhar, Agostino.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 42 votos positivos y 2 votos negativos, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular los proyectos números **356/2017, proyecto de comunicación y 439/2017, proyecto de comunicación**, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

11 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

12 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

13 - CAMPAÑA ¿TE AMA? MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 175/2018, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado se disponga una amplia difusión del video y audio contenido en la campaña ¿Te Ama?, presentada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el 14 de febrero de 2018. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. Secretario (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado disponga una amplia difusión del video y audio contenido en la campaña ¿Te Ama?, presentada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el 14 de febrero de 2018. Que se incorpore al finalizar el video la placa del Consejo Provincial de la Mujer y el número de teléfono provincial donde se puedan realizar los llamados para denunciar este tipo de situaciones por parte de las víctimas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 175/2018. Proyecto de comunicación. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado se disponga una amplia difusión del video y audio contenido en la campaña ¿Te Ama?, presentada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el 14 de febrero de 2018.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Germanier, Pita, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

14 - PROGRAMA NACIONAL "EL MERCADO EN TU BARRIO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 253/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se adhiera y se gestione la implementación en Río Negro del Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio". Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado adhiera y gestione la implementación en Río Negro del Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 253/2018. Proyecto de comunicación. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se adhiera y se gestione la implementación en Río Negro del Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

15 - SEMINARIO "CANNABIS TERAPÉUTICO Y SALUD" EN TIERRA DEL FUEGO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 659/2018, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud", organizado por el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto de 2018. Autores: Javier Alejandro Iud; Nicolás Rochás; Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. Secretario (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud" organizado por el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto del 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Iud, Nicolás Rochas, Alejandro Marinao, legisladores.

Expediente número 659/2018. Proyecto de declaración. Autores: Javier Iud, Nicolás Rochás, Alejandro Marinao. Extracto: De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud", organizado por el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto de 2018.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, **donde dice a realizarse deberá decir realizado.**

SALA DE COMISIONES. Recalt, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Valdebenito, Domínguez Mascaró, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

16 - VIGÉSIMO CONGRESO PATAGÓNICO DE MUTUALES EN LAS GRUTAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 790/2018, proyecto de declaración:** De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, realizado los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el Balneario Las Grutas, bajo el lema Fortalecer la integración para construir más solidaridad. Autor: Raúl Francisco Martínez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, a realizarse los días 26 y 27 de Octubre del 2018 en el Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, bajo el lema "Fortalecer la Integración para Construir más Solidaridad".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Raúl Francisco Martínez, legislador.

Expediente número 790/2018. Proyecto de declaración. Autor: Raúl Francisco Martínez. Extracto: De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el Balneario Las Grutas, bajo el lema Fortalecer la integración para construir más solidaridad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, **con la modificación del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1º.- De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, **realizado** los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el Balneario Las Grutas, bajo el lema Fortalecer la integración para construir más solidaridad.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 790/2018. Proyecto de declaración. Autor: Raúl Francisco Martínez. Extracto: De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el Balneario Las Grutas, bajo el lema Fortalecer la integración para construir más solidaridad.

Señor presidente:

La Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Martínez, Germanier, Inchassendague, Grandoso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

17 - OBSOLESCENCIA PROGRAMADA DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 805/2018, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado dé pronto tratamiento al proyecto de ley número 5390-D-2018, Obsolescencia Programada de Productos Eléctricos y/o Electrónicos. Régimen. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. Secretario (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se de pronto tratamiento al Proyecto de ley Expediente número 5390-D-2018, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica según Trámite Parlamentario número 111 del 31/8/2018, "Obsolescencia Programada de Productos Eléctricos y/o Electrónicos. Régimen".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 805/2018. Proyecto de comunicación. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Al Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado dé pronto tratamiento al proyecto de ley número 5390-D-2018, Obsolescencia Programada de Productos Eléctricos y/o Electrónicos. Régimen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

18 - 33º ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES EN TRELEW
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 824/2018, proyecto de declaración:** De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres, que se llevó a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

Expediente número 824/2018. Proyecto de declaración. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango. Extracto: De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres, que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres, **llevado** a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

19 - EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA INFANTIL PAKAPAKA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 834/2018, proyecto de declaración:** Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de excluir al canal infantil público Pakapaka del abono básico del mayor operador de TV paga del país, privando a niñas, niños y adolescentes de un espacio de juego, de diversión y aprendizaje de los valores y derechos de la Democracia, como del respeto por las diferencias y las particularidades. Autores: Héctor Marcelo Mango; Carina Isabel Pita.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de excluir al Canal Infantil Público "Pakapaka" del

abono básico del mayor operador de TV paga del país, privando a niñas, niños y adolescentes de un espacio de juego, de diversión y aprendizaje de los valores y derechos de la Democracia, como del respeto por las diferencias y las particularidades.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

Expediente número 834/2018. Proyecto de declaración. Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita. Extracto: Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de excluir al canal infantil público Pakapaka del abono básico del mayor operador de TV paga del país, privando a niñas, niños y adolescentes de un espacio de juego, de diversión y aprendizaje de los valores y derechos de la Democracia, como del respeto por las diferencias y las particularidades.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

20 - PLATAFORMA DIGITAL DE VIAJES "VIAJAR.TUR.AR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponder emitir dictamen para el **expediente número 844/2018, proyecto de declaración:** De interés social, económico y turístico la plataforma digital de viajes "viajar.tur.ar", diseñada y administrada por la Secretaría de Gobierno de Turismo de la República Argentina. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. Secretario (ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, económico y turístico la plataforma digital de viajes "viajar.tur.ar", diseñada y administrada por la Secretaría de Turismo de la República Argentina, con el objeto de favorecer el desarrollo de la actividad turística en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 844/2018. Proyecto de declaración. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: De interés social, económico y turístico la plataforma digital de viajes "viajar.tur.ar", diseñada y administrada por la Secretaría de Gobierno de Turismo de la República Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**21 - "EL BAJO DE SANTA ROSA Y VALCHETA. NATURALEZA, FÓSILES Y TURISMO,
O ¿EL NEGOCIO DEL URANIO?"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 868/2018, proyecto de declaración:** De interés científico, cultural y turístico el informe "El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o ¿el negocio del uranio?", Provincia de Río Negro, autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro. Autora: Graciela Esther Holtz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés científico, cultural y turístico el Informe "El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o el negocio del uranio", provincia de Río Negro, autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola docentes e investigadores de las Universidades Nacionales del Comahue y Río Negro, destacando la relevancia del mismo para la conservación del patrimonio geológico, la investigación y el desarrollo sostenible de esta región del sur rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Esther Holtz, legisladora.

Expediente número 868/2018. Proyecto de declaración. Autora: Graciela Esther Holtz. Extracto: De interés científico, cultural y turístico el informe "El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o ¿el negocio del uranio?", Provincia de Río Negro, autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Maldonado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**22 - ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN CIEN CAMINOS. SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 897/2018, proyecto de declaración:** De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.-** De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 897/2018. Proyecto de declaración. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Germanier, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

23 - MARCOS ANTONIO PAVLIN, PROGRAMA "PANORAMA DE NOTICIAS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 898/2018, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo la tarea informativa radial del periodista, redactor y locutor Marcos Antonio Pavlin, conductor del programa "Panorama de Noticias" con mayor vigencia en la radiofonía regional. Autor: Raúl Francisco Martínez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 898/2018. Proyecto de declaración. Autor: Raúl Francisco Martínez. Extracto: De interés social, cultural y educativo la tarea informativa radial del periodista, redactor y locutor Marcos Antonio Pavlin, conductor del programa "Panorama de Noticias" con mayor vigencia en la radiofonía regional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Maldonado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

24 - DANZATERAPIA, MÉTODO MARÍA FUX
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el expediente número 902/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la actividad interdisciplinaria denominada Danzaterapia, Método María Fux, por los beneficios y contribución que aporta a la salud pública psicofísica y al bienestar de la comunidad con capacidades diferentes en particular. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo, a la actividad interdisciplinaria denominada Danzaterapia, Método María Fux, por los beneficios y contribución que aporta a la salud pública psicofísica y al bienestar de la comunidad con capacidades diferentes en particular.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Sabbatella, legislador.

Expediente número 902/2018. Proyecto de declaración. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: De interés social, cultural y educativo la actividad interdisciplinaria denominada Danzaterapia, Método María Fux, por los beneficios y contribución que aporta a la salud pública psicofísica y al bienestar de la comunidad con capacidades diferentes en particular.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Maldonado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

25 - COMPETENCIA ESCOLAR "FRUTEÁ TU ESCUELA" - CET 12 DE SIERRA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el expediente número 908/2018, proyecto de declaración: De interés educativo la participación y logro obtenido por los alumnos y docentes del CET 12 de Sierra Grande, quienes ganaron la competencia escolar "Fruteá Tu Escuela" que dio a conocer sus resultados el 5 de noviembre de 2018. Autores: Javier Alejandro Lud; Graciela Esther Holtz.

Agregado Expediente número 939/2018.

Por secretaría se dará lectura.

SR SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo la participación y logro obtenido por los alumnos y docentes del CET número 12 de Sierra Grande, quienes ganaron la competencia escolar "Fruteá Tu Escuela" que dio a conocer sus resultados el 5 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Lud, Graciela Holtz, legisladores.

Expediente número 908/2018. Proyecto de declaración. Autores: Javier Alejandro Lud; Graciela Esther Holtz. Extracto: De interés educativo la participación y logro obtenido por los alumnos y docentes del CET 12 de Sierra Grande, quienes ganaron la competencia escolar "Fruteá Tu Escuela" que dio a conocer sus resultados el 5 de noviembre de 2018.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaro, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Maldonado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

26 - RECHAZO AL ACUERDO "FORADORI - DUNCAN"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 909/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori - Duncan" porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y solicita se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR, SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori–Duncan" porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y solicitar se habilite el tratamiento por parte del Honorable Congreso de la Nación el mencionado acuerdo.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 909/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori - Duncan" porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y solicita se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Germanier, Ligen, Martínez, Rivero, Larralde, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**27 - DESMALEZAMIENTO DE LAS INTERSECCIONES
DE LAS RUTAS NACIONALES 3, 250 Y 251**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 910/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad Nacional, la necesidad de realizar el desmalezamiento sobre las banquetas del tramo de la Ruta Nacional número 3 desde la intersección con la Ruta Nacional número 250 hasta la intersección con la Ruta Nacional número 251 y del tramo de la Ruta Nacional número 250 desde la intersección con la Ruta Nacional número 3 hasta la localidad de General Conesa. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Administración General de Vialidad- la necesidad de realizar el desmalezamiento sobre las banquetas del tramo de la Ruta Nacional número 3 desde la intersección con la Ruta Nacional número 250 hasta la intersección con la Ruta Nacional número 251 y del tramo de la Ruta Nacional 250 desde la intersección con la Ruta Nacional número 3 hasta la ciudad de Gral Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 910/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración General de Vialidad Nacional, la necesidad de realizar el desmalezamiento sobre las banquetas del tramo de la Ruta Nacional número 3 desde la intersección con la Ruta Nacional número 250 hasta la intersección con la Ruta Nacional número 251 y del tramo de la Ruta Nacional número 250 desde la intersección con la Ruta Nacional número 3 hasta la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Liguén, Martínez, Rivero, Larralde, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

28 - ACTIVIDAD DEL RECI-KART EN COMUNIDADES DE LA LÍNEA SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 911/2018, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, deportivo y recreativo la actividad del Recí-Kart, que a través de la competencia solidaria promueve la colaboración y el desarrollo e ingenio, para conjugar el reciclado de material de descarte o desuso y la armonía con el objeto del bienestar de las comunidades que habitan la Línea Sur. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, deportivo y recreativo, la actividad del Recí-Kart, que a través de la competencia solidaria promueve la colaboración y el desarrollo e ingenio, para conjugar el reciclado de material de descarte o desuso y la armonía con el objeto del bienestar de las comunidades que habitan la Línea Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Sabbatella, legislador.

Expediente número 911/2018. Proyecto de declaración. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: De interés social, cultural, deportivo y recreativo la actividad del Recí-Kart, que a través de la competencia solidaria promueve la colaboración y el desarrollo e ingenio, para conjugar el reciclado de material de descarte o desuso y la armonía con el objeto del bienestar de las comunidades que habitan la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Pita, Germanier, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**29 - CAPACITACIÓN CANNABIS MEDICINAL Y APLICACIONES TERAPÉUTICAS A
PROFESIONALES DEL ÁREA DE SALUD - CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 915/2018, proyecto de declaración:** De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas promovida y organizada por Cannabis Medicinal Cipolletti (CA.MI.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de salud, realizada en el Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación “Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas” promovida y organizada por “Cannabis Medicinal Cipolletti” (CA.ME.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de la salud. Dicha capacitación, a realizarse en el Hospital “Pedro Moguillansky” de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas respectivamente, tiene como objetivo “brindar información sobre la planta y sus derivados, sus aplicaciones terapéuticas y cómo realizar el seguimiento médico integral y responsable con Cannabis. Compartir experiencias, bibliografía y despejar dudas sobre el tema”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

Expediente número 915/2018. Proyecto de declaración. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango. Extracto: De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas promovida y organizada por Cannabis Medicinal Cipolletti (CA.MI.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de salud, a realizarse en el Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación “Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas” promovida y organizada por “Cannabis Medicinal Cipolletti” (CA.ME.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de la salud. Dicha capacitación, **realizada** en el Hospital “Pedro Moguillansky” de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas respectivamente, tiene como objetivo “brindar información sobre la planta y sus derivados, sus aplicaciones terapéuticas y cómo realizar el seguimiento médico integral y responsable con Cannabis. Compartir experiencias, bibliografía y despejar dudas sobre el tema”.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Maldonado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

Expediente número 915/2018. Proyecto de declaración. Autores: Carina Isabel Pita; Héctor Marcelo Mango. Extracto: De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas promovida y organizada por Cannabis Medicinal Cipolletti (CA.MI.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de salud, a realizarse en el

Hospital Pedro Moguillansky de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Germanier, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**30 - JORNADAS "VIOLENCIAS DE GÉNERO Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA DE DERECHOS" -
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 922/2018, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y comunitario las jornadas "Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos", organizadas por la comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro, realizadas los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y comunitario las Jornadas Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos, organizadas por la Comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro a realizarse los días 7, 8 y 9 de noviembre, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Luis Vallazza, legislador.

Expediente número 922/2018. Proyecto de declaración. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: De interés educativo, social y comunitario las jornadas "Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos", organizadas por la comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro, realizadas los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario las jornadas "Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos", organizadas por la comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro, **desarrollado** los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Germanier, Pita, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora Graciela Valdebenito por la Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

31 - INVAP S.E. - INSTALACIÓN EN PARANÁ DE NUEVO RADAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 947/2018, proyecto de declaración:** Su beneplácito por el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), mediante el cual esta última proveerá e instalará en Paraná un nuevo radar secundario para la identificación y seguimiento selectivo de aeronaves y una nueva tecnología denominada "sistemas ADS-B". Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su beneplácito por el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación, y la Empresa Rionegrina INVAP S.E., mediante el cual ésta última proveerá e instalará en Paraná un nuevo radar secundario que permitirá la identificación y seguimiento selectivo de aeronaves, y nueva tecnología denominada "sistemas ADS-B" para precisar la posición de las aeronaves incluso en zonas de difícil cobertura, al tiempo que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de 22 radares heredados de la Fuerza Aérea en enero del corriente año y dispuestos en las diferentes estaciones aeroportuarias del país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 947/2018. Proyecto de declaración. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Su beneplácito por el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), mediante el cual esta última proveerá e instalará en Paraná un nuevo radar secundario para la identificación y seguimiento selectivo de aeronaves y una nueva tecnología denominada "sistemas ADS-B".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaro, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Vallazza, Maldonado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor Alfredo Martín por la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

32 - REINCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS A LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 956/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se instrumenten con urgencia las acciones necesarias para reincorporar a los 1,6 millones de niñas y niños que no están siendo beneficiados por la Asignación Universal por Hijo y se promueva el fortalecimiento de recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, instrumento con urgencia las acciones necesarias para reincorporar a los 1,6 millón de niñas y niños que no están siendo beneficiados por la Asignación Universal por Hijo y promueva el fortalecimiento de recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 956/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, instrumento con urgencia las acciones necesarias para reincorporar a los 1,6 millones de niñas y niños que no están siendo beneficiados por la Asignación Universal por Hijo y promueva el fortalecimiento de recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Germanier, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

33 - DEJAR SIN EFECTO EL COBRO DE DIFERENCIAS DEL VALOR DEL GAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 966/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto "el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio", establecido por el DNU número 1053/2018. Autor: Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional la imperiosa necesidad de dejar sin efecto "el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio", establecido por el DNU número 1053/2018 y que esos fondos se destinen a mantener los subsidios a los usuarios residenciales que a lo largo y ancho del país, en especial en la Patagonia, vienen sufriendo "tarifazos" que a esta altura resultan confiscatorios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Expediente número 966/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Héctor Marcelo Mango. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto "el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio", establecido por el DNU número 1053/2018.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Tozzi por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicio Públicos Tarifados de Río Negro.

SR. TOZZI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

34 - FERIA SEMILLA - GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 967/2018, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y económico la Feria Semilla, que se desarrolla en cada estación del año en la ciudad de General Roca y cuya próxima edición se realizará los días 8 y 9 de diciembre. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y económico la Feria Semilla, que se desarrolla en cada estación del año, en la ciudad de General Roca y cuya próxima edición se realizará los días 8 y 9 de Diciembre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor Alfredo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

35 - CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 970/2018, proyecto de comunicación:** A los representantes del pueblo rionegrino en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la urgente necesidad de dar tratamiento y efectiva aprobación al proyecto de ley 3481-D-2018 de creación del Programa Nacional de Becas Universitarias. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A los representantes del pueblo rionegrino en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la urgente necesidad de dar tratamiento y efectiva aprobación del proyecto de ley 3481-D-2018 de creación de Programa Nacional de Becas Universitarias.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Bizzotto, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**36 - COMPETENCIA "DISCIPLINA DE AGUAS ABIERTAS - EVARISTO TUCHO ROJAS"
– LAS GRUTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 972/2018, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, turístico, deportivo y cultural las actividades que organiza la Asociación de Atletismo y Actividad Náutica de San Antonio Oeste, competencia de natación de aguas abiertas denominada "Disciplina de Aguas Abiertas - Evaristo Tucho Rojas" que se llevará a cabo el 26 de enero de 2019 y el "Desafío Refugio El Jahuel", a realizarse durante el mes de febrero de 2019 en la localidad de Las Grutas. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, turístico, deportivo y cultural las actividades que organiza la Asociación de Atletismo y Actividad Náutica de San Antonio Oeste, competencia de natación en aguas abiertas denominada "Disciplina de Aguas Abiertas – Evaristo Tucho Rojas" que se llevará a cabo el 26 de enero de 2019, y el "Desafío Refugio El Jahuel", a realizarse durante el mes de febrero de 2019, en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**37 - PROYECTO "EL CENTRO CRECE A PARTIR DE NUESTRA FORMACIÓN"
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA NÚMERO 3 – CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 977/2018, proyecto de comunicación:** Al Centro de Educación Técnica número 3, su beneplácito por la clasificación a la Instancia Nacional de la FEACyT 2018, donde participará con la cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto El Centro Crece a partir de Nuestra Formación, a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Centro de Educación Técnica número 3, su beneplácito por la clasificación a la Instancia Nacional de la FEACyT 2018, donde participará con la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er Año - Formación Profesional del CET número 3, de la Ciudad de Cinco Saltos, con su Proyecto "El Centro Crece a Partir de Nuestra Formación", a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Vidal, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**38 - PROYECTO "EL CENTRO CRECE A PARTIR DE NUESTRA FORMACIÓN"
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA NÚMERO 3 – CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 978/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, social y tecnológico la participación de la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto El Centro Crece a partir de Nuestra Formación, a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y tecnológico la participación de la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET número 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su Proyecto "El Centro Crece a Partir de Nuestra Formación", a realizarse en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Vidal, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**39 - "PRIMERA PEREGRINACIÓN NÁUTICA" – CHIMPAY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 980/2018, proyecto de declaración: De interés social, religioso y turístico la realización de la "Primera Peregrinación Náutica" en homenaje a Ceferino Namuncurá en el mes aniversario de su beatificación, la que tuvo lugar en la ciudad de Chimpay el día 25 de noviembre de 2018. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, religioso y turístico la realización de la "Primera Peregrinación Náutica" en homenaje a Ceferino Namuncurá en el mes aniversario de su beatificación, la que tuvo lugar en la ciudad de Chimpay el día 25 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor Alfredo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**40 - ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL DIQUE BALLESTER - FUNDACIÓN "FUNYDER"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el expediente número 981/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social e histórico, el proyecto que le dará vida al archivo fotográfico correspondiente a la construcción del Dique Ballester, que será realizado por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Fundación "FUNYDER", con el aporte del Museo del Agua y el Riego correspondiente de la ciudad de Contralmirante Cordero. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social e histórico, el proyecto que le dará vida al archivo fotográfico correspondiente a la

construcción del Dique Ballester, que será realizado por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Fundación "Fundayer", con el aporte del Museo de Agua y el Riego correspondiente de la Ciudad de Contralmirante Cordero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Vidal, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

41 - ACTIVIDADES RURALES, DE LAS MUJERES RIONEGRINAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE Pesatti – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 982/2018, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la labor y el desempeño en las actividades rurales, de todas las mujeres rionegrinas que en base al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto diariamente, se convierten en una importante parte de los sistemas agroalimentarios regionales. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su beneplácito por la labor y el desempeño en las actividades rurales, de todas la mujeres rionegrinas que en base al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto diariamente, se convierten en una importante parte de los sistemas agroalimentarios regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Vidal, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

42 - CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN HEPATITIS CERO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente 983/2018, proyecto de declaración:** De interés sanitario, social, educativo y provincial la Campaña de Concientización Hepatitis Cero, realizada por el Rotary Club Golfo San Matías, satélite de RC Bahía Blanca Sud. Autora: María Liliana Gemignani.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés sanitario, social, educativo y provincial a la Campaña de Concientización Hepatitis Cero, realizada por el Rotary Club Golfo San Matías, satélite de RC Bahía Blanca Sud.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Liliana Gemignani, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**43 - CUENTO "EL SUEÑO DEL CRISTAL PERFECTO" -
ALUMNAS ESCUELA NÚMERO 78 - CATRIEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el expediente número 987/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el cuento "El sueño del cristal perfecto", creación de las alumnas de 2do. año de la ESRN número 78 de Catriel, Zoe Saez, Guadalupe Waitowich y Milagros Rivas, quienes obtuvieron la sexta mención en el 5º Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para colegios secundarios convocado por la Asociación Argentina de Cristalografía en Rosario el 13 de noviembre de 2018. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el cuento "El sueño del cristal perfecto", creación de las alumnas de 2do. año de la ESRN 78 de Catriel, Zoe Saez, Guadalupe Waitowich y Milagros Rivas, quienes obtuvieron la sexta mención en el quinto Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios convocado por la Asociación Argentina de Cristalografía, en Rosario el 13 noviembre de 2018.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Germanier, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**44 - PROYECTO EDUCATIVO "ESCUELA SEGURA"
CET NÚMERO 16 DE CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 989/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo e institucional el proyecto educativo denominado "Escuela Segura", diagramado por el CET número 16 de la localidad de Cinco Saltos. Autor: Miguel Ángel Vidal.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo e institucional, el Proyecto Educativo denominado "Escuela Segura", diagramado por el CET número 16 de la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel Ángel Vidal, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**45 - TERCER CONGRESO NACIONAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y
DERECHOS HUMANOS SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 991/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Tercer Congreso Nacional de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, promovido por la Dirección de Políticas Integrales de Diversidad

Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación y coordinado por el área de Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Facundo Manuel López; Jorge Luis Vallazza; Graciela Mirian Valdebenito; Silvia Beatriz Morales; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo al Tercer Congreso Nacional de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, promovido por la Dirección de Políticas Integrales de Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación y coordinado por el área de Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche; teniendo como ejes de trabajo: Educación y Salud desde una perspectiva de diversidad sexual; Diversidad Sexual y DDHH; Legislación vigente; Infancia Trans e intersexualidad; políticas Públicas de Diversidad Sexual y Diversidad Sexual y lenguaje.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Jorge Vallazza, Graciela Valdebenito, Marta Milesi, Silvia Morales, Daniela Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito por la Comisión Especial de las problemáticas de Género.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación, señor presidente.

46 - PARQUE DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA -CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL UNIVERSO – CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 973/2018, proyecto de declaración:** De interés científico, investigativo y educativo las actividades desarrolladas en el parque de Difusión Científica -Ciencias de la Tierra y el Universo- ubicado en la ciudad de Cipolletti. Autores: Carina Pita, Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés científico, investigativo y educativo las actividades desarrolladas en el Parque de Difusión Científica – Ciencias de la Tierra y el Universo- ubicado en la ciudad de Cipolletti, debido a su contribución al conocimiento, curiosidad e interés científicos del mundo que nos rodea. Asimismo manifiesta el merecido reconocimiento hacia las personas que con esfuerzo y dedicación han aportado y continúan aportando al funcionamiento de dicho Parque.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación, señor presidente.

47 - “EXPERIENCIA TEATRAL” DE LA ASOCIACIÓN “EL BROTE” SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 999/2018, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural abierta sobre la “Experiencia Teatral” de

la Asociación “El Brote” de San Carlos de Bariloche, a desarrollarse el día 30 de noviembre de 2018 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA, de la Universidad Nacional del Comahue. Autores: Marcelino Jerez, Facundo López, Graciela Valdebenito, Rodolfo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural la charla abierta sobre la “Experiencia Teatral” de la Asociación “El Brote” de San Carlos de Bariloche, a desarrollarse el día 30 de noviembre a las 16 hs, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA- de la Universidad del Comahue –UNCo, actividad organizada por el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de Viedma en el marco de celebrar el Día Internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elban Marcelino Jerez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández por la Comisión de Cultura, educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación, señor presidente.

48 - LABORATORIO PÚBLICO PROFARSE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 995/2018, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Salud, su beneplácito por el desarrollo y producción en el laboratorio público PROFARSE, del medicamento cuádruple asociado, esencial y único en la Argentina para el tratamiento de la tuberculosis. Autora: Marta Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Salud, su beneplácito por el desarrollo y producción en el laboratorio público PROFARSE, del medicamento cuádruple asociado, esencial y único en la Argentina para el tratamiento de la tuberculosis.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. RECALT – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra El señor legislador Facundo López por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LÓPEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación, señor presidente.

49 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. SECRETARIO (Ayala) - A ver si está claro para la votación. Se estarían excluyendo de este primer bloque los expedientes **834/2018, el 909/2018 y el 966/2018**, los tres se votarían separados en un solo bloque.

-Ante una interrupción dice el

SR. MARINAO – Yo no lo pedí. Eso lo pidió la señora legisladora Agostino. Yo tengo uno solo nada más para disgregar de ahí, el expediente **844/2018**, señor secretario.

SR. SECRETARIO (Ayala) - ¿También aparte?

SR. MARINAO – Sí, señor secretario.

SR. SECRETARIO (Ayalá) - Entonces haríamos tres bloques de votaciones, el primero con todos los proyectos, menos el 834/2018, 909/2018, 966/2018 y el 844/2018. La segunda votación correspondería al **834/2018, 909/2018 y 966/2018**, y el tercer bloque correspondería al **844/2018**.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Están de acuerdo?

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde votar en general y en particular los expedientes número **175/2018, 253/2018, 659/2018, 790/2018, 805/2018, 824/2018, 868/2018, 897/2018, 898/2018, 902/2018, 908/2018, 910/2018, 911/2018, 915/2018, 922/2018, 947/2018, 956/2018, 967/2018, 970/2018, 972/2018, 977/2018, 978/2018, 980/2018, 981/2018, 982/2018, 983/2018, 987/2018, 989/2018, 991/2018, 973/2018, 999/2018, 995/2018**.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams y Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Corresponden votar en general y en particular los expedientes número **834/2018, 909/2018, 966/2018**.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Agostino, Ocampos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Corresponde votar en general y en particular el expediente número **844/2018**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Arroyo, Garro, Grandoso, Holtz, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Williams.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

51 - RÉGIMEN DE LICENCIA FAMILIAR POR NACIMIENTO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número **249/2017, proyecto de ley**: Establece el Régimen de Licencia Familiar por nacimiento en las modalidades: prenatal, maternidad y paternidad y lactancia obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Se abrogan las Leyes L número 4542 y 5028. Autores: Jorge Luis Vallazza; Facundo Manuel López.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 43/2018.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **REGIMEN DE LICENCIA FAMILIAR POR NACIMIENTO, LICENCIA POR MATERNIDAD/PATERNIDAD**

Artículo 1º.-Objeto. Se establece el Régimen de Licencia Familiar por nacimiento que adopta las siguientes modalidades: prenatal, por maternidad y paternidad y lactancia obligatorio, unificado y remunerado, para todas y todos las y los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.

Artículo 2º.-Licencia familiar por nacimiento. La licencia familiar por nacimiento será de ciento ochenta (180) días corridos. Podrá usufructuarse según las siguientes opciones y modalidades:

- a) Licencia prenatal: Todas las agentes de la Administración Pública Provincial tienen derecho a usufructuar la licencia prenatal. Debe iniciarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto. A solicitud de la interesada y con certificado médico autorizante, se podrá reducir la fecha de inicio, la que no podrá ser inferior a quince (15) días anteriores a la fecha probable de parto. En esta situación y cuando se produjera el nacimiento pretérmino, se debe ampliar el período posterior hasta completar los ciento ochenta (180) días.
- b) Licencia familiar por nacimiento: Producido el nacimiento, todas las agentes del Estado provincial gozarán de licencia hasta completar la licencia familiar por nacimiento que regula la presente ley. Por propia opción de la titular de la licencia, esta licencia podrá ser derivada a su cónyuge, conviviente o progenitor, con posibilidad de alternancia informada, planificada, no simultánea, entre ambos.
- c) En caso de que los/las progenitores/as sean del mismo sexo deberán acordar entre ambos quien será titular de la licencia familiar por nacimiento, con posibilidad de alternancia informada, planificada, no simultánea, entre ambos/as.
- d) Para el progenitor/a del niño o la niña, el cónyuge o conviviente del agente que esté gozando de la licencia familiar por nacimiento se establece una licencia de quince (15) días corridos, posterior al parto.
- e) En casos excepcionales en que la lactancia materna exclusiva deba prolongarse superando lo estipulado por el artículo 2º inciso b de esta ley, la madre tendrá derecho a permanecer de licencia hasta que finalice la lactancia materna exclusiva. Para otorgar esta excepción se dará previamente intervención al Sistema de Juntas Médicas Provincial, con el fin de que emita opinión técnico-médica en relación a la patología que justificaría la extensión de la lactancia materna en forma exclusiva.
- f) En el supuesto del recién nacido prematuro, la licencia familiar por nacimiento se extenderá hasta ciento ochenta (180) días corridos luego del alta hospitalaria del niño o niña. Para el cónyuge, conviviente o progenitor/a la licencia se extenderá en quince (15) días corridos luego del alta hospitalaria del niño o niña.
- g) En caso de parto múltiple, la licencia familiar por nacimiento se ampliará en treinta (30) días corridos. Para el cónyuge, conviviente o progenitor/a la licencia se extenderá en quince (15) días corridos.

Artículo 3º.-Embarazo de alto riesgo. En el supuesto de embarazo de alto riesgo y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, se podrá otorgar licencia especial por “embarazo de alto riesgo”, con goce íntegro de haberes, por el período que determine la misma. Se dará intervención al Sistema de Juntas Médicas Provincial, con el fin de que se expida desde el punto de vista técnico-médico sobre la salud de la agente.

Así también, a solicitud de la agente y mediante la certificación médica indicada en el párrafo anterior, debe acordarse cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia, según corresponda.

Artículo 4º.-Interrupción del embarazo. En caso de interrupción del embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el alumbramiento sin vida, tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante. El cónyuge, conviviente o progenitor/a gozará de una licencia de cinco (5) días.

Artículo 5º.-Hijos/as con discapacidad. En los supuestos de nacimiento de hijos/as con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de edad, es de aplicación lo dispuesto en la Ley L número 3785 (Agentes Públicos de la Provincia, Régimen Especial de Licencia por Hijos/as con Discapacidad).

Artículo 6º.-Tenencia con fines de adopción. La familia beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños/niñas con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley L número 4192 (establece para la familia adoptiva los mismos derechos que para madres/padres biológicos).

Artículo 7º.-Fallecimiento de hijo/hija. Si durante el transcurso de la licencia familiar por nacimiento ocurriera el fallecimiento del hijo o hija, la misma se limitará a los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento, cuando el fallecimiento se produjera dentro de este término; y a la fecha del fallecimiento cuando éste ocurriera después de los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento. En ambos casos, a la licencia familiar por nacimiento se le adicionará la licencia por fallecimiento.

Artículo 8º.-Licencia por cuidado especial de los niños y niñas. En el caso de fallecimiento de la madre o de quien ejerza la responsabilidad parental como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, y esté usufructuando la licencia por nacimiento, siempre que el niño o la niña continúe con vida, se concederá licencia de ciento ochenta (180) días corridos al integrante de la familia que comparta o asuma la responsabilidad parental. La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo/hija y por fallecimiento de cónyuge o conviviente.

Artículo 9º.-Franquicia para atención de lactante. Uno de los integrantes de la familia (madres de lactantes o a las que se les haya entregado la guarda de un lactante con fines de adopción) tienen derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de dos descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.
- b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) En caso de parto o guarda múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una hora más cualquiera sea el número de lactantes.
- d) Esta franquicia se otorgará por espacio de un (1) año contado a partir de la fecha de nacimiento del niño o del otorgamiento de la guarda.
- e) En caso de continuidad de la lactancia materna luego del año de vida del hijo o hija, podrá extenderse seis (6) meses más. Las agentes de la Administración Pública Provincial deberán presentar periódicamente un certificado médico pediátrico que acredite la extensión de la lactancia.

Cada repartición definirá la aplicación del presente artículo de acuerdo a la especificidad de la tarea de la agente.

Artículo 10.-Vigencia. Esta ley entra en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de maternidad/paternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 11.-Abrogación. Se abrogan las Leyes L número 4542 y 5028.

Artículo 12.-Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 13.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Recalt.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

52 - LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 342/2017 proyecto de ley: modifica los incisos b) y d) del artículo 53 y el inciso b) correspondiente a la segunda circunscripción y cuarta circunscripción del artículo 54 de la Ley número 5190 -orgánica del poder judicial-. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 53/2018.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Modificase el artículo 53 incisos b) y d) de la Ley número 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“ **Artículo 53.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) ...
- b) Catorce (14) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) ...
- d) Siete (7) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 2º.-Modificase el artículo 54 de la Ley número 5190 en la parte correspondiente a la Segunda y a la Cuarta Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“ **Artículo 54.-**Denominación y asignación de competencia general.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

- a) ...
- b) Juzgados número 11, 16 y 17: Tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- c) ...
- d) ...

.....
Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

- a) ...
- b) Juzgados número 5, 7 y 11: Tendrán competencia en materia de Familia.
- c) ...
- d) ...”.

Artículo 3º.-De forma.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA NÚMERO 14/2017**

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de mayo de 2017, reunidos los señores Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 1º inciso d) de la Acordada número 19/2002, luego de haber dado cumplimiento a lo requerido en los incisos a) Acuerdo Institucional y b) fundamentación plasmada en la exposición de motivos que se aprueba en este acto, con la oportuna conformidad de la Procuración General, corresponde cumplimentar los incisos c), designando como miembro informante al

Sr. Vocal del STJ, Dr. Sergio M. Barotto y d), procediendo a aprobar el Proyecto de Reforma de la Ley número 5190, en razón del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4° del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia y remitirlo a la Legislatura provincial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1°.-Aprobar el proyecto de iniciativa legislativa elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho otorgado por el inciso 4) del artículo 206 de la Constitución Provincial que como anexo I forma parte integrante de la presente, y remitirlo a la Legislatura provincial.

Artículo 2°.-Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio M. Barotto.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**53 - RESERVAS DE PASAJES GRATUITOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 700/2017, proyecto de ley**: Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055. Autor: Leandro Martín Lescano y Otros.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 54/2018.

Registra una observación incorporada en el expediente número 1589/2018, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.**-Creación. Se crea el Sistema de Gestión de Reservas de pasajes gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido por la Ley Provincial D número 2055, el cual consiste en diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible, que coexista con el sistema actual, con el objeto de posibilitar que el universo de beneficiarios pueda acceder a la reserva de pasajes de transporte terrestre y ferroviario.

Artículo 2°.-La autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones pertinentes para que las empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre y ferroviario en la provincia, permitan realizar la reserva de los respectivos pasajes vía web, las cuales serán pasibles de sanción ante el incumplimiento.

Artículo 3°.-La autoridad de aplicación deberá también facilitar a las personas que no cuentan con servicio de Internet en su hogar de residencia o que teniéndolo, se les dificulta utilizarlo, terminales o agentes dependientes que colaboren en la tarea de reserva de pasajes vía web para aquéllos que la soliciten.

Artículo 4°.-Autoridad de aplicación. Se establece a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en conjunto con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad como autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5°.-La autoridad de aplicación reglamentará tiempo máximo para que entre en vigencia la presente ley, para la puesta en funcionamiento del sistema.

Artículo 6°.-Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 7°.-Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley.

Artículo 8º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Lescano.

SR. LESCANO – Gracias, señor presidente.

Sí, hay unas observaciones del bloque del Frente para la Victoria, le comuniqué al presidente y a Secretaría Legislativa que receptamos esas observaciones, así que solicitamos que se vote con esas observaciones.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto. Entonces, con las observaciones que han sido incorporadas al expediente, en orden a lo que expuso el señor legislador Lescano, se va a votar el expediente número 700/2017. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

54 - OFICINAS DE LA FAMILIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 98/2018, proyecto de ley:** Modifica los artículos 1º, 2º, 4º, 9º y 10 de la Ley S número 4510 en relación a las Oficinas de la Familia. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 55/2018.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-Modifica el artículo 1º de la Ley S número 4510, que queda redactado de la siguiente manera:**

“ Artículo 1º.- Objeto y funciones. Se crean en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas de la Familia, en el marco del artículo 48 de la Ley Provincial S número 1965 y artículo 16 de la Ley Provincial D número 3040, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6º para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar”.

Artículo 2º.-Capacitación. La autoridad de aplicación debe realizar capacitaciones, jornadas o talleres a los efectos de capacitar a los trabajadores y personal policial que trabaje en las comisarías sobre el nuevo paradigma de las familias y el abordaje en situaciones de violencia.

Artículo 3º.-Modifica los artículos 2º, 4º, 9º y 10 de la Ley S número 4510, sustituyendo la denominación de Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia por Oficina de la Familia, quedando redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º.**- DE LA COLABORACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES. Cada unidad regional deberá colaborar con las Oficinas de la Familia, en el desarrollo de sus funciones, en particular de aquellas medidas procesales que judicialmente se dispongan.

Artículo 4º.-DEL ESPACIO FÍSICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN. Las dependencias policiales de la provincia, con jerarquía de comisaría, deberán contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de la Oficina de la Familia, atendido por personal preferentemente femenino con capacitación específica, el cual brindará atención permanente.

Para aquellos casos en que la dependencia policial sea de rango inferior, debe preverse un procedimiento de coordinación de su personal que le permita derivar a la Oficina de la Familia más cercana, los casos que correspondan, en el menor tiempo posible.

Artículo 9º.-DE LA DIFUSIÓN. La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre las funciones y servicios brindados por las Oficinas de la Familia, así como el asiento de sus sedes, horarios de atención y todo dato tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población, para lo cual podrá hacer uso de los espacios de publicidad institucional en los medios de comunicación masivos públicos y privados de la provincia, así como en organismos dependientes del Estado provincial, municipalidades, establecimientos escolares, hospitales, centro de salud y juntas vecinales.

Artículo 10.- CLÁUSULA TRANSITORIA. La puesta en funcionamiento de las Oficinas de la Familia creadas en el artículo 1º de la presente, será gradual y proporcional al personal femenino disponible egresado de la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro”.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

55 - PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PORCINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 272/2018, proyecto de ley:** Se declara de interés provincial la producción y comercialización porcina. Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Autores: Mario Ernesto Sabbatella; Héctor Marcelo Mango; Viviana Elsa Germanier.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 56/2018.

Agregados expedientes número 566/2018; 848/2018.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-**Se declara de interés provincial la producción y comercialización porcina.

Artículo 2º.-La presente ley tiene por objeto preservar el estatus sanitario de la producción porcina, evitar la introducción y propagación de enfermedades tóxicas y exóticas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Se prohíbe el ingreso al territorio de la Provincia de Río Negro de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). La autoridad de aplicación provincial deberá instrumentar los sistemas de control necesarios a los fines del cumplimiento de la prohibición contenida en la presente, debiendo en todos los casos proceder al decomiso de la mercadería que se hallase en tales condiciones.

Artículo 4º.-La autoridad de aplicación debe realizar y mantener actualizado un listado de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Para ello se basará en la información proporcionada por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Artículo 5º.-La carne porcina que ingrese a la provincia proveniente de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS) deberá ser comercializada y ofrecida en venta al público en el estado de conservación desde su país de origen. La etiqueta del producto y la góndola donde se ofrezca el mismo deberá exhibir en forma clara y ostensible el país de origen en idioma nacional, quedando prohibido consignar palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pudiera inducir a error, engaño o confusión respecto del mismo.

En el caso de que la carne haya sufrido dentro del territorio argentino un proceso de fraccionado, armado, terminado u otro análogo que no implique una modificación en su naturaleza, deberá llevar una leyenda que indique dicho proceso y será considerado como producto de origen extranjero de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional número 22.802, de Lealtad Comercial.

Artículo 6º.-La autoridad de aplicación coordinará con los municipios que adhieran a la presente las tareas de contralor, procediendo a delegarles la misma dentro de sus jurisdicciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nacional 22.802 y los Decretos Provinciales 345/84 y 1316/2006, que corresponden a las siguientes:

- a) Extraer muestras de mercaderías y realizar los actos necesarios para controlar y verificar el cumplimiento de la presente ley.
- b) Intervenir frutos o productos cuando aparezca manifiesta infracción o cuando existiendo fundada sospecha de ésta, su verificación pueda frustrarse por la demora o por la acción del presunto responsable o de terceros. La intervención será dejada sin efecto en cuanto sea subsanada la infracción, sin perjuicio de la aplicación de las penas que establece la presente ley.
- c) Ingresar en días y horas hábiles a los locales donde se ejerzan las actividades reguladas en la ley salvo en la parte destinada a domicilio privado, examinar y exigir la exhibición de libros y documentos, verificar existencias, requerir informaciones, nombrar depositarios de productos intervenidos, proceder al secuestro de los elementos probatorios de la presunta infracción, citar y hacer comparecer a las personas que se considere procedente pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.
- d) Sustanciar los sumarios por violación a las disposiciones de la presente ley y proceder a su resolución, asegurando el derecho de defensa.
- e) Ordenar el cese de la rotulación, publicidad o la conducta que infrinja las normas establecidas por la presente ley, durante la instrucción del pertinente sumario. Esta medida será apelable.
- f) Solicitar al juez competente el allanamiento de domicilios privados, y de los locales a que se refiere el inciso c) del artículo en días y horas inhábiles.

Artículo 7º.-Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa graduable y actualizable.
- c) Clausura.
- d) Decomiso de los productos objeto de la infracción.
- e) Suspensión del registro correspondiente.
- f) Inhabilitación temporal o permanente.

De acuerdo a los antecedentes del infractor, la gravedad de la infracción y la naturaleza de los hechos, estas sanciones podrán ser aplicadas en forma separada o conjunta, podrá disponerse además el comiso de los elementos e instrumentos utilizados en la comisión del hecho.

Los importes de las multas establecidas en el inciso a) serán establecidos por reglamentación.

Artículo 8º.-Cuando la autoridad municipal clausure preventivamente un establecimiento, informará y requerirá inmediatamente la intervención de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9º.-Serán objeto de decomiso aquellos productos que ingresen al territorio de la Provincia de Río Negro procedentes de países que no se encuentren libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS), debiendo la autoridad de aplicación proceder a su inmediata destrucción.

Artículo 10.-Ingresará al erario municipal el cincuenta por ciento (50%) de los importes recaudados en concepto de multas correspondiente al artículo 7º de la presente ley, cuando las faltas se cometieran dentro de sus jurisdicciones y lleve adelante los procedimientos afines.

Artículo 11.-La autoridad de aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que se encomiendan a las autoridades municipales, podrá actuar concurrentemente en la vigilancia, contralor y juzgamiento de la misma materia, aunque las presuntas infracciones ocurran exclusivamente en el ámbito de competencia de los municipios.

Artículo 12.-En caso de decomiso sin devolución, o destrucción de productos relacionados con la presente ley y en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ninguna naturaleza, salvo manifiesta arbitrariedad y/o conducta ilegítima de la autoridad de control.

Artículo 13.-Se establecerá por vía reglamentaria el procedimiento administrativo de aplicación para la presente ley, como así también se establecerá la organización necesaria para recibir y procesar los reclamos presentados por las personas físicas y jurídicas que se consideren perjudicadas por el incumplimiento de esta ley.

Artículo 14.-El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 15.-Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, en cuyo caso deberán notificar fehacientemente a la autoridad de aplicación.

Artículo 16.-El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta (180)días.

Artículo 17.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

56 - SALUD MENTAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 387/2018, proyecto de ley**: Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental. Autores: Jorge Luis Vallazza; Leandro Martín Lescano; Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito; Humberto Alejandro Marinao; Carina Isabel Pita.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 52/2018.

Observación: Expediente número 1614/2018 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 2º de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º.-**En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Las adiciones en su sentido amplio deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, sean estas sustancias legales e ilegales, conductas adictivas.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Estatus político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.
- c) Elección o identidad sexual.
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Las adiciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 3º de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º.**- El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que deberá establecer las bases para un Plan Provincial de Salud Mental acorde a los principios establecidos”.

Artículo 3º.-Se modifica el artículo 4º de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.**-Las distintas reparticiones, entes autárquicos o demás jurisdicciones administrativas involucradas en el proceso de promoción sanitaria y social de las personas alcanzadas por la presente normativa, formarán parte responsable en los niveles de acción, ejecución, programación, seguimiento y control que se definan en la reglamentación.

Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deberán adecuarse a los principios de la presente ley”.

Artículo 4º.-Se modifica el artículo 5º de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5º.**-Se asegurará y procurará el mantenimiento de los vínculos, contactos y comunicación de las personas con padecimiento mental con sus familiares directos y amistades, salvo el caso en que terapéuticamente procediera un distanciamiento parcial y temporario necesario en beneficio de la persona involucrada”.

Artículo 5º.-Se modifica el artículo 6º de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6º.**-La promoción laboral y el trabajo de las personas alcanzadas por la presente ley constituyen un derecho y un recurso terapéutico; por ende, la provincia garantizará la implementación de los medios adecuados para el acceso al trabajo, como uno de los factores esenciales tendientes a la recuperación de las personas con padecimiento mental”.

Artículo 6º.-Se modifica el artículo 7º de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7º.**-La autoridad de aplicación procurará promover la inmediata intervención de los ministerios y/u órganos públicos correspondientes a fin de asegurar el acceso a las condiciones de vida digna de las personas con padecimiento mental.

Se entiende por vida digna el acceso, cuando no pudiera procurárselo por sí mismo, a la vivienda, educación y capacitación laboral, beneficios previsionales, salud, medicamentos y todo otro elemento necesario a este fin, como modo de garantizar la promoción humana y condiciones de vida dignas a personas con padecimiento mental.

El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia.
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.
- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe.
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso.

- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas.
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el Órgano de Revisión.
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado.
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales.
- k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades.
- l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación.
- m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente.
- n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable.
- ñ) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados.
- o) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas en emprendimientos laborales o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

Artículo 7°.-Se modifica el artículo 8° de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 8°.**-Integrarán los equipos terapéuticos y promocionales los trabajadores de salud mental de la provincia como responsables operativos. Estos coordinarán y ejecutarán las tareas necesarias con el conjunto de los agentes de salud y demás miembros de la comunidad. La conducción de estos equipos terapéuticos se asignará por concurso.

El Ministerio de Salud de la provincia fijará dentro de sus pautas presupuestarias el recurso humano que debe ser interdisciplinario: enfermería, técnicos, profesionales y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la ley, como así también su capacitación y actualización”.

Artículo 8°.-Se modifica el artículo 10 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 10.**-La Provincia desconoce como válido todo medio terapéutico, cualquiera fuere su naturaleza, destinado exclusivamente a obtener la estabilización, claustración o reclusión de las personas como fin en sí mismo, desvinculado del propósito social contenido en esta ley. Se prohíbe la utilización de: electroshock, shock insulínico, absceso de fijación y toda otra técnica pseudoterapéutica que afecte la dignidad de las personas, ordenándose la destrucción de cualquier elemento que facilite la utilización de estas técnicas que pudiese conservarse por razones patrimoniales en el ámbito de Salud Pública.

La provincia garantiza a sus habitantes el acceso gratuito a las alternativas terapéuticas científicamente validadas que en cada caso corresponda, asegurándose a este respecto el tratamiento igualitario de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

La autoridad de aplicación dispondrá el funcionamiento de lugares de rehabilitación y resocialización de pacientes en ciudades de la provincia, a determinar por la reglamentación de la presente ley”.

Artículo 9°.-Se modifica el artículo 12 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 12.**-Para las personas con padecimiento mental inimputable se prevé la creación de pequeños espacios con criterios territoriales para la internación completa cuando ésta resulte

necesaria, conforme los principios establecidos en la presente ley. Se deberá dar intervención a tales fines a los equipos terapéuticos y medios que la autoridad sanitaria destine a tales efectos y proveer a estos espacios de todos los recursos humanos y materiales necesarios así como específicos, debiendo encontrarse instalados los mismos en sitios adecuados para sus fines y funcionamiento”.

Artículo 10.-Se modifica el artículo 13 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera.

“ **Artículo 13.-**Toda disposición de internación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, cumple con los siguientes requisitos:

- a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra.
- b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar.
- c) Consentimiento informado de la persona. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria”.

Artículo 11.-Se modifica el artículo 14 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14.-**En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el Órgano de Revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 12.-Se modifica el artículo 15 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 15.-**La persona internada bajo su consentimiento puede en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de sesenta (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al Órgano de Revisión creado en el artículo 26 y a las jurisdicciones, el que evalúa en un plazo no mayor de cinco (5) días de la notificación, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si debe considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para el caso.

En caso de que la prolongación de la internación fuese por problemáticas de orden social, la jurisdicción deberá ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al Órgano de Revisión creado por la presente”.

Artículo 13.-Se modifica el artículo 16 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 16.-**El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en la presente, hace pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan”.

Artículo 14.-Se modifica el artículo 17 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.-**La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

- a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra.
- b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento.
- c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 15.-Se modifica el artículo 18 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.-La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de diez (10) horas a la jurisdicción competente y al Órgano de Revisión, debiendo agregarse a las cuarenta y ocho (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 17. La jurisdicción en un plazo máximo de tres (3) días corridos de notificado debe:

- a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley.
- b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria.
- c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

La jurisdicción sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17, el servicio de salud responsable de la cobertura se negase a realizarla”.

Artículo 16.-Se modifica el artículo 19 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 19.-La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. La defensa podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento”.

Artículo 17.-Se modifica el artículo 20 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 20.-El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización judicial. El mismo deberá ser informado si se tratase de una internación involuntaria o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 15 o 24 de la presente. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículo, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículo 34 del Código Penal.

Artículo 18.-Se modifica el artículo 21 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 21.-Habiendo autorizado la internación involuntaria, la jurisdicción debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a treinta (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros noventa (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, la jurisdicción deberá pedir al Órgano de Revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada”.

Artículo 19.-Se modifica el artículo 22 de la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 22.**-El Poder Ejecutivo implementará las medidas necesarias a los fines de trasladar a la Provincia de Río Negro a todas aquellas personas con padecimiento mental que estuvieran internadas por orden judicial fuera del territorio provincial”.

Artículo 20.-Se incorpora el artículo 23 a la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 23.**-Transcurridos los primeros siete (7) días en el caso de internaciones involuntarias, la jurisdicción dará parte al Órgano de Revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 21.-Se incorpora el artículo 24 a la Ley R número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 24.**-En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de la presente ley. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procederá de acuerdo a la normativa provincial, nacional e internacional de protección integral de derechos”.

Artículo 22.-Se incorpora el artículo 25 a la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 25.**-A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al Órgano de Revisión creado por la presente ley y a la jurisdicción competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implicara un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no relevará al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su fuente laboral y no será considerado como violación al secreto profesional.

Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente ley a todos los integrantes de los equipos de salud, dentro de un lapso de noventa (90) días de la sanción de la presente ley y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema”.

Artículo 23.-Se incorpora como Capítulo III a la Ley R número 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO III ÓRGANO DE REVISIÓN

Artículo 26.-Se crea en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Órgano de Revisión, con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental”.

Artículo 27.-El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario y estará integrado por representantes de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Derechos Humanos, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos”.

Artículo 28.-Son funciones del Órgano de Revisión:

- a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos.
- b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado.
- c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones de la jurisdicción.
- d) Controlar las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario.
- e) Informar a la autoridad de aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.
- f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.

- g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades.
- h) Realizar recomendaciones a la autoridad de aplicación.
- i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos.
- j) Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental.
- k) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.

Artículo 24.-De forma.

Tiene la observación conforme a lo acordado en la aprobación en primera vuelta, del trabajo que realizó la Comisión de Estudio de Problemáticas de Género conjuntamente con el equipo del Digesto y asesores de bloque, planteando la sustitución integral de todos los artículos -la subrogación técnicamente-, adecuando toda la norma con las nuevas terminologías que se incorporó en los artículos modificados.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

57 - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 699/2018, proyecto de ley: Ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial.** Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 57/2018.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.-Esta ley rige la responsabilidad de la Provincia de Río Negro por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas.

Artículo 2º.-Queda incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley:

- a) La administración provincial, conformada por la administración central, Poderes Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados y los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución Provincial.
- b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, excepto cuando el supuesto involucre el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 3º.-La responsabilidad del Estado Provincial es objetiva y directa.

ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGÍTIMA

Artículo 4º.-Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

- a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
- b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.
- d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.
- e) La omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5°.-Se excluye o limita la responsabilidad del Estado en los siguientes casos:

- a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial.
- b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.
- c) Cuando la acción lesiva derive de la falta personal del agente o funcionario sin que exista una relación con el cargo y las obligaciones del servicio.
- d) Cuando el daño se haya ocasionado con la intervención de una cosa de propiedad del Estado utilizada en contra de los fines públicos para la cual ha sido destinada.

Artículo 6°.-Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación se aplicarán en forma supletoria en lo atinente al daño resarcible en los supuestos de Responsabilidad Illegítima del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE Y FUNCIONARIO PÚBLICO

Artículo 7°.-La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 8°.-La citación a juicio del agente o funcionario procede cuando:

- a) Se endilgue responsabilidad al Estado en virtud de una falta personal del agente o funcionario y hubiera correspondido dirigir la demanda exclusivamente contra éste.
- b) Cuando la responsabilidad en el hecho hubiere sido determinada por sumario o acto administrativo.
- c) Cuando se hubiere acreditado la responsabilidad penal del agente.

Artículo 9°.-En todos los supuestos previstos en el artículo anterior, o cuando el agente o funcionario hubiera sido codemandado, le corresponderá asumir el rol procesal de demandado y la sentencia dispondrá su condena o absolución. Dicha decisión hará cosa juzgada contra el mismo.

Artículo 10.-En los supuestos en los que el funcionario o el agente público no hubiera sido codemandado ni citado a juicio, su responsabilidad se determinará mediante juicio de repetición de conocimiento pleno en el que se alegue y pruebe la culpa o dolo del mismo. En este caso, el demandado podrá deducir todas las excepciones y defensas que hubiere opuesto de haber sido demandado o citado en el juicio seguido contra el Estado.

ACTIVIDAD LEGÍTIMA

Artículo 11.-Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
- b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño.
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño.
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 12.-La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional.

Artículo 13.-La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, beneficio económico esperado, ganancias dejadas de percibir ni las hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan responsabilidad del Estado.

CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS

Artículo 14.-El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Asimismo el Estado no responde por las obligaciones de los concesionarios y contratistas respecto de sus dependientes.

PRESCRIPCIÓN

Artículo 15.-El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual o contractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños se encuentre expedita.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 16.-El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento. En este último caso, el plazo de prescripción será de un (1) año desde que la sentencia se encuentre firme, no resultando necesario instar ni agotar la vía administrativa.

Artículo 17.-La prescripción por responsabilidad extracontractual del Estado sólo se interrumpe por medio de la interposición de la demanda judicial, no existiendo ningún supuesto de suspensión del curso de la misma, dejando a salvo los supuestos de dispensa en que será aplicable el Código Civil y Comercial. La querrela criminal o demanda judicial contra el agente o funcionario público no suspende ni interrumpe la acción contra el Estado.

Artículo 18.-Cuando se haya intentado una reclamación administrativa previa, en los casos en que ella corresponda, o cuando se ha impugnado un acto administrativo, el curso de la prescripción se suspenderá por única vez por el término de un (1) año.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Artículo 19.-La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción.

Artículo 20.-Invítase a los municipios a adherir a los términos de esta ley.

Artículo 21.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Gracias, presidente.

Para adelantar el voto negativo de buena parte de los legisladores del Frente para la Victoria.

Esto surge también, en concordancia, en lógica concordancia con el planteo que habíamos hecho en primera vuelta, donde acompañábamos este proyecto.

Tenemos una mirada crítica de este proyecto, no tanto por su contenido no tanto por las precisiones que se encuentran dentro de él sino, fundamentalmente, como un modo de criticar la forma en la que se ha venido tramitando, en esto que consideramos que es una temática absolutamente valiosa y que jerarquizaría enormemente nuestra labor legislativa aquí en el Parlamento.

Un expediente que consideramos valioso y necesario, una norma que valoramos cuando fue ingresada y que esperábamos que pudiera nutrirse de la mayor cantidad de opiniones, de debates, de propuestas, de miradas, fundamentalmente, porque lo que está en juego acá es la posición del Estado frente a los administrados; fundamentalmente, porque lo que está acá es la forma en que podemos equilibrar los derechos de una y otra parte, en esas relaciones extracontractuales que los individuos

tenemos como ciudadanos, como administrados frente al Estado en aquellas actuaciones en las cuales el actuar del Estado pueda estar ocasionando un perjuicio.

Encontramos que es una picardía que esta Legislatura no se haya dado el espacio suficiente, la apertura suficiente y el debate suficiente como para jerarquizar esta norma.

Una norma que hubiésemos deseado profundamente votarla y que salga por una unanimidad, como considero que deben ser el producto legislativo de las buenas herramientas. Lejos de ello y pese a nuestra advertencia en primera vuelta, donde precisamente habíamos advertido esto con algunas dudas y algunas sugerencias que al día de la fecha tampoco fueron respondidas.

Nosotros también en aquel momento sujetábamos esa aprobación y la continuidad del acompañamiento que le habíamos dado en primera vuelta a que se jerarquice este tratamiento, invitando a los colegios de abogados, invitando la participación también y la opinión que podrían estar brindando desde el Poder Judicial o desde el Ministerio Público Fiscal y desde la Defensa; es decir, tratando de nutrir el debate de las más variadas opiniones y fundamentalmente de aquellos, los profesionales del derecho, que son los que seguramente podrán estar aportando, puesto que actúan de uno o de otro lado de estas dos partes que se encontrarían en conflicto, cada vez que hay situación de responsabilidad contractual del Estado.

Por eso, la verdad que nos apena no acompañar este proyecto pero queremos dar una muestra clara de que no compartimos este modo de legislar, a las atropelladas, a las apuradas, sin debates, sin incluir las opiniones que pudieran estar nutriendo -insisto- y jerarquizando la labor de esta Legislatura.

Una pena porque después de esa primera vuelta desde el Bloque hemos cursado invitaciones a opinar a los distintos colegios de abogados, y por supuesto, el verdaderamente breve espacio temporal que hubo entre primera y esta segunda vuelta ha impedido y ha obstaculizado que este debate se pueda estar dando.

Así que con estas breves palabras -insisto- y fundando nuestro voto negativo en el rechazo en el modo de legislar estas importantes leyes es que vamos a votar negativamente aún sabiendo que la aprobación esta garantizada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias legislador.

Tiene la palabra el señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAHUAR – Gracias, señor presidente.

Como acordamos el día miércoles en Labor Parlamentaria, que este proyecto de ley aprobado y que luce en el Boletín de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por una cuestión de técnica legislativa, se elimine el artículo 20.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, eso se había sido acordado. Perfecto.

Vamos a votar el proyecto con la eliminación del artículo 20.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Sólo para hacer alguna aclaración. No estamos innovando nada, lo que estamos haciendo con esta ley es plasmando lo que hoy la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro viene resolviendo, con lo cual le estamos dando un marco legal a una cuestión jurisprudencial.

Y la verdad, que el breve tiempo de una sesión a la otra, hubo un entre medio de un mes y mi teléfono nunca me sonó por nadie para juntarme, para plantear a ver si podíamos avanzar o podíamos tener alguna propuesta nueva. Si le pusieran muchas veces el empeño que se le pone para escribir denuncias a traer las cuestiones técnicas para poder llegar a un proyecto compartido, sería mucho más fácil y lograríamos la unanimidad.

La verdad que desde aquella sesión hasta la fecha no tuvimos ninguna noticia de las tantas dudas o tantos aportes técnicos que había para realizar al proyecto.

Hemos consultado, nosotros sí algunos organismos, principalmente a los organismos judiciales y estamos totalmente de acuerdo con el proyecto así que vamos seguir con la misma postura. Gracias.

-Ante una interrupción del legislador Nicolás Rochás, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ya está legislador, esto ya fue fundamentado.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Brevemente, señor presidente.

Teniendo en cuenta el marco constitucional y del Reglamento Interno y no habiendo observaciones al proyecto, yo lo voy a votar favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Vamos a proceder a la votación del proyecto con la eliminación del artículo 20.

Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico. Hay 43 legisladores en sus bancas que están votando.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Holtz, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 31 votos positivos, 12 votos negativos y en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

58 - CIUDADANO ILUSTRE, DOCTOR CONRADO FRANCO VAROTTO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 792/2018, proyecto de ley:** Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 58/2018.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica, y su legado de conocimientos, ideas, recursos humanos formados y producción científica y tecnológica de avanzada, a toda la sociedad argentina.

Artículo 2º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto la señora legisladora: Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

59 - SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE JUICIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 795/2018, proyecto de ley:** Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines. Autores: Leandro Martín Lescano; Facundo Manuel López; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro; Alejandro Palmieri.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 59/2018.

Agregados expedientes número 1538/2018 Asunto Oficial; 1548/2018 Asunto Oficial; 1598/2018 Asunto Oficial; 1603/2018 Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Se suspende, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de los juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, sus decretos reglamentarios y todas sus normas complementarias iniciadas por la Sociedad Argentina de Autores Intérpretes y Compositores (SADAIC); la Asociación Argentina de Intérpretes y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (AADI CAPIF); La Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca (ARGENTORES); La Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI); la Sociedad de Directores Argentinos Cinematográficos (DAC) y la Unión Argentina de Artistas de Variedades (UADAV) y demás entidades privadas con regímenes especiales y actividades conexas, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines, por el cobro de aranceles por la posesión de aparatos receptores de señales de audio y televisión dentro de sus instalaciones.

Artículo 2º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto la señora legisladora: Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

60 - CHIMPAY, CAPITAL PROVINCIAL DEL PEREGRINO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el expediente número 830/2018, proyecto de ley: Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino. Autora: Elsa Cristina Inchassendague.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 60/2018.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

Artículo 2º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

61 - DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CIBERACOSO O GROOMING **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el expediente número 841/2018, proyecto de ley: Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación. Autores: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito; Facundo Manuel López.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 61/2018.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Se establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

Artículo 2º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita,

Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Larralde, Paz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

62 - RECTIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE LA LEY NÚMERO 2070
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 861/2018, proyecto de ley**: Se rectifica el artículo 1º de la Ley número 2070 donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral 04-1-C-028A-02", con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley. Autora: Norma Beatriz Coronel.

Aprobado el 01/11/2018 – Boletín Informativo número 62/2018.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.-Se rectifica el artículo 1º de la Ley número 2070, donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028A-02".

Artículo 2º.-Se declara que la rectificación tiene efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la Ley número 2070.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

63 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Queremos agradecer la presencia de los señores Ministros de Turismo y de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro; y del señor Intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Gustavo Genusso, junto con la concejal Paineñil, a quien ya mencioné con anterioridad, y a dirigentes de juntas vecinales de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

64 - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS,
EJERCICIO FISCAL AÑO 2019
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se acordó tratar la fundamentación en conjunto de los expedientes números 914/2018, 962/2018, 963/2018 y 964/2018.

Corresponde tratar: **Expediente número 914/2018, proyecto de ley**: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2019. Autor: Poder Ejecutivo - Única Vuelta.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1º.- Fijase en la suma de pesos setenta y un mil ochocientos dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos diecisiete (\$71.816.237.517) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos setenta y un mil ochocientos dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos diecisiete (\$71.816.237.517) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos setenta y tres millones ciento ochenta y un mil seiscientos trece (\$24.973.181.613), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a la suma de pesos un mil seiscientos diecisiete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete (\$1.617.344.927).

Artículo 5º.- Estímase para el Ejercicio Fiscal 2019 un superávit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos un mil setecientos dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete (\$1.702.174.367).

Artículo 6º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme las planillas anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatro (4) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y cinco (85) el número de cargos de personal temporario, y en tres (3) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 26.

Artículo 7º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas número 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en seis (6) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 26.

Artículo 8º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas número 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 9º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas número 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en catorce (14) el número de cargos de la planta superior, en ciento cincuenta y cuatro (154) la planta temporaria y en diez mil veinte (10.020) la cantidad de horas cátedra, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 26.

Artículo 10.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme las planillas anexas número 23 y 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos treinta y uno (431) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior, en setenta y seis (76) el número de cargos de personal temporario, y en treinta y ocho (38) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 26.

Artículo 11.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 12.- Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 25 que forma parte de la presente ley.

Artículo 13.- Fijase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.- Fijase en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en cuarenta y dos (42) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Fijase en diecinueve (19) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.- Fijase en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior, y en veintiséis (26) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 17.- Fijase en dos mil seiscientos cuarenta y dos (2.642) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos cincuenta y cinco (655), el número de cargos personal superior y en ciento treinta y ocho (138) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa número 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 18.- Fijase en cuarenta y nueve mil ciento dieciocho (49.118) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos dos (502) el número de cargos de autoridades superiores, en tres mil quinientos veintiséis (3.526) el número de cargos de personal temporario, en doscientos dieciocho (218) el número de categorías retenidas y en sesenta y seis mil doscientas setenta y dos (66.272) la cantidad de horas cátedra del Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa número 27 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 19.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 20.- Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 21.- Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 28 y 29 de la presente norma legal.

Artículo 22.- Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.

b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.

c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.

d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.

e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 23.- Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 21 y 22 de la presente ley.

Artículo 24.- Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 25.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 26.- Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

Artículo 27.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la Ley número 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2019, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las jurisdicciones que tengan a su cargo la operatoria de la Ley número 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el señor Secretario de Financiamiento o por el Subsecretario de Financiamiento.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2019. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 29.- Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 30.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 13 de diciembre de 2019 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 32.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la Ley K número 4199.

Artículo 33.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 34.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

Artículo 35.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 36.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la Ley L número 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la Ley L número 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 37.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 38.- Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPÍTULO III DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 39.- De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.

b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.

c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.

d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 40.- El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2018, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los

mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 22 de la presente ley.

Artículo 41.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 42.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 43.- Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2019, que del Recurso 12.327 – Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

CAPÍTULO IV DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 44.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2018 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 45.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 46.- Establécese en la suma de pesos noventa y un millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 85/00 (\$91.863.755,85), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley número 5106.

CAPÍTULO V DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 47.- Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 48.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el Ejercicio financiero 2019, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley H número 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 49.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2019 en los términos del artículo 65 de la Ley H número 3186, por hasta un monto de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 50.- Autorízase al Ministro de Economía, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento y de las emisiones de Letras de Tesorería autorizados en esta ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 51.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la Ley Provincial 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada, por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el “F.U.C.O” hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la cuenta corriente número 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el

Agente Financiero. Los fondos antes mencionados tendrán como único destino solventar el pago parcial de los Haberes de la Administración Pública Provincial y obligaciones impostergables para el normal funcionamiento del Estado Provincial".

Artículo 52.- Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar un préstamo con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino equivalente a 3 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la provincia para el período 2019, en el marco del acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de Río Negro aprobado por Ley número 5112.

Artículo 53.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional número 25.570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en Ejercicios futuros.

Artículo 54.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento establecido por la Ley 24.855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por hasta la suma de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de finalizar obras de infraestructura de viviendas.

Artículo 55.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de programas de financiamiento externo multilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta U\$S 70.000.000 o su equivalente en moneda local.

Artículo 56.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses, para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física, obligaciones originadas en la Ley Provincial número 5042.

Artículo 57.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial creado o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

**TÍTULO II
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTES DE DESARROLLO

ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS QUE NO CONSOLIDAN DENTRO DE LA

LEY DE PRESUPUESTO

Artículo 58.- Detállanse en las planillas anexas número 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25, los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Provincial.

Artículo 59.- Detállanse en las planillas anexas número 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 60.- Detállanse en las planillas anexas número 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, y 3º de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 61.- Detállanse en las Planillas Anexas número 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 62.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 63.- Las jurisdicciones y entidades del Estado Provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o aquellos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado Provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y principios rectores establecidos por la Ley H número 3186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.

La Contaduría General y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado precedentemente.

Artículo 64.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 65.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 66.- Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 67.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la Ley E número 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la Ley E número 2583.

Artículo 68.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la Ley número 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 69.- Suspéndase para el Ejercicio Fiscal 2019, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la Ley H número 3186.

Artículo 70.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 71.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ver Texto del ANEXO en Módulo 3.

Expediente número 914/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Presupuesto General de Gastos y Cálculos de los Recursos para la Administración Pública Provincial Ejercicio Fiscal año 2019.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesta y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado del artículo 67° que queda redactado de la siguiente manera, procedimiento a la readecuación de los artículos subsiguientes.

Artículo 67°.- Se determina que el saldo no utilizado de la autorización de endeudamiento otorgado por la Ley número 2992, podrá destinarse al funcionamiento del/los proyecto/s PROSAP, PISEAR y/o cualquier otro programa y/o proyecto que en el futuro los reemplace y/o los complemente. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

65 - LEY IMPOSITIVA ANUAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde tratamiento del expediente número 962/2018, proyecto de ley: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2019 para los impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2019, se mantiene el Régimen Especial para contribuyentes que hayan registrado su vehículo en otra jurisdicción y adhiere a las reformas al texto del Convenio Multilateral. Autor: Poder Ejecutivo - Única Vuelta.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de noviembre 2.018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giacomo, de Seguridad y Justicia, señor Gastón Pérez Estevan, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos Alfredo Valeri, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther Silva, de Desarrollo Social, señor Nicolás Land, de Salud señor Luis Fabián Zgaib, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Alberto Diomedi, de Economía, señor Agustín Domingo y de Turismo, Cultura y Deporte, señora Arabela Carreras.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros los Proyectos de Ley por el que se elaboraron modificaciones en el Código Fiscal y leyes base; Ley impositiva anual; y adhiriendo a las reformas al Texto del Convenio Multilateral establecidas por la Resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, que elevamos a vuestra consideración.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo, el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

IMPUESTO IMOBILIARIO

Artículo 1º.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la Ley I número 1622, fijanse las siguientes alícuotas y mínimos:

- ALICUOTAS

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA (%)	S/EXCEDENTE
1	\$ 1,00	\$ 335.000,00	\$ 1.200,00		
2	\$ 335.001,00	\$ 490.000,00	\$ 1.200,00	5,65	\$ 335.000,00
3	\$ 490.001,00	\$ 613.000,00	\$ 2.075,75	6,27	\$ 490.000,00
4	\$ 613.001,00	\$ 755.000,00	\$ 2.846,96	6,96	\$ 613.000,00
5	\$ 755.001,00	\$ 945.000,00	\$ 3.835,28	7,73	\$ 755.000,00
6	\$ 945.001,00	\$ 1.200.000,00	\$ 5.303,98	8,58	\$ 945.000,00
7	\$ 1.200.001,00	\$ 1.570.000,00	\$ 7.491,88	9,52	\$ 1.200.000,00
8	\$ 1.570.001,00	\$ 2.200.000,00	\$ 11.014,28	10,57	\$ 1.570.000,00
9	\$ 2.200.001,00	\$ 3.800.000,00	\$ 17.673,38	11,73	\$ 2.200.000,00
10	\$ 3.800.001,00	Más de \$ 4.760.000	\$ 36.441,38	13,00	\$ 3.800.000,00

b) Inmuebles baldíos urbanos:

c) Inmuebles suburbanos:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA (%)	S/EXCEDENTE
1	\$ 1,00	\$ 335.000,00	\$ 1.200,00		
2	\$ 335.001,00	\$ 490.000,00	\$ 1.200,00	5,65	\$ 335.000,00
3	\$ 490.001,00	\$ 613.000,00	\$ 2.075,75	6,27	\$ 490.000,00
4	\$ 613.001,00	\$ 755.000,00	\$ 2.846,96	6,96	\$ 613.000,00
5	\$ 755.001,00	\$ 945.000,00	\$ 3.835,28	7,73	\$ 755.000,00
6	\$ 945.001,00	\$ 1.200.000,00	\$ 5.303,98	8,58	\$ 945.000,00
7	\$ 1.200.001,00	\$ 1.570.000,00	\$ 7.491,88	9,52	\$ 1.200.000,00
8	\$ 1.570.001,00	\$ 2.200.000,00	\$ 11.014,28	10,57	\$ 1.570.000,00
9	\$ 2.200.001,00	\$ 3.800.000,00	\$ 17.673,38	11,73	\$ 2.200.000,00
10	\$ 3.800.001,00	Más de \$ 4.760.000	\$ 36.441,38	13,00	\$ 3.800.000,00

d) Inmuebles rurales y subrurales:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA (%)	S/EXCEDENTE
1	1,00	330.000,00	\$ 1.320,00		
2	330.001,00	650.000,00	\$ 1.650,00	5,05	\$ 330.000,00
3	650.001,00	950.000,00	\$ 3.266,00	5,10	\$ 650.000,00
4	950.001,00	1.430.000,00	\$ 4.796,00	5,40	\$ 950.000,00
5	1.430.001,00	2.400.000,00	\$ 7.388,00	6,00	\$ 1.430.000,00
6	2.400.001,00	4.500.000,00	\$ 13.208,00	6,70	\$ 2.400.000,00
7	4.500.001,00	7.000.000,00	\$ 27.278,00	7,60	\$ 4.500.000,00
8	7.000.001,00	11.000.000,00	\$ 46.278,00	8,75	\$ 7.000.000,00
9	11.000.001,00	Más de \$ 11.000.000	\$ 81.278,00	10,00	\$ 11.000.000,00

- MINIMOS

- a) Inmuebles urbanos con mejoras \$ 1.200,00.
- b) Inmuebles baldíos urbanos \$ 1.400,00.
- c) Inmuebles suburbanos \$ 1.200,00.
- d) Inmuebles rurales y subrurales \$1.320,00.

La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2º.- Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del Artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda al ejercicio fiscal inmediato anterior en el impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario del inmueble por el cual se solicita el beneficio.

Artículo 3º.- Fijase en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la Ley I número 1622.

Artículo 4º.- Fijase en la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la Ley I número 1622.

Artículo 5°.- Fijase en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la Ley I número 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6°.- Fijase conforme a lo establecido en la Ley I número 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

Código de Activ.	Descripción	2019 (%)	2020 (%)	2021 (%)	2022 (%)
011111/0	Cultivo de arroz	0,5	0	0	0
011112/0	Cultivo de trigo	0,5	0	0	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,5	0	0	0
011121/0	Cultivo de maíz	0,5	0	0	0
011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,5	0	0	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,5	0	0	0
011211/0	Cultivo de soja	0,5	0	0	0
011291/0	Cultivo de girasol	0,5	0	0	0
011299/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,5	0	0	0
011310/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,5	0	0	0
011321/0	Cultivo de tomate	0,5	0	0	0
011329/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,5	0	0	0
011331/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,5	0	0	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0,5	0	0	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0,5	0	0	0
011400/0	Cultivo de tabaco	0,5	0	0	0
011501/0	Cultivo de algodón	0,5	0	0	0
011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,5	0	0	0
011911/0	Cultivo de flores	0,5	0	0	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0,5	0	0	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0,5	0	0	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0,5	0	0	0
012121/0	Cultivo de uva de mesa	0,5	0	0	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0,5	0	0	0
012311/0	Cultivo de manzana y pera	0,5	0	0	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,5	0	0	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0,5	0	0	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,5	0	0	0

012420/0	Cultivo de frutas secas	0,5	0	0	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0,5	0	0	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0,5	0	0	0
012591/0	Cultivo de steviarebaudiana	0,5	0	0	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,5	0	0	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0,5	0	0	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,5	0	0	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0,5	0	0	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,5	0	0	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,5	0	0	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0,5	0	0	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,5	0	0	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,5	0	0	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,5	0	0	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,5	0	0	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,5	0	0	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,5	0	0	0
014114/0	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,5	0	0	0
014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,5	0	0	0
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,5	0	0	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0,5	0	0	0
014300/0	Cría de camélidos	0,5	0	0	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,5	0	0	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,5	0	0	0

014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,5	0	0	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,5	0	0	0
014610/0	Producción de leche bovina	0,5	0	0	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0,5	0	0	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,5	0	0	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,5	0	0	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,5	0	0	0
014820/0	Producción de huevos	0,5	0	0	0
014910/0	Apicultura	0,5	0	0	0
014920/0	Cunicultura	0,5	0	0	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,5	0	0	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,5	0	0	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0,5	0	0	0
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,5	0	0	0
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,5	0	0	0
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,5	0	0	0
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	0,5	0	0	0
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,5	0	0	0
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0,5	0	0	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	0,5	0	0	0
016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,5	0	0	0
016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0,5	0	0	0
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,5	0	0	0
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,5	0	0	0

016230/0	Servicios de esquila de animales	0,5	0	0	0
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,5	0	0	0
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,5	0	0	0
016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,5	0	0	0
017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0,5	0	0	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	0,5	0	0	0
021010/0	Plantación de bosques	0,5	0	0	0
021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,5	0	0	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0,5	0	0	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,5	0	0	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,5	0	0	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	0,5	0	0	0
024020/0	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,5	0	0	0
031110/0	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,5	0	0	0
031110/1	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0	0	0	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,5	0	0	0
031130/0	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,75	0	0	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,5	0	0	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0	0	0	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	0,75	0	0	0
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,75	0	0	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0,5	0	0	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0,5	0	0	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3	3	3	3

062000/0	Extracción de gas natural	3	3	3	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0,5	0	0	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,5	0	0	0
072910/0	Extracción de metales preciosos	0,5	0	0	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,5	0	0	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0,5	0	0	0
081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0,5	0	0	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,5	0	0	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0,5	0	0	0
089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,5	0	0	0
089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,5	0	0	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0,5	0	0	0
089300/0	Extracción de sal	0,5	0	0	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,5	0	0	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3	3	3	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3	3	3	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3	3	3	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3	3	3	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,5	0	0	0
101011/0	Matanza de ganado bovino	1,5	1	0,5	0
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,5	1	0,5	0
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,5	1	0,5	0
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1,5	1	0,5	0

101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1,5	1	0,5	0
101040/0	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1,5	1	0,5	0
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,5	1	0,5	0
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,5	1	0,5	0
102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,5	1	0,5	0
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,5	1	0,5	0
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,5	1	0,5	0
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0	0	0	0
103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,5	1	0,5	0
103020/0	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,5	1	0,5	0
103030/0	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,5	1	0,5	0
103091/0	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1,5	1	0,5	0
103099/0	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,5	1	0,5	0
104011/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,5	1	0,5	0
104012/0	Elaboración de aceite de oliva	1,5	1	0,5	0
104013/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,5	1	0,5	0
104020/0	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,5	1	0,5	0
105010/0	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,5	1	0,5	0
105020/0	Elaboración de quesos	1,5	1	0,5	0
105030/0	Elaboración industrial de helados	1,5	1	0,5	0

105090/0	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
106110/0	Molienda de trigo	1,5	1	0,5	0
106120/0	Preparación de arroz	1,5	1	0,5	0
106131/0	Elaboración de alimentos a base de cereales	1,5	1	0,5	0
106139/0	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1,5	1	0,5	0
106200/0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,5	1	0,5	0
107110/0	Elaboración de galletitas y bizcochos	1,5	1	0,5	0
107121/0	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1,5	1	0,5	0
107129/0	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1,5	1	0,5	0
107200/0	Elaboración de azúcar	1,5	1	0,5	0
107301/0	Elaboración de cacao y chocolate	1,5	1	0,5	0
107309/0	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,5	1	0,5	0
107410/0	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,5	1	0,5	0
107420/0	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,5	1	0,5	0
107500/0	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1,5	1	0,5	0
107911/0	Tostado, torrado y molienda de café	1,5	1	0,5	0
107912/0	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,5	1	0,5	0
107920/0	Preparación de hojas de té	1,5	1	0,5	0
107931/0	Molienda de yerba mate	1,5	1	0,5	0
107939/0	Elaboración de yerba mate	1,5	1	0,5	0
107991/0	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,5	1	0,5	0
107992/0	Elaboración de vinagres	1,5	1	0,5	0
107999/0	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,5	1	0,5	0
108000/0	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,5	1	0,5	0
109000/0	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1,5	1	0,5	0
110100/0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1,5	1	0,5	0
110211/0	Elaboración de mosto	1,5	1	0,5	0
110212/0	Elaboración de vinos	1,5	1	0,5	0

110290/0	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,5	1	0,5	0
110300/0	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,5	1	0,5	0
110411/0	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,5	1	0,5	0
110412/0	Fabricación de sodas	1,5	1	0,5	0
110420/0	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,5	1	0,5	0
110491/0	Elaboración de hielo	1,5	1	0,5	0
110492/0	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,5	1	0,5	0
120010/0	Preparación de hojas de tabaco	1,5	1	0,5	0
120091/0	Elaboración de cigarrillos	1,5	1	0,5	0
120099/0	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,5	1	0,5	0
131110/0	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,5	1	0,5	0
131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1,5	1	0,5	0
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,5	1	0,5	0
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,5	1	0,5	0
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,5	1	0,5	0
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,5	1	0,5	0
131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,5	1	0,5	0
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,5	1	0,5	0
131300/0	Acabado de productos textiles	1,5	1	0,5	0
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1,5	1	0,5	0
139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,5	1	0,5	0
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,5	1	0,5	0
139203/0	Fabricación de Artículos de lona y sucedáneos de lona	1,5	1	0,5	0
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,5	1	0,5	0

139209/0	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,5	1	0,5	0
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1,5	1	0,5	0
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,5	1	0,5	0
139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,5	1	0,5	0
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,5	1	0,5	0
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,5	1	0,5	0
141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,5	1	0,5	0
141140/0	Confección de prendas deportivas	1,5	1	0,5	0
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,5	1	0,5	0
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,5	1	0,5	0
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,5	1	0,5	0
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1,5	1	0,5	0
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de Artículos de piel	1,5	1	0,5	0
143010/0	Fabricación de medias	1,5	1	0,5	0
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y Artículos similares de punto	1,5	1	0,5	0
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,75	4,5	4,25	4
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1,5	1	0,5	0
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, Artículos de talabartería y Artículos de cuero n.c.p.	1,5	1	0,5	0
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,5	1	0,5	0
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,5	1	0,5	0
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1,5	1	0,5	0
152040/0	Fabricación de partes de calzado	1,5	1	0,5	0
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,5	1	0,5	0
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,5	1	0,5	0

162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1,5	1	0,5	0
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,5	1	0,5	0
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,5	1	0,5	0
162300/0	Fabricación de recipientes de madera	1,5	1	0,5	0
162901/0	Fabricación de ataúdes	1,5	1	0,5	0
162902/0	Fabricación de Artículos de madera en tornerías	1,5	1	0,5	0
162903/0	Fabricación de productos de corcho	1,5	1	0,5	0
162909/0	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de Artículos de paja y materiales trenzables	1,5	1	0,5	0
170101/0	Fabricación de pasta de madera	1,5	1	0,5	0
170102/0	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,5	1	0,5	0
170201/0	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,5	1	0,5	0
170202/0	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,5	1	0,5	0
170910/0	Fabricación de Artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,5	1	0,5	0
170990/0	Fabricación de Artículos de papel y cartón n.c.p.	1,5	1	0,5	0
181101/0	Impresión de diarios y revistas	1,5	1	0,5	0
181109/0	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1,5	1	0,5	0
181200/0	Servicios relacionados con la impresión	4,75	4,5	4,25	4
182000/0	Reproducción de grabaciones	4,75	4,5	4,25	4
191000/0	Fabricación de productos de hornos de coque	1,8	1,8	1,8	1,8
192001/0	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1	1	1	1
192002/0	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,8	1,8	1,8	1,8
201110/0	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,8	1,8	1,8	1,8
201110/3	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	3	3	3	3

201120/0	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,5	1	0,5	0
201130/0	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,5	1	0,5	0
201140/0	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,5	1	0,5	0
201180/0	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,5	1	0,5	0
201191/0	Producción e industrialización de metanol	1,5	1	0,5	0
201199/0	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,5	1	0,5	0
201210/0	Fabricación de alcohol	1,5	1	0,5	0
201220/0	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,5	1	0,5	0
201300/0	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,5	1	0,5	0
201401/0	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,5	1	0,5	0
201409/0	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,5	1	0,5	0
202101/0	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,5	1	0,5	0
202200/0	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,5	1	0,5	0
202311/0	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1,5	1	0,5	0
202312/0	Fabricación de jabones y detergentes	1,5	1	0,5	0
202320/0	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,5	1	0,5	0
202906/0	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,5	1	0,5	0
202907/0	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,5	1	0,5	0
202908/0	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
203000/0	Fabricación de fibras manufacturadas	1,5	1	0,5	0
204000/0	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,5	1	0,5	0

210010/0	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1,5	1	0,5	0
210020/0	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,5	1	0,5	0
210030/0	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,5	1	0,5	0
210090/0	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1,5	1	0,5	0
221110/0	Fabricación de cubiertas y cámaras	1,5	1	0,5	0
221120/0	Recauchutado y renovación de cubiertas	1,5	1	0,5	0
221901/0	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,5	1	0,5	0
221909/0	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,5	1	0,5	0
222010/0	Fabricación de envases plásticos	1,5	1	0,5	0
222090/0	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y Artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,5	1	0,5	0
231010/0	Fabricación de envases de vidrio	1,5	1	0,5	0
231020/0	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,5	1	0,5	0
231090/0	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,5	1	0,5	0
239100/0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,5	1	0,5	0
239201/0	Fabricación de ladrillos	1,5	1	0,5	0
239201/3	Fabricación de ladrillos	1,5	1	0,5	0
239202/0	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,5	1	0,5	0
239209/0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,5	1	0,5	0
239310/0	Fabricación de Artículos sanitarios de cerámica	1,5	1	0,5	0
239391/0	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,5	1	0,5	0
239399/0	Fabricación de Artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,5	1	0,5	0
239410/0	Elaboración de cemento	1,5	1	0,5	0
239421/0	Elaboración de yeso	1,5	1	0,5	0
239422/0	Elaboración de cal	1,5	1	0,5	0

239510/0	Fabricación de mosaicos	1,5	1	0,5	0
239591/0	Elaboración de hormigón	1,5	1	0,5	0
239592/0	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,5	1	0,5	0
239593/0	Fabricación de Artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,5	1	0,5	0
239600/0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,5	1	0,5	0
239900/0	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
241001/0	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,5	1	0,5	0
241009/0	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,5	1	0,5	0
242010/0	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,5	1	0,5	0
242090/0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,5	1	0,5	0
243100/0	Fundición de hierro y acero	1,5	1	0,5	0
243200/0	Fundición de metales no ferrosos	1,5	1	0,5	0
251101/0	Fabricación de carpintería metálica	1,5	1	0,5	0
251102/0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,5	1	0,5	0
251200/0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,5	1	0,5	0
251300/0	Fabricación de generadores de vapor	1,5	1	0,5	0
252000/0	Fabricación de armas y municiones	1,5	1	0,5	0
259100/0	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,5	1	0,5	0
259200/0	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,5	1	0,5	0
259301/0	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,5	1	0,5	0
259302/0	Fabricación de Artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,5	1	0,5	0
259309/0	Fabricación de cerraduras, herrajes y Artículos de ferretería n.c.p.	1,5	1	0,5	0
259910/0	Fabricación de envases metálicos	1,5	1	0,5	0

259991/0	Fabricación de tejidos de alambre	1,5	1	0,5	0
259992/0	Fabricación de cajas de seguridad	1,5	1	0,5	0
259993/0	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,5	1	0,5	0
259999/0	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,5	1	0,5	0
261000/0	Fabricación de componentes electrónicos	1,5	1	0,5	0
262000/0	Fabricación de equipos y productos informáticos	1,5	1	0,5	0
263000/0	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1,5	1	0,5	0
264000/0	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1,5	1	0,5	0
265101/0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1,5	1	0,5	0
265102/0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1,5	1	0,5	0
265200/0	Fabricación de relojes	1,5	1	0,5	0
266010/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1,5	1	0,5	0
266090/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
267001/0	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1,5	1	0,5	0
267002/0	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1,5	1	0,5	0
268000/0	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1,5	1	0,5	0
271010/0	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,5	1	0,5	0
271010/1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0	0	0	0

271020/0	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1,5	1	0,5	0
271020/1	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0	0	0	0
272000/0	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1,5	1	0,5	0
273110/0	Fabricación de cables de fibra óptica	1,5	1	0,5	0
273190/0	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1,5	1	0,5	0
274000/0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1,5	1	0,5	0
275010/0	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1,5	1	0,5	0
275020/0	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1,5	1	0,5	0
275091/0	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1,5	1	0,5	0
275092/0	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1,5	1	0,5	0
275099/0	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1,5	1	0,5	0
279000/0	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1,5	1	0,5	0
281100/0	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1,5	1	0,5	0
281201/0	Fabricación de bombas	1,5	1	0,5	0
281301/0	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1,5	1	0,5	0
281400/0	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1,5	1	0,5	0
281500/0	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,5	1	0,5	0
281600/0	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,5	1	0,5	0
281700/0	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,5	1	0,5	0
281900/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,5	1	0,5	0

282110/0	Fabricación de tractores	1,5	1	0,5	0
282120/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,5	1	0,5	0
282120/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0	0	0	0
282130/0	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,5	1	0,5	0
282200/0	Fabricación de máquinas herramienta	1,5	1	0,5	0
282300/0	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,5	1	0,5	0
282300/1	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0	0	0	0
282400/0	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,5	1	0,5	0
282400/1	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0	0	0	0
282500/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,5	1	0,5	0
282500/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0	0	0	0
282600/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,5	1	0,5	0
282600/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0	0	0	0
282901/0	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,5	1	0,5	0
282901/1	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0	0	0	0
282909/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,5	1	0,5	0
282909/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0	0	0	0
291000/0	Fabricación de vehículos automotores	1,5	1	0,5	0
291000/3	Fabricación de vehículos automotores	5	5	5	5

292000/0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,5	1	0,5	0
293011/0	Rectificación de motores	1,5	1	0,5	0
293090/0	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,5	1	0,5	0
301100/0	Construcción y reparación de buques	1,5	1	0,5	0
301200/0	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,5	1	0,5	0
302000/0	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,5	1	0,5	0
303000/0	Fabricación y reparación de aeronaves	1,5	1	0,5	0
303000/1	Fabricación y reparación de aeronaves	0	0	0	0
309100/0	Fabricación de motocicletas	1,5	1	0,5	0
309200/0	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1,5	1	0,5	0
309900/0	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,5	1	0,5	0
310010/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,5	1	0,5	0
310020/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1,5	1	0,5	0
310030/0	Fabricación de somieres y colchones	1,5	1	0,5	0
321011/0	Fabricación de joyas finas y Artículos conexos	1,5	1	0,5	0
321012/0	Fabricación de objetos de platería	1,5	1	0,5	0
321020/0	Fabricación de bijouterie	1,5	1	0,5	0
322001/0	Fabricación de instrumentos de música	1,5	1	0,5	0
323001/0	Fabricación de Artículos de deporte	1,5	1	0,5	0
324000/0	Fabricación de juegos y juguetes	1,5	1	0,5	0
329010/0	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y Artículos similares para oficinas y artistas	1,5	1	0,5	0
329020/0	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,5	1	0,5	0

329030/0	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1,5	1	0,5	0
329040/0	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,5	1	0,5	0
329091/0	Elaboración de sustrato	1,5	1	0,5	0
329099/0	Industrias manufactureras n.c.p.	1,5	1	0,5	0
329099/1	Industrias manufactureras n.c.p.	0	0	0	0
331101/0	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	5	5	5	5
331210/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	5	5	5	5
331220/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	5	5	5	5
331220/1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0	0	0	0
331290/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	5	5	5	5
331301/0	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	5	5	5	5
331400/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	5	5	5	5
331900/0	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	5	5	5	5
332000/0	Instalación de maquinaria y equipos industriales	5	5	5	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,8	1,5	1	0
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,8	1,5	1	0
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,8	1,5	1	0
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,8	1,5	1	0
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,8	1,5	1	0
351201/0	Transporte de energía eléctrica	3,75	2,5	1,25	0
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	3,75	2,5	1,25	0
351320/0	Distribución de energía eléctrica	3,75	2,5	1,25	0
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3	3	3	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,75	2,5	1,25	0

352022/0	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	3,75	2,5	1,25	0
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,75	4,5	4,25	4
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	3	2	1	0
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3	2	1	0
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,75	4,5	4,25	4
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,75	4,5	4,25	4
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5	5	5	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5	5	5	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5	5	5	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5	5	5	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2,5	2	2	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2,5	2	2	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2,5	2	2	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2,5	2	2	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2,5	2	2	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2,5	2	2	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2,5	2	2	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2,5	2	2	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2,5	2	2	2

431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2,5	2	2	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2,5	2	2	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2,5	2	2	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2,5	2	2	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2,5	2	2	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2,5	2	2	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2,5	2	2	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2,5	2	2	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2,5	2	2	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2,5	2	2	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2,5	2	2	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2,5	2	2	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2,5	2	2	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2,5	2	2	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2,5	2	2	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	5	5	5	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10	10	10	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5	5	5	5
451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5	4	4	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5	5	5	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5	4	4	4

451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	5	5	5	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	5	4	4	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5	5	5	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5	5	5	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5	5	5	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5	5	5	5
452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5	5	5	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5	5	5	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5	5	5	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5	5	5	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5	5	5	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5	5	5	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5	5	5	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5	5	5	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5	5	5	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5	5	5	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5	5	5	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5	5	5	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5	5	5	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5	5	5	5

454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5	5	5	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5	5	5	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5	5	5	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5	5	5	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5	5	5	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5	5	5	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5	5	5	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	5	5	5	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5	5	5	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	5	5	5	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5	5	5	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5	5	5	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5	5	5	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, Artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	5	5	5	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5	5	5	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5	5	5	5

461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5	5	5	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y Artículos de librería	5	5	5	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5	5	5	5
462111/0	Acopio de algodón	5	5	5	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5	5	5	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5	5	5	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5	5	5	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5	5	5	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5	5	5	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5	5	5	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	5	5	5	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5	5	5	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5	5	5	5
463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5	5	5	5
463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5	5	5	5
463130/0	Venta al por mayor de pescado	5	5	5	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,5	1	0,5	0
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5	5	5	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5	5	5	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5	5	5	5

463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5	5	5	5
463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5	5	5	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5	5	5	5
463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5	5	5	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5	5	5	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5	5	5	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5	5	5	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5	5	5	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5	5	5	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5	5	5	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5	5	5	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5	5	5	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5	5	5	5
464112/0	Venta al por mayor de Artículos de mercería	5	5	5	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y Artículos textiles para el hogar	5	5	5	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5	5	5	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5	5	5	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5	5	5	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5	5	5	5
464129/0	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	5	5	5	5
464130/0	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	5	5	5	5

464141/0	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	5	5	5	5
464142/0	Venta al por mayor de suelas y afines	5	5	5	5
464149/0	Venta al por mayor de Artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	5	5	5	5
464150/0	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	5	5	5	5
464211/1	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0	0	0	0
464212/1	Venta al por mayor de diarios y revistas	0	0	0	0
464221/0	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	5	5	5	5
464221/1	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	0	0	0	0
464222/0	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	5	5	5	5
464222/1	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0	0	0	0
464223/0	Venta al por mayor de Artículos de librería y papelería	5	5	5	5
464310/0	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5	5	5	5
464320/0	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5	5	5	5
464330/0	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y Artículos ortopédicos	5	5	5	5
464340/0	Venta al por mayor de productos veterinarios	5	5	5	5
464410/0	Venta al por mayor de Artículos de óptica y de fotografía	5	5	5	5
464420/0	Venta al por mayor de Artículos de relojería, joyería y fantasías	5	5	5	5
464501/0	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	5	5	5	5
464502/0	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	5	5	5	5
464610/0	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; Artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5	5	5	5

464620/0	Venta al por mayor de Artículos de iluminación	5	5	5	5
464631/0	Venta al por mayor de Artículos de vidrio	5	5	5	5
464632/0	Venta al por mayor de Artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	5	5	5	5
464910/0	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	5	5	5	5
464920/0	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5	5	5	5
464930/0	Venta al por mayor de juguetes	5	5	5	5
464940/0	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5	5	5	5
464950/0	Venta al por mayor de Artículos de esparcimiento y deportes	5	5	5	5
464991/0	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5	5	5	5
464999/0	Venta al por mayor de Artículos de uso doméstico o personal n.c.p	5	5	5	5
465100/0	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5	5	5	5
465210/0	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	5	5	5	5
465220/0	Venta al por mayor de componentes electrónicos	5	5	5	5
465310/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5	5	5	5
465320/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5	5	5	5
465330/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, Artículos de cuero y marroquinería	5	5	5	5
465340/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5	5	5	5
465350/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5	5	5	5

465360/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	5	5	5	5
465390/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5	5	5	5
465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5	5	5	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5	5	5	5
465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5	5	5	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5	5	5	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5	5	5	5
465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5	5	5	5
465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5	5	5	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5	5	5	5
466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	2	2	2	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	2	2	2	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2	2	2	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3	3	3	3
466122/0	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	2	2	2	2

466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	2	2	2	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2	2	2	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5	5	5	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5	5	5	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	5	5	5	5
466330/0	Venta al por mayor de Artículos de ferretería y materiales eléctricos	5	5	5	5
466340/0	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	5	5	5	5
466350/0	Venta al por mayor de cristales y espejos	5	5	5	5
466360/0	Venta al por mayor de Artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	5	5	5	5
466370/0	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y Artículos similares para la decoración	5	5	5	5
466391/0	Venta al por mayor de Artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	5	5	5	5
466399/0	Venta al por mayor de Artículos para la construcción n.c.p.	5	5	5	5
466910/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5	5	5	5
466920/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5	5	5	5
466931/0	Venta al por mayor de Artículos de plástico	2,5	2,5	2,5	2,5
466932/0	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,5	2,5	2,5	2,5
466932/1	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0	0	0	0
466939/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	5	5	5	5

466940/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	5	5	5	5
466990/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	5	5	5	5
469010/0	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	5	5	5	5
469090/0	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5	5	5	5
471110/0	Venta al por menor en hipermercados	5	5	5	5
471110/3	Venta al por menor en hipermercados	5	5	5	5
471120/0	Venta al por menor en supermercados	5	5	5	5
471120/3	Venta al por menor en supermercados	5	5	5	5
471130/0	Venta al por menor en minimercados	5	5	5	5
471191/0	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	5	5	5	5
471192/0	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5	5	5	5
471900/0	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5	5	5	5
472111/0	Venta al por menor de productos lácteos	5	5	5	5
472112/0	Venta al por menor de fiambres y embutidos	5	5	5	5
472120/0	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5	5	5	5
472130/0	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5	5	5	5
472140/0	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5	5	5	5
472150/0	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5	5	5	5
472160/0	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5	5	5	5
472171/0	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5	5	5	5

472172/0	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5	5	5	5
472172/3	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2	2	2	2
472190/0	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	5	5	5	5
472200/0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	5	5	5	5
472300/0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5	5	5	5
473001/0	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5	5	5	5
473002/0	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refineries	2	2	2	2
473003/0	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley número 23.966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refineries	2	2	2	2
473009/0	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5	5	5	5
474010/0	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5	5	5	5
474020/0	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	5	5	5	5
475110/0	Venta al por menor de hilados, tejidos y Artículos de mercería	5	5	5	5
475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5	5	5	5
475190/0	Venta al por menor de Artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5	5	5	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5	5	5	5
475220/0	Venta al por menor de maderas y Artículos de madera y corcho, excepto muebles	5	5	5	5
475230/0	Venta al por menor de Artículos de ferretería y materiales eléctricos	5	5	5	5

475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5	5	5	5
475250/0	Venta al por menor de Artículos para plomería e instalación de gas	5	5	5	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5	5	5	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y Artículos similares para la decoración	5	5	5	5
475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5	5	5	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5	5	5	5
475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, Artículos de mimbre y corcho	5	5	5	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5	5	5	5
475430/0	Venta al por menor de Artículos de iluminación	5	5	5	5
475440/0	Venta al por menor de Artículos de bazar y menaje	5	5	5	5
475490/0	Venta al por menor de Artículos para el hogar n.c.p.	5	5	5	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0	0	0	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0	0	0	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5	5	5	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5	5	5	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y Artículos de librería	5	5	5	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5	5	5	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y Artículos deportivos	5	5	5	5
476320/0	Venta al por menor de armas, Artículos para la caza y pesca	5	5	5	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, Artículos de cotillón y juegos de mesa	5	5	5	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5	5	5	5

477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5	5	5	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5	5	5	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5	5	5	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5	5	5	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5	5	5	5
477210/0	Venta al por menor de Artículos de talabartería y Artículos regionales	5	5	5	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5	5	5	5
477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5	5	5	5
477290/0	Venta al por menor de Artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5	5	5	5
477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5	5	5	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0	0	0	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	5	5	5	5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0	0	0	0
477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5	5	5	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y Artículos ortopédicos	5	5	5	5
477410/0	Venta al por menor de Artículos de óptica y fotografía	5	5	5	5
477420/0	Venta al por menor de Artículos de relojería y joyería	5	5	5	5
477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5	5	5	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5	5	5	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5	5	5	5

477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2	2	2	2
477462/0	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	2	2	2	2
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3	3	3	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0	0	0	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5	5	5	5
477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5	5	5	5
477490/0	Venta al por menor de Artículos nuevos n.c.p.	5	5	5	5
477490/3	Venta al por menor de Artículos nuevos n.c.p.	5	5	5	5
477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5	5	5	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5	5	5	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5	5	5	5
477840/0	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5	5	5	5
477890/0	Venta al por menor de Artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	5	5	5	5
478010/0	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	5	5	5	5
478090/0	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	5	5	5	5
479101/0	Venta al por menor por internet	5	5	5	5
479109/0	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	5	5	5	5
479900/0	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5	5	5	5
491110/0	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	2	1	0	0

491120/0	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	2	1	0	0
491201/0	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	3	3	3	3
491209/0	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2	1	0	0
492110/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	2	1	0	0
492120/0	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2	1	0	0
492130/0	Servicio de transporte escolar	2	1	0	0
492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	2	1	0	0
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	2	1	0	0
492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	2	1	0	0
492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	2	1	0	0
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2	1	0	0
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	2	1	0	0
492210/0	Servicios de mudanza	2	1	0	0
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	2	1	0	0
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2	1	0	0
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	2	1	0	0
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	2	1	0	0
492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2	1	0	0
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2	1	0	0
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3	3	3	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2	1	0	0
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3	3	3	3

493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3	3	3	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3	3	3	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2	1	0	0
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3	3	3	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	2	1	0	0
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2	1	0	0
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2	1	0	0
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	2	1	0	0
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	2	1	0	0
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2	1	0	0
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2	1	0	0
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2	1	0	0
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0,5	0	0	0
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0,5	0	0	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5	5	5	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5	5	5	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5	5	5	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5	5	5	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5	5	5	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5	5	5	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	5	5	5	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5	5	5	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5	5	5	5

523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5	5	5	5
524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5	5	5	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5	5	5	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5	5	5	5
524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5	5	5	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5	5	5	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5	5	5	5
524230/0	Servicios para la navegación	5	5	5	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5	5	5	5
524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5	5	5	5
524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5	5	5	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5	5	5	5
524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5	5	5	5
530010/0	Servicio de correo postal	5	5	5	5
530090/0	Servicios de mensajerías.	5	5	5	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5	5	5	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4	4	4	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4	4	4	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4	4	4	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4	4	4	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4	4	4	4

561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4	4	4	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4	4	4	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4	4	4	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4	4	4	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4	4	4	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4	4	4	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4	4	4	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4	4	4	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4	4	4	4
562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4	4	4	4
562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4	4	4	4
581100/1	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0	0	0	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0	0	0	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1,5	1	0,5	0
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0	0	0	0
581900/0	Edición n.c.p.	1,5	1	0,5	0
591110/0	Producción de filmes y videocintas	5	5	5	5
591120/0	Postproducción de filmes y videocintas	5	5	5	5
591200/0	Distribución de filmes y videocintas	5	5	5	5
591300/0	Exhibición de filmes y videocintas	5	5	5	5
592000/0	Servicios de grabación de sonido y edición de música	5	5	5	5
601000/1	Emisión y retransmisión de radio	0	0	0	0
602100/1	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0	0	0	0
602200/0	Operadores de televisión por suscripción.	5	5	5	5

602310/0	Emisión de señales de televisión por suscripción	5	5	5	5
602320/0	Producción de programas de televisión	5	5	5	5
602320/3	Producción de programas de televisión	2	2	2	2
602900/0	Servicios de televisión n.c.p	5	5	5	5
611010/0	Servicios de locutorios	5	5	5	5
611090/0	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	4	3	3	3
612000/0	Servicios de telefonía móvil	6,5	6	5,5	5
613000/0	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	4	3	3	3
614010/0	Servicios de proveedores de acceso a internet	4	3	3	3
614090/0	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	4	3	3	3
619000/0	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4	3	3	3
620101/0	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	4	3	3	3
620102/0	Desarrollo de productos de software específicos	4	3	3	3
620103/0	Desarrollo de software elaborado para procesadores	4	3	3	3
620104/0	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	4	3	3	3
620200/0	Servicios de consultores en equipo de informática	4	3	3	3
620300/0	Servicios de consultores en tecnología de la información	4	3	3	3
620900/0	Servicios de informática n.c.p.	4	3	3	3
631110/0	Procesamiento de datos	4	3	3	3
631120/0	Hospedaje de datos	4	3	3	3
631190/0	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	4	3	3	3
631201/0	Portales web por suscripción	5	5	5	5
631202/0	Portales web	5	5	5	5
639100/0	Agencias de noticias	5	5	5	5
639900/0	Servicios de información n.c.p.	5	5	5	5
641100/0	Servicios de la banca central	5,5	5	5	5
641910/0	Servicios de la banca mayorista	5,5	5	5	5
641920/0	Servicios de la banca de inversión	5,5	5	5	5
641930/0	Servicios de la banca minorista	5,5	5	5	5
641941/0	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	5,5	5	5	5

641942/0	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	5,5	5	5	5
641943/0	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	5,5	5	5	5
642000/0	Servicios de sociedades de cartera	7	6	5	5
643001/0	Servicios de fideicomisos	7	6	5	5
643009/0	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	7	6	5	5
649100/0	Arrendamiento financiero, leasing	7	6	5	5
649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	7	6	5	5
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	7	6	5	5
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	7	6	5	5
649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	7	6	5	5
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 -S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-	7	6	5	5
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	7	6	5	5
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0	0	0	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,75	4,5	4,25	4
651120/0	Servicios de seguros de vida	4,75	4,5	4,25	4
651130/0	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	4,75	4,5	4,25	4
651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,75	4,5	4,25	4
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5	5	5	5
651310/0	Obras Sociales	4,75	4,5	4,25	4
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,75	4,5	4,25	4
652000/0	Reaseguros	4,75	4,5	4,25	4
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,75	4,5	4,25	4

661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	7	6	5	5
661121/0	Servicios de mercados a término	7	6	5	5
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	7	6	5	5
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	7	6	5	5
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	7	6	5	5
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5	5	5	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	7	6	5	5
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	7	6	5	5
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5	5	5	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5	5	5	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5	5	5	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5	5	5	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	5	5	5	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	5	4	4	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	5	4	4	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	5	4	4	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0	0	0	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	5	4	4	4
682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5	5	5	5
682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	5	4	4	4

682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	5	4	4	4
691001/0	Servicios jurídicos	5	5	5	5
691002/0	Servicios notariales	5	5	5	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5	5	5	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5	5	5	5
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5	5	5	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	5	5	5	5
702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5	5	5	5
711001/0	Servicios relacionados con la construcción.	2,5	2	2	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5	5	5	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	4	3	3	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5	5	5	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5	5	5	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0	0	0	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0	0	0	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0	0	0	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0	0	0	0
722010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0	0	0	0
722020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0	0	0	0

731001/0	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5	5	5	5
731009/0	Servicios de publicidad n.c.p.	5	5	5	5
731009/1	Servicios de publicidad n.c.p.	5	5	5	5
732000/0	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5	5	5	5
741000/0	Servicios de diseño especializado	5	5	5	5
742000/0	Servicios de fotografía	5	5	5	5
749001/0	Servicios de traducción e interpretación	5	5	5	5
749002/0	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5	5	5	5
749003/0	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5	5	5	5
749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5	5	5	5
750000/0	Servicios veterinarios	5	5	5	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5	5	5	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5	5	5	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5	5	5	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5	5	5	5
771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5	5	5	5
772010/0	Alquiler de videos y video juegos	5	5	5	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5	5	5	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5	5	5	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5	5	5	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5	5	5	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5	5	5	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5	5	5	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5	5	5	5

774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5	5	5	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según Ley número 24.013 (arts. 75 a 80)	5	5	5	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5	5	5	5
791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2	2	2	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2	2	2	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2	2	2	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2	2	2	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4	4	4	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4	4	4	4
791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0	0	0	0
801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2	1	0	0
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5	5	5	5
801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5	5	5	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5	5	5	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5	5	5	5
812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5	5	5	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	5	5	5	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5	5	5	5
813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5	5	5	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5	5	5	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5	5	5	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5	5	5	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5	5	5	5
823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5	5	5	5

829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5	5	5	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	1,5	1	0,5	0
829200/1	Servicios de envase y empaque	0	0	0	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5	5	5	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	5	4	4	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0	0	0	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0	0	0	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,75	4,5	4,25	4
841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5	5	5	5
841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5	5	5	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0	0	0	0
842200/1	Servicios de defensa	0	0	0	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0	0	0	0
842400/1	Servicios de justicia	0	0	0	0
842500/1	Servicios de protección civil	0	0	0	0
843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,75	4,5	4,25	4
851010/0	Guarderías y jardines maternos	4	4	4	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4	4	4	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4	4	4	4
852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4	4	4	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4	4	4	4
853201/0	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	4	4	4	4
853300/0	Formación de posgrado	4	4	4	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4	4	4	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4	4	4	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4	4	4	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4	4	4	4
854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4	4	4	4
854960/0	Enseñanza artística	4	4	4	4
854990/0	Servicios de enseñanza n.c.p.	4	4	4	4

855000/0	Servicios de apoyo a la educación	4	4	4	4
861010/0	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	4,75	4,5	4,25	4
861020/0	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4,75	4,5	4,25	4
862110/0	Servicios de consulta médica	4,75	4,5	4,25	4
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,75	4,5	4,25	4
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,75	4,5	4,25	4
862200/0	Servicios odontológicos	4,75	4,5	4,25	4
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,75	4,5	4,25	4
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,75	4,5	4,25	4
863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,75	4,5	4,25	4
863200/0	Servicios de tratamiento	4,75	4,5	4,25	4
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,75	4,5	4,25	4
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,75	4,5	4,25	4
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,75	4,5	4,25	4
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,75	4,5	4,25	4
870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,75	4,5	4,25	4
880000/0	Servicios sociales sin alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
900011/0	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5	5	5	5
900021/0	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5	5	5	5

900030/0	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5	5	5	5
900040/0	Servicios de agencias de ventas de entradas	5	5	5	5
900091/0	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	5	5	5	5
910100/0	Servicios de bibliotecas y archivos	5	5	5	5
910200/0	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	5	5	5	5
910300/0	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	5	5	5	5
910900/0	Servicios culturales n.c.p.	5	5	5	5
920001/0	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	5	5	5	5
920009/0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	5	5	5	5
931010/0	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	5	5	5	5
931010/1	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	0	0	0	0
931020/0	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	5	5	5	5
931030/0	Promoción y producción de espectáculos deportivos	5	5	5	5
931041/0	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	5	5	5	5
931042/0	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	5	5	5	5
931050/0	Servicios de acondicionamiento físico	5	5	5	5
931090/0	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5	5	5	5
939010/0	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	5	5	5	5
939020/0	Servicios de salones de juegos	5	5	5	5
939030/0	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5	5	5	5
939090/0	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5	5	5	5
941100/0	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	5	5	5	5

941200/0	Servicios de organizaciones profesionales	5	5	5	5
942000/0	Servicios de sindicatos	5	5	5	5
942000/1	Servicios de sindicatos	0	0	0	0
949100/1	Servicios de organizaciones religiosas	0	0	0	0
949200/0	Servicios de organizaciones políticas	5	5	5	5
949910/0	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	5	5	5	5
949910/1	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0	0	0	0
949920/0	Servicios de consorcios de edificios	5	5	5	5
949930/1	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	0	0	0	0
949990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0	0	0	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5	5	5	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5	5	5	5
952100/0	Reparación de Artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5	5	5	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5	5	5	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5	5	5	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5	5	5	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5	5	5	5
952990/0	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5	5	5	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5	5	5	5
960102/0	Lavado y limpieza de Artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5	5	5	5
960201/0	Servicios de peluquería	5	5	5	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5	5	5	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5	5	5	5
960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5	5	5	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5	5	5	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5	5	5	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5	5	5	5

--	--	--	--	--	--

EXENCIONES

Artículo 7°.- Establécese que aquellas actividades de producción primaria detalladas precedentemente, que se encontraren exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos y con las excepciones previstas en el inciso n) del artículo 20 de la Ley I número 1301 vigente tributarán la alícuota del 0% (cero por ciento).

Quando los productores no sean encuadrados como pequeños de acuerdo a la reglamentación del inciso n) del artículo 20 de la Ley I número 1301, corresponderá aplicar la alícuota establecida en el artículo 6°.

Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

Artículo 9°.- Establécese en la suma de pesos diez mil novecientos veinte (\$10.920,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la Ley I número 1301.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente Ley hasta en un veinte por ciento (20%).

Artículo 11.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

TÍTULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 12.- Fíjense las alícuotas y montos de los impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y Leyes fiscales especiales.

CAPÍTULO I

ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 13.- Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15%).
- b) Las transferencias de dominio de inmuebles por:
 - I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
 - II. Aportes de capital a sociedades.
 - III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
 - IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios,
 - V. Transferencia de dominio fiduciario, tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal	ALÍCUOTA
De \$ 1 a \$ 335.000,00	CINCO POR MIL (5%)
De \$ 335.001,00 a \$ 2.200.000,00	DIEZ POR MIL (10%)
De \$ 2.200.001,00 en adelante	QUINCE POR MIL (15%)

- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5%).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), siete coma cinco por mil (7,5%)

CAPÍTULO II

ACTOS EN GENERAL

Artículo 14.- Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10‰) a partir del 1 de enero del 2019, del 5 por mil (5‰) a partir del 1 de enero de 2020, del 2,5 por mil (2,5 ‰) a partir del 1 de enero de 2021 y del 0 por mil (0 ‰) a partir del 1 de enero de 2022:

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el Artículo 916 del Código Civil y Comercial.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.
- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.
- j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
- k) Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la Ley Nacional número 21.778.
- l) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- m) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
- n) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
- ñ) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.
- o) Los contratos de prenda.
- p) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
- q) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
- r) La divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
- s) Los contratos de novación.
- t) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por Ley Nacional número 928 y sus transferencias.
- u) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
- v) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.

- w) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
- x) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
- y) La transformación y regularización de sociedades.
- z) Los contratos de disolución de sociedad.
 - a') La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.
 - b') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
 - c') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
 - d') Seguros y reaseguros:
 - d'.1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
 - d'.2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
 - d'.3) Los endosos de contrato de seguro por la cesión de hipoteca o prenda.
 - d'.4) Las pólizas de fletamento.
 - e') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
 - f') Las obligaciones negociables.
 - g') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

Artículo 15.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).
- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del seis por mil (6‰).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del diez por mil (10‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.

No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- h) La rescisión de cualquier contrato, tributará el cinco por mil (5‰) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:
 - 1. Locación de inmuebles, pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00).
 - 2. Locación de obras y servicios, pesos un mil seiscientos ochenta (\$ 1.680,00).
 - 3. Boletos de compra-venta de inmuebles pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$2.835,00).
- i) Vehículos Automotores:
 - 1) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) celebradas con concesionarias oficiales, tributará el veinte por mil (20‰)
 - 2) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros); "B-3" (acoplados) y para los vehículos del grupo "A-1" utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (utilitarios) y 4 (rural) del artículo 5º de la Ley I número 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el quince por mil (15‰), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Río Negro.
 - 3) La compraventa de vehículos usados tributará el veinte por mil (20‰)
- j) En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la Ley I número 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 14, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivados de la adquisición de dominio).
- k) En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la Ley I número 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto.

CAPÍTULO III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 16.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos doscientos ochenta (\$280,00).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

Artículo 17.- Fijase la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la Ley I número 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero, que devengue interés.

- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

CAPÍTULO IV

ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 18.- Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la Ley I número 2407, pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$2.835,00).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos doscientos sesenta y seis (\$266,00).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la Ley I número 2407, pesos mil trescientos veintitrés (\$1.323,00).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos ciento setenta y cinco (\$ 175,00).
- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos setenta (\$70,00) por cada unidad funcional.
- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos ochenta(\$80,00).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, Ley Nacional número 19.724, pesos ciento doce (\$112,00).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00)cuando:
 - 1. No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.
 - 2. No se modifique la situación de terceros.
 - 3. No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.

Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.

- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos cuarenta y nueve (\$49,00).
- l) Las escrituras de protesto, pesos ciento doce (\$112,00).
- m) Por cada cheque librado en la provincia, pesos tres (\$3,00). El impuesto deberá ingresarse en oportunidad de la entrega de la libreta respectiva.
- n) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1º de abril de 1991, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00).

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Fíjase en pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la Ley I número 2407 y en pesos doscientos setenta (\$ 270,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la Ley I número 2407.

Artículo 20.- Fijase en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la Ley I número 2407 y el artículo 33, inciso c) de la Ley número 2716.

Artículo 21.- Fijase en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la Ley I número 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

Artículo 22.- Establécese el coeficiente de uno coma cinco (1,5) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2019 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

TÍTULO IV

IMPUESTO A LAS LOTERIAS

Artículo 23.- El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos trece mil quinientos (\$13.500,00).

TÍTULO V

IMPUESTO A LAS RIFAS

Artículo 24.- El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

TÍTULO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 25.- El impuesto a los automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5° de la Ley I número 1284:

Grupo "A-1" AUTOMOVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la Ley I número 1284.

GRUPO "A-2" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$ 812,00	\$ 1.540,00	\$ 2.100,00

GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la Ley I número 1284. Corresponderá la alícuota del dos y medio por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2018 y cuyos

responsables se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades productivas que se establezca mediante la reglamentación.

GRUPO "B-2" VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS –OMNIBUS– MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIUN (21) ASIENTOS -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2019	60.055,00	83.022,00	121.054,00
2018	50.046,00	69.185,00	100.878,00
2017	41.705,00	57.655,00	84.066,00
2016	34.754,00	48.045,00	70.055,00
2015	31.858,00	44.041,00	64.214,00
2014	25.038,00	34.614,00	50.469,00
2013	22.760,00	31.468	45.878,00
2012	18.960,00	26.225,00	38.237,00
2011	15.805,00	21.851,00	31.853,00
2010	13.168,00	18.213,00	26.543,00
2009	11.971,00	16.556,00	24.132,00
2008	9.979,00	13.798,00	20.114,00
2007	8.326,00	11.561,00	16.768,00
2006	7.568,00	10.510,00	15.287,00
2005	6.881,00	9.552,00	13.934,00
2004	5.845,00	8.116,00	11.837,00
2003	4.967,00	6.902,00	10.070,00
2002	3.850,00	5.345,00	7.795,00
2001	2.771,00	3.847,00	5.606,00
2000	2.355,00	3.270,00	4.768,00

GRUPO "B-3" ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS – TRAILERS – TRAILERS AUTOTRANSPORTABLE -en pesos-(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	De 10001 Kgs. A 20000 Kgs.	De 20001 Kgs. A 30000 Kgs.	De 30001 Kgs. A 35000 Kgs.	Mas de 35001 Kgs.
2019	5.882,00	10.062,00	28.752,00	41.308,00	45.126,00	49.755,00
2018	4.901,00	8.385,00	23.960,00	34.423,00	37.605,00	41.462,00
2017	4.084,00	6.987,00	19.965,00	28.686,00	31.338,00	34.552,00
2016	3.403,00	5.823,00	16.639,00	23.905,00	26.114,00	28.794,00
2015	3.121,00	5.333,00	15.253,00	21.913,00	23.939,00	26.396,00
2014	2.451,00	4.194,00	11.987,00	17.223,00	18.812,00	20.744,00
2013	2.227,00	3.812,00	10.900,00	15.656,00	17.230,00	18.824,00
2012	1.858,00	3.174,00	9.080,00	13.041,00	14.365,00	15.691,00
2011	1.546,00	2.643,00	7.575,00	10.867,00	11.969,00	13.072,00
2010	1.288,00	2.205,00	6.310,00	9.064,00	9.971,00	10.892,00
2009	1.172,00	2.005,00	5.736,00	8.236,00	9.065,00	9.902,00

2008	972,00	1.666,00	4.780,00	6.866,00	7.554,00	8.252,00
2007	813,00	1.390,00	3.989,00	5.726,00	6.303,00	6.881,00
2006	738,00	1.263,00	3.623,00	5.202,00	5.729,00	6.257,00
2005	671,00	1.148,00	3.294,00	4.728,00	5.208,00	5.685,00
2004	568,00	972,00	2.801,00	4.018,00	4.424,00	4.827,00
2003	482,00	829,00	2.380,00	3.416,00	3.763,00	4.105,00
2002	370,00	643,00	1.842,00	2.649,00	2.911,00	3.182,00
2001	273,00	462,00	1.327,00	1.905,00	2.094,00	2.289,00
2000	230,00	395,00	1.130,00	1.620,00	1.781,00	1.945,00

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES S/MOTOR. Remolcados por automotores de uso particular inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la Ley I número 1284.

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES, y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2019	44.468,00	57.795,00
2018	37.057,00	48.163,00
2017	30.881,00	PRIMERA
2016	25.735,00	Hasta 5000 Kgs.
2015	23.591,00	938,00
2014	18.539,00	24.100,00
2013	16.853,00	21.907,00
2012	14.046,00	18.250,00
2011	11.708,00	15.215,00
2010	9.752,00	12.678,00
2009	8.866,00	11.525,00
2008	7.392,00	9.604,00
2007	6.164,00	8.009,00
2006	5.606,00	7.280,00
2005	5.096,00	6.619,00
2004	4.333,00	5.627,00
2003	3.679,00	4.780,00
2002	2.850,00	3.704,00
2001	2.051,00	2.667,00
2000	1.746,00	2.261,00

GRUPO "B-6" VEHICULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 a 13000 Kgs.	De 13001 a 20000 Kgs.	Más de 20001 Kgs.
938,00	1.372,00	2.352,00	5.040,00

GRUPO "C-1" MOTOVEHICULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos-:

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la Ley I número 1284.

GRUPO "D-1" EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACION: el tres y medio por ciento (3,5%) sobre el valor o la Valuación Fiscal establecida conforme al artículo 5º de la Ley I número 1284.

Artículo 26.- La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 27.- Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 28.- Fijase en el año 1999 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la Ley I número 1284.

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 29.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - DIRECCIÓN DE GANADERÍA:
 - A.a. Inscripción o reinscripción en el Registro General de Acopiadores, credencial habilitante y rubricación del libro, pesos ochocientos noventa y seis pesos (\$896,00).
 - A.b. Inscripción, reinscripción o transferencia de marca para ganado mayor, pesos ochocientos veintidós (\$822,00).
 - A.c. Inscripción, reinscripción o transferencia de señal para ganado menor, pesos cuatrocientos once (\$411,00).
 - A.d. Duplicados o rectificaciones de títulos de marca o señal, pesos doscientos noventa (\$290,00).
 - A.e. Por inspección veterinaria en mataderos o frigoríficos, se cobrará mensualmente, por cabeza faenada, un porcentaje sobre el precio del kilo vivo:
 - A.e.a. Bovinos: Sobre el precio del kilo vivo o su promedio correspondiente a la categoría novillo regular, de la última semana del mes, en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) bovinos.
 - A.e.b. Ovinos y caprinos: El equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para el bovino. Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a veinte (20) ovinos.
 - A.e.c. Porcinos: Sobre el precio del kilo vivo de capón bueno o su promedio según fuente de la Dirección de Mercados Ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) porcinos.
 - A.e.d. Equinos: La Dirección de Ganadería determinará, mediante disposición, el valor de la tasa de inspección, cuando se reglamente su habilitación.
 - A.e.e. Especies silvestres: La Dirección de Ganadería determinará, por disposición, el valor de la tasa de inspección cuando se reglamente su habilitación. Si alguna persona no realiza movimiento de faena en un mes calendario, no abonará ese mes la tasa mínima.
 - A.e.f. Por inspección veterinaria en establecimientos de faena de aves, se cobrará mensualmente una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

- A.e.f.a. Establecimientos que faenen hasta mil (1.000) aves por mes, pesos cuatrocientos once (\$411,00).
- A.e.f.b. Establecimientos que faenen hasta dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos novecientos quince (\$915,00).
- A.e.f.c. Establecimientos que faenen más de dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos novecientos quince (\$915,00).
- A.e.g. Por inspección veterinaria en establecimientos de fileteado o trozado de pescados frescos, se cobrará mensualmente, pesos cuatrocientos once (\$411,00).
- A.e.h. Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de semiconservas de pescados, preparación y acondicionamiento en fresco o semiconserva de crustáceos y mariscos, se cobrará mensualmente pesos cuatrocientos once (\$411,00).
- A.e.i. Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de chacinados y afines, se cobrará mensualmente de acuerdo a su categoría, correspondiendo la siguiente escala de valores:
 - A.e.i.a. Artesanal, pesos cuatrocientos once (\$411,00).
 - A.e.i.b. Industrial:
 - A.e.i.b.1. Establecimientos que elaboren desde dos mil (2.000) y hasta cinco mil (5000) kilogramos por mes, pesos cuatrocientos once (\$411,00).
 - A.e.i.b.2. Establecimientos que elaboren hasta diez mil (10.000) kilogramos por mes, pesos seiscientos siete (\$607,00).
 - A.e.i.b.3. Establecimientos que elaboren más de diez mil (10.000) kilogramos por mes, se les cobrará un importe fijo de pesos ochocientos veintidós (\$822,00).
 - A.e.j. Por inspección de productos cárneos o derivados, en cámaras frigoríficas de distribución y habilitadas a tal efecto, se cobrará mensualmente una tasa de derecho de inspección en cámara, cuyo importe será igual a pesos seiscientos siete (\$607,00).

El Departamento de Inspección de Productos Animales dependiente de la Dirección de Ganadería, será el organismo de elaboración y determinación del valor de las tasas referidas en los apartados g), h), i) y j). Los valores de las tasas correspondientes al punto e) serán actualizados semestralmente de acuerdo a las fuentes de referencia.

– SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA – SECRETARÍA DE MINERÍA:

- 1) Solicitudes de exploración o cateo de primera categoría, pesos once mil cuatrocientos diecinueve (\$11.419,00).
- 2) Solicitudes de exploración o cateo de segunda categoría, pesos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro (\$4664,00).
- 3) Manifestaciones de descubrimiento de mina primera categoría, pesos veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 25.657,00).
- 4) Manifestaciones de descubrimiento de mina segunda categoría, pesos ocho mil seiscientos veintinueve (\$8629,00).
- 5) Mina vacante de primera categoría, pesos veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete (\$25.657,00).
- 6) Mina vacante de segunda categoría, pesos nueve mil quinientos sesenta y tres (\$9.563,00).
- 7) Solicitud de concesión de cantera, pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$954,00).
- 8) Solicitud de ampliación, pesos doscientos noventa y nueve (\$299,00).
- 9) Solicitud de demasía, pesos mil ciento treinta y ocho (\$1.138,00).

- 10) Certificación de documento, certificación de firma, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
- 11) Certificación de derecho minero, pesos ciento noventa y seis (\$196,00) y pesos cuarenta y siete (\$47,00) por cada derecho que se solicite que se incluya en el mismo.
- 12) Inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
- 13) Otorgamiento de concesión minera y título de propiedad, pesos setecientos cincuenta y seis (\$756,00).
- 14) Solicitud de constitución de servidumbre, pesos mil ciento treinta y ocho (\$1.138,00).
- 15) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de primera categoría, por cada yacimiento, pesos cuatro mil ciento sesenta y uno (\$ 4.161,00).
- 16) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de segunda categoría, por cada yacimiento, pesos mil setecientos diecisiete (\$1.717,00).
- 17) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de tercera categoría, por cada yacimiento, pesos novecientos cincuenta y dos (\$952,00)
- 18) Ejercicio del derecho de opción por parte del propietario superficiario, pesos dos mil seiscientos treinta y uno (\$2.631,00).
- 19) La constitución de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
- 20) Por presentación de mensura de concesiones mineras, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
- 21) La solicitud de pertenencias para mensuras, pesos trescientos veintiséis (326,00).
- 22) La presentación de recursos contra decisiones de la autoridad minera, pesos quinientos setenta y nueve (\$579,00).
- 23) La presentación de oposiciones, pesos quinientos setenta y nueve (\$579,00).
- 24) Inscripción de constitución, ampliación o prórroga, reconocimiento, cesión o modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$954,00).
- 25) Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones, por cada yacimiento, pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$954,00).
- 26) Presentación de oficios, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
- 27) Solicitud de abandono y/o desistimiento, pesos dos mil ochocientos cincuenta y cinco (\$2.855,00).
- 28) Inscripción en el Registro de Agrimensores, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
- 29) Inscripción en el Registro de Plantas de Procesamiento de Mineral, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
- 30) Provisión de plano digital de los derechos de la provincia, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
- 31) Información Digital del Catastro Minero Provincial, pesos cuatrocientos sesenta y seis (\$466,00).
- 32) Provisión de base de datos alfa numérica del Registro Catastral Provincial, pesos trescientos treinta y seis (\$336,00).
- 33) Servicio de suscripción anual del plano digital de derechos mineros, pesos doce mil ochocientos veinte (\$12.820,00).
- 34) Inscripción en el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, pesos ciento cuarenta (\$ 140,00).
- 35) Inscripción en el Registro de Acopio, pesos trescientos veintiocho (\$328,00).

– MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:

1. Entrega de documentación.
 - 1.1. Acta constitutiva tipo, según Resoluciones número 254/77 INAC y 255/88 SAC, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
 - 1.2. Anexo Acta Constitutiva tipo, sus instructorios, Acta número 1 del Consejo de Administración, nota de presentación, cada unidad pesos veintiocho (\$28,00).
 - 1.3. Material normativo:
 - 1.3.1. Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cuarenta y siete (\$47,00).
 - 1.3.2. Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos sesenta y cinco (\$65,00).
 - 1.3.3. Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
 - 1.4. Material sobre educación cooperativa mutual:
 - 1.4.1. Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos treinta y ocho (\$38,00).
 - 1.4.2. Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos cuarenta y siete (\$47,00).
 - 1.4.3. Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos sesenta y cinco (\$65,00).
 - 1.5. Material sobre estadísticas:
 - 1.5.1. Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cuarenta y siete (\$47,00).
 - 1.5.2. Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos sesenta y seis (\$66,00).
 - 1.5.3. Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
2. Ingreso de documentación.
 - 2.1. Oficios y consultas escritas, excepto los que sean emitidos por funcionarios de entes públicos nacionales, provinciales, entes descentralizados, empresas públicas o municipales, pesos ciento doce (\$112,00).
 - 2.2. Trámites de constitución de cooperativas, inscripción de reglamentos, inscripción de reformas de estatutos y reglamentos, inscripción de actos de integración cooperativa. Emisión de segundos o ulteriores testimonios de estatutos y reglamentos.
 - 2.2.1. Constitución de cooperativas (excepto de trabajo), pesos doscientos treinta y tres (\$233,00).
 - 2.2.2. Inscripción de reformas de Estatuto, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
 - 2.2.3. Inscripción de Reglamentos, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
 - 2.2.4. Inscripción de reformas de Reglamento, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
 - 2.2.5. Inscripción de actos de integración cooperativa, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
 - 2.2.6. Emisión de segundos o ulteriores testimonios, pesos doscientos noventa y nueve (\$299,00).
3. Rúbrica de libros.
 - 3.1. Hasta trescientos (300) folios útiles, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
 - 3.2. Hasta quinientos (500) folios útiles, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
 - 3.3. Más de quinientos (500) folios útiles, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).

4. Certificación e informes.
 - 4.1. Ratificación de firmas, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
 - 4.2. Informes a terceros, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
 - 4.3. Autenticación de piezas documentadas, cada foja, pesos cuarenta y siete (\$47,00).
 - 4.4. Certificación de trámites, excepto los de autorización para funcionar, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
5. Veedurías de asambleas solicitadas por los interesados.
 - 5.1. En el radio de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos ochenta y cinco (\$85,00).
 - 5.2. Fuera de la capital de la provincia hasta cincuenta kilómetros (50 Km) por veedor y por jornada, pesos ciento veintiuno (\$121,00).
 - 5.3. Más de cincuenta kilómetros (50 Km) de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos doscientos noventa y nueve (\$299,00).

MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 30.- Por los servicios prestados por el Ministerio de Gobierno o Reparticiones que de él dependan, se pagarán las siguientes tasas:

- 1) Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de adscriptos, pesos setecientos cincuenta y seis (\$756,00).
- 2) Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de titulares, pesos mil quinientos once (\$1.511,00).
- 3) La tramitación de solicitudes de licencia comercial, para el expendio de bebidas alcohólicas, realizadas por las Comisiones de Fomento, abonar una tasa de pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
- 4) Solicitudes de baja de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, presentadas por el recurrente o por el organismo a requerimiento de él, se fija una tasa de pesos cuarenta y siete (\$47,00).

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS:

- 1) SOCIEDADES COMERCIALES.
 - 1.1. Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones, no incluidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
 - 1.2. Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades General de sociedades, pesos novecientos treinta y cuatro (\$934,00).
 - 1.3. Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones de sociedades nacionales o extranjeras en que se fije valor o sea susceptible de estimación, el diez por mil (10‰), con una tasa mínima de pesos novecientos treinta y cuatro (\$934,00) y una máxima de pesos veinte mil setecientos treinta y tres (\$20.733,00).
 - 1.4. La inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones que no tengan capital asignado y que no sea posible efectuar la estimación del artículo 36 de la Ley número 2407 pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
 - 1.5. Por cada inscripción o reinscripción de instrumento sin valor económico, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
 - 1.6. Por cada inscripción de contratos de sociedades que pertenezcan a otra jurisdicción, para instalar sucursales o agencias en esta provincia, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00)
 - 1.7. La revisión de proyectos de actas, textos ordenados, estatutos y/o contratos, edictos, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
 - 1.8. Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, solicitado por sociedades comerciales, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).

- 1.8.1. En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento veinticuatro (\$124,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
- 1.8.2. Para el desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00) por cada libro.
- 1.8.3. por cada rúbrica solicitada enmarcada en la excepción prevista en el artículo 61 de la Ley de Sociedades General de sociedades, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).
- 1.8.4. Por cada rúbrica de libro no obligatorio, encuadernado y hojas móviles hasta 1.000 fojas solicitado por Sociedades General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00). En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento veinticuatro (\$124,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
- 1.9. Por aumento de capital por encima del quintuplo, de las sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades General de sociedades, pesos novecientos treinta y cuatro (\$934,00).
 - 1.9.1. aumentos dentro del quintuplo, pesos setecientos veintiséis (\$726,00).
- 1.10. Control de legalidad del aumento de capital por encima del quintuplo, de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades General de sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
 - 1.10.1. aumentos de capital dentro del quintuplo, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
- 1.11. Pedido de prórroga de término de duración de las sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
- 1.12. Transformación, fusión y escisión de sociedades comprendidas en la Ley General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
- 1.13. Conformación de las modificaciones de contrato social de sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley número 19.550, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
 - 1.13.1. Conformación de las modificaciones de contrato social de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley número 19.550 pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 1.14. Por asamblea en término de sociedades anónimas, para celebrar el último Estado Contable, pesos trescientos setenta y tres (\$373,00).
 - 1.14.1. cada estado contable tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del inciso anterior.
- 1.15. Inspección anual y control de legalidad de actos societarios de toda sociedad por acciones, incluidas en el artículo 299, pesos novecientos noventa y cinco (\$995,00).
 - 1.15.1. Para sociedades no incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos setecientos veintiséis (\$726,00).
- 1.16. Segundo testimonio expedido de sociedades, pesos pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
- 1.17. Pedido de extracción de expedientes que se encuentren archivados, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
- 1.18. Por cada certificación de fotocopia firmada por Inspector General de Personas Jurídicas, pesos treinta uno (\$31,00).
- 1.19. Por certificación de firmas que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, por cada persona y cada ejemplar pesos doscientos siete (\$207,00).

- 1.20. Por cada certificación que realice el Inspector General de Personas Jurídicas (Ejemplo: inicio de trámites, etc.), pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 1.21. Solicitud de veedor para Asambleas de sociedades, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 1.22. Control de legalidad de disolución de sociedades, pesos setecientos veintiséis (\$726,00).
- 1.23. Inscripción de declaratoria de herederos, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
- 1.24. Inscripción según el artículo 60 de la Ley número 19.550, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
- 1.25. Reducciones de capital, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
- 1.26. Reserva de denominación, pesos trescientos doce (\$312,00).
- 1.27. Cambios de jurisdicción de sociedades anónimas, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
- 1.28. Reconducción y subsanación de sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
- 1.29. Por cada presentación de documental asamblearia o de reunión de socios fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, una sobretasa de pesos trescientos doce (\$312,00) por cada año atrasado.
- 1.30. Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos diez (\$10) por hoja.

1-a SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

- 1.a.1. Conformación del acto constitutivo de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), 25% de la suma de dos salarios mínimo vital y móvil.

2. ASOCIACIONES CIVILES.

- 2.1. Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 2.2. Segundo testimonio, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.3. Fusión, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.4. Modificación de estatutos, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.5. extracción de expedientes archivados, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.6. Por Asamblea Ordinaria fuera de término, para consideración de Balance, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 2.6.1. Por cada Balance tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos ciento cinco (\$105,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del Inciso anterior.
- 2.7. Inspección anual y control de legalidad de asambleas, pesos pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.8. Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos ciento cinco (\$105,00).
 - 2.8.1. En caso de superar las 100 fojas, sufrirá un incremento de pesos sesenta y tres (\$63,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
 - 2.8.2. Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos ciento cuarenta y cinco (\$145,00) por cada libro.
- 2.9. Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos ciento sesenta y seis (\$166,00).

- 2.9.1. Por cada certificación de inicio de trámite, que realice el Inspector, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 2.10. Por copia legalizada de estatuto, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 2.11. Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 2.12. Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento o acta, texto ordenado pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 2.13. Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos once (\$11,00) por hoja.
 - 2.14. Por la presentación de documental asamblearia fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, se abonará una sobre tasa de pesos ciento sesenta y seis (\$166,00) por cada año de atraso.
 - 2.15. Por reconocimiento de Comisión Normalizadora, pesos doscientos setenta (\$270,00).
 - 2.16. Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos nueve(\$9,00).
3. FUNDACIONES.
- 3.1. Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
 - 3.2. Segundo testimonio, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
 - 3.3. Fusión, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
 - 3.4. Modificación de estatutos, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
 - 3.5. Extracción de expedientes archivados, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
 - 3.6. Por celebración de reunión de Consejo de Administración en término, para consideración de Balance, pesos trescientos doce (\$312,00).
 - 3.6.1. Por cada Balance tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos doscientos cuarenta y nueve (\$249,00), por cada uno de ellos, sobre el valor del Inciso anterior.
 - 3.7. Inspección anual y control de legalidad de reuniones de Consejo de Administración, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 3.8. Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos ciento sesenta y seis (\$166,00).
 - 3.8.1. En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento tres (103,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
 - 3.8.2. Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos ciento sesenta y seis (\$166,00)por cada libro.
 - 3.9. Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 3.9.1. Por cada certificación de inicio de trámite que realice el Inspector, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 3.10. Por copia legalizada de estatuto, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 3.11. Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos doscientos siete (\$207,00).
 - 3.12. Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento o acta, texto ordenado pesos doscientos setenta y uno (\$ 271,00).

- 3.13. Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos dieciocho (\$18,00) por hoja.
- 3.14. Por la presentación de documental de reunión de Consejo de Administración, fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, deberá abonarse una sobretasa de pesos ciento sesenta y seis (\$166,00) por cada año atrasado.
- 3.15. Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos trece (\$13,00) por hoja.
4. COMERCIANTES.
 - 4.1. Inscripción de comerciantes, pesos seiscientos veintidós(\$622,00).
 - 4.2. Por cada rúbrica de libro, encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).
 - 4.2.1. En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento tres (\$103,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
 - 4.2.2. Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos quinientos diecinueve (\$519,00) por cada libro.
 - 4.3. Por cada certificación, pesos trescientos doce (\$312,00).
 - 4.4. Modificación de matrícula, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
 - 4.5. Baja de comerciante, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
 - 4.6. Segundo testimonio, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
 - 4.7. Designación de gerente, factor o dependiente, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
5. MARTILLEROS Y CORREDORES.
 - 5.1. Por la inscripción de Martilleros y Corredores, pesos seiscientos veintidós(\$622,00).
 - 5.2. Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).
 - 5.2.1. En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento tres (\$103,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
 - 5.2.2. Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos quinientos diecinueve (\$519,00) por cada libro.
 - 5.2.3. Por cada certificación, pesos trescientos doce (\$312,00).
6. Autorizaciones para ejercer el comercio, pesos seiscientos veintidós(\$622,00).
7. Transferencias de Fondo de Comercio, el 10 por mil (10‰) sobre el monto de la transacción. En el caso de que la transferencia se realice sin valor económico, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
8. Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración, contratos de fideicomiso y consorcios de cooperación: el 10 por mil (10‰) sobre el fondo común operativo para la inscripción o modificación del contrato con valor económico. En el caso de modificación del contrato sin valor económico, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).
9. Despachantes de Aduana: otorgamiento de matrícula, pesos quinientos ochenta (\$580,00).
10. Emancipaciones: pesos quinientos ochenta (\$580,00).
11. Expedición de testimonios de instrumentos inscriptos, por cada uno pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
12. Trámites varios.

12.1.1. Para Sociedades, pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664,00).

12.1.2. Para Asociaciones Civiles y Fundaciones pesos doscientos cuarenta y nueve (\$249,00).

B - REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, FONDO LEY 3925.

1. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley D número 3736, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
2. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos ciento sesenta (\$160,00) por cada firma.
3. Certificaciones de fotocopias, pesos cincuenta (\$50,00).
4. Autorización de viajes para menores, pesos trescientos (\$300,00).
5. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos ciento sesenta (\$160,00).
6. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos ciento cincuenta (\$150,00) debiendo ser entregadas en el momento de la solicitud.
7. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos ciento sesenta (\$160,00).
8. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), Ley D número 3475, pesos ciento sesenta (\$160,00).
9. Por cada testigo excedentes de los previstos por Ley, pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
10. Por cada inscripción en la Libreta de Familia y por cada reposición de Libreta de Familia extraviada, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
11. Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos ciento sesenta (\$160,00).
13. Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ciento ochenta (\$180,00).
15. 15 - Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00)
17. Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas o sus Oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos doscientos (\$200,00).
19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
20. Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos doscientos noventa (\$290,00).
21. Por cada solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos doscientos (\$200,00).
22. Por cada inscripción y cese en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos doscientos (\$200,00).
23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos quinientos (\$500,00).

24. Incisos a), b) y c) del Artículo 1º Ley I número 3558:

- a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil, pesos setecientos cincuenta (\$750,00).-
- b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil, pesos mil quinientos (\$1.500,00).-
- c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día u horario inhábil, pesos tres mil (\$3.000,00).-

C - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

- C.1. Por cada Escritura de Compra o de Venta de Inmuebles en que la Provincia tenga participación, Municipalidades, o Entes Autárquicos y Donaciones al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), tomando al efecto el valor asignado en el instrumento o valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰). Tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00).
- C.2. Por cada Escritura de Constitución de Hipoteca que no fuere de tierras fiscales o dominio eminente, el tres por mil (3‰) sobre el monto imponible. Tasa mínima, pesos quinientos (\$500,00).
- C.3. Por la confección de Actas Declarativas de Plano de Mensura, pesos trescientos (\$300,00), por cada parcela resultante y/o utilidad funcional.
- C.4. Por cada expedición de segundo testimonio, trámite común pesos tres mil (\$3.000,00), trámite urgente pesos cinco mil (\$5.000,00), por cada folio elaborado pesos trescientos sesenta (\$360,00).
- C.5. Por cada certificación de firmas a terceros o Entes Autárquicos, pesos quinientos (\$500,00).
- C.6. Por cada certificación de fotocopias simple, pesos ciento cincuenta (\$150,00) y por instrumento pesos seiscientos (\$600,00).
- C.7. Por la confección de Actas de requerimiento y constatación, a Entes Autárquicos, Municipios y Sociedades, pesos setecientos (\$700,00).

D - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

- D.1. Inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.2. Inscripción o reconocimiento, cesión, modificación de hipotecas y preanotaciones hipotecarias, excluida la constitución del derecho real que se encuentra gravada en el apartado 3, se tendrá en cuenta sobre el valor del acto, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.3. Inscripción o reinscripción de hipotecas o preanotaciones hipotecarias, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.4. Inscripción o reinscripción de medidas cautelares tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

Si la inscripción o reinscripción debe efectuarse sobre más de un inmueble, se abonará la tasa establecida en el párrafo anterior sobre el inmueble de mayor valor, debiendo abonarse una tasa adicional de pesos doscientos treinta y ocho (\$238,00) por cada uno de los restantes inmuebles afectados.

- D.5. Inscripción, reinscripción o levantamiento de inhibición, pesos doscientos treinta y ocho (\$238,00) por cada titular.
- D.6. Los reglamentos de propiedad horizontal, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.
- D.7. Inscripción de actos o documentos que aclaren, rectifiquen, ratifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, término o naturaleza. Se tendrá en cuenta el valor del bien declarado o la

valuación fiscal, el que fuere mayor, excepto en los actos relacionados con hipotecas y preanotaciones hipotecarias, en los cuales se tomará el valor asignado en el instrumento, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

En el caso de documentos judiciales que tengan por objeto la subsanación de observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad en los oficios presentados en primer término, no corresponderá abonar nuevamente la tasa por servicios administrativos cuando la misma haya sido abonada en el oficio observado objeto de la corrección.

- D.8. Certificado de dominio referido al otorgamiento de actos notariales, por cada inmueble, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00).
- D.9. Cancelación de inscripción de hipotecas, usufructos, medidas cautelares y fideicomisos en garantía, el dos por mil (2‰), del valor del instrumento, tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.10. Informe de dominio, asientos vigentes y titularidades, por cada inmueble, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00).
- D.11. Informe sobre disposición testamentaria, pesos doscientos treinta y ocho (\$238,00) por cada causante requerido.
- D.12. Anotaciones de segundos y ulteriores testimonios de las inscripciones de los actos, pesos trescientos dos (\$302,00).

Inscripción de escrituras de afectación que contempla el Régimen de Prehorizontalidad establecido por el Artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.

- D.13. Consultas simples: asesoramiento letrado verbal o copia de documentación registral sin firma certificada, pesos sesenta y cinco (\$65,00). Consultas certificadas: copia de documentación registral con firma certificada, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00).
- D.14. Despachos urgentes para solicitudes relacionadas a inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción, aplicables a las siguientes tramitaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas:
 - a) Certificados e informes, por cada inmueble o por cada titular pesos trescientos sesenta (\$360,00).
 - b) Inscripciones por cada acto y por cada inmueble, pesos quinientos tres (\$503,00).
 - c) Inscripciones de declarativas de inmuebles, conjuntos inmobiliarios, afectaciones a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal, con un tope de cincuenta (50) inmuebles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tasa adicional única sumado al detallado en el punto b) de pesos novecientos cuatro (\$904,00).
- D.15. Inscripciones de escrituras de afectación preventiva de inmuebles conforme al Artículo 38 de la Ley Nacional N° 19.550, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.16. La inscripción de actos o sentencias ejecutorias que reconocieran la adquisición de derechos reales por herencia o prescripción veinteañal, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰), sobre el valor fiscal del inmueble, tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.17. inscripción de donaciones de inmuebles, tomando para el cálculo de la tasa, la valuación fiscal el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.18. Inscripción de testamentos, pesos doscientos ochenta y siete (\$287,00).
- D.19. Inscripción de restricciones sobre inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal el que fuere mayor, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.20. Certificado de inhibiciones, solicitado para los actos de transmisión o constitución de derechos reales, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00) por cada titular.
- D.21. Para las Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por la Nación Argentina, no registrará lo previsto en el apartado 3) del presente Inciso y la tasa aplicable será la siguiente:

Pesos	Alícuota
1,00 a 30.000,00	0 ‰
30.001,00 a 50.000,00	1 ‰
50.001,00 a 100.000,00	2 ‰
100.001,00 en adelante	3 ‰

- D.22. Inscripción de reservas de usufructo, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.23. Afectación y desafectación de leteos conforme Ley Nacional N° 14.005, abonará una tasa del tres por mil (3‰) sobre el valor fiscal del inmueble.
- D.24. Inscripción de cláusulas de inembargabilidad y su desafectación, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰) con una tasa mínima de pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.25. Los conjuntos inmobiliarios, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.
- D.26. Afectación o desafectación de inmuebles al derecho de superficie, conforme el Artículo 2.114 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.27. Afectación o desafectación a tiempo compartido, conforme el Artículo 2.087 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00).
- D.28. Los cementerios privados, el cuatro por mil (4‰) tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.

E - POLICÍA DE RIO NEGRO.

1. Certificación Cédula de Identidad, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).-
2. Certificación de Fotocopias, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
3. Certificación de Domicilio, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
4. Certificación de Firmas, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
5. Certificación de Antecedentes, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
6. Certificación de Incendio, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
7. Duplicado de Exposiciones, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
8. Expedición Cédula de Identidad, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
9. Exposiciones Policiales, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
10. Aprobación Proyecto Sistemas Contra Incendio, pesos mil doscientos cincuenta y tres (\$1.253,00).
11. Certificación Guarda de Vehículo, pesos quinientos cuarenta (\$540,00).
12. Tasa Genérica de Actuaciones no previstas, pesos trescientos diez (\$310,00).
13. Verificación de Motocicletas, pesos ciento setenta y cinco (\$ 175,00).
14. Verificación de Automotores, pesos trescientos cincuenta y uno (\$351,00).
15. Grabado de Código de Identificación RPA fuera de la Planta de Verificación, pesos mil ochenta (\$1.080,00).
16. verificación de Motocicletas realizadas fuera de la Planta de Verificaciones, doscientos setenta (\$270,00).
17. Verificación de Automotores fuera de la Planta de Verificación, pesos quinientos cuarenta (\$540,00).
18. Por grabado de código de identificación RPA en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado en la planta de verificaciones, pesos ochocientos diez (\$810,00).
19. Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocerías dentro de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuesto en causas penales, pesos ochocientos diez (\$810,00).
20. Revenidos Químicos Metalográficos fuera de Planta de Verificación, pesos mil ochenta (\$1.080,00).

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Artículo 31.- Por los servicios que preste la Secretaría de Estado de Trabajo se pagarán las tasas que en cada caso se indican:

1. Rúbrica de documentación laboral

- a) Planilla horaria Artículo 6° Ley Nacional número 11.544, pesos quinientos treinta y nueve (\$539,00). Vigencia anual de no existir cambios de personal. Solicitud Express plazo de tres (3) días hábiles, pesos ochocientos treinta y nueve (\$839,00)
- b) Registro de horas suplementarias Artículo 6°, Inciso c) Ley Nacional número 11.544, pesos quinientos treinta y nueve (\$539,00).
- c) Rúbrica y habilitación del Libro Especial de Sueldos y Jornales Artículo 52, Ley Nacional número 20.744, pesos ochocientos setenta y ocho (\$878,00) vigencia anual. Solicitud Express plazo de tres (3) días hábiles pesos mil ciento setenta y ocho (\$1.178,00).
- d) La rúbrica y habilitación en hojas móviles en reemplazo del Libro Especial de Sueldos y Jornales del Artículo 52 de la Ley Nacional número 20.744, por cada cincuenta (50) hojas, pesos setecientos dos(\$702,00); por cada cien (100) hojas, pesos un mil cuatrocientos cuatro (\$1.404,00) con vigencia trimestral.
- e) La rúbrica y habilitación en hojas móviles en reemplazo del Libro Especial de Sueldos y Jornales del Artículo 52 de la Ley Nacional número 20.744; en aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de hojas móviles en blanco y la empresa posea entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores inclusive en relación de dependencia, el arancel será reducido al 50% del valor contra presentación de Formulario número 931 AFIP que certifica la cantidad de trabajadores en los últimos seis (6) meses a la presentación del mismo, pesos trescientos cincuenta y uno (\$351,00) con vigencia trimestral.

Solicitud de Rúbricas Fuera de Término:

- f) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de hojas móviles completas fuera de término, las mismas podrán ser rubricadas por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma mensual.

-Por cada cincuenta (50) hojas móviles completas acreditadas fuera de término pesos setecientos dos (\$702,00) mensual.

-Por cada cien (100) hojas móviles completas acreditadas fuera de término, pesos mil cuatrocientos cuatro (\$1.404,00) mensual.

-Empresa que posee entre uno (1) y cinco (5) trabajadores inclusive, pesos trescientos cincuenta y uno (\$351,00) mensual.

- g) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales fuera de término, el mismo podrá ser rubricado por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma anual (por cada año atrasado) con más el 50% de interés por pago y rúbrica fuera de término.

-Libro Especial de Sueldos y Jornales pesos mil trescientos diecisiete (\$1.317,00).

- h) Libro de Sueldos Digital: Artículo N° 52 Ley Nacional número 20.744 – en concepto de rubrica y habilitación del Libro de Sueldos Digital se deberá abonar un arancel a razón de:

-Entre 01 y hasta 25 Trabajadores pesos cinco (\$5,00) por cada trabajador con vigencia mensual.

-Entre 26 y hasta 50 Trabajadores pesos siete (\$7,00) por cada trabajador con vigencia mensual.

-Entre 51 y hasta 100, pesos ocho (\$8,00) por cada trabajador con vigencia mensual.

- i) PYMES: Registro Único de Personal – Artículos 84°y 85° Ley 24.467 – en concepto de rúbrica y habilitación se deberá abonar un arancel a razón de pesos ochocientos setenta y ocho (\$878,00) contra presentación de certificado otorgado por la AFIP avalando situación con Formulario número 1272 PYMES (cada renovación deberá acreditar certificación de AFIP que acredite que mantiene categoría PYME) vigencia anual.

a)

- j) Solicitud de certificado de extravío o siniestro de Libro Especial de Sueldos y Jornales u Hojas Móviles sustitutivas del Artículo número 52 Ley Nacional número 20.744 pesos novecientos treinta y seis (\$936,00, contra presentación de denuncia y/o exposición del libro extraviado.

- k) Libro de Contaminantes, pesos mil cien (\$1.100,00).

- l) Libro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, pesos ochocientos ocho (\$808,00).

- m) II) Libretas de Trabajo para Transporte Automotor de Pasajeros, pesos seiscientos cincuenta y seis (\$656,00) por trabajador. Solicitud Express plazo de tres (3) días hábiles pesos novecientos cincuenta y seis (\$956,00).
- n) Inscripción en el Registro Único Provincial para los profesionales, Técnicos y Auxiliares en Seguridad e Higiene y Medio Ambiente Laboral, pesos quinientos sesenta y dos (\$562,00).
- 2. Centralización de documentación laboral, pesos mil doscientos ochenta y siete (\$1.287,00) vigencia anual.
- 3. Sector reclamos:

Homologaciones de acuerdos conciliatorios en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sobre los totales homologados, se deberá abonar una tasa equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) en concepto de gastos administrativos.

Cuando se solicitara la intervención en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sin acuerdo y/o sin homologación se deberá abonar una tasa equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) en concepto de gastos administrativos.

- Las Asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente.
- Los trabajadores gozan del beneficio de gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado por el empleador.

Cuando el pago del presente arancel por el monto previsto en el párrafo primero ponga en riesgo un beneficio para los trabajadores y previa solicitud fundada del gremio, dicha suma podrá ser reducida por vía excepción hasta un 70% del importe.

En todos aquellos supuestos en que por vía de excepción se homologuen acuerdos a solicitud de la parte trabajadora o sus representantes sin que haya abonado el sellado correspondiente, la Secretaría de Estado de Trabajo podrá exigir su pago por la vía judicial correspondiente.

- 4. Inscripción en el Registro de Empleados de Transporte de Carga Automotor –Decreto número 8/97 y Resolución número 92/99- pesos quinientos cincuenta (\$550,00).
- 5. Planilla de kilometraje recorrido, pesos quinientos cincuenta (\$550,00).
- 6. Certificación de copias o fotocopias, pesos ciento tres (\$103,00) por foja.-
- 7. Certificación de firmas, pesos ciento veintinueve (\$129,00).
- 8. Planes de pagos y/o acuerdos de pagos: como gastos administrativos se deberá abonar un arancel del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el total acordado.
- 9. Por toda aquella solicitud que no se encuentre especificada en los conceptos citados precedentemente se deberá pagar una tasa fija de pesos seiscientos cincuenta (\$650,00).
- 10. Cuando se realice Transferencia de Personal entre empresas, se deberá abonar una tasa de pesos trescientos (\$300,00) por trabajador.
- 11. Certificación de padres autorizando a hijo menor a trabajar desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pesos trescientos (\$300,00). En caso que la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia solicite excepción, se podrá disponer en consecuencia.
- 12. Visado de Examen Médico Preocupacional, pesos trescientos (\$300,00).
- 13. Empadronamiento de Empleadores, pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254,00) vigencia anual.
- 14. Certificación Libre de Deuda, pesos Trescientos (\$300,00).

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE CATASTRO**

Artículo 32.- Por los servicios que preste la Agencia de Recaudación Tributaria se abonarán las tasas que en cada caso se indican:

- I. TASAS CATASTRALES

1. Calificación de aptitud registral:

- a) Parcelas urbanas y suburbanas: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas urbanas o suburbanas, se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por cada parcela o subparcela resultante.
- b) Parcelas subrurales y rurales: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas subrurales y rurales, se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos seiscientos cuarenta (\$640,00) por cada parcela o subparcela resultante.
- c) Propiedad horizontal: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectación o modificación del Régimen de Propiedad Horizontal y/o de planos de mensura para someter al régimen del Artículo 2º, Inciso c) de la Ley K número 810, además de la tasa que corresponda por la aplicación de los Incisos a) o b), se abonará por cada unidad funcional o complementaria los valores que surgen de la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 2 a 5 unidades: pesos trescientos diez (\$310,00).

-De 6 a 20 unidades: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

-Más de 20 unidades: pesos doscientos diez (\$210,00)

- d) Régimen de Conjuntos Inmobiliarios: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectar el Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por cada parcela o subparcela resultante.
- e) Deslinde minero: por cada solicitud de visado y registro se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos seiscientos sesenta (\$660,00) por cada superficie indicada o polígono individualizado en forma independiente que se declare bajo la leyenda Plano según Mensura.
- f) Por cada solicitud de anotación de Certificados de Subsistencia de Estado Parcelario se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00).
- g) Estudio de anteproyectos: por cada estudio de anteproyectos según Título V de la Resolución número 47/05, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de las tasas indicadas en los Incisos precedentes según corresponda.
- h) Anulación de planos inscriptos: por cada solicitud de anulación de planos inscriptos, se abonará una tasa única de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00).
- i) Corrección de planos: por cada solicitud de corrección de planos inscriptos, si correspondiere, se abonará una tasa única de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00).
- j) Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura con autorización a presentación definitiva ya emitida y vigente en los términos del Artículo 20 del Anexo I del Decreto E número 1220/02, se abonará una tasa de pesos trescientos (\$1.300,00).
- k) Estudio y otorgamiento de nomenclatura en anteproyectos de fraccionamiento urbano y suburbano: por cada estudio de proyectos al solo efecto de otorgar nomenclatura, se aplicará una tasa de pesos trescientos (\$1.300,00) más el diez por ciento (10%) de las tasas indicadas en los Incisos precedentes por cada parcela, según corresponda. (Incisos a y e).

2. Certificaciones y servicios catastrales varios.

- a) Por cada solicitud de Certificación Catastral de parcelas con estado parcelario vigente en el Registro Parcelario, de parcelas dadas de baja lógica por ser origen de planos con inscripción definitiva y de parcelas origen y/o resultantes de planos inscriptos provisorios, se abonará una tasa de pesos quinientos veinte (\$520,00) por parcela certificada.
- b) Por anulación de Certificado Catastral se abonará una tasa fija de pesos quinientos veinte (\$520,00).

- c) Por la Certificación de Valuación Catastral de parcelas o unidades funcionales o complementarias incorporadas al Registro Parcelario con carácter definitivo, se abonará una tasa de igual valor al establecido por la Agencia de Recaudación Tributaria para el presente ejercicio.
- d) Por la Certificación de Valuación Catastral solicitada para la confección de Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y el régimen del Artículo 2º, Inciso c) de la Ley K número 810, por la solicitada para concretar redistribuciones prediales y, por solicitudes de Certificados de Valuación Catastral de planos para afectar al Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos doscientos setenta (\$270,00) por cada plano más pesos ochenta (\$80,00) por cada unidad funcional y/o complementaria, o por cada parcela definitiva y por cada parcela concurrente, según corresponda.
- e) Por la expedición de constancias relacionadas con la posesión de inmuebles en el Territorio Provincial según datos obrantes en los registros catastrales, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00).
- f) Por la provisión de listados especiales y/o consultas a medida del Registro Parcelario Digital, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 1 a 25 parcelas: pesos trescientos cuarenta (\$340,00).

-De 26 a 50 parcelas: pesos cuatrocientos veinte (\$420,00).

-Más de 50 parcelas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada parcela.

- g) Por la provisión de datos a efectos de completar la información necesaria para la extensión de Certificados Catastrales, de acuerdo a los previstos del Artículo 5º de la Resolución número 60/08, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00) por cada parcela informada.
- h) Pertenencias mineras: por la certificación de información catastral sobre pertenencias mineras, se abonará una tasa de pesos quinientos (\$500,00) más pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por cada parcela afectada.
- i) Solicitud de coordenadas de puntos geodésicos y/o trigonométricos: se abonará una tasa de pesos setenta (\$70,00) por cada punto.

3. Solicitud de apelaciones y reclamos.

- a) Por cada reclamo de valuación catastral se abonará una tasa de pesos trescientos cincuenta (\$350,00) por parcela.
- b) Por cada apelación ante la Junta de Valuaciones según lo establecido en la Ley E número 3483, se abonará una tasa de pesos quinientos cincuenta (\$550,00).

4. Informes.

Por reportes parcelarios individuales se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 1 a 5 parcelas: pesos doscientos diez (\$210,00).

-De 6 a 10 parcelas: pesos trescientos (\$300,00).

-Más de 10 parcelas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada parcela.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) reportes por consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

5. Reproducciones y/o impresos.

- a) Por copias de folios parcelarios, planchetas catastrales y/o documentación contenida en expedientes de mensura, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 1 a 5 fojas: pesos ciento treinta (\$130,00).

-De 6 a 10 fojas: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

-Más de 10 fojas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada foja.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) fotocopias por consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

- b) Para el ploteado de planos de mensura y cartografía en general se abonará una tasa de pesos quinientos veinte (\$520,00) por cada metro cuadrado del documento a reproducir.
- c) Por certificación de copia fiel de documentación y/o impresos en general, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 1 a 5 fojas: pesos doscientos diez (\$210,00).

-De 6 a 10 fojas: pesos trescientos (\$300,00).

-Más de 10 fojas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada foja.

Para la certificación de copias de planos de mensura o cartografía en general se computarán tantas fojas tamaño oficio como correspondan en forma proporcional a la lámina del documento a certificar.

- 6. Solicitud de trámites no previstos.

Toda solicitud que no se encuadre en los conceptos especificados precedentemente, abonará una tasa única de pesos trescientos ochenta (\$380,00).

- 7. Servicios a través de Internet

Por la prestación de los servicios contemplados en los Incisos precedentes mediante tecnología digital a través de Internet, se abonará la tasa pertinente establecida para cada uno.

Facúltase a la Gerencia de Catastro a establecer las modalidades de percepción de las Tasas Retributivas para la provisión de servicios a través de Internet, pudiendo incluir entre tales modalidades la de pago anticipado.

II. TASAS TRIBUTARIAS

A) Impuesto Inmobiliario:

- 1. Duplicados de formularios que se expidan a solicitud del interesado o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cincuenta (\$50,00).
- 2. Certificado de libre deuda en impuesto inmobiliario, sin cargo.
- 3. Certificaciones:

Las certificaciones de valuaciones fiscales por parcela, pesos cincuenta (\$50,00).

Informes y oficios:

- Sobre estado de deuda, pesos cien(\$ 100,00), por cada inmueble.
- Sobre valuaciones fiscales, pesos sesenta y cinco (\$ 65,00), por cada inmueble.
- De informarse conjuntamente, pesos ciento cincuenta (\$150,00), por cada inmueble.

Certificación para aprobación de planos en la Gerencia de Catastro, pesos cincuenta (\$ 50,00).

Certificación de contribuyentes exentos, pesos cien (\$100,00).

Certificación sobre contribuyentes registrados o no en los padrones del impuesto, pesos cincuenta (\$50,00).

B) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1. Certificado de libre deuda, sin cargo.
- 2. Certificación sobre contribuyentes no inscriptos o exentos, pesos cincuenta (\$50,00).

3. Certificación provisoria sobre inscripción de contribuyentes y sus antecedentes, pesos cien (\$100,00).
 4. Certificación de ingresos, pesos cien (\$100,00).
 5. Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados o certificaciones de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cincuenta (\$50,00).
 6. Informes y oficios:
Sobre estado de deudas, pesos cien (\$100,00), por cada contribuyente.
- C) Impuesto a los Automotores:
1. Certificado de libre deuda, sin cargo.
 2. Certificado de baja, pesos cien (\$100,00).
 3. Certificación de valuaciones fiscales de vehículos, por cada dominio, pesos cien (\$100,00).
 4. Por cada tabla de valuaciones fiscales de automotores, pesos un mil cien (\$ 1.100,00).
 5. Oficios sobre informes de deudas y valuación fiscal, por cada automotor, pesos cien (\$ 100,00) con más de diez (10) automotores pesos cincuenta (\$ 50,00) por cada uno.
 6. Certificación de contribuyentes exentos, sin cargo.
 7. Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados, o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cincuenta (\$50,00).
 8. Certificación sobre vehículos automotores registrados o no en los padrones del impuesto, pesos cien (\$100,00).
- D) Impuesto de Sellos:
1. Certificación sobre contribuyentes exentos o no gravados, pesos cien (\$100,00).
 2. Por cada tabla de valores de automotores, pesos setecientos (\$700,00).
- E) De Aplicación General:
1. En los casos de emisión de liquidación de deuda, o informes de deuda, pesos cien (\$100,00).
 2. Servicio de recaudación: se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar una tasa equivalente hasta el monto o porcentaje que deba abonar por boleta al agente recaudador.
 3. Solicitudes de facilidades de pago presenciales, pesos ciento treinta (\$ 130,00). Solicitud de constancia de plan de facilidades de pago, pesos cincuenta (\$50,00).
 4. Solicitudes de facilidades de pago extrajudiciales, pesos setecientos(\$ 700,00)
 5. Ejemplar del Código Fiscal, pesos trescientos (\$ 300,00).
 6. Cualquier trámite solicitado con carácter de "urgente" llevará una sobretasa de pesos cien (\$ 100,00).incluso los solicitados por otros organismos.
 7. Toda solicitud de trámite y/o presentación de escritos que no tenga prevista una tasa específica en esta Ley, pesos sesenta y nueve (\$100,00).
 8. Informes y oficios: sobre autenticidad de sellos y/o pedidos de aclaración, pesos cien (\$100,00).
 9. Registro de comodatos: De inmuebles destinados al ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios, pesos dos mil quinientos (\$ 2500,00). Otros comodatos pesos un mil trescientos (\$1.300,00).
 10. Certificado de cumplimiento fiscal para contratar (Ley I número 4798), sin cargo.
 11. Verificación técnica de básculas, pesos diez mil (\$ 10.000,00) por báscula.

12. Verificación Técnica de surtidores de combustibles, pesos quinientos (\$ 500,00) por surtidor.

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 33.- Por los servicios que preste el Ministerio de Salud se abonarán las siguientes tasas:

1. Fíjase el importe del Módulo de Habilitación "MH", en la cantidad de pesos ciento ochenta (\$180,00).
2. Servicios a habilitar por el Ministerio de Salud:

Centro de Vacunación:

- Autónomo 5MH.
- De Farmacia 2MH.

Internación domiciliaria 10MH+1MH por profesional.

Servicios de Diálisis 30MH+5MH por profesional.

Laboratorio de Análisis Clínicos 20 MH + 1 MH por profesional.

Laboratorio de Anatomía Patológica 30 MH + 1 MH por profesional.

Laboratorio de Prótesis Dentales 5 MH + 1 MH por profesional.

Consultorio 10 MH + 1 MH por profesional.

Consultorio de Odontología 10 MH + 5 MH por equipo de Radiodiagnóstico + 1 MH por profesional.

Diagnóstico por imágenes 5 MH por infraestructura edilicia + 5 MH por equipo + 1 MH por profesional.

Servicios de Rehabilitación 10MH por consultorio + 1 MH por profesional.

Gabinete de Enfermería 5MH.

Servicios de Emergencia o Traslado:

- Base 1MH.
- Por Móvil de Alta Complejidad 1MH.
- Por Móvil de Baja Complejidad 1MH.
- Por Móvil Sanitario 1MH.

Local de Tatuajes 10MH.

Consultorios de Ortopedia y Prótesis 10 MH + 1 MH por profesional.

Hospital de Día 30 MH + 1 MH por profesional.

Geriátricos y Hogares de Ancianos:

- De 10 plazas 10 MH de Habilitación/Rehabilitación.
- De 11 a 20 plazas 20 MH, de Habilitación/Rehabilitación.
- Más de 20 plazas, 1 MH, cada una (1) plaza adicional Habilitación/Rehabilitación.

Establecimientos de Salud con Internación 120 MH mínimos hasta 1000 metros cuadrados de superficie total cubierta construida + 10 MH por cada 200 metros cuadrados excedentes.

Por incorporación de Servicios 10MH.

Por incorporación de Profesional 1MH.

Por equipo de diagnóstico por imágenes incorporados 5MH.

3. Por los Servicios prestados por el Departamento de Bromatología, se cobrará la tasa que en cada caso se indica:

Solicitud de inscripción/reinscripción de establecimientos, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00).

Solicitud de duplicado y/o triplicado de certificado de productos alimenticios o de establecimientos, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00).

Solicitud de transferencia de establecimientos, productos alimenticios, cambios de razón social, cesión temporal de marca, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00).

Solicitud de inscripción o reinscripción de productos alimenticios en el R.N.P.A., pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00)

Solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Alimentos, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00)

4. Por los Servicios prestados por el Departamento de Farmacia, se cobrará:

Inscripción y/o reinscripción de plantas industriales, pesos mil setenta y siete (\$1.077,00).

Dstrucción de drogas a solicitud de interesados, pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244,00).

Vales de comercialización de estupefacientes y psicotrópicos, pesos ciento setenta y siete (\$177,00).

Contralor de drogas en establecimientos habilitados, pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244,00).

Habilitación de libros de contralor de estupefacientes y psicotrópicos, pesos trescientos dos (\$302,00).

Habilitación, rehabilitación y traslado de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos mil setenta y siete (\$1.077,00).

Habilitación y rehabilitación de Botiquines de Farmacias, pesos seiscientos cuatro (\$604,00).

Solicitud de cambios de dirección técnica y propiedad de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos trescientos dos (\$302,00).

Talonarios oficiales de enajenación y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos, pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244,00).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 34.- Por los servicios que preste el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o sus dependencias se abonarán las siguientes tasas:

1. Inscripción o actualización de inscripción, pesos mil quinientos veintiuno (\$1.521,00).
2. Solicitud de aumento de capacidad técnico-financiera, pesos mil novecientos cuatro (\$1.904,00).
3. Certificados de capacidad técnico-financiera, pesos doscientos treinta y tres (\$233,00).

Artículo 35.- Serán de aplicación general a las siguientes actuaciones:

Todos los reclamos administrativos de contenido patrimonial abonarán una tasa del uno por ciento (1%) sobre el monto reclamado. Si se hiciese lugar al reclamo intentado, le será restituído el importe abonado en concepto de tasa.

El pago de esta tasa deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse el escrito del reclamo.

En los reclamos de origen laboral y/o previsional no será exigible el pago previo, pero si el reclamo fuera rechazado y quedara firme la resolución que así lo disponga, el pago de la tasa será exigible, pudiéndose

Descontar su monto de los importes de los que el reclamante, bajo cualquier concepto, sea acreedor.

En los expedientes que se encuentran en trámite se intimará su pago dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente Ley.

La falta de pago en el término enunciado precedentemente implicará el desistimiento del recurso intentado.

Artículo 36.- Los proveedores de la provincia abonarán las siguientes tasas:

- a) Concursos de precios, pesos ciento veintiuno (\$121,00).
- b) Licitaciones privadas, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
- c) Licitaciones públicas, pesos setecientos cincuenta y seis (\$756,00).
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).

El sellado de a), b) y c) incluye la tasa de las demás actuaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos.

Artículo 37.- Establécese el coeficiente de uno coma cinco (1,5) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales durante el período fiscal 2019.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 38.- El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la Ley I número 2.716, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el Artículo 39 de la presente, debiéndose abonar un mínimo de pesos ciento veinte (\$120,00) y un máximo de pesos mil doscientos (\$1.200,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvencción que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.
- b) En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos mil doscientos (\$1.200,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el Artículo 40, puntos l) y m) de esta Ley.
- c) Los juicios ante la Justicia de Paz en los que no estuviese establecida expresamente la gratuidad, abonarán un sellado único de pesos doscientos noventa (\$290,00).

Artículo 39.- Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el Artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- b) Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al Artículo 36 de la Ley I número 2.407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos mil doscientos (\$ 1.200,00).
- c) Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25‰) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$ 1.200,00).
- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- e) En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25‰) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.

Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25‰), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

- f) En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25‰).
 - g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos mil doscientos (\$ 1.200,00).
 - h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos cuatrocientos (\$400,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25‰), prevista en el Inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
 - n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos mil doscientos (\$1.200,00).

En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25‰) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

- p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:
 - Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25‰) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25‰) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
 - Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren. El importe inicial mínimo será de mil doscientos (\$1.200,00).
- q) En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- r) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, se abonará un importe fijo de pesos trescientos treinta (\$330,00).
- s) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos veinte (\$20,00), por cada hoja en copia o fotocopia.
- t) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos quinientos cincuenta (\$550,00).
- u) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5‰), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos seiscientos (\$600,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos setecientos setenta (\$770,00).

- v) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal Civil y Comercial, pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1.550,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.
 - w) Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos diez mil quinientos (\$10.500), el quince por mil (15 ‰) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos mil (\$1.000,00). Si no obstante el contenido patrimonial, el monto fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos diez mil quinientos (\$10.500), se aplicará una suma fija de pesos trescientos cincuenta (\$350,00). Corresponderá sólo si en la localidad no existen registros notariales.
 - x) Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).
 - y) Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).
 - z) Pedido de desparalización de expedientes que se encuentren paralizados, se abonará un importe fijo de pesos doscientos veinte (\$220,00).
- a) Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).
- b) Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos seiscientos (\$600,00).
- c) Tercerías veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- d) Juicios arbitrales o de amigables componedores se abonará un importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).
- e) Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos seiscientos (\$600,00). Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).
- f) Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (Ley número 22.172 y/o de jurisdicción Federal) se abonará un importe fijo de pesos ochocientos (\$800,00).
- g) En caso de actuaciones que deban ocurrir a mediación obligatoria, el 40% del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente Artículo será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el 60% restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada solo deberá abonarse el 60% al iniciar el proceso judicial.
- h) Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial se abonará un importe fijo de pesos doscientos setenta (\$270,00).

Artículo 40.- Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente Ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

Artículo 41.- Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la Ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

TÍTULO VIII

TÍTULO VIII INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

CAPÍTULO I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 42.- Fijase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de enero de 2019, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo o de Convenio

Multilateral que se encuadren como MIPYMES de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 43.- Los sujetos mencionados en el Artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagada y presentada en tiempo y forma la DDJJ del anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas las posiciones y/o anticipos correspondientes a los últimos 5 años calendario y las del año en curso se encuentren presentadas y pagadas o regularizadas a la fecha de vencimiento del anticipo al que se pretende bonificar, gozarán de la siguiente bonificación sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual:

1. Del treinta por ciento (30%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al 4%, en el periodo fiscal en curso.
2. Del veinte por ciento (20%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al 3%, y menor o igual al 4 %, en el periodo fiscal en curso.
3. Del diez por ciento (10%), para las actividades alcanzadas con una alícuota menor o igual al 3%, en el periodo fiscal en curso.
4. Del diez por ciento adicional (10%), para todas las actividades desarrolladas en los parques industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transporte corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.
5. - del 30 % para los contribuyentes incluidos en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de Río Negro que adhieran al débito directo de cuenta bancaria o tarjeta de crédito o débito por los plazos que se establezcan en la reglamentación de la presente. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia de Recaudación Tributaria queda facultada a otorgar idénticos beneficios que por cumplimiento de pago establezca la administración Federal de Ingresos Públicos.-

Las bonificaciones establecidas en el presente Artículo, se mantendrán por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Entiéndase como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la DDJJ correspondiente de cada anticipo se efectúen hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la ARTRN, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

Artículo 44.- Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el Artículo 122 del Código Fiscal (Ley I número 2686), en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

Cuando en los procesos de fiscalización en curso, llevados a cabo por la Agencia de Recaudación Tributaria, deban caducarse los beneficios de bonificación previstos para los ejercicios fiscales 2003 a 2018 como consecuencia de la falta de pago o regularización de las diferencias detectadas en el impuesto o en la base imponible declarada por el contribuyente, dicha caducidad solo afectará al total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

La aplicación del beneficio otorgado en el párrafo anterior no dará derecho, en ningún caso, a repetición ni a reclamo alguno, por las sumas que se hubieren ingresado en concepto de bonificaciones caducas.

En los supuestos que el contribuyente y/o responsable hubiere realizado una errónea aplicación de las bonificaciones, o descontado del impuesto determinados conceptos o importes improcedentes, aquél podrá ajustar las posiciones mensuales en cada uno de los anticipos y pagar y/o regularizar las diferencias detectadas sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el Artículo 122 del Código Fiscal (Ley I número 2686) en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. De cancelarse y/o regularizarse las diferencias en el plazo fijado, mantendrá la bonificación por los montos pagados en término.

Los beneficios citados en los párrafos anteriores también serán aplicables cuando el contribuyente regularice la deuda antes de su notificación.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

CAPÍTULO II

ESTABILIDAD FISCAL

Artículo 45.- Las Bonificaciones establecidas en el Capítulo precedente se mantendrán para los periodos fiscales 2020, 2021 y 2022, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas para las mismas.

CAPÍTULO III

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 46.- Establécese a partir del 1º de enero de 2019 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2, Grupo B-3 y B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), utilizados para el transporte de pasajeros y/o de carga y para los vehículos del Grupo A-1 utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (utilitario) y 4 (Rural) y dentro de dicho grupo, los que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación por cumplimiento fiscal será del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Será condición para acceder a la bonificación mencionada en el párrafo anterior que los titulares registrales se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal y que no registren deuda exigible. Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1, los titulares deberán cumplimentar con los requisitos que establezca la reglamentación.

Artículo 47.- Establécese a partir del 1º de enero de 2019 para los vehículos automotores, no encuadrados en el Artículo anterior, una bonificación por cumplimiento fiscal del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los periodos fiscales no prescriptos, hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto aquéllos cuya valuación supere los pesos novecientos mil (\$900.000), los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento (10%).

Los vehículos 0 Km, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 48.- Establécese a partir del 1º de enero de 2019 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto los inmuebles cuya valuación fiscal supere los pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000), los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento (10%).
2. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior.
3. Del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas las cuotas correspondientes a todos los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.
4. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles rurales en los que se desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias, siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre inscripto y libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos hasta el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente Artículo, los inmuebles baldíos.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 49.- Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del cinco por ciento (5%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los Artículos 46, 47 y 48 de la presente, salvo el régimen simplificado de ingresos brutos que goza de un beneficio especial.

Artículo 50.- Establécese una bonificación del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual, dentro del primer bimestre del año 2019.

A la presente bonificación, se le adicionarán las establecidas en los Artículos 46, 47 y 48, sólo para aquellos contribuyentes que tengan abonadas todas sus obligaciones fiscales al momento de efectuar el pago anual.

Artículo 51.- Para acceder a los beneficios establecidos en los capítulos III, IV y V del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 52.- El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 53.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 1/2019.

Artículo 54.- A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los Artículos 51 y 52 del Código Fiscal (Ley I número 2686). Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma.

Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del periodo fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el computo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

Artículo 55.- Los contribuyentes y/o responsables que regularicen la deuda mediante el pago al contado, podrán beneficiarse con los incentivos y bonificaciones establecidos para los contribuyentes cumplidores, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el primer párrafo del Artículo 43 o el Artículo 51 de la presente Ley, según corresponda.

Los requisitos enumerados precedentemente deberán cumplirse al momento de efectuar el pago del anticipo o cuota que se pretende bonificar. El cumplimiento posterior de los requisitos no dará derecho al contribuyente a reclamar la bonificación en forma retroactiva.

Artículo 56.- Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal (Ley I número 2686).

TÍTULO IX

BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO- LINEA SUR 2019

Artículo 57.- Disminúyase desde el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) los impuestos a los automotores e un treinta y cinco por ciento (35%) el impuesto inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2019 en la respectiva Ley Impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto a los automotores que al 30 de noviembre de 2018, tuvieren radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del impuesto inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de julio, el Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000).

Artículo 58.- Establécese como condición para acceder a la disminución dispuesta en el Artículo 57 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2018.

Fijase el 31 de marzo de 2019 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los impuestos a los automotores e inmobiliario con los porcentajes establecidos en el Artículo 57 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

Artículo 59.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen y a prorrogar el plazo establecido en el segundo párrafo del Artículo 58 por un lapso de hasta tres (3) meses.

Artículo 60.- La disminución del impuesto establecida en el Artículo 57 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los capítulos III, IV y V del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

TÍTULO X

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - DENUNCIA DE VENTA REGISTRAL - RÉGIMEN ESPECIAL

Artículo 61.- Los contribuyentes del impuesto automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2018, a una persona debidamente identificada y que la misma no se oponga.

Además el contribuyente no debe registrar deuda en los términos de la Ley 4798.

También podrán acceder al beneficio, los contribuyentes que hayan hecho tradición del vehículo con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando realicen la denuncia de venta registral hasta el 31 de diciembre de 2019 y cumplan con los demás requisitos exigidos en el presente Artículo.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62.- Fijase en pesos novecientos mil (\$900.000) el monto a que se refieren el Artículo 46 Inciso 11) de la Ley I número 2686 y el Artículo 55 Punto 42 Inciso j) y Punto 43 Inciso g) de la Ley I número 2407.

Artículo 63.- Fijanse los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el Artículo 51 de la Ley I número 2686 en la suma de pesos mil (\$1.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) respectivamente.

Artículo 64.- Fijanse los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el Artículo 53 de la Ley I número 2686 en la suma de pesos doscientos (\$200) y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) respectivamente.

Artículo 65.- La presente ley entrará en vigencia el día 1º de enero de 2019.

Artículo 66.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 67.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 962/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2019 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2019, se mantiene el Régimen Especial para contribuyentes que hayan registrado su vehículo en otra jurisdicción y adhiere a las reformas al texto del Convenio Multilateral.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado del artículo 65º, que queda redactado de la siguiente manera, procediéndose a efectuar el corrimiento de los artículos subsiguientes:

“Artículo 65º.- Se exime del pago total del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2017, a los inmuebles rurales ubicados en los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.”

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

66 - MODIFICA LEYES BASE DEL CÓDIGO FISCAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde tratamiento del expediente número 963/2018, proyecto de ley: Modifica las leyes bases del Código Fiscal Ley I número 2686, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Ley I número 1301, del Impuesto de Sellos Ley I número 2407, del Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas Ley H número 3096 y la Ley I número 4667, Agencia de Recaudación Tributaria. Autor: Poder Ejecutivo - Única Vuelta.

Por secretaría se darán lectura.

SR. SECRETRIO (Ayala).-La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de noviembre 2.018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giacomo, de Seguridad y Justicia, señor Gastón Pérez Estevan, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos Alfredo Valeri, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther Silva, de Desarrollo Social, señor Nicolás Land, de Salud señor Luis Fabián Zgaib, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Alberto Diomedi, de Economía, señor Agustín Domingo y de Turismo, Cultura y Deporte, señora Arabela Carreras.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros los Proyectos de Ley por el que se elaboraron modificaciones en el Código Fiscal y leyes base; Ley Impositiva Anual; y adhiriendo a las reformas al Texto del Convenio Multilateral establecidas por la Resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, que elevamos a vuestra consideración.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo, el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

CÓDIGO FISCAL

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 24 de la Ley I número 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 24.-** Cuando un contribuyente o responsable se domicilie fuera del territorio de la provincia, debe obligatoriamente fijar un domicilio procesal dentro de la misma. A falta de constitución se considera como domicilio el lugar de la provincia en que el contribuyente o responsable tenga sus inmuebles o su negocio, o ejerza su explotación o actividad o, subsidiariamente, el lugar de su última residencia en la provincia. Cuando conforme con las pautas de este artículo y del anterior no resulte posible determinar el domicilio, se considera como tal, a los efectos legales, el de las oficinas centrales de la Agencia de Recaudación”.

Artículo 2º.- Modifícase el inciso 10 del artículo 46 de la Ley I número 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Proceder a dar de alta de oficio a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los gravámenes provinciales y que, en virtud de información obtenida por la Agencia o proporcionada por organismos nacionales, provinciales o municipales o suministrada por terceros, deben estarlo y, en su caso, proceder a la liquidación de la deuda conforme a la normativa vigente.

Asimismo, proceder a dar de baja de oficio a los contribuyentes que se encuentren inscriptos en los gravámenes provinciales, y que, en virtud de información obtenida por la Agencia o proporcionada por organismos nacionales, provinciales o municipales o suministrada por terceros, hayan cesado totalmente sus actividades en la provincia, y en su caso, proceder a la liquidación de la deuda hasta la fecha de baja, de corresponder, conforme a la normativa vigente”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 52 de la Ley I número 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 52.-** Incurrir en omisión todo aquél que deje de pagar total o parcialmente un impuesto, tasa o contribución, y es sancionado con una multa desde el diez por ciento (10%) hasta el ciento por ciento (100%) de la obligación fiscal omitida.

En caso de haberse iniciado una fiscalización, el monto de la multa consiste en un porcentaje igual al de la omisión del tributo, aplicando dicho porcentaje sobre el impuesto omitido. El porcentaje mínimo aplicable es del diez por ciento (10%), sobre dicho monto.

La Agencia fija una escala aplicable a los casos de verificación de pagos en los que se compruebe incumplimiento. Esta sanción es impuesta por la agencia mediante resolución, que puede unificarse, o no, con la que determine el tributo. Las multas se calculan sobre el impuesto omitido.

Para el caso que aplicada la multa tal sanción es recurrida y, en el caso que se confirme la procedencia de ésta, los intereses son calculados desde el vencimiento del plazo de pago de la resolución original que aplicó la sanción.

Si el contribuyente o responsable rectifica voluntariamente sus declaraciones juradas en un todo de acuerdo a la pretensión fiscal dentro de los 15 días de notificado el otorgamiento de la vista las multas se reducen en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que corresponda conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

Asimismo, dicha reducción será también aplicable cuando el contribuyente o responsable rectifique dentro del plazo de los 10 días de notificadas las liquidaciones administrativas o las impugnaciones efectuadas de oficio conforme lo establecido en el artículo 40 y 41 de este Código.

Las multas establecidas en el presente artículo y en el anterior, son de aplicación únicamente cuando exista intimación de pago o de cumplimiento de deberes formales, actuaciones o expedientes en trámite vinculado a la situación fiscal de los contribuyentes o responsable, o cuando se haya iniciado inspección o verificación a los mismos.

No se aplica la sanción establecida en el presente artículo en los casos de contribuyentes que presenten las declaraciones juradas correspondientes a cada uno de los anticipos en tiempo oportuno, exteriorizando en forma correcta su obligación tributaria, aun cuando no efectúen el ingreso del gravamen adeudado en la fecha de vencimiento.

Estos casos se consideran como simple mora y le son de aplicación los intereses establecidos en el artículo 122 y concordantes del presente Código.

Ante un proceso de determinación de deuda como consecuencia de un concurso preventivo o quiebra no se aplicarán multas por omisión de pago, excepto para los agentes de recaudación en el cumplimiento de sus obligaciones como tales.

El Agente de Retención o Percepción que omita de actuar como tal, es sancionado con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50%) y el ciento por ciento (100%) del gravamen dejado de retener o percibir oportunamente. Esta sanción será de aplicación independientemente de la exigibilidad de las obligaciones fiscales que adeuden como responsables solidarios”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 55 de la Ley I número 2686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 55.-** Se reduce a la mitad el importe de la multa prevista en el artículo 51, siempre que la misma se pague dentro de los cinco (5) días de la notificación de la resolución respectiva, y se haya dado cumplimiento al deber formal omitido”.

Artículo 5º.- Modifícase el último párrafo del artículo 98 de la Ley I número 2686, (texto según Ley I número 5264) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cuando razones de interés fiscal, económico, social o cultural lo justifiquen y el Poder Ejecutivo lo considere conveniente por resultar ventajoso para el Estado Provincial, éste podrá autorizar de manera excepcional la cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, previa evaluación, satisfagan la obligación. Los bienes

ofrecidos serán valuados según el valor de mercado por los organismos públicos competentes quienes podrán solicitar todos los informes técnicos que consideren pertinentes.

La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo o judicial de cobro. En el caso de cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante títulos públicos, su efecto cancelatorio será determinado a su valor técnico. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar todo lo relativo a la forma y el procedimiento de la dación en pago”.

Artículo 6º.- Incorporase como artículo 104 Bis, de la Ley I número 2686, el siguiente:

“ **Artículo 104 Bis.-** La Agencia de Recaudación Tributaria podrá compensar, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, los saldos acreedores, cualquiera sea la forma o el procedimiento por el cual se establezcan, con las deudas o saldos deudores de gravámenes declarados por los contribuyentes o responsables, o determinados por la Agencia. La compensación se aplicará de modo tal de extinguir la totalidad de las deudas no prescriptas de la obligación fiscal cuyo pago en exceso originó el saldo acreedor, comenzando por las más remotas, salvo los supuestos previstos en el artículo 104”.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 7º.- Derogase el inciso d) del artículo 4º de la Ley I número 1301.

Artículo 8º.- Incorporase, como inciso w) del artículo 20 de la Ley I número 1301, el siguiente:

“w) Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas.

Esta exención no alcanza a las actividades conexas, de transportes, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza;

Los ingresos provenientes de prestaciones de servicios efectuadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.”

Artículo 9º.- Incorporase, como inciso x) del artículo 20 de la Ley I número 1301, el siguiente:

“x) Los ingresos provenientes de las obras realizadas en la provincia que sean financiadas y/o ejecutadas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)”.

Artículo 10.- Incorporase, como inciso y) del artículo 20 de la Ley I número 1301, el siguiente:

“y) Los ingresos provenientes de las actividades de las emisoras de radiotelefonía y las de televisión abierta, (se excluyen de la exención los ingresos de las emisoras de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados)”.

Artículo 11.- Derogase el último párrafo del artículo 20 de la Ley I número 1301.

TÍTULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 12.- Modificase el inciso j) del punto 42 del artículo 55 de la Ley I número 2407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Compraventa, arrendamiento o leasing de bienes de capital y otros bienes necesarios para la producción. Esta exención no incluye a las pick up comprendidas en el grupo B1 de la Ley 1284 que excedan el monto que se establezca en la impositiva de cada año y a los automotores pertenecientes al grupo A1 de la mencionada ley”.

Artículo 13.- Modificase el inciso g) del punto 43 del artículo 55 de la Ley I número 2407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Compraventa, arrendamiento o leasing de bienes de capital y otros bienes necesarios para la elaboración industrial de productos frutihortícolas. Esta exención no incluye a las pick up comprendidas en el grupo B1 de la Ley 1284 que excedan el monto que se establezca en la impositiva de cada año y a los automotores pertenecientes al grupo A1 de la mencionada ley”.

TÍTULO IV**FONDO DE EQUIPAMIENTO**

Artículo 14.- Modifícase el artículo 1º de la Ley H número 3096, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Se crea el “Fondo de Equipamiento e infraestructura para la Agencia de Recaudación Tributaria” destinado a solventar los gastos de equipamiento, software e insumos en materia informática, de comunicaciones, mobiliario, capacitación del personal, construcción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles en el ámbito de dicho organismo, adquisición de insumos y el pago de servicios esenciales para el normal funcionamiento; ejecución de tareas a destajo; contratación transitoria de personal técnico-profesional y cualquier otro requerimiento de características técnicas y funcionales necesario para la prestación de los servicios y el mantenimiento de la información catastral”.

Artículo 15.- Modifícase el artículo 3º de la Ley H número 3096, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º.-** El Fondo de Equipamiento e infraestructura es administrado por el Director Ejecutivo o su subrogante. Los recursos integrantes del Fondo son depositados en una cuenta especial del Agente Financiero de la Provincia”.

TÍTULO V**AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

Artículo 16.- Incorpórase como Inciso r) del artículo 4º de la Ley I número 4667, el siguiente:

“r) Crear un Registro de elementos de medición conforme Ley número 19.511”.

TÍTULO VI**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 17.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 963/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Modifica las Leyes bases del Código Fiscal Ley I número 2686, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Ley I número 1301, del Impuesto de Sellos Ley I número 2407, del Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas Ley H número 3096 y la Ley I número 4667, Agencia de Recaudación Tributaria.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

67 - MODIFICACIONES A DISPOSICIONES DEL CONVENIO MULTILATEAL
Consideración

SEÑOR PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde tratamiento del **expediente número 964/2018, proyecto de ley**: Apruébase y declárase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a la resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por la que se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77. Autor: Poder Ejecutivo - Única Vuelta.

Por secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre 2018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giacomo, de Seguridad y Justicia, señor Gastón Pérez Estevan, de Obras y Servicios Públicos, señor

Carlos Alfredo Valeri, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Nicolás Land, de Salud señor Luis Fabián Zgaib, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Alberto Diomedi, de Economía, señor Agustín Domingo y de Turismo, Cultura y Deporte, señora Arabela Carreras.-

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros los Proyectos de Ley por el que se elaboraron modificaciones en el Código Fiscal y leyes base; Ley Impositiva Anual; y adhiriendo a las reformas al Texto del Convenio Multilateral establecidas por la Resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, que elevamos a vuestra consideración.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo, el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase y declárase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a la Resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por medio de la cual se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77, y cuyo texto se transcribe en el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, publíquese y archívese.

ANEXO

RESOLUCION NÚMERO 28/2017 (C.P.)

Artículo 1º.- Sustituir el inciso d) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ d) Designar al presidente, vicepresidente y demás autoridades de la Comisión Arbitral;”

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ **Artículo 19º.-** La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y siete vocales suplentes y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Artículo 3º.- Sustituir el artículo 20 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“**Artículo 20º.-** : El presidente y el vicepresidente de la Comisión Arbitral serán nombrados por la Comisión Plenaria. Los vocales representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas que se indican a continuación, integradas por las jurisdicciones que en cada caso se especifica:

Zona Noreste: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa;

Zona Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca;

Zona Centro: Córdoba, La Pampa, Santa Fe y Entre Ríos;

Zona Cuyo: San Luis, La Rioja, Mendoza y San Juan;

Zona Sur o Patagónica: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.”

“ El presidente, el vicepresidente y los vocales deberán ser especialistas en materia impositiva.”

“ Las jurisdicciones no adheridas no podrán integrar la Comisión Arbitral.”

Artículo 4º.- Sustituir el punto 2 del inciso h) del artículo 24 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ 2. Para resolver los recursos de apelación a que se refiere el artículo 17, inciso e).”

Artículo 5º.- Sustituir el artículo 26 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“**Artículo 26º.-** A los fines indicados en el artículo anterior, las resoluciones de la Comisión Arbitral deberán ser comunicadas a todas las jurisdicciones adheridas y a los contribuyentes o asociaciones reconocidas que fueren parte en el caso concreto planteado o consultado, en las formas y medios que a tal efecto disponga la Comisión Arbitral.”

“ En el caso de pronunciamiento dictado con arreglo a lo previsto en el artículo 24, inciso a), se considerará notificación válida, con respecto a los contribuyentes y asociaciones reconocidas, su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.”

Expediente número 964/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Apruébase y declárase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a la Resolución número 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por la que se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración los proyectos mencionados. Ya en otras sesiones lo hemos realizado, tratar juntos los expedientes del Presupuesto y los proyectos complementarios. Si están de acuerdo.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Entonces estamos de acuerdo, vamos a tratar el Presupuesto con estas normas complementarias, fundamentamos todo en un solo bloque y luego se vota cada uno de los proyectos por separado.

Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

En primer lugar y conforme las previsiones del artículo 128 del Reglamento Interno, le voy a solicitar autorización para poder leer y consultar los apuntes, dado que el Presupuesto contiene números, estadísticas y porcentajes que es difícil realmente retener sin cometer errores, por eso le solicito esa autorización en base a lo que prevé el Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – De acuerdo.

SR. CUFRE – En mi condición de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara y atento al mandato dado por los legisladores de mi bloque, presentaré ante la Cámara y la sociedad rionegrina el proyecto de ley de Presupuesto para este año 2019 que como objetivos principales procura la distribución de los recursos y gastos del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y órganos de control.

Se trata de mostrarle al pueblo rionegrino qué es lo que pretende su Gobierno Provincial para el mejor cumplimiento de sus políticas públicas en el orden educativo, de salud, social, inversión en obra pública y seguridad, entre otros, en un marco de absoluta transparencia y teniendo como norte la continuidad de un plan progresista de desarrollo en beneficio del conjunto de nuestra sociedad.

A pesar que somos todos conscientes que el contexto socio económico y financiero que impacta en todas las regiones del país no es el mejor para intentar seguir creciendo como provincia, creemos que lo peor que podemos hacer es dejarnos llevar por esa realidad y no intentar profundizar en Río Negro el camino del desarrollo.

En nuestra provincia hoy, según todos los indicadores analizados, se muestran sus finanzas en forma ordenada, equilibrada y desendeudada, con sanidad fiscal y un presupuesto con crecimiento.

Así luego del 2016 se había planteado salir del rojo en el año 2019, pero vemos que ya en el ejercicio 2018 tenemos las cuentas con superávit. Se ha logrado cumplir con esta meta un año antes de lo previsto, vamos a tener los Ingresos Corrientes creciendo por encima de los Gastos, el cuidado a nuestros comprovincianos y el acompañamiento a todas las alternativas del desarrollo productivo que se vayan generando lo proponemos sin ajustes, sin tarifazos, sin sobrecarga impositiva, sin desvinculaciones de personal de la administración pública, tratando de cumplir las metas macro fiscales comprometidas con el Gobierno Nacional pero priorizando por sobre todo el bienestar de los ciudadanos que representamos.

La mejor respuesta que debemos darle a quienes confiaron en nuestro gobierno raficándolo en las urnas, es mostrando un Estado presente y activo; así lo que durante este año fue proceso preparatorio para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Castello durante el 2019 se terminará consolidando como el plan de obra pública más importante y ambicioso que ha tenido la historia de Río Negro desde su creación.

En el informe del Presupuesto para este año en curso hablábamos de ingeniería financiera, de tramitaciones licitatorias, administrativas necesarias y previas y de expectativas por cumplir. Hoy, señor presidente, podemos decir que ya estamos en obra, con el 95 por ciento de las obras aprobadas por la comisión del Plan Castello ya licitadas; resta solamente abrir los sobre de la licitación del Plan Director de Desagües Cloacales de Playas Doradas que se hará el próximo 14 de diciembre, aprovechamos la oportunidad de invitar a todos los legisladores a que nos acompañen en tan importante acontecimiento.

Tenemos un importante número de obra ya en ejecución. No las voy a detallar, no las voy a abrumar con la totalidad de los emprendimientos ya en marcha porque aunque algunos lo quieran

esconder o disimular, la realidad indica que los habitantes de nuestra provincia en sus distintos rincones, se encargan todos los días de verlos y disfrutarlos orgullosamente.

Nombraré solamente algunos como el Gasoducto de la Región Sur, en etapa de adquisición de materiales; el Plan Director de Desagües Cloacales en Río Colorado, Luis Beltrán y Pilcaniyeu; el Parque Productivo y Tecnológico Industrial de Bariloche; el edificio para el IPROSS en esta ciudad; las obras de las rutas provinciales 2 y 86; la Estación Transformadora de Cipolletti. Y podría seguir, señor presidente, detallando los montos de los contratos, los plazos de obras comprometidos, etcétera, pero como ya dije están por suerte ya a la vista de todos los habitantes de la provincia.

Ingresando al tratamiento de aspectos puntuales del Presupuesto 2019, podemos decir que el total de gastos y recursos para el proyectado de este Presupuesto es por un total de 71.824.283.021 pesos; los Ingresos Corrientes por un total de 59.760.488.373 pesos contra los Gastos Corrientes de 56.465.977.615 pesos, es decir, ahí vemos una predominancia de los Ingresos Corrientes por sobre los Gastos Corrientes.

Este Presupuesto tiene un incremento que ya lo iremos desarrollando de más el 25,7 por ciento comparado con el Presupuesto 2018; los Ingresos de Capital por un total de 4.863.717.951 contra los Gastos de Capital por un total de 9.775.563.636, justificada esta diferencia porque en este año hay que empezar a pagar las obras del Plan Castello cuyo recursos ingresaron durante el Presupuesto del 2018.

Este proyecto, señor presidente, refleja la continuidad de la política de modernización y ordenamiento del Gasto Público, Integración Social, Desarrollo Económico, expansión de los Servicios de Salud Pública, potenciando la Seguridad Ciudadana y por sobre todo transformando la matriz productiva y social a través, de como ya dije, el Plan de Obras Públicas más ambicioso e importante de la historia de nuestra provincia, en pos de construir una sociedad más justa, más armoniosa y con mayores posibilidades para nuestros conciudadanos.

Los puntos estratégicos que guiarán la política presupuestaria para el 2019, se centran en superar el nivel inflacionario proyectado en la asignación de ingresos para los servicios sociales, de salud, educación, tecnología, cultura, seguridad, con un nivel de inversión real directa nunca visto, con un nivel de endeudamiento controlado y responsable, producto de ya años de desendeudamiento en la primera gestión de este gobierno, con un perfil de deuda de largo plazo en moneda nacional y extranjera calzada con los recursos que obtiene la provincia también en moneda nacional, como en moneda extranjera, todo esto bajo un contexto macro-económico Nacional que todos ya sabemos es de crisis y severos ajustes.

Contexto macro, detallaré cuál es el contexto que envuelve a nuestra provincia dentro de los límites nacionales. Las metas macro fiscales, fijada por el gobierno Nacional como base de su Presupuesto contempla una caída promedio del Producto Bruto Interno del 0,5; caída de la Inversión del 9,7; caída del Consumo Privado de 1,6 por ciento; y caída de Gasto Público del 3,4 por ciento; además contempla una inflación promedio del 34,8 y un dólar a 40 pesos que, la realidad nos indica que difícilmente se pueda cumplir.

Este año el INDEC, refleja un IPC, de octubre a octubre, de 2017 al 2018, del 45,9; la Tasa de Desocupación de Aglomerados Urbanos se aceleró de 7,2 en el cuarto trimestre de 2017 al 9,6 en el segundo semestre del 2018, previéndose que llegue a dos dígitos a finales de año.

Según el estimador mensual de actividad económica, este índice refleja porcentajes negativos respecto de los mismos meses del año anterior, desde mitad de año a la fecha, dando un acumulado negativo 0,9 por ciento menos respecto del acumulado del año 2017, teniendo en cuenta el mes de agosto; ese estimador mensual Industrial refleja una caída interanual del 11,5 respecto de septiembre y 2,1 menos en el acumulado.

Estas cifras de crisis económica también se refleja en una caída acumulada del Producto Bruto Interno del 0,5 de forma interanual comparando el segundo trimestre de ambos años.

Los Niveles de pobreza e indigencias se aceleraron y profundizaron también en el primer semestre de este año respecto del segundo semestre de 2017, pasando de 17,9 a 19,6 el porcentaje de hogares pobres y 3,5 a 3,8 hogares indigentes respectivamente, esto es el contexto macro-económico Nacional.

Por suerte, señor presidente, por gestión, responsabilidad y trabajo, en nuestra provincia los números y la realidad son absolutamente inversos, eso muestra que a pesar de lo que muchos intentan equipararnos con el gobierno Nacional no somos iguales, sino más bien somos profundamente distintos.

Recursos nacionales: En el contexto, debemos reconocer que los Recursos Tributarios Nacionales asignados a Río Negro, en el Presupuesto Nacional, aumentan un 38 por ciento, 34.926 millones, superando el nivel previsto de inflación y esto pese a la eliminación del Fondo Sojero, el subsidio al Transporte y la disminución de la Tarifa Social Eléctrica; y esto es producto de un gobierno provincial que ha sabido gestionar con el gobierno nacional para tratar de no perder, a pesar de la eliminación de los recursos más importantes.

La estabilidad se debe a la compensación que recibe la provincia por los pactos fiscales donde nuestro Gobierno se compromete a través de ejercicios venideros a disminuir gravámenes sobre las actividades primarias y productivas y eliminar la doble imposición, y es compensada vía devolución por mayor recaudación de impuestos nacionales y otros como por ejemplo Bienes Personales a Cuenta Societades e Inmuebles en el Exterior. Además de la devolución del 15 por ciento de la coparticipación a las provincias que retenía la ANSES cuyo Pacto Fiscal se firmó en el 2016 y se viene haciendo al 3 por ciento anual.

En concepto de Coparticipación Federal, Ley 23.548, específicamente el aumento interanual para Río Negro es de 34,4 por ciento, 27.797 millones, similar porcentaje a la inflación prevista.

En cuanto a la proyección en la recaudación de los tributos provinciales, es de destacar que continúa la buena evolución de los ingresos provinciales, producto del trabajo de Agencia de Recaudación

Tributaria sobre la base de la igualdad, progresividad y eficiencia tributaria, y asimismo las mejoras en las tareas de fiscalización y control, eso ha hecho que el saldo de calidad en Catastro provincial se sume a la incorporación de mayores servicios web al contribuyente, aperturas de nuevas ventanillas y los diferentes programas instrumentados para el cobro de los tributos.

Tal es así la performance de Recursos Corrientes que para el Presupuesto 2019, los de origen provincial van a representar el 40,7 del total, mientras que el 59,3 restante provienen de origen nacional. Estos porcentajes representaban al inicio de esta gestión de Gobierno en el año 2011, el 34,4 y 65,6 respectivamente, ganando en autonomía provincial para este nuevo presupuesto un 6,3 por ciento. Como se verá en un posterior análisis se pudo lograr específicamente para este presupuesto con gran crecimiento en la proyección de la recaudación de regalías pese al subvaluado parámetro establecido para la Nación en referencia al precio del dólar para el año venidero.

Qué se espera para los recursos tributarios provinciales? En septiembre de 2018 Río Negro firmó junto a la mayoría de las provincias una adenda al consenso fiscal acordado a finales del año pasado, cuya finalidad era la de compensar a las jurisdicciones por los recortes estipulados en el presupuesto, vía un incremento de la recaudación.

Entre los aspectos más salientes se encuentran la posibilidad de postergar la rebaja del Impuesto de Sellos. Las reducciones previstas sobre los Ingresos Brutos, acordadas en el consenso fiscal original se mantienen vigentes y fueron reflejadas en la ley impositiva anual y en el Cálculo de Recursos del Presupuesto 2019.

En cuanto al Impuesto de Sellos, y a pesar de lo que acabo de decir, Río Negro no hará uso de la opción de postergar la rebaja en este impuesto, la cual entrará en vigencia durante el 2019, para los actos y contratos en general se va a observar una rebaja de la alícuota general del 1 por ciento al 0,75 por ciento.

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. La mejora en la puesta en producción en forma total del sistema informático de gestión de cobranzas, lo cual mejora los índices de recupero de deuda, sumado a la intensificación de las acciones de fiscalización y teniendo en cuenta el efecto de reducción de alícuotas pactadas en el consenso fiscal, se estima un cálculo de los ingresos para el 2019 de 11.126 millones, representando un incremento en relación al presente año del 38,9 por ciento.

Impuesto de Sellos. La puesta en producción de un aplicativo para escribanos e inmobiliarias tendientes a lograr una mayor agilidad y calidad de la información, redundará en una mejora en la recaudación. El mantenimiento de las acciones por parte del área de fiscalización como por acciones de control y cruce de información sumado a las mejoras en los procesos de administración sobre este tributo.

Como dije, pese a que existía la posibilidad de postergar la baja del impuesto en la última firma en la adenda del Pacto Fiscal, Río Negro no hará uso de la opción trasladando ese beneficio del 1 por ciento al 0,75 por ciento en reducción que recién anticipaba. Con todas estas modificaciones estimo una recaudación del próximo año de 1.456 millones, aproximadamente un 20,8 por ciento más que el cierre estimado para el 2018.

Impuesto Inmobiliario: Para el cálculo de los ingresos de este atributo, durante el 2019 se estimó un incremento con relación al cierre del 2018 de aproximadamente 31 por ciento con 837 millones. El incremento se explica por la actualización y las valuaciones fiscales, por la potencialidad del sistema de información satelital y sus resultados en la incorporación de mejoras no declaradas por los contribuyentes de forma voluntaria y por las acciones de cobranzas y fiscalización efectuadas desde el catastro provincial.

En cuanto al Impuesto Automotor, respaldado por las modificaciones introducidas por la Dirección Nacional de Propiedad del Automotor, que desalentaron el uso de la guardia habitual para eludir el pago del impuesto de nuestra provincia, el cobro de deuda a través de las ventanillas de los registros seccionales al momento de realizar transferencias, el incremento en las valuaciones fiscales que fijan diferentes publicaciones oficiales sobre el rubro permite estimar ingresos propios sobre este tributo de 1.085 millones, esto es un 25,5 más que el cierre del 2018.

Otros conceptos: Se fortalecerá la política de centralizar el cobro de tasas y otros conceptos bajo la órbita de la Agencia de Recaudación Tributaria de todos los organismos provinciales, sumado al cobro de ingresos no tributarios de organismos o empresas del Estado Provincial. Por esto se prevé un aumento del 24,6 para 2019 con ingresos por 276 millones.

Regalías: Los ingresos producidos por regalías registrarán una variación interanual del 44,7 respecto a lo proyectado para el cierre del 2018. Para su cálculo que se tuvo en cuenta la curva de producción de cada yacimiento, también se consideraron los niveles de inversión que se vienen manteniendo y las certificaciones de reserva de petróleo y gas de cada compañía para cada yacimiento, tal es así que la producción crecerá estimativamente un 26,3 por ciento. Se supone que el precio del petróleo se equiparará al valor internacional alrededor de 67,80 dólares el barril para 2019, lo que equivale a 427 dólares por metro cuadrado. En cuanto al tipo de cambio el Banco Central proyecta para diciembre 2019 un valor de 40,10 dólares, algo de -como ya dijimos- nos parece subvaluado con el propósito de contener la inflación.

Estimación de Gastos Tributarios: En este orden es importante resaltar el gasto tributario que realiza la provincia en beneficio de las personas físicas y jurídicas que tengan como propósito el desarrollo de actividades productivas y el asentamiento en nuestro territorio.

Continúan las disminuciones de alícuotas conforme lo acordado por el Consenso Fiscal para el 2019 según la Ley 5265 para los próximos cinco años, además se agregan nuevas actividades a la reducción de alícuotas por entenderse relacionadas directamente con las actividades primarias conforme a la interpretación del Consenso Fiscal. Además, las bonificaciones y exenciones que ya se venían

aplicando en la provincia y otras que esta gestión priorizó en función de cuestiones coyunturales, como las leyes de emergencia, y el impulso que se quiere dar al desarrollo de nuestra Región Sur.

Exenciones: Las Exenciones en el Impuesto sobre Ingresos Brutos suman 792 millones. En este ítem están incluidos principalmente, pequeños productores primarios, asociaciones sin fines de lucro, cooperativas, mutuales y efectores sociales.

La Exenciones en el Impuesto Inmobiliario llegan a 263 millones para el 2019, incluyendo principalmente inmuebles rurales ubicados en la Región Sur, organismos oficiales, cooperativas, corporaciones religiosas, jubilados, discapacitados, etcétera.

Las exenciones del impuesto automotor contabilizan 83 millones, incluyendo principalmente automotores radicados en la Región Sur, organismos oficiales, mutuales, asociaciones, organizaciones de discapacitados, emergencia agropecuaria, etcétera.

Bonificaciones: en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, se incluyen las bonificaciones para contribuyentes cumplidores previstas en la normativa vigente, Ley 5265 por actividad económica para las empresas MiPyMes, además se flexibilizan los requisitos para acceder a las mismas. Todas estas bonificaciones suman 627 millones en beneficio de los rionegrinos.

Bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y Automotor: Se incluyen las bonificaciones para contribuyentes cumplidores y estos gastos tributarios que tendrá que hacerse cargo el Gobierno Provincial suman 176 millones y 280 millones respectivamente.

Disminución de Alícuotas. La disminución de alícuotas de los Ingresos Brutos se da en el marco de los compromisos asumidos en el Pacto Fiscal y en actividades que el gobierno considera estratégicas para el desarrollo, cuestión que después seguramente a quien le toque explicar el paquete fiscal lo desarrollará con mayor contundencia.

En definitiva, lo que quiero significar es que esta disminución de alícuotas suma para el Ejercicio venidero 341 millones. Además está la disminución en un 25 por ciento de la alícuota de Sellos, Actos y Contratos que pasa, como dije, del 1 por ciento a 0,75, implicando un beneficio enorme, por ejemplo, para los contratos de alquiler. El gasto tributario de esta medida es de difícil obtención ya que depende de factores exógenos a la Agencia de Recaudación, sin embargo, haciendo una simple analogía en función de lo que se estima recaudar para este año y aplicando la rebaja del 25 por ciento podríamos decir que esta medida inyectará a la economía rionegrina más de 222 millones en el 2019.

En resumen, para el año 2019, señor presidente, se estima que el gasto tributario rondará los 2787 millones de pesos. Este monto es inyectado a las actividades y personas físicas o jurídicas beneficiarias de las exenciones, bonificaciones y rebajas de alícuotas, incentivando el consumo interno, la inversión y el ahorro en el circuito de flujo de fondos de cada región de nuestra extensa provincia.

Para tener una dimensión de lo que representa esta inversión para el Estado y haciendo una analogía simple, podemos decir que los 2.787 millones significan el 75 por ciento de monto original de las 28 obras actualmente licitadas en el Plan Castello, de las cuales están aquellas destinadas a obras hídricas y de saneamiento, viales, eléctricas y aquellas destinadas al desarrollo de nuestra economía.

A nivel recaudatorio total se considera alcanzar 14.779 millones en materia de ingresos propios provinciales; este crecimiento a nivel general de los tributos provinciales, 35 por ciento, se da en un contexto de baja en las alícuotas y el aumento en las bonificaciones y excepciones con una enorme inversión en Gasto Tributario por parte del Estado. Lejos de aplicar impuestazos ni creación de nuevos tributos, no existe, señor presidente, en este presupuesto la necesidad de aumentar la presión fiscal. Todo ello en un contexto donde los recursos provinciales vienen ganando la pulseada en la torta de recursos totales sobre los de origen nacional, generando así sucesivos grados de libertad para el manejo de nuestras políticas públicas.

Gasto Público. Aquí en este Presupuesto 2019 tenemos que destacar un cambio de paradigma sobre el modelo de gestión de finanzas públicas, que nos obliga a orientarnos a una planificación estratégica que privilegia la medición de resultados producidos y su impacto en la sociedad.

Medir resultados, señor presidente, constituye la base para evaluar el impacto de los esfuerzos dedicados a servir a la comunidad, versus la medición tradicional de asignación de recursos en base a niveles de ejecución o la superación del nivel inflacionario como objetivo sin tener en cuenta el impacto que esto genera en las actividades productivas o en el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes. Con este nuevo paradigma se apunta también a terminar con aquella muletilla de la subejecución porque a veces las subejecuciones no responden al programa en sí sino a una cuestión administrativa que no permite que determinados gastos se imputen en determinadas partidas sino justamente todo lo contrario, con esta medición de resultados no va a haber prácticamente subejecuciones de ningún programa.

Es así que la provincia incorporó la Gestión para Resultados como uno de los ejes del Plan de Modernización del Estado Provincial, Decreto número 19/2018, en sintonía con la firma del Convenio de Colaboración con los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Se avanzó en orientar el Diseño del Presupuesto 2019, hacia este modelo de gestión. La política presupuestaria debe enmarcarse en objetivos que permitan identificar los productos, resultados e impactos a alcanzar en cada Ejercicio Presupuestario.

Se avanzó en definir y registrar metas de producción, unidades físicas y realizar el seguimiento de la ejecución física, en relación a la financiera además de vincular estas metas con los indicadores de la metodología de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, este proceso llevado a cabo para la elaboración del Presupuesto, verá su resultado, recién, en ejercicios venideros donde podremos evaluar el comportamiento de índice que vinculan políticas específicas con recursos presupuestarios.

En función de los Gastos por Finalidad, se destina en este Presupuesto el 35,8 a Servicios Sociales, Salud y Asistencia Social; el 47 por ciento, a la Administración Gubernamental; 40,2 a Seguridad; la asignación de recursos a Educación, Cultura, Turismo, Ciencia y Tecnología, se eleva al 40 por ciento, 40,9 interanual.

Otro incremento significativo, respecto del año anterior, es el gasto en Vivienda, Urbanismo y otros que se eleva al 36,2, dejando un aumento del 16,1 interanual el pago de Servicios Económicos y de Deuda Pública.

Reafirmando la responsabilidad que esta gestión tuvo en los ejercicios pasados, desendeudando a la Provincia, superando el desfinanciamiento que se originó con el cambio del Gobierno Nacional en los años 2016-2017 con deuda de corto plazo, evitando el ajuste y retomando un sendero de deuda controlada destinado a Obra Pública con una gran compensación de deuda con la Nación.

La ejecución del futuro Presupuesto se va a dar en un marco de cambio cultural, fortaleciendo la Administración Pública Provincial, promoviendo la agilidad, la eficiencia, la eficacia y la efectividad. Es así que durante el 2019 se seguirá avanzando en la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, un ecosistema que permite la gestión documental de forma electrónica y la incorporación de subsistemas para agilizar los trámites que realiza cotidianamente el ciudadano rionegrino.

Se avanzará en la implementación del Registro Civil Electrónico, el sistema SIENA, para administración de bienes del Estado, se pondrá en funcionamiento el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, que permitirá una mayor concurrencia de proveedores y completaremos la digitalización del Registro Civil de la Provincia, todo esto como parte del Sistema de Gestión Documental Electrónica. Esto se suma también a la implementación de la reciente ley 5261 de Reforma Integral del Boletín Oficial de la Provincia, permitiendo ahorrar dinero, evitando el uso de papel, asegurando la prestación de los servicios y optimizando la gestión.

Se comenzará a aplicar el Sistema Digital de Recursos Humanos, que integra el legajo electrónico, el expediente electrónico, liquidador de sueldos y repositorio único, mejorando el control del gasto salarial, litigando el error y el fraude.

El objetivo es lograr un Estado ágil, dinámico y eficiente, simplificando los procesos administrativos, en función de lograr la despapelización y la desburocratización de la gestión pública y avanzar en la implementación de los sistemas de gestión, en función de brindar servicios de calidad, en tiempo y forma, evitando el gasto innecesario de recursos y promoviendo una administración de cara al ciudadano. Esto es transparencia, agilidad, eficacia y ahorro.

No solamente, señor presidente, sin desvinculaciones, ni pase a disponibilidad, ni despidos, sino también continuando con una política permanente de reconocimiento de derechos, acordando la próxima incorporación a planta de más de 2.800 agentes a la Administración Pública Provincial y haciéndose cargo el Estado Provincial, del futuro laboral de trabajadores desvinculados por el Estado Nacional, especialmente, en el ámbito de la agricultura familiar.

Un capítulo significativo, y que se destaca en este Presupuesto, pero que tendrá una vigencia trascendental en el futuro de los rionegrinos es el denominado Plan Gobernador Edgardo Castello.

Este ambicioso plan de obra pública tiene como objetivo la realización de obras de infraestructura necesarias para el cambio de la matriz productiva rionegrina. Los trescientos millones de dólares obtenidos con la colocación del bono internacional para ser aplicados al Plan Castello están destinados a obras de desarrollo, 43 por ciento; hídricas y de saneamiento, 29 por ciento; eléctricas, 8 por ciento y viales, 20 por ciento.

Además, el monto destinado a proyectos municipales y de comisiones de fomento donde trescientos setenta y nueve millones ya se pagaron a los distintos municipios en concepto de aportes no reintegrables y unos ciento cincuenta y un millones fueron otorgados como préstamos sumando un total de unos quinientos treinta millones.

Además del Plan Castello, se proyecta en ejecutar otras obras para el 2019, por un total de siete mil ochocientos setenta y cuatro millones, correspondiendo, mil millones a recursos del tesoro, seis mil millones a recursos específicos, quinientos cincuenta y tres millones a créditos internos y ciento setenta y ocho millones a crédito externo.

Podemos destacar las obras referidas a salud como son la continuidad de la construcción de tres nuevos hospitales con los fondos de renegociación de los contratos hidrocarbúricos en Las Grutas, Allen y Catriel. La ampliación, refacción y refuncionalización de los hospitales de Pomona, Chimpay, Cinco Saltos y Viedma. Además la construcción a nuevo de dos hospitales en las localidades de Ramos Mexía y Fernández Oro.

También se encuentra en relevancia la ejecución del gasoducto Playas Doradas, potenciando el desarrollo turístico y las obras de infraestructura de servicios, gas, cloacas, tendido eléctrico, agua, etcétera, en distintas localidades de la provincia.

Cabe destacar un tema que seguramente será objeto de debate en esta sesión, las obras que prevé financiamiento del BID, del ENOHS, de organismos multilaterales cuyo pedido de autorización se encuentra en el artículo 55 del presente proyecto de Presupuesto.

El artículo 55 dice: *"Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantías de coparticipación federal con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y sus correspondientes inspecciones en el marco de Programa de Financiamiento Externo Multilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta setenta mil millones de dólares o su equivalente en moneda local"*.

Dos cuestiones para destacar de esto, en principio que se trata de un pedido de financiamiento con organismos nacionales no con bancos extranjeros ni organismos del exterior y lo segundo, es que va a ser destinado a la totalidad de obra pública y a esto me quiero referir, señor presidente.

El programa de fortalecimiento de la gestión provincial del BID, implementado por el Ministerio del Interior de Nación que contiene: Proyectos de red de fibra óptica troncal multiservicio provincial desarrollado por el Altec, con una inversión de nueve millones de dólares, especialmente en Alto Valle y Valle Medio; proyectos de fortalecimiento de la gestión del Estado rionegrino con una inversión de cinco millones de dólares.

Por otro lado, el Fondo de Infraestructura para las Provincias Argentinas -FIPA-, en el marco de este programa que implica fondear el Fondo Fiduciario Federal para Infraestructura Regional con un préstamo que, autorización mediante, tomará la Nación con organismos multilaterales, se espera financiar dos proyectos en la Provincia de Río Negro: el acceso a la Calle Wiederhold y el Puente sobre el río Ñireco. (Aplausos prolongados en la barra), por un total de ocho millones de dólares y la repavimentación de las rutas provinciales números 6 y 8, veinte millones de dólares.

Respecto a las primeras de las obras, quiero decir, señor presidente, algunos detalles para que los legisladores y también la sociedad entienda de qué se trata esto.

La Barda del río Ñireco hoy se presenta como una barrera urbana, tiene seis kilómetros aproximadamente donde no se dispone de cruces vehiculares y que dificulta la vinculación de los barrios entre sí, acentuando la fragmentación del territorio de la ciudad.

Actualmente el trazado de la Avenida de Circunvalación va bordeando el río Ñireco al Sur y recorre 8 kilómetros desde la Avenida Esandi hasta la rotonda sin posibilidad de acceso, salvo un vado informal que es atravesable en época estival de diciembre a marzo.

Por lo tanto, para lograr la conexión de la avenida con la ruta es necesario realizar un puente en el punto más estratégico de acceso a la ciudad, y que además coincide con la localización de las canteras de dominio municipal y el futuro Parque Productivo Tecnológico Industrial. (Aplausos en las bancas y en la barra)

La construcción de la Traza Miramar-Wiederhold se inscribe en los lineamientos de cambio de la matriz de movilidad, constituyendo una conexión de importancia por su localización y acceso sur a los barrios de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Es una oportunidad para realizar un recupero de suelo fiscal y una contención a la problemática de riesgo urbano-ambiental.

En cuanto a cuestiones sociales más particulares, con la concreción de la nueva traza es posible conectar el sector de mayor concentración de la población, que se localiza próximos a la Calle Sobral, con edificios de altura construidos en la década del '80, con una vía de ingreso-egreso de forma tal que esta apertura revitaliza un área mayor, descongestiona la presión del área central y permite el atravesamiento de la barda del río Ñireco.

En otro orden, hablábamos de la repavimentación de las Rutas número 6 y 8, tramo Paso Córdoba-La Esperanza, por una inversión total de 20 millones de dólares. Acá, señor presidente, todos somos parte de esta problemática, todos hemos tenido preocupaciones, al punto que hay varios proyectos de comunicación que se han presentado en esta Legislatura, pidiendo por estas rutas justamente. Así que suponemos que hoy este endeudamiento va a ser aprobado sin ningún problema por la totalidad de la Cámara.

Las rutas provinciales número 6 y número 8, consideradas columnas principales de integración de la Provincia de Río Negro, permiten la vinculación con las provincias vecinas de Chubut, La Pampa, Neuquén y Buenos Aires, como así también del Alto Valle con la Región Sur. La Ruta 6 representa una conexión entre las líneas norte, Ruta Nacional 22, y sur, Ruta Nacional 23 de la Provincia de Río Negro, involucrando a los Departamentos de General Roca, El Cuy y 25 de Mayo, que concentran alrededor de 340.000 habitantes. Dichas rutas resultan de vital importancia social para la provincia, generando una salida ágil, corta y eficiente de toda la problemática económica y social de la Región Mediterránea de la provincia a centros de gran capacidad de respuesta en el Alto Valle y en la Zona Andina.

Actualmente, el trayecto de la Ruta 6, comprendido entre Paso Córdoba y la intersección de la Ruta 8 presenta -dada la caducidad de su vida útil- varios sectores con deterioros evidentes que requieren una urgente reparación que permita convertirla en una ruta segura para el incesante tránsito vehicular. Si bien se realizan obras de mantenimiento en diversos tramos cortos, no se ha realizado una obra que involucre la mejora o reparación de la totalidad del recorrido. Lo mismo sucede en el trazado de la Ruta número 8 hasta La Esperanza.

Para mejorar la seguridad y la transitabilidad de este corredor se prevé el bacheo y repavimentación con una nueva carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 centímetros de espesor, lo que será complementado con la señalización horizontal y vertical correspondiente. Así mismo -dado el efecto hidráulico sobre los drenajes-, se repararán y construirán nuevas alcantarillas en los sectores más necesarios.

El impacto esperado es la mejora en la circulación, que implicará reducciones de costos en el transporte de la mercadería y la mejor conectividad entre las localidades de la traza. Entendiendo que dichas rutas resultan de vital importancia social para la provincia, generando una salida ágil, corta y eficiente de toda la problemática económica y social de esa región a centros de gran capacidad de respuesta en el Alto Valle y en la Zona Andina.

Participación de la provincia en préstamos del BID, que administra el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ENHOSA, a través de los Programas PROAS y PAÍS, con un monto estimado de 27 millones de dólares.

El Plan Director del sistema de desagües cloacales de General Roca, el principal objetivo es acondicionar el sistema cloacal actual que está deteriorado y realizar ampliaciones de los colectores troncales, estaciones elevadoras y planta depuradora superada en su capacidad debido a que permanentemente se incorporan nuevas redes secundarias sin ampliar el resto del sistema. La primera etapa incluye la renovación de los tramos de colectores principales deteriorados, que permitan en primer

lugar resolver los problemas existentes; ejecución del proyecto de red de los barrios Mosconi, La Ribera, Stafenelli norte y sur; renovación, ampliación y construcción de los colectores que permitan desaguar los nuevos barrios incorporados; la ejecución de cuatro estaciones elevadoras y sus impulsiones correspondientes; adecuación de la estación elevadora principal y su impulsión correspondiente y ajustes en la planta depuradora principal. La segunda etapa comprende la ejecución del proyecto de red de los barrios Belgrano y El Porvenir, que permitirá derivar la totalidad de los líquidos cloacales a la planta depuradora de J. J. Gómez; la ejecución del proyecto de red de los barrios Chacra Monte y restantes zona suroeste; la renovación, ampliación y construcción de los colectores que permitan desaguar los nuevos barrios incorporados; la ejecución de las estaciones elevadoras y sus impulsiones correspondientes en los barrios El Porvenir, Belgrano y Chacra Monte y ajustes en la planta depuradora J. J. Gómez.

En otro orden, actualización del Plan Director del sistema de agua potable de la ciudad de Cipolletti. El objetivo es construir las obras necesarias para abastecer con agua potable a la población de la localidad de Cipolletti y Fernández Oro para los próximos 20 años, esto es, hasta el año 2039. En el caso de Cipolletti, las obras comprenden el sistema completo y en el de Fernández Oro se le entregará agua en bloque en una cisterna.

Repito, señor presidente, según lo que estima el artículo 55, se trata de un endeudamiento nacional y destinado exclusivamente a obra pública, con lo cual, no hay porque asustarse y... (Aplausos en la barra)... y esto, señor presidente, es una muestra más de un Estado rionegrino presente, porque donde el Estado Nacional no pudo o no quiso continuar con las obras, Río Negro tenía dos opciones, o miraba para el costado y le echaba al culpa al Gobierno Nacional, o se hacía cargo y pedía en la incorporación en este Presupuesto esta posibilidad de endeudamiento para estas obras. (Aplausos en la barra)

Esquema de ahorro-inversión. Analizando el esquema ahorro-inversión, el futuro Presupuesto cumple con la meta de resultados primarios y económicos firmemente superavitarios. El resultado económico, es decir, los Ingresos Corrientes menos los Gastos Corrientes, arrojan una cifra de 3.294 millones, lo que nos da ahorro en las cuentas, transformando el accionar coyuntural del Estado en estable, permitiendo más grados de libertad para Gastos de Capital futuros.

Este resultado superavitario se da por segundo año consecutivo, ya que se estima terminar el 2018 con una cifra de 1.150 millones, luego de arrastrar déficit en los años 2016 y 2017, por la abrupta caída de la actividad económica nacional, la disminución en muchas de las principales fuentes de recursos e incurriendo en mayores gastos para evitar el ajuste, el resultado primario, es decir, los ingresos totales, Corrientes más Capital, menos los Gastos Totales, Corrientes más Capital, sin el pago de las rentas de propiedad, arroja una cifra de 1.702 millones. Esta cifra contrasta con los años 2016 y 2017 donde arrojaba déficit, también explicado en los primeros años del cambio del modelo económico nacional.

Es de destacar que el déficit que presenta la Cuenta de Capital, Recursos de Capital menos Gastos de Capital, se debe al extraordinario Gasto de Capital en 9.775 millones, es decir, un 98,3 por ciento respecto del nivel que se pretende alcanzar a diciembre de este año. Este monto contempla, aproximadamente de tres mil quinientos a cuatro mil millones de inversión por el Plan Castello.

Desandando aún más el Gasto de Capital, se espera ejecutar un 115 por ciento más en inversión real directa, 8.800 millones, respecto del ejecutado del 2018, niveles nunca vistos en la provincia, explicado en un 90 por ciento por el rubro Construcciones.

Sin embargo el déficit de Cuentas de Capital es cubierto en el ahorro en la Cuenta Corriente, el Resultado Financiero para este ejercicio es de menos 1.617 millones de pesos, este déficit es producto de restar al Resultado Primario las Rentas de la Propiedad que en definitiva son los pagos de interés de la deuda a corto y largo plazo.

Deudas: Viendo el pago de los intereses de la deuda es necesario analizar la composición y la historia de la misma y cómo se desarrolló esta gestión de gobierno en esta cuestión.

En diciembre del 2011 el nuevo Gobierno Provincial se encontraba con una deuda que representaba el 86 por ciento de los Ingresos Corrientes, la misma estaba compuesta por un 84 por ciento con el Estado Nacional, un 7 por ciento con organismos multilaterales, un 6,6 de títulos públicos y un 3 por ciento con entidades financieras, en especial el Banco Patagonia. La mayoría deuda de largo plazo, salvo la deuda con esta última entidad bancaria mencionada y en moneda nacional. Cabe recordar que la deuda con el Gobierno Nacional se originó con la debacle de los años 1999 hasta el 2002, donde las provincias tuvieron que emitir sus propias monedas para auto-financiarse, llegando posteriormente a un acuerdo con la Nación para su rescate, recuperando la soberanía monetaria quedando así como gran acreedor de la deuda rionegrina, por lo tanto el 93 por ciento de esa deuda había sido utilizada para pagar Gatos Corrientes.

Este gobierno con una economía en crecimiento, con niveles de consumo, producción e inversión altos, donde los niveles de crecimiento de los recursos tanto provinciales como nacionales fueron superiores al nivel inflacionario, la provincia comenzó un proceso de desendeudamiento tal que llegó en el año 2015 con un nivel de deuda del 30 por ciento de los Ingresos Corrientes, de 86 por ciento a 30 por ciento.

Como se explicó anteriormente los respectivos presupuestos de estos años y en las breves reseñas comentadas, los años 2016 y 2017 fueron tremendamente complejos para la economía nacional en su conjunto y para nuestra economía provincial en particular, donde sufrimos la baja abrupta de los recursos presupuestarios recurriendo a deuda de corto plazo de Letras para evitar el juste del propio Estado, el recorte de obra pública y su posterior inyección por efecto multiplicador de recursos a la economía privada alicaída.

Un detalle, señor presidente, que no podemos dejar pasar, todos estos hechos de endeudamiento y de ajustes necesarios en aquella época, fueron hechos con los rionegrinos adentro sin desvinculaciones, sin crisis para los habitantes de la provincia. Es así que se llega al año 2016 con una deuda heredada del 30 por ciento de los ingresos y otro 10 por ciento de Letras del Tesoro.

En el año 2017 comienza a tener efecto el Plan Castello junto con una nueva emisión de Letras quedando la estructura de la deuda compuesta en un 8,4 en Letras de corto plazo, 20,5 en títulos públicos para financiar el Plan Castello, largo plazo y un 34,8 por ciento entre deuda heredada y refinanciación de las Letras del año anterior. El total de deuda representó en ese año el 63,7 de los Ingresos Corrientes.

En el 2018, es decir, durante el presente ejercicio, se dan varios hechos que modifican sustancialmente la estructura de la deuda rionegrina, en primer lugar la provincia ya no necesita recurrir a Letras del Tesoro, por lo tanto no hay emisión de este instrumento de corto plazo. En el mes de mayo y en virtud de la autorización dada en el Presupuesto, el Ministerio de Hacienda canjea las Letras y emite títulos de deuda Clase 1 en el marco del programa global de cancelación de pasivos financieros de la Provincia de Río Negro por la suma total de 2.304 millones con plazo de cancelación de 36 meses cambiando el perfil de la deuda priorizando el largo plazo.

Con fecha 3 de septiembre de 2018, se suscribió el acuerdo denominado Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro, que dispuso el mecanismo de cancelación de deudas Provinciales con el Estado Nacional a través de la devolución parcial del Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal recibido y el reintegro de los Servicios de Amortización de Interés percibido en la parte proporcional al Bono utilizado para la cancelación de las deudas; esto implicó compensar deuda con el Estado Nacional por 2.870 millones, lo que explica la disminución del stock con el Gobierno Nacional.

Estos hechos hicieron un cambio radical en la composición de la deuda, pasando de tener según el acreedor un 39 por ciento, de deuda con Nación en diciembre de 2017, al 17 por ciento, en septiembre de 2018; cobrando relevancia los títulos del Plan Castello en esta composición pasando de representar el 50 por ciento, al 70 por ciento, de los mismos periodos analizados; además se cambia diametralmente el perfil temporal de la deuda, pasando de tener el 6 por ciento de la misma a corto plazo con vencimiento en 12 meses en diciembre de 2017, al cien por ciento de la deuda a largo plazo en septiembre de 2018.

Hoy en día se habla mucho de la deuda del Plan Castello, señor presidente, los detractores se enfocan más en el instrumento financiero que se utilizó, que en los beneficiarios en las obras y en el respaldo provincial para hacer frente tanto en ejecución, como al pago de estas obras; las deudas no son malas ni buenas, las deudas en dólares no son mejores, ni peores, que las deudas en pesos; lo bueno o lo malo va depender, primero del destino, Gastos Corrientes o Gasto de Capital, después va depender de su calce en función de la moneda que se emite mirando la moneda por el cual el tomador tiene sus ingresos o parte de los mismos; por último el calce y el comportamiento de la variable Tasa de Interés que según las expectativas pueden ser fijas o variables.

Y en esto quiero decir, señor presidente, para tranquilidad de todos que la deuda del Plan Castello está blindada en todos los aspectos financieros. Una deuda que va a financiar Obras de Capital de gran envergadura, en un contexto económico de recesión, lo cual no sólo aumenta el patrimonio físico de la provincia, sino que tiene un rendimiento social y un repago con efectos multiplicador indirecto difícil de calcular, pero de innegable alcance en la calidad de vida de los rionegrinos. Es una deuda en dólares la cual en función de los compromisos de pagos de intereses y de Capital representa en promedio el 37 por ciento, de la recaudación de cada año de Regalías Hidrocarburíferas en todo el periodo 2023 al 2025, donde se comenzarán a cancelar los intereses y las Amortizaciones de Capital, por lo tanto los Compromisos de Pagos, Amortización más intereses de los Títulos del Plan Castello están sobradamente calzados con la recaudación de Regalías Hidrocarburíferas, las cuales también son en dólares cubriendo de esta manera los riesgos de devaluación de la moneda extranjera. La Tasa de Interés de los Títulos del Castello, es una tasa fija de 7 por ciento en dólares, hoy en día menos perjudicial que una Tasa variable en pesos donde los niveles rondan los 50, 60 ó 70 puntos porcentuales.

Como dijimos anteriormente el pago en dólares de esta Tasa calzado a la recaudación en dólares de las Regalías, que por si fuera poco, han tenido un crecimiento del 46,5 previsto para este futuro Presupuesto, haciendo que la carga de la financiación del Castello se licue con el paso de los años a semejantes Tasa de crecimiento en la recaudación de los Hidrocarburos; en definitiva, en el 2018 la deuda provincial queda compuesta por 29,3 por ciento, correspondiente al Plan Castello y 27,7 correspondiente a deuda heredada y por Títulos de Deuda Clase Uno, representando en total del 57 por ciento, de los Ingresos Corrientes.

Según la ley de Responsabilidad Fiscal, el índice de endeudamiento de nuestra Provincia representa el 9,2 por ciento, dentro de un rango máximo establecido del 15 por ciento, es decir, está en la mitad casi del límite máximo admitido en el convenio de Responsabilidad Fiscal.

Para el 2019, señor presidente, ese porcentaje total se espera que quede en el 54,4 de los ingresos corrientes por debajo de los niveles que teníamos en el 2013 donde toda esa deuda heredada se aplicó en su mayoría a cubrir gastos corrientes.

Tener en cuenta que de ese 54,4, el 25,6 corresponde al Plan Castello, esta es la gran diferencia sustancial entre ambas deudas, pero con los mismos niveles de representatividad en los Ingresos Corrientes.

Cuenta de Financiamiento. Esta cuenta presenta el financiamiento de corto y largo plazo para el futuro ejercicio. En el esquema de corto plazo se encuentra la deuda flotante y los arrastres de los compromisos devengados en diciembre a pagar en enero, como sueldos y aguinaldo de fin de año. Compone este apartado la autorización de Letras de Tesorería, solicitado en el artículo 49 del presente presupuesto, el cual como en el presente ejercicio no se piensa usar, salvo razones de fuerza mayor. Este tipo de fuente suma en total 4 mil millones.

En la deuda de largo plazo están los créditos destinados a la continuidad de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y los provenientes de convenios ya suscriptos y en ejecución con organismos nacionales como el ENOHSA y el crédito con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, 900 millones, por el cual se instrumentó la devolución de tres puntos porcentuales de la masa de Recursos Coparticipables para el ejercicio 2019, instrumento que votáramos por la Ley 5112, y establecido en el artículo 52 del presente proyecto.

A su vez el resto de las fuentes están contempladas en los artículos 54, 55 y 67. Además, se prevé la utilización de instrumentos de deuda autorización solicitada en el artículo 56 del presente proyecto, a los fines de capitalizar a la empresa estatal Horizonte, y la emisión de un título, bono de largo plazo, para culminar con la Reparación Histórica, cuya obligación proviene de la ley 5042. El total de esta fuente financiera suma 3.141 millones.

No voy a referirme a la totalidad de los artículos del Presupuesto porque los tienen todos los legisladores en sus bancas, la mayoría son muy similares a los del Presupuesto 2018, pero destacar por ejemplo el artículo 5º, que estima para el Ejercicio Fiscal 2019 un superávit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos 1.702.174.367 pesos, para el año 2018 se presupuestó un déficit primario de 436.908.251 pesos.

Hay un artículo nuevo, que es el artículo 8º, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme Planillas Anexas 19 y 20 que forman parte integrante de la presente ley. Y el artículo 9º que ha sido modificado para mejorar la inclusión del IUPA dentro del Presupuesto 2019.

Señor presidente, para terminar, quiero agradecer una vez más a mi bloque la posibilidad que me ha dado de informar este presupuesto que seguramente en aspectos puntuales será complementado y mejorado por compañeros legisladores, y también agradecer al equipo de asesores, a Esteban y Carolina especialmente, que han trabajado con mucho criterio, con mucha responsabilidad, dándome las herramientas necesarias para la confección de este presupuesto que espero, porque el presupuesto lo merece y porque la provincia lo merece, sea aprobado por unanimidad en esta Cámara. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Albrieu.

SR. ALBRIEU - Gracias, señor presidente.

Bueno, como dijo el legislador preopinante, dijo esto o algo parecido, el presupuesto es la ley de leyes, es la ley que demuestra en números la voluntad política de plasmar un plan de gobierno, del Ejecutivo provincial, o sea es la distribución de recursos donde la voluntad política se plasma, por eso es tan importante su discusión en la Legislatura, al margen de las mayorías circunstanciales, es importante porque, bueno, se ventila el Plan de Gobierno en la Legislatura, que es la representación de todos los rionegrinos.

Así lo creí yo en el 2016 y en el 2016 algunas voces con más experiencia nos dijeron: *"mira que el presupuesto es un dibujo"* y yo digo no, el presupuesto no es un dibujo, el presupuesto es la voluntad política del gobernador de plasmar su Plan de Gobierno distribuyendo distintos recursos que después usa durante el año y nos cuenta a los legisladores y a todos los rionegrinos cuál es su intención política en el año en curso o en el año siguiente en el caso este.

Por lo tanto, si bien había algunas voces experimentadas que decían que en la práctica no era así, en el 2016 todo el bloque, o sea, a fines del 2015 todo el bloque aprobó el Presupuesto de 2016, después vinieron los Presupuestos 2017 y 2018 donde ya, con aquellos legisladores que recién ingresábamos, ya teníamos algo para analizar y empezamos a ver que en realidad el presupuesto si bien, desde lo teórico es el Plan de Gobierno plasmado en distribución de recursos, en la práctica se transforma inicialmente en una especie de deseo que después cuando uno va viendo lo ejecutado, ese presupuesto anunciado en su momento no se cumple, ¿por qué no se cumple? porque en el Capítulo II del mismo presupuesto hay una serie de artículos donde esta facultad que tiene la Legislatura tan importante de discutir previamente el presupuesto, o sea, el supuesto previo, se lo delega al Poder Ejecutivo, le delega al Poder Ejecutivo una facultad especial de poder acomodar, distribuir, redistribuir partidas con lo cual el Poder Ejecutivo durante al año va redistribuyendo partidas en función de las necesidades sin que la Legislatura se entere en forma previa. Lógicamente teniendo en cuenta lo ejecutado que están un poco demorados, pero bueno, si uno ve lo ejecutado logra ver los distintos cambios que van ocurriendo en el presupuesto original. Pero uno se entera después que pasó, después que se gastó la plata, los cambios producidos en el presupuesto original. O sea, esta delegación de facultades al Poder Ejecutivo hace que se distorsione esta idea de que el presupuesto es la voluntad política plasmada en la distribución de recursos en forma previa.

Analizando los presupuestos 2017, 2018, sobre todos vamos a hablar del 2018, uno ve importantes partidas con subejecución, significan partidas que se prevé un gasto y después a medida que se va transcurriendo el año, esos gastos no se plasman en Tesorería, digamos, en el balance de Tesorería, en el ejecutado.

Quería hacer, para no ser muy denso y redundar en números, algunos ejemplos. El Presupuesto 2018 en inversión real directa estaba en el 2018 en Obras Públicas, 8.360 millones de pesos, con lo cual realmente nos pusimos contentos, es una inversión muy interesante para una provincia como Río Negro, pero a la fecha se han ejecutado, se han gastado de ese monto, de los 8.360 millones de pesos, 2.135 millones, o sea, el 25 por ciento, el 75 por ciento no se ejecutó. Con lo cual empezamos a ver que lo que uno veía en el Presupuesto, en la práctica, en el transcurso del año no se ve. Pero esto parece una cuestión abstracta, diciendo, bueno se gastó un cuarto de la partida de Obras Públicas, pero en realidad tiene una incidencia directa en los rionegrinos, en la educación, en la salud pública, en cada uno de los hogares rionegrinos.

Si la Legislatura me permite leer, yo creo que sí porque el legislador preopinante leyó unas cuarenta hojas aproximadamente, yo voy a leer una y media nomas, voy a leer las obras que estaban en el Presupuesto y no se ejecutaron, para ver que realmente incide, afectan en la realidad de los rionegrinos fuertemente, no es un número que uno pone y después, bueno, el año que viene se mejorará, son cosas que no se hacen, es más importante lo que no se hace que lo que se hace.

Lo que no se hizo, nada más que en Educación, estoy hablando de reformas y edificios nuevos, en Pomona la Escuela Número 7; en San Carlos de Bariloche la Escuela Número 266; en Sierra Colorada el CEM número 82; Playas Doradas...

-Ante una interrupción de varios legisladores, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por favor, silencio.

SR. ALBRIEU - ... Escuela Primaria Número 360; El Bolsón, escuela número 235, son ampliaciones; Catriel, CEM número 78; General Fernández Oro, Jardín de Infantes número 109; General Fernández Oro, Jardín de Infantes número 111. Y así podemos seguir leyendo y ver que en realidad de los 8.360 millones de pesos que se habían presupuestado en 2018 se ejecutaron 2.135 en obras públicas.

Después tenemos otras partidas que tienen que ver con Desarrollo Social, con Educación, con Salud Pública. Por ejemplo, la Secretaría de Energía estaba previsto en el Presupuesto inicial 1.054 millones de pesos, se ejecutó el 1,7 por ciento, o sea, 17 millones; en la Dirección de Vialidad 2.000 millones de pesos previstos, se ejecutaron 270.

Hay compañeros que van a seguir trabajando más adelante en este tema, simplemente quería dar algunos valores para ver que lo que dice el Presupuesto en realidad es gracias a estas facultades que delegamos, ni siquiera nos enteramos qué hace el Gobernador con estos números.

En Prevención de Tratamiento y Violencia Familiar sin presupuesto; en Salud del Niño y del Adolescente sin presupuesto, se habían previsto 24 millones y 55 mil pesos y no se gastó nada, y así puedo seguir pero hay compañeros que van a seguir trabajando en esto.

Esto quiere decir que el Presupuesto decimos que es un dibujo y es cierto que es un dibujo porque al delegarle las facultades al gobernador, el gobernador maneja, subejecuta algunas partidas y deriva fondos en otras, de acuerdo a su criterio.

Por eso podemos ver que hay hospitales sin cobertura, el IPROSS está cortado, ARSA debe 100 millones de pesos pero sin embargo el gobernador, onda Papá Noel, distribuye subsidios en cada localidad que va sin cubrir las facultades indelegables del Estado.

Nos llama la atención también, dentro de las subejecuciones y de las nuevas partidas, el 67 por ciento de aumento para la Justicia; nos llama la atención porque bueno, está en boca esto de la re, re, no vaya a ser que tenga alguna relación este aumento inusitado a la Justicia con algún tipo de resolución que va en contra de la Constitución.

Pero bueno, yo escuché al legislador preopinante y dice que nos vamos desendeudando, yo creo que no es así, voy a decir algunos números, en realidad nos estamos endeudando, pero lo que es seguro que el gobierno dice que se va desendeudando, lo que es seguro es que los que nos vamos endeudando son el pueblo rionegrino, el Estado rionegrino; quizá el gobierno rionegrino dice que se va desendeudando pero no hay dudas que el Estado rionegrino se va endeudando y voy a tirar algunos números.

Por ejemplo, comparando el 2015 con el 2018: el stock de la deuda aumentó un 342 por ciento, hoy debemos 30 mil millones de pesos; el servicio y deuda aumentó un 276 por ciento, cuando en general los ingresos aumentaron un 100 por ciento, la deuda aumentó; el estado de la deuda aumentó un 342 por ciento; el servicio y la deuda aumentó un 276 por ciento; el endeudamiento público aumentó 199 por ciento. Y decimos que no nos estamos endeudando, que nos estamos desendeudando.

Bueno, yo creo que nos estamos endeudando y específicamente, el aumento este año en el 2019 va a ser de 2.249 millones de pesos, porque el incremento pasivos a corto plazo es 4.050 millones de pesos y el incremento de pasivos a largo plazo es de 3.141; o sea que por fuentes financieras aumentamos 7.392 millones de pesos y la amortización de la deuda es de 4.942. O sea, restando, el aumento de la deuda en el Ejercicio 2019 es de 2.249 millones de pesos.

También ahora, haciendo referencia o copiando al socio Macri, lo vemos en la Legislatura porque han votado siempre en forma conjunta, así que son socios, aunque no les guste -porque Macri tiene un 70 por ciento de imagen negativa- pero es así, los hechos son así. Dicen que ahora el resultado primario en el Ejercicio 2019 da superávit; 1.702 millones de pesos, pero en realidad no es así porque el resultado... Igual que Macri dice déficit cero y no nos dice que va a pasar con la deuda de 300 mil millones de dólares que tiene, bueno, este es un modelo similar, tenemos el resultado primario positivo y un resultado financiero negativo, en 1.600 millones de pesos, si sumamos lo que se denomina Renta de la Propiedad, básicamente, está compuesto por intereses de la deuda.

O sea que, en definitiva, esto se transforma en una novela, es una cosa lo que se dice y otra cosa es la realidad. La realidad es que nos vamos endeudando, la realidad es que en el año '23, '24 y '25 vamos a tener que pagar 100 millones de dólares del Plan Castello. Y la realidad es que todos nos vamos endeudando, el Estado rionegrino y el pueblo rionegrino se está endeudando y no es así la novela que nos quieren contar, tanto el legislador preopinante como todo el partido gobernante.

Por último quiero dar una sola comparación: en seguridad se gasta menos en todo el año y en todo lo que es seguridad, lo que es el servicio de la deuda. El servicio de la deuda, son 7.000 millones de pesos y en seguridad se va a gastar 6.000 millones de pesos. O sea cuando hablamos que nos preocupamos por la seguridad, en realidad, lo que estamos pagando por la deuda es mucho más de lo que invertimos en seguridad.

Pero básicamente yo creo que la mayoría de nuestro bloque lo va a votar en contra porque no nos permiten -como correspondería- discutir cada modificación de Partida para que la gente, para que los rionegrinos, en el momento oportuno se entere de qué hace el Gobernador con su dinero. En realidad, nos estaremos meses después, nos enteramos con los ejecutados y descubrimos que en Obra Pública había 8.000 millones de pesos y se gastan 2.000, nosotros representantes del pueblo.

Por eso, señor presidente, seguramente mis compañeros van a ahondar algunos temas en particular, pero la mayoría de nuestro bloque va a votar en general y en particular en contra de este Presupuesto por considerarlo realmente que no se condice con la realidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, presidente.

Sé que le llamó la atención porque, generalmente, siendo presidente del Bloque Oficialista cierro el debate y así lo voy a hacer también.

Simplemente para evitar el momento -como ocurrió recién- al legislador preopinante que dé informaciones que no son ciertas y porque quiero compartir con usted y con todos los legisladores y la con la prensa, información como se dice de último momento, que puede marcar el rumbo del debate, es que pedí el uso de la palabra ahora, para solamente para comentar algo y después extenderme en el Presupuesto en el resto del proyecto.

Le voy a pedir permiso después para leer unas líneas porque es textual, no lo digo yo sino que es un informe que vino en inglés pero que está traducido.

Para analizar si algo es cierto o si es mentira o si es una novela, cuando se habla de números y de economía, hay contadores, licenciados en economía, hay como el legislador preopinante, ingenieros, pero también el mundo, el Planeta Tierra, tiene calificadoras de riesgo, empresas especializadas, para calificar y analizar sobre todo gobiernos.

Las tres calificadoras de riesgo más grande del mundo y que acaparan el 95 por ciento del mercado, de los países, de las provincias y de las empresas, las tres calificadoras más grande del mundo son: Standard & Poor's, Moody's y Fitch. Son tres empresas que se dedican nada más que a analizar la historia, el presente y el futuro de los países, de los mercados de valores, de las provincias, de los municipios.

Standard & Poor's es una calificadora de riesgo -como dije- una de las tres más grande del mundo fundada en 1860, que tiene 10 mil empleados y que entre otras cosas, es la que elabora el índice bursátil de la Bolsa de Valores de Estados Unidos para dar una idea de quién es Standard & Poor's.

Por qué digo que es una información nueva?, porque no estaba al miércoles cuando el Ministro de Economía vino a exponer al Plenario de comisiones y considero importante que todos los legisladores la conozcamos para la continuidad del debate.

Standard & Poor's el 27 de noviembre en su sede de Nueva York -por eso llegó ayer a la tardecita, noche y hoy ya hay algunos medios de la Capital provincial que reflejan algo de lo que voy a decir- envió este comunicado de prensa que esta en inglés pero también en castellano, que yo lo voy a leer en castellano porque en inglés sinceramente voy a hacer agua.

El Título es: *"Standard & Poor's Global Rating afirma calificaciones de B a la Provincia de Río Negro, la tendencia se mantiene estable."* Son siete páginas y voy a leer algunos textuales que dice una de las calificadoras de riesgo más grande del mundo -repito- la que la elabora el índice de la Bolsa de Valores norteamericana, porque recién escuche es una novela, la realidad es distinta.

Standard & Poor's dice: *"Las calificaciones de B de Río Negro, reflejan nuestra expectativa, que la provincia continuará trabajando en su plan de consolidación fiscal y registrará superávit moderados, a pesar del deterioro de la economía argentina".* Somos distintos, recién alguien dijo son lo mismo. Superávit a pesar del deterioro de la economía Argentina. *"Las medidas de austeridad, permitirá avanzar en la consolidación fiscal, esperamos que Río Negro registre un superávit operativo del 2,3 por ciento de los ingresos operativos en promedio desde 2018 hasta 2020, después de registrar dos años consecutivos de déficit..."* que lo dijimos, el 2016 y 2017 fueron terribles para nuestra provincia. Sigo con el comillado: *"...Estos resultados se derivan de una combinación de medidas tanto en ingresos como en gastos, Río Negro mantendrá el plan de contención del gasto público iniciado con éxito en el 2017. Asimismo hasta el 2020 Río Negro seguirá beneficiándose de la devolución gradual del 15 por ciento de los fondos de coparticipación que el Gobierno nacional retenía previamente a las provincias. Además en el 2018 los ingresos por regalías se beneficiaron de precios más altos de petróleo y de la depreciación del peso".*

Sigue la calificadora de riesgo: *"Si bien esperamos que el acceso limitado al financiamiento y las menores transferencias de capital que van a recibir las provincias, reduzcan el gasto de inversión en la mayoría de las provincias argentinas, consideramos que los recursos aún remanentes del bono de trescientos millones de dólares emitidos en el 2017, permitirán continuar financiando el Programa de Infraestructura de Río Negro en los próximos 3 años. Las obras públicas cubrirán principalmente la extensión de un gasoducto junto a la construcción de rutas y de infraestructura energética".*

Para los próximos dos años, las necesidades de financiamiento de Río Negro serán limitadas -ahora hablo yo, significa que vamos a necesitar recurrir a menos financiamiento, continúo con el informe de Standard & Poor's- ya que la mayoría de su programa de gasto de inversión está prefinanciado. Por lo tanto, esperamos que el stock de deuda disminuya al 39 por ciento de los ingresos operativos para 2020, desde el 52 por ciento de 2018." No lo dice un legislador, ni un ministro de economía ni el legislador preopinante, que dijo que la provincia estaba cada vez más endeudada, lo dice la principal calificadora de riesgo del mundo: *"Por lo tanto, esperamos que el stock de deuda disminuya al 39 por ciento de los ingresos operativos para 2020, desde el 52 por ciento de 2018. Durante los últimos dos años, Río Negro*

utilizó instrumentos de corto plazo para financiar sus necesidades de liquidez, estos ya fueron cancelados a principio del corriente año y no esperamos que vuelvan a ser utilizados en los próximos meses. Estimamos que las reservas de efectivos disponibles en la provincia y las facilidades de créditos de la provincia cubran el 70 por ciento del servicio de deuda estimado para el 2019.” -Lo que recién el ingeniero dijo que iba a ser un problemón, la calificadora de riesgo más antigua del mundo está diciendo que las reservas de efectivos disponibles y la facilidad de créditos van a cubrir casi el 70 por ciento del servicio de la deuda-.

“Consideramos que la exposición general de Río Negro a pasivos contingentes -son pasivos que puedan llegar a surgir- es baja. La Provincia tiene 13 entidades relacionadas con el gobierno -hace referencia a las empresas del Estado-, estas cubren una amplia gama de sectores, como transporte, generación de energía, servicio de agua e investigación y desarrollo. INVAP es una de las empresas públicas más importantes de la Provincia, se especializa en la investigación y desarrollo de tecnología y es superavitaria, dada la importancia estratégica de esta compañía, consideramos que en caso de estrés -o sea de estrés financiero-, esta recibiría apoyo de la provincia aunque limitado a menos del 3 por ciento de los ingresos operativos de la provincia.” -Cierro el textual, hablo yo, son los avales que el año pasado esta Legislatura votó, que en caso de necesitarlo INVAP se utilizarían.

Sigo textual y voy terminando, dice la Calificadora de Riesgo Norteamericana: “En los últimos dos años, la administración de Río Negro, Juntos Somos Río Negro, aprobó una serie de reformas para reducir el déficit fiscal: en el 2017 puso en marcha un plan de contención de gastos y también acordó junto con otras provincias argentinas y con el Gobierno Nacional, en la Ley de Responsabilidad Fiscal, que limita el ritmo de crecimiento del gasto.”

Solamente lo quería leer antes de continuar el resto de las alocuciones, simplemente tengamos en cuenta que esto es mucho de lo yo iba a plantear y es mucho de lo que el Ministro de Economía planteó el miércoles, tal vez si lo dice Palmieri o si lo dice Domingo o si lo dice Rody Cufre, a algunos nos tilden de no creíble, como dijo recién el legislador no es cierto que Río Negro se esté desendeudando; el stock de deuda va en aumento, incluso Standard & Poor’s pronostica 39 por ciento -nosotros dijimos que iba a bajar del 50 el año que viene-, incluso es más optimista que las propias predicciones rionegrinas. El servicio de la deuda es un problema y los resultados superávitarios son un cuento -escuché recién- pronostica resultados superávitarios hasta el 2020.

Por ahora esa es toda mi alocución, señor presidente, espero que sea de utilidad para los legisladores a la hora de votar al cierre de este proyecto. Nada más. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Leo la lista de oradores que tengo: Sabbatella, Holtz, Vallazza, Martínez, Rochás, Williams, Ocampos, Ramos Mejía, Pita, Yauhar.

SRA. HOLTZ – Ofrezco hacer el cambio con el legislador Rochás, que tome mi turno y yo tomo el de él.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Entonces: Sabbatella, Rochás, Vallazza, Martínez, Holtz, Ocampos, Williams, Ramos Mejía, Pita, Yauhar.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Gracias, señor presidente.

La verdad que le creo más a Palmieri, a Cufre, a López que a Standard & Poor’s, porque Standard & Poor’s en el año 2012 dijo que la incobrabilidad de las hipotecas de los créditos subprime era del 0,12 por ciento, y un tiempo después estallaron las finanzas del mundo en pedazos llevándonos a una de las crisis financiera y económica más grande de la historia. Así que más que creerle a Standard & Poor’s, a mi me genera una mayor y profunda preocupación tener que basarme en el conocimiento o en lo que informen estas compañías de calificación de riesgo que sabemos siempre a qué intereses responden, qué es lo que quieren y que terminan siendo funcionales a los que nos someten a un profundo endeudamiento, tanto a nivel provincial como a nivel nacional fundamentalmente.

Volviendo al Presupuesto, coincido con uno de los legisladores preopinantes que estamos nuevamente analizando un Presupuesto que lamentablemente vuelve a ser un dibujo, que es cartón pintado, que termina después con subejecuciones, que disfrazan ajustes, que bajan el salario real. Porque cuando uno analiza y mira hacia atrás, porque la verdad que acá siempre analizamos el presupuesto del año siguiente y lo fundamental es analizar el presupuesto de los años anteriores, y acá hay subejecución en desarrollo social, en salud, en educación, tres áreas claras, claves, que necesitan la atención por parte del Estado.

Vuelvo a decir, hay una vez más, cuando uno analiza el presupuesto ejecutado o lo que se ha ejecutado de los años anteriores, ve que hay subejecuciones, por lo tanto cuando miremos hacia adelante, hacia el 2019, tenemos la clara certeza que va a ser nuevamente subejecutado.

Esto tiene que ver, estas políticas también nacionales, es cierto, a la cual el propio Gobierno Provincial se somete, políticas que han venido empobreciendo al pueblo, que generan desesperanza y que ponen a la provincia de rodillas, provincia que termina comportándose hacia Nación como uno de sus mejores alumnos.

Pero bueno, hablar de este Presupuesto 2019 es especular, es hacer futurismo, porque como dije anteriormente, hay que mirar hacia atrás, lo que vienen haciendo con el Presupuesto del 2018, lo que pasó con el Presupuesto del 2017 y en el del 2016, pero bueno, analicemos este Presupuesto que se está terminando en este año, el del 2018.

En Desarrollo Social: Nunca se pusieron en marcha, tiene en ejecución cero, los programas Institucionalización de la Perspectiva de Género, Celiacos, Programa Néstor Kirchner, Nutrición. Otros tienen cerca del 50, 60 por ciento, como Adultos Mayores, Programa Interior, Políticas Nutricionales, éste es llamativo el de Políticas Nutricionales, porque cuando uno recorre los barrios de la ciudad y, en mi caso particular, recorro los barrios de Viedma, uno ve que se han duplicado y triplicado los merenderos, los comedores y cuando uno mira este programa Política Nutricional, vemos que al mes de noviembre se

ejecutaron el 62 por ciento, hay un 38 por ciento que se podría haber dado, ejecutado y haber dado un destino profundo a este problema alimentario que estamos teniendo. En el global de Desarrollo el Presupuesto se encuentra ejecutado en un 74 por ciento.

Salud: Nunca se pusieron en marcha los programas que están destinados a la prevención, fortalecimiento y seguimiento, como, por ejemplo, Prevención y Tratamiento de Violencia Familiar, Vigilancia Epidemiológica, Fortalecimiento de Redes, Redes de Laboratorios, Promoción y Donación de Órganos, Control y Tratamiento de Tuberculosis, Vacunación, Inmunizaciones, Nutrición, Salud Bucal, Enfermedades Transmisibles, Cuidados y Rehabilitación de Salud Mental, aclaro que muchos de estos programas fueron usados para campañas publicitarias y mensajes políticos muy esperanzadores, pero nada, ni un diez por ciento se han ejecutado.

En Educación: Se ha ejecutado un 79 por ciento a la fecha, y seguimos con muchos problemas edilicios, de mantenimiento, que lo hemos manifestado el año pasado, hay un deterioro, se suman nuevas escuelas con problemas, escuelas que se llueven, que no tienen gas, que ha habido intoxicaciones con monóxido de carbono, pasó acá nomás, acá en Guardia Mitre, explosión de calefactores, falta de mantenimiento, inundaciones, desbordes de cloacas, escuelas rurales como la de la Colonia Rey que ha cerrado.

Aquí se ha hablado también de los jardines de infantes, se ha hablado también en las campañas, hay muchos sin terminar, otros que ni siquiera han empezado. Sabemos también que hay responsabilidad de Nación, hay jardines que no se han iniciado que habían comprometido su realización o que no se han terminado y si nos ponemos a comparar los montos con lo que hoy se va a pagar con los Servicios de Deuda que son 8.200 millones de pesos, se podrían hacer estimativamente más de 600 jardines de infantes.

Otro rubro con ejecución del 70 por ciento, son las escuelas, escuelas hogares y residencias, y quiero destacar que estas escuelas cumplen una función de relevante importancia en las regiones más despobladas de la provincia, estas escuelas existen porque los chicos no pueden volver en la semana a sus casas para cubrir esas distancias y no los estamos teniendo debidamente en cuenta, la verdad que en el presupuesto hay muchísimos detalles que se podrían analizar con muchísima profundidad, se podría hacer un listado mucho más profundo.

Sólo quiero concluir que cada presupuesto con ajuste, cada rubro subejecutado, representan a miles de ciudadanos rionegrinos que se ven afectados, se ven vulnerables en su salud, en su educación y no debemos abandonar a esos ciudadanos porque si no el Estado deja de tener sentido y después uno cabe preguntarse, ¿por qué pasa esto?

Debemos, la verdad, comenzar a tener un mejor tratamiento hacia los rionegrinos en particular y también hacia a todos los argentinos. Mi voto es negativo, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Vallazza.

SR. VALLAZZA - Disculpe, presidente, lo puede incluir antes que a mí al legislador Ocampos, que había pedido la palabra antes que yo y no lo anotaron.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Perfecto entonces, legislador Rochas, legislador Ocampos, legislador Vallazza y después sigue. Disculpen.

Tiene la palabra el señor legislador Rochas.

SR. ROCHÁS - Bueno.

Yo confieso dos cosas, primero le pedí a la legisladora que tenga la amabilidad de cederme la palabra, porque no quería que se vaya un poco esta situación que quedamos, con esta interrupción de Palmieri absolutamente extasiado, excitado diría uno, por la calificadora de riesgo, por una calificadora de riesgo yanqui que nos dice que somos fabulosos, precisamente el acreedor que nos presta la plata, nos dice que somos fabulosos para que nos sigamos endeudando y Palmieri ¿se siente así, no? Se siente extasiado, se siente completo ¿qué fenómeno, no?

Confieso que tenía pensado otra alocución, porque como suele suceder venimos acá a esta sesión a tratar esta mentira que es el Presupuesto de Weretilneck, este último Presupuesto de Weretilneck, que quizás es la única buena noticia que tenemos hoy, el último Presupuesto que vamos a tratar de Weretilneck. (Aplausos). Gracias por los aplausos.

Porque ya se van y porque no va a poder seguir mintiéndole más a la gente con estas partidas, que dicen un monto de cosas con partidas que después no se gastan en donde dicen que van, con modificaciones presupuestarias que haciendo abusos de esas facultades que nosotros sistemáticamente votamos en contra, termina redireccionando las partidas, para hacer de esto, que sería el control político de una gestión de gobierno nada más y nada menos que una simple formalidad porque después gasta donde se le viene en ganas. Y eso es lo que nosotros desde estamos acá, desde el 10 de diciembre del 2015, y aún en aquella oportunidad cuando obedeciendo el mandato de la mayoría de mi bloque votaba en general, votábamos en contra estas partidas porque sabíamos que es un mentiroso, porque sabíamos que iba a abusar de esas facultades para redireccionar las partidas, no gastar en aquellas cosas que se necesitan, que son urgentes, que importan políticas de Estado y que él lo deja en cero; pero también votábamos en contra aquellos artículos por los cuales pretendía hacer lo que lamentablemente logró que es enterrarnos en deudas, enterrar en deuda esta provincia, después de haber dilapidado las joyas de la abuela, después de haber vendido anticipadamente los recursos petroleros, las renegociaciones que vencían dentro de mucho años y que él anticipadamente las vendió, para utilizar ese dinero.

Después, no contento con vender la joya de la abuela, después, salió sí a endeudarnos, a enterrarnos en deuda esta provincia, 2 mil millones de pesos en Letras pidió en 2016, que claro, como sabía que no los iba a pagar, pidió 4 mil millones en Letras en el 2017 y como sabía que no los iba a pagar pidió 4 mil millones más en 2018, pero sabiendo que tampoco lo iba a pagar, porque es una bola de nieve cuando se administra mal, es una bola de nieve y la deuda crece. Entonces nos endeudo de

manera ilegal, ilícita, con una Letra a tres años, lo que le llama un Bono Medio, donde calza los vencimientos de esas Letras, más tres mil millones de deuda que van a pagar los rionegrinos, no este gobierno, es claro que este gobierno se desendeuda, si la deuda la pateo para adelante; este gobierno se desendeuda, el que se endeuda es el pueblo. ¡A ustedes qué les importa!, si no son ustedes los que los van a pagar, lo van a pagar los rionegrinos y lo van a pagar las futuras administraciones que cuando quieran poner un ladrillo no lo va a poder hacer, porque van a estar todos hipotecados, van a estar todos endeudados y en el medio lo que están poniendo en garantía son los recursos naturales. ¡Y ustedes lo saben y ustedes no es que son cómplices, ustedes son autores de esto, ustedes están generando esto!.

El miembro informante de mi bancada ponía de resalto cuánto había incrementado el stock de deuda, 340 por ciento del 2015 al 2018, tres años, 340 por ciento el incremento, el stock de deuda, ¿y ustedes dicen que se desendeudaron?, no pagaron una sola deuda, ¿dicen que se desendeudaron?. Prometen obras que no hicieron pero tomaron los créditos y estamos hablando solamente de la deuda de Letras, acá no puse ni el crédito sindicado, ¿te acordás Alejandro, el que tomaste en diciembre siendo Ministro?, el que tomaste sin autorización legislativa, el que tomaste sin autorización legislativa, ¿te acordás?, sí, sindicado con el Banco Patagonia, sin pedir autorización a la Legislatura, si querés hablar pedí permiso...

-Ante una interrupción del legislador Palmieri, dice el

SR. ROCHÁS - ...Si querés hablar pedí permiso, porque que te quiero contestar y porque no tengo ningún problema en contestarte.

Pero, además, nos endeudaron a todos y de manera peor, estrepitosa, digamos, en esos 300 millones de dólares que importa ese endeudamiento en moneda extranjera, bajo una jurisdicción extranjera, con un juez extranjero y que nos endeudaron a las puertas de un proceso inflacionario, que cuando lo obtuvieron el dólar rendía 19 pesos y hoy está a la puerta de 40 y posiblemente estallará en los próximos meses después el G20. Y eso lo hicieron ustedes, y esto es lo que ahora Palmieri festeja ¡extasiado!, porque viene una consultora extranjera, con nombres en inglés, que son casualmente los mismos que nos prestan la plata a decirnos que *estamos bárbaro, que le sigamos metiendo rosca, que nos sigamos enterrando en deudas*, y claro porque ¿sabés qué es lo que miran ellos?, no lo feo que administra tu gobierno, lo que miran ellos son los recursos naturales que hay en esta tierra, eso es lo que ellos miran, eso es lo que ellos apuntan cuando te prestan plata a un irresponsable que sabe que no les va a pagar, o ¿qué venimos a descubrir acá? Alejandro...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legislador, no se dirija a ningún legislador porque no corresponde.

SR. ROCHÁS - Perdón.

¿En qué lo convirtieron?, porque sinceramente, ¿en qué te convertiste?, resulta que en un momento fuiste afiliado justicialista y hoy festejás que venga una consultora extranjera a decirnos que nos podemos seguir endeudando, que nos podemos seguir enterrando en deudas y lo festejás con un nivel de agrado, que la verdad, sinceramente motivó esta interrupción, que yo también sentí la necesidad de interrumpir, y pido disculpas, porque quizás no era el eje del debate, pero como dijo el legislador, sus últimas palabras dieron una pregunta, cerró su intervención diciendo que pedía perdón por esa interrupción, pero, lo quería decir, necesitaba decirlo, porque a lo mejor resultaba de utilidad para el resto de los legisladores. ¡Tremendamente!, resultó muy útil, venía a votar el rechazo, pero ahora rechazo con muchísima más convicción que antes. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS - Gracias, señor presidente.

Nosotros somos el tercer bloque de esta Legislatura, por más que seamos dos nada más. Vamos a votar positivamente este presupuesto, no porque tengamos un total convencimiento que estamos haciendo bien las cosas, pero esperemos que este presupuesto tenga mucho menos recortes en cuanto a las ejecuciones de las partidas.

¿Por qué digo esto?, porque todos los años le decíamos al amigo Kremer, que estaba haciendo un dibujo del presupuesto, porque siempre estaba esta situación de las subejecución de partidas y eran importantes, y las voy a leer más allá de que me hayan presidido con los ejemplos en el uso de la palabra.

Entendemos que realmente es un presupuesto dibujado, porque si miramos un poco los números que tienen las subejecuciones y hacia dónde van las subejecuciones, porque no es que están en Turismo, Cultura, Deportes, Jefatura de Policía, están en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que tiene que ver con nuestros productores, con la riqueza productiva de nuestra provincia y que solamente ha gastado el 38 por ciento de su presupuesto. Después, por supuesto, tenemos el DPA, el DPA gastó el 27 por ciento de su presupuesto, tenía 73 por ciento. Faltan obras, faltan obras hídricas.

El Consejo Provincial de Educación, 46 por ciento, decía muy bien el legislador que me precedió que hay muchos problemas en las escuelas, sobre todo en las escuelas de los centros de las ciudades más chicas, de los pueblos más lejanos donde a veces no llega la mirada de la gente para ver qué es lo que está pasando.

El Ministerio de Desarrollo Social, tiene que ver con la situación de cada uno de nuestros vecinos, de cada uno de los rionegrinos, no ejecutó el 60,5 por ciento de las partidas.

La Secretaría de Niños, Familia y Adolescencia no ejecutó el 66 por ciento. Y podríamos nombrar otras importantes el IPPV 59 por ciento, hay un déficit habitacional significativo en Río Negro.

Así que nosotros, como le decía al principio vamos a votar este Presupuesto, pero vamos a tener en cuenta que sí o sí se tenga en claro que entendemos que el Presupuesto que han presentado es equilibrado y relativamente deficitario, pero sí entendemos que deberá ser cierto sí y solo sí los niveles de

ejecución presupuestaria que sean normales, constantes y efectivos y no como el presente año, como lo decía recién, que la subejecución rondará en 58 por ciento.

Es demasiado dinero, es demasiada mentira para decirlo de alguna manera, porque no sé, el pobre Kremer nunca nos pudo explicar qué significaba esto, nunca lo pudo explicar... hoy menos, Cufre menos, no explicó nada, ¿por qué se subejecuta tanto?

Decía también que no vamos a aprobar, por supuesto, los superpoderes, incluidos en los artículos 22, 24, 25 y 26, no los vamos a votar positivamente

Quería referirme también a lo que decía el amigo Albrieu, con un ejemplo de novela, que se estaba haciendo una novela en la Provincia de Río Negro, yo creo que la novela más grande, porque cuando él hablaba de la novela se refería a la deuda que tiene Macri, a la deuda que tiene el Gobierno Nacional, a la deuda que le adjudicaba a Macri su responsabilidad.

Yo les voy a decir que para mí la única novela que existe, la única novela que existió, -y no te rías Rochás que vos también sos parte de la novela-, la novela la tienen los muchachos que están en las cárceles presos por corrupción, por haberse robado dinero de los argentinos, ¡eso es una novela!, López es una novela arriba de los techos tirando bolsos para el otro lado, eso era una novela; no la novela de Macri y la deuda que tiene. La novela es la que tienen ustedes, que no quieren admitir, que se esconden atrás de los fueros porque no quieren admitir que son ladrones, no ustedes obviamente, sino los que estaban en Buenos Aires, los que estaban en la Casa Rosada, los que contaban dinero a ojos vista de todo el pueblo, esos son los que han hecho el cuento, el relato y la mentira. Si tuviéramos el dinero que se robaron -y no sé de qué se ríe porque la verdad no es nada cómico esto- si tuviéramos el dinero que se robaron seguramente no tendríamos el déficit que está enfrentando Macri hoy con su gestión, tratando de ir a déficit cero para ser un país en serio, para ser un país previsible, eso es lo que queremos y no la novela que decía Albrieu o la novela que decía usted, Rochás...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa en el uso de la palabra señor legislador Ocampos y diríjase a la presidencia, por favor.

SR. OCAMPOS - ... Perdón.

Como decía al principio de mi alocución y sacando los nombres que he esbozado recién y que aprovechan para seguir hablando, nosotros vamos a votar positivamente el Presupuesto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Vallazza.

SR. VALLAZZA - Gracias, señor presidente.

No voy a repetir cifras y datos que ya dieron los legisladores preopinantes.

Quiero recordar en esta Cámara que nosotros, nuestra bancada en su totalidad, el primer presupuesto que aprobamos, lo aprobamos por unanimidad en forma positiva y en ese momento dijimos, a pesar de que tiene graves sus ejecuciones y vemos algunas cuestiones que no se están cumpliendo, siendo el primer presupuesto que nos toca como bancada en esta gestión legislativa lo vamos a aprobar pero lo vamos a monitorear y vamos a ir viendo cómo se va ejecutando.

Lamentablemente lo que vimos y lo que volvemos a ver este año son importantes niveles que no se cumplen, que se repiten programas que nunca se ejecutan o que se ejecutan parcialmente y nuestra forma de expresar esa oposición es votando en contra, lo que no quita que las obras las puedan hacer ni se pone ningún palo en la rueda porque el oficialismo tiene sus votos y no se impide que el presupuesto se lleve adelante, lo que pasa es que si después las obras no se ejecutan la perjudicada es la gente y si las obras se ejecutan bienvenidos sean y nosotros seremos los primeros en aplaudirlos y en apoyarlos. Como también apoyamos, y voy a poner ejemplos para no extenderme en el debate porque hay muchos legisladores, pero solamente para poner ejemplos, en esta Legislatura muchísimas veces hemos hecho leyes juntos y muchas veces apoyamos las leyes de la oposición por unanimidad.

Voy a poner dos ejemplos que fueron hace un año, que tienen que ver con cuestiones relacionadas con la cuestión social, con la cuestión de los sectores con sus derechos vulnerados, con la cuestión de los sectores populares. Uno fue la creación de la Agencia de Adicciones y otro fue creación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ambos instrumentos legales con la idea de que esas áreas, que enfrentan problemáticas muy complejas en los barrios de nuestras ciudades y sobre todo en los barrios mas humildes, tengan más poder, tengan más ejecución, tengan más presupuesto.

En ambos casos, la ley fue aprobada por unanimidad y en ambos casos con datos sacados de la Contaduría General de la Provincia, suponemos que son exactos porque es información oficial, vemos que la Secretaría de Niñez y Adolescencia vuelve otro año más a tener en casi todos los programas un presupuesto inicial que después se reduce, lo que es el Presupuesto vigente al día de la fecha y faltando solamente unos días, la actualización que tenemos es del mes pasado, tiene la mayoría de sus programas ejecutados al 30 por ciento o algunos un poquito más.

En algunos casos, como el caso del Programa Defender la Alegría, por poner un ejemplo, debe ser la tercera, cuarta vez consecutiva que tiene ejecución cero. Entonces, la pregunta mía es ¿por qué se siguen poniendo programas que después se vienen ejecutando en cero pesos año tras año?

Hay programas como los Preventivos Promocionales, para que se entienda esto, son aquellas acciones que debe hacer la Secretaría para prevenir que los adolescentes o niños en situación de vulnerabilidad o con sus derechos vulnerados puedan acceder a sus derechos. Cuando yo escucho -siendo un hombre que he trabajado toda mi vida en la cuestión social- a los que saben de economía hablando de tantos miles de millones, de tantos cientos de millones, de tantos millones y millones y veo que los Programas Preventivos Promocionales tienen un presupuesto de 3 millones de pesos digo ¿en

qué me estaré equivocando? Porque 7 mil millones por acá, 200 mil millones por allá, 70 mil millones por acá, y el Programa Preventivo Promocional que es para sectores vulnerables, 3 millones de pesos, que después lo bajan a 2 millones 700 y a la fecha llevan gastado 650 mil pesos y tienen comprometido 650 mil pesos más; la mitad no se gastó ni tiene destino.

Y así podemos poner muchísimos ejemplos, no voy a seguir porque todos pueden verlo en el Presupuesto, pero invito al oficialismo a que revise esto que estoy diciendo porque son sumas exiguas, son sumas muy pequeñas y, sin embargo, llegamos a fin de año y tenemos la misma sensación que el año pasado.

Todos sabemos y los que conocen los barrios de nuestra ciudad saben que es una problemática muy importante la de los niños y adolescentes que están en situación de riesgo. En San Carlos de Bariloche nomás, y está acá presente el Ministro de Seguridad, en Bariloche nomás tuvimos serias situaciones en los últimos meses, inclusive de violencia institucional con adolescentes en nuestros barrios, que la Justicia dio lugar a habeas corpus, cuando la situación ya a veces no tiene retorno para atrás, y un adolescente perdió un ojo en un operativo. Quizá si hubiera más actividad de prevención y más actividad de contención, esas situaciones se podrían llegar a evitar y podríamos llegar a tener mayor ejecución de este dinero, que simplemente, es para generar mas oportunidades para los jóvenes y para los adolescentes.

Entonces, yo le pido al oficialismo una vez más, que va a aprobar este Presupuesto y seguramente lo va a llevar adelante el año que viene, que inviertan, que busquemos a ver dónde está el tema para que todos estos fondos no se inviertan.

El segundo ejemplo que voy a poner, que también se votó en esta Legislatura, es el de la Agencia de Prevención de Adicciones. La Agencia de Prevención de Adicciones, yo les recuerdo a todos, que el área de Salud tenía un programa que era el Consejo de Prevención de Adicciones, que tenía generalmente un presupuesto de 5 millones de pesos para todas la problemática de la prevención de acciones, y como por diferentes motivos en salud no se gastaba, tenía ejecución cero, tuvo ejecución cero durante dos o tres años seguidos, surgió la idea de hacer una agencia para abordar esta problemática con mucha más fuerza, independencia, autarquía administrativa. Al principio parecía menos presupuesto, porque este año tenía al principio 4 millones de pesos, es decir, tenían menos que antes.

Pero a los pocos meses, en el mes de mayo exactamente, esos 4 millones se incrementan con 26 millones de la Lotería, porque la ley lo dice y se le adjudica a esta Agencia 26 millones de la Lotería de Río Negro y su incremento pasa a ser alrededor de 31 millones.

En el mes pasado, la ejecución presupuestaria de esos 31 millones solamente se habían ejecutado un poquito más de 4. Hay 26 millones de pesos sin gastar de la Agencia de Prevención de Adicciones que se creó para encarar esta problemática, que se creó para que tenga más independencia, más autarquía administrativa y para poder abordar. Como si no tuviéramos problemas con la temática de las adicciones en nuestros barrios, en nuestras ciudades, en nuestros jóvenes!

Entonces, nuestra forma de expresar este desacuerdo por la implementación limitada a pesar que estas leyes la hemos votado por unanimidad, los dos ejemplos que puse, la SENAF y la Agencia de Adicciones, eso poniendo en nuestro Presupuesto y ojalá que nos equivoquemos y ojalá que el año que viene muchas de las obras que dicen se puedan ejecutar, pero bueno son diferentes miradas y todos tenemos el derecho de tener nuestra mirada, de hacer nuestra novela como diría el legislador preopinante y será la ciudadanía la que al final decida qué es lo que quiere hacer y quién quiere que gobierne esta provincia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez.

SR. MARTÍNEZ – Gracias, señor presidente.

Voy a hacer si se me permite algunas consideraciones, sin abundar demasiado en números, porque creo que entre las explicaciones del miembro informante y las observaciones de mis compañeros de bancada ha quedado bastante claro lo que tiene que ver con la subejecución de los presupuestos anteriores, y yo si usted me permite, quiero hacer referencia solamente a dos o tres aspectos que tiene mucho que ver con lo que ha venido pasando en estos últimos años.

En primer lugar, sobre el mutualismo; en segundo lugar, General Conesa en particular y en tercer lugar, la obra pública, más precisamente lo que tiene que ver con los planes habitacionales.

Con respecto al tema de mutuales, que en diversas oportunidades en momentos en que se inaugura un plan de vivienda o se entrega el título de propiedad de un terreno o se inaugura un consultorio, es lógico y así debe ser, escuchamos discursos de diferentes funcionarios responsables de estos hechos o de llevar adelante estos hechos. Entonces, es ese momento y en esos discursos, se pone en relieve la importancia que tiene para el gobierno el funcionamiento de nuestras entidades, conformadas, dirigidas, financiadas por los trabajadores.

Suele traerse como referencia lo que paso allá por el 1995 y 1996, cuando los bancos cerraban, cuando muchos supermercados también cerraban y las mutuales no cerraban sus puertas, estaban allí para asistir a los trabajadores del Estado Rionegrino para darles pequeñas ayudas económicas para que pudieran pagar la luz o el gas, no cerraban sus puertas los consultorios de estas mutuales, lo que tiene que ver con la atención de la salud; no cerraban las puertas de las farmacias; no terminaban ni cerraban la cadena de pago para los supermercados; entonces, se podía a pesar de no cobrar los sueldos, muchos trabajadores podían vestirse, podían comer, podían curarse. Y esto es bueno que se haga referencia a este tipo de cosas porque también se hace referencia a que nuestra Constitución sabiamente los constituyentes incluyeron cuatro artículos en la Constitución provincial haciendo referencia a cuál es el rol del Estado de la provincia frente a estas entidades de la economía social: mutuales y cooperativas.

Las mutuales, como todas las entidades tienen una función social más que importante, son empresas con rostro humano, no tienen fines de lucro.

El otro día, cuando discutíamos la creación de una tarjeta a nivel provincial de este gobierno, yo hice mención a que las mutuales no necesitaban otra competencia más y que esa tarjeta venía a suplir el rol que cumplen las mutuales. Por supuesto que no se le dio importancia a lo que dije, no sé si alguien lo entendió y si lo entendieron no le dieron importancia. Pero así fue, esa fue la respuesta del Estado a las mutuales.

Además las mutuales generaron, a través de mecanismos del Estado, sus propios recursos. Las entidades como la Federación de Mutuales -para el que no lo sabe-, nuclea casi el 80 por ciento del universo mutualista de la Provincia de Río Negro, como no tenían ayuda del Estado, entonces se buscó la forma -formé parte de la construcción de esa ley a fines de 2003- para generar de los propios recursos de las mutuales, es decir del propio bolsillo de todos los trabajadores del Estado que le pagaban al Estado un arancel para que administrara los códigos de descuento; de ese fondo del bolsillo de los propios trabajadores asociados a las mutuales, se constituía un fondo especial para ayudar a las actividades de la federación y de las mutuales, fundamentalmente a las más chicas, a las más -entre comillas- humildes, pobres o con menos recursos.

Creamos, a través del Consejo Asesor Mutual, una figura para recaudar estos fondos propios, no fondos del Estado, no fondos del presupuesto de los habitantes de la Provincia de Río Negro, sino fondos propios de los trabajadores para reutilizarlo, un 20 por ciento, vino la creación de IPAP, arrasó con esos fondos y desfinanció las actividades de las mutuales. Pudimos, a través de la modificación de esta ley en el 2016, por un proyecto presentado por quien le habla, recuperar esos fondos.

Le cuento, señor presidente, en el 2016 esta Legislatura le asignó una partida de 800 mil pesos, bastante amarreta teniendo en cuenta la cantidad de años que se venía recaudando y que no se gastaba. No importa. ¿Sabe qué pasó con esos 800 mil? Se subejecutó en un ciento por ciento, Presupuesto 2016.

Pasó, pusimos el grito en el cielo pero nadie nos dio bolilla.

En el 2017 nos pusimos chochos, contentos porque se estaba haciendo justicia, esta Legislatura le fijó un presupuesto de 3.542.000 pesos para el funcionamiento, para las actividades durante todo el año en las mutuales ¿Sabe qué pasó, presidente, con estos 3.542.000? Se subejecutó en un ciento por ciento y acá no está incluido el remanente del año anterior, que a veces lo ponemos para que juegue a favor y otras veces no lo ponemos porque nos jugaría en contra. Estos dibujos -a los que se han referido otros legisladores- que representan el presupuesto.

En el año 2018 esta Legislatura aprobó un presupuesto, de ese mismo Consejo Asesor, de esa misma recaudación del bolsillo de los trabajadores con destino a las mutuales, 4.358.000, ¿sabe qué pasó?...

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. MARTÍNEZ - Les voy a pedir que hagan silencio, porque acá hay que escuchar a todos, porque todos los que estamos sentados en estas bancas estamos representando a parte de la comunidad de la Provincia de Río Negro, de los ciudadanos de la Provincia de Río Negro. Yo estuve en esa bandeja muchas veces, escuchando y aprendiendo, a veces escuchando lo que no me interesa, pero escuchando y con respeto.

No se ejecutó un solo peso de esos 4.358.000.

Para el 2019, es decir, para el Presupuesto del año que viene, hay otros tres millones y pico, no sabemos qué pasó con toda esta plata que se fue acumulando estos años, porque no se gastó, no se invirtió, acá no figura ese remanente, y es una subejecución también de cuatro presupuestos, uno tras otro.

¿Quién es responsable de esto?, podríamos encontrar responsables, podría decir la autoridad de aplicación que administra estos fondos y que se encarga de sentarse arriba de la plata para que las mutuales no tengan acceso a estos fondos a pesar de generarlos, pero sabrá el Gobierno, sabrá esta Legislatura lo que tiene que hacer y confío en la responsabilidad de quienes nos gobiernan en dar, en algún momento, una respuesta a este tema. Pero no quería dejar pasar la oportunidad de comentarlo.

También quiero hacerme eco del reclamo en esta oportunidad de la Municipalidad de General Conesa que tuvo en el 2016 un presupuesto para la ampliación y refacción del hospital, de su hospital rural Héctor Monteoliva, un presupuesto de nueve millones de pesos, no se lo asignaron nunca, cien por ciento de subejecución.

En el 2017, 15.679.000, no le dieron un peso, no compraron ni un ladrillo para la ampliación del hospital.

En el 2018 lo bajaron, lo bajaron a 4.358.000, ciento por ciento de subejecución, no le dieron ni para un metro cuadrado. Un hospital que todo el mundo sabe la función que cumple y la necesidad que tiene en un pueblo atravesado por dos rutas nacionales donde suelen haber permanentemente accidentes gravísimos y donde en el estado en que se encuentra ese hospital por la falta de importancia que se le da en materia de políticas de salud, pocas veces está a la altura de las circunstancias sobre todo en accidentes graves y entonces se producen traslados y demás, ¿por qué?, porque el Estado no le da lo que le corresponde.

Señor presidente: En este presupuesto ni los quince millones, ni los nueve millones, ni los cuatro millones y medio, en este presupuesto cero presupuesto para el hospital de General Conesa.

El ENDECON constituye un ente conformado en esta Legislatura y tiene un presupuesto podado, también por ley y posteriormente achicado por un decreto para no darle los fondos al ENDECON, del cual

todo el mundo se siente orgulloso, primero y principal, los conesinos, por la importancia y la influencia que tiene el funcionamiento del ENDECON para la actividad rural, para los pequeños productores.

Se construyó ahí un Centro Forestal Tecnológico muy importante.

Estamos hablando de una industria, la industria en la que está la materia prima, la madera, que es muy importante, que va a tener una relevancia importantísima y esto lo maneja el Ente, una empresa, un organismo rionegrino.

El 18 por ciento de incremento de presupuesto le están asignando frente a una inflación anual del 50 por ciento, 44 millones frente a los 125 millones que plantea el ENDECON para poner en marcha no solamente para darle continuidad a todas las actividades que lleva adelante, que son muchas, y no voy a avanzar en ese tema acá porque vamos a estar mucho tiempo, pero que representa no darle importancia a una industria, a un emprendimiento que va a dar trabajo, que va a dar valor agregado y que no existe otra en los alrededores ni siquiera de la provincia: Secadero de madera que va a tener una importancia fundamental y que va a tener como mínimo de movida 15 trabajadores empleados, no se lo tuvo en cuenta en este Presupuesto y es lamentable que esto pase.

Por último, señor presidente, quiero hacer una pequeña referencia a algunas cosas que se han dicho como, por ejemplo, que al Plan Castello se le suma 7.800 millones para obras, eso le escuché decir al miembro informante, presidente de la Comisión de Presupuesto, y no es verdad, yo no voy a venir a insultar a nadie, ni tratar de mentiroso a nadie, me estoy basando en las cosas que leo, que veo y que entiendo.

El Plan Castello está sumado dentro de estos 7.800 millones presupuestado en materia de obras en las planillas, que no difiere mucho de lo presupuestado para las obras previstas en el Presupuesto 2018, hay un 4 por ciento más o menos de diferencia entre el presupuesto de Obra Pública para este año con el del año que viene que en algún momento escuché por ahí, representa un crecimiento del cien por ciento del financiamiento de la obra pública; no es así, no hay que decir una cosa por otra.

¿Qué representa esto?, que si nosotros tenemos para el 2019, en términos de inversión del Plan Castello la suma de 3.655 millones y el Presupuesto es de 7.873 millones, yo con una simple resta estoy viendo que la partida que se va a asignar a Obra Pública fuera del Plan Castello, va a ser de 4.218 millones de pesos que representa alrededor del 50 por ciento de lo que se asignó para este año '18, y que se subejecutó a pesar de lo poco en el orden del 50 por ciento, mínimo. ¿Qué representa esto, señor presidente?, representa, lamentablemente, que no existen, entre otras obras, más planes de viviendas.

Esto se viene dando desde hace un tiempo, es decir, los últimos años -y en esto googleamos, agarramos una compu y nos fijamos enseguida- y podemos acceder a libros de sesiones, y vamos a ver los discursos de los diferentes legisladores que hablaban de la cantidad de viviendas. 4.016, 3.500, el presidente de la bancada oficial dijo van a ver 5.000 a 5.500, obreros de la construcción porque transferimos las 3.000 viviendas que construían los municipios, las vamos a transferir al IPPV, más las 800 viviendas del IPPV; le erraron por un cero, señor presidente, estas obras, estas 2.552 viviendas transferidas desde los municipios a la provincia, más las 800 viviendas que durante estos 7 años esta gestión ha construido con la propia capacidad de fondos transferidos desde Nación, 800 viviendas.

Va a pasar a la historia esta gestión porque durante 8 años 800 casas, porque las otras 2.500 son las que se transfirieron desde los municipios y que la están tratando de terminar.

Señor presidente, todavía no se han terminado vivienda de la gestión del doctor Saiz, todavía hay viviendas que no están ocupada y que no sean construidos, no se han terminado de construir. ¿Esto qué significa?, que en lugar de los 5 mil obreros de la construcción que debió haber habido, porque eso se dijo acá, no llegan a 500 en la provincia, señor presidente, y tengo un informe de la OUCRA que hace seccional por seccional que así lo atestigua.

¿Y sabe que más pasa con esto? no voy hablar del famoso Plan de Vivienda 70/30 que venía a solucionar los problemas de habitabilidad, los problemas de la demanda habitacional de los ciudadanos de la provincia de Río Negro, porque no existió nunca, así que no voy hacer referencia a toda esa propaganda mentirosa que en algún momento se planteó.

¿Sabe qué es lo único que encontré en el Presupuesto en término de construcción de vivienda habitacional, señor presidente?, que el Instituto de la Vivienda va a construir, suponiendo que no exista subejecución, vamos a suponer que todo lo que dice el Presupuesto en el 2019 se dé, se construya; los Planes Propios, como Casa Propia y Habitar están Presupuestado para el 2019, 244 viviendas para toda la provincia; en plata según el Presupuesto que ha elaborado el gobierno estamos hablando 88.378.000 pesos; sin casas en el mejor de los casos, sin viviendas para toda la provincia con estos recursos.

Ahora, si el Camino a Casa que era la otra solución maravillosa que nos iban a plantear desde gobierno de la provincia que lo anunció el primero de marzo acá, nuestro Gobernador, que se iba empezar en abril y que después de varias postergaciones, el último anunció fue en la ciudad de Cipolletti que se empezaba en septiembre. Todavía estamos esperando, se nos fue el año y eran 900 millones, acuérdense están en los libro de sesiones en el discurso del Gobernador, 700 millones del FONAVI y 200 millones del recupero de las viviendas que los rionegrinos le pagan al Estado mes a mes; ¿a dónde fueron a parar esos 900 millones? no existen más, no se construyó una sola casa.

¿Qué está planteado para este año? Camino a Casa, afectado en el presupuesto 28 millones de pesos, ¿qué representan estos 28 millones de pesos?, el 3 por ciento, señor presidente, del total de los recursos que manda el FONAVI a esta provincia.

El Instituto de la Vivienda va a recaudar 1.070 millones en términos de un año, está en el presupuesto, de las Transferencias por Goteo que hace el Gobierno Nacional a la provincia para que construyan viviendas.

Independientemente que los diferentes gobiernos, desde el 95 para acá, le han ido sacando, por no usar otro término, al IPPV el FONAVI, para pagar sueldos, condenando a cientos y miles de

rionegrinos a no tener casa, a cientos y miles de familias de obreros de la construcción que no han tenido trabajo; hoy se sigue haciendo, hoy se sigue haciendo, vamos a tener otro año más que no vamos a tener vivienda, no vamos a tener fuentes de trabajo.

Y entonces me pregunto, para no seguir avanzando con esto que dijo el miembro informante, un Estado presente allí *donde la Nación no está, está la Provincia*, dijo mi compañero y amigo Rody. No es cierto, porque cuando se transfirieron las viviendas, que se las sacaron al municipio que estuvieron un año paradas, que ese año significó miles de obreros de la construcción sin trabajo, y alguna vez alguien va a tener que dar respuestas sobre el costo social del que yo vengo hablando en esta recinto muchas veces, y que todos se hacen los osos miran para otro. Alguien se va a tener que hacer cargo en alguna oportunidad porque los trabajadores de la construcción no son ciudadanos rionegrinos de segunda ni de tercera, son ciudadanos rionegrinos que necesitan de la fuente de trabajo, necesitan de un techo, de una vivienda que hoy se les está negando. Antes porque iban a tapar agujeros negros, ahora porque este presupuesto es tan engorroso que no se sabe dónde buscar esa plata, no está, dice, simplemente no está.

Entonces, miramos un poco el crecimiento que ha tenido, las diferencias de lo que se ha ejecutado este año y lo que se prevé para el 2019, y vemos por ejemplo Poder Judicial, crecimiento del 68 por ciento del presupuesto, con el presupuesto vigente del 2018, Poder Judicial; vemos Secretaría Niñez, Adolescencia y Familia, 46.8, suponiendo que no haya subejecuciones; Jefatura de la Policía de la Provincia, 36.8; Ministerio de Seguridad y Justicia, 34.9; y ¿qué vemos mirando un poco más abajo?, Dirección de Vialidad Rionegrina, menos 49.8 de presupuesto, menos; vemos Departamento de Aguas, menos 13.4; vemos Ministerio de Obras y Servicios Públicos, menos 20 por ciento. Esto que estoy nombrando son fuentes de trabajo, es construcción, es obra, todos menos, todo para atrás.

Entonces, no damos trabajo, no generamos fuentes de trabajo, pero aumentamos más policías, más justicia, más presupuesto para contención, y digo ¿y si invertimos los roles?, ¿y si le ponemos más plata a la obra pública y generamos trabajo? Y no tenemos que esperar que los compañeros trabajadores de la construcción y de tantos otros sectores tengan que andar arrodillándose en los ministerios para que le paguen una boleta o para que le den una bolsa de comida.

¿Qué pasaría si invertimos los roles y dejamos de agrandar tanto este elefantiásico -por decir un término que no me acuerdo que político lo dijo una vez- Estado, porque después nos agarramos la cabeza y vamos a decir: *che ¡el 70 por ciento del presupuesto se los llevan los empleados públicos, el gasto público!*, pero y cómo no se lo va a llevar si es cada vez más grande y cada vez entra menos, porque cada vez hay menos trabajo, cada vez hay menos gente con posibilidad de acceso a la tierra y a la vivienda porque cuando se formó el IPPV era para construirle las casas a los sectores sociales que no tenían la posibilidad de ir al banco, pero también tenían el rol fundamental de acceder a la tierra. Hoy el IPPV lamentablemente no cumple ninguno de esos roles, no busca el acceso a la tierra ni tiene plata para financiar, yo estuve siete u ocho meses en el IPPV y la verdad que me daba vergüenza pobre Esteban que tenía que ponerse rodilleras y coderas para ir a mendigar un pesito allá en el Ministerio de la costanera para que pudiera pagarle a las empresas y no le pararan los obreros las obras por falta de pago y quincena y así no se puede trabajar, ¡así no se puede trabajar!

Entonces nos preguntamos, señor presidente, y vuelvo a hacerlo y probablemente por última vez en la discusión de un presupuesto, ¿qué hacemos con la falta de vivienda, qué hacemos con la falta de oportunidades, qué hacemos con la falta de trabajo?, ¿seguimos poniéndole más plata a los organismos que contienen? porque crece el hambre, crece la miseria, crece la desocupación, crece la drogadicción, la delincuencia, la prostitución. Pero no, está todo bien, que siga esto para adelante, que siga el curso, ¡total mañana no se va a escribir un renglón de esto que estoy diciendo porque a nadie le importa! Porque vivimos en una sociedad, señor presidente, que se pasa 24 horas del día discutiendo dónde se va a jugar un partido de fútbol ¡pero a nadie se le movió un pelo cuando una familia completa se murió calcinada!, ¿por qué?, porque hubo un padre que no quiso que su hijo y ni sus nietos fueran a ocupar un terreno, a usurpar un pedazo de tierra, ¿sabe por qué? Porque ese padre dijo no puedo permitir que mi hija y mis nietos tengan problemas con la justicia o que sean señalados después por el intendente de la ciudad como un paria al que no le tengo que llevar agua porque está usurpando, está en falta con la justicia, no le puedo llevar agua, ni luz, ni nada, es un delincuente que está usurpando un pedazo de tierra. Pero después nos agarramos la cabeza.

¡Pero sigue el curso, no le importa a nadie!

Voy a decir algo más, acá se han perdido personas, han asesinado gente, nunca se supo quién. Y no hace falta que yo de nombres porque muchas veces hemos puesto cartelitos con el nombre de esa gente que desapareció, que fue asesinada y que nunca se encontraron culpables. Y se muere una familia calcinada y a nadie se le mueve un pelo. Ahora sí, ahora sí, que la Administración Pública este gobierno no deje pasar un mes sin pagar el sueldo o dos porque les prenden fuego la Casa de Gobierno.

Yo soy consciente de que estoy diciendo cosas que políticamente me desfavorecen y más de uno me va a putear, ¡no me interesa, no me importa, presidente, un carajo! sabe ¿por qué? Porque yo vengo acá por las convicciones y a defender los derechos de la gente que confió en mí para que yo ocupe esta banca, no para que venga a ser obsecuente a decir cosas lindas para hacerme aplaudir, vengo a decir la verdad de lo que muestra este Presupuesto, este Presupuesto para los sectores que yo represento significa falta de oportunidades y la falta de oportunidades significa un montón de cosas que ya las dije.

Le agradezco, señor presidente, y vio que a veces no hace falta faltarle el respeto a nadie para decir las verdades que corresponden decir, en el ámbito que corresponden decirlas. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Holtz.

SRA. HOLTZ – Gracias, señor presidente.

Se entiende siempre que la problemática ligada a la seguridad y a la justicia no es un tema meramente presupuestario o económico sino que se debe abordar la cuestión como algo integral y con una especial atención a las realidades locales. La seguridad tiene que ser una política de Estado con objetivos a corto, mediano y largo plazo, el Estado debe ser el operador asumiendo compromisos y responsabilidades; cuando el Estado no cumple con estos requisitos pone en juego la vida de las personas que, al fin y al cabo, terminan siendo las víctimas. La seguridad es uno de los temas que preocupa, sin dudas, a la mayoría de la gente pero preocupa de una manera especial cuando afecta en lo personal o cuando afecta a las personas más cercanas, es ahí cuando tomamos conciencia del valor que tiene la seguridad; lo que para los ciudadanos es un motivo de preocupación, para el Estado es una obligación, repito, para el Estado es una obligación.

En el detalle del gasto a nivel institucional para el año 2019, en Seguridad se fijan aproximadamente 6 mil millones de los 71 mil millones del Presupuesto General de Gastos de la Provincia de Río Negro. De estos montos deben salir todos los costos de personal, vehículos, edificios, insumos, investigación, capacitación, prevención, protección, participación comunitaria en los Consejos de Seguridad, política penitenciaria y carcelaria, apoyo a los Bomberos Voluntarios, a los presos y liberados y también apoyo a la ciudadanía cuando hay desastres naturales. Con una inflación estimada para el año venidero en aproximadamente un 35 por ciento, con qué van a cubrirse estas necesidades en materia de seguridad en la Provincia de Río Negro? Los fondos afectados son suficientes? Cuando uno recorre los pueblos y las ciudades de la provincia cae en la cuenta de que faltan destacamentos y comisarías, hay falta de vehículos, donde deberían haber tres, hay uno; falta combustible y mantenimiento, falta policía para cuidar a las personas, faltan insumos, faltan herramientas para trabajar en la prevención, falta capacitación, falta proteger a la sociedad y a los bienes de la sociedad, falta coordinación entre los servicios de seguridad y los servicios de justicia, faltan políticas penitenciarias y carcelarias y mejorar las infraestructuras, falta coordinar los Consejos de Seguridad locales con el Consejo de Seguridad Provincial, falta asistir a los presos y liberados porque se los debe insertar socialmente o, al menos, intentarse, falta en toda su máxima expresión seguridad ciudadana.

Con motivo del análisis de este Presupuesto se anunciaron intenciones de combatir la violencia de género y el narcotráfico. El ministro Agustín Domingo señaló:

“Se creará un cordón rionegrino de ingreso de drogas y se creará el área de violencia de género; se invertirá en cárceles y patrulleros; todos los ingresos a Río Negro serán controlados y se invertirá en tecnología y recursos humanos”. Todo eso con este Presupuesto y después de siete años de gobierno.

El Gobierno Rionegrino presentó hoy en esta Legislatura, aprobó por unanimidad dos leyes muy importantes: una para prevenir adicciones y otra para luchar contra el narcotráfico. Con presupuestos subejecutados en forma notoria, no muestran ninguna de las dos creaciones los resultados previstos hasta el momento. ¿Llevaron estas dos áreas una política pública o fueron sólo la expresión de buenas intenciones?. Y como eso tantas otras cosas.

El responsable de la Seguridad Vial Provincial, declaró ayer en una radio de Sierra Grande, que tiene sólo dos vehículos para toda la provincia -repito- el responsable de Seguridad Vial de la Provincia, en un reportaje, dijo ayer a una radio en Sierra Grande, sólo dos vehículos para toda la Provincia.

El Director de Servicio Penitenciario Provincial declaró: *“Los penales de San Carlos de Bariloche y Cipolletti tienen muchos mas presos de los que pueden albergar”.* *“Una de las principales características de la Policía de Río Negro es que se nutre de jóvenes vulnerables que no consiguen trabajo en su gran mayoría”*, estas son frases expresadas por un docente de la Universidad Nacional de Río Negro y un ex docente de la Escuela de Cadetes de la Provincia Río Negro, *“jóvenes vulnerables que no tienen otra oportunidad”.*

Villa Regina, Huergo, Sierra Grande, Bariloche se han conmocionado cada una de estas ciudades en su momento con las noticias de suicidio de policías y también se ha conmocionado a la provincia con crímenes de policías como el caso de Lucas Muñoz, y esa es la prueba de la indefensión en la que está la Policía de Río Negro.

Todo esto nos hace ver que la seguridad es una materia pendiente en Río Negro, es una preocupación social que no está ajena a los demás procesos sociales. Sin duda, debería ser mas importante la prevención de delito, que la atención de las víctimas, pero para ello no basta con presupuestar sino que hay que ejecutar las partidas presupuestadas.

El Ministerio de Seguridad de Río Negro tiene temas pendientes con el pueblo de Río Negro: el asesinato de Lucas Muñoz; la contención para evitar los suicidios de la Policía de Río Negro; la creación de la Policía Judicial; la implementación de programas de lucha contra el narcotráfico; nuevas tecnologías en ciencia, en criminalística, en informática y en comunicación; seguridad vial, ya que los últimos datos nos dicen que hay menos accidentes pero con más muertos y agilizar la atención para que los ciudadanos puedan hacer efectiva las denuncias.

Las cifras exactas y los números fríos no bastan, se debe medir la temperatura de la calle, se debe medir la temperatura social, la temperatura de la gente y se van a dar cuenta que todo lo desarrollado en materia de seguridad es insuficiente. No sólo hay que disponer de las Partidas, hay que tener la real intención de ejecutarlas; hay que tener, junto con los fondos, los planes y eso no se observa ni en este Presupuesto ni en los Presupuestos que ha aprobado esta Legislatura en los últimos años.

Si bien entiendo que hay mayores aportes, en esta ocasión, considero que los mismos no son suficientes. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Elvin Williams.

SR. WILLIAMS – Gracias, señor presidente.

Lo he escuchado con atención al miembro informante, al señor Cufre, y bueno se dieron dos hechos en este intervalos, uno que yo pedí para hablar que era para hacerle una reflexión al legislador Palmieri por su intervención sobre las calificadoras de riesgo, que yo voy a usar el tema de las calificadoras de riesgo pero también hay que valorar que esas calificadoras en el año 2008 fueron las responsables de las hipotecas de seguridad que Estados Unidos le transfirió a Europa y crearon una de las mayores estafas financieras del mundo. Se equivocaron u ocultaron información, más allá de que sean especialistas en el tema y que tengan 10 mil empleados trabajando, vamos a recordar que la crisis llegó a que Estados Unidos tenga que financiar a la Chevrolet para que no quiebre sesenta mil millones de dólares y ponerle más de quinientos mil millones de dólares a los bancos para que no quiebren, todo por un error de las calificadoras que no vieron el riesgo que se estaba dando con las hipotecas en los Estados Unidos.

Pero las vamos a usar porque justamente estas calificadoras son las que están hablando de lo que nos está pasando en la Argentina, así que ir relacionándolo con el Presupuesto que estamos tratando y donde está enmarcado este Presupuesto.

El miembro informante nos dijo permanentemente que para separar lo que está pasando entre Nación y Provincia, donde se marca la diferencia, mientras a la Nación le este yendo mal a la provincia la proyección es que nos vaya bien. Yo desconfío porque Argentina es un país y la Provincia de Río negro no escapa a la macro economía o las decisiones que lleva adelante el Gobierno de Cambiemos. ¿Por qué no escapa?, porque está claro que el 2016 y a partir de la devaluación y de la regulación de la cuenta capital del Banco Nación, del tarifazo, en fin, todo lo que llevó adelante el Gobierno Nacional afectó a la Provincia de Río Negro.

El miembro informante de Cambiemos que manifestó de la película, de los que están presos, es cierto, hay funcionarios y empresarios presos, tenemos al mejor equipo de los últimos cincuenta años, es el gobierno más transparente que escucha y que dialoga, sin embargo a la Argentina le está yendo mal. Después voy a leer algunos ejemplos del por qué nos esta yendo mal.

Por otro lado, antes de enfocar en el tema -digamos- se hablo acá que en el 2011 teníamos una deuda del PBI del 86 por ciento y en el 2015 una deuda del 30 por ciento, naturalmente vamos a recalcar era el gobierno de la ex presidenta del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner, significa que la provincia creció y se desendeudó y ahora desde el 2015 a la actualidad, 3 años, del Gobierno de Macri, de Cambiemos, los guarismos nos está dando de más del 50 por ciento que ha crecido la deuda. Acá hay algo, en esta película esta clarita de quién gobierna para el pueblo y quién gobierna para las minorías o para la fuga de capitales.

Por qué digo que me preocupa la situación nacional, digamos, se habló de un superávit primario de mil setecientos millones, ojalá lo logremos en el 2019. ¿Por qué digo que va a ser muy difícil?, y voy a hablar del problema de la confianza que hay a nivel Argentina y a nivel internacional, más allá que el presidente haya dicho ahora en la apertura del G20 que la reunión del G20 es una manifestación de la credibilidad que tiene el mundo sobre la Argentina.

También la otra, qué casualidad de que el Presupuesto 2018 y el Presupuesto 2019 en el Congreso de la Nación, los dos presupuestos fueron con represión en la calle.

Esto está hablando que hay algo que no funciona bien.

Hablaron de la película de 2018, finales de 2017, represión por el tema de los jubilados ¿Dónde comienza la pérdida de confianza del gobierno de CAMBIEMOS? Hubo un momento en el que teníamos dos gobiernos -lo hemos manifestado acá el año pasado y lo vamos a recordar-, uno era el gobierno que respondía a Luis Caputo, que manejaba la ministro de finanza y pagaba por la Letes 26,5 de interés y, por otro lado, teníamos el gobierno de Sturzenegger en el Banco central que pagaba por las Lebacs un 30 por ciento. El mismo gobierno tenía dos políticas monetarias, este fue uno de los primeros puntos de falta de confianza.

También votamos y se votó a nivel nacional el Presupuesto con una proyección inflacionaria del 10, del 12 por ciento, acá lo dijimos, que era un Presupuesto mentiroso porque el INDEC era mentiroso y que era un Presupuesto que en el corto plazo iba a estar desfasado en un 35 por ciento. Nos equivocamos, se votó un Presupuesto con una inflación del 10, del 12 por ciento y hoy tenemos una inflación del 50 por ciento, estamos hablando de más de un 300 por ciento de error de la parte del gobierno, de los mejores años de la República Argentina.

Además, el 28 de diciembre en la famosa conferencia -que al día de hoy el gobierno de CAMBIEMOS está arrepentido- estaba Sturzenegger, Peña, Caputo y Dujovne, el Ministro de Economía, se cambia la expectativa de inflación, se pasó de una inflación del 10, 12 a más 5, digamos una inflación en términos porcentuales de casi el 50 por ciento. Ese fue otro llamado de atención que la economía no estaba bien y que estaba entrando en otro circuito en el aspecto financiero.

En enero de 2018, se colocaron los últimos bonos públicos, 15.000.000 de dólares, los bonos públicos. Muchas empresas energéticas, inclusive la Empresa Aeropuertos Argentina 2000 que quisieron colocar bonos y no había recepción de los bonos argentinos, el mercado nos empezaba a dar de a poco la espalda ¿Cuáles fueron las consecuencias? Fuga de capitales ¿Qué pasó con el dólar? Liquidamos el Castello a 17,76, 17,75. Nos encontramos en el 2018 con una escalada del dólar, en los primeros días de enero, llegando a 19,20, pasó a 21, a 22. Cuando el dólar estaba a 20, 21, me acuerdo de una reunión informal en la calle con el legislador Marinao y el legislador Arroyo y yo les dije: El dólar no para hasta 25 y ellos me decían: ¡Eh! Si se va a 25 es un escándalo, y yo les dije sí, va a ser un escándalo. Y fue un escándalo porque de 25 pasó a 28, y de 30 a 40 y hoy estamos de vuelta pendiendo en un hilo.

También hablamos acá sobre las bombas de las Lebacs, que eran 1.200 millones de pesos, que hoy han sido desactivadas con otros papeles que son Leliqs. Es muy simple ¿Cómo fue el tema? Yo

tengo una deuda en peso que se llama Lebac, es un papel y te doy otro papel a cobrar más adelante que se llama dólar, el tema es que el dólar no está, no hay respaldo de este papel.

Entonces, hoy tenemos una bomba de tiempo tan peligrosa como las Lebac que son las Leliqs ¿Cuándo va a explotar? No sé, pero que va a explotar va a explotar.

Además dijimos -y se corroboró- que todo el ahorro en los subsidios al transporte, a la energía, los 100 mil millones que le sacaron a los jubilados con la ley de fin de año, todo se iba para pagar los intereses de las Lebac.

Antecedentes de las proyecciones inflacionarias del gobierno de Cambiemos como para pensar lo que puede venir en el 2019 y que son las proyecciones inflacionarias que se están votando hoy en el recinto, para ver si lo que estamos votando puede ser real o ficticio. En el 2016 el Ministro de Economía, Prat Gay, proyecta 25 por ciento de inflación y la inflación es del 42 por ciento, un 70 por ciento más. En el 2017 el Ministro Dujovne proyecta una inflación del 17 por ciento, la inflación es el 25 por ciento, un 45 por ciento más. En el 2018 proyectamos una inflación del 10 al 12 por ciento y todos sabemos que la inflación del INDEC va a ser del 50 por ciento, pero la inflación real a los sectores informales o de menos ingresos, es más del 60 por ciento, por el componente de la canasta familiar y que son los productos dolarizados de exportación que tenemos y que afectan directamente a la canasta familiar, la inflación es del 316 por ciento, el error. Proyectamos una inflación del 34 por ciento, cuál va a ser la real, esta es la pregunta que me hago y por qué este Presupuesto no puede ser real.

Por la fuga de capitales en dólares que se dio en abril, mayo, terminamos volviendo al Fondo Monetario, tuvimos que hacer un arreglo rápido, el Fondo Monetario nos prestó cincuenta mil millones de dólares, que después se amplió a cincuenta siete mil cien millones de dólares pero nos entregaron por adelantado quince mil millones que reforzaron las reservas, todo vimos esta película, Ocampos no sé si vio esta película o vio otra me parece. Se fueron quince mil millones de dólares que habían llegado del Fondo Monetario y tuvimos que salir a pedir auxilio nuevamente y adelantar los fondos porque, también sabemos, que tenemos que competir, el Fondo Monetario también es Cambiemos, porque va a poner toda la plata al 2019 y al 2020 para que termine este gobierno.

¿Y por qué hablo de la falta de confianza?, en el 2018 tuvimos la renuncia de dos Presidentes del Banco Central, si nosotros los argentinos nos damos cuenta que esto está mal, ¿se imaginan los que manejan los fondos de inversión?, ¿qué lectura hacen de nuestro país?, ¿qué lectura están haciendo?

El actual Presidente del Banco Central para estabilizar la moneda, puso tasas del 70 por ciento, y más, 74 por ciento, ahora 61 por ciento, podemos decir déficit cero y nada de dinero en el bolsillo de los consumidores, nada de dinero en el bolsillo de los argentinos, todo para estabilizar el dólar. Esta tasa empieza a repercutir automáticamente en las tasas de crédito, en los descubiertos en los bancos, en las ventas de cheques, en las compras con tarjeta, y que eso se va automáticamente entre el 80 y el 115 por ciento y lo hemos hablado la otra vez cuando se votó lo de la tarjeta, las tarjetas de crédito cualquiera que va a comprar en dos o tres cuotas, le recargan más del cien por ciento al producto.

¿Cómo repercute en la economía real?, la de todos los días, la del trabajador formal, la del trabajador no formal, la de las pymes, la de los productores y también, la de las grandes empresas industriales; ¿cómo repercute?, ahora voy a hacer mención justamente por lo de las calificadoras, tenemos las calificadoras y la opinión de los industriales argentinos. Uno de los industriales argentinos, Cristiano Rattazzi, Presidente de la fábrica Fiat y puntero fiscalizador de Cambiemos en las elecciones del 2015, hace unos días dio una frase letal: *Los mercados le dan la espalda a Macri*. No solamente eso, el actual Vicepresidente del UIA, Moretti, está diciendo que votar a Cambiemos es suicidarse, Méndez, uno de los anteriores presidentes de la UIA, está desencantado con las políticas llevada adelante por Cambiemos, por la cantidad de fábricas que están cerrando.

Se frenó la entrada de capitales especulativos. ¿Qué dicen las calificadoras, Standard & Poor's?, bajó la calificación de la deuda Argentina a largo plazo de B+ a B. Fitch calificó la deuda de estable a negativa de la Argentina. Esto, dicen, erosiona el perfil de deuda Argentina, estiman que la recesión dificultará lograr el equilibrio fiscal permanente, por eso la preocupación de que el superávit primario de 1.700 millones, se pueda ver afectado por la política económica nacional que está en crisis como lo dijo el miembro informante, dijo crisis y ajuste. Y también Moodys, riesgo para la sostenibilidad de la deuda soberana, por la necesidad de financiamiento es muy difícil sostener la deuda soberana, el repago vendría a ser.

Y algo que votamos acá que son las PPP, es de público conocimiento que ningún banco privado consigue fondos para desarrollar los programas PPP, y esto se lo quieren encajar al Banco Nación, hacerlo endeudar al Banco Nación, para vaciarlo como están haciendo con Aerolíneas, para quebrarlo al Banco Nación, quedarse con su cartera de crédito y sacarlo del mercado y que hoy para Río Negro es uno de los pocos bancos que tenemos para financiar a las PyMEs, al no tener un banco provincial, es el Banco Nación en muchas provincias el que puede llegar a financiar a las PyMEs, pero si le hemos sacado 25 mil millones de pesos para financiar el Tesoro, no quedó nada para las PyMEs, hoy el Banco Nación es el Banco más caro al cual va a recurrir un comerciante, un productor o un industrial.

Otro tema. Caída de las reservas. De los últimos ingresos que entraron en septiembre del Fondo Monetario ya se fugaron 2 mil millones, a este ritmo no alcanzan los restantes 37 mil que faltan, así que nos quedan 35 para rifar. Se fugó el 35 por ciento del último desembolso.

Otra, Argentina quedó última en las inversiones de capital de riesgo en la Región, entre lo que es el Mercosur y lo que es Sudamérica, estamos últimos.

Con la devaluación se esperaba una reacción de las exportaciones, la devaluación que tuvimos hasta ahora de un 88, 90 por ciento y esto no se ha dado, apenas ha habido una reacción y ha sido por la caída de las importaciones que apenas tenemos 314 millones de dólares en septiembre y 277 millones de

dólares en saldo a favor en el balance comercial, digamos no ha habido una reacción de las exportaciones que permitan al país dinamizar toda la economía interna.

Por qué sigue cayendo la confianza en el gobierno, los bancos aumentaron, -y lo puede decir acá Cufre- las comisiones un cuarenta por ciento y están estudiando para los clientes Cuentas Corrientes, aumentar las comisiones en enero en un 25 por ciento más, digamos si el sector financiero te aumenta los gastos, le están poniendo más del 60 por ciento, significa que estamos tomando un piso de inflación de más del 50 por ciento.

Doy otro ejemplo, lo conozco, SENASA hace un año, 6 de noviembre, para habilitar un vehículo con frío cobraba 1.000 pesos, hoy un año después cobra 1.500, el mismo Estado está tomando un piso de una inflación del 50 por ciento.

¿Por qué digo que el sistema está muy delicado y estamos al borde del precipicio?, creo que no todos lo van a saber, porque fue un caso que salió muy poco, es el caso de la provincia de Santiago del Estero y que también nosotros tenemos que abrir el paraguas. El gobernador Gerardo Zamora, quiso retirar 32 millones de dólares, del banco Hipotecario y lo denunciaron por lavado en la PROCELAC, tuvo que intervenir la jueza María Servini de Cubría, y después de 45 días demostrar de que ese dinero era para Obras Públicas, para que le destrabaran los fondos, no obstante los fondos no se lo destrabaron con la orden de la jueza, sino que tuvo que esperar 96 horas más y cuál fue el argumento del ministro Dujovne a Zamora que, le dijo dame eso o te prendo fuego el banco, ¿cuál fue? Tenés que esperar porque dependamos de Trevor Alleyne, que es integrante del equipo del Fondo Monetario, que son los que están instalado en la Argentina, es uno junto a un italiano, que están instalado para monitorear las cuentas; significa que una provincia autónoma que tiene fondo en un banco argentino, no puede disponer de los bancos hasta que el Fondo Monetario no se lo autoriza.

Ahora apareció un nuevo bono LeCer, Letras del Tesoro en pesos ajustada por Cer, un nuevo bono es papeles que van para patear para adelante la deuda.

Y ¿por qué digo que la confianza está mal?, porque los préstamos del sector privado registraron en octubre la peor caída desde el 2002, cayeron 7,6 por ciento, préstamos de los bancos al sector privado, significa que el sector privado no está siendo dinamizador de la economía para generar empleo.

Y lo más grave de todo es que el endeudamiento que hizo acelerado el gobierno de Cambiemos, nos lleva a la deuda al 93 por ciento del PBI, se está estudiando para fin de año; hablamos del stock de deuda, creció por la devaluación, tres cuartas partes en dólares y el PBI se mide en pesos. Las Tasas de interés que cobran los bancos para cualquiera que vaya a pedir estamos hablando del 8 por ciento mensual, quién va a sacar un crédito para pegar un ladrillo o comprar una maquinaria.

Bueno, todos sabemos que el Central paga tasas a más del 60 por ciento.

El tema de las Leliq, este es un tema así como las Lebac nos lleva puesto a una devaluación del cien por ciento, los intereses de las Leliq aumentan en forma exponencial y se ha hecho un mecanismo que los bancos las Leliq los pueden integrar como Encajes con contra Partida de plazo fijo. Este mecanismo fue usado durante el gobierno de Menem, con Erman Gonzalez, con el Plan Bonex en el año 1989 y todos sabemos cómo terminó, los que tenían plazo fijo se quedaron sin plazo fijo. Entonces todo esto va minando la confianza del gobierno en lo financiero y lo económico que en algún momento da el salto a lo político.

Para tener una idea en el programa del nuevo presidente del Banco Central, Sandleris, pagamos la primera semana 5.900 de pesos de interés, por las Leliq, en la segunda semana 6.300, en tercer semana 8.400 millones de pesos. Con la tasa de interés al 74 por ciento anual y renovada cada siete días la tasa anual es del 103 por ciento, acá hay ganadores en este modelo, está clarito quién está ganando.

Bueno, esto es para ir viendo el por qué es un gobierno que la ciudadanía que le ha ido perdido la confianza y aquellos que son los motores de la economía que tienen que generar empleo le están dando la espalda.

El PBI cayó en septiembre el 5,8 por ciento y la Economía entró técnicamente en recesión, porque son más de cinco meses de caída en el crecimiento del PBI, sexta caída consecutiva. Las contracciones más significativas se dieron en comercios menos 12,8, la Industria, menos 10,8; estas son las dos actividades de mayor incidencia, le siguen Transporte y Comunicación menos 4, Construcción menos 2,9.

Pero tenemos positivas, la Intermediación Financiera 2,7, Pesca 2,8 y Agricultura 2,2. La OCDE, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el PBI del 2019 va a tener una contracción del 1,9 y del 2018 de 2,8...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legislador, yo no lo quiero interrumpir para que no se malinterprete nada, pero su función hoy acá es argumentar su postura frente al presupuesto que estamos tratando, si usted quiere yo le mando todo lo que usted está diciendo a Monzó para que lo incorpore al tratamiento del Presupuesto Nacional...

SR. WILLIAMS - No, no, no es el Presupuesto Nacional, es el presupuesto de acá, nosotros estamos en la Argentina presidente...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bueno, pero, póngase para que resulte más fácil ubicarse, que estaría haciendo usted si estuviera tratando, no como legislador de Río Negro, sino de Santa Cruz, el presupuesto de Santa Cruz o de Chubut o de La Pampa, ¿qué diría?, ¿qué haría?, la verdad que entiendo bien cuál es su táctica acá, hablar de otra cosa. Tiene que hablar del Presupuesto de la Provincia, porque lo dice el Reglamento, es unidad temática la que hay que tener al argumentar, sino ¿sabe qué? voy a poner en consideración de todos los legisladores si tiene que seguir haciendo uso de la palabra, usted y todos aquellos que se aparten de la unidad temática. Si no hablamos de cualquier otra cosa...

-Ante un interrupción, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No. no. esperen una cosa, espérenme, yo estoy hablando y no me interrumpa, no me interrumpa.

Tengo la obligación de aplicar el Reglamento Interno, hace media hora que el legislador Williams, como mínimo, está hablando de una situación que por ahí yo comparto y todos compartimos, pero no tiene que ver con lo que tenemos que hacer acá, que es argumentar a favor, en contra, neutro, como quieran sobre el Presupuesto Provincial, después todas las otras cuestiones las podrá decir donde quiera, pero no en este momento si no el resto de los legisladores, que hay unos cuantos anotados, tengo un montón, no sé cuando van a hablar, a las cuatro de la mañana.

SR. WILLIAMS - Señor presidente, le pido para cerrar cinco minutos, es una lástima...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Haber hable cincuenta minutos o cinco horas pero del Presupuesto Provincial...

SR. WILLIAMS – Pero tiene que ver, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Pero hasta ahora no le encuentro la vuelta, la verdad que todos me están mirando, me hacen señas hasta amigos suyos, y yo soy su amigo también, le estoy diciendo la verdad.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao

SR. MARINAO - El legislador de mi bancada, presidente, está haciendo uso de la parte introductoria de nuestro presupuesto, páginas 4 y 5 contexto macro-económico. Desde ese encuadre está fundando las consecuencias que la macro-economía va a tener en el Presupuesto Provincial de Río Negro para el 2019, presidente, ese es el encuadre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Está bien, de Río Negro y las 24 provincias argentinas, o sea ¿qué quiere que haga?, yo no lo voté a Macri, usted lo sabe muy bien, voté como usted a Scioli, qué va a ser, ¿me entiende? Ahora, si a ustedes les conviene querer a nosotros macularnos de alguna cuestión que no es responsabilidad nuestra, háganlo, con total libertad, pero eso sí, eso también se llama deshonestidad en política, hay que ser honestos también al momento de argumentar, hay que argumentar con honestidad también.

SR. MARINAO - Le estoy diciendo qué encuadre le dando le legislador preopinante nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sí pero es un encuadre que no tiene nada que ver con nosotros, nosotros no decidimos los encuadres.

SR. WILLIAMS – Señor presidente, déjeme cinco minutos y le tiro tres datos más...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – A ver Elvin, hable 80 horas si es necesario, pero hable del Presupuesto de la Provincia, usted puede hacer grandes aportes a ese presupuesto.

SR. WILLIAMS – Tiene que ver con la confianza, tiene que ver con la confianza y cómo nos puede arrastrar a un presupuesto.

Quiero aclarar algo, el año pasado, en este recinto, también manifesté que el tipo de cambio en el que estábamos por las emisiones de Lebacks, por la M1, el M2, el dinero circulante, era un dólar que tenía que estar a 31, hubo alguien acá atrás que dijo agorero, me dijo agorero, y me quedé corto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Elvin, un segundito por favor.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Una aclaración, por ahí por secretaría después si nos puede leer, que salvo el miembro informante, el resto tenemos un tiempo de treinta minutos para hablar. Obviamente siempre hablando respecto al expediente que se está tratando, esa interpretación bastante forzosa que hace el presidente del bloque es otra cosa. Yo lo que veo también es que por ahí, a lo mejor es una estrategia del Frente para la Victoria de prolongar a los efectos que por ahí las Juntas Vecinales de Bariloche tengan que volver y no escuchen que van a votar en contra de las obras que la gente necesita (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continúe legislador Williams.

SR. WILLIAMS – ¿Vos crees que preparé esto por las juntas vecinales? Por favor!

¿Me da cinco minutos? 10 mil Pymes cerraron, 200 mil puestos de trabajo este año. Las ventas de departamento, todo lo que es escritura cayó el 78, el 60 por ciento. Esta pérdida de confianza, señor presidente, hace estallar el país y va a arrastrar al Presupuesto rionegrino, nos guste o no nos guste, y esto es lo que quiero demostrar y podemos nombrar cantidad de fábricas en todo el país que han cerrado, ¿por qué? Porque este modelo económico hace que Río Negro no se salve, más allá que la voluntad nuestra pueda ser de querer salvarnos pero estamos dentro de la República Argentina. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ramos Mejía.

SR. RAMOS MEJÍA – Gracias, presidente.

Iba a hablar inicialmente otra cosa, pero yo le voy a decir en qué tiene incidencia, el Presupuesto Nacional para Río Negro tiene previsto un solo jardín, y si usted revisa el Presupuesto que está presentado acá, aquellas escuelas, jardines, infraestructura para nuestros pibes que dependen del financiamiento nacional, entre ellas, voy a nombrar: Ampliación de la Escuela 324, ampliación de la Escuela 129, que es una deuda que tiene la Provincia con nuestros chicos por sobre todas las cosas, está dentro del financiamiento nacional, con lo cual, esto incide directamente en lo que nos pasa, lo que está planteando Elvin incide directamente en lo que nos pasa, pero bueno... digo por tener algún contexto, no estamos en una isla.

Vamos a lo que nos ocupa en definitiva, la verdad es que yo no sé de calificadoras de riesgos, no sé, no conozco, tampoco me interesa demasiado, lo que sí, tengo algunas cuestiones que tienen que ver con algunos principios nuestros que a las cosas hay que verlas en los hechos y no en las palabras,

cuando uno empieza a prometer y promete y promete y promete y no cumple, eso se transforma en mentira y cuando la mentira continúa y demás es una cuestión ya sistemática.

Noviembre de 2012, 500 millones de pesos de obras para Bariloche, 2015 obras de infraestructuras, promesas: alcaldía, reconversión del edificio del DPA, escuelas, jardines, planta depuradora del Catedral, obras de aguas, obras de gas, la segunda línea eléctrica para Bariloche y demás, bueno...Vamos a ver más o menos qué es lo que está hecho. Lo que está terminado, lo que fue prometido y lo que está terminado.

Lo que está terminado y ahora lo vamos a volver a hacer es la obra de la calle Mitre que este bloque les advirtió que la Empresa Plan Obra tenía determinadas características que iban a terminar como terminó. Ahora la estamos haciendo por segunda vez, ¿cuánto representa? Y, 55 millones más del Presupuesto original.

Terminada está también la Planta Compacta Depuradora, Presupuesto original 13 millones de pesos, una obra tan necesitada para los barilocheños por ejemplo, gastamos 21 millones de pesos, está terminada, no funciona.

Vamos a las obras centrales que necesitan, nadie puede discutir que necesitamos los barilocheños, que necesitamos los rionegrinos también, no solamente los barilocheños, por ejemplo para el caso del hospital, el hospital es fundamental, no solamente para Bariloche, 2015 licitado, hoy vamos a ver lo que dice el Diario Río Negro ayer: *“La obra del hospital tiene un avance solo del 15 por ciento”* no lo digo yo, lo dice el Diario Río Negro. Obras de agua para el Este, pedidos de informes de este bloque.

Con referencia al segundo párrafo no se han realizado obras durante el 2018 que tengan por objeto la provisión al Este de esta ciudad.

Vamos a lo que no está terminado. Ampliación de la Escuela 324; ampliación de la Escuela 129; ampliación de la Escuela 187; el Jardín de la escuela 16. Desde ya, por supuesto, la segunda línea eléctrica que ni siquiera empezamos.

Y con sorpresa, cuando analizamos el Presupuesto y vemos de dónde van a venir los fondos, van a venir, por lo menos eso se dice, del Estado nacional. Ya sabemos lo que nos han dicho respecto de esto, con lo cual la conclusión que tenemos que asumir nosotros es que esas obras no se van a hacer.

Entonces cuando nos dijeron que nos iban a hacer una alcaldía, porque el juez de Ejecución Penal nos dice que de los 90 internos hay 120 en el Penal 3 y que hay hacinamiento, como dijo la legisladora Holtz, no tenemos ni noticias, promesa del año 2012.

Derivadores. hay una red de agua que se terminó pero, en definitiva, no dio solución a muchos de nuestros barrios de Bariloche.

¿Qué quiero decir con esto? Que cuando en definitiva se habla de dibujo, se habla de promesas incumplidas, en realidad de lo que tenemos que hablar es de mentiras sistemáticas y esto que estoy diciendo sucede en todo Río Negro no solamente sucede en Bariloche. Acá hay legisladores de Bariloche que no me van a dejar mentir, tenemos que hablar de algunas verdades, qué nos pasa a nosotros, y algunas cuestiones nos pasan y nos pasa en conjunto, y nos pasa con este gobierno.

Nos pasa que de todos los fondos de la renegociación de los contratos petroleros, Bariloche recibió el 3 por ciento; de la Escuela número 129, que necesitan tanto los pibes porque ¿sabe qué, señor presidente?, van caminando desde el edificio nuevo al edificio viejo y se empapan, no tienen SUM, hacen gimnasia en el estacionamiento. Hoy Presupuesto nacional, Escuela 324 va a tener exactamente la misma suerte.

Y también tenemos que hablar de una verdad, la verdad es un poco lo que planteaba Williams, tenemos una deuda de 23.672 millones, es decir, el 342 por ciento más de los cuales una buena parte es en dólares y nosotros les advertimos qué iba a pasar con la volatilidad del tipo de cambio y hoy el escenario es un escenario de deuda sostenida, entonces, presupuesto de mentiras pero también presupuesto de verdades. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Pita.

SRA. PITA – Gracias, señor presidente.

Para hablar en relación al Presupuesto yo primero quiero traer al recinto nuevamente unas palabras que fueron dichas aquí mismo. *“Lamentablemente, la única tasa de denuncia que sube y creo que tiene que merecer la atención con una nueva ley de esta Legislatura y también, me atrevo a decirlo, con un nuevo reordenamiento de las estructuras judiciales y con mayor autocrítica de parte de nuestro gobierno, es la tasa relacionada a la violencia familiar. El narcotráfico y el consumo de sustancias prohibidas es hoy, creo que también junto con la violencia de género y la violencia intrafamiliar, uno de los grandes desafíos como políticas de Estado...”*

Estas eran palabras de nuestro gobernador en la apertura de Sesiones Legislativas el 1º de marzo de este año en la cual, de esta manera él planteaba el gran desafío para el Ejecutivo Provincial para este año 2018, en lo relacionado a la violencia de género, entre otros aspectos.

Y por eso quiero hacer un análisis de lo que ha pasado con el Presupuesto 2018 en relación a la violencia de género y qué vemos para el Presupuesto 2019. Podemos decir que el total del área, cuyo Presupuesto vigente es 35.269.485 pesos, a octubre se ha ejecutado sólo el 53,59 por ciento.

Podemos hacer algunas comparaciones, podemos comparar lo que se ejecutó a octubre que son 21.900.000 pesos, con lo programado para el 2019 que son 22.800.000 pesos, aproximadamente, eso marca un crecimiento de sólo el 4 por ciento.

Si comparamos el Presupuesto vigente de este año -que como ya dije, es más de 35 millones- con la ejecución a octubre, la diferencia es negativa en más de 13 millones. Lo que nos marca una subejecución del 38 por ciento.

Si comparamos, si tomamos otra variable, el Presupuesto que votamos en diciembre del año pasado para el Área de Atención de la Violencia contra la Mujer con lo que estamos por votar ahora, y ahí lo que vemos es una diferencia de 863.300 pesos en negativo, sería un 3,78 por ciento menos en el Presupuesto para el Área de Atención de la Violencia contra las Mujeres. Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿un Presupuesto de crecimiento?. Lo único que se me ocurre pensar, parafraseando a nuestro presidente que es un crecimiento negativo, sería tan real como afirmar que yo estoy hecha un espárrago porque adelgace en negativo.

Pero bueno, analicemos programa por programa que llevó adelante el Consejo Provincial de la Mujer, algunos números ya se han dicho: el Programa de Erradicación de la Violencia tenía un Presupuesto programado 2018 de 3.570.000 pesos, a octubre de 2018 se ejecutaron 1.184.000 pesos, una subejecución de casi el 70 por ciento; el Programa Reconociendo Derechos tenía un Presupuesto votado en 2018 de 390.000 pesos, le sobraba dinero, era mucho, el vigente son sólo 90.000 ¿cuánto ejecutamos como Provincia?, cero pesos; el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género, le votamos 596.000 pesos en diciembre del año pasado, sobraba, también era mucho, se redujo a 196.000 ¿cuánto se ejecutó?, cero pesos.

Lo preocupante es: si volvemos a la primer comparación, el Presupuesto ejecutado a octubre con el programado para el año que viene, en el que dije, hay un crecimiento del 4 por ciento y si a ese crecimiento del 4 por ciento, eso es lo único que hay, le intentaríamos aplicar la inflación que supera el 48 por ciento, entonces, los números no me dan, evidentemente el crecimiento será negativo y evidentemente yo soy flaquita como un fideo.

Ahora, vamos a tomar otra variable de evaluación, como hemos escuchado en las comisiones en estos días. Y podemos hacer una evaluación cualitativa del Presupuesto destinado para la Atención de la Violencia contra las Mujeres. Y podemos decir, que la Institucionalización de la Perspectiva de Género por la que no se ejecutó un sólo peso y que tiene que ver con la elaboración de planes para cada poder del Estado, para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes sobre las discriminaciones que se ejercen sobre las mujeres y la implementación de políticas con perspectiva de género, objetivo incumplido.

No se aportaron indicadores para evaluar las prácticas institucionales, no se propusieron planes de formación para funcionarias y funcionarios de todos los niveles del Estado Provincial.

El Programa Reconocimiento Derechos no generó ningún Plan Provincial de Igualdad de Género para Río Negro, porque su ejecución fue cero pesos.

Las casas refugio, las casas de contención para mujeres en situación de violencia de género y sus hijos e hijas, ¿dónde están?, muy pocas en la provincia.

Las comisarías de la familia, nuestra provincia tiene en sólo en 9 localidades comisarias de la familia, específicas, unidades policiales específicas para atender y contener las situaciones de violencia de género en las cuales las mujeres que han tenido que atravesar por esas situaciones puedan asegurar que no es lo mismo hacerlo en una unidad especial con personal específico y calificado como asistentes sociales como psicólogos, que hacer una denuncia en una comisaría común.

Talleres de capacitación en las distintas localidades de la provincia, sí se hicieron algunos, algunos muy poco difundidos a la sociedad en su conjunto sin la posibilidad de una participación abierta.

No se avanzó en el fortalecimiento de las redes institucionales en las localidades, no cumplió el Consejo Provincial de la Mujer su misión de coordinar y potenciar diferentes iniciativas en los municipios. No pudo avanzar en la misión territorial en relación a los municipios. No cumplió con el artículo 7º de la ley provincial que crea el Consejo Provincial de la Mujer y modificado por la Ley número 3447, porque no convocó una sola vez a plenario a consejos locales de mujeres. No cumplió como Autoridad de Aplicación junto con el Ministerio de Desarrollo Social con la ley que creó el observatorio de violencia contra las mujeres. Observatorio que no está puesto en funcionamiento. No existe el Programa Provincial de Prevención y Erradicación y Atención a la Violencia, tampoco se trabajó en crear un sistema de información de monitoreo, de evaluación de dicho programa.

Entonces, mi pregunta, volviendo al desafío que planteaba el gobernador de nuestra provincia en este Recinto el 1º de marzo -digo- ¿es un desafío tan pequeño, tan mínimo?, ¿qué sucede en nuestra provincia? y ahí lamentablemente la realidad contrasta enormemente con los números de la ejecución presupuestaria.

En los últimos 10 años pudimos conocer que 50 mujeres, entre ellas, niñas perdieron sus vidas. En los últimos 3 años, ocho mujeres en nuestra provincia: Ruth Sagaut, Natalia Baez, Micaela Bravo, Silvia Vasquez Colque, Ailén Luciana Coronado, Leticia Gómez, Evangelina Cayuleo y Patricia Parra. Hoy ya no pueden contar sus experiencias, hoy ya no están entre nosotras.

Vuelvo a insistir con la pregunta: ¿Cuál es la política provincial que cabe en los presupuestos votados año tras año a la erradicación de la violencia contra las mujeres. ¿Cuál es? ¿Es la política de los Congresos y Spa en Bariloche que denunciamos y que fueron cuestionados ampliamente por la sociedad en su conjunto y que lleva adelante el Consejo Provincial de la Mujer y su presidenta?. Estas y entre otras muchas razones son las que indican mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias legisladora.

Tiene la palabra el señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias presidente.

Hoy nos encontramos nuevamente en este Parlamento tratando el Presupuesto 2019, como siempre dije una herramienta fundamental para el gobierno, una herramienta imprescindible, una herramienta necesaria para poder desarrollar y llevar adelante las políticas públicas definidas por el partido gobernante. El Presupuesto es el instrumento financiero que contiene las previsiones de gastos y recursos necesarios para poder satisfacer las demandas colectivas, asumidas como responsabilidad del sector público.

No quiero profundizar en el análisis de los números, ya que el miembro informante lo hizo en forma detallada. Quiero reconocer que el Proyecto de Presupuesto ha ingresado a esta Legislatura con mucho más tiempo que en otras ocasiones, lo que en su momento fuera objeto de reclamo y eso indudablemente nos da la posibilidad de poder analizarlo con mayor detalle la información suministrada, la evaluación de lo actuado o lo ejecutado -para hablar en términos hacendísticos- nos permite observar desviaciones y, por ende, poder realizar reclamos, poder realizar aportes comparados con el proyecto presentado.

Justamente de eso se trata, señor presidente, reclamar lo que está mal o lo que no está tan mal o se puede, seguramente, mejorar. Así hemos podido lograr que se modifiquen proyectos o que se revean algunas cuestiones, como lo hicimos a principio de este año, en el caso de la emisión del Impuesto Inmobiliario Rural, habiendo detectado algunos errores en la liquidación.

En cuanto al Paquete Impositivo, el año pasado planteé la necesidad de poder acompañar con mayores beneficios a los pobladores de la Región Sur y logramos un porcentaje superior al que se proyectaba en referencia a este Impuesto Inmobiliario Rural. En aquel momento, el proyecto contenía un 20 por ciento de disminución y después de varias reuniones logramos que el beneficio se pudiera extender a un 35 por ciento. Porcentaje que solicité se mantenga para el próximo ejercicio, a lo que accedió el Poder Ejecutivo.

Siguiendo con el Inmobiliario Rural para mi región, desde hace varios meses, también vengo solicitando que se mantengan las bases impositivas, adelantándome a las proyecciones para el Ejercicio del año 2019. La respuesta -tengo que decirlo- fue positiva, ya que reconozco que se mantiene para el Ejercicio 2019, la tabla con idénticos valores que para el presente.

Otro reclamo -que lo planteé el año pasado, fue resolver la situación de los contribuyentes que se vieron afectados por la falta de prórroga de la emergencia agropecuaria para nuestra Región Sur. Tema que quedó pendiente de resolución, por lo que sostuve, señor presidente, el reclamo este año.

Debo reconocer y agradecer la modificación que se introdujo a las instancias del titular de la Agencia de Recaudación Tributaria en la Comisión Plenaria el día miércoles -donde participaron mis asesores-, mediante la cual se exime del pago total del Impuesto Inmobiliario Rural para el período del año 2017 a los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Asimismo, reconozco como positivas las medidas de disminución de la alícuota de Ingresos Brutos, especialmente para la minería, para sus servicios de apoyo, una de las actividades básicas en nuestra región que pasa del 3 por ciento al 0,5 por ciento. Esto es, señor presidente, en lo que respecta al paquete impositivo.

Hace aproximadamente un año, en oportunidad de tratar en este recinto el presupuesto, explicité que entendía que este sería el año del reordenamiento de las cuentas públicas, el año del reordenamiento de las cuentas públicas, y creo que no estuve equivocada. En aquel momento también expresé la proyección presupuestaria de Ingresos que estaba atada en buena medida a los recursos que recibiríamos durante el año de la coparticipación nacional y otros recursos de origen federal, ya que más de la mitad de nuestros ingresos provienen de esa fuente. En el presente Ejercicio, del total de Recursos Corrientes, el 57,2 por ciento corresponde a recursos nacionales y en la proyección del Ejercicio 2019, ese porcentaje aumenta al 58,4 por ciento. Si bien el incremento de recursos es importante de acuerdo al detalle que hiciera el miembro informante, el peso de los fondos de origen nacional siguen siendo significativos.

Voy a realizar algunas consideraciones respecto a los recursos de origen nacional. Así como rescato lo positivo del Gobierno Provincial, también rescato lo positivo del Gobierno Nacional, más allá que critico muchas otras cosas. Se incrementa nuestra mayor fuente de financiamiento, se incrementa nuestra mayor fuerza de financiamiento, y eso, señor presidente, no es un tema menor, esto demuestra que los gobernadores al firmar el Consenso Fiscal no firmaron un cheque en blanco. Mi partido a nivel nacional hizo un fuerte reclamo, entre otras cuestiones, por la baja del Fondo Sojero y se logró que hasta el final del Ejercicio se realizaran transferencias de carácter compensatorio, de esta manera el conjunto de los municipios de nuestra Provincia van a recibir aproximadamente cincuenta millones de pesos de aquí a fin de año en cuatro cuotas. Análisis aparte merecen los Recursos de Capital a lo que haré referencia más adelante.

En el proyecto de tratamiento del total presupuestado, aproximadamente el 49 por ciento corresponde a Personal, el resto a Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Deuda Pública. Al mes de octubre la ejecución presupuestaria muestra que el total del Presupuesto vigente para el año 2018 aproximadamente el 49 por ciento corresponde a Gasto de Personal. Quiero remarcar esto ya que en la ejecución del mismo mes del Ejercicio 2017 estábamos hablando, señor presidente, del 59 por ciento, esto lo podemos tomar como un avance en tanto y en cuanto esos porcentajes se puedan mantener, para eso debemos sin duda no sólo ordenar sino también controlar el gasto. Ordenar, controlar, lograr déficit cero, objetivos que por supuesto no se pueden dejar de tener presentes, somos conscientes de ello, aunque muchos no lo expresen.

Sin duda que este fue un año difícil, no hace falta dar demasiadas explicaciones, en este recinto ya se ha hablado mucho sobre este tema con algunas visiones o puntos de vista a mi criterio apocalípticas y demasiado exageradas, señor presidente.

No comparto muchas de las expresiones aquí vertidas, pero reconozco que éste es el ámbito para el debate. Sigo sosteniendo que debemos decir lo que no está tan bien y reconocer, por supuesto, lo que sí lo está, en los años anteriores dije claramente cuáles fueron aquellos organismos que subejecutaron sus Partidas y en mi opinión esto debe mejorar y, por supuesto, que en esta oportunidad no voy a modificar este análisis...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SRA. YAUHAR - ...Con respecto a la obra pública rescato, como lo dije en varias oportunidades, al Plan Castello, no sólo por ser un beneficio para el desarrollo sino porque además genera mano de obra a los rionegrinos.

El Plan Castello que muchos critican, que muchos no acompañaron en este recinto, un plan que contempla la construcción del Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas, construcción del Plan Director Cloacales de Cinco Saltos, pavimentación y ciclo vía de la Ruta Provincial 86, tramo circuito Mallín Ahogado. Voy a nombrar algunos, el Gasoducto de la Región Sur, el Nodo de Carga en Los Menucos, el Plan Director de Mainqué, mejoramiento Capacidad Brazo Sur Río Negro, mejoramiento de agua potable de J.J. Gómez de General Roca, Plan Director en Viedma, el Edificio del IPROSS, defensas aluvionales en Cipolletti, entre otras.

Los Gastos de Capital ascienden a 9.775 millones aproximadamente de los cuales corresponden a Construcciones 7.873 millones y de ese total 3.655 millones corresponden a este ambicioso Plan sumamente necesario para el desarrollo de nuestra provincia.

Por otro lado, dentro de las obras contenidas en el plan de obras, se encuentra nada más y nada menos que la repavimentación de la Ruta Provincial 6 y de la ruta provincial 8 y una obra muy importante para la localidad de San Carlos de Bariloche, como es la construcción del puente sobre el Arroyo Ñireco. Hoy nos acompañaban hasta hace un rato los representantes de las quince juntas vecinales que llegaron a la Capital rionegrina para mantener en el día de ayer reuniones con los diferentes bloques, y no puedo dejar de decir y de tener en cuenta algo que dijeron estos representantes de las Juntas Vecinales, *apoyar a Bariloche por encima de las diferencias políticas*.

En el caso de la Ruta 6 y de la Ruta 8, un reclamo que venimos haciendo legisladores e intendentes de la Región Sur y en mi caso he presentado iniciativas años anteriores, como lo ha hecho también el legislador de mi Región, el señor Marinao, el proyecto de Comunicación 957/2018, que coincidentemente conmigo pide la señalización horizontal y vertical de esta ruta, el desmalezamiento, también coincidentemente conmigo pide después de la reunión que mantuvieran intendentes de Mainque y de Ingeniero Jacobacci, que el asfaltado de la Ruta número 6 que llega hasta el Chubut.

Quiero decir acá algunas cuestiones de la ruta que hoy está asfaltada y que necesita sí o sí repavimentación, desmalezamiento, señalización horizontal y vertical. Algunos datos. De San Antonio del Cuy a Paso Cordova hay 164 kilómetros de la ruta número 6 asfaltada. La Ruta número 6 desde el puente Paso Cordova hasta el Cerro La Cruz, son 50 kilómetros aproximadamente que se terminó de asfaltar en el año '70, hace 48 años, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

SRA. YAUHAR - ...La Ruta número 6 desde el Cerro de la Cruz a La Esperanza se terminó de asfaltar a fines del año '84, '85, hace 33 años. No es cualquier ruta para la región Sur, esto va más allá del comercio y del tránsito, esto es un corredor sanitario para nosotros, porque todos los pueblos de la región Sur, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao y según la patología Ingeniero Jacobacci, los pacientes son derivados a la Fundación Médica Río Negro-Neuquén o al hospital López de Lima, donde contamos con el Centro de Neonatología más importante, más equipado y más complejo de nuestra Provincia. Y a la Fundación por la característica que tiene la Fundación misma y el equipamiento.

Para aquellos que no conocen la zona es importante que les diga el deplorable estado que tiene esta Ruta número 6 y número 8 que une al Alto Valle y la Región Sur rionegrina, que se vincula con la Ruta Nacional 22 y la Ruta Nacional 23; las rutas provinciales 6 y 8 en verdad unen el norte y el sur, son las vías de comunicación donde transitan gran número de transporte, hacienda, minerales entre otros, para abastecimiento general de toda la vasta región Sur, la región más extensa de nuestra provincia.

Y seguramente va a ser relevante para el modo de transporte de carga en el marco del Plan Castello que se va a construir en la localidad de los Menucos, pero voy a volver a repetir lo más importante de esta ruta es el corredor sanitario y la verdad, señor presidente, que yo no puedo volver a mi pueblo y decirle a la gente que no voté la ruta 6 y la ruta 8 su repavimentación y mejoramiento.

No puedo porque no me da la moral, señor presidente.

No puedo porque antes de venirme los chóferes de ambulancia me llamaban para preguntarme si era verdad que esta ruta se iba a repavimentar y charlando con ellos me decían que en las condiciones que se encuentran hoy se le hace imposible muchas veces llegar a tiempo para salvar una vida; y si estuviera repavimentada esta ruta ahorrarían nada más y nada menos que 30 minutos; imaginemos 30 minutos con una persona con peritonitis, imaginemos 30 minutos con una persona con un pre infarto, imaginemos 30 minutos con una madre que necesita una cesaría urgente, señor presidente.

Y me pueden decir sí, pero hay endeudamiento, la provincia se endeuda y también analizamos eso con mis asesores, una solicitud de préstamos de 70 millones de dólares, préstamos subsidiarios que los tenía otorgados la Nación y se los cedió a las provincias en las mismas condiciones, tres años de gracia a partir del primer certificado de obra, tasa variable del 3,5 por ciento, intereses semestrales, la deuda se genera a partir del pago de certificado de obra y los organismos que fianacian son el ENHOSA 27 millones, el BID 15 millones, el CAF 28 millones. Dentro de eso está la Ruta 6, la Ruta 8 y el puente que están reclamando las juntas vecinales de Bariloche, que no creo que lo reclamen porque le gusta tener un puente, lo reclaman porque lo necesitan y les mejoran la calidad de vida a los barilochense, como nos sucede a nosotros con la Ruta Provincial 6 y la Ruta Provincial 8.

La verdad, señor presidente, que hoy tenemos la oportunidad de votar y de poder aprobar este presupuesto, el financiamiento de estas obras trascendentales, importantes, junto con otras obras relevantes también para la Provincia de Río Negro, por lo que sinceramente espero, sinceramente espero que este adelantamiento que existe de la campaña electoral del año que viene no empañe la posibilidad de crecer, la posibilidad de mejorar, la posibilidad de demostrar que nos interesan nuestros vecinos, que nos interesan los habitantes de nuestra región, porque a la gente lo que le interesa es que le solucionemos los problemas, y hoy la Ruta Provincial 6, la Ruta Provincial 8 y el Puente del Arroyo Nireco es una necesidad que le debemos solucionar a la gente, señor presidente. (Aplausos en la barra).

Así que espero, espero sinceramente, señor presidente, que la campaña electoral no le impida a los legisladores del Frente para la Victoria o por lo menos a los legisladores de mi región, señor presidente, que no le impida ponderar y acompañar estas obras que necesitamos y que tampoco incurran en la humillante contradicción de votar contra planes como el Castello para luego reclamar, como lo escuchamos varias veces o exigir, que se incluyan obras de infraestructuras en sus localidades o que las nieguen como las están negando.

Venía antes de ayer para acá y en Sierra Colorada, veía -porque ya están llegando todos los caños a todas las localidades de la región- tres camiones con la materia prima para construir el gasoducto de la región, y eso realmente a mí me produce alegría, señor presidente, me produce alegría porque es una región que necesita desarrollarse y ha sido el Plan Castello que le ha dado esta posibilidad, va a ser este endeudamiento el que le va a dar la posibilidad a la gente de la región de salvar vidas, a la gente de Bariloche de vivir mejor. Ningún habitante en nuestra región puede desconocer que comenzamos vislumbrar un antes y un después para la zona más postergada de la provincia y que nos están dando respuestas.

Este crédito es blando, con buenas condiciones y con buen plazo, por lo que digo, señor presidente, ésta, para mi región, es una buena noticia que ya la estamos celebrando. Es una decisión política que nos alegra, que nos conmueve. A mí me tocó hace poco, menos de tres meses, ir atrás de una ambulancia, por la Ruta 6 y por la Ruta 8, acompañaba a mi hermana con una urgencia al fundación médica, y fui cortando clavos, señor presidente, hasta que llegué a la ciudad de Cipolletti. Acá tenemos que pensar en lo que necesita la gente, no en la campaña del 2019, falta para eso.

Un capítulo aparte merece este Plan Castello que nombraban algunas obras acá. Y aquí deberíamos hablar de la teoría de contradicciones, pocas veces se encaró un plan de esta envergadura y un plan de inversión con estas características, y no voy a dar números porque ya lo han expresado y ya se han publicado, voy a hablar de realidades, soy consciente que hay presente en este recinto personas que saben lo que significa calefaccionarse con leña en los inviernos o con un tubo de gas, cuánto dura o con una garrafa, y saben que el mayor sufrimiento lo padecen aquellas familias más vulnerables, pero asimismo aquí hay legisladores que no acordaron con la obra del gasoducto y yo no me voy a cansar de reclamárselos, porque va a significar esta obra un antes y un después en nuestra historia rionegrina y en la historia de la Región Sur, no acordaron con la construcción de los desagües cloacales, con el impacto que tienen estas obras de esta envergadura, pero fundamentalmente el impacto que provocan en la salud de la población, señor presidente, por ende en su calidad de vida como lo dije con anterioridad.

Por supuesto que voy a hacer referencia a algunos programas que considero importante y como siempre lo dije han tenido alguna escasa ejecución y que lo tenemos que mejora.

Es un año complejo, lo estamos finalizando, absolutamente consciente que los recursos no siempre son suficientes, siempre faltan recursos, pero nunca debemos olvidar que el Estado tiene que estar presente, no solamente para atender los servicios indelegables, sino para poder resolver cada vez más las desigualdades entre los rionegrinos, y sí, por supuesto que transmito mi preocupación por aquellos programas cuyas subejecuciones continúan estando, se trata de programas o actividades que siguen siendo muy sensibles para nuestra sociedad.

En este mismo recinto votamos la Ley 5151 mediante el cual se crea la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de sustancias y adicciones, no voy a enumerar la realidad que nos aqueja en cuanto a esta problemática de adicciones, problemática que va creciendo, que necesita cada vez más de políticas públicas claras, concretas, programas y proyectos que nos permitan como sociedad, en su conjunto, trabajar de acciones sobre la prevención, sabiendo que se hace sumamente necesario cada vez más trabajar en la prevención y en la atención de las personas, sobre todo en el caso de los niños y los más jóvenes.

A la Agencia, en el año 2017, se le asignó un Presupuesto de 5 millones quinientos mil y hay una subejecución importante, señor presidente, del 56 por ciento. Observemos qué sucede este año, aprobamos un presupuesto de 4 millones ciento sesenta mil que fue incrementado en el transcurso del ejercicio a 31 millones setecientos mil y también está subejecutado, señor presidente.

Hay una subejecución importante, no cuestiono la inversión que se hace en personal, no la cuestiono, porque sin duda es necesaria esa inversión, estoy diciendo que en nuestra provincia, como en todas, hay falencias que no se pueden resolver solamente con recurso humano, hace falta otro tipo de inversión.

En el proyecto en tratamiento, el Presupuesto asignado es de 36 millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos, donde aproximadamente el 24 por ciento corresponde a personal. Sinceramente espero que el año venidero se pueda revertir esta situación, o sea, que una porción muy significativa de la sociedad así lo espera, señor presidente.

No estoy hablando de la falta total de políticas, no estoy hablando de eso, pero es mi responsabilidad decir que algunos recursos son insuficientes, si vamos a hablar de la Región Sur, un programa relevante es para nosotros el programa de pequeños ganaderos, incluidos en el Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y aquí también tengo que decir que en este mes de noviembre se ha

comenzado recién a pagar el beneficio y es un programa que necesitan nuestros ganaderos. En lo que respecta a la secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia también hay una subejecución importante que espero que se mejore. Es el caso del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, el CONIAR al mes de octubre solo se ha ejecutado gasto en personal y no hubo otro tipo de gasto en inversión.

No puedo dejar de hablar, señor presidente, de nuestro ente el Ente de Desarrollo de la Línea y la Región Sur, el Presupuesto vigente para este año es de 62 millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos y el proyectado para el 2019 de 81 millón cuatrocientos ochenta mil pesos, eso nos está mostrando un incremento que ronda el 30 por ciento.

También hay una subejecución en el orden del 46 por ciento del Ente de Desarrollo pero aquí quiero hacer una salvación, también se está haciendo un reordenamiento del Ente porque se reorganizaron actividades y programas destacando las acciones realizadas en el área de Turismo, disponiendo de inversiones que nos van a permitir poner en valor lugares estratégicos de nuestra región sur, a fin de fomentar el turismo que es una actividad a la que aspiramos que se desarrolle en la región sur rionegrina.

De la misma forma se puso mucho énfasis también en los proyectos relacionados a los viveros municipales, no puede ser de otra manera ya que tenemos un problema de certificación sumamente importante en la región como todos lo conocen.

Reconozco, por supuesto, el esfuerzo que se hace para incrementar el Presupuesto de nuestro Ente de Desarrollo para el 2019 que se puede mejorar la ejecución de las partidas y, por supuesto, este año reitero mi reclamo para que se cumpla, como lo hago todos los años, con la Manda Constitucional de asignarle al Ente el porcentaje que le corresponde legítimamente y que establece nuestra Constitución Provincial.

La verdad que yo escuchaba por ahí a quienes me antecedieron en el uso de la palabra hablar en forma, como dije hace un rato, muy apocalíptica o con un panorama muy negro y no es mi estilo pero no quiero dejar de decir que me parece que acá se está discutiendo el Presupuesto de la Provincia de Río Negro y hacer esas largas extensiones y hablando del presupuesto nacional para pegarle al gobierno nacional no sé cuánto nos sirve, ¿por qué digo esto? Porque debemos enfocarnos, en primer lugar, en la Provincia de Río Negro, en lo que pasa en nuestra provincia, en la realidad y me parece que muchas cosas que suceden buenas en la provincia tampoco las queremos ver, sólo vemos lo malo, pero no se ve lo bueno y no se resalta lo bueno y me parece que eso no está bien porque si ustedes hoy me preguntaran si estoy conforme con la ejecución presupuestaria del presente Ejercicio en todos los organismos y programas, les diría que no, si me preguntan si estoy totalmente de acuerdo en un 100 por ciento con este proyecto de presupuesto que se está analizando, yo les diría que seguramente le faltan cosas, pero si ustedes me preguntan si considero a este Presupuesto mejor que el de 2018, con absoluta certeza les digo que sí, con absoluta certeza les digo que sí; si me preguntan si voy a acompañar este Presupuesto, también les digo que sí pero les quiero decir por qué lo voy a acompañar. La primera de ellas es porque yo pertenezco a un partido que reconoce, el radicalismo, la responsabilidad institucional que tenemos, señor presidente, porque no se puede dejar a un gobierno sin presupuesto y fíjese, nunca pensé que iba a coincidir en algunas cuestiones con el senador Pichetto respecto de la aprobación o no de los presupuestos y sin embargo esto es lo que me está ocurriendo, ¿sabe por qué? Coincidimos porque tiene espíritu republicano, señor presidente, porque pone por delante de todo a la República y yo pongo delante de todo a mi provincia, a mi región y a mi pueblo.

Con respecto a cómo votamos los presupuestos, señor presidente, quiero recordar que en el año 2011 en esta Legislatura el radicalismo votó a favor en general y en particular en forma negativa algunos artículos. En aquel momento se dijo, desde nuestra bancada, que íbamos a acompañar decididamente y sin ponernos colorados, todas aquellas decisiones del gobierno que nos parezcan saludables para los rionegrinos.

Reitero, nuestro bloque aprobó el Presupuesto, con observaciones, pero lo aprobó y nosotros veníamos de la peor derrota que sufrió el radicalismo después de 28 años de gobierno, estábamos devastados, estábamos arrasados pero no actuamos ni con odio, ni con resentimiento, ni pensando en las próximas elecciones, actuamos con responsabilidad institucional, señor presidente.

Y de esto se trata, de esto se trata de ser responsable, de poder decir las cosas que están bien, las cosas que no están tan bien y las que hay que mejorar.

Y cuando las cosas están mal o son perjudiciales para nuestra gente, en mi caso particular, desde mi lugar actúo. No lo hago por los medios porque no necesito que la gente me aplauda o me conozca porque grito en los medios. La gente espera, señor presidente, que seamos capaces los, legisladores rionegrinos, de solucionarle los problemas. (Aplausos)

¿Qué hago yo? Hablo con los ministros; hablo con el gobernador o si no puedo lo hacen mis asesores; presento notas, las reitero, insisto, llamo. Muchos funcionarios pueden dar fe de ello -si algunos dicen que soy insistente o que soy cargosa, por supuesto, no lo voy a desmentir-, también puede dar fe de ello el legislador Palmieri porque a él también recorro como presidente del Bloque Oficialista.

Pero quiero decir que es de honesto ser agradecidos, por eso he enumerado algunos de mis reclamos y las soluciones que me han otorgado, que me han dado.

Las otras razones por las que voy a votar afirmativamente este Presupuesto son: porque empezamos a hablar seriamente de superávit de las cuentas públicas, empezamos a sostener números positivos a lo largo de los ejercicios. Algunos dirán: pero hay déficit financiero, es cierto, pero como consecuencia de una mayor inversión.

Este proyecto contiene un porcentaje de incremento en la Partida de Gastos en Personal, ustedes me dirán ¿ésto es suficiente? No! Por supuesto que no lo es, seguramente que no, pero debo recordar que en ejercicios anteriores los proyectos no incluían incremento alguno. La proyección es buena

y es buena especialmente para los Agentes Públicos Rionegrinos, porque al votarse este Presupuesto sabrán que tienen un piso para la negociación salarial, sabrán que tiene un piso para la negociación salarial. Empezamos el año dando previsibilidad.

El Plan de Obras. El incremento de la inversión en obras en tiempos difíciles es aún mucho más importante, se ha hablado en varias ocasiones de la definición del Gobierno Nacional y de varios Gobiernos Provinciales, de contener el Gasto de la Obra Pública.

Este Presupuesto nos permitirá mejorar la infraestructura pública; nos va a permitir la ocupación de mano de obra y nos permitirá el acuerdo a la información suministrada; sostener la obra pública no solamente en el 2019 sino también en el año 2020. Los números del Castillo así lo explicitan: 1.555 millones de pesos para el 2018; 3.655 millones de pesos para el 2019; 3.540 millones para el 2020.

Observando el Plan de Obra Pública proyectado para el año 2019, de aproximadamente, 7.874 millones de pesos. Si este importe, señor presidente, lo dividimos en los 365 días del año, resulta una inversión diaria de casi 22 millones de pesos, superando los 21 millones de pesos por día.

Los fondos del Plan Castillo, el beneficio para los municipios, no puedo dejar de reconocer que ha sido una inyección sumamente importante para los municipios que en su conjunto recibieron quinientos sesenta y tres millones de pesos. No hay pueblo en el que no haya obra pública, que no se quiera ver y que no se quiera reconocer eso es otra cosa. Pero no hay pueblo en el que no haya obra pública.

Señor presidente, yo viajo y mucho por la provincia, como lo hacen me imagino todos los legisladores y no hay pueblo, no hay ciudad por la que no se pase y no se vean los carteles del Castillo dirán algunos, no, los carteles están. Hay obras que están en ejecución, las obras ya están licitadas y muchas ya están empezando, señor presidente.

Y reitero la importancia que tiene la obra de la Ruta 6 y la obra de la Ruta 8 para salvar vidas, más allá de lo comercial y lo turístico y el Puente del Arroyo Ñireco de San Carlos de Bariloche. (Aplausos en la barra). La gente necesita respuestas!

De esta manera, señor presidente, y remarcando que seguiré reclamando y solicitando por supuesto mayores beneficios para todos los rionegrinos, especialmente para los habitantes de toda mi querida y hermosa región, adelanto mi voto afirmativo a este Presupuesto. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Para hacerle una propuesta, para que usted convoque si va a haber más oradores y si no hay más, vayamos cerrando la lista.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Me parece bien. Para cerrar la lista de oradores, están registrados los legisladores: Javier Iud, Roxana Fernández, Leandro Lescano, Facundo López, Sergio Ariel Rivero, Graciela Valdebenito, María del Carmen Maldonado, Héctor Mango, Ricardo Arroyo, Alejandro Marinao y Alejandro Palmieri.

El Secretario Legislativo me informa que nos estamos excediendo permanentemente en el tiempo del uso de la palabra. Les pido por favor que respetemos el tiempo que tenemos para hablar.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias señor presidente.

Yo solamente y de manera muy breve voy a hacer algunas consideraciones sobre el Presupuesto en relación a la región a la que pertenezco, el Circuito Atlántico de nuestra provincia, y sobre todas las cosas para destacar que en este Presupuesto 2019 existe un incremento menor en cuanto a obra pública al porcentaje de incremento del Presupuesto 2019, teniendo en cuenta el 2018.

Quiero decir esto porque el Presupuesto de 2019 prevé un crecimiento tanto de Ingresos como de Gastos del 35 por ciento y el Presupuesto en materia de obra pública para la región a la que pertenezco apenas si llega a un 22,84 por ciento; es decir, el crecimiento de la obra pública difícilmente siquiera alcance a los porcentajes de lo será la inflación del 2019 o las previsiones que este Presupuesto tiene para el año 2019.

En particular, la única ciudad y eso seguramente motivará a la legisladora Roxana Fernández, no se si algún otro legislador de mi bancada acompañará porque Sierra Grande es la única ciudad que en este Presupuesto sí el porcentaje de inversión es mayor al Presupuesto General de la provincia.

San Antonio Oeste el 22,69, con un incremento del 35 del presupuesto; Valcheta menos un 4 por ciento y los Parajes directamente desaparecen, no tienen prácticamente obra pública, 70 mil pesos para Cona Niyeu es prácticamente nada. Por lo tanto, los parajes no van a tener ninguna obra pública en el año 2019.

Así y todo sería optimista, si las obras que se proponen en el Presupuesto se ejecutan, voy a tomar solamente un ejemplo: Valcheta pierde el 4 por ciento respecto del monto que tuvo el año pasado para obra pública, pero en el Presupuesto de 2018 tenía previsto 23 millones para una obra muy importante en la Escuela número 15, que es la escuela más importante de Valcheta, la cual al día de la fecha no se ejecutó un sólo centavo y para el Presupuesto de 2019 tiene 13 millones.

En realidad, más allá de este cuestionamiento que el Presupuesto 2019 tiene menos recursos para la región a la que pertenezco, ni siquiera lo planteo como una crítica, me hace ruido, en todo caso lo que trato de plantear en estos escasos minutos es que haya un mayor esfuerzo en las obras que se presupuestan en su ejecución. Pongo el ejemplo del Hospital de Las Grutas que en el Presupuesto de 2018, en el inicial tuvo una asignación de 19 millones, en el vigente al día de hoy de 45 millones, pero en el ordenado a pagar 6 millones ochocientos.

Creo que esta es la explicación que se dio, cuando nosotros planteamos que no se nos respondió formalmente, sino en la Plenaria, donde se planteaba que el Hospital de Las Grutas no se incluía en el Presupuesto 2019 porque se iba a continuar su ejecución con el remanente del Ejercicio anterior, quiere decir que serán estos 39 millones que estarían sobrando del Ejercicio 2018, más allá de

no conocer el mecanismo técnico de la reasignación de presupuesto de ejercicios anteriores, espero que en este 2019, a contrario de los 4 años anteriores donde se incluía en el presupuesto la obra del Hospital y no se hacía, ahora que no va a estar en el Presupuesto y que se va a hacer con el remanente del Ejercicio anterior, que realmente se pueda avanzar porque sino a este ritmo van a tardar por los menos tres o cuatro gobiernos por delante, 10 ó 15 años más en que esa obra tan importante se pueda concretar.

Al igual que lo he hecho en una docena de oportunidades que me ha tocado votar el Presupuesto, ni las circunstancias políticas ni las circunstancias electorales, ni los tiempos políticos me harán cambiar lo que he hecho siempre, creo que como opositor, como miembro de una banca que, en este caso pertenece a la oposición, votar el Presupuesto en general, no significa convalidar la política de gobierno, sino significa darle al gobierno -aunque sea de manera testimonial- la herramienta para poder llevar adelante el ejercicio de su función en la ley de leyes como es la Ley del Presupuesto.

Por lo tanto, adelanto mi voto positivo en general y el rechazo en particular. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legislador lud.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunas consideraciones y aclaraciones necesarias, sobre todo en algunos aspectos que tienen que ver con el tema de las obras en materia educativa.

Decir que la Provincia de Río Negro en nuestra gestión ha llevado adelante el plan más importante de los últimos tiempos de construcción de edificios escolares, de creación de instituciones y de ampliaciones, no es una cuestión del oficialismo sino que es una realidad palpable, y como decía hace un rato la legisladora Yauhar, es visible y no podemos negar, nadie puede negar que en todos los pueblos y ciudades, -ciudades grandes, ciudades pequeñas, pueblos medianos, pueblos pequeños, parajes- hay una obra educativa para poder cumplir con esto que no es una declamación sino que es una real decisión de política de Gobierno que es garantizar el derecho social de la educación.

Cuando uno trata la Ley de Presupuesto, esta ley tan importante que se han encargado todos de resaltar, siempre tiene que necesariamente hacer un análisis de lo que se propone, de lo que está planificado, de cuál es la decisión a llevar adelante en el próximo año, pero también necesariamente uno comienza a hacer un balance de lo que se ha realizado. Y en ese sentido, son importantes los números, las estadísticas, y fundamentalmente marcar esta realidad que decía inicialmente y es la de la mayor decisión de poder salir de un estado de desinversión en el que realmente tenía la Provincia de Río Negro al inicio de nuestra gestión en materia educativa y que paulatinamente se va cumpliendo con la meta.

Fundamentalmente pensar que la obra pública en educación requiere de planificación, requiere de poder evaluar las condiciones, las necesidades y las prioridades y sin dudas eso hace que necesitemos pensar y observar la realidad como un todo. Cuando uno parcializa, cuando uno hace una lectura parcial de la cosa, como decir tal escuela tiene o no tiene, el otro día dijeron *las escuelas de Río Negro están sin puertas*, terminan siendo títulos que lamentablemente no se condicen con la realidad, porque nosotros los rionegrinos y los que conocemos la realidad de la situación de las escuelas, sabemos que las escuelas de Río Negro tienen puertas y además tienen más que eso, tienen una infraestructura que en algunos casos son absolutamente nuevas porque las hemos podido inaugurar recientemente y en otras con tareas de mantenimiento, de ampliación, de refacción y en otras, por supuesto, para mejorar como es algo que cualquiera que sabe que las instituciones -sobre todo educativas, de salud- son lo que denominaríamos *instituciones vivas*, porque allí hay una dinámica en la que obviamente hay un desgaste y hay un trabajo necesario permanente, allí es donde el Estado, y en este caso el Ministerio de Educación, está presente para resolverlo.

Pero me parecen importantes algunos datos, fundamentalmente en relación a esto que decía, de decir, en la Provincia se han creado 26 instituciones de nivel inicial, de los cuales 24 son edificios nuevos, 8 ampliaciones y los que, de acuerdo a lo que también los medios de comunicación o algún legislador acá marcó, esta decisión del Gobierno Nacional de no construir los edificios para los jardines de infantes en la Provincia.

Por otro lado, una realidad y una visión compartida respecto de, lamentablemente, una decisión que viene a no cumplir con lo que está establecido inclusive en la ley nacional, pero lo que no dicen, lo que falta decir, es que hay una decisión de este gobierno, del Gobierno de Río Negro, porque si hablamos del Gobierno Nacional y yo me sumo y podemos sentarnos a hablar muchísimo, me sumo en el análisis del contexto, de las decisiones y de las medidas que han afectado y que afectan a todos los argentinos, pero cuando hablamos de Río Negro también tenemos que hablar de decisiones políticas que hacen que estas situaciones no se vivan o no se planteen de la misma forma en nuestra provincia.

Una de ellas es esta, la decisión que en los próximos días se firma el convenio de traspaso para que Río Negro se haga cargo de las obras de los jardines planificadas y esta es una verdad que hay que decirlo, porque si no la verdad dicha por la mitad es exactamente igual a una mentira, sobre todo cuando se trata de informar. ¿Y por qué es importante decirlo?, porque o mejor dicho, ¿por qué es importante aclarar algunas cuestiones que se han manifestado acá?, porque yo escuché, -por ahí no voy a nombrarlo para no entrar en esta cosa de me mencionó y no terminamos más, pero como todos hemos estado atentos sabemos quien lo dijo- se habló de mentiras sistemáticas, alguien habló de mentiras sistemáticas y de obras de escuelas, por ejemplo, de Bariloche que nunca se van a realizar, bueno, por ejemplo, nombraron la Escuela 129 y el jardín -y permítame para poder sustentarlo bien claramente- y el jardín de la Escuela 324 que nunca se va a construir, si me permite y obviamente desde ahí no se ve pero acá está la fotografía...

-Muestra imagen de una construcción.

SRA. FERNÁNDEZ – ...Fotografía de la obra en construcción que en los próximos días comienza con la construcción del techo de la obra; de la resolución de la licitación y la adjudicación de la obra de la ampliación de la Escuela 129 de Colonia Suiza, que por otro lado hubo un amparo al respecto de ese mismo legislador planteando lo mismo, pero con una particularidad, viveza criolla, quizás, u oportunismo político, sabiendo que esa licitación ya estaba en curso y la adjudicación de la misma. Y es triste que, digamos, una obra que es tan visible, porque yo tengo la fotografía pero si alguien es del lugar la puede ver, es triste decirle a los rionegrinos, porque acá somos pocos pero la provincia es grande y estamos en la vidriera en este momento para que ojalá nos escuchen todos los rionegrinos y rionegrinas, es triste decirles que algo no se está haciendo, que una escuela no se está haciendo, que un jardín no se esté haciendo y más triste aún decirles que no se va a hacer, cuando está en plena construcción. Es triste decir que la escuela de Playas Doradas no se construyó cuando hace aproximadamente tres años que está y es más estamos proyectando y en los próximos días seguramente se va a presentar la obra de ampliación porque ya quedó chica, cosa que yo celebro cuando las escuelas quedan chicas.

La Escuela 266 de Bariloche, decir ¡que no existe!, ¡que no se construyó!, está bien que esta provincia es recontra grande y yo la verdad que hace un montón que no voy a Bariloche, lamentablemente porque me encanta, pero me informo, leo, es decir, acá hay una cuestión o nos falta recorrer la provincia o nos faltan buenos asesores o nos sobra mucha mala intención (Aplausos).

Y también en esto de la cuestión de la campaña y de las próximas elecciones, que este es el último presupuesto del gobernador, así tan enfervorizado, pasional, en realidad lo único que uno puede evaluar acá es que gran parte y no englobo a la oposición en su totalidad, hago esa salvedad porque de hecho tenemos sobrados ejemplos de responsabilidad; con la renegociación de los contratos petroleros que están las escuelas, también las podemos nombrar una por una y lugar por lugar, construidas con esos fondos que muchos votamos y acompañamos y otros no; lo mismo con el Plan Castello y con todas estas leyes que requirieron el acompañamiento de una mayoría especial y la tuvieron y gracias a eso son realidades.

Pero lo que decía respecto de esta situación apocalípticas, a quien le conviene, y obviamente es una necesidad, yo creo que desearían algunos, desearían que la escuela no se construya, que realmente no tengan clases los alumnos, que los docentes no cobren sus sueldos –hoy están cobrando sus sueldos, por cierto los docentes de la Provincia de Río Negro- desearían una realidad que les permitiría en todo caso encarar una campaña política con esta situación, si existiera, pero la verdad que no existe y por eso hay que inventar algunas cuestiones; y tristemente inventar es de un riesgo que lamentablemente se vuelve en contra, esto no es para aconsejar a nadie, pero lamentablemente se vuelve en contra y esto es importante destacarlo, querer asociar a un gobierno que está presente en cada lugar.

Ya termino, porque sé que estamos con poco tiempo, pero en esto de poder poner ejemplo, porque a mí me parece que lo más importante, cuando uno habla de generalidades o con títulos dice mucho y no dice nada.

Entonces en esta cuestión de poder poner ejemplos, hace muy poquitos días se inauguró el paraje Chacay Huarruca, dos viviendas para garantizarle a diez chicos la posibilidad -es una escuela intercultural bilingüe de la línea Sur- para garantizarle a diez chicos, que seis de ellos van a vivir con su abuela y otros cuatro con su tía, que puedan tener más cercanía a su escuela, que es la Escuela 65 y que puedan sortear las inclemencias del tiempo y las distancias que tienen que recorrer, eso es una realidad, eso es estar presente y eso no lo dice nadie, eso no lo recalcan. Eso tampoco -voy a buscar bien- pero eso tampoco estaba en el presupuesto del año pasado, pero son decisiones que se van tomando a modo de las necesidades y las evaluaciones que el gobierno y el ministerio en este caso de Educación evalúa.

Por eso digo que es necesario, es importante mucha responsabilidad, la verdad que usted refería, señor presidente, la ley que es de su autoría la ley que establece la votación nominal y creo que cobra importancia sobre todo en este momento, a mí como legisladora y como rionegrina me interesa muchísimo y por sobre manera que los rionegrinos y la rionegrinas sepan cómo votamos cada ley; porque afuera decimos una cosa y adentro hacemos otra, porque hablamos de recorte de partidas de subejecuciones, de preocupaciones por determinadas áreas de gobierno, porque hacemos algún tipo de discursos impostados que muchas veces están muy lejos de lo que hacemos y actuamos en la realidad, hacemos discursos de defensas del género, de la mujer, de la niñez y después cuando tenemos que actuar lamentablemente lo hacemos con una doble vara y hasta con una doble moral.

Así que, señor presidente, sin duda hay muchas más cosas para decir respecto del tema de Educación, los invito en todo caso a que se informen, a que busquen mejores asesores y que la próxima vez cuando digan que una escuela no se hizo, primero aunque sea chequeen si eso es verdad, porque la verdad, una verdad a media es sin duda una mentira. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lescano.

SR. LESCANO -Gracias, señor presidente.

Primero voy a arrancar como comenzó Jorge Vallazza, agradeciendo la presencia de la juntas vecinales que vinieron de Bariloche; agradeciendo la presencia del intendente de Bariloche, Gustavo Gennuso, aparte de intendente gran amigo; agradeciendo la presencia, también gran amiga y concejal, Cristina Paineñil, que vinieron para distintas cuestiones y entre ellas acompañar este momento por una obra tan emblemática para Bariloche.

Yo quería decir, luego de haber escuchado las alocuciones, que ayer tuvimos una reunión con los referentes de las juntas vecinales y más allá de hablar distintas cuestiones, hubo algo que me quedó dando vueltas que nos mencionaron que les habían pedido a quienes los recibieron del Bloque del Frente para la Victoria por lo menos, y que era pensar en común y dejar un poco de lado mezquindades, o como siempre hago yo, asimilo que uno es mejor jugador de fútbol si se entrena más o si al rival se le rompe la

pierna y algunos claramente en términos de mezquindades políticas prefieren que al rival se le rompa la pierna para poder ganar.

Entonces, más allá de alguna alocución de uno de los legisladores -que creo que en algún momento tuvo expresiones bastantes desafortunadas y desacertadas hacia el presidente de nuestro bloque- que después se dio cuenta y no las volvió a repetir, creo que se está dando, por ahora, todavía faltan algunas alocuciones, por ahora viene -dentro de todo- en términos de respeto, con lo cual quiero decir que esto por lo menos por ahora, se viene dando como las juntas nos habían pedido.

Se habló acá y se dejó entrever como que este gobierno y este gobernador no atendía las necesidades de Bariloche y empezaron a mencionar el presupuesto, obras que supuestamente no estaban. Primero es redundante, pero es importante destacarlo porque no ocurría en algún momento la presencia que el gobernador tiene en Bariloche, sabemos que no pasan 15 días que está y podría ser menor eso, cuando algunos no han estado en algunos momentos realmente muy complicados de Bariloche, que tenía que ver con la cenizas y demás, la verdad hay que rescatar lo que el gobernador hace primero con su presencia.

Las obras que hay en Bariloche, Roxana mencionó algunas, lamento alguna desinformación que tenía algún legislador de la oposición, pero está inaugurada la remodelación de la Escuela 266, Gimnasio Universidad del Comahue, la Ruta 82, Gimnasio 201, Centro de Salud El Frutillar, Escuela Especial 6, Cisterna y Acueducto Alto del Este, Centro de Salud San Francisco, Punto Panorámico, Planta Potabilizadora Pilar I.

Y hay algunas cuestiones que es cierto que han ocurrido -tengo más, ahora las voy a nombrar señor legislador, tenga paciencia- que no fueron deseadas ni por este gobierno y estoy seguro, casi seguro, que por ningún barilocheño, lo que pasó con la obra de la Calle Mitre, tenemos al intendente de Bariloche acá, que desde el primer día que asumió está sufriendo con esa obra, pero se ha hecho más allá de lo que dicen que avisamos y todo eso, se han hecho los procesos, las licitaciones y ha ocurrido las cuestiones que no se pueden prever, acá nosotros estábamos caminando con los dirigentes vecinales y veíamos que hay una obra que es la de la Calle Buenos Aires que se ha terminado. Entonces, esas cuestiones claramente no deseadas, a veces ocurren a quienes les toca gobernar y llevar adelante la responsabilidad de gobernar.

Lo mismo pasó con la Escuela 315, una obra emblemática para quienes conocen algunos de los barrios más populares, más vulnerables, ¿qué pasó?, también tuvimos dificultades, dificultades que por ahí hoy se transforman en alguna oportunidad porque va a haber una ampliación de esa obra.

Hay obras que tienen que ver con embellecimiento de la ciudad y con lo que denominamos la cuestión productiva y ahí está lo que mencionaba recién Alfredo, está la iluminación de la entrada a Bariloche y está la iluminación del aeropuerto que está próximo a inaugurarse.

Me olvidé la obra que tiene que ver con el CET 28 que también está en avance. Me olvidé, dentro de este espacio, mencionar lo que es el Parque Productivo, nosotros ahí tenemos una inversión de 300 millones de pesos que ya está en gran avance y sabe, usted ya lo debe saber, señor presidente, pero hay algunos que critican esa obra porque dicen que se hace para los ricos de la ciudad. Y sabe, señor presidente, que estuvo una empresa de las primeras que presentó las carpetas para estar presente en el parque, que tiene una dotación de 120 empleados y tiene una proyección de incrementarla en cuatro años a 600?, ¿eso no es pensar en los trabajadores?, ¿eso no es pensar en el desarrollo? Pero no quería quedarme sin mencionar esto que uno dice mentiras a medias, no son mentiras, sistematizan, *pa pa pa* y no entendí muy bien.

Nosotros tuvimos la responsabilidad en un momento que a mi me tocó ser concejal, de estar en el proceso donde supuestamente se iba a hacer el puente de la calle Wiederhold, que ahora estamos incluyendo con este financiamiento de los famosos 70 millones. En su momento acompañamos ese proceso, una obra que iba a hacer el Gobierno Nacional, ¿sabe qué paso con esa obra? no se hizo, nadie la hizo. Yo acompañé, varios acompañamos sin ningún problema, era una obra del Gobierno de Cristina ¡eh!, claramente no era mio, pero acompañamos, como también nosotros cuando nos tocó ser oposición, en forma responsable, acompañamos cada uno, cuando me tocó, perdón, cada uno de los presupuestos porque entendemos -como dijo algún legislador- que es una herramienta que nunca le podemos negar.

Entonces, es cierto que alguna vez he podido trabajar en conjunto con algún sector de la oposición, como Jorge se ocupó de mencionar, dos o tres leyes, creo que se olvidó de mencionar la Ley de Salud Mental que hoy terminamos de aprobar, que fue un trabajo en conjunto, nosotros siempre estamos abiertos a dialogar y a trabajar en conjunto por situaciones, por normas que pueden mejorar. Pero no escuché, escuché que dicen que se subejecutó, yo le pregunté a alguno que en algún momento fue Ministro y le dije: ¿cuando vos estuviste: que pasó, se subejecutó? y *bueno bueno son sistemas que hay que cambiar*. Bueno, no importa, seguimos para adelante.

Pero el acompañamiento al puente, tienen la posibilidad de votarlo y de acompañarlo en este momento, es una obra que se necesita y no vengan con ese problema si es dólares, no dólares, yo les expliqué qué taza de endeudamiento, qué diferimiento del pago, qué forma de devolverlo, no tenemos otra forma de hacerlo y no lo han tenido antes y no lo tuvo Cristina, no lo tuvo este, no lo tuvo el otro, lo tenemos nosotros ahora. Entonces, tienen la posibilidad de fijar sus conjeturas políticas en contra del Gobierno de Weretilneck, lo cual lo entiendo perfectamente, ustedes están en otro espacio, pero tienen la posibilidad de acompañarnos en este momento, con algo que ustedes lo saben perfectamente es muy necesario para Bariloche y la gente que hoy está acá, que todos ustedes, o por lo menos los de Bariloche los conocemos, hemos trabajado y han trabajado mucho y saben con la legitimidad que están acá hoy acompañándonos, seguramente se lo van a agradecer, pero no es por ellos solos, es por toda la ciudad que realmente lo necesita.

Le voy a decir una sola cosa también, porque -lo último perdón- hay que analizar, se habló mucho de números, nosotros hoy en Bariloche, no estoy hablando de promesas, sino de contratos vigentes, tenemos 190.565.976,17 pesos, 128.149.942,10 pertenecen al Plan Castello, que algunos parece que el Plan Castello no fuera parte de las obras del Gobierno porque no están dentro de lo que es el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, pero son obras del Gobierno.

Si sacamos esas obras que son obras del gobierno, que el gobierno decidió hacerlo, que acá hubo mayoría en la Legislatura, por suerte parte del bloque del Frente para la Victoria acompañó esas obras, quedan contratos vigentes por 62.416.034,07 pesos. Está bueno que se sepa y que se escuche bien porque, a veces, cuando se pretende instalar la mentira, mentira a media, sistemática, toda esa historia, que no terminé bien de comprender, faltan mostrar algunos números y nosotros reconocemos cuestiones que seguramente hay que mejorar, seguramente nos hubiera gustado que sean distintas pero hoy la realidad es ésta y lo que estamos votando es esto. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, legislador Lescano.

Antes de darle la palabra al señor legislador Rivero quiero comunicarle a los señores legisladores que en el transcurso de la mañana de hoy ingresó el informe de la Defensora del Pueblo de la Provincia, ella está dispuesta a exponerlo, si ustedes quieren, a continuación de esta sesión, pero bueno, eso quedará como decisión de los señores legisladores, sino habrá sesión especial en algún momento durante el mes de diciembre.

Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

SR. RIVERO – Gracias, presidente.

Lo mío va a ser muy cortito.

La verdad es que este es el séptimo presupuesto que he tratado acá en la Legislatura y siempre están los que aprueban, los que gobiernan, los que buscan sus fundamentos y siempre están los de la oposición que tienen críticas a veces, los que gobiernan fundamentan demasiado y los que critican por ahí critican demasiado y se hace demasiado largo, cada vez más largo esto.

Quería decir dos o tres cositas que tienen que ver con el presupuesto nacional, que hablaron algunos compañeros, la verdad que el Presupuesto nacional cuando fue al Congreso era un presupuesto de mucho ahorro hacia las provincias, hacia todas las provincias de la Argentina y, fundamentalmente, era para Río Negro. Lo que nadie dijo acá que hubo un hombre que trabajó mucho, que inclusive lo hizo con el Gobernador de la Provincia, que es el senador Pichetto, que no trabaja ahora, sino desde hace 17 años, siempre defendiendo los intereses de la Provincia de Río Negro. Lo quiero decir porque en algún momento hubieron algunas voces apresuradas en Río Negro que lesionan mucho y que no miden consecuencias, así que si hoy a Río Negro no le sacaron la zona, no le sacaron la obra pública, le volvieron a dar los subsidios a la Universidad, tiene que ver con un trabajo de quien nos representa en el Senado de la Nación, que es el senador Pichetto, que no pasó lo mismo en la Cámara de Diputados, porque a la Cámara de Senadores llegó de la misma manera que había entrado en la Cámara de Diputados.

Con respecto al tema de Presupuesto, señor presidente, por supuesto que estoy en desacuerdo con la subejecución de muchos programas, pero entiendo que el que gana tiene que gobernar y estoy convencido que lo debe hacer de la mejor manera, los que hemos tenido algún cargo ejecutivo en algún momento, a mí me tocó ser intendente en dos oportunidades y la herramienta de presupuesto siempre tiene que estar; uno cuando gobierna tiene que tomar definiciones, seguramente siempre la que evalúa es la ciudadanía. Nosotros podemos hoy aquí, y nos corresponde, por supuesto, de alguna manera juzgar lo que se ha hecho durante el año pero, en definitiva, el presupuesto es la herramienta que tiene que tener el Ejecutivo para gobernar y lo hace de la mejor manera posible.

Entonces, quiero valorar lo que hemos votado este año, que es el Plan Castello porque, sin lugar a dudas, ha sido la herramienta que le ha permitido a la Provincia de Río Negro hacer obras de desarrollo importantes en ejecución y le ha permitido también mantener mucha mano de obra y, fundamentalmente creo, que no fue un error -aquellos que por ahí tuvimos la voluntad de acompañar este proyecto-, no fue un error porque la mayoría de los legisladores que han hablado hoy, lo han mencionado al Plan Castello como la herramienta que generó trabajo y, seguramente el año que viene -porque está en el presupuesto de este año- va a seguir de alguna manera desarrollando Río Negro y dándole trabajo a la gente y fundamentalmente, señor presidente, los que creemos en el desarrollo, creemos que la única herramienta que puede cambiar la historia en la Provincia de Río Negro es el trabajo.

Yo por ahí escuchaba a algunos legisladores que hablaban sobre el tema de desarrollo social y acción social. A mí me parece que lo que tiene que hacer la Provincia de Río Negro, es tratar de desarrollar la provincia, de traer inversiones, de poner esta provincia continente en marcha para generar trabajo, el trabajo es dignidad. Ese es el gran desafío que tenemos que tener aquellos que creemos en esta provincia, el desafío de ir en busca de esas economías que todavía no están desarrolladas, el desafío de ir a buscar inversiones, que vengan a la Provincia de Río Negro y que podamos de alguna manera terminar con esa ilusión que tienen los rionegrinos, nuestros jóvenes que es solamente trabajar en el Estado, eso se tiene que terminar en Río Negro. Si usted le pregunta, señor presidente, a nuestros adolescentes, seguramente lo que quieren muchos es trabajar en el Estado, y el Estado ha cumplido hasta un rol social, señor presidente, en esta provincia; porque no ha habido un gobierno, no ha habido un gobierno todavía que empiece a mirar a esta provincia como la mejor de la Patagonia. Entonces, me parece que hay herramientas en la Provincia de Río Negro que nos pueden permitir a los rionegrinos ser una provincia pujante.

De todas maneras, también hay que reconocer, señor presidente, que la Provincia de Río Negro si la comparamos con otras provincias patagónicas, estamos mucho mejor, sino miremos para abajo o miremos para el costado y esto no significa de ninguna manera defender a este Gobierno, porque tengo

muchas diferencias con este gobierno que conduce Alberto Weretilneck, pero también tengo que reconocer que si la comparamos con otras provincias, seguramente, la Provincia de Río Negro está mucho mejor, si la comparamos con Chubut; con Santa Cruz; inclusive con Neuquen, que no tuvo 100 días de clases, imagínese lo que significa para una provincia no tener 100 días de clases.

Quiero decirle, señor presidente, y esto le tengo que agradecer al bloque al cual pertenezco que me permite votar distinto. Voy a votar a favor y en general el Presupuesto y voy a votar el endeudamiento. (Aplausos)

Voy a votar el endeudamiento ¿sabe por qué, señor presidente? Porque no me puedo contradecir, porque soy un hombre -como dije al principio- que cree en el desarrollo, y me parece que estas obras tienen que ver con el desarrollo. La repavimentación de la Ruta número 6, tiene que ver con el desarrollo.

Si nosotros creemos y estamos convencidos de que el turismo que viene de la Provincia de Buenos Aires por la Ruta número 6 tiene que pasar por la Línea Sur, jerarquizarlo y desarrollar esa zona, tenemos que votar esto. Si no el turismo se va por la ruta del desierto y se va por Neuquen, esta es la verdad.

Entonces, si nosotros queremos potenciar, si hemos dotado a la Línea Sur con el gasoducto; con la ruta, esa famosa ruta que muchos critican pero hubo un hombre del Sur que tuvo la decisión de hacerla, que es Néstor Kirchner y que muchos no creían y que está a punto de culminarse, si nosotros hemos hecho eso y esa visión tan actualizada de nuestro ex Presidente, de lo que significaba la Línea Sur para el desarrollo rionegrino; cómo voy a estar en contra de esa repavimentación; cómo voy a estar en contra, señor presidente, de solucionarle el tema de la obra cloacal a Fernández Oro, una ciudad que ha sido de las que más ha crecido, que está pegada a la ciudad de Cipolletti y que tenemos que dotarla de servicios, porque la gente vive mal.

Cómo voy a estar en contra de que Cipolletti tenga un sistema cloacal nuevo como lo esta teniendo Cinco Saltos a través del Plan Castello, una gran obra sumamente importante. Cómo voy a estar en contra de la fibra óptica que va del Alto Valle al Valle Medio. Me parece que son cosas trascendentales que tiene que ver con el bienestar de la gente.

Entonces, como decía al principio, yo apoyé el Plan Castello con una tasa importante, que fue una tasa buena, que fue el 7,5 por ciento. Este endeudamiento de setenta millones de dólares tiene que ver también de la manera que se toma, es un crédito que se toma través del Ministerio del Interior con una tasa del 3,5, 4 por ciento, no es nada, que nos va a permitir tener 3 años de gracia y que lo vamos a pagar -en definitiva- en los próximos 15 años.

El escenario que vive el mundo y que vive la Argentina y que no escapa la provincia de Río negro y ninguna otra provincia, es un escenario complicado financieramente y no hay plata para hacer obra y para esto hay que sincerarse también, porque es fácil agarrar un micrófono y decir las cosas que hay que hacer, pero lamentablemente nos toca un escenario complicado, no hay dinero, no hay fondos, entonces la única herramienta que tienen los Estados es tratar de endeudarse, está la picardía de aquellos comandan los Estados de tratar de sacar réditos lo más bajo posible para conseguir fondos y hacer obra pública.

Esto es lo que hay que hacer, esto es lo que me parece que hay que hacer. Entonces, señor presidente, más allá del Presupuesto como decía al principio, me parece que uno puede estar de acuerdo o no puede estar de acuerdo de cómo se llevó adelante el Presupuesto, pero me parece que hay que mirar para adelante, hay que empezar a mirar para adelante, hay que pensar y decirle a los rionegrinos que es lo que vamos a hacer en el futuro.

Yo estoy convencido, señor presidente, que la única manera de que se sale adelante es desarrollando la provincia, no hay otra manera y esto no es una frase más que venimos diciendo hace mucho tiempo.

A mi me parece y vuelvo a valorar el tema del Plan Castello, me parece que es el principio de una herramienta que genera desarrollo. En Campo Grande cuando hagamos la obra de desarrollo le va dar una identidad sumamente importante a Río Negro, que tiene una diversificación productiva importante, que tiene que ver con un mercado concentrador que le va a dar identidad a toda esa zona de Vaca Muerta, que tiene que ver con un parque industrial, que se van a instalar empresas y que vamos a desarrollar el petróleo. En Campo Grande se va a empezar hacer Tail Gas como se esta haciendo en Allen, como se está haciendo en Catriel.

Estás son herramientas que tiene Río Negro, riquezas que tiene Río Negro que hay ponerla a producir, no hay que ponerse colorado cuando tengamos que definir en algún momento si vamos a hacer minería en Río Negro. Por supuesto que hay que hacer minería en Río Negro, porque eso genera recursos y por supuesto que hay que cuidar el medio ambiente, hay que cuidarlo con responsabilidad pero en tanto y en cuanto no empecemos a desarrollar esta riqueza que tiene Río Negro, lamentablemente, señor presidente, Río Negro esta condenada a vivir del Estado y el Estado no da más.

No puede entrar una persona más al Estado. Hay que empezar a mirar estas cosas, más allá de que por supuesto acepto las diferencias que podemos tener y que cada uno tiene una mirada respecto del andamiaje de esta provincia.

Pero yo apuesto a eso, lo digo en un año pre electoral, señor presidente, hay que empezar a preguntar a aquellos que quieren conducir la provincia qué es lo que van hacer con esta provincia. Sería interesante, porque muchos se levantan a la mañana como decía el gringo Soria, se miran al espejo y dicen *qué linda facha que tengo para ser gobernador*, pero con la facha no alcanza, acá alcanza con decirle a los rionegrinos de cómo vamos a salir de esta situación.

El esfuerzo lo han hecho todos, porque yo creo que todos los que han pasado por esta provincia seguramente quisieron que a esta provincia le vaya bien. Seguro, porque todos los que abrazamos a la

política como una herramienta de transformación hacemos las cosas para que nos vaya bien. Lamentablemente las distintas circunstancias, los escenarios que nos toca vivir a veces nos hacen hacer gobiernos buenos, malos o regulares.

En esto hay que empezar a reflexionar y los tienen que hacer los distintos partidos políticos, señor presidente, lo tienen que hacer, lo tienen que hacer ustedes, porque ustedes también están en deuda con la Provincia de Río Negro.

Lo tenemos que hacer nosotros, porque nosotros también estamos en deuda, y seguramente lo deberá hacer el Radicalismo y lo deberán hacer los partidos que quieran representar el año que viene un proyecto político institucional que los lleve al poder.

Yo quiero dejar estas reflexiones, en un escenario donde se discute lo que se va a hacer con la provincia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO – Gracias, señor presidente.

La verdad es que han pasado muchas horas y se han dicho tantas cosas con respecto al presupuesto, se habló de dibujos, de novelas, de publicidades esperanzadoras, de mentiras sistemáticas. La verdad es que voy a hacer un análisis más cualitativo que cuantitativo del Presupuesto, obviamente que me voy a referir al sector salud del cual provengo, con datos y con indicadores que marcan, de alguna manera, cuál es la salud de la población de Río Negro.

También se habló que faltaban políticas públicas, con estos datos realmente hablar que no hay políticas públicas en la Provincia de Río Negro, realmente a mí -que vengo del sector salud-, escuchar esas cosas me da mucha vergüenza porque realmente los datos, los indicadores de la población de Río Negro inserta en el marco nacional, todos sabemos el problema socio-económico que ha traído la política del Gobierno Nacional a cada una de las provincias y ha impactado también en la población de Río Negro.

Sabemos que los determinantes sociales de la salud están atravesados justamente por esto, por las cuestiones socio-económicas que atraviesan a las comunidades, y los datos de salud no son un dato menor para tener en cuenta y me parece que ese es el análisis que tenemos que hacer cuando analizamos partidas presupuestarias, de programas cero. Yo vengo de un espacio totalmente social, entonces entender la cuestión de los números me cuesta bastante, disculpen mi ignorancia al respecto en la cuestión de los números.

Sí puedo hacer análisis cualitativos con respecto a lo social, debemos pensar a la salud como un derecho social en esta provincia y como Estado somos garantes. Esta provincia y este gobierno han invertido en mejoramiento, en ampliación, en infraestructura física y en equipamiento: En el primer nivel de atención, en los centros de salud, en el segundo nivel de atención, en las terapias intensivas, en los hospitales se atienden todas las problemáticas del segundo nivel y que está a la vista de todos los rionegrinos que usan el Sistema Público Sanitario.

No hay mentiras, están ahí, están las obras, tenemos la mejor neonatología de la Patagonia en la ciudad de Roca, con la inversión de los números que todos conocen. Esto de haber puesto 4 tomógrafos en los hospitales cabecera, que fue aprobado por los legisladores que acompañaron con sus votos los contratos petroleros, gracias a esos votos de los legisladores que votaron con responsabilidad para acompañar la salud de los rionegrinos, hoy nuestros hospitales, los cuatro de cabecera tienen tomógrafos ¿Qué quiere decir que tengan tomógrafos? Quiere decir que cada uno de estos hospitales llevan adelante más de 2000 tomografías cada uno por año, el de Bariloche, el de Viedma, el de Roca y el de Cipolletti.

¿Qué implica tener esta cantidad de tomografías cuando hacemos un análisis social sobre nuestra población? Implica que bajamos el gasto, dejamos de pagar al subsector privado la plata que demandaría realizar estas tomografías fuera del hospital público. No sólo el costo económico que le implica al sistema, sino el costo social que le implica a la familia cuando debe trasladarse a otro lugar para realizarse una tomografía.

También escuché algunas cuestiones con respecto a los datos epidemiológicos de esta provincia, la verdad que me llama la atención que se desconozcan estos datos. Somos una de las provincias que mantenemos la tasa de mortalidad infantil, -guarda, indicador sumamente sensible para medir el estado socioeconómico de la población- estamos en 6,2 si no me equivoco, contra la tasa de mortalidad infantil de Nación por arriba de 10, dato interesante a tener en cuenta.

Hemos tenido una disminución en los nacidos vivos prematuramente, ¿qué quiere decir esto?, quiere decir que se ha trabajado en la etapa de control del embarazo, es decir, que más mujeres se han acercado y se han buscado, porque se hace la búsqueda de las mujeres embarazadas para que lleguen con sus controles tal cual lo marcan las normas de la OPS y de la OMS y por eso se han reducido los casos de nacidos prematuros.

También en este aspecto se ha reducido en el año 2018, de lo que va a la fecha, el 12 por ciento de embarazos adolescentes, dato sumamente importante, el 12 por ciento de los embarazos adolescentes en esta Provincia se redujeron...

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Solicito se haga silencio para poder escuchar las exposiciones.

SRA. VALDEBENITO – ...¿Qué significa esto, señor presidente?, que hay un trabajo de los equipos de salud en el territorio de cada una de las regiones y esta información está disponible en el Ministerio de Salud.

Por otro lado, el tema del VIH, que casualmente mañana es el día, que en este momento los compañeros están realizando el testeado rápido en la Plaza San Martín. Qué significa el testeado rápido, significa que nuestra provincia hoy estemos... si bien tenemos un dato alto con respecto a la cantidad de personas infectadas, pero estamos 17 puntos por debajo de la media nacional, somos la provincia patagónica con mejor dato con respecto al VIH, quiere decir que hay inversión de recurso humano y de recursos económicos para llevar adelante esta tarea, aún este año cuando el Gobierno Nacional redujo las partidas de reactivos, etcétera, etcétera, -no voy a hablar técnicamente- este gobierno siguió adelante y por esos son los datos y los resultados que se tienen.

También se ha iniciado un proceso de informatización importante dentro de lo que es el sistema de Salud, por qué es importante el dato de la informatización y hacerlo con los distintos hospitales y en red, porque a veces en la tarea cotidiana de los hospitales cuando uno necesita una información, rápidamente la encuentra en el sistema informático y tienen que estar en red porque a veces los pacientes van, como decía la legisladora Yauhar, de la Línea Sur a Roca o de distintos lugares a Bariloche, y estar informatizados y en red y tener la historia clínica de los pacientes en red es más que importante.

Con respecto a la donación, el pasado 23 de septiembre se realizó la décimo sexta ablación del año, somos la primera provincia patagónica, somos la cuarta provincia en cantidad de ablaciones en el país.

Hace poco tiempo se firmó un convenio con el Hospital Garrahan para hacer la extracción de sangre del cordón umbilical, son células madres, ya se llevan extraídas tres en la provincia desde el momento en que se firmó el convenio, lo cual implica costo económico y de recursos humanos.

Se implementaron en esta provincia en el año 2018, especialidades de complejidades nunca vistas en los hospitales públicos, la cirugía bariátrica, la masculinización de tórax, reasignación de género y se está trabajando en los consultorios de fertilidad.

También quiero resaltar que hoy se aprobó sobre tablas un proyecto de comunicación de beneplácito a la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado, la productora que conocemos como PROFARSE, acaba elaborar junto con un convenio de la Universidad de La Plata, el primer medicamento en el país de cuádruple asociación que es para los enfermos con tuberculosis. La asociación cuádruple tiene una importancia sustancial ya que en un solo comprimido contiene los cuatros principales antibióticos para el tratamiento de la fase inicial de la tuberculosis. ¿Por qué celebramos los que venimos del sector de la salud esta cuádruple asociación? Porque le permite a los equipos de salud generar mejor adherencia en el tratamiento a las personas que padecen esta enfermedad, porque si no es fácil el abandono del tratamiento porque son muchos los comprimidos que se tienen que tomar en la fase inicial.

También rescatar que en el 2018 se lanzaron nuevos productos dentro de lo que es la elaboración de medicamentos en PROFARSE que vienen a dar respuesta a la necesidad de los distintos hospitales públicos de la provincia y el medicamento todos sabemos que es un bien social.

También hablar de los datos de lo que es el cáncer cervicouterino, todos sabemos que hay un programa, todos sabemos que es uno de los cánceres prevenibles y cuando nosotros evitamos y prevenimos la enfermedad, ahorramos mucho dinero.

Ayer escuchaba en algún medio periodístico, ¿cuánto gasto tiene en recursos humanos este Presupuesto? Ahora yo me pregunto, ¿con qué creen ustedes que hacemos en salud las cosas? Cuando uno pone un tomógrafo, un ecógrafo o pone cualquier cuestión que tenga que ver con la tecnología, necesita de recurso humano calificado, formado y el que no está capacitado es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública la capacitación permanente. Ha incorporado el Ministerio de Salud más de 400 personas entre las distintas leyes, la 1844 y 1904, y esto es política de Estado y sí que el recurso humano en salud pública es el valor más importante que tiene el sistema porque es el que lleva adelante todo.

La tarea de promoción y de prevención no la hace un aparato, la hace el recurso humano y cuando hablaban de publicidad esperanzadora, sí, la publicidad la utiliza el sistema de salud, claro que la utiliza en los medios de comunicación para hacer campaña masiva para el cuidado de la salud de la población de los rionegrinos.

Señor presidente, me parece que tenemos que empezar a cambiar el paradigma de análisis de los presupuestos, porque en números, es un número frío que no nos dice nada, pero cuando agarramos indicadores sociales podemos sí analizar en serio las políticas públicas de este gobierno. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María del Carmen Maldonado.

SRA. MALDONADO – Gracias, señor presidente.

Bueno yo en primer lugar voy a hacer referencia a planteos que hicieron legisladores que me precedieron en la palabra.

Con respecto a lo que aquí se habló, con respecto a lo que dijo el compañero de bancada, habló de la novela, me voy a referir puntualmente en Río Negro, yo pertenezco a un partido político que solamente estuvo en el gobierno 21 días. Digo esto porque escuchaba a alguien que fue parte, no sólo que perteneció, sino que también fue parte, haciendo cuestionamientos; alguien que fue parte de un gobierno por 28 años que cuando asume nuestro gobernador Carlos Soria dejaron una provincia endeudada, con problemas para que el personal pueda cobrar los sueldos; el vaciamiento de los organismos provinciales y esto no lo digo nada más para hacer un cuestionamiento livianamente, sino porque de mis 20 años como intendente municipal, estuve 16 años al frente de un municipio y en una provincia gobernada por el radicalismo.

También nos robaron algo importante para nuestros productores, para nuestros comerciantes, como fue el Banco Río Negro.

Y después escucho hablar de moral, de moral, a alguien que pertenece a este mismo partido político que gobernó 28 años y se da cuenta, ahora se da cuenta de que hay caminos que le falta asfalto, que tienen piedras, que hay lugares en donde no tienen la estructura de alta complejidad para atender a los enfermos, por cuanto se tiene que trasladar, que necesitan algunas localidades hacer el sistema cloacal.

¿Sabe que?, como intendente en mi localidad durante 16 años jamás tuve nada de parte de este gobierno, pero sí vi cómo se despilfarraban los recursos de nuestra provincia, de nuestros rionegrinos para poder desarrollar el aparato electoral que utilizaban en cada campaña. Esto quería decirlo antes de dar mi opinión y mi posición que voy a tomar con respecto al presupuesto.

Sé que el presupuesto es una herramienta que debe tener un Estado, sea provincial, sea municipal, y a veces cuando se gobierna y quienes pertenecen al oficialismo no hay que sentirse mal cuando del otro lado, desde la oposición se hacen objeciones, como decía el compañero de bancada Rivero, a veces se va a un extremo o se va al otro, pero siempre algo hay, siempre hay algo, cada uno sabe lo que tiene que tomar.

El presupuesto lo he venido votando en lo personal durante estos tres años en general, porque dentro de lo que es el presupuesto, si bien es la herramienta que necesita un gobierno, también tiene que ver con aquellas obras que se puedan realizar para dar por un lado mano de obra y por otro lado la necesidad de cubrir en aquellos lugares en donde se necesita, sea del área que sea, el espacio físico necesario.

Con respecto a lo que a mí me toca como Circuito, en realidad no hay mucha obra pero también hay que reconocer que las obras que se han venido ejecutando durante años anteriores han sido obras que han venido del Gobierno Nacional de la ex presidenta Cristina Fernández, porque tanto la provincia como los municipios han tenido obras que tienen que ver con la salud, que tiene que ver con la educación y que tiene que ver con el mejoramiento o con la pavimentación de nuestras rutas, y hoy eso no está, hoy eso no está.

También voté el Plan Castello ha sido uno de los planes que le ha dado la posibilidad de integración y desarrollo a nuestra provincia y que lamentablemente, lamentablemente creo que va a ser una de las únicas obras importantes que se van a poder desarrollar en nuestra provincia.

Por eso voy a votar en general y en particular no votaré aquel articulado que tenga que ver con endeudamiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Héctor Mango.

SR. MANGO - Señor presidente, legisladores, legisladoras: Hay verdades relativas que uno puede tener que son distintas a lo que piensa el otro, pero no el que piensa distinto dice una mentira, y si es mentira no es un pensamiento es algo que no es verdad, una irrealidad. Por ejemplo acá hay una mentira, se ha dicho que a algún gobierno no se lo haya dejado sin presupuesto, y puede haber opositores que votan en contra, lo fundamentan, puede haber oficialismo que voten a favor y lo fundamentan, pero objetivamente la única que le votaron en contra un presupuesto nacional fue a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, eso es un dato de la realidad, y cuando un oficialismo puede correr el riesgo que le voten o no un presupuesto está obligado a negociar, a dialogar.

Yo creo que este es el último presupuesto de esta gestión de gobierno, ya votamos el último Presupuesto de la gestión de Gobierno del Presidente Macri y uno nos permite evaluar un presupuesto o este que viene, en un plazo más mediano, ¿sí?. Uno evalúa.

Como decía la presidenta: *a las yeguas hay que llamarlas yeguas, a los gatos hay que llamarlos gatos*; y uno puede estar más de acuerdo con la yegua, otros pueden estar de acuerdo con el gato, pero las cosas por su nombre y este Presupuesto que estamos considerando, es un presupuesto de ajuste y está en el marco de un contexto de ajuste nacional y de ajuste provincial, está en un contexto de recesión, está en un contexto de inflación, está en un contexto de redistribución regresiva de los ingresos, de pérdida de poder adquisitivo de los salarios, de pérdida del empleo, de aumento de la pobreza, de aumento de la indigencia, no en Washington, en Buenos Aires, ¡no!, en la Provincia de Río Negro, somos argentinos, somos parte de la Argentina.

Yo entiendo que algunos ahora traduzcan las políticas del inglés al castellano, entonces tal vez le de la ilusión de que no somos parte de la Argentina y que no hay que hablar en criollo.

El General Perón lo decía, porque una característica de este presupuesto, es que es el primer presupuesto después de muchos años, que se hace en la dependencia de una política definida en el marco de una subordinación al Fondo Monetario Internacional. Esto no se ha dicho y me parece que es el condicionante mayor de cualquier presupuesto y de la política económica y de la vida de cada familia y de cada instancia, de la salud, de la educación, de la infraestructura, de la obra pública, de cualquier área. Esta es la realidad. Y eso marca una relación de dependencia y una relación de endeudamiento que condiciona la soberanía y la toma de decisiones de cualquier política.

El General Perón decía que cuando él asumió en 1946, los primeros que lo fueron a ver fueron, justamente, los del FMI y que él le encargó a unos economistas a que le averigüen, y dijo: *“Yo, que tengo la ventaja de no ser economista, puedo explicarlo de manera que se entienda”* y ¿qué dijo del FMI?: *“Un nuevo engendro putativo del imperialismo”*. Ese que nos habla en inglés, que nos manda el diseño de las políticas para que se ejecuten en castellano, es el que define muchas de las realidades de penuria que está sufriendo el pueblo rionegrino y que condicionan las políticas que el Estado no va a poder desarrollar el año que viene.

Yo escuchaba cuando se vanagloriaba tanto de recibir una evaluación de un 8, un 9, un 10 de parte de Bretton Woods, y una calificadora de riesgo y preferiría ver cuál fue la calificación del pueblo

rionegrino. Se sacaron un 1,85, 1,9 podemos decir un 2 en las PASO, porque en las otras se sacaron un 0, en la evaluación electoral del pueblo rionegrino porque retiraron la lista. Entonces entre Bretton Woods o el pueblo rionegrino uno elije a quien prefiere escuchar.

Este presupuesto también marca otra diferencia porque el año pasado discutimos el Presupuesto después de un Presupuesto nacional que nos habían dicho que la inflación iba a ser del 10 por ciento, entre medio del Presupuesto nacional y el provincial lo habían elevado al 15 por ciento la estimación de la inflación con un dólar a 19, si mal no recuerdo.

El tema es que por eso el presupuesto del año pasado terminó siendo un dibujo, por más intención que se tuviera porque la inflación terminó o va a terminar en un 48, un 50, un 52, así que le pifiaron ¿por cuánto? Es decir, que gran parte del Presupuesto se terminó de ejecutar o de resolver no en función de las estimaciones presupuestarias sino de la crisis, crisis que no es producto de la naturaleza, hoy sí coincidió la naturaleza con el pueblo argentino, se juntaron Macri y Trump y hubo un terremoto en la ciudad de Buenos Aires dicen, nos acusaban a nosotros de generar una grieta pero esto ya es un cráter; pero salvo eso de la naturaleza todo lo demás es producto de políticas, no son causas naturales.

Y en eso creo que está claro que Río Negro no es una isla, que yo a diferencia de otros, bueno, muchas cosas ya se dijeron, pero yo recorro la provincia y no veo globos amarillos de la alegría, no veo gente con exceso de trabajo, con salarios que van por encima de la inflación, no, veo cada vez más pobreza, más indigencia, cierre de comercios, cierre de pequeñas y medianas empresas, baja de consumo, ni pensar en políticas de desarrollo, de crecimiento, de inclusión, no, estamos excluyendo más, PBI a la baja decrecimiento, cierre de fábricas. Entonces, ese es el marco de este Presupuesto, de ajuste.

Yo le pregunté al Ministro Domingo, cuál fue el crecimiento, por ejemplo, de la masa salarial de los trabajadores públicos de la Provincia de Río Negro, 24 por ciento me dijo, frente a una inflación de cerca del 50, es decir, eso es ajuste o no es ajuste? Que un poder adquisitivo del salario haya crecido la mitad de lo que creció la inflación, ¿es ajuste o no es ajuste?

Para el año que viene tenemos estimado en el Presupuesto nacional una inflación del 34, si uno saca la cuenta cuando dijeron el 10 y el 15 fue el 50, cuando dijeron el 20 fue el 40, cuánto debería ser el año que viene. Es año electoral, esperemos que haya otras cuestiones pero ya tenemos una estimación de un 34 y no hace falta consultar a una calificadora de riesgo ni al Fondo Monetario, lo dice el Presupuesto de la Nación Argentina, en ese marco estamos haciendo este presupuesto. Si uno mira este presupuesto, es el ejecutado, puedo equivocarme, más un 9 por ciento, más un 10 por ciento, entonces, ¿es ajuste o no es ajuste?

Y ¿por qué presidente hay que hablar de lo nacional? Porque los presupuestos se hacen en una relación de Nación y Provincia; el Ministro de Economía de la Nación lo dijo muy claramente, *nunca se hizo un ajuste de esta magnitud sin que caiga un gobierno*, ¿ya nos olvidamos de esto? No, lo dijo hace poco ¡eh!, este Ministro de Economía; entonces, ese ajuste, ese endeudamiento en distintas áreas me parece que en este marco hay que analizar las distintas políticas, ya muchas se han analizado.

Yo quiero detenerme un poquito, con esto voy a terminar, en el tema del financiamiento educativo. Y por qué hay que hablar de presupuesto nacional y presupuesto provincial juntos? Porque justamente ese es uno de los problemas que tiene nuestra provincia y nuestro país y lo tienen todas las provincias, que es que hubo políticas que transfirieron a las provincias sin financiamiento el sostenimiento de la educación; y hubo políticas durante la década pasada de la que muchos ahora se olvidan con Néstor y Cristina Fernández de Kirchner que permitieron recuperar derechos con inversión, si muchas obras educativas se pudieron hacer y no sólo porque el Estado ni empieza con nosotros ni termina cuando algunos se vayan, y en esto sí me parece muy injusto, el no reconocimiento de muchas políticas de los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner pero, incluso, de creer que algunas obras educativas empezaron en una gestión de Gobierno.

Hay un tema de financiamiento, que para eso se logró modificar la Ley de Financiamiento Educativo, la Ley de Educación nacional, fue para fortalecer la transferencia de recursos a las provincias en el tema del financiamiento educativo. Y estos años, estos último tres años con el Gobierno de Macri se perdió, se retrocedió y la provincia no defendió esos recursos.

Antes crecía el porcentaje del PBI asignado por ley a educación, pero además crecía el PBI, es decir, crecía la torta y crecía la porción de la torta. Estos años redujeron la torta, el PBI es mas chico que en el 2015 y nos redujeron la porción de la torta que iba dedicada a educación y nos eliminaron el Fondo Nacional de Incentivo Docente, eliminaron la construcción de escuelas, eliminaron las computadoras, eliminaron el Conectar Igualdad, eliminaron las políticas socio-educativa; uno mira el ejecutado provincial y ve muchas políticas: cero, cero, cero; y eran con financiamiento nacional pero para el presupuesto educativo, para el desarrollo de políticas de inclusión, para el desarrollo de políticas que permitían mejorar el derecho a la educación.

Uno de los temas que acá se habló mucho tiene que ver, justamente, con las obras educativas, yo en esto no quiero ser injusto y también quiero marcar una diferencia creo que en eso se equivocó el oficialismo. Tuvieron una actitud autoritaria, de cierre, no quisieron dialogar, por eso también los presupuestos... porque una cosa es la política y en la política quines tenemos miradas distintas vamos a disentir, vamos a confrontar y vamos a discutir las distintas políticas, pero aún en las diferencias políticas puede haber construcción de acuerdos.

Yo me pude haber equivocado y mucho cuando estuve en la gestión, pero si algo creo que nadie me pueden decir, es que no intente dialogar con todos los sectores políticos, con todos. Y eso no estuvo en estos años. Entonces, cuando uno quiere después que le voten un presupuesto que además de tener cuestiones que pueden ser ilegales, que pueden ser inconstitucionales, no son producto de acuerdo, no son producto de diálogo, no se intenta siquiera convocar, bueno creo que es de los dos lados la verdad de la milanesa.

Pero con las obras educativas, en eso si creo que hay una gran injusticia, creo que los 12 años del Gobierno Néstor y Cristina Fernández de Kirchner fueron años de inversión en edificios educativos como no hubo. Y sí, uno puede marcar diferencias entre los años anteriores y estos últimos tres, por supuesto, que le debe haber costado mucho más a todos los gobiernos provinciales construir edificios educativos estos tres años.

Si los que nos habían prometido que había que eliminar el Fútbol para Todos y todo eso, y que con eso iban a construir 3 mil jardines de infantes, -yo no quiero ahondar mucho porque ya lo planteé el otro día en la comisión- de 3 mil jardines de infantes a Río Negro le corresponderían 48. Iban a hacer con inversión Steel Framing, que en tres o cuatro meses lo terminaban de hacer, de 48 no hay uno, uno terminado en la Provincia de Río Negro. No les quiero leer, pero les podría leer, lo leo: Jardín Integrado 29, de Cinco Saltos; Jardín de Escuela Primaria 288, Lago Pelegrini, Cinco Saltos; Jardín de Maquinchao; Jardín 109 de Cipolletti; Distrito Noreste de Cipolletti; otro Jardín de Cipolletti; Jardín de Conesa; Jardín de Allen; Jardín de Fernández Oro; Ramos Mexía; 112 de General Roca; otro de General Roca; Contralmirante Cordero; Ingeniero Huergo; Ingeniero Jacobacci; Bariloche Jardín 115; Jardín del Barrio Frutillar, por 13 millones 419 mil;

Escuela 270 de El Bolsón, Barrio Labrador Campo Grande, 43 de Catriel, otro jardín de Catriel de ocho millones y medio, Colonia Fátima de Fernández, Jardín de Cervantes y Chersanovich de Cinco Saltos.

Acá hay 24 y para los 46 faltarían 12 que no están, éstos son los que desafectó el Gobierno nacional y es lo que me aclararon que iban a venir los fondos que lo va hacer la provincia, si, esperemos que así sea, siempre y cuando lleguen los fondos de la Nación, sino no se van a construir.

En 3 años no llegaron, ni siquiera para 13, no llegó para terminar uno, pero creo que algunas obras que se mencionaron acá -la legisladora preopinante se olvidó- la de Playas Doradas la inauguramos juntos, creo, como muchas otras obras.

También es injusto no decirlo, acá hubo un plan que se canceló o por los menos no se continuó y que era una buena política. Hay políticas como la política educativa que deberían ser políticas no sólo del gobierno sino que deberían ser políticas de Estado y hay continuidades y uno de los créditos del BID que fue de cincuenta millones de dólares fue para escuelas de jornada extendida, de jornada completa, y después hubo un programa del Gobierno Nacional de Cristina Fernández de Kirchner para escuelas de jornada completa y eso se canceló en toda esta gestión de gobierno que inició el 10 de diciembre de 2015 no se amplió ninguna escuela en toda la provincia, de jornada completa o jornada extendida, una, se frenó una política exitosa que tuvo la Provincia de Río Negro.

Esto me parece que son errores, el nivel inicial lo decía, en el 2014 se logró incluir a todos los chiquitos de 4 y 5 años y fuimos la primer provincia del país que lo logró. Ahora si los jardines no se siguen construyendo, lo que había dicho el Gobierno Nacional que después ni siquiera llegó a presentar la ley, va la presentó pero ni siquiera la quiso votar, que era la obligatoriedad de sala de 3 y no construyó un jardín, sino construimos los jardines no sólo no vamos a poder ampliar a sala de 3, sino que no vamos a poder garantizar en los próximos años, la sala de 4 y de 5 años.

Ni hablo de otras cuestiones que se han perdido, que también tienen que ver con el financiamiento de la educación. Yo no quiero extenderme mucho más pero sí quiero decir otra cosa para terminar.

Hay otras áreas que también se perdió mucho, si aclarar algunas de las cuestiones que se plantearon antes no es que sean escuelas nuevas, eran ampliaciones, una es la 129 de Bariloche que ojalá esté, pero me dijeron que no está, esa ampliación que todavía no empezó, está licitada, y para acompañar para que se puedan hacer todas las obras, por supuesto hay algunas serán de crédito externo y otras hay que cambiar una política económica para poder tener política de construcción.

Con respecto a los créditos externos sí quiero marcar otra cosa, tanto el Plan Castello, cómo este nuevo crédito de setenta millones, suman trescientos setenta millones de dólares y no hay un dólar para una escuela y la Constitución, que me parece que no la están cumpliendo en este Presupuesto, marca que el tercio de Rentas Generales tiene que ser para educación. El total de Rentas Generales -me puedo equivocar- pero a mí me da que son cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés con cero treinta y tres, el tercio, me puedo equivocar como decía el General Perón, no soy economista, lo puedo decir en criollo, me da diecinueve mil cuatrocientos once; el presupuesto educativo del Consejo Provincial de Educación más el Ministerio da setenta y siete mil novecientos, faltan setecientos setenta y nueve millones para educación en este Presupuesto. Me puedo equivocar, me pueden decir que hay otras áreas donde hay educación, pero no, pero la Constitución dice sin los otros rubros, sólo educación, Ministerio y Consejo Provincial de Educación, setecientos setenta y nueve millones podemos sacar la cuenta si nos reintegran eso que corresponde por tercio de Rentas Generales cuántas escuelas podemos además construir.

Además, hemos perdido el Fondo Sojero, escuché y es verdad que han arreglado que van a ver algunas transferencias compensatorias ¿Pero eso viene a mejorar? ¿No era más transparente, más federal, más equitativo que por coparticipación, por goteo diario, cada provincia y cada municipio reciba los recursos sojeros? ¿No venían a mejorar? Porque lo que está claro, con estos presupuestos, es que vinieron a empeorar lo que estaba bien. El Fondo Sojero era un buen recurso federal, equitativo en la distribución, transparente, que permitía hacer obra pública, cotidiana y venía a dar trabajo a pequeñas cooperativas. Lo anularon.

No quiero hablar de reembolsos del Puerto Patagónico, subsidios, tarifas, pero sí saber si en este Presupuesto ya está liquidado o nos van a seguir teniendo en ascuas con recursos para los rionegrinos, porque nos tuvieron en vilo con el tema de las asignaciones familiares, nos tuvieron en vilo, no por ley o por presupuesto, por decreto directamente.

¿Qué va a pasar con el 40 por ciento de zona patagónica? Porque este Gobierno Nacional cada tanto nos saca un decreto que nos cambia la película y en eso creo que esta Legislatura no reaccionó como Legislatura frente a eso ¿Hubo reacciones? ¿Hubo agrupamientos? Ni siquiera hubo un pronunciamiento muy claro sobre eso.

Entonces, para prevenir, así como esta reasignación de darnos por desafectados los jardines por decisión administrativa o como votó la propia Legislatura hoy, un proyecto nuestro sobre el tema de los subsidios al gas, creo que frente a eso hay que defender los recursos de los rionegrinos. Por eso, señor presidente, voy a votar en contra este Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO – Gracias, señor presidente.

Voy a intentar reflexionar sobre un proyecto de ley, que todos dicen que es la ley de todas las leyes, el presupuesto de un Estado. Lo voy a hacer después de una larga jornada, donde he escuchado las distintas exposiciones.

Quiero referirme al presupuesto como una herramienta que tiene que tener un gobierno, un Poder Ejecutivo, en donde le solicita al Parlamento, o sea el pueblo de Río Negro que lo autorice a gastar de determinada manera los ingresos que estima que van a ingresar al Estado. Esa es en definitiva, la definición de lo que es un presupuesto para un Estado, es una ley madre, por lo tanto, debemos poner la mayor responsabilidad en brindar la opinión que tenemos con respecto a esta situación.

Para referirme al presupuesto en general tengo que hacer referencia a cuestiones macroeconómicas, al Presupuesto votado hace poco en el Congreso de la Nación -no quiero que me reten, señor presidente, pero tengo que hacer referencia sí o sí-, porque el Presupuesto de la Nación incide directamente en lo que es nuestro cálculo o expectativa de ingresos que tenemos. Los ingresos de coparticipación nacional representan el 58 por ciento de los ingresos previstos en este Presupuesto, no es cualquier cosa. Entonces, cuando uno tiene que hacer el análisis de la realidad, de la globalidad de este presupuesto, sí o sí tiene que hacer un análisis en qué país estamos y con qué presupuesto este país va a contar el año que viene.

Y debo realizar algunas consideraciones, las expectativas macroeconómicas que el presupuesto nacional tiene nos hablan de una inflación cercana al 25 por ciento, un dólar en 40 pesos -creo que ni siquiera va a ser previsible para dentro del año 2018, ya estamos en 40 pesos- y un crecimiento negativo del 0,5. Si tenemos en cuenta que el año pasado en el presupuesto, el Gobierno de la Nación mandó a votar al Congreso una expectativa inflacionaria del 15 por ciento, hoy a final de año andamos cercanos al 50 por ciento de inflación, un dólar -me gustaría que me corrijan porque capaz que me equivoco y no quiero decir medias verdades, porque no quiero mentir- un dólar cercano a los 21 pesos, sabemos cómo está el dólar y un crecimiento, era muy ínfimo, pero era crecimiento, no era crecimiento negativo, estamos arriba del 2 por ciento negativo del Producto Bruto Interno. Con lo cual, todas las medidas macroeconómicas tiene que tender a dudar. Es importante, porque esas medidas macroeconómicas que impone el Presupuesto Nacional inciden directamente en los cálculos o en los supuestos de ingresos que va a tener esta Provincia. Es bueno detenerse en eso, porque he escuchado a algunos legisladores, principalmente del oficialismo, en medios periodísticos hablar por ejemplo de *Presupuesto del crecimiento*, *el Presupuesto consolida un proyecto de transformación provincial*, *el Presupuesto que define una provincia progresista*, etcétera, etcétera, y la verdad que en esto de la dialéctica, muchas veces no transmitimos la realidad y por eso hay que acordarse de Perón que decía que *la realidad es la única verdad*, la realidad de lo que es el Presupuesto es esta, y aplaudo realmente el esfuerzo que ha hecho el Ministerio de Economía para hacer un presupuesto sólido que tenga un superávit primario que de pronto otorga previsibilidad a las cuentas públicas. Es la verdad, pero esto se logra con ajuste, el ajuste que hemos tenido en el 2018 porque de eso nadie habló, aquí se produjo un ajuste, ¿dónde se produjo?, en la mayor erogación que tiene el Estado Provincial, la mayor erogación es el salario, representa el 73 por ciento de nuestros gastos en esta provincia. Y si tenemos en cuenta que a principios de año, allá cuando votamos el Presupuesto, pusimos un blindaje a las paritarias en el 15 por ciento, que después se logró romper el blindaje y llegar a un 25 por ciento, algunos estiman que con las sumas adicionales un 30 por ciento, si estamos hablando de un 50 por ciento de inflación, tenemos que decirlo, que es casi un 20 por ciento de pérdida del poder adquisitivo que tienen los trabajadores del Estado. Esto no es un cuestionamiento, es una realidad, cada uno, cada gobierno, tiene la voluntad siempre de dar lo mejor, pero muchas veces hay que hacer cirugía mayor como dijo en algún momento un presidente de este país.

Esto es lo que ocurrió, esto no lo podemos negar, no quiero decir medias verdades, y la verdad es que con esa pérdida del poder adquisitivo, nosotros estamos compensando y equilibrando nuestras cuentas públicas, empezamos a tener superávit primario.

¿Pero a costa de qué?, de que tenemos la posibilidad de tener a nuestros empleados con menor capacidad de compra –a nuestros empleados públicos- lo que obliga, en el contexto de un Presupuesto Nacional que ha dejado de transferir fondos específicos como antes lo hacía, lo escuché atentamente al legislador Martínez que en forma brillante hizo una descripción de la situación de viviendas, ya no vamos a tener los fondos esos además del FONAVI o los planes que Nación financiaba para que la provincia construyera viviendas.

Hace pocos días en Lamarque se hizo el sorteo de 40 viviendas y una amiga mía, una compañera, se presentó, tiene tres chiquitos, madre soltera, se presentó y no pudo salir sorteada, y vino, por supuesto, con toda esa tristeza que tenía alguien que tenía la ilusión de tener su casa propia, vino y me dijo: *no me tocó, no tuve suerte, pero la próxima será*, no le contesté nada, pero para mis adentros me pregunté, ¿habrá próxima?; porque la verdad es que va a ser muy difícil volver construir esos planes de

40 viviendas, de 20 viviendas, ver una manzana en un pueblo que se cerque y se construya y no porque le falta voluntad al que conduce IPPV o a un gobierno de la provincia, es el país que deja de invertir.

Y entonces tenemos que empezar a decir y a calificar con lo que es la realidad de este Presupuesto, es un Presupuesto equilibrado, sí, perfecto; es un Presupuesto que tiende al superávit, perfecto; pero es un Presupuesto que ajusta aunque no nos guste decir, ajusta. Y entonces cuando yo miro en el contexto, en la generalidad de este proyecto de Presupuesto, tengo que decirle, señor presidente, que lo voy a acompañar en general porque es una herramienta que nunca a un Poder Ejecutivo hay que negársela, porque es la manera que tiene para gobernar y para llevar adelante su gestión de gobierno y creo que tiene todas las facultades y toda la legitimidad para hacerlo el actual gobernador y el Poder Ejecutivo de la provincia.

Pero en particular, y cuando uno estudia el desagregado del Presupuesto, voy a tratar luego por último el tema del endeudamiento del artículo 55 y de algunos otros, pero voy a tratar de hacer un análisis de por qué no voy a opinar sobre los desagregados, porque he escuchado permanentemente en algunos expositores o legisladores, hablar de la no ejecución, comparar el Presupuesto que estamos en tratamiento con lo que se ha ejecutado este año o anteriormente; y la verdad, y esto lo tengo que decir, estas subejecuciones que existen, yo la trato de sintetizar, por eso no voy a abordar esa temática del desagregado o de políticas públicas si la ejecutaron o no ejecutaron todo el dinero que en anteriores Presupuestos se otorgó, pero tengo que decir por qué se produce esa subejecución.

Se produce por dos condiciones que tiene esta provincia, primero, una condición que hace que esta provincia tiene un gobernador que tiene una visión municipalista de la cosa pública y que realmente es digno de destacar, está presente en cada una de las cuestiones que tiene que ver con la ejecución de las políticas públicas y principalmente la ejecución de su dinero, entonces uno puede ver al gobernador ocupándose de un expediente para un proveedor del Estado de 5 millones para que salga y se apure el expediente o también de un subsidio de un vecino de una localidad de dos mil pesos; ese es el gobernador y muchas veces eso hace que las ejecuciones presupuestarias no sean producto de la proyección que hace el funcionario con la política pública y de acuerdo a los recursos que se le han otorgado, sino de pronto por la gestión que hace el posible beneficiario con respecto al gobernador y éste a través de sus funcionarios, esa es una.

Y la otra es una herramienta que tiene la provincia y que realmente no la pudimos cambiar y que data allá por mediado de la década del '90; que es el famoso FUCO, el FUCO, Fondo Único de Cuentas Oficiales, hace que el FUCO sea la sumatoria de todas las cuentas; entonces a veces veo cuando que se dictan o el gobernador le pide a este Parlamento que le autorice un organigrama provincial y pone la cantidad de ministros, la cantidad de secretarías de Estado, subsecretarios y todo lo demás. Entonces uno mira que en realidad el organigrama que debería ser un gobernador y su Ministro de Economía y por ahí un poquito aquellos que tienen alguna independencia, como puede ser el Ministerio de Educación, lo otro del organigrama son dependiente de la voluntad que tiene el Ministro de Economía.

Y esto lo he discutido con mis compañeros y en ese momento fuimos pares en el Ministerio y cuando un Ministro de Economía tiene que aprobar un adelanto presupuestario, un adelanto financiero lo hace en función de los recursos, de la plata, tengo para pagar sueldo, no tengo, no lo hace sobre la prioridad,

Yo lo escuchaba a Vallazza, al legislador Vallazza, lo escuchaba y decía que toda las políticas preventivas promocionales muchas veces son subejecutadas o directamente no ejecutadas y porque claro, si tenemos la acción de un gobernador que es muy personal y que puede ser criticable o no, alguno le puede gustar o no, pero es así; muchas veces la demanda viene, de la demanda asistencialista, no de lo preventivo promocional; y si no tenemos que el hombre fuerte de este gobierno, pero no este gobierno de Weretilneck, sino de los gobiernos anteriores desde que se instalo el FUCO es el Ministro de Economía, yo he sido ministro y hemos tenido jugosas charlas con el presidente del bloque de Juntos Somos Río Negro.

Entonces, las subejecuciones son producto de estas dos características que tiene, entonces yo digo a veces ¡mirá lo que es un presupuesto, es una pila de papeles!, por qué no agarramos con una decena, 15, 20 artículos hacemos un presupuesto donde diga cuánto estimamos que ingrese, cuánto estimamos que vamos a gastar, cuánto en Personal, cuánto en Obras Públicas y después le dejemos total arbitrariedad porque en definitiva en así. Esta es la realidad, después lo podemos negar, le podemos decir no estas equivocado, pero es así y lo digo porque uno lo ha vivido.

Entonces estamos permanentemente y escuchado ya varias discusiones de presupuesto y he escuchado a distintos legisladores hablar de la subejecución que tienen distintas Partidas; y creo que el pecado original esta en eso. Esa es mi visión desde la política y lo digo con mucho respeto, no estoy descalificando, son manera; entonces no voy a hacer sobre los desagregados que tiene este presupuesto, no voy a emitir opinión, sí voy a emitir opinión con respecto al artículo 55 de este proyecto.

Cuando se votó el Plan Castello, voté positivamente y lo hice convencido, señor presidente, de votar una ley para conseguir financiamiento, para dotar de infraestructura necesaria para el crecimiento y desarrollo en muchas partes de la provincia, y la verdad en aquel momento, creo que cerré mi discurso y dije, porque se había hablado del miedo, del miedo de la situación, de cómo vamos a pagar esto, dije en algún momento tuve miedo, pero, bueno, si tengo miedo me compro un perro, y voté. Y lo volvería a hacer, votar el artículo 55, lo volvería a hacer, porque realmente, primero, si es dólares nosotros tenemos ingresos en dólares o sea cualquier variación de la moneda extranjera o depreciación que tenga el peso argentino está compensado porque nosotros tenemos ingresos atado al dólar, no habría demasiada implicancia. Segundo porque esta provincia de acuerdo a los números que muestra este presupuesto y además los dichos del Ministro de Economía tiene un ratio importante para poder endeudarse, la verdad

es así, y si es para obras de infraestructuras como se están planteando, obras que son sentidas y que son necesarias, sí no habría problema.

Pero, realmente como decía mi vieja *el que se quema con leche ve la vaca y llora*, pero cuando conseguimos el financiamiento, presidente, del Plan Castello y empezamos a hacer las obras y llevar adelante sus procesos licitatorios, hubo cosas que no me quedaron para nada y no me dieron tranquilidad en absoluto, yo ví obras que ganaron algunas empresas que no tienen ni la capacidad técnica ni la capacidad financiera suficiente. Hubo una empresa que ganó tres obras, dos en el Valle Medio y una acá en Viedma, la de Viedma menos mal que encontraron una calavera y que subjetivamente la Justicia ordenó parar, pero ya estaba parada, hace dos meses y medio cobraron el adelanto financiero, dos meses y medio cobraron adelanto financiero, pero había cerrado porque estaba el predio cerrado desde antes, una máquina y cinco operarios. Realmente, no sé, no voy a querer opinar livianamente pero digo con todo este movimiento que tuvo el país, con esta devaluación, con este proceso inflacionario, ya todos los montos que las empresas ofertaron y que cerraron la licitación, por ejemplo creo que son 117 millones de pesos, acá, en la obra del IPROSS, a esa me refería, seguramente ya hay que hacerle redeterminación, readecuación de presupuesto y todo lo demás y si a esto le sumamos alguna incapacidad técnica o financiera se va a complicar.

Pero, además de eso, en la primera y segunda licitación me llamó poderosamente la atención, presupuesto oficial 240 millones de pesos, una empresa rionegrina 300 millones, 60 por encima; una empresa que vino de afuera 190, o sea 50 menos que el presupuesto oficial y 110 millones de pesos menos que la empresa rionegrina. Me llamó la atención por ejemplo que durante dos meses y medio no se le adjudicara el hecho administrativo, el acto administrativo de adjudicación, no sé por qué se tardó tanto tiempo, creo que con los antecedentes, mirando el pliego, los antecedentes de la empresa uno podría verificar que era un empresa que tenía sobrada capacidad técnica y experiencia y además una historia grande. Pero, bueno, dos meses y medio.

Después ví otra empresa que perdió una licitación en Cinco Saltos y que ¡oh casualidad!, que también era una empresa de afuera que ganó, y que esa empresa siempre se dedicó a hacer escuelas, a hacer viviendas, obra vial, digo, esto es bueno, la diversificación, creo, en momentos de crisis uno debe diversificar.

Resulta que hoy es adjudicataria de un tramo la Ruta 2, y creo yo, creo, permito si me corrigen, porque puedo cometer el error, creo yo que de una obra en el Valle Medio, creo. A pesar de que ganó Luciano, pero puedo estar equivocado.

Entonces toda esta cosa, y no quiero ser mal pensado, me hacen tener muchas dudas, presidente, y la verdad, porque estamos hablando de la cosa pública, no me gustaría que la próxima Legislatura, sea quien sea la próxima Legislatura y sea quien sea que gobierne, tenga que tener un cúmulo importante de estas obras licitadas bajo el Plan Castello, judicializadas y que en esta Legislatura tengamos o tenga que hacer la próxima Legislatura alguna comisión investigadora.

Y lo digo porque en esto hay que tener sentido común y ver la realidad, entonces para reafirmar que no voy a acompañar, no porque tenga dudas si tenemos capacidad de endeudarnos o no, no porque tenga dudas si podemos afrontar deuda en dólares, no, la verdad con qué vamos a hacer esas obras y de qué forma las vamos a hacer esas obras.

Para terminar, presidente, siempre me gustó mucho Jorge Cafrune, ese gran cantautor filósofo de la vida y tenía un tema que me gustaría y viene muy para esto, viene muy bien para justificar por qué no voy a votar, Cafrune decía, quiero parafrasearlo: *“Las penas son de nosotros y las vaquitas son ajenas”*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Eso es de Atahualpa Yupanqui. (Risas)

SR. ARROYO – Perdón, perdón, creía que era Cafrune...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Y no le quiero decir quién fue el que lo prohibió, porque por ahí cuando hay que hacer revisionismos histórico, Atahualpa Yupanqui escribió *El Payador Perseguido* y usted ni sabía ni quien lo perseguía. (Risas)

SR. ARROYO – Presidente, presidente, lo importante es que algo que es muy nuestro, de nuestro país y digo esto de *las vaquitas son ajenas* porque justo tengo que decirlo, tengo que decirlo, señor presidente, hace juego con la realidad. Muchísimas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Mire, era tan leal Yupanqui con su país que después de escribir *El Payador Perseguido* fuera del país lo quieren consultar sobre lo que había escrito y él dijo: *“Fuera de mi país yo no hablo de mi Gobierno”*. Porque era un argentino cabal y leal con su patria. Por sus ideas fue perseguido, lamentablemente por alguien que no hubiera querido yo que lo hubiera perseguido nunca, ninguno de nosotros seguramente, pero fue perseguido. Es parte de las contradicciones que tenemos en un Movimiento Nacional y Popular.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Hay de todo en botica, la verdad. Tengo que mirar acá a ver como arrancamos pero si uno cierra los ojos y piensa, es como si fuera un *déjà vu*, puede escuchar cosas que ya ha escuchado, que se han dicho, vos decís...esto ya lo ví, esta película ya la ví. Por suerte también hay sectores de la oposición que con honestidad y sin mezquindad, con respeto, plantean su postura, que puede o no coincidir con nosotros y está bien que no coincida, porque sino seríamos todos del mismo partido o del mismo proyecto o del mismo espacio como decía el otro día el Ministro Di Giacomo cuando hablaba del tema de las PASO que lo vamos a hablar un poquito más adelante.

Pero lamentablemente siempre en este recinto, a Dios gracias cuando estaban los chicos del colegio visitándonos estábamos en la parte de los homenajes entonces no escucharon cuando se arranca a hablar de irresponsable, mentiroso, sepulturero porque decían enterrador en deuda, una cosa... último

presupuesto que van a votar, si es el ultimo Presupuesto técnicamente que vamos a votar esta Legislatura, pero no va a ser el último Presupuesto de Juntos Somos Río Negro, quédese tranquilo, señor presidente.

Escuchaba hablar de que este Presupuesto le da los superpoderes y el manejo de partidas al Gobernador, entonces digo, habremos consultado a Anibal Fernández, habremos consultado a Abal Medina, a Alberto Fernández y busqué en el google, decía: *“En los 12 años de gobierno Néstor y Cristina Kirchner gastaron casi 230 millones cada 24 horas por fuera del Presupuesto de acuerdo a los movimientos de partidas que le facultaba el Congreso de la Nación a su Jefe de Gabinete”*, lo cual, una herramienta que era hermosa y se votaba por mayoría en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, acá en Río Negro es mala, o sea, el instrumento nacional para el oficialismo del Frente para la Victoria nacional, buena; el instrumento en la Provincia de Río Negro, horrible, mala.

Después escuché decir que traducen las características del inglés al castellano, tal vez a Palmieri se lo tradujo Boudou o Lorenzino porque Standard & Poor's, la calificadora yanqui orgásmica, esa que hacía extasiar a Palmieri, ¡lo excitaba, estaba excitado Palmieri!, aparte a medida que van pasando los días la actuación es cada vez más linda, la verdad es que me gusta verlo en esa imitación a la ex-Defensora del Pueblo, ¡estaba excitado!, algún día capaz que se anima y pone los zapatos arriba de la banca también. Es la misma que excitaba a Cristina Fernández de Kirchner porque fue la que calificó al Boden 12 para que Boudou y Lorenzino pudieran avanzar y adelantar el tema de la cancelación del Boden. La otra, vio que Palmieri hablaba de que habían tres, las más importantes, la otra que era Fitch, fue la que utilizó también el Gobierno de Cristina por el tema de cuando Galuccio le pagó con bonos a YPF.

Entonces, otra vez vuelvo a esa contradicción, si Standard & Poor's es mala, es yanqui para Río Negro, ahora para Cristina era buenísima, para Boudou era la mejor y la verdad que seguramente en ese momento Cristina y Boudou tenían las condiciones de país macro económicas suficientes como para poder merecer esa calificación y hoy Río Negro merece la calificación que merece porque estamos haciendo las cosas como corresponde. Entonces, quién quiere que las haga si no lo hace una consultora externa de la capital financiera mundial, que vendría a ser Nueva York, ¿quién quiere que la haga?, quiere que la haga el legislador Ingeniero o que la haga, no sé a quién podemos consultar; la verdad la hace quien la tiene que hacer, hay especialistas y los especialistas de esto saben, después bueno, nos gusta o no nos gusta. Standard & Poor's nos dio una calificación buena, que hay que alegrarse porque si pensamos como rionegrinos que tanto nos preocupa, si Standard & Poor's nos hubiese puesto una calificación mala, y corregime Alejandro, pagaríamos más intereses porque seríamos más peligrosos, menos creíbles.

Entonces, la verdad es que en vez de ponerse contentos le critican si Standard & Poor's es yanqui o no es yanqui, es a lo que se dedican y bueno, lo hacen; nosotros no los contratamos aparte ¡eh!, no es que le pedimos el informe ni nada, los contratan los que nos prestaron el dinero.

Después escuché por ahí hablar del tema de la política de la lucha contra la droga y nada mire y decía: *Este año ya hubo mas de 100 allanamientos por droga en General Roca*, esta nota es de ayer, todos los días uno mira y ve que en el paso entre Chubut y Río Negro o en Río Colorado, en los diferentes lugares la policía logra descubrir diferentes cargamentos de droga. El 0800 droga es una herramienta que se utilizó, cada vez tiene mayor cantidad de denuncias, se triplicaron y se duplicaron los allanamientos.

Y Río Negro no es una isla, obvio que uno de los flagelos mas grandes que sufre Río Negro, que sufre la Argentina y que sufre el mundo, es la droga. Obviamente que tendríamos que hacer todos los esfuerzos y todas las políticas que se puedan realizar de prevención en cuanto a las cuestiones de seguridad, de investigación y de ayuda. Este gobierno tomó la decisión de ir para ese lugar, por eso todas estas herramientas que vamos llevando adelante, ¿que no son suficientes? seguro que no son suficientes. Si todos los días los carteles de la droga, que antes Argentina era un país de paso, hoy es un país no sólo de consumo sino que es un país en el cual se produce, y no es de ahora. Y el en Gran Buenos Aires, las cocinas que aparecieron de paco y de esto y de lo otro ¿de dónde surgen? Bueno, vivimos en este mundo y Río Negro es parte de este mundo, pero lo que estamos haciendo es tratar de ver cómo hacemos frente a ese flagelo.

Escuché a otro legislador hablar, específicamente, de la ciudad más grande de la Provincia de Río Negro y la verdad que el mayor esfuerzo que ha hecho este gobierno es volver hacer sentir a los barilocheños parte de la Provincia de Río Negro, y el gobernador va a Bariloche todas las veces que tiene que ir y va muchas veces con soluciones y otras veces escuchando y viendo como ayudamos.

El legislador Lescano dijo un montón de obras de las cuales estamos trabajando, estamos realizando y vamos a seguir realizando. Pero ¿sabe qué es lo mas llamativo de eso, presidente?, que quien reclama las obras nunca, nunca, nunca votó una obra para su ciudad, ¡nunca!. Las obras del Plan Castello no las votaron; las obras que hoy vamos a votar con el financiamiento que vamos a obtener a través de los convenios con Nación, no las votan. ¿Usted piensa que a las juntas vecinales les importa esto del FMI, de si Standard & Poor's, si es yanqui, si lo excita a Palmieri o no lo excita a Palmieri? No le importa nada, lo que le importa a las juntas vecinales es poder ir desde su casa al centro de Bariloche y no tener que hacer una vuelta gigantesca o cuando reciben a los turistas, que vienen del aeropuerto y tienen que llegar al centro, que no se quede siempre el embotellamiento del Puente de Ñireco.

Y como decían hoy, ya estaba programado y para hacer en otro gobierno que no era ni el del Gato ni el de la Yegua, -como dirían acá- y no se hizo, ninguno lo hizo, lo vamos a hacer nosotros, el Gobierno de Weretilneck. (Aplausos)

Por eso digo que los rionegrinos somos unos afortunados, gracias a Dios Río Negro no está en esa grieta de quién hace y quién no hace sino que, gracias a Dios, Río Negro está al lado de los

rionegrinos preocupados a ver cómo le damos respuesta a cada una de las cosas que uno u otro a nivel nacional no hicieron.

Escuché hablar del ajuste y ¿sabe qué, presidente? Cuando hablan del ajuste se me vienen algunas cuestiones a la memoria: agricultura familiar, un elemento o un instrumento de una política realizada por el Gobierno de Cristina Kirchner, eliminada por el Gobierno actual, no?, ¿quién se hizo cargo eso, del personal en Río Negro? El Gobierno de Juntos Somos Río Negro.

Entonces el Ministerio de Agricultura de la provincia se hizo cargo de aquellas personas que según el ajuste del Gobierno Nacional para unos o la readecuación económica para otros, de la política, nosotros la tomamos.

SENASA, fueron cesanteados o expulsados por el Gobierno Nacional ¿quién se hizo cargo de los empleados del SENASA?, el Gobierno de Río Negro.

Los jardines, y si tendría que ir todos a reclamar dónde venían el financiamiento y no están, ¿qué quieren que hagamos?, nosotros no tenemos diputado nacional.

Cuando se votó un proyecto nacional los rionegrinos no nos eligieron -y sí como dijo el legislador- obtuvimos un porcentaje, que fue el 19 por ciento, tampoco de un discurso que nosotros quisimos hacer entender a los rionegrinos que éramos los mejores y que los íbamos a defender -y que no le quepa ninguna duda que hubiese sido cierto, presidente-, porque sin tener un representante en la Cámara de Diputados de la Nación, el Gobierno Provincial se ha hecho cargo de todas las cosas que no se han podido solucionar. Porque es muy fácil allá en Nación gritar, gritar, si total qué responsabilidad tienen?, ninguna, si la única vez que fue a Nación a sentarse, que se sentó diciendo vamos a hacer las 231 viviendas en General Roca sin el irresponsable, el mentiroso, el loquito de Weretilneck en el medio, las voy a hacer yo, que yo lo puedo todo. ¿Sabe qué hay en el predio donde están las 231 viviendas?, ¡yuyos, no hay nada! y los dejó afuera a los pobres roquenses, a 231 familias que tanto les preocupa a otro legislador que hablaba recién del tema de la construcción, los dejó sin viviendas.

En cambio en Jacobacci, ya las terminaron y ya las entregaron. En Valcheta y en Allen y en Fernández Oro y en Campo Grande y en Sierra Grande, todos esos, en una tarea mancomunada Nación, provincia y municipios, teniendo en cuenta la necesidad de esa gente, sin mezquindad, se están realizando con el aporte y el financiamiento de nuestro gobierno.

Escuché decir que los trabajadores de la construcción eran de segunda o de tercera, será para otro gobierno o hipotéticamente para el gobierno que quieren traer a Río Negro, porque para el Gobierno de Juntos Somos Río Negro, el gobierno de Alberto Weretilneck y Pedro Pesatti, no sólo los trabajadores de la UOCRA son de primera, son de primera todos los trabajadores de cada uno de los rubros que existe en la provincia, sean del ámbito estatal o sean del ámbito privado, porque hay muchas muestras de ello.

Cuando ayudamos al ámbito privado nos denunciaron porque estábamos dando un crédito al privado que después nos devolvía, porque estábamos usando mal los recursos; cuando ayudamos a los estatales también había críticas porque también íbamos a desfinanciar la provincia, la volcábamos, había una tapa de un diario que decía que ¡vuelcan la provincia estos muchachos!, la verdad, un superávit primario de 1.370 millones.

Cuando debatíamos en este Recinto, presidente, la modificación del 1313, o sea, la sanción del 1313 que era un nuevo cálculo para redeterminar el valor de la obra, porque todas las empresas estaban quebrando y porque los trabajadores de la UOCRA, de los cuales siempre estuvimos al lado, este gobierno de Juntos Somos Río Negro fue el que lo votó, porque me acuerdo que los defensores de la UOCRA no lo votaron y me acuerdo ver en la bandeja arriba a los empleados de la UOCRA diciéndole no sirve de nada hablar del General Perón o decir como decía Perón o decir la historia de Perón sino lo que hay que hacer es actuar como hacía el General Perón. Y miren que lo estoy diciendo yo, ¿y sabe qué?, creo que soy más peronista yo, que esos legisladores, porque le dieron la espalda siempre a los trabajadores, siempre. Cuando tenían que votar el Plan Castello, salvo los legisladores que saben lo que es gobernar un municipio, votaron el Plan Castello y en ese caso, sí, tengo que resaltarlo que el legislador Martínez nos acompañó ¿y sabe por qué?, porque hay mano de obra para los trabajadores de la UOCRA.

Recién hablaba de la gente de la junta vecinal, pero no sólo quedan ahí los 70.000.000, porque también tenemos agua para Cipolletti, cloacas para Roca, Ruta 6, Ruta 8. Es mucho más fácil, señor presidente, ir todos los días a cada uno de los juzgados de la provincia y meter algún recurso de amparo ambiental o decir que se sueltan los desechos al río o que se reventó una colectora.

¿Sabe qué? Este gobierno, con estos 70 millones, creo que todas las localidades que tenían cercanía con el río no van a volcar ningún efluente cloacal más al río. Eso es política ¿Cómo quieren que lo financiamos? De la única forma que se financia o creen que el Gringo Soria financió la circunvalación, financió las obras de Roca porque tenía toda la plata en un cajón y dijo ¿Cuánto sale esto? Lo que le había dejado Sarandria y dijo, tomen, paguen todo esto. No, porque fue financiamiento externo, fue el BID y lo deben estar terminando de pagar ahora porque era a 10 años, en el 2019. Es la única forma y nos plantean el tema de la vivienda ¿Sabe qué? 2.552 viviendas que fueron hechas de manera directa entre Nación y Provincia, porque el mentiroso, el irresponsable, el loquito no lo iba a poder hacer ¿Sabe quién está terminando esas viviendas? El gobierno de Juntos Somos Río Negro. Ya las estamos terminando y ya las estamos ejecutando.

¿Sabe qué, presidente? En Bariloche no sólo esas viviendas que tenían un precio inferior y que están todas judicializadas, no sólo no tenían la cuestión de infraestructura -porque después de hacían por obras complementarias-, sino que tampoco tenían la infraestructura base. Es decir que no hay ramal que conecte agua y cloaca, y lo estamos haciendo nosotros, y sí hay demora porque todos los días nos enteramos que algunas cositas faltan. Ahora, lo más inentendible de eso es que la plata, en ese caso de Bariloche- se la mandaron a Bariloche, ahora, la ex-intendenta nos señala todos los días y se la gastó ¿En qué? No sé, las casas no están, están como las 231 de Roca, están ahora las 645 porque las

terminó el Gobierno de Alberto Weretilneck, y como no tenían gas, el Gobierno de Weretilneck se hizo cargo del gas hasta tanto puedan terminar el ramal y van a conectar el gas.

Entonces, de qué ajuste y de qué falta de contenido social me quieren achacar de este gobierno, esa pelea que tienen entre si es gato o si es yegua, sea qué animal sea, es un problema que les importa a ellos no a los rionegrinos. Explíquenselo a la junta vecinal, pero cómo se lo van a explicar a la junta vecinal si el conductor del proyecto, el presidente del partido en Roca no tiene una junta vecinal porque no las permite ¿Cómo lo va a hacer? (Aplausos en las bancas y en la barra) Qué me viene a hablar de la cuestión de seguridad si el intendente y su presidente del partido, el conductor político, quien quiere llegar a ser gobernador de esta provincia, no tiene consejo de seguridad, tampoco tiene consejo de salud, tampoco tiene consejo de la mujer porque se lo notificó tres veces por nota fehaciente para que genere el área correspondiente y no respondió ¿Sabe cuál fue el único municipio de la oposición que respondió? Choele Choele.

Entonces, de qué me vienen a hablar. Es muy fácil hacer circo, circo, circo, pero es difícil gobernar, hay que dar respuestas y esa gente se tiene que volver a Bariloche con la respuesta y gracias a Dios, tienen la suerte que está el gobierno de Juntos Somos Río Negro, porque las obras se las van a llevar. (Aplausos en las bancas y en la barra)

También plantearon algunas obras. Este gobierno ha hecho obras en todos los pueblos y no ha discriminado grande o chico, porque he escuchado que han dicho ¡Ah! Somos los más grandes y nos dieron menos ¡Ah! Muy solidarios. La mayor parte de los recursos del Plan Castello se los destinamos a 17 mil habitantes. Más justicia social que esa, señor presidente, y me hablan después que Perón dijo, lo citan a Perón y lo votan en contra. Más justicia social que la Línea Sur tenga gas, y me vienen a decir que no se hicieron.

Escuché por ahí el tema de los fondos petroleros, pero tienen que salir, lo que pasa que si van a las fiscalías a denunciar, ahí no las van a ver a las obras, tienen que ir a recorrerlas, presidente.

En San Antonio el CET número 32, la segunda escuela técnica más grande de la provincia con salida laboral, en hotelería y gastronomía; el Sum del CET 19; las 102 viviendas que recuerda que dije al principio que todos los intendentes después firmaron el convenio con el Ippv menos uno, están a terminar; el puerto de San Antonio Este, los garrafones de gas, 88 ya colocados y 46 que se están colocando; el hospital de San Antonio Oeste refaccionado a nuevo; el hospital de Las Grutas con los fondos petroleros está en construcción; el Plan Director de cloacas del Plan Castello que recién les preocupaba, lo preocupante sabe qué hubiese sido, presidente, que hubiésemos adjudicado a la empresa que pasó 300 millones no a la que pasó 190, porque con esa diferencia otro municipio se iba a llevar una obra, obra que van a definir los legisladores que integran la Comisión de Seguimiento del Plan Castello, que para que vean la transparencia, la tranquilidad, la honestidad que tiene este gobierno, se requiere para ello dos tercios, sabe qué, no los tiene el oficialismo, los tiene la oposición. Entonces qué me vienen a hablar algunos que eran miembros de este gobierno, que eran Ministros de este gobierno que dicen *no voto porque tengo miedo a la falta de transparencia*, qué falta de transparencia, falta de transparencia sería si hubiéramos adjudicado la de 300 millones, no adjudicar justo la de los 190. Sabe por qué tardó dos meses y medio, porque es el plazo administrativo que corresponde, porque tenemos que cumplir todos los pasos que corresponden y porque las empresas cada cual también tratan de ver y hubo algunas impugnaciones. Y el Ipross está parado porque la Justicia nos lo paró, porque aparecieron restos óseos humanos y estamos esperando que el Departamento Forense de La Plata diga de esos restos óseos humanos de cuánto tiempo son, de quién son, porque está enfrente de la Policía y se decía que puede tener alguna una cuestión de las épocas oscuras, o puede ser de pueblos originarios, o puede ser de algún estudiante de medicina que antes lo utilizaba y haya quedado allí; entonces no está parado por otra cosa el Ipross, ni ninguna de las obras del Plan Castello, todas están funcionando, por eso ya el Tramo 1 y 2 que tiene Luciano de la ruta que va a Las Grutas está funcionando y el Tramo 3 que lo tiene la empresa constructora Mocchiola está arrancando. Entonces, cuál es el problema, si todas son licitaciones públicas, saben cuál es el problema, cuando son subastas públicas en las cuales se enteran 2 o 3 y donde tenía que haber una plaza, hay departamentos familiares, y sabe cuál es el problema, que cuando el CET 33, la escuela técnica más grande de la provincia que está en Roca y que la está haciendo este gobierno, no le quieren abrir el camino de acceso para que los pibes puedan ir a estudiar, porque esas máquinas que tenían que estar abriendo el camino, están haciendo el zanqueo clandestino para que se puedan conectar las cloacas donde no había pedido de cloacas, ese es el problema, presidente. *No hay que ver la paja en el ojo ajeno*, como decía mi abuela -me parece que era así, Alfredo- *cuando tiene una viga en el ojo propio*.

Voy a terminar, presidente, pero quería hacer otra aclaración, primero, los rionegrinos la vez que votaron a Juntos somos Río Negro que fue en el 2015, el 54 por ciento de los rionegrinos nos acompañó, y estoy seguro que en el 2019 nos van a seguir acompañando, presidente, porque los rionegrinos saben que tienen un gobierno confiable, un gobierno que escucha a los rionegrinos, un gobierno que no es autoritario, un gobierno de diálogo, un gobierno de consenso, un gobierno que busca ver cómo, hablando con los que tiene que hablar en el caso de Nación, para que la zona desfavorable no se saque, para que las asignaciones familiares no se saquen y esto hay que reconocerlo y mucho.

Y se lo agradezco a Ariel que lo mencionó, al senador Pichetto, porque el senador Pichetto hace el trabajo más difícil, si es mucho más fácil decir o hacer un encuentro entre todos los patagónicos para decir que nos quieren sacar las asignaciones familiares y después van, votan y no hacen nada, ¿y quién sufre?, la pobre gente que le iban a sacar las asignaciones familiares y en cambio la oposición constructiva encabezada por el senador Pichetto, se plantó, tomó las decisiones que tenía que tomar y el gobierno retrocedió y hoy estamos con las asignaciones como corresponden. Que no hay que permitir que nos quiten los derechos que a los patagónicos le corresponden, es cierto, pero no sirve de nada el

grito y el pataleo y circo mediático decir acá está la manzanita y cuando vino Aníbal Fernández a los productores no se los recibió. Eso sabe qué, eso es diálogo, es construcción, esa es la política que los rionegrinos quieren y que siempre los rionegrinos respetaron, esas son las leyes de la democracia, no se anda por ahí diciendo: *si no hacen lo que yo digo*, ¡jojo! *señor juez que si no hace eso, le vamos a meter un juicio político, jojo!, no sea cosa, jeh!*. Eso no es democracia, eso es prepotencia y nosotros los rionegrinos no la queremos, señor presidente.

Con esto termino, cuando hablamos en el diálogo recién escuché decir: *no nos convocan, no nos explican, ¿sabe qué?*, ayer nos quedamos en el cuarto piso esperándonos con todos los funcionarios del Ejecutivo por si tenían alguna duda técnica del Presupuesto y de las obras que íbamos a realizar, ¿sabe cuántos vinieron?, ¡ninguno, ninguno!, prefirieron quedarse en su bloque ¿por qué?, porque así, obvio, es más fácil decir no nos convocaron, ¡mentira, es mentira!, señor presidente, este Gobierno siempre ha convocado, este gobierno siempre ha ido de frente y ha dicho las cosas como son. Con lo cual, señor presidente, quédese tranquilo que los rionegrinos están bien representados y bien cuidados y la gente de Bariloche como la gente de la Línea Sur como decía la legisladora Yauhar, cuando se enfermen van a ir por la ruta asfaltada para llegar más rápido al hospital. Gracias, presidente. (Aplausos)

-Ante una interrupción del legislador Arroyo, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO - Gracias, señor presidente.

Una aclaración y no voy a polemizar y nada por el estilo, simplemente al legislador preopinante le quería hacer recordar ya que lo calificó al senador Pichetto que había invocado a alguien que decía: *Estos chicos van a volcar*, quizás que no se acuerda quién lo dijo.

SR. LÓPEZ - El senador Pichetto.

SR. ARROYO - Era eso, señor presidente. Y la otra cosa me gustaría que se respete el Reglamento, o sea la formalidad, no sé si el Reglamento pero si la formalidad que cierran los presidentes de bloque.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ahora va a hablar el legislador Marinao.

SR. MARINAO - Perdón?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si, legislador.

SR. LÓPEZ - Yo no hable como presidente de bloque, ni mucho menos, estoy muy bien representado por mi presidente, que hablará luego que hable el presidente de bloque Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Si lo que alteró es orden del uso de la palabra, el listado que se leyó anteriormente, era de orden, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Por qué? ¿Por qué se alteró?

SR. MARINAO - Porque cuando usted leyó mencionó al legislador López y...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Porque no quiso hablar y cambió el lugar. Lo que es de rigor, por supuesto, es que el bloque de la oposición hable antes del bloque oficialista, desde luego la oposición está repartida en varios bloques, por una cuestión de equidad el bloque Juntos Somos Río Negro tiene 25 legisladores, imagínese va quedar siempre en inequitativa la relación si hacemos un orden de prelación, en orden a cada bloque que puede haber unipersonal. No me voy a poner a discutir en este tema, vamos avanzar.

SR. MARINAO - Que los presidente de bloque vayan cerrando de acuerdo a la cantidad de legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Va cerrar usted y después el legislador Palmieri, usted está representando el principal bloque de la oposición. Además estamos hablando de una oposición que tiene coincidencias, acá no hay diferencias entre oposición, usted bien puede resumir todos los planteos

SR. MARINAO - Bueno, presidente, gracias.

Habíamos comenzado desde temprano a debatir el plan, el programa de Gobierno del Estado Rionegrino para el año 2019, pero fueron surgiendo algunas introducciones sorpresivas que me llamó la atención y nobleza obliga, el presidente de bancada del oficialismo, me hizo acordar a un humorista que pedía que pararan las rotativas y salía con algún chiste, y en realidad vino a querer provocar un shock de información periodística al parlamento, me dio la sensación, para que hubiera a lo mejor algún cambio decisional de los legisladores de este Cuerpo, no sé cuál fue el objetivo.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SR. MARINAO - ...Pero tomando yo Standard & Poor's, para matizar las distintas noticias que esta calificadora de riesgo da para los distintos gobiernos o para las distintas empresas de acuerdo a sus análisis, asesorando, orientando a que tomen decisiones. Quiero traer también a colación para después sí entrar más particular al presupuesto en cuestión o proyecto en cuestión, quiero traer a colación una publicación del 29 de noviembre de 2017, o sea el año pasado, a un año y un día; y Standard & Poor's, dice y lo difunde muy bien Clarín: *Standard & Poor's, elogia la capacidad de Macri de impulsar las reformas y alerta por el dólar barato*, el copete, la bajada dice: *La Calificadora de Riesgo y su visión sobre la economía Argentina*; y el primer párrafo, señor presidente, lo voy a leer permítame, dice: *El 30 de octubre de 2017, la Calificadora de Riesgo Standard & Poor's, le subió la nota a la deuda Argentina, llevándola a la categoría de más*; mire lo curioso, señor presidente, una semana después consideró que

la Economía Argentina era una de las más frágiles por su dependencia de las emisiones de deudas y el déficit fiscal.

Lamentablemente cuando tenemos que hablar de verdades o mentiras, siempre la verdad es relativa, porque teniendo en cuenta opiniones, seguramente, de esta Calificadora de Riesgo, las orientaciones o conclusiones que hacen en sus respectivos estudios, el presidente Macri, también definió varias cuestiones de la macro-economía, que tienen impacto no sólo en el Presupuesto rionegrino, sino en cada una de las economías familiares de la Argentina y de Río Negro.

Y quiero llevar a una visión más terrenal, imaginense haciéndole caso, escuchando y tomando definiciones por Standard & Poor's, espero que nosotros los rionegrinos tomemos el hecho como un simple análisis y no tengamos la confianza que pretende -o por lo menos en la intervención del legislador que representa la bancada del oficialismo en su intervención de hoy-, porque indicadores de la macro-economía, fueron tantas veces cambiando en el Presupuesto Nacional, que reflejó esta realidad y cuando digo esta realidad es la verdad de lo que nos pasa a todos los terrenales.

Y quiero testimoniar con cuestiones de la vida diaria, elementos de consumo que tenemos todas las familias, y esos indicadores de la macro-economía permitieron variaciones tan radicales y tan voluminosas del 2015 al 2018 que realmente es para tener en cuenta cuando hablamos de endeudamiento y cuando hablamos de déficit cero o déficit fiscal.

Tres datos nada más, señor presidente, para ver cómo consultoras desde afuera nos quieren, en algunas situaciones, vender espejos de colores, están en nosotros queriendo comprar o no, pero hay gobiernos que toman decisiones en relación a lo que estipulan estas consultoras.

En el 2015 el pan estaba a 25 pesos; el 10 de agosto de 2017, poquitos días antes de este informe de la Consultora Standard & Poor's, estaba a 48; hoy, terminando noviembre está 70 pesos el kilo de pan. Mire la realidad, señor presidente, son indicadores que refleja la macro-economía, que es palpable y real en el bolsillo, no sólo en los presupuestos familiares también en los presupuestos estatales como el que estamos debatiendo hoy.

Le doy un dato más, la nafta súper, en el 2015, 13 pesos; el 10 de agosto de 2017, 19,70; hoy 40 pesos, depende el punto de la provincia donde carguemos o del país donde carguemos combustibles, nafta súper.

Ni hablar del asado, una comida tan cara a los sentimientos de los argentinos, el asado, el kilo, en el 2015, cuando se fue nuestro Gobierno Nacional, costaba 87 pesos; hoy está 250 pesos como mínimo, también depende de la carnicería donde lo compramos. Decisiones que impactan, señor presidente, en todos los presupuestos, en los familiares, en las economías familiares, como en los presupuestos locales o subnacionales como el de las provincias.

Otro dato, quiero reflejar en relación a estos indicadores de cómo impacta en el bolsillo de todos los que cobran un salario en la República Argentina y en Río Negro, ya lo repitieron aquí pero quiero reflejar: la inflación en el 2016 fue un 40,7; la del 2017, 25 por ciento; la del 2018, en el Presupuesto Nacional del año pasado lo fijaron en un 10, 12 por ciento, a una semana, a 72 horas de haberlo aprobado el Congreso de la Nación, la tuvieron que aumentar; y la inflación real cuando termine diciembre va a rondar entre el 45 y 48 por ciento. Y eso tiene que ver, señor presidente, con los presupuestos.

Ahora, para adentrarme propiamente dicho al presupuesto nuestro, ya miembros de nuestra bancada han descrito distintas visiones, conceptos, análisis de partidas presupuestarias, pero quiero hacer algunas reflexiones en relación a lo que es un presupuesto. El presupuesto como lo dijo el miembro informante, es un plan, es una monetización de un programa de gobierno a instalarse en un año calendario; y para tomar decisiones en los presupuestos que se anticipan o se ponen a consideración para un año que va a venir, es bueno mirar qué se hizo con el presupuesto que está aprobado del año anterior para que cada primero de enero empiece a ejecutar la administración del Estado en políticas públicas para todos sus ciudadanos.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

SR. MARINAO –...En Río Negro ese Plan de Gobierno tiene indicadores que vienen de la macro-economía, pero también tiene indicadores de los impactos que tienen convenios, consensos que firman entre los Estados y sin ir más lejos Río Negro firmó el Consenso Fiscal el año pasado y este año firmo la Adenda Fiscal que también tiene su impacto. Algunos desde ya, el oficialismo, tiene que mostrar que ese convenio, ese Consenso Fiscal fue la mejor negociación entre Estados, nos corresponde a la oposición marcar algunas debilidades, algunas deficiencias de los resultados de ese consenso o de ese convenio que se firma entre la Nación y las Provincias.

Tomo como ejemplo dos hechos que sucedieron y que tuvieron impacto y tienen y tendrán mucho ruido en la ciudadanía argentina: El primero fue el incumplimiento del Estado Nacional para con el Estado rionegrino en la eliminación del Fondo Sojero, en la eliminación del Fondo Federal Solidario, porque el año pasado los estados provinciales con la Nación, en este marco de convenio o de negociación confiaron en cumplimientos mutuos. El Gobierno de la Nación faltó al cumplimiento del Consenso en relación al Fondo Federal Solidario porque hace dos meses derogó el decreto de distribución que implicaba no sólo recursos para Obra Pública genuina, sin generar deuda, no sólo para las provincias, sino que también, para los 39 municipios y las treinta y tres comisiones de fomento del territorio provincial. Y lo quisieron reemplazar para menguar, para que la bulla se calme o para que esas reuniones que le molestó al legislador preopinante reclamando los derechos de los patagónicos, realmente se acallaran, le prometieron ahí una distribución de 4 mil millones para compensar -desde ya

que los 4 mil millones para todos los distritos-, compensar algo que impactaba en el Presupuesto de la Provincia de Río Negro para este año alrededor de 600 millones de pesos.

Y otra cuestión que también cumplió a raja tabla el Estado Provincial, pero que tuvo un impacto en nuestros comerciantes y en nuestras MiPymes, fue el aumento sideral del ingreso bruto, llevando la alícuota al 5 por ciento y realmente, como dijo el legislador preopinante, no siempre se escucha a todos los rionegrinos, porque la Federación de Entidades Empresarias, esta oposición planteo alternativas de rebaja de la alícuota, pero bueno, no fueron atendidas y esa misma alícuota permanece ya como hecho en el actual Presupuesto.

Otra cuestión a tener en cuenta, son los instrumentos de crédito público que contempla el actual Presupuesto para el ejercicio que viene. El miembro informante trató de morigerar, dice el nivel de endeudamiento, es más suave, ¡no! Sabe qué, el Presupuesto para el año que viene tiene alto valor en instrumentos de crédito público que más tarde o más temprano se transforma en deuda y por lo tanto genera el endeudamiento al pueblo rionegrino, hay que decirlo, hay que decirlo.

Por ejemplo, tenemos a hoy convertido en pesos 9.800 millones, es el monto sujeto a instrumentos de crédito público, cheques por pago diferido, Letras de Tesorería, descubiertos, descubiertos... ¿sabe qué, señor presidente?, un dato que siempre le pido al Ministro de Economía, al 30 de octubre de 2018 ¿sabe cuántos millones pagamos de descubierto, sabe qué significa tener un descubierto? Es porque hay faltante de caja, pagamos al 30 de octubre 82 millones de pesos, falta noviembre y falta diciembre, podríamos haber compensado alguna política pública cuya inversión no llegó al 100 por ciento o cuya inversión no llegó al 80 por ciento al 30 de noviembre.

Otro instrumento que figura en el presupuesto de crédito público y endeudamiento, préstamos subsidiarios y otro es emisión de instrumentos o de otros instrumentos para crédito público, así que hay también para este año, perdón, mejor dicho, se está poniendo a consideración un presupuesto que también contempla endeudamiento para el Estado Rionegrino, más allá de los indicadores que pueden ser cuestionables o no, si los da Standard & Poor's, en mi caso lo voy a cuestionar o, por lo menos descreer o no darle una credibilidad absoluta.

Quiero bajar un poquito más a las cuestiones de ejecución presupuestaria pero para tomar realmente lo que pasa de un presupuesto contra presupuesto, del que está vigente hoy, que el año pasado se debatió en este Parlamento, ya casi estamos cumpliendo un año de ese debate, con el que proponen ustedes para la administración del Estado Rionegrino para el año venidero. Presupuesto contra presupuesto, el 2018 tiene un vigente al 30 de setiembre de 65.400 millones y ahora ustedes están proponiendo un presupuesto de 71.800 millones, el aumento real de ese presupuesto no es lo que informé el miembro informante entonces eh, el aumento real, con datos proporcionados por el Sistema de Administración Financiero del Estado Rionegrino es ese, qué vigente hay al 30 de setiembre y qué es lo que están proponiendo ustedes, entonces, el incremento real es del 9.7 por ciento, no es ni del 25 ni del 35, es del 9.7 por ciento, si achicamos el Presupuesto significa ajuste, señor presidente.

Y le decía que venía a mostrar testimonial porque el miembro informante y el legislador preopinante reflejaron algunas verdades, puede ser, yo tengo otras verdades de datos reales brindados por el propio sistema que algún legislador o legisladora trató de descalificar, los datos son brindados por el sistema.

Tomó cinco Partidas para que veamos cómo las políticas públicas, es la otra realidad, es la otra realidad del Gobierno que encabeza el Gobernador Weretilneck.

Para la política pública o programa denominado Familias Solidarias tiene vigente un presupuesto de 2 millones 819 mil pesos, se ha ejecutado el 0,94 por ciento o sea no llegó al 1 por ciento al 30 de octubre, o sea al mes pasado.

La Protección y Promoción, mire esto tan sensible, presidente, es una política pública con alta sensibilidad, Protección y Promoción de los Niños y Adolescentes, un vigente de 3 millones 925 mil, sabe cuánto se ejecutó al 30 de octubre, el 36 por ciento, señor presidente, estamos a dos meses de terminar el año y se ejecutó un tercio.

Mire esto, señor presidente, el Fondo para Emergencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para niños vulnerables, familias vulnerables, para adolescentes vulnerables, un vigente de 2 millones, se ejecutó cero pesos, no se invirtió absolutamente nada.

Y para tomar otro de otro ministerio, el Cuidado y Rehabilitación en Salud Mental. Hoy acabamos, nosotros, de sancionar una ley realmente que Río Negro es mojón en el país en eso, en esa temática, en esa innovación, en ese cambio de paradigma que tuvieron profesionales visionarios y también un Gobierno decidido a acompañar, en Cuidado y Rehabilitación en Salud Mental, se había aprobado un presupuesto de 1.387 millones, hoy no se invirtió un solo peso al 30 de octubre de 2018. De cómo se hacen las inversiones presupuestarias, también se deben analizar los planes de Gobierno propuestos en el Presupuesto del año 2019.

¿Qué pasa con estas partidas? para dar ejemplo, yo le podría decir, presidente, ¿es ineficiencia? Pregunto nomás ¿es insensibilidad? ¿Sabe lo que es, señor presidente?, es ajuste. Porque si usted no invierte el dinero autorizado en una política pública o invierte una parte, usted está ajustando.

Y en este esquema, en este ejemplo de cinco partidas, se ajusta con los más vulnerables. Entonces, si las políticas públicas, en el uso de los recursos públicos se ejecutan a un 50 por ciento o menos o no se ejecutan, eso permite que los ciudadanos rionegrinos reciban menos acompañamiento del Estado pero sí garantiza a los Gobiernos esto que dicen superávit primario; y no podemos vender ajuste por superávit primario, es riesgoso, presidente, porque en las políticas públicas los más vulnerables se ven afectados.

Señor presidente: Del Plan Castello no voy a hablar, ya han hablado varios compañeros de bancada. El Plan Castello es un financiamiento específico votado aquí, en este Parlamento pero también en otro contexto.

¿Sabe qué, señor presidente?, el Plan Castello, la decisión de este Parlamento lo llevó a cabo cuando el dólar estaba 19,90 pesos, hoy si hay endeudamiento en dólar o en dólares está casi a 40 pesos, son distintos contextos y distintos escenarios y los gobiernos espero que no tomen decisiones en relación a las sugerencias de Standard & Poor's.

Quiero manifestar algo particular en relación a los casos de Sierra Colorada y Ramos Mexía a modo testimonial también, de la confianza institucional que desde esta banca o la décima parte de confianza institucional que desde esta banca le di al gobierno el año pasado.

Hubieron dos eventos en ese Presupuesto que fue la ampliación de la Escuela Secundaria de Sierra Colorada y el Hospital de Ministro Ramos Mexía, señor presidente.

Y quiero traer a colación cuando hablamos de verdades, de mentiras o de medias verdades, yo tomo datos de la realidad, señor presidente, me pueden refutar con otros datos de la realidad pero con otros temas no con lo que estoy discutiendo, señor presidente. ¿Sabe por qué? Mire, traje un recorte periodístico del 2 de diciembre de 2012, señor presidente, el gobierno prometió obras por más de siete millones en Ramos Mexía -2 de diciembre del 2012- el Ministro de Gobierno Luis Di Giacomo prometió la construcción de un nuevo hospital local -Ministro Ramos Mexía-, no traje la crónica del 2013, no traje la crónica del 2014, hay jeh!, no traje la crónica del 2015, no traje la crónica del 2016; traje 2 crónicas del 2017, traigo una de la página oficial del Gobierno que encabeza el Gobernador Weretilneck y otra de Noticias Río Negro. Dice la crónica, señor presidente, en una reunión de agentes sanitarios: "*Weretilneck. Agradezco el esfuerzo que hacen para garantizar la calidad de la atención sanitaria de los rionegrinos. 13 de julio de 2017*", con respecto a la infraestructura dice: "*...Repasó las obras en construcción de los nuevos hospitales de Catriel, Allen y Bariloche, la obra que comenzará a fin de mes en Las Grutas*", señor presidente, "*...el área de neonatología de General Roca, el avance del Hospital en Campo Grande, las inauguraciones en Comallo y Pilcaniyeu y los proyectos para construir 10 centros de salud, además de las licitaciones que se realizarán para la construcción de los Hospitales de Ramos Mexía -que es lo que estoy invocando en esta banca- y de General Conesa...*" y que la señora intendenta esta muy preocupada porque lo sacaron del Presupuesto. La página oficial, meses más dice: "*El Hospital de Cinco saltos será licitado en octubre y los de General Conesa, Ramos Mexía y Chimpay serán incorporados en el Presupuesto 2018*".

Es verdad, señor presidente, el año pasado, el 22 de diciembre, si la memoria no me traiciona, aquí este Parlamento aprobó el Presupuesto que incluyó el Hospital de Ministro Ramos Mexía y la ampliación de la Escuela Secundaria de Sierra Colorada, yo acompañé en ese intento de dividir la confianza institucional para que nuestros vecinos tuvieran respuesta; al día de hoy, a un mes de terminar el 2018, no se empezó con nada del Hospital de Ministro Ramos Mexía y con la Escuela Secundaria de Sierra Colorada en marzo de este año, hubo una protesta de la comunidad educativa, se firmaron actas acuerdos, -yo también puse el gancho en ese acta acuerdo que en octubre se comenzaba el proceso- y no ha pasado absolutamente nada.

Entonces, es en esta cuestión de la confianza institucional creer o no creer, en este caso el descreimiento realmente invade mi razonamiento.

Me corresponde cerrar, señor presidente, podría hablar del impacto que tuvieron los indicadores de la macro-economía en el poder adquisitivo de los trabajadores, el aumento de tarifas, cómo impactó, pero voy a cerrar diciendo que nuestra bancada va a votar de manera dividida este presupuesto. Algunos compañeros acompañarán, otros votarán en disidencia, lo que sí les quiero decir claramente es que este presupuesto no es expansivo, no nos quieran hacer creer una cosa por otra que no es. Es de ajuste, lo demostramos con los indicadores de la macro-economía que tienen impacto en los presupuestos provinciales y también en cómo buscan ajustar en la ejecución de partidas presupuestarias.

Otro dato, no menor, es que este presupuesto también tiene y contempla endeudamiento público. Señor presidente: Ya le comuniqué al secretario parlamentario cómo votábamos en particular con mis compañeros de bancada. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Creo que ha sido uno de los proyectos de ley que más tiempo, más horas de debate ha generado en este período de Legislatura, son casi las 6 de la tarde, estamos desde las 9, lo cual habla bien. Alguien me dijo que éramos como 24 ó 25 los que hicimos uso de la palabra.

Inevitablemente hay varios temas que son necesarios tocar, cuando en un presupuesto de una provincia continente -como se ha escuchado mucho decir, tanto de los nuestros como de la oposición-, Río Negro es una provincia-país o continente. Cuando el presupuesto de una provincia-continente es de casi 72 mil millones de pesos, la crítica o el ojo se pone en 1, 2, 3, 4 ó 5 partidas ejecutadas o subejecutadas o cuando el ojo se pone en 82 millones de pesos de intereses en un presupuesto como el de este año, no voy a decir 71 mil porque los voy a comparar con este año con 59 mil millones de pesos, que es el 0,09 por ciento; si esas son las críticas a un presupuesto de una provincia-continente, evidentemente -como dijo un legislador preopinante y ex-compañero de gabinete- el Ministro de Economía y este gobierno han hecho las cosas bien. Porque si todas las críticas o se rasgan las vestiduras por 4, 5, 6 ó 7 partidas subejecutadas, pero saben que si miramos los números globales, la provincia va a terminar ejecutando más que los 57 mil millones de pesos que hace un año le autorizamos. Repito, la provincia va a terminar ejecutando más de 57 mil millones de pesos. ¿Cuál es la subejecución? Si al 30 de octubre de 2018, el total de la ejecución presupuestaria provincial es del 85 por ciento y faltan

dos meses, el aguinaldo y el bono. Y como dijo mi compañera de bancada hoy están cobrando los docentes en la Provincia de Río Negro. ¿Cuál es la subejecución? Si hace un año aprobamos un presupuesto de 57.390 millones de pesos, al 30 de octubre se llevan ejecutados 49 mil y faltan dos meses y medio. La ejecución va a terminar en el orden de los 58.300 millones de pesos, el presupuesto fue de 57 mil, vamos a terminar ejecutando 58 mil.

¿Cuál es la subejecución?, ah, sí, la partida número 1.3.5.402 tiene una subejecución, seguramente en las 1.232 partidas que tiene el Presupuesto todos vamos a encontrar una subejecutada, 5, 6, 7, los 82 millones de pesos de intereses son un montón para los que estamos escuchando acá, en un presupuesto de 58.300 millones de pesos, repito, no llega al 0,1 por ciento.

Se dijo muchas veces, desde el primero que hizo uso de la palabra, *verdades a medias, mentiras a medias*, a mí la verdad me encantaría que cuando se habla de número o de datos, todos podamos decir la verdad porque la oposición tiene un cartel pegado acá que dice *Salvemos el archivo histórico*, y en el informe que se llama *Gastos por localidad* que todos recibimos, en la página número 2 de 68, dice archivo histórico, 3.800.000 pesos presupuestados para el 2019, pero no lo digo yo, está en el sistema, lo recibimos todos los bloques.

Alguien dijo se abandonaron las viviendas, se las sacaron a los municipios, el 99 por ciento de los planes municipales de Techo Digno están judicializados y sus intendentes están con causas penales, lo saben mejor que nadie los vecinos de Bariloche, nadie se las sacó a los municipios, era la única manera que se terminen, y se están terminando salvo en mi ciudad porque su intendente no aceptó que las continúe nadie y son así de altas y tienen yuyos más altos.

Un legislador, al que aprecio mucho porque siempre al menos plantea defender a los trabajadores y fundamentalmente a los trabajadores de la construcción, dijo *están abandonadas*, el 8 de mayo del 2018 una publicación en la página web oficial de la Provincia, búsqüenlo, foto del Interventor del Ippv, se firmaron convenios para la adjudicación de las 932 viviendas del Techo Digno y en la foto está la intendenta de Conesa y de Cervantes -Alejandra y Claudia- el intendente de Campo Grande, Pedro; el intendente de Jacobacci, Carlos; el intendente de Río Colorado; el intendente de Cinco Saltos; Fernández Oro; Choele Choel y Viedma, y la Mutual -tema sensible para el legislador que acabo de mencionar- y la Mutual de Magisterio de Río Negro que firmó 34 viviendas, 78 para Viedma, 88 para Conesa, 86 para Choele, 184 para Río Colorado, 180 para Cervantes, 92 en Cinco Saltos, 40 en Campo Grande y 34 para la Mutual de Magisterio de Río Negro, pero información que con solamente entrar a *Google* uno la encuentra y uno escucha que alguien dedica minutos, a minutos, a minutos, a decir no se están haciendo viviendas en Río Negro, están abandonadas, las únicas viviendas abandonadas son las 231 de Roca y ojalá las autoridades locales las puedan... no sé a través de quién porque si no quiere que las haga la Provincia o la Nación, no sé quién las va a terminar.

Subejecución del Ippv, al Ippv el año pasado en esta misma Legislatura le aprobamos 2.152 millones de presupuesto, al 30 de octubre lleva ejecutados 1.920 millones y quedan dos meses y medio, 2.100 de presupuesto y lleva ejecutados 1.920, la verdad que cuando se escucha hablar de subejecución o querer instalar algo...

-Ante una interrupción del señor legislador Alejandro Marinao, dice el

SR. PALMIERI - ¿Y yo de dónde saqué los datos?, son del sistema, 1.921 millones ejecutados, 932 viviendas, pero búsqüenlo...

-Ante una interrupción del señor legislador Raúl Martínez, dice el

SR. PALMIERI – No se haga problema, legislador, que las 78 de Viedma, las 88 de Conesa, las 86 de Choele, están sus intendentes e intendentas en la foto firmando con el *Palo Barragán* los contratos de adjudicación.

Cuando se habla de subejecución o se buscan partidas menores subejecutadas, es muy sencillo y es fácil encontrar algunas, en términos generales, la provincia va a terminar ejecutando más de lo que se le aprobó hace un año aquí en esta Legislatura.

Yo no intenté dar ningún shock mediático leyendo el informe de Standard & Poor's, simplemente era información que la verdad me la envió el Ministro de Economía por *Whatsapp* cuando empezó la sesión, él la recibió anoche, creo que es importante, no era ningún shock mediático, era que todos sepamos que una de las principales calificadoras del mundo había dicho esto de Río Negro.

Y cuando digo que se intenta confundir, se intenta confundir, porque las calificadoras no son consultoras, la calificadoras no son el Fondo Monetario Internacional, las calificadoras sacan una foto, hacen una calificación, no le recomiendan a nadie lo que tiene que hacer, las calificadoras no recomiendan a nadie lo que tiene que hacer, por eso cuando dicen si siguen las recetas de Standard & Poor's, es como decir la receta del termómetro, el termómetro te dice si tenes 38, 36 ó 40.

Y como dijo mi compañero de bancada, el mundo de las finanzas se rige por este tipo de análisis y porque al legislador al que acabo de hacer referencia que representa a mutuales y seguramente cuando le presta plata a los empleados, también producen cierto análisis de riesgo; hasta la más mínima mutual le hace un análisis de riesgo, no le van a prestar más a un empleado de lo que puede pedir. El análisis de riesgo lo hace cualquiera hasta cuando un amigo le presta plata al otro, el mundo funciona así.

Y como dijo mi compañero de bancada, Standard & Poor's fue, por ejemplo, quien calificó la deuda para la cancelación anticipada del Boden, Fitch que fue la calificadoras que nombró el legislador del Valle Medio, que la usó para criticar al actual Gobierno Nacional y un minuto antes un legislador había dicho que las calificadoras son todas mentiras, la calificadoras cuando la nota es buena, sirve, cuando es

mala, sirve para el gato o no sirve para la yegua, entonces las calificadoras de riesgo existen y van a seguir existiendo.

En el 2007, el Ministro de Economía -al legislador lo retaron porque habló 40 minutos del Presupuesto nacional, yo quiero tocarlo brevemente- en el 2007 el Ministro de Economía Peirano en el Gobierno de Néstor Kirchner, realizó dos emisiones de bonos, a diez años en abril y en mayo con la calificación de Standard & Poor's, era muy mala la calificación y Argentina tomó deuda al 8,4 por ciento, 8,4 por ciento en dólares. Hoy hay legisladores acá que ¡ojalá, ojalá reviertan su decisión!, ojalá reviertan su decisión y acompañen a los vecinos de Bariloche, porque estamos queriendo conseguir un financiamiento a quince años al 4 por ciento.

¿Saben cuándo no se usan las calificadoras de riesgo?, y repito es un gobierno al que yo voté, nacional, como usted lo dijo, señor presidente, si uno le va a pedir plata a Venezuela no le pide ninguna calificación de riesgo, en el 2008, Venezuela compró en forma ¡directa! mil millones de dólares del Boden 15, el comandante Chávez dijo: *Compramos hace una semana mil millones dólares en bonos argentinos, Venezuela le tiene una gran confianza a los argentinos*, y le cobro el 14 por ciento en dólares, menos mal si no le hubieran tenido confianza cuánto le cobra, ¡14 por ciento en dólares!, reitero, ¡14 por ciento en dólares a la República Argentina!, obviamente que ahí no hubo ninguna calificadora de riesgo.

Y repito, es un gobierno al que yo voté, obviamente si hubiese sabido que iba a colocar miles de millones de dólares al 14 por ciento, porque esa deuda hay que pagarla después y hoy, repito, a la gente de Bariloche ayer tratamos de explicarle lo más claro posible en qué consistía este financiamiento, porque a ellos les preocupa, porque es cierto que es un endeudamiento, que es caro, que es un préstamo caro, 15 años con tres de gracia, al cuatro por ciento, 15 años, con tres de gracia y al 4 por ciento y una calificadora que algunos les gusta pero también lo dijo el Ministro de Economía, Río Negro la puede asumir, la puede asumir y es con el Gobierno Nacional.

Entonces, yo me muerdo la lengua cuando escucho a compañeros legisladores que con todo el sentido común acompañaron el Plan Castello, que era con el mercado internacional al 7 por ciento, una operación bárbara para el momento, que hoy no quieran aprobar un financiamiento con el ENHOSA, fundamentalmente, a 15 años con 3 de gracia al 4 por ciento, para las obras que describió por ejemplo, la legisladora Yauhar, que emocionada defendía los intereses de su región.

Lamentablemente como lo dijo mi compañero de bancada, en Roca no hay juntas vecinales y el intendente no vino, como el intendente de Bariloche a pedir por la obra; no nos queda otra a los que somos de General Roca explicar, como lo hizo Soraya Yauhar, lo importante que es, que la provincia pueda conseguir este fondeo, porque -repito- no porque no lo dije, porque se lo dije a algún legislador que me consulto, la Nación ya tiene tomado este fondeo, el ENHOSA es un organismo que cien por ciento se fondea por el BID, la Nación ya tiene tomado este financiamiento y este préstamo y se lo ofreció a Río Negro para cumplir con las obras que dejo pendiente. Si Río Negro no lo toma se va a ir a otra provincia y Bariloche no va a tener el puente, mi ciudad no va a tener las cloacas, Cipolletti no va a tener el agua y la Línea Sur no va a tener la ruta 6 y otra vez los rionegrinos la vamos a haber dejado pasar.

Y yo traje un pequeño racconto de la historia de lo que pasó con la obra de mi ciudad, arranque de atrás para adelante porque es el artículo 55 del presupuesto y después voy a ir para el principio.

El diario Río Negro hoy, 3 de agosto de 2017, Roca tendrá 400 millones bajo tierra, estamos todos contentos en la Asociación Española, viendo como el ENHOSA nos mostraba el Plan Director de Cloacas que es la inversión que Roca está esperando de la década del 70, porque Roca tiene, está asentada sobre una red cloacal de la década del 70 cuando los roquenses éramos 40.000 habitantes y hoy somos más de 110.000; saquen la cuenta no hay manera de que esa red y esa planta funcione si fue hecha para 40.000 y hoy somos 110.000. Y se anunciaba que lo iba a financiar el Gobierno Nacional, 3 de agosto de 2017; 28 de diciembre de 2017 obviamente la obra en veremos, un portal de General Roca, *"Nuevo fallo judicial a favor del municipio de Roca en contra de Aguas Rionegrinas*, comillado del intendente, *es el cuarto amparo que presento y la Justicia me da la razón, no vamos a bajar los brazos y a seguir luchando, desde el municipio seguiremos yendo a la Justicia a denunciarlos"*. El 3 de abril de 2018, el diario Río Negro, que hoy para el intendente de Roca es malo, pero el 3 de abril de 2018 era bueno, se fue a sacar una foto con el inodoro, con una campaña con un inodoro que hizo el diario preocupado por la sanidad del río, pero ya estaban casi todas las obras del Plan Castello, *"Caños que revientan y plantas en colapso contaminan el río Negro"*, ninguna novedad. Hablaba de varias ciudades, pero puntualmente de Roca decía que la planta de tratamiento de líquidos cloacales roquense trabaja al 120 por ciento de su capacidad, ya que el caudal de diseño original de las piletas se ve superado por la cantidad de desechos que llegan continuamente, obvio, si es de la década del 70, cuando yo estaba naciendo, éramos 40.000 hoy somos 110.000.

La funcionaria de Medio Ambiente de la ciudad decía, *"El problema de contaminación que tenemos es que el sistema cloacal es deficiente, de parte de quien lo tiene que gestionar que es la Provincia, 6 amparos llevamos presentados por el municipio ante la Justicia"*. Una semana después el periódico local que tenemos en General Roca, que se llama La Comuna, *"Sistema cloacal en colapso impacta en la salud del río"*, 10 de abril de 2018, está la foto del intendente posando al lado del inodoro, *"El problema de cloaca esta en toda la ciudad, decía comillado, cuando ves como colapsa el casco céntrico porque se rebasan las cloacas"*, vuelve a hablar de los 6 amparos y el intendente decía *"Fracasó el sistema cloacal, no hay control, ni inversión, ni seguimiento"*. En ciudades que crecen como la nuestra, no solo hay que mejorarlo, sino también hay que invertir para ampliarlo. El intendente de General Roca, como nos pide el intendente de Bariloche que se haga la inversión necesaria para el Puente de la Calle Witherhol.

No hay secretos, no hay misterio ni magia, una ciudad que tiene una red cloacal del década del 70, no necesita una obrera, necesita casi 500 millones de pesos para que el sistema no deje de colapsar,

pero es una cuestión lógica, no tiene la culpa, aunque no le guste el nombre al intendente, no tiene la culpa ni Roger, ni Carlitos, ni Juan Carlos ni Pedro, tiene la culpa y él la responsabilidad, es de que tenemos un sistema hecho hace 50 años y que hoy tenemos la posibilidad histórica de invertir para solucionarlo, y el endeudamiento o el préstamo no es mala palabra y el ENHOSA no es el enemigo, porque lo dijo mi compañero de bancada que me ha escuchado hablar tantas veces que ya sabe de Roca como nosotros.

Cuando fui parte de la gestión, los 8 años que fue Secretario de Hacienda de Carlos Soria, podríamos haber ido 25 veces a presentar amparos a la Justicia y sacarnos fotos y disfrutar de los fallos judiciales, lo hicimos, dos años, pero después alguien que estuvo 21 días en el gobierno, como lo dijo María Maldonado, cuando era intendente dijo *o me quedo contento disfrutando de los titulares en el diario o hago algo para solucionar esto* y mandó a quien les habla, al Secretario de Obras Públicas, al asesor letrado al ENHOSA, para tomar un préstamo de estos, que el ENHOSA toma con el BID, en aquel momento se llamaba PROMES, Programas Menores de Saneamiento, 4 millones y medio de pesos en el 2009, recién saqué la cuenta, era un millón doscientos mil dólares, lo tenía que hacer la provincia, está clarísimo que lo tenía que hacer la provincia, pero nos habían dicho que no mil veces. Tomamos ese préstamo y como dice Facundo se tomó en el 2009 y era a 10 años, seguramente los roquenses lo estamos pagando en cada tasa municipal y creo que se termina de pagar el año que viene; y el municipio en vez de recurrir a la Justicia le hizo la obra de cloacas y la planta de tratamiento que la ciudad necesitaba, después siguió criticando a la provincia y creo que por eso llegó a ser gobernador no por mandar cartas documento ni hacer juicio, por hacer la obra que Roca necesitaba, cuando la necesitaba y buscar el financiamiento adonde lo necesitaba. Si el *Gringo* hubiera dicho *no, pero 4 millones y medio de pesos, no, pero PROMES, no, pero el ENHOSA se endeudó con el BID, y pero es un préstamo, ¿saben qué?* Roca tendría menos cloacas o más problemas de los que tiene hoy.

Entonces, como dije que iba a ir de atrás para adelante, no lo voy a terminar en esto y después lo voy a volver a decir, yo de verdad, les quiero pedir -y sé que la gente de Bariloche tiene que viajar-, de verdad le voy a pedir a esta Legislatura, a los 46 legisladores que tiene esta Legislatura, 44 hoy presentes, pero en particular a los 8 legisladores que tiene Bariloche que es la ciudad por lejos que más legisladores tiene de representación, les quiero pedir a los 6 legisladores que tiene Cipolletti en esta Legislatura, Roca tiene 3 legisladores pero una hoy por motivos de salud hoy estuvo ausente, y a los 3 legisladores de la Línea Sur, que nos acordemos de dónde venimos.

Yo tengo una pérdida de cloaca grande a una cuadra de mi casa, que casualmente a una cuadra de donde también vive el intendente, y todos los días los vecinos, y con toda la razón, me lo echan en cara, yo les reconozco que tienen la razón, pero esto se soluciona con inversión. Entonces, si todos los legisladores de la Bariloche, miran a la cara a los vecinos y los acompañan a tener su obra, si los 6 legisladores de Cipolletti, digan lo que quieran del Gobierno nacional que no cumplió con la obra pero no le saquen a los cipoleños la posibilidad de tener la obra de agua, también de casi 500 millones de pesos con un convenio que hoy está, mañana no sé y como me dijo el Ministro de Economía si esta oportunidad la dejamos pasar la va a tomar otra provincia, porque las otras 23 provincias están al salto por un bizcocho, como decía un amigo, y esa oportunidad que le dan a Río Negro no la podemos dejar pasar, y los legisladores de Roca, y los 3 legisladores de de Línea Sur también tienen que acompañar la obra de la Ruta 6.

Se lo pido a los 46 legisladores, a estos legisladores en particular -y se lo pido también por una cuestión de números y obviamente que nadie es zonzo- y se lo pido puntualmente a los legisladores del Bloque del Frente para la Victoria y del PJ, porque como dijo un legislador que ya adelantó a favor, hay que tener la madurez institucional de mirar a la cara a la gente y dejar de lado las mezquindades políticas y los momentos electorales, alguien dijo que iba a dejar de lado los momentos electorales y después dijo que iba a votar en contra y yo lo siento en el alma.

Hoy varios nombraron al senador Pichetto, el Presupuesto nacional no fue aprobado porque solamente el senador Pichetto lo hizo en Cámara de Senadores, si el PJ en la Cámara de Diputados no hubiera aprobado y acompañado el Presupuesto nacional, este Gobierno no tiene Presupuesto, 27 votos o abstenciones o ausencias que facilitaron la aprobación provinieron del PJ, entonces se puede dejar de lado la política, ¿se puede dejar de lado la política! A ninguno de estos 27 diputados nacionales los deben haber excomulgado o echado del PJ. Entonces yo no sé, yo no sé sinceramente los legisladores que provenimos de algunas de estas ciudades si votan pensando en sus vecinos o atienden un teléfono que viene de mi ciudad. ¡Ojalá! -se los pido de verdad, porque acá hay gente que hizo mil kilómetros para venir a llevarse la obra y no tenga ninguna duda que la obra se va a hacer- estemos por encima de estas mezquindades, se puede, se puede, no es un tema partidario, el Presupuesto Nacional está aprobado porque hubo 27 diputados del PJ que lo acompañaron, sino este Gobierno nacional no tenía Presupuesto. El senador tuvo un rol importante, pero esto también hay que saberlo y hay que decirlo y a ninguno de estos los echaron del partido por haber votado el Presupuesto. Seguramente tenían que volver a Catamarca, Entre Ríos, Córdoba, Misiones, Chaco, La Rioja, Salta, San Juan, Corrientes, La Pampa, Tucumán, Buenos Aires y a Jujuy, les tenían que decir a sus comprovincianos de que no votaron el Presupuesto, que tendrían una obra para su provincia porque se lo indicó el partido. Yo capaz que pecho de ingenuo, yo sigo siendo optimista hasta último momento y que los vecinos sepan quien aprueba el artículo 55, que es el que tiene el convenio para hacer estas obras. Porque no tienen por qué saber, y aplaudían y aplaudían y aplaudían porque están chochos que van a tener el puente donde hace décadas lo están esperando, no tienen porqué saber que cuando alguien dice *acompañó el Presupuesto en general y no en particular* le está diciendo que no a la obra de ellos, no tienen porqué saberlo pero se los estoy diciendo.

Y aparte, porque 70 millones de dólares en obras van a dar mucho más trabajo para aquellos legisladores que están preocupados por los obreros de la construcción.

Dicho esto que dije que iba a ir de atrás para adelante voy al principio.

La única verdad es la realidad y este es un Presupuesto de crecimiento, le duela a quien le duela, porque si uno mira los números y ve que la provincia, no lo digo yo, está en los números del Presupuesto, si uno ve que la provincia va a tener en sus ingresos 34 por ciento más de coparticipación nacional o sea que va a recibir un 34 por ciento más que este año y los 4 servicios básicos que presta el Estado -educación, salud, seguridad y justicia- van a crecer por encima del 42 por ciento, ingresos al 34, los 4 servicios esenciales crecen al 42, ¿dónde está el ajuste?, ¿dónde está el ajuste si estamos creciendo más que nuestra principal fuente de recursos que es la coparticipación nacional?

Por séptimo año consecutivo la provincia invierte un poquitito la torta de participación de sus recursos propios sobre los recursos de afuera. Cuando llegamos acá los recursos propios, cuando llegamos al gobierno los recursos propios portaban nada más que el 35 por ciento, el 65 venía de Nación. Hoy estamos 41 a 59, parece poco, es un montón, porque crecieron nuestras regalías por las inversiones petroleras y porque la recaudación tributaria de nuestra provincia está cada día mejor. Porque por más que lo quieran disfrazar de lo que lo quieran disfrazar este año va a terminar con resultados económicos y primarios superávitaros y el 2019 también, lo dice Agustín Domingo, lo dice el gobernador, lo reconoce la Nación y lo dicen estos muchachos que a algunos no les gusta cuando le daba más la nota a Cristina o a Néstor, pero la verdad que lo están diciendo y yo les hago una apuesta que no la vamos a poder chequear nunca.

Si este informe que llegó ayer hubiera sido un desastre para Río Negro, ¿sabe qué?, estaba pegado acá, o eran panfletos de la Cámpora en la calle, se lo apuesto, no lo vamos a poder chequear nunca, pero eso es así.

El peso de la deuda en las finanzas públicas es cada vez menor, yo saqué un comunicado de prensa hace una semana y la verdad que ahora estos muchachos que se dedican a mirar países de todo el mundo lo dicen que es así. Crecimiento real en educación, salud, seguridad y justicia.

Y una partida que nadie mencionó, que siempre queda perdida y que siempre me encargo de buscar, el IUPA, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, que es universidad reconocida porque esta Legislatura y este Gobierno le dio el presupuesto necesario; al IUPA este año le habíamos aprobado un presupuesto de 201 millones de pesos, en este Presupuesto tiene 334 millones de pesos porque no para de crecer, porque desde que es universidad nacional reconocida hay cada vez más inscriptos y usted, señor presidente, es uno de los gestores de que ponga un pie en esta ciudad capital. Y no es un dato menor, el IUPA es un renglón en el Presupuesto pero muestra a las claras para alguien que se preocupa por la educación, por dónde pasa la prioridad de este gobierno. Este instituto era terciario, de un privado, de un soñador, de un ambicioso que ponía de la suya o que cobraba, este gobierno el próximo año le va a destinar 334 millones de pesos para tener una universidad más en Río Negro y esto no lo podemos dejar pasar para los que dicen que estamos fracasando en educación.

Y porque también cuando se dicen verdades a medias son mentiras totales y si se parte de premisa equivocada todo lo que se diga después llega a resultados equivocados y porque mejorar en educación no es solamente hacer escuelas. Hay una evaluación de la OECD, un organismo internacional que se llama Pisa, es una evaluación de educación para gran parte de países del mundo que la última vez que se hizo en la Argentina fue en el 2012, un legislador que hizo uso de la palabra y que fue compañero mío de gabinete, ministro de Educación, habla de la educación y de la década ganada y en el 2012 Argentina sacó la nota 59 entre 65 países evaluados, mejorar la educación no es solamente hacer escuelas. En el 2015 la OECD nos sacó de la evaluación porque estableció que la información que se hicieron antes de las elecciones nacionales estaba siendo manipulada. En 2015 Argentina no fue evaluada porque la OECD estableció que las evaluaciones estaban siendo manipuladas y se vuelve a hacer este año y, repito, es un Gobierno Nacional al que yo voté; pero no se puede partir de premisas falsas para querer sostener algo que no es real y si Argentina entre 65 países evaluados sacó la nota 59 nos tenemos que hacer cargo todos que si la educación hoy está mal, en el 2012 estábamos así.

Si al legislador, presidente de la bancada de la oposición se le falló con una escuela de la Línea Sur yo le pido disculpas, le pido disculpas, se hicieron más de 50 escuelas en nuestra gestión de gobierno.

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. PALMIERI - ...Yo sé que muchos están prestando atención y la verdad no me voy a rasgar las vestiduras ni a victimizar en nada pero yo estoy sentado acá, salvo una sola vez que fui al baño, desde las 9 de la mañana escuchando a todos los que hicieron uso de la palabra y como lo que estoy diciendo a muchos les duele, se paran, se van, hablan, pero las cosas quedan igual dichas, yo hubiera pedido el mismo respeto que tuve con cada uno de ustedes cuando hablaron... (Aplausos)... pero no importa, señor presidente, incluso al presidente de la bancada de la oposición al que escuché atentamente, pero el respeto no se enseña ni se aprende, se tiene y se nace.

En este presupuesto que no es de ajuste sino que es de crecimiento y en este gobierno, no solamente la obra pública, ni el IUPA, ni educación, salud, seguridad y justicia son privilegiados. Muchos de la bancada de la oposición fueron intendentes o tienen amigos intendentes, o compañeros políticos intendentes, a esta fecha los intendentes tienen un crecimiento del 46 por ciento de coparticipación respecto al año pasado, 46 por ciento más de coparticipación están recibiendo al 30 de octubre de lo que recibieron el año pasado, 46 por ciento, cuando los ingresos nacionales no están creciendo a ese ritmo.

Esto es porque esta provincia recauda muy bien en sus impuestos, las regalías y porque esas dos cosas pesan más en los municipios que la recaudación nacional. Entonces, cuando uno vota negativo el Presupuesto y critica todo, atrás -alguno inclusive hasta familiares- tienen intendentes que les pueden decir que la coparticipación está creciendo el 46 por ciento, incluso aquellos que no aprobaron el Plan Castello, este año se llevaron 566 millones de pesos para hacer obra pública.

Los intendentes de Río Negro recibieron 566 millones de pesos para hacer obra pública, incluidos los más férreos opositores a este gobierno y que no acompañaban el Plan Castello. Es muy fácil subirse al caballo y criticar a compañeros de bancadas que lo aprobaron cuando uno después en el municipio espera la platita para hacer obras públicas, que tan bien viene. Estas son las deshonestidades -como usted dijo- intelectuales de algunos.

Yo lamento -como dijo Facundo, lo hicimos con la mejor de las intenciones- ayer haber convocado a quien tiene mayor número de legisladores, al bloque de la oposición, para que se desasne y evacue todas las dudas técnicas de obra y económicas para acompañar estas obras, seríamos diez, doce personas nos quedamos tomando mates y no vino ninguno.

Les vuelvo a pedir, tengan la tranquilidad de que esta provincia puede asumir los compromisos que plantea asumir, va a hacer las obras que necesita, sería muy bueno para toda la gente, los de Bariloche, los de Roca, los de Cipolletti y los de la Línea Sur, que sus legisladores, al menos sus legisladores los acompañen en las necesidades que tienen.

Hoy hablé del teléfono y de algún teléfono que muchos legisladores, lamentablemente de la oposición reciben instrucciones a la hora de votar, -no todos, gracias a Dios no todos- porque si quien lidera espiritualmente o ideológicamente su manera de pensar y escuchando las críticas que se gozaron en esta Legislatura, sobre todo a las Partidas de Desarrollo Social de la provincia. Yo no hablo de General Roca, simplemente, porque es mi ciudad o porque es un capricho sino porque justamente es quien conduce ideológicamente al bloque de la oposición y quien en la mayoría de los casos le dice lo que se puede votar y lo que no.

En el último balance publicado en mi ciudad de General Roca, la última información que es pública, la problemática tan delicada como la que hablaron los legisladores, por ejemplo niños de la calle o a niños y adolescentes, el año pasado -el conductor quien quiere decirle a los rionegrinos o a este Gobernador cómo se tienen que hacer las cosas y lo que falta-, el año pasado la Municipalidad de Roca destinó 32.008 pesos a aportes para niños de la calle; 9.000 pesos redondos al Programa Consejo de la Mujer, en un año entero.

Hoy se habló de la preocupación por la drogadicción y los allanamientos, y mi ciudad es, lamentablemente, la ciudad con mayores allanamientos en toda la provincia de droga. Y si el municipio destina a la Partida Centro de Prevención de Adicciones 2.774,20 pesos en un año, muestra a las claras la importancia que las autoridades le dan a la drogadicción, 2.774,20 pesos. No le quiero preguntar, señor presidente, pero capaz que el agua y los sándwich de esta sesión costaron más. Para el intendente de la segunda ciudad más grande de la provincia, la prevención de adicciones, se merece 2.774,20 pesos.

Y después tenemos que escuchar que nos critiquen millones más o millones menos ejecutados en la provincia, si esta problemática no la resolvemos entre todos, quién la resuelve. Si las necesidades de financiamiento para las obras y de cloacas no las resolvemos entre todos, ¿quién la resuelve?. Entonces, esto es haz lo que yo digo y no lo que yo hago.

Para terminar, y porque se extendió un montón, pero también dijimos que este Presupuesto se iba a plantear junto con el Paquete Fiscal, todo esto que estoy diciendo, superávit primario, dejar atrás el déficit, invertir y que los principales ministerios crezcan más que cualquier parámetro de inflación se va a lograr sin aumentar la presión fiscal, yendo -incluso- más abajo que muchas de las alícuotas que el consenso fiscal estableció para la provincia en materia de Ingresos Brutos, porque hoy el presidente de la bancada de la oposición nombró a la Federación de Entidades Empresarias y a todas las Cámaras y los recibimos durante todo el año y los escuchamos y para el próximo año se va a flexibilizar las condiciones para acceder a las bonificaciones de pago en término, simplemente con tener un plan de pago vigente y al día, muy por lo contrario a tener una ambición fiscal desmedida o recargar la carga tributaria.

Porque el 96 por ciento de los contribuyentes rionegrinos van a quedar alcanzados por éste beneficio para las PYMES, solamente el 4 por ciento de las empresas que fundamentalmente son fuera de la provincia no van a tener este beneficio y esta bonificación.

Porque somos una provincia que tenemos claro hacia dónde queremos ir, porque las actividades primarias van a ir desgravándose, porque el transporte va camino a alícuotas cero en Ingresos Brutos, porque el desarrollo de ciencia y tecnología y el desarrollo del software y todo lo que tiene que ver con la inteligencia de nuestras empresas rionegrinas, por ejemplo INVAP, va camino a estar gravado a cero en Ingresos Brutos y porque lo dijo la legisladora de la Línea Sur, también hay una consideración muy especial, el 35 por ciento de desgravación para el inmobiliario rural en la Línea Sur, más la bonificación del pago en término.

Entonces, todo esto se logra sin meterle la mano en el bolsillo a nadie, sin incrementar la presión fiscal y habiendo escuchado durante todo el año a las Cámaras y a las Federaciones Empresarias.

Yo no me excito con ninguna noticia ni con ningún informe, estoy contento y orgulloso de ser parte de este gobierno desde el primer día, de esos 21 días que dijo María, con esa persona que hacía obras para su gente, buscando la plata adonde había que buscarla, sin mezquindades, sin abusar de las denuncias judiciales, porque la gente lo terminó eligiendo por lo que hizo, no por la cantidad de amparos o las cartas documentos o las fotitos que se sacan con un inodoro.

Porque lo perdimos a los 21 días y muchos nos quedamos y seguimos pensando igual, yo sigo pensando que si en aquel caso era el municipio si no nos daba respuestas la provincia; yo sigo pensando que si no podemos lograr en la Nación las obras que los rionegrinos necesitan, vamos a buscarla adonde

nos la facilitan, comprometámosla en lo que podamos pagar y hagámosle a Bariloche, el puente de la Calle Weinhold; a la Línea Sur, la Ruta 6; a Roca, las cloacas y a Bariloche, el agua.

Lo repetí cinco veces, porque me voy a lamentar que la mezquindad política partidaria y el teléfono que a muchos le suena, lo hace estar cada día más de espaldas a la gente. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Vamos a empezar a votar entonces, los proyectos que han sido fundamentados en orden a lo que establecimos previamente, vamos a votar primero el 914/2018 en general primero y luego en particular.

Se va a votar en general el **expediente número 914/2018**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado en general por mayoría, 31 votos positivos y 12 negativos.

Corresponde ahora votar en particular el proyecto en tratamiento.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Se va a votar en un primer bloque todos los artículos del presupuesto excluyendo los artículos 22, 24, 25, 26 y 55; en la segunda votación se van a votar los artículos 22, 24, 25 y 26 y en la tercera votación el artículo 55.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Habiendo asentimiento se hará la votación en particular.

Corresponde votar en particular los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Los artículos mencionados han sido aprobados por mayoría, 29 votos positivos y 13 votos negativos.

En consideración en particular los artículos 22, 24, 25 y 26 inclusive.

Se van a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochás, Agostino, Albrieu, Marinao, Pita, Mango, Vallazza, Martínez, Iud, Rivero, Garro, Williams, Grandoso, Maldonado, Ramos Mejía.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Han sido aprobados por mayoría los artículos del 22, 24, 25, 26 con 27 votos positivos y 15 votos negativos.

SR. PALMIERI – Ahora vamos a votar el artículo 55, el de las obras que estábamos hablando y las que ellos vinieron a solicitar aquí a Viedma. Que quede claro quien acompaña y quién no acompaña. Ya sé que sabemos pero yo lo quiero decir.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración el artículo 55.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochás, Mango, Marinao, Pita, Martínez, Grandoso, Ramos Mejía, Vallazza, Albrieu, Garro, Williams, Arroyo.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría el artículo 5 con 30 votos positivos y 12 votos negativos. (Aplausos en las bancas y en la barra)

El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado el Presupuesto de la Provincia de Río Negro para el Ejercicio 2019 y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Corresponde votar en general y en particular el **expediente número 962/2018**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Holtz, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 28 votos positivos, 13 votos negativos; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 963/2018**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, López, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 964/2018**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Arroyo, Albrieu, Garro, Grandoso, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, López, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 27 votos positivos, 14 votos negativos; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

68 - DONACIÓN INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 132/2018, proyecto de ley**: Modifica el artículo 1º e incorpora los artículos 2º, 3º, 4º 5º y 6º a la Ley número 4172 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado a la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre y tráfico aéreo, incluyendo otros servicios. Autor: Alfredo Adolfo Martín.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Modifica el artículo 1º de la Ley J número 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de ocho (8) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura, que como Anexo I forma parte de la presente.

Dicha parcela será destinada para la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre – ómnibus de media y larga distancia – tráfico aéreo; oficinas y locales comerciales; área de servicios; apertura de calles internas; emprendimientos turísticos y actividades comerciales afines”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Martín, legislador.

Expediente número 132/2018. Autor: Martín Alfredo Adolfo. Extracto: Modifica el artículo 1º de la Ley número 4172 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado a la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre y tráfico aéreo, incluyendo otros servicios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe.

FUNDAMENTOS

Por expediente número 13/2007 del registro de la Legislatura tramito el proyecto de ley mediante el cual se sanciona la Ley número 4172 que en su artículo 1º establece: *“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, cinco (5) hectáreas pertenecientes al inmueble designado catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicado en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente número 25.991-SLT-2006, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la terminal municipal de ómnibus de media y larga distancia.”*

A posterior, se modifica el articulado bajo la Ley Provincial número 5040. En sus fundamentos se expresa: *“en fecha 27/09/2012, el actual intendente de la ciudad de El Bolsón solicita a la Dirección de Tierras de la provincia la autorización de mensura de la parcela cuya nomenclatura catastral es DC. 20-C. 1-S. E-Qta. 035-P. 02, y propone para ello al agrimensor Julio Eduardo Posse, -matricula A-200-3. Asimismo, adjunta plano de mensura particular, visado por Vialidad Nacional y la Municipalidad de El Bolsón y “Proyecto de las Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón”. Al respecto, el Director de Tierras hace saber que: “atento que el plano acompañado posee una ubicación diferente a la establecida en el proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente número 25.991-STL-2006 y, teniendo en cuenta que la Ley Provincial número 4172 dispuso que la donación de 5 hectáreas a favor de vuestro municipio debía realizarse respetando el croquis obrante en dicha actuaciones, deberá impulsarse la reforma legislativa pertinente a los fines de habilitar el reemplazo de la porción de tierra deseada. Dicha solicitud tramita por expediente número 141035/2012 del registro de la Dirección de Tierras Provincial.”*

Tomando como base de análisis el expediente de la Ley Provincial número 5040, se observa que consta a fs. 7 a 16 planos de la ANAC, Dirección General de Infraestructura y Aeropuertos, de la terminal aérea con la terminal de ómnibus integrada, como se expresara en los fundamentos de la Ley Provincial número 5040, obviando en la modificación legislativa propuesta su incorporación, es decir al *“Proyecto de las Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón”*.

Por otro lado, el Intendente de El Bolsón, Cdor. Bruno Pogliano, ha manifestado por Nota número 182/2018, la necesidad que esas cinco hectáreas (5ha) se amplíen a tres hectáreas (3ha) más, con el fin de destinarlas a la construcción de centro comercial, cultural y estacionamiento.

A tal fin, y considerando los preceptos de la autonomía municipal, consagrada en nuestra Constitución Provincial, y al pedido concreto por parte de la Municipalidad de El Bolsón, que el crecimiento demográfico y turístico de la ciudad ameritan una proyección edilicia acorde a su demanda, es la presentación del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Alfredo Martín, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º- Modifícase el artículo 1º de la Ley J número 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicada en el ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de una terminal conformada por tráfico terrestre - ómnibus de media y larga distancia - y una terminal de tráfico aéreo”.

Artículo 2º.- Se incorporan los siguientes artículos a la Ley J número 4172, reenumerando en consecuencia:

“Artículo 2º.- La superficie final y la nomenclatura catastral que identifica la parcela, es determinada por la mensura del expediente número 1045/14 que se tramita en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria para su aprobación definitiva.

Artículo 3º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de tres (3) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02A, ubicando la misma a continuación de la fracción de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, orientación sur-norte, del ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para centro comercial, turístico, cultural y estacionamiento.

Artículo 4º.- La mensura de las tres (3) hectáreas referidas en el artículo precedente, quedará a cargo de la Municipalidad de El Bolsón, por profesional debidamente habilitado.

Artículo 5º.- La Municipalidad de El Bolsón debe finalizar las obras en un plazo de cinco (5) años, a partir del acto administrativo que efectivice la donación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6º.- La presente autorización legislativa, está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 3º.- De forma

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, Pita, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

Expediente número 132/2018. Autor: Martín Alfredo Adolfo. Extracto: Modifica el artículo 1º de la Ley número 4172 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado a la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre y tráfico aéreo, incluyendo otros servicios.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen emitido por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 35 al 38 inclusive.

SALA DE COMISIONES. Vidal, Maldonado, Inchassendague, Larralde, Tozzi, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

Expediente número 132/2018. Autor: Martín Alfredo Adolfo. Extracto: Modifica el artículo 1º de la Ley número 4172 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado a la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre y tráfico aéreo, incluyendo otros servicios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 35/38.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Williams, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Holtz, Mango, Marinao, Agostino, Rochás, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Quisiera hacer una propuesta para que lo considere la Cámara si están de acuerdo, por supuesto, los autores de los proyectos. Que podamos incorporar los fundamentos directamente en la versión taquigráfica de los expediente que tienen unanimidad de criterio y los votemos directamente.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – De acuerdo, señor presidente.

INSERCIÓN FUNDAMENTOS EXPEDIENTE 132/2018

La localidad andina de El Bolsón se ha convertido en los últimos tiempos, en un lugar turístico ampliamente buscado tanto por ciudadanos argentinos como extranjeros. El relevamiento realizado por el Observatorio Turístico del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, señaló que durante enero y febrero de 2018, la localidad de El Bolsón recibió 82 mil visitantes, con un importante impacto en lo laboral y económico.

El Intendente de El Bolsón, Cdor. Bruno Pogliano, en su discurso de apertura de Sesiones Legislativas, manifestó que “el turismo es un factor económico central en la Comarca Andina porque es generador de fuentes genuinas de empleo y potenciador de innumerables iniciativas productivas, al tiempo que abre puertas para la economía de la región”.

Es por ello, que ante tal posibilidad de crecimiento y expansión, el Poder Ejecutivo de El Bolsón, proyecta la construcción de una terminal bimodal (terrestre y aérea), en tierras ya cedidas por el Estado rionegrino.

De acuerdo a la Ley número 4172 y Ley número 5040, se cedió cinco hectáreas (5 ha), con el cargo de construir una terminal de ómnibus. Pero el proyecto que se plantea, requiere la cesión de tres hectáreas (3 ha) adicionales, para llevarlo a cabo.

Interpretamos al presentar el proyecto de ley en análisis, y considerando los preceptos de la autonomía municipal, consagrada en nuestra Constitución Provincial, y al pedido concreto por parte de la Municipalidad de El Bolsón, que el crecimiento demográfico y turístico de la ciudad, amerita una proyección edilicia acorde a su demanda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Gracias, señor presidente.

Para pedir una aclaración. ¿Van a retirar el proyecto 960?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tengo entendido que sí. Cuando se llegue en el temario se retira.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 132/2017**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Sabbatella, Arroyo, Paz, Holtz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

69 - EJIDO MUNICIPAL DE COMALLO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 150/2018, proyecto de ley: Se fijan los límites del ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N número 4179. Autor: Alfredo Adolfo Martín.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se fijan los límites del Ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley número 4179, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Martín, legislador.

Expediente número 150/2018. Proyecto de ley. Autor: Alfredo Martín. Extracto: Se fijan los límites del ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N número 4179.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación propuesta por el autor que obra a continuación.

Por ello:

Autor: Alfredo Martín, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°- Se fija como ejido municipal de COMALLO, en congruencia con las Leyes número 2793, número 4179 de la Provincia de Río Negro y Acta Acuerdo de Límites entre los Municipios de COMALLO Y ÑORQUINCO con fecha 25/11/2004, la poligonal que se representa en el plano adjunto y forma parte de la presente Ley como Anexo número 1: a partir del cauce medio del río Limay, punto limítrofe entre las Provincias de Río Negro y del Neuquén, se busca el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 12 - C. 1 - P. 700730, que se corresponde con su similar del duplicado 3.660 ubicado a la vera del río Limay, se sigue en línea quebrada de veintidós (22) tramos con rumbo Este sureste, bordeando el costado Sudoeste de ésta parcela, una parcela fiscal sin mensura ocupada por Ernesto Pérez, la D.C. 12 - C. 1 - P. 620780, otra la D.C. 12 - C. 1 - P. 560793, D.C. 12 - C. 1 - P. 500810 y la D.C. 12 - C. 1 - P. 440850, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Sur, se sigue en línea quebrada de tres (3) tramos y se continúa por el costado Oeste de la parcela D.C. 12 - C. 2 - P. 320090 duplicado 3.430, la D.C. 12 - C. 2 - P. 260130, D.C. 12 - C. 2 - P. 200120, D.C. 12 - C. 2 - P. 125135, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 12 - C. 3. P. 880540 duplicado 2.636, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y en línea quebrada de once (11) tramos, se continúa por el costado Norte de la D.C. 12 - C. 3 - P. 880540 y se llega al esquinero Oeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de catorce (14) tramos, se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 - C.3 - 880540, D.C. 12 - C. 3 - P. 800550, D.C. 12 - C. 3 - P. 660560 y D.C. 12 - C. 3 - P. 630520, para llegar al vértice Sudoeste de esta última parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Este y se sigue por el costado Sur de las parcelas D.C. 12 - C. 3 - P. 630520 y D.C. 12 - C. 3 - P. 660560 se llega al esquinero Sudeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de seis (6) tramos se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 - C. 3 - P. 600680 y D.C. 12 - C. 3 - P. 460630 para alcanzar el vértice Sudoeste de esta parcela, allí se quiebra con rumbo Sudoeste y se bordea un campo fiscal sin mensura para llegar al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 12 - C. 3 - P. 200300, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por costado Este de esta parcela y se llega al vértice interno de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Este sureste y en línea quebrada de tres (3) tramos se continúa por el costado Nornordeste de las parcelas D.C. 12 - C. 3 - P. 200300, el costado del campo fiscal sin mensurar, el costado Sudoeste de la D.C. 12 - C. 3 - P. 210500 y la D.C. 12 - C. 3 - 180610, para llegar al vértice interno de esta última parcela, allí se quiebra con rumbo Sudeste y en línea quebrada de dos (2) tramos, se sigue por el costado Sudoeste de esta última parcela para llegar al esquinero Sudoeste de esta misma parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de la parcela D.C. 21 - C. 2 - P. 990540 para encontrar el esquinero Noroeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de siete (7) tramos se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 990540 y D.C. 21 - C. 2 - P. 760600 y hasta llegar al vértice Sudoeste de esta parcela, allí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 620510, D.C. 21 - C. 2 - P. 590470 y D.C. 21 - C. 2 - P. 580400 y hasta llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sudsudoeste y en línea quebrada de cinco (5) tramos, aproximadamente, se sigue por el costado Nordeste de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 580400, D.C. 21 - C. 2 - P. 540520, se bordea el campo fiscal sin mensura, D.C. 12 - C. 1 - P. 510360, D.C. 21 - C. 2 - P. 430370 y se llega al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de tres (3) tramos, se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 430370, bordeando el campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 21 - C. 2 - P. 290300, en donde se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 290300 D.C. 21 - C. 1 - P. 200870, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 - C. 1 - P. 200870 y se llega al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 21 - C. 1 - P. 160710, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de esta última parcela, hasta alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 - C. 1 - P. 160710 y el Este de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 940790 y hasta llegar al esquinero Sudeste de esta misma parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Sur de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 940790 y se alcanza el esquinero Nordeste de la parcela D.C. 22 - C. 6. P. 870710, allí se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el costado Este de la misma alcanzando el esquinero Nordeste de la parcela D.C. 22-C- 6-750600 allí se quiebra con rumbo Oeste sudoeste y en línea quebrada de tres (3) tramos, se sigue por el costado Norte de la última parcela citada hasta llegar al esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de ocho (8) tramos se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 750600 y Este de la parcela D.C. 22 - 6 - P. 650330 y D.C. 22 - 6 - P. 530350 y D.C.- 22 -. 6 P. 420440 y se llega al vértice interno de esta misma parcela, aquí se quiebra con rumbo Norte-Este y se continúa por el costado Sur de la misma parcela, hasta alcanzar al esquinero Noroste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 445530 y D.C. 22 6- C.-P. 280515 y se llega al vértice Sudoeste de esta misma parcela, punto común con el del municipio de Ñorquinco. Desde el esquinero Oeste de ésta parcela, se gira con rumbo Sudoeste y se continúa por el costado Sud sudoeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 340400 y D.C. 22 - C. 6 - P. 250420 para llegar al esquinero Este de ésta última parcela, aquí se quiebra con rumbo Sudoeste y en línea quebrada de nueve (9) tramos, se sigue por el costado Sud de las parcelas D.C. 22 - C.- 6 - P. 250420, D.C. 22 - C.- 6 - P. 210440, D.C. 22 - C. -6 - P. 230400 y D.C. 22 - C - 6 - P. 180380; para llegar al esquinero Sur de ésta última parcela, allí se gira con rumbo Noroeste y en línea quebrada de dos (2) tramos se continúa por el costado Sudoeste de la parcela D.C. 22 - C - 6 - P. 180380, hasta llegar al esquinero Oeste de la misma, aquí se gira con rumbo Oeste sudeste y en línea quebrada de seis (6) tramos se sigue por el costado Sudeste de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 130200 y se llega al esquinero Sur de ésta misma parcela, en éste vértice se quiebra con rumbo Nornoroeste y se continúa

por el costado Sudoeste de ésta misma parcela en cinco (5) tramos, para llegar al límite Sur del ejido de Pilcaniyeu, cruzando el arroyo Verde, que se corresponde con el costado Sur de la parcela D.C. 22 - C-. 6 – P. 200100, allí se quiebra con rumbo Nordeste y en línea quebrada de cinco (5) tramos, se sigue por el costado Nornoroeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 – P. 130200 y D.C. 22 - C-. 6 – P. 200230 hasta alcanzar el vértice Norte de ésta misma parcela, en éste punto se gira con rumbo Oeste Noroeste y en línea quebrada de nueve (9) tramos se sigue por el costado Oeste Sudeste de las parcelas D.C. 22 - C-.6 – P. 300230, D.C. 22 - C-. 6 – P. 370200, D.C. 22 - C-. 6 – P. 560230, D.C. 22 - C-. 6 – P. 750150 y D.C. 22 - C-.6 – P. 870100 para llegar al esquinero Sur de la parcela D.C. 19 - 4 – P040820, aquí se quiebra con rumbo Sudeste y en línea quebrada de cinco (5) tramos se continúa por el costado Noroeste de campo sin mensurar, parcelas D.C. 22 - C-. 6 – P.950060, D.C. 22 - C-. 6 – P. 990120 y D.C. 22 - C-. 6 – P. 170030 para llegar al esquinero Sudoeste de la parcela D.C. 21 - 1 – P. 250020, en éste vértice se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 - 1 – P. 250020, campo sin mensurar, D.C. 21 - 1 – P. 350025, D.C. 21 - 1 – P. 390050, D.C. 21 - 1 – P. 500085 y D.C. 21 - 1 – P. 650010 para llegar al vértice interno de ésta última parcela, allí se quiebra rumbo Noroeste por el costado Sudoeste de la parcela D.C. 21 - 1 – P. 650010, y se llega al esquinero Oeste de ésta parcela, allí se gira hacia el Nordeste, y en línea quebrada de siete (7) tramos se sigue por el costado norte de las parcelas D.C. 21 - 1 – P. 650010 y D.C. 21 - 1 – P. 640080 para llegar al vértice Norte de ésta última parcela, aquí se quiebra con rumbo Noroeste, se mantiene por el costado Sudoeste de la parcela D.C. 12 – 5- - P. 280430 para llegar al punto ubicado en el cauce medio del embalse de Piedra del Águila, allí se quiebra con rumbo Este Nordeste y sigue por el cauce medio de la represa de Piedra del Águila, se cruza la represa y se sigue por el cauce medio del río Limay, para llegar al punto de arranque, ubicado en la proyección del esquinero.Noroeste de la parcela D:C:- 12 – C – 1 – P. 700730,; punto final de la poligonal descripta.-

Artículo 2º.- Los límites establecidos en el artículo precedente, se conforman respetando la autonomía y delimitación territorial de las Comisiones de Fomento emplazadas dentro del ejido fijado.

Artículo 3º.- Se establece la prohibición de construcción en márgenes de cuerpos de agua de conformidad con las disposiciones de la Constitución Provincial; Código Civil y Comercial de la Nación y el Código de Aguas Ley Q 2952, exceptuando las que tengan fines comunitarios.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Vidal, Larralde, Tozzi, Inchassendague, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Especial de Limites.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

Expediente número 150/2018. Proyecto de ley. Autor: Alfredo Martín. Extracto: Se fijan los límites del ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N número 4179.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones realizada en la Comisión Especial de Asuntos Municipales que obran en este expediente.

SALA DE COMISIONES. Larralde, Domínguez Mascaró, Tozzi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2018.

Expediente número 150/2018. Proyecto de ley. Autor: Alfredo Martín. Extracto: Se fijan los límites del ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N número 4179.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su a sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial Asuntos Municipales obrante a fojas 27 a 30.-.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el autor del proyecto, el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Este proyecto trata sobre que el ejido municipal de Comallo sea congruente con su ejido colindante. Esto está basado en el artículo 227 de nuestra Constitución que dice: *“Límite de Ejido Colindante: La legislatura determina los límites territoriales de cada municipio tendiendo a establecer el sistema de Ejidos Colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar servicios municipales”*.

Este pedido del intendente de Comallo y del Concejo Deliberante de Comallo por unanimidad, lo que trata es de que se sientan en condiciones de llevar adelante los servicios, porque los vienen prestando sin ser alcanzados por la posibilidad de que sus vecinos los acompañen en el voto o no, pero que puedan tener una relación y que puedan también llevar adelante todas las situaciones que están haciendo en la actualidad como es en los momentos de crisis, nevadas, inundaciones, cenizas.

Son los intendentes de estos pueblos que tiene un ejido municipal de apenas muy pocas cuadras y un ejido colindante muy grande, por eso es que nosotros pretendemos que el ejido colindante y el ejido municipal sea congruente. Y decimos también en su artículo 2º, que se respeta total y absolutamente el hecho de que la autonomía y el ejido de cada una de las comisiones de fomento; como en su artículo 3º, porque tiene una llegada al río Limay por el norte, decimos que no se pueden hacer proyectos inmobiliarios privados, sí proyectos que sean sociales y que estén en relación con lo que pueda hacer el Estado municipal.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Ariel Rivero.

SR. MARTÍN –...Y esto ¿en qué fundamentos nos basamos?, fundamentalmente en las dos leyes anteriores, la 2793 y la 4179.

Me voy a permitir leer parte de los fundamentos de la 2793, presidente: *“Múltiples razones hablan de la conveniencia de lograr esto, entre otras el hecho que un porcentaje elevado de habitantes rionegrinos no pueden participar, elegir o ser elegidos en las elecciones comunales es uno de ellos; y este derecho deber fundamental del ciudadano anverso y reverso en la misma medalla, base de nuestro sistema republicano de gobierno no se cumple acabadamente, justamente porque los lugares de residencia de estos comprovincianos se encuentran afuera de los actuales ejidos municipales”*. Y después sigue hablando de que para cumplir el 227. Y hoy como coronario de ello tenemos que la municipalidad de Pilcaniyeu, ha acordado con sus colindantes su futura ampliación ejidal producto conseguido dentro de un marco de colaboración, respeto y consenso zonal; así es que la primera ha convenido con los municipios de Comallo y Ñorquinco, lo referido a sus colindancias recíprocas lo que queda plasmado en el plano que se adjunta y vértices expuestos en el artículo primero del proyecto de ley que hoy se envía a la Legislatura.

Quiero también tener en cuenta un trabajo del doctor Frabegat que ha hecho, Enrique Frabegat, con gente que trabaja en la Dirección de Estadística y Censo en la Provincia de Río Negro Javier Balda, Natalia Goñi y Ricardo Gerlinger. Frabegat advierte, que estamos frente a una realidad muy particular que es la de tener límites colindante entre municipios, pero no ejidos; y para ello sería necesario revisar la ley que establece la definición de ejidos colindantes para cada uno de los municipios; que establece que las municipalidades, a través de su Concejos Deliberantes deberán realizar las gestiones tendientes a cumplir con el artículo 227 de la Constitución Provincial para atender a establecer el sistema. También tenemos a pedido de la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania Lastra, un pedido de informe al encargado del Digesto, el doctor Agra.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 2º, Ariel Rivero.

SR. MARTÍN – ... Dice: *“De mi mayor consideración. Me dirijo a usted con el propósito de hacerle llegar observaciones, respecto del proyecto 150/2018, de autoría del legislador Alfredo Martín, en virtud de lo solicitado por usted en la reunión Plenaria del día de ayer cumpla en informarle que desde este Departamento no existen objeciones a la técnica legislativa empleado en el mismo. En orden a la mención de las comisiones de fomento realizada en el artículo 2º, si bien es cierto, tal como se expresó en el debate en comisiones, es de dudosa constitucionalidad, también cabe mencionar que la Ley número 643 del 24 de junio del `71, que regula dichas institucionales, era normativa vigente, modificada por la Ley número 4439, Boletín Oficial del 17 de septiembre del 2009. Ello sin perjuicio de advertir que la Constitución de la Provincia no regula la figura de las comisiones de fomento y sí lo hace con las de las comunas a las que se define como toda población con asentamiento estable de menos de dos mil habitantes, artículo 241 de la Constitución Provincial y artículo 99, subsiguientes y concordantes de la Ley N número 2353, por lo que no se debería aplicar el criterio de analogía entre una institución y otra. Se*

refiere fundamentalmente a comuna y comisiones de fomento. Si realizamos una reseña histórica, la Provincia ha regulado leyes específicas en la creación de comunas: por caso Valle Azul, Ley N 2207. El Manso Ley N 2289 y Dina Huapi Ley N 2352, las que han corrido distintas suerte como se expresan en el párrafo siguiente donde se reproduce el criterio adoptado por la entonces Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, en relación a Valle Azul y El Manso. Con el dictado de la Ley 4439, se modifica, entre otros, el artículo 1º de Ley 643 comisiones de fomento. En dicha comisión se incluyen como comisiones de fomento Río Chico, El Cuy, Valle Azul y El Manso, dichas localidades en virtud de distintas leyes, habían sido categorizadas como municipios rurales, Río Chico Ley N 1292 y El Cuy Ley N 2190 y como comuna Valle Azul Ley N 2207 y El Manso Ley N 2289. En tanto el Digesto adopta el criterio plenamente consagrado que dice: Ley posterior deroga ley anterior. Debería dictaminarse que el dictado de la Ley 4439 abroga implícitamente a las leyes N 1292, N 2190, N 2207 y N 2289. Este criterio se ve reforzado por la última modificación de la Ley N 1946, que en su Anexo Único no incluye a ninguna de las localidades antes mencionadas, criterio avalado por la Comisión del Digesto en reunión realizada el 23 de marzo de 2010. En cuanto a Dina Huapi es la Ley N número 4320, la que le otorga el estatus de municipio. Por lo expuesto no se realizan observaciones al proyecto de análisis. En la inteligencia de haber satisfecho vuestro requerimiento, saludo a usted muy atentamente". Firmado: Agra.

Debo decir que acá el problema que hay es que, muy bien lo marca el encargado del Digesto, doctor Agra, que es el hecho de la diferencia entre comuna y comisiones de fomento. Planteo que toda la Cámara e invito a que lo podamos hacer en conjunto y poder tratar en el futuro -tenemos un año todavía- esta situación y salvar esta situación que hay y cumplir con el estatus constitucional de nombrarlas como comunas o alguna ya tienen rango hasta de ser municipio como San Javier o El manso. Así que nada más y espero que podamos aprobar esta ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Bueno, para empezar respecto de este proyecto y también sobre lo que largamente manifestaba el legislador informante, sobre todo en el dictamen que tiene que ver con esta complejidad que se incorpora en esto que es un proyecto de ejido colindantes, o sea, de elevar al ejido, de hacer coincidir el ejido colindante con el ejido municipal; pero que en el medio se hayan territorialmente asentamientos estables que actualmente siguen calificados bajo esta figura, creo que de manera unánime, ya no hay mucho que, por lo menos desde el punto de vista jurídico, planteen otra cosa, a través de esta figura que es inconstitucional.

Así nosotros venimos, cuando digo nosotros me refiero al partido justicialista, viene sosteniendo desde larga data en esta Ley, la 643 que desde el año '71 a esta fecha sigue vigente y cargando con esa tacha de inconstitucionalidad precisamente no solo por su origen, sino, fundamentalmente, porque no se adapta a los preceptos que el constituyente del '88 fijó cuando establecía que en esta provincia todos los establecimientos estables se iban a dividir en función de la cantidad de habitantes que tuvieran ya sea en el municipios o ya sea en comunas, y de ninguna manera aparece esta figura de la comisión de fomento.

Pero en este proyecto en particular de lo que trata, porque no estamos tratando ni de comunas ni de comisiones de fomento, estamos tratando de la extensión de un ejido urbano que se va a expandir, se va a extender para hacerlo coincidir con los ejidos colindantes.

En esto tenemos dos observaciones: la primera y fundamental tiene fundamentalmente un matiz político y es que nosotros no vemos contemplado en este proyecto la totalidad de los acuerdos de todos los vecinos, de toda la vecindad digamos, de todas aquellas jurisdicciones locales que intervendrían acá; y concretamente hacemos referencia a Pilcaniyeu, sin perjuicio de la mención de la ley que está plasmada en el proyecto, no veíamos la incorporación de la opinión institucional de ese municipio, de esa jurisdicción local dentro del proyecto.

Por otra parte, para que nosotros podamos acompañar este proyecto, también está este escollo que sin duda alguna se va a dar y quizás se dio en otras situaciones análogas, pero que no queremos repetir ese error y que por eso consideramos que no es viable el proyecto como tal sin antes abordar este problema que inexorablemente tuvo que abordar el miembro informante y contener dentro de este proyecto, y que importa la expresión concreta en ese artículo 2 que tampoco entendemos que venga a salvar la situación.

La extensión de los ejidos colindantes, en definitiva, sigue abarcando y comprendiendo aquellos asentamientos humanos estables que hoy conforman comisiones de fomento, pero que fácticamente tienen la base sociológica para ser considerados comunas y así deberían serlo en una deuda pendiente que, y en esto nobleza obliga, es una deuda pendiente que tenemos entre todos.

Así que, con estas breves palabras, pero que, importan fundamentalmente dos obstáculos que desde el punto de vista técnico como también político, hacen que nosotros como Frente para la Victoria tengamos que adelantar, en mi carácter de miembro informante de mi bloque, el voto negativo no pudiendo acompañar este proyecto. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora María del Carmen Maldonado.

SRA. MALDONADO – Gracias, señor presidente.

Con respecto a este proyecto de ley, quiero decir que participé primero en la Comisión de Asuntos Municipales y luego en la Comisión de Límites que fue constituida precisamente el martes pasado y bueno, no sé si lo hicieron solamente para tratar este proyecto.

No entiendo cuál fue el apuro, porque en definitiva, con fecha 20 de abril -Comallo- 20 de abril del 2016, el intendente de Comallo hace una elevación al señor legislador provincial, profesor Alfredo Martín, que es quien presentó el proyecto.

Cuando se trató en la Comisión de Municipales intervine tres veces y las tres veces les pedí que quedara en comisión. Y ahora, con un poquito más de tiempo, voy a fundamentar el por qué también no aprobamos este proyecto.

Yo soy muy respetuosa de las autoridades municipales, creo que hay que solucionarle problemas y no creárselos, me parece que es necesario fijar los límites, los ejidos colindantes pero me parece que de esta forma no, y ¿por qué digo que no? Porque, por empezar, en el extracto dice: “Se fijan los límites del ejido municipal de la localidad de Comallo, congruente con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 4179”, bárbaro.

-Ante una interrupción del legislador Martín, dice la

SRA. MALDONADO – Discúlpeme, le pido que no me interrumpa, después puede hablar. Gracias.

La Ley 4179 se refiere a la ley que sancionó la Legislatura con respecto a los límites entre la municipalidad de Comallo y Jacobacci.

La Ley 2159, en su artículo 1º dice que las municipalidades, a través de los concejos deliberantes deberán realizar acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales con sus vecinos. El artículo 2º, una vez que están los acuerdos con los vecinos, con los municipios lindantes, la Legislatura sanciona una ley; por ejemplo, tenemos la 4179 que es el acuerdo que habían firmado traducido en ley de la Municipalidad de Comallo con Jacobacci.

Con respecto a la Ley 2793, que se han fijado los ejidos, no los ejidos sino la jurisdicción de Pilcaniyeu porque habla pura y exclusivamente de su jurisdicción y al terminar esta ley dice, más allá que tampoco sabía que teníamos otro municipio, dice así: “Son sus linderos, al norte el río Limay y lago Alicurá, de por medio la provincia de Neuquén; al Este la futura ampliación del ejido municipal de Comallo, al Sur la futura ampliación de los municipios de Río Chico...”, la verdad es que me sorprendió pero lo dice la ley ... y de Ñorquinco al oeste el Parque Nacional Nahuel Huapi, el municipio de San Carlos de Bariloche, la comuna Dina Huapi y la futura comuna de Villa Llanquín”.

¿Qué quiere decir esto? Que acá no hay un convenio, un acta acuerdo con la Municipalidad o la localidad de Pilcaniyeu, al Este la futura ampliación del eje municipal de Comallo y al Sur, bueno, con los que mencioné recientemente.

Después tenemos el acta acuerdo, un acta acuerdo entre la Municipalidad de Ñorquinco y Comallo en donde no están los datos catastrales, sino que figuran los dueños de esas parcelas o de esos campos; es algo muy grave, algo muy grave.

Por lo tanto, no hay ley de este convenio, al menos aquí en el expediente no lo hubo, yo lo busqué, no lo encontré; es más el autor de este proyecto dice: “En el artículo 1º se fija como ejido municipal de Comallo en congruencia con las leyes número 2793, -que era la de Pilcaniyeu, pura y exclusivamente su jurisdicción-, número 4179 de la Provincia de Río Negro, -que es Jacobacci-Comallo- y Acta Acuerdo de los límites entre los Municipios de Comallo y Ñorquinco”. O sea, no tenemos la ley.

Pero me tomé un poco el trabajo porque, bueno, me tocó también hacer convenios y acuerdos con municipios allá en mi localidad.

Y algo muy interesante, si ustedes, seguramente no lo tienen, pero me puse a comparar porque una vez que menciona esto comienza arrancando con la Ley 4179, y en algunas cosas que la verdad... La Ley 4179, fija la traza, fija los puntos si se hace vértice, si no se hace vértice, si se va el quiebre para el Sudoeste, para el Este, para el Sur, va marcando las parcelas. Y he encontrado un montón de parcelas que no coinciden con lo que se ha transcrita en este proyecto de ley. Como, por ejemplo, dice en un punto: “La línea quebrada por tres tramos y se continúa por el costado Oeste de la parcela D.C. 12 – CEP. 320090, duplicado 3.430 la D.C 12 – CEP. 260130 y un campo fiscal sin mensura... Y acá figura otra cosa, acá figura la parcela 200120 D.C. 12 – CE para llegar al costado. O sea, hay un montón de datos catastrales y direcciones que no coinciden en absoluto con la Ley 4179.

Yo las tengo acá, sería muy largo de mencionar o de explicarlo.

Después, al terminar la Ley número 4179, que encima también termina con estas anomalías, arranca con la descripción que en realidad no sé con que coincide, porque con lo que es la Ley número 2793 de Pilcaniyeu, en absoluto.

Lo que es el acta acuerdo entre los municipios de Ñorquinco y Comallo, tampoco, porque acá la descripción está en parcelas y en la de Ñorquinco y Comallo está con nombres de arrendatarios y ocupantes de los campos.

Entonces, esto yo lo digo con mucho respeto al autor de este proyecto, yo creo que esto es imposible que se apruebe porque hay muchos errores, acá hay un acuerdo que no fue aprobado por esta Legislatura, incluso la localidad de Pilcaniyeu tiene una ley pero solamente para su jurisdicción adentro, no tiene acuerdos con Comallo. Yo creo que esto es imposible poder votarlo.

Con esto quiero que me entiendan bien y no quiero que después me contesten, soy una persona que trato de ser responsable y tener seriedad en estas cosas y mucho más cuando se trata de los municipios, porque yo no me olvido de donde vengo, así que no quiero tampoco que por ahí se diga que pongo trabas en la rueda porque siempre cuando estuvo de por medio algo que tiene que ver con los municipios estuve aprobando y apoyando.

Así que le pido al señor legislador, autor de este proyecto, que este proyecto vuelva a la Comisión de Asuntos Municipales y que podamos verlo y tratarlo en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN – Quiero decir que no lo vamos a retirar y que el planteo se ponga a votación entre primera y segunda vuelta.

Pero antes que nada, quiero darle una explicación, lo que dice la legisladora que no tiene nada que ver en algunos puntos con la Ley número 2793 ó 4179, se explicó en la Comisión de Planificación que tengo acá de Catastro los nuevos folios parcelarios, porque es cierto, donde estaba con el nombre de los ocupantes que había en ese momento o tenedores de tierras fiscales o dueños privados, después de

la mensura que se realizó, están los nuevos folios parcelarios aquí, y de acá a la segunda vuelta no tengo ningún problema en llevar la discusión a la Comisión de Límites que fue la última comisión antes de pasar por Constitucionales y discutir –aunque no es necesario- porque ya tiene la Ley número 2793, es una ley y dice que tiene el acuerdo de las autoridades de Pilcaniyeu.

Tengo la mejor intención -y como decía en la comisión-, el legislador Albrieu también planteó algo similar, con buenas intenciones, pero los intendentes de la Región Sur deben ser los que más se ven -se ven una vez por mes en el Ente de la Región Sur- y discuten todos estos temas, así que les quiero decir que, una cosa es el planteo que se hizo sobre las comisiones de fomento que yo creo que -como bien dice el jefe de Digesto- hoy es ley, pero creo que hay adecuarlo en el futuro a la Constitución provincial; pero lo otro no y estoy dispuesto a juntarme en la Comisión de Límites, entre primera y segunda vuelta para dar todas las explicaciones del caso y no tengo tampoco ningún problema en llevarle el proyecto de ley así como está, al intendente de Pilcaniyeu que es mi circuito y discutirlo con él, pero hoy quiero que se someta a votación en primera vuelta este proyecto. Nada Más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el **expediente número 150/2018, proyecto de ley**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Rochás, Vallazza, Pita, Mango, Garro, Maldonado, Rivero, Martínez, Marinao, Iud, Ramos Mejía, Grandoso, Arroyo, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Sabbatella, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría con 26 votos positivos y 15 negativos, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

70 - DÍA PROVINCIAL DEL ORGULLO GAY, LÉSBICO, BISEXUAL Y TRANS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 457/2018, proyecto de ley**: Se instituye el 28 de junio de cada año como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans. Autores: Facundo Manuel López; Elsa Cristina Inchassendague; Graciela Mirian Valdebenito.

Agregados Expedientes número 369/2018 y 464/2018.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se instituye cada 28 de junio como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual, y Trans.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación incorporará en los diseños curriculares estrategias didácticas y recursos educativos destinados a aumentar en los alumnos la comprensión y el respeto por la Diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Los días 28 de junio de cada año se dedicaran jornadas especiales sobre la diversidad en todos los establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 3º.- La Secretaria de Derechos Humanos Provincial realizará para la fecha instituida en el artículo 1º, acciones de difusión y promoción de las legislaciones internacionales, nacionales y provinciales que reconocen, garantizan y protegen el derecho a la igualdad, ponderando la diversidad y en favor de la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Facundo López, Graciela Valdebenito, Elsa Inchassendague, legisladores.

Expediente número 457/2018. Proyecto de ley. Autores: Facundo López, Graciela Valdebenito, Elsa Inchassendague. Extracto: Se instituye el 28 de junio de cada año como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando al Artículo 2º que queda redactado de la siguiente forma.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y **Derechos Humanos**, incorporará en los diseños curriculares estrategias didácticas y recursos educativos destinados a aumentar en los alumnos la comprensión y el respeto por la Diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Los días 28 de junio de cada año se dedicarán jornadas especiales sobre la diversidad en todos los establecimientos educativos de la provincia.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaro, Pita, Grandoso, Vallazza, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de agosto de 2018.

Expediente número 457/2018. Proyecto de ley. Autores: Facundo López, Graciela Valdebenito, Elsa Inchassendague. Extracto: Se instituye el 28 de junio de cada año como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura obrante a fojas 8.-

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Mango, Marinao, Rochás, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Si los autores del proyecto están de acuerdo incorporamos los fundamentos y pasamos a votar el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora legisladora Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO – Señor presidente: Respecto a este proyecto incorporamos los fundamentos.

INSERCIÓN FUNDAMENTOS EXPEDIENTE 457/2018

El presente proyecto de ley, intenta establecer una conducta social desde la norma, a fin de afianzar en los individuos el reconocimiento a la Diversidad LGBT.

Estamos viviendo un momento histórico en el cual las temáticas referidas principalmente a la inclusión, la visibilidad; la NO discriminación y la promoción de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, ha avanzado en los últimos años.

La aprobación de distintas leyes que reconocieron derechos a las personas LGBTI empieza a cambiar el paradigma que estamos viviendo, aun así continúan las desigualdades basadas en los géneros y la orientación sexual, siendo las diferentes instituciones espacios claves en la formación de opiniones, y muchas veces –aunque quizás sin buscarlos- reproductores de discursos sexistas y discriminatorios. Es por ello que resulta imprescindible realizar este tipo de acciones, desde la perspectiva de género y la diversidad.

El respeto es uno de los valores más importantes de los individuos; la sociedad moderna tiene, como característica principal la diversidad, ya sea de pensamiento, ideología, formación, creencias, raza, cultura, oficio, orientaciones sexuales o identidades de género. El reconocimiento de los derechos de la Diversidad LGBT nos ha brindado la oportunidad de entender que las sexualidades son imprescindibles para el desarrollo libre y pleno de la personalidad. Siempre la sexualidad entendida en el marco del respeto de la diversidad humana: la autonomía, la igualdad y la equidad; la comunicación y el diálogo; la responsabilidad por la seguridad personal propia y de la pareja; la búsqueda de la felicidad y el placer, y otros valores que favorecen la convivencia democrática de cada persona.

Esta diversidad es lo que hace que cada comunidad se conforme con características tan únicas que fortalecen el carácter de cada individuo que integra la comunidad y con ello se fomenta el respeto y la tolerancia entre las personas, trayendo consigo un ambiente de paz y sano desarrollo tanto individual como colectivo.

Pensar en una sociedad tradicional, demuestra el respeto que los individuos que la integran tienen por las costumbres de las generaciones anteriores, sin que ello los obligue a perder su propia identidad o a crearse una identidad propia. Un ejemplo de ello es lo que sucede con las personas LGBTIQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex o Queer) que han ido adquiriendo el reconocimiento de su identidad, así como de los derechos que les habían sido negados históricamente.

Aunque pudiera parecer difícil, el reconocimiento de los derechos de las personas LGBT se fundamenta, no solo en la creación de leyes, sino que se basan en el respeto de los derechos humanos, como así también respetamos a los que profesan una creencia religiosa distinta a la nuestra, como así también a las personas que tienen capacidades físicas distintas, entre otras.

El 28 de junio de 1969, en un bar de Nueva York (Estados Unidos) llamado Stonewall, se produjo un acontecimiento que marcó la historia e impulsó los movimientos de la diversidad sexual. Ese día iniciaron un conjunto de protestas a nivel mundial con el fin de reclamar igualdad de derechos. Todas las personas que se encontraban en Stonewall se opusieron a los cuerpos policiales, que tenía la orden de hacer una redada para evitar su visibilidad.

Para ese entonces, las personas LGBT eran duramente criticadas, sus actos eran considerados ilegales, eran excluidos en diversos grupos sociales y, además, sufrían los abusos de la policía.

Por ello, cada 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ y el uso de las siglas se popularizó a partir de ese entonces para identificarse.

No obstante, con el pasar de los años, la sigla LGBT se ha modificado según las organizaciones sociales que la visibilizan, puede también utilizarse el término LGBTTTIQ+. Todas estas son válidas.

Sus siglas incluyen, nombran y representan a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans (travestis, transexuales y transgénero) Intersexuales y Queer.

Cuando hablamos de Diversidad LGBTIQ nos estamos refiriendo a diversas Identidades de Genero, Orientaciones Sexuales, Expresiones de Genero, y Sexo Biológico.

LESBIANA: persona que se identifica como mujer y siente atracción física, sexual, afectiva y/o emocional por otra mujer.

GAY: persona que se identifica como varón y siente atracción física, sexual, afectiva y/o emocional por otro varón.

BISEXUAL: Persona que siente atracción física, sexual, afectiva y/o emocional por ambos géneros.

TRAVESTI: Son personas que asumen el vestuario socialmente asignado al género opuesto.

TRANSGENERO: Son personas que no se identifican con su sexo biológico y genero asignado al nacer, sin embargo no modifican su cuerpo.

TRANSEXUAL: son las personas transgénero que modifican su cuerpo a través de tratamientos hormonales y/o cirugías.

INTERSEXUAL: Personas que tienen genitales, hormonas y/o cromosomas de ambos sexos, por ejemplo, tener un órgano reproductivo interno de mujer y órgano sexual externo de varón.

Queer: La teoría QUEER es un conjunto de ideas sobre el género y la sexualidad de las personas que sostienen que los géneros, las identidades sexuales, y las orientaciones sexuales, no están esencialmente inscritos en la naturaleza humana, sino que, son el resultado de una construcción social y, como tales, son formas que varían en cada persona y en cada sociedad.

El movimiento LGBTIQ parte de actividades e iniciativas sociales y políticas que luchan por la Igualdad y la NO discriminación. Este movimiento busca que se reconozcan e igualen los derechos de las personas que representan. Ya son varios los países que han modificado sus marcos legales a fin de incluir, preservar y respetar el derecho y los deberes que todos los seres humanos tenemos.

La "Marcha del Orgullo" es uno de los actos públicos más importantes, representativos y notorios del Día Internacional del Orgullo LGBT, el cual invitan a la igualdad y el respeto. Durante estas marchas se exponen los símbolos del orgullo reconocidos a nivel mundial, como la bandera con los colores del arco iris que representa a personas gays y lesbianas; y la bandera celeste, blanca y rosa que representa a las personas Trans.

Consideramos que en nuestra provincia, al igual que en otras provincias, debemos acompañar institucionalmente a este movimiento en el Día de su reconocimiento internacional, difundiendo en todos los ámbitos posibles la importancia del reivindicar el respeto y la igualdad hacia la Diversidad sexual.

**INSERCIÓN FUNDAMENTOS EXPEDIENTE 457/2018
LEGISLADORA MARÍA LILIANA GEMIGNANI**

Fundamento mi voto negativo en mi confesión cristiana evangélica basada en la Biblia, que es la base de nuestra fe cristiana y que sólo reconoce que existen dos sexos: hombre y mujer. No discrimino a quien tenga otras opciones sexuales, pero no avalo con mi voto un evento de estas características. Firmado: María Liliana Gemignani.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Lastra, Lescano, Liguén, López, Mango, Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Gemignani.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Yauhar, Sabbatella, Holtz, Coronel, Paz, Larralde.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría con 37 votos positivos y 1 negativo, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

71 - CARRERAS DE CABALLOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 490/2018, proyecto de ley**: Autoriza y regula en el territorio de la Provincia de Río Negro la realización de carreras de caballos. Deroga la Ley T número 95. Autores: Sergio Ariel Rivero; Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud; María del Carmen Maldonado.

Agregados Expedientes número 369/2018 y 464/2018.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se autoriza en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la realización de carreras de caballos, sujetas a las disposiciones contenidas en la presente ley.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2º.- Todas las carreras de caballos deben ser organizadas en hipódromos o canchas cuadreras, pertenecientes a personas jurídicas cuyo objeto social contemple las actividades hípcas y que cuenten con la autorización de Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social, quien es la autoridad de aplicación de la presente.-

Artículo 3º.- Previa a la autorización que se establece en el artículo anterior, los interesados deben registrarse ante Lotería de Río Negro Para Obras de Acción Social, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente, para lo cual deben presentar:

- a) Datos societarios: Deben presentar contrato social, estatuto y/o prórroga del mismo y constancia que acredite las autoridades vigentes, expedida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- b) Constancia de CUIT y libre deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria.
- c) Autorización municipal o de Comisiones de Fomento, que habilite las instalaciones en donde se realizan los eventos.
- d) Reglamento de Carreras.
- e) Registros habilitantes: Deberán contar con registros habilitantes de Jockeys, Cuidadores, vendedores de apuestas y Organizadores.-
- f) Toda otra documentación que fije la reglamentación.-

Artículo 4º.- Los sujetos autorizados, conforme al artículo 3º de la presente, que programen carreras de caballos deben comunicar de manera fehaciente a la autoridad de aplicación, con una antelación no menor a diez (10) días a la fecha del evento, lo siguiente:

- a) Fecha y hora de inicio.
- b) Datos del organizador.
- c) Datos de los vendedores de apuestas.
- d) Datos del Veterinario oficial designado, que tiene como función entre otras, verificar la identidad de los caballos.
- e) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 5º.- En el mismo plazo de antelación establecido en el artículo anterior, deben acompañar la siguiente documentación:

- a) Programa de Carreras: Detallando el lugar, fecha y horario del evento; indicando además con precisión y claridad las distancias, cantidad de carreras, nombre de los caballos que compiten y propietarios de los mismos.
- b) Nómina de los Jockeys: Individualizando nombre y apellido, nacionalidad, Documento de Identidad y domicilio.

- c) Certificado de Cobertura de Seguros para los jockeys.
- d) La autorización municipal o comunal, que expedirán una Licencia Comercial o similar, que acrediten debidamente que las actividades hípcas, se realizan en instalaciones adecuadas con la seguridad y salubridad para todos los asistentes.
- e) Constancia de inscripción y cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Contrato con la Policía provincial o empresa de seguridad habilitada.
- g) Servicio de ambulancia.
- h) Póliza de seguro vigente de accidentes personales y responsabilidad civil para eventos de estas características.
- i) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación, una vez recibida toda la información y documentación estipuladas en el artículo 4º y 5º de la presente, debe emitir la autorización para la toma de apuestas en el evento correspondiente.-

CAPÍTULO II ***De las Apuestas y Premios***

Artículo 7º.- Los sujetos autorizados pueden proceder al remate de posibilidades de los distintos competidores, pudiendo retener del importe que resulten de cada boleta de remate hasta el treinta por ciento (30%), a cuyo efecto deben confeccionar los talonarios y planillas correspondientes.

Deducido el impuesto a los ingresos brutos establecido en el artículo 13º de la presente, el saldo restante es distribuido entre el sujeto autorizado, el organizador, el vendedor de apuestas y el premio al caballo ganador, en las proporciones que éstos determinen con anterioridad a la competencia.

Artículo 8º.- Todo caballo ganador de una carrera, tiene derecho al premio compuesto por la suma resultante de las posturas individuales que, previamente a cada carrera, realizan cada uno de los propietarios de los caballos que compiten en la misma.

Asimismo, el caballo ganador accede a un premio compuesto por un porcentaje de los remates de apuestas realizados, previamente pactado de acuerdo al artículo 7º de la presente, de ambos premios recibidos por el caballo ganador, un 20% es destinado al jockey, otro 20% al cuidador, y el restante 60% corresponde al propietario.

Artículo 9º.- El sujeto autorizado, así como el organizador y el vendedor de apuestas, son solidariamente responsables ante el apostador, por las apuestas tomadas y el pago de los premios correspondientes, obligándose a mantener indemne a la autoridad de aplicación ante cualquier reclamo que pudiera originarse en ese contexto.

CAPÍTULO III ***Sanidad animal***

Artículo 10.- Se prohíbe suministrar al animal, por cualquier vía, sustancias que puedan modificar la aptitud o rendimiento de éste, tanto sean estimulantes como depresoras. La clasificación de dichas sustancias es la indicada en los listados de grupos de I a IV de las Leyes 17.818 de estupefacientes y 19.303 de psicotrópicos, así como también los listados actualizados de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

El que contravenga esta disposición es sancionado con la pérdida de la carrera, con inhabilitación absoluta de uno a cinco años y con multa equivalente al triple del premio obtenido.

Asimismo, constatado el doping positivo se da intervención al Ministerio Público Fiscal a los fines que constate la posible comisión del delito previsto en el artículo 12º de la Ley Nacional número 24.819.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación tiene la facultad de realizar, de manera aleatoria, controles antidoping a todo caballo ganador de las carreras efectuadas, por intermedio de sus agentes o mediante convenios que formalice con entidades provinciales o nacionales. A dicho efecto, debe retirar muestras de orina y/o sangre para su análisis correspondiente. Dicha fiscalización comprende las etapas de extracción, conservación y análisis de la muestra.

CAPÍTULO IV ***De los Impuestos***

Artículo 12.- Dentro del plazo de cinco (5) días de la fecha del evento, el sujeto autorizado debe presentar un informe en carácter de declaración jurada a la autoridad de aplicación, en el que conste el resultado de las carreras y los ingresos totales obtenidos como consecuencia de la realización del evento.

Una vez constatada que la declaración jurada coincide con la información suministrada a los efectos de obtener la autorización establecida en los artículos 4º y 5º de la presente, la autoridad de aplicación debe remitir la misma a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 13.- La totalidad de los ingresos que se generen en concepto de porcentajes de apuestas de acuerdo al artículo 7º de la presente y otros que fije la reglamentación, constituyen la base imponible sobre la cual el sujeto autorizado debe tributar el impuesto a los ingresos brutos de acuerdo a la alícuota que fije la ley impositiva anual.

Artículo 14.- Todo premio proveniente de apuestas realizadas en el marco del artículo 8º de la presente, tributa un impuesto con arreglo a la presente y según la alícuota del cinco por ciento (5%).

Son contribuyentes de este impuesto las personas favorecidas con el resultado de las apuestas.

Tanto el sujeto autorizado como el vendedor de apuestas son agentes de retención de este impuesto, en la forma, plazos y condiciones que determine la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 15.- Sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder en virtud de las disposiciones del Código Fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria puede secuestrar las apuestas o su producido, cuando no se hubiere dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 4º y 5º de la presente. A tales fines puede requerir la colaboración policial.

Artículo 16.- En todo lo que no estuviese expresamente previsto en este Capítulo, es de aplicación el Código Fiscal, las leyes fiscales especiales y demás normas complementarias.

CAPÍTULO V **Disposiciones finales**

Artículo 17.- Se deroga la Ley T número 95.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro del plazo de noventa (90) días desde su sanción.

Artículo 19.- De forma.

Firmado: Sergio Ariel Rivero, Humberto Alejandro Marinao, Javier Iud, María Maldonado, legisladores.-

Expediente número 490/2018. Proyecto de ley. Autores: Sergio Ariel Rivero, Humberto Alejandro Marinao, Javier Iud, María Maldonado. Extracto: Autoriza y regula en el territorio de la Provincia de Río Negro la realización de carreras de caballos. Deroga la Ley T número 95.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que queda redactado de la siguiente manera.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la realización de carreras de caballos, sujetas a las disposiciones contenidas en la presente ley.

CAPÍTULO I **Disposiciones Generales**

Artículo 2º.- Todas las carreras de caballos deben ser organizadas en hipódromos o canchas cuadreras, pertenecientes a personas jurídicas cuyo objeto social contemple las actividades hípcas y que cuenten con la autorización de Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social, quien es la autoridad de aplicación de la presente.-

Artículo 3.- Previa a la autorización que se establece en el artículo anterior, los interesados deben registrarse ante Lotería de Río Negro Para Obras de Acción Social, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente, para lo cual deben presentar:

- a) Datos societarios: Deben presentar contrato social, estatuto y/o prórroga del mismo y constancia que acredite las autoridades vigentes, expedida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- b) Constancia de CUIT y libre deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria.

- c) Autorización municipal o de Comisiones de Fomento, que habilite las instalaciones en donde se realizan los eventos.
- d) Reglamento de Carreras.
- e) Registros habilitantes: Deberán contar con registros habilitantes de Jockeys, Cuidadores, vendedores de apuestas y Organizadores.-
- f) Toda otra documentación que fije la reglamentación.-

Artículo 4º.- Los sujetos autorizados, conforme al artículo 3º de la presente, que programen carreras de caballos deben comunicar de manera fehaciente a la autoridad de aplicación, con una antelación no menor a **quince (15) días hábiles** a la fecha del evento, lo siguiente:

- a) Fecha y hora de inicio;
- b) Datos del organizador;
- c) Datos de los vendedores de apuestas;
- d) Datos del Veterinario designado, que tiene como función entre otras, verificar la identidad de los caballos.
- e) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 5º.- En el mismo plazo de antelación establecido en el artículo anterior, deben acompañar la siguiente documentación:

- a) Programa de Carreras: Detallando el lugar, fecha y horario del evento; indicando además con precisión y claridad las distancias, cantidad de carreras, nombre de los caballos que compiten y propietarios de los mismos.
- b) Nómina de los Jockeys: Individualizando nombre y apellido, nacionalidad, Documento de Identidad y domicilio.
- c) Certificado de Cobertura de Seguros para los jockeys.
- d) La autorización municipal o comunal que acredite debidamente que las actividades hípcas, se realizan en instalaciones adecuadas con la seguridad y salubridad para todos los asistentes.**
- e) Constancia de inscripción y cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Contrato con la Policía provincial o empresa de seguridad habilitada.
- g) Servicio de ambulancia.
- h) Póliza de seguro vigente de accidentes personales y responsabilidad civil para eventos de estas características.
- i) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación, una vez recibida toda la información y documentación estipuladas en el artículo 4º y 5º de la presente, debe emitir la autorización para la toma de apuestas en el evento correspondiente.-

CAPÍTULO II **De las apuestas y premios.-**

Artículo 7º.- El sujeto autorizado puede proceder al remate de posibilidades de los distintos competidores.

Del monto que resulte de dichos remates, un cinco por ciento (5%) se debe retener en concepto de Canon correspondiente a la autoridad de aplicación, y del saldo restante, se puede retener hasta el treinta por ciento (30%) para ser distribuido entre el sujeto autorizado, el organizador, el vendedor de apuestas y el premio al caballo ganador, en las proporciones que éstos determinen con anterioridad a la competencia.-

El sujeto autorizado es responsable ante la autoridad de aplicación por el pago del canon establecido.-

Artículo 8.- Para el remate de posibilidades establecido en el artículo anterior, se utiliza un sistema de captación automático de apuestas o en su defecto, el sistema que indique la autoridad de aplicación.-

Artículo 9.- Todo caballo ganador de una carrera, tiene derecho al premio compuesto por la suma resultante de las posturas individuales que, previamente a cada carrera, realizan cada uno de los propietarios de los caballos que compiten en la misma.-

Asimismo, el caballo ganador accede a un premio compuesto por un porcentaje de los remates de apuestas realizados, previamente pactado de acuerdo al artículo 7° de la presente.

De ambos premios recibidos por el caballo ganador, un **veinte por ciento (20%)** es destinado al jockey, otro **veinte por ciento (20%)** al cuidador, y el restante **sesenta por ciento (60%)** corresponde al propietario.

En caso de que el caballo ganador sea sujeto a control antidoping conforme las disposiciones del Capítulo III de la presente, el premio se pagará una vez que estén los resultados del control y el mismo sea negativo, caso contrario se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 11° de la presente.-

Artículo 10°.- El sujeto autorizado, así como el organizador y el vendedor de apuestas, son solidariamente responsables ante el apostador, por las apuestas tomadas y el pago de los premios correspondientes, obligándose a mantener indemne a la autoridad de aplicación ante cualquier reclamo que pudiera originarse en ese contexto.

CAPÍTULO III **Sanidad animal**

Artículo 11°.- Se prohíbe suministrar al animal, por cualquier vía, sustancias que puedan modificar la aptitud o rendimiento de éste, tanto sean estimulantes como depresoras. La clasificación de dichas sustancias es la indicada en los listados de grupos de I a IV de las Leyes 17.818 de estupefacientes y 19.303 de psicotrópicos, así como también los listados actualizados de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

El que contravenga esta disposición es sancionado con la pérdida de la carrera, con inhabilitación absoluta de uno a cinco años y con multa equivalente al doble del premio obtenido.

Asimismo, constatado el doping positivo se da intervención al Ministerio Público Fiscal a los fines que constate la posible comisión del delito previsto en el artículo 12° de la ley nacional número 24.819.

Artículo 12°.- La autoridad de aplicación impone las penalidades y lleva un registro de infractores. Se establece que hasta que el infractor no cumpla con todas las sanciones impuestas, no podrá ser autorizado a competir nuevamente.-

Artículo 13°.- La autoridad de aplicación tiene la facultad de realizar, de manera aleatoria, controles antidoping a todo caballo ganador de las carreras efectuadas, **por intermedio del veterinario designado por el sujeto autorizado conforme lo estipulado en el artículo 4° de la presente.**

A dicho efecto, el veterinario debe retirar muestras de orina y/o sangre para su análisis correspondiente y enviarlas al laboratorio que indique la autoridad de aplicación, bajo el procedimiento que fije la reglamentación.-

Dicha fiscalización comprende las etapas de extracción, conservación y análisis de la muestra.

El sujeto autorizado tendrá a su cargo los costos de un (1) análisis de control antidoping por programa de carreras.-

CAPÍTULO IV **De la fiscalización.-**

Artículo 14°.- Dentro del plazo de 10 días de la fecha del evento, el sujeto autorizado debe presentar un informe en carácter de declaración jurada a la autoridad de aplicación, en el que conste el resultado de las carreras y los ingresos totales obtenidos como consecuencia de la realización del evento **y la distribución de los mismos.-**

Una vez constatada que la declaración jurada coincida con la información suministrada a los efectos de obtener la autorización establecida en los artículos 4° y 5° de la presente, la autoridad de aplicación debe remitir la misma a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 15°.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, la autoridad de aplicación detenta amplias facultades de fiscalización y control en todos los aspectos.- Ejercerá sobre la actividad un poder de policía amplio sin restricciones, pudiendo delegar funciones de contralor en otros organismos provinciales o nacionales.-

El sujeto autorizado debe facilitar en todo momento el acceso al personal que designe la autoridad de aplicación para cumplir las tareas de control y fiscalización.-

Artículo 16°.- El régimen de penalidades por infracciones a las disposiciones de la presente y sus normas reglamentarias, es establecido mediante reglamentación.-

CAPÍTULO V
Disposiciones finales.-

Artículo 17°.- Se deroga la Ley T número 95.

Artículo 18°.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro del plazo de noventa (90) días desde su sanción.

Artículo 19°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos constitucionales y y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 490/2018. Proyecto de ley. Autor: Sergio Ariel Rivero, Humberto Alejandro Marinao, Javier Iud, María Maldonado. Extracto: Autoriza y regula en el territorio de la Provincia de Río Negro la realización de carreras de caballos. Deroga la Ley T número 95.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 14/20.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Williams, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Ramos Mejías, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

El legislador Rivero solicita que se incorporen los fundamentos.

INSERCIÓN FUNDAMENTOS EXPEDIENTE 490/2018

La presente iniciativa busca regular la actividad hípica en nuestra provincia, la cual reviste una trascendental importancia, ya que son muchos los rionegrinos que dedican su vida a esta actividad, en algunos casos por esparcimiento, en otros por una cuestión cultural, y en muchos otros, constituye una fuente laboral.

Asimismo, resulta de suma importancia preservar la salud del caballo de carrera, y conservar de esa manera, la nobleza de esta actividad, que genera trabajo para mucha gente y que constituye asimismo, parte de la cultura de muchas localidades de nuestra provincia.

También resulta necesario, mediante este marco que se proyecta, establecer condiciones de seguridad para los jockeys, que exponen su integridad física en cada evento.

La actividad hípica involucra a muchos actores de nuestra sociedad, desde el club hípico que administra el hipódromo o cancha cuadrera, pasando por las personas que cuidan los animales y los preparan para la competición, los veterinarios, los jockeys, los vendedores de apuestas, los organizadores, los propietarios de caballos y finalmente, el público que concurre a este evento que convoca a multitudes y que en muchos casos, forma parte de la tradición de los pueblos.

Por eso, resulta de suma importancia que el Estado Provincial se avoque a la regulación de esta actividad, y que establezca los requisitos necesarios para desarrollarla de manera segura, tanto en materia de salud animal como en cuestiones de seguridad para las personas que participan en ellas.

Para lograr este texto que presentamos, hemos recorrido el territorio de nuestra provincia, hablando y consensuando su contenido con los distintos actores que involucra la actividad. En este sentido, hemos tenido reuniones con representantes de la actividad de Lamarque, Chimpay, Beltrán, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Incluso nos hemos reunido con el personal del Hospital Escuela de Veterinaria de Choele Choel, dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro para entender cuestiones relacionadas a la salud animal.

Asimismo, le hemos manifestado nuestra intención de regular la actividad hípica al Interventor de la Lotería de Río Negro, Cdr. Luis Ayestarán, quien se mostró interesado en esta posibilidad. En cuanto

a la cuestión impositiva, nos hemos reunido con el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria, Dr. Leandro Sferco, a quien le acercamos un borrador de la iniciativa.

Todos los encuentros e intercambios, los hemos realizado en el intento de proyectar la mejor norma posible para obtener una regulación que proteja a los actores involucrados y que fomente la actividad dentro de los parámetros establecidos.

Por todo lo expuesto, bregamos para que este proyecto, trabajado con ahinco, sea puesto a consideración de las comisiones legislativas correspondientes, a fin de ser debatido y trabajado durante este periodo legislativo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Lastra, Lescano, Liguén, López, Mango, Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Larralde, Coronel, Paz, Yauhar, Holtz, Sabbatella, Albrieu, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**72 - OBLIGATORIEDAD PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
DE NUECES DE NOGAL SOBRE ORIGEN PROVINCIAL DEL PRODUCTO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 812/2018, proyecto de ley**: Establece que todo establecimiento que produzca, acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Agregados Expedientes número 369/2018 y 464/2018.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Todo establecimiento que produzca acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados, en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto.

Artículo 2º.- La denominación que lo identifique como producto rionegrino deberá ser impresa en forma destacada en el etiquetado de cada envase.

Artículo 3º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- Se autoriza a la Autoridad de Aplicación, a suscribir convenios de colaboración con los organismos municipales, provinciales y/o nacionales que estime conveniente a los fines de efectivizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 812/2018. Proyecto de ley. Autores. Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Establece que todo establecimiento que produzca, acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 812/2018. Proyecto de ley. Autores. Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Establece que todo establecimiento que produzca, acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Holtz, Larralde, Mango, Marinao, Agostino, Ramos Mejías, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se incorporan los fundamentos a la versión taquigráfica.

INSERCIÓN FUNDAMENTOS EXPEDIENTE 812/2018

La Patagonia argentina es una región ubicada al sur de los ríos Barrancas-Colorado, desde los 39° hasta los 55° LS. Incluye la Cordillera de los Andes, las planicies, mesetas y serranías comprendidas entre los Andes y el Océano Atlántico.

En un trabajo reciente, docentes investigadores de las universidades de Río Negro y del Sur definían que el clima de esta amplia región es templado a templado frío. Está dominado por las masas de aire provenientes del Océano Pacífico y por una circulación de vientos moderados a fuertes del cuadrante oeste. El desplazamiento estacional de los centros de alta y baja presión sobre el Pacífico y las corrientes oceánicas costeras con dirección ecuatorial, así como la presencia de la Cordillera de los Andes, determinan los patrones estacionales de la precipitación. Las isotermas tienen una distribución decreciente noreste-sudoeste debido al efecto combinado de la latitud, la altitud y la circulación regional. Las temperaturas medias anuales varían de 8 a 14 °C. En estas regiones, la variación interanual del clima representa una componente intrínseca del sistema y constituye el principal factor de riesgo sobre la aptitud agroclimática considerada.

La zona norte y centro de la Patagonia presenta mesetas áridas y semiáridas surcadas por tres cuencas hidrográficas: Barrancas-Colorado (~39° LS), Neuquén-Limay-Negro (~40° LS) y Chubut (~43° LS). En los valles de las cuencas hídricas, se han llevado a cabo producciones agropecuarias intensivas bajo riego con distintos niveles de desarrollo: predominando la producción fruti-horticultura en los valles de las dos primeras cuencas y el cultivo de pasturas con destino ganadero y/o de producción de pasto y la fruticultura de cerezas en el valle inferior del Chubut. La principal zona de cultivos comprende alrededor de 100.000 ha frutícolas intensivas en el valle superior y medio del río Negro y de los valles inferiores de los ríos Limay y Neuquén, en la provincias de Río Negro y Neuquén. Allí se concentra el 85% de la producción argentina de manzana y el 75% de pera.

La producción de frutos secos, entre ellos el nogal fue durante muchos años de menor importancia o marginal en las áreas frutícolas de los valles nor patagónicos, en particular en el valle del río Negro y en menor cuantía en el valle del río Colorado. En nuestro país, las zonas tradicionalmente productoras de nueces abarcan las provincias de Catamarca, Mendoza, La Rioja y San Juan, ubicadas en el noroeste del país entre la latitud 28° a 32° S con temperaturas medias anuales entre 19 y 21 °C. Estas cuatro provincias concentran algo más del 90 % de la producción nacional que llega en la actualidad a las 16.000 ha bajo cultivo.

Sin embargo, al iniciar el siglo XXI se produce un corrimiento de la frontera productiva del nogal hacia la zona nor-patagónica asociado a la aparición de nuevas variedades y, fundamentalmente, a la búsqueda de alternativas rentables a la producción tradicional de peras y manzanas.

Actualmente la provincia de Río Negro tiene una superficie implantada de casi 1.600 hectáreas distribuidas aproximadamente en tercios entre los valles inferior, medio y alto del río Negro y escasa superficie en el valle medio y alto valle del río Colorado. La Provincia de Neuquén contribuye con alrededor de 400 ha distribuidas en los valles inferiores de los ríos Limay y Neuquén. Estas iniciativas de cultivo convertirían a la nogalicultura rionegrina en una alternativa productiva dinámica y en crecimiento en una región tradicionalmente dedicada al cultivo de peras y manzanas.

El aumento de las disponibilidades térmicas de las últimas décadas producto de los procesos asociados al cambio climático constituye un factor de primer orden como catalizador de modificaciones en el comportamiento de especies y variedades que posibilitan por ejemplo el ya mencionado corrimiento hacia el sur de nuestro país de producciones como la nuez o el olivo que estaban circunscriptas a Cuyo y al noroeste del país. Las incrementales térmicas a mediano y largo plazo permitirían consolidar los valles irrigados del norte patagónico como áreas de gran potencial para el cultivo de nogal en un espectro

fenológico-varietal mucho más amplio que el actual y a la vez, expandir la frontera agropecuaria de éste y otros cultivos hacia las zonas cordilleranas y los valles del centro sur de la región.

Sobre la base de lo expuesto se hace necesario avanzar en procesos de identificación geográfica que le den identidad propia a estas nuevas producciones en la región y que en el tiempo, sin duda, permitirán avanzar hacia esquemas de denominación de origen o denominación de origen controlado como los contemplados por la Ley E número 3992 que agreguen valor a partir de las condiciones organolépticas particulares como las que resultaren de las condiciones ambientales propias de la Región Patagónica.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Lastra, Lescano, Liguén, López, Mango, Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Sabbatella, Rochás, Larralde, Albrieu, Holtz, Coronel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

73 - ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 954/2018, proyecto de ley**: Garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA). Autores: Roxana Celia Fernández; Leandro Martín Lescano; Marta Silvia Milesi; Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Agregados Expedientes número 369/2018 y 464/2018.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- OBJETO.** Se garantiza en la provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 2º.- AUTORIDAD DE APLICACION. El Ministerio de Salud estará a cargo, a través de un equipo interdisciplinario, del diagnóstico y tratamiento clínico integral de DEA, en los establecimientos públicos a su cargo.

Artículo 3º.- COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos estará a cargo, a partir del diagnóstico y evaluación clínica integral, de la elaboración de un trayecto pedagógico individual adecuado a las características y necesidades del estudiante, como así también a la asignación de recursos que requiera.

Artículo 4º.- OBLIGACIONES. Los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos coordinarán los procesos de capacitación docente orientados a la detección temprana de indicadores de Dificultades Específicas del Aprendizaje y su abordaje pedagógico en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 5º.- COBERTURA. El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) garantizará las prestaciones terapéuticas requeridas para el diagnóstico y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 6º.- Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a introducir las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Roxana Fernández, Leandro Lescano, Marta Milesi, Daniela Agostino, Jorge Ocampos, legisladores

Expediente número 954/2018. Proyecto de ley. Autores: Roxana Fernández, Leandro Lescano, Marta Milesi, Daniela Agostino, Jorge Ocampos. Extracto: Garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que se transcribe a continuación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud está a cargo a través de un equipo interdisciplinario, del diagnóstico y tratamiento clínico integral de DEA, en los establecimientos públicos a su cargo.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) garantiza las prestaciones terapéuticas requeridas para el diagnóstico y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) .-

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos está a cargo, a partir del diagnóstico y evaluación clínica integral, de la elaboración de un trayecto pedagógico individual adecuado a las características y necesidades del estudiante, como así también a la asignación de recursos que requiera.

Artículo 5º.- Los Ministerios de Salud y Educación y Derechos Humanos coordinarán los procesos de capacitación docente orientados a la detección temprana de indicadores de Dificultades Específicas del Aprendizaje y su abordaje pedagógico en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá introducir las modificaciones necesarias al presupuesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaro, Gemignani, Inchassendague, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

Expediente número 954/2018. Proyecto de ley. Autores: Roxana Fernández, Leandro Lescano, Marta Milesi, Daniela Agostino, Jorge Ocampos. Extracto: Garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8 y 9.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Fernández, Jerez, Morales, Valdebenito, Germanier, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de noviembre de 2018.

Expediente número 954/2018. Proyecto de ley. Autores: Roxana Fernández, Leandro Lescano, Marta Milesi, Daniela Agostino, Jorge Ocampos. Extracto: Garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 8/9.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Agostino, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Si hay acuerdo incorporamos los fundamentos del proyecto.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Lescano.

SR. LESCANO – No tenemos en claro el voto del Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Carina Pita.

SRA. PITA – En primer lugar, que se quede tranquilo el legislador, vamos a acompañar el proyecto, pero hay algunas observaciones que nosotros las transmitimos en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y que quiero brevemente hacer mención en este momento.

En primer lugar, no acordamos con mirar a las infancias desde una visión patologizante, me parece que esta forma de entender a las infancias, que surge en Estados Unidos y que se implementa con mayor contundencia a partir del Manual Diagnóstico de los Trastornos Mentales, no hacen más que encasillar y rotular a nuestros niños y niñas y nos alejan de lo que nosotros podríamos reflexionar qué es ser niño y ser niña y entenderlo desde una visión de época que modifica las formas de ser niño y de ser niña en esta sociedad. Eso como primer cuestión. Además dejar muy claro que las dificultades específicas del aprendizaje no son enfermedades, no son discapacidades y no deben tener tratamiento farmacológico.

Por otro lado, entendemos sí y sabemos que el marco normativo de Educación de nuestra Provincia tanto como del país, plantean una escuela inclusiva en la cual podamos enseñar todo a todos, desde el paradigma de la igualdad de oportunidades y desde el reconocimiento de las diferencias, por lo tanto, la normativa para el sistema educativo contempla más allá que en la realidad muchas veces haya algunas otras dificultades y que muchas tienen que ver sí con el acceso a los equipos técnicos de apoyo pedagógico y demás cuestiones, pero, el marco normativo contempla todas las situaciones y las diferentes necesidades que presentan nuestros niños y niñas en las aulas.

En tercer lugar, quiero plantear dado que entendemos que muchas veces las dificultades educativas son barreras muy difíciles para franquear y que en estas situaciones pueden intervenir profesionales técnicos, psicopedagogos, fonaudiólogos y que muchas veces es inaccesible para las familias poder acceder a estos tratamientos y que este proyecto de ley incluye el diagnóstico desde Salud Pública y además la incorporación para las obras sociales, al menos para la obra social Ipross, para la atención de los profesionales, entonces desde este lugar nos pareció interesante acompañar este proyecto de ley.

Pero además hay otra cuestión que la solicitamos en la reunión de comisión y no constaba en el expediente, y nos parece que hubiera sido fundamental contar con ello, tener algún informe, algún dictamen en relación a este proyecto de ley de los Ministerios de Educación y de Salud, dado que deben estos Ministerios ajustar las partidas presupuestarias para la implementación de esta ley. Por qué digo esto, porque no queremos que quede como la Ley TEA, la Ley de Protección a las Personas con Trastornos de Espectro Autista que se votó en el 2016, que contemplaba un plazo para su reglamentación de 60 días, que se reglamentó hace muy pocos días atrás, fue publicada en el Boletín Oficial y que aún así la reglamentación es incompleta, deja espacios oscuros, vacíos, y básicamente no reglamenta la cuestión presupuestaria para que la ley pueda ser aplicada en su conjunto.

Por esto es que solicitamos además, y nos parecía bien que hubiera tenido dictamen de los dos Ministerios en función de esto para que las leyes que votemos acá realmente logren modificar la vida a las personas y, sobre todo, a los niños y niñas con dificultades específicas del aprendizaje...

-Murmullos en la Sala.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Discúlpeme, legisladora, por favor voy a requerir silencio porque no hay forma de registrar por parte de los taquígrafos las deliberaciones.

Continué señora legisladora.

SRA. PITA - ...Simplemente eso, la bancada va a acompañar con el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

En verdad yo dije que adjuntaba los fundamentos porque soy respetuosa de los acuerdos y cuando había unanimidad así lo habíamos decidido, pero en virtud de que hubo una expresión de parte del bloque del Frente para la Victoria me veo también en la necesidad de, aunque sea brevemente, manifestar de qué se trata este proyecto que compartimos la autoría con el legislador Lescano, la legisladora Marta Milesi, la legisladora Daniela Agostino y el legislador Ocampos, porque surge a partir de dos proyectos que fueron presentados de adhesión a una ley nacional que ya ha sido sancionada y que establece la declaración de interés de la atención integral de las dificultades específicas en el aprendizaje y en algunos casos puntualmente hablamos de disléxias.

En este caso este proyecto lo trabajamos en comisión y luego decidimos hacer una ley propia, justamente porque nosotros tenemos un gran avance dentro de nuestra Ley Orgánica de Educación respecto de lo que es la educación inclusiva, bien lo decía la legisladora, y una normativa que también data de mucho tiempo respecto de cómo debe ser la atención y la decisión de la política educativa dentro de las escuelas para tratar ésta y otras problemáticas que se presentan en las aulas.

No comprendo muy bien cuáles serían las observaciones, es decir, por una lado agradezco que se acompañe con el voto, pero no comprendo muy bien cuáles son las observaciones porque bien claro queda este proyecto que es el producto de una nueva, es el rearmado de los proyectos en donde todo lo contrario, justamente lo que se trata de evitar es la patologización de las dificultades del aprendizaje y lo que se intenta es, de alguna manera, a través de una ley dejar bien establecido cuáles son las responsabilidades de los Ministerios que intervienen en una atención integral.

Ni hablar de la cuestión de los medicamentos porque eso de ninguna manera está ni expresado en los fundamentos ni es parte de la intención, todo lo contrario y en esto doy absoluta garantía de eso, no es la línea ni es el paradigma de donde miramos la necesidad de atender las necesidades del aprendizaje, sino que es establecer que tanto el Ministerio de Educación que es donde los niños se los comienza a visualizar y es ahí donde se detectan las dificultades específicas del aprendizaje en este caso, que es, básicamente y sintéticamente, esta dificultad para poder acceder a la lectura y a la escritura y que, bueno, es discutida, inclusive, la base durante mucho tiempo, pudo haber sido una cuestión puramente emocional, neurobiológica. Es decir, acá no se está discutiendo la cuestión médica para nada, porque no es el tema.

Cuando hablamos de salud a veces uno se queda pegado al paradigma médico, pero en realidad hablamos de salud y del Ministerio de Salud para poder establecer, como decía también la legisladora y esto hay que reafirmarlo, garantizar que desde la Salud Pública puedan los profesionales que trabajan o que colaboran a superar esta dificultad en el ámbito de las escuelas, puedan ser garantizados y estamos hablando de psicopedagogos, de fonoaudiólogos, de psicólogos y todo aquel profesional que se requiera a la hora de poder, no solo diagnosticar o tener una mirada respecto de esta dificultad, sino también acompañar en este proceso de superación.

Y por otro lado, el Ministerio de Educación también garantizar, como lo garantiza a partir de su normativa, pero bueno sin dudas hay que trabajar mucho más, en lo que tiene que ver con capacitaciones a los docentes, mayor espacio de formación, justamente para que esta detección sea cada vez más temprana, cada vez, por suerte, también los niños se incorporan al sistema educativo a más temprana edad, por lo tanto hay más posibilidades de detección, por ende más posibilidades de atender estas dificultades.

Por eso decía que no comprendo mucho cuáles son las observaciones, pero seguramente en la instancia de la primera y segunda vuelta si es que lo hay, van a poder incorporarla con claridad.

Y respecto al informe del Ministerio de Educación y de Salud, vuelvo a decir, lo mismo que dije en la Comisión. Este proyecto, por lo menos, además es mi caso y el caso de los legisladores que pertenecemos a Juntos Somos Río Negro, nosotros estamos proponiendo proyectos de ley que, por supuesto, son trabajados en conjunto con el Ejecutivo, por ende han sido consultados, evaluados y medidos en función de las posibilidades; y además deja claramente expresado en el proyecto la previsión de las asignaciones o modificaciones al presupuesto, en tanto se necesite para la puesta en vigencia de la ley, en cuanto sea sancionada.

Así que vuelvo a decir, seguramente entre primera y segunda vuelta, si hay alguna observación que se incorpore tendremos la oportunidad de explicar y desarrollar mucho más este proyecto, que es muy importante y por otro lado ha sido una demanda permanente, de los padres fundamentalmente, de los padres de niños con dificultades específicas del aprendizaje. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Lescano.

SR. LESCANO - Gracias, señor presidente.

Bueno, tal como se acordó hace unos pocos minutos, la idea era que en los proyectos que había unanimidad, no los íbamos a informar, entonces me sorprendió que la legisladora del bloque opositor haya informado el proyecto, cuando hay dos madres acá que tienen que ver con este proyecto. Con la legisladora Fernández, dijimos que solamente íbamos a reconocer el trabajo que hicieron, por lo menos lo que tiene que ver en mi persona, para trabajar y llevar adelante este proyecto. Pero bueno, a veces confiar en esa honestidad, que se habló hace un tiempo, parece que no, no aprende más.

Yo voy a leer una sola cosa, autorizaron a varios a que lean así que me tomo esa autorización. Es del 8 de octubre de 2016 y dice lo siguiente: *“Y siento que en nuestro relato también, cuando describen la angustia de sus hijos al volver de la escuela y no haber entendido nada. Sé lo que es estudiar durante días y horas teniendo como resultado una reiterada baja calificación; conozco perfectamente la impotencia de no encontrar el camino para ayudar y contener a nuestros hijos con dislexia y la tristeza de ver su angustia cuando lo exponemos una y otra vez ante una nueva consulta profesional. Conozco el camino que transitan la mayoría de los alumnos que tienen dislexia y que durante años buscan el alivio de un diagnóstico, porque recién ahí llamando a las cosas por su nombre, es cuando se puede comenzar seriamente el proceso de aprendizaje de ese alumno. Único como mi hijo, pero con el mismo derecho de aprender que todos.*

Creo que, como dijo Einstein: Todos somos genios. Pero si juzgamos a un pez por su habilidad para trepar un árbol, vivirá toda su vida creyendo que es estúpido. Hoy esperamos que el Congreso de la Nación apruebe la Ley de Dislexia y DEA, Dificultades Específicas del Aprendizaje, y que cada provincia se interiorice y lo traslade en el sector educativo. Esta ley será fundamental para que los formadores tengan las herramientas y garanticen igualdad educativa en un sector de la sociedad que hoy no la tiene. Además, podremos contar con una cobertura en salud para que los tratamientos que necesitan nuestros hijos no dependan de nuestros ingresos. Hijo, hoy llegan las respuestas que buscamos durante tanto tiempo y nuestra sociedad a través de nuestros diputados rionegrinos, tienen la posibilidad de dar un paso adelante a partir de esta ley que cambiará la realidad de tantos alumnos que hoy padecen el

proceso de aprendizaje en vez de disfrutarlo.” 8 de octubre de 2016, quien escribió es una de las madres que está acá presente. (Aplausos)

En ella, que es una mamá de Viedma, no de Bariloche con quienes yo he trabajado, es que le transmito el enorme agradecimiento por su impulso, nunca bajar los brazos y sé, y lo dije el otro día a la mayoría de este grupo que ya tiene solucionado o en vías o los chicos ya están grandes y están trabajando por aquellos chicos que están empezando lo que tiene que ver con la educación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Carina Pita.

SRA. PITA - Yo la verdad que no entiendo, presidente, ¿ahora es deshonesto hacer uso de la palabra en el recinto donde estamos convocados a hablar, a parlamentar y a discutir las leyes?, discúlpeme, esa honestidad entendida de esa manera, realmente no la comprendo. Me parece...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No, no se refirió a eso Roxana.

SRA. PITA - Eso es lo que el legislador preopinante dijo.

Yo voy a hacer uso de la palabra todas las veces que quiera hacer uso de la palabra en relación a los proyectos que se están tratando, más allá de que los fundamentos se puedan incluir o no, si hay algún legislador que no quiera hacer uso de la palabra y que directamente quiera incluir los fundamentos, me parece perfecto, ahora si yo quiero hablar, levanto la mano y me parece que tengo derecho a hacer uso de la palabra porque para eso estamos precisamente en este recinto. Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ - Usted estaba en otra sesión, pero lo acordamos entre todos, pero está bien eso que usted dice que puede hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Un breve aporte, señor presidente.

Creo que lo ideal sería lo siguiente. Cuando los proyectos se van a votar por unanimidad y existe consenso para que se incorporen los fundamentos por secretaría y no toma nadie la palabra se pasa a votar, cuando va a haber la intervención de un legislador, sea el autor o no, lo que corresponde es que la primera palabra la tenga el autor y después quien quiera efectuar una modificación, crítica o lo que fuese. Me parece que sí es importante, para poder transitar el debate de otras leyes de esta manera en lo que restan de este ejercicio legislativo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

SRA AGOSTINO - Exactamente eso es lo que acordamos y tengo entendido que lo vamos a votar por unanimidad, pero bueno como han pedido la palabra nosotros también queremos hacer nuestros aportes como autores del proyecto.

Estamos de acuerdo con la legisladora Pita respecto de que no es nuestra intención patologizar la infancia, esto es algo que hablamos con los otros autores del proyecto, nosotros estamos convencidos que es desde la educación donde se empiezan a resolver estos problemas, la prevención y los lineamientos curriculares tienen mucho que ver mucho con esta cuestión, pero a veces en algunos casos es necesario la intervención del Ministerio de Salud y de Educación, porque se trata de un trabajo interdisciplinario y que a veces la escuela no alcanza a cubrir. Por eso acordamos en que sean los dos ministerios que estén a cargo de esto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Mango, Ramos Mejía, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

74 - EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN CIPOLLETTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del expediente número 960/2018, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Larralde.

SRA. LARRALDE – Gracias, señor presidente.

Quiero comunicarle a esta Cámara que el proyecto 960/2018 declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Cipolletti, nomenclatura catastral número 03-1-J-173-03 matrícula número 03-30450, Plano 567/2005, destinado a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Estación Limay no se va a tratar hoy en esta Cámara ya que tuvimos la suerte de que habíamos apostado hasta último momento de que hoy a las 13:30 horas estaban firmando el acuerdo las partes.

Así que la señora Marta Krause y la Mutual AMSA, se retira el proyecto y la verdad que acá quiero mencionar y agradecer, agradecer porque pudieron juntarse las partes y llegar a un acuerdo, no era el espíritu nuestro llegar a la expropiación pero el colegio tuvo un año difícil, el 19 de febrero se les vencía el contrato y la dueña, la propietaria, les había dicho hacía un año antes que no lo iba renovar y el colegio agotó todas las instancias buscando espacio físico para 733 alumnos y la verdad que la ciudad no existía un lugar de esos.

Lo voy a explicar un poquito porque creo que se merece ya que lo vamos a retirar.

Me parece que es importante que sepan esto, más allá que en su mayoría porque estuvieron en la comisión los papás y estuvieron la mutual explicando.

La última instancia nuestra era llegar a esto, no era el espíritu, somos respetuosos de la propiedad privada, siempre lo decimos, pero no podíamos, Educación no podía cubrir esta cantidad de matrícula, ni en Cipolletti ni en las escuelas de alrededor, así que acá me parece que fue la mejor decisión de que las partes se unieran y que hayan llegado a un acuerdo y hoy se firmó en Cipolletti, en la delegación un acuerdo de 10 años de alquiler con una cifra acorde al índice inmobiliario.

La verdad que a mi me pone muy feliz porque nosotros teníamos que responderle a estos 733 alumnos y a 129 trabajadores que habían en el colegio y me parece que llegar a esto y esperamos hasta último momento y se los dijimos a los compañeros legisladores y se lo dijimos a los papás y también tuvimos la posibilidad de tener hoy un intermediario y ponernos en contacto con la dueña de que pudieran acordar un tiempo más, un tiempo acorde como para que le de al colegio que puedan seguir construyendo ya que tiene los terrenos y tienen un avance de construcción.

Así que, bueno, nada más, señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, legisladora.

Se va a votar el retiro del expediente número 960/2018 del Orden del Día. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

75 - CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 961/2018, proyecto de ley:** Modifica los artículos 82 y 87 de la ley O número 2431.-Código Electoral y de Partidos Políticos.- Deroga la Ley número 4988. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de Noviembre de 2018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giacomo, de Seguridad y Justicia, señor Gastón Perez Estevan, de Agricultura Ganadería y Pesca, señor Alberto Diomedi, de Economía, señor Agustín Domingo, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos Valeri, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther Silva, de Desarrollo Social, señor Nicolás Land, de Salud, señor Fabián Zgaib, de Turismo, Cultura y Deporte, señora Arabela Carrera.

El Señor Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia garantizar la plena autonomía de los partidos políticos para designar candidatos, de acuerdo a los derechos y garantías consagrados en el Artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y al Artículo 38 de la Constitución de la Nación Argentina. En tal sentido, se deroga la Ley número 4988, restableciendo los mecanismos para la nominación partidaria de candidaturas a cargos electivos señaladas en el Artículo 147 de la Ley O número 2431 a sus disposiciones originales (Artículos 82 y 87).-

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 82 de la Ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 82.- Nominación. Sistemas. Para la nominación de candidaturas a cargos electivos señaladas en el Artículo 147 de la presente ley, los partidos podrán optar por incluir en sus Cartas Orgánicas cualquier sistema de elección de candidatos que contemple la representación de las minorías. El procedimiento deberá incluir:

- a) Convocatoria previa con un plazo de treinta (30) días.

- b) Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria y en los medios gráficos de mayor circulación y canal de televisión oficial.
- c) Clara descripción de las candidaturas de que se trate.
- d) Plazo de presentación de listas.”

Artículo 2º.- Modificar el artículo 87 de la Ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 87.- Propaganda. Garantía. Se garantiza la libertad de propaganda y proselitismo partidario, dentro de la letra y el espíritu de esta ley y demás disposiciones legales aplicables".

Artículo 3º.- Derogar la Ley número 4988.

Artículo 4º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y Archivar.

Expediente número 961/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Modifica los artículos 82 y 87 de la Ley O número 2431.-Código Electoral y de Partidos Políticos-. Deroga la Ley número 4988.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – En el año 2009, presidente, se sancionó la Ley 26.571 que es una ley nacional que establece este sistema de PASO, de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, que tiene un espíritu noble, un espíritu que cuando se sancionó generó una serie de expectativas y de objetivos que fueron bien vistos por todos los sectores políticos, por la sociedad en su conjunto pero que con el transcurrir del tiempo fuimos viendo que esos objetivos o ese espíritu que se le había dado a la ley, como era una herramienta nueva para los mecanismos de selección de candidatos y la democratización de los partidos, la renovación de los cuadros políticos dirigenciales, la revitalización de los partidos políticos, generar mayor representación de la dirigencia política dentro de la sociedad y tratar de evitar esa crisis de representación que había arrancado en el 2001, estos objetivos estamos convencidos que no se cumplieron.

En el año 2014 nuestra provincia sancionó la Ley 4988 que modificaba la 2431, el Código Electoral de la Provincia, porque también teníamos estas expectativas, se aprobó y se llevó adelante aún no con la unanimidad de los partidos políticos que tenían vida en Río Negro; que la Ley 4988 en la provincia no se aplicó porque la prontitud de las elecciones del 2015, la no reglamentación y la no coincidencia de todos los partidos hizo que se suspendiera en su momento.

Pero lo más llamativo es que no se utilizó nunca de hecho, ni en el año 2011, ni en el año 2013, ni en 2015, ni en 2017 a nivel nacional pero aún lo más llamativo de esto es que quien impulsó y quien fue el espacio político que generó esta norma o esta nueva regla electoral, que fue el Frente para la Victoria, tampoco nunca la utilizó, porque en el 2013 Sergio Massa, que era Ministro del Ejecutivo nacional evitó jugar con estas reglas de juego y armó el Frente Renovador;

Porque en el 2017, a nivel nacional, la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, también evadió jugar en este nuevo esquema de PASO y armó un nuevo partido político, que fue Unidad Ciudadana.

Y entonces, lo llamativo era que el presidente, por ejemplo, del Partido Justicialista en la Provincia de Buenos Aires, que era Espinoza, ex intendente de La Matanza iba como primer candidato a diputado nacional por Unidad Ciudadana, que llevaba como primera senadora a Cristina Fernández de Kirchner como Unidad Ciudadana, que competía Florencia Randazzo, que sí fue el que se quedó con el sello del Partido Justicialista. En realidad, era todo lo mismo pero no quisieron hacer uso de la ley que se había creado como una forma de democratizar los partidos, de poder dar pluralidad, de que todos participaran y ninguno de un partido se le metiera en las internas de los demás.

Pero a su vez, también, si uno quiere plantear algunas cuestiones negativas era no todos los socios del club eran los que tomaban las decisiones del club, porque había gente que no pertenecía al club que podía participar en esa definición de las autoridades del club.

Entonces, una ley que en cuanto a sus objetivos o a su espíritu, que tuvo el legislador al sancionarla o por qué no el Ejecutivo cuando la planteó y la pensó; después -y esto es un mea culpa de

todos los que estamos en la política- los partidos políticos salimos a buscar los atajos para ver cómo no implementábamos esa ley.

Entonces, seguimos definiendo los candidatos sin ninguna participación, sin ningún concurso, sin ninguna cuestión que no fuera interna, incluso hasta se han definido candidatos por medio del Congreso, el PJ lo ha hecho...

-Ante la interrupción del legislador Nicolás Rochás, dice él

SR. LÓPEZ – No no, te estoy hablando de Río Negro, porque las PASO todavía no existían, ni siquiera las internas y no es una cuestión del Partido Justicialista porque lo ha hecho la Unión Cívica Radical también, a través de la asamblea modificando de manera transitoria la Carta Orgánica; lo ha hecho el Frente Grande, modificando la Carta Orgánica de manera transitoria; porque era más fácil ir achicando y no lo que pretendían las PASO.

Y si salimos de la cuestión política y vamos a un planteo económico: 2011, 2013, 2015 y 2017, a nivel nacional implicaron 2.800 millones de pesos, que se destinaron a realizar unas PASO que no hubo competencia, unas PASO que no cumplieron sus objetivos, que -como decía el Ministro Di Giacomio- se transformaron en una gran encuesta, costosa, pagada por el Estado y utilizada por los partidos.

A su vez también, sacó de juego o de carrera a los pequeños partidos porque se le establecía un piso para poder competir y luego, a lo mejor, esos partidos que no llegaban a ese piso, en la segunda vuelta o en realidad, pasada las PASO en la elección general tienen que optar por partidos que si superaron pero que a lo mejor, ideológicamente ninguno los representa. Entonces, esto también distorsionaba el resultado.

Si nos atenemos a una cuestión de costos en la Provincia de Río Negro, que planteó la Dirección Electoral de la Provincia, realizar las PASO a Río Negro le significarían 30 millones de pesos, vuelvo a insistir, para definir una encuesta provincial cara pagada por el Estado. Cuando recién acabamos de estar tanto tiempo hablando del Presupuesto y de los ingresos y de los recursos, estos 30 millones bien se podrían destinar a alguna partida de carácter social, alguna partida educativa, alguna partida de seguridad que requiera de mayor financiamiento y creo que todos los rionegrinos estaríamos muchos mas satisfechos que tener que plantear una elección, en la cual no estamos logrando los objetivos para los que fue planteada.

Me parece que desde el lado político y desde el lado económico, el proyecto que estamos trayendo al recinto se encuentra debidamente fundamentado para poder modificar la ley y volver al sistema de la ley número 2431.

El otro día un periodista me decía *pero usted votó la ley número 4988*. Sí, la vote, y la verdad creía que los objetivos que se planteaban eran buenos pero no se cumplieron.

Este gobierno siempre que tuvo que tomar alguna decisión contraria a la que había arrancado en su momento lo hizo y para muestra el caso más claro fue cuando estábamos convencidos de que tema de la central nuclear -en su momento- que se debatió y cuando llegó el momento la sociedad dijo que no, el gobierno vino y sancionó la ley que no.

Con lo cual nosotros escuchamos, vemos y no nos ponemos colorados si tenemos que votar de manera diferente algo que en su momento habíamos votado.

Con esta primera intervención, señor presidente, voy adelantar que el Bloque de Juntos Somos Río Negro, va acompañar con un dictamen favorable la derogación de la Ley número 4988 y la modificación de los artículos número 82 y 87 de la Lly número 2431.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sigue con el uso de la palabra el señor Nicolás Rochás.

SR ROCHÁS - Gracias, presidente.

Estamos hablando ahora de la derogación de las PASO, escuché hablar al miembro informante y creo que en lo único que voy a coincidir con él es cuando dijo que no se pone colorado, eso sí tenes razón, es lo único que puedo coincidir con vos y la verdad, es cierto, ¡no te pones colorado! Porque después de lo que acabo de escuchar.

Trato de resumir lo máximo lo que fueron más o menos los fundamentos para derogar las PASO en la Provincia de Río Negro, uno es que no se cumplieron los objetivos y otro es que fue muy caro. Listo, chau, después bla, bla, bla..., pero dijo básicamente esas dos cosas.

Nunca se cumplieron los objetivos de una ley que nunca aplicaron, es fantástico, la verdad que es desopilante, ¡no se cumplieron los objetivos de una ley que no aplicaron!, la aprobaste en el 2014, la votaste, la suspendiste en el 2015 y la derogas en el 2018. Pero no se cumplió los objetivos, dice.

Sinceramente es desopilante, no sé capaz puede ser que hace muchas horas que estamos acá. Pero lo bueno es que hablo de la ley PASO, de la Ley Nacional de las PASO y habló que tiene un objetivo muy noble, pero con el transcurrir del tiempo esos objetivos no se dieron en la práctica, no se dieron.

La Ley PASO se aprobó en el 2009, se aplicó por primera vez en el 2001, después en el 2013, después en el 2015 y finalmente en el 2017. En el 2017 cuando fueron ustedes, después retiraron el candidato porque perdieron feo.

Claro, dicen que nunca se aplicaron y es mentira, acá en Río negro en el 2013 la UCR compitió no con dos, sino con tres listas, hay correligionarios que me podrán corregir y van a poder decir que hubo una aplicación de las PASO aquí en la Provincia de Río Negro.

También tuvimos nosotros la nuestra, con un reglamento riguroso, que establece que las PASO que se aplican siempre y que se cumplen siempre, porque siempre le dan la oportunidad a cualquier afiliado o a cualquier extra partidario a que se presente si logra tener la cantidad de avales suficientes a que puede compulsar en un marco de igualdad y con herramientas y recursos que le da el Estado y que se los brinda de manera ecuánime y transparente; que son las grandes ventajas que dio esta norma ley

construida democráticamente, con un enorme debate, que se aprobó en un tiempo para hacer aplicada dos años después, instando a que los partidos puedan ir acordando y modificando sus Cartas Orgánicas, porque es un sistema complejo, un sistema que vuelve a replantearnos a los partidos políticos cómo actuamos internamente y cómo y esto creo que es lo más importante, cómo dotamos de máximo de legitimidad aquel que finalmente va a ser el ciudadano pasible de elección del resto de sus pares. Que el derecho a elegir y ser elegido termine siendo en ese cuarto oscuro, en ese conjunto de boletas a seleccionar, mostrando candidatos que llegaron a ese lugar con el máximo de legitimidad, con reglas claras y ecuanímes, fundamentalmente reglas idénticas para todos los partidos.

Además, con otra cosa más, dando una doble participación al ciudadano afiliado, a través de la circunscripción del aval y al ciudadano que no participa, que no es afiliado, que no tiene una vida políticamente activa en algún partido político, a votar en las PASO.

Cuando trataba de fundar por qué no se aprobaba, creo que cometí un pecado que es el de poner como ejemplo, lo que pasó con Unidad Ciudadana, y claro, Facundo, estamos en Río Negro, yo soy entrerriano, vos sos bonaerense, pero todo eso que nombraste pasó en la Provincia de Buenos Aires, no en la nuestra.

En la nuestra tenemos una ley que surgió fruto del consenso, que en aquella primera oportunidad era cierto, modificaba grandemente las reglas del juego porque las leyes electorales son las reglas de juego de la democracia. Por eso son tan importantes y fundamentalmente por eso es tan importante que esas reglas no sean manipuladas ni manoseadas a último momento o cerca de un proceso electoral, porque cambian las reglas del juego en los momentos previos a que el juego de la democracia, digo juego en un término muy respetuoso, no quiero menoscabar la importancia, sino por el contrario, poner de resalto que flaco favor le hacemos a la democracia manipulando estas normas que son las leyes electorales a días, solamente a días de comenzar el año que tendrá el calendario electoral donde se jugará la mayor parte de los cargos públicos provinciales en esta Provincia de Río Negro.

El otro supuesto argumento es el del costo económico. La verdad que es muy triste que la democracia se mida en dinero, es muy triste que se vea a la democracia como algo costoso, la democracia no es algo costoso, la democracia es algo valioso, por eso su costo no puede ser medido en dinero. Entender que la democracia es algo costoso, que le cuesta plata a la gente es precisamente menoscabar toda la importancia y todo el significado no solamente que tiene, sino que nos costó en la historia conseguirla.

Sinceramente, que sean 20, 30 ó 40 millones, cuando se habla de democracia -insisto- flaco argumento, pero flaco en serio, porque de ninguna manera podríamos poner una suma de dinero como obstáculo para la participación ciudadana, por lo menos, yo no lo usaría jamás en ese sentido.

Con estas breves y sencillas palabras porque -insisto- en lo único que voy a poder coincidir con Facundo López es en que no se pone colorado y que puede votar la derogación de una norma que él pidió la aprobación, que nunca aplicó y que formó parte del gobierno que nunca lo aplicó. No solamente eso, un gobierno que hoy -a diciembre de 2018- creo que está en las mismas condiciones que en aquel marzo de 2015, no hicieron las adecuaciones que tienen que ver con los distintos resortes que deben destrabarse para una elección que tiene su complejidad.

Un dato más, que también dijo casi de manera liviana y que es muy importante, habló también de los partidos que no alcanzan el mínimo y es uno de los objetivos. Una ley que tiende a vigorizar y robustecer la entidad de los partidos políticos, por eso los partidos que no alcanzan el mínimo, no solamente no pueden participar en la general, sino que también aquellos partidos que no participan en dos elecciones consecutivamente caen en caducidad. Esto no es antidemocrático, esto es un aporte fundamental a la democracia para robustecer aquellos partidos que tienen una verdadera vocación, que tienen un verdadero respaldo popular y que tienen genuinamente la intención de presentar alternativas distintas para ir eliminando lo que -vulgar o coloquialmente- se denominan los *sellos de goma* y eso es un poco el objetivo que directa o indirectamente se traducen en la aplicación efectiva de esa norma.

Que reconocemos todos que es complejo pero que se ha venido aplicando, que tiene profusa jurisprudencia e insisto que en este caso en particular en Río Negro nunca se ha movido siquiera un dedo para que esa aplicación sea.

Y algo más, este proyecto no solamente deroga las Paso, es decir, este proyecto no sólo le quita a los rionegrinos la oportunidad de participar en internas abiertas y simultáneas de todos los partidos para dotar de legitimidad a los candidatos que finalmente vayan a una elección general, hace algo más este proyecto, que es derogar dos artículos de la ley número 2431, precisamente aquellos artículos que iban tendientes a establecer uno de los principios de las Paso, que tiene que ver con la gratuidad, que tiene que ver con la transparencia en la utilización de los medios y recursos televisivos con fines proselitistas en el marco de las campañas.

Insisto, no quiero alargar porque ya es una hora donde hemos estado durante bastante tiempo en esta sesión, pero con estas palabras quiero fundar el voto negativo de buena parte de los legisladores de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Grandoso, luego la legisladora Agostino.

SRA. GRANDOSO – En el año 2014 hubo una convocatoria y muchos argumentos de este gobierno nos convocaron a todos los partidos políticos, al partido Kolina que integra el Frente para la Victoria. Con todos estos argumentos que nos expusieron, finalmente se dio lugar a esta ley y que a poco tiempo de haberla sancionado, la Ley número 4988, se propone derogarla.

Con los mismos argumentos con los que el legislador López se expresó recién, son los mismos argumentos que me sirven a mí para defender la ley, él habló de todas las bondades de la ley, que es una herramienta que democratiza el mecanismo de preselección de candidatos para que no sigan siendo

prácticas arbitrarias, para que se renueven los cuadros políticos, para lograr que sean representativos y que no sean puestos a dedo, yo creo que es un salto de calidad en la política para revitalizar, fortalecer los partidos políticos.

En muchos casos, yo creo que las leyes pretenden instar un cambio de prácticas o métodos, se anticipan a las realidades e instalan nuevas formas que los ciudadanos pueden ir incorporando con el tiempo, no necesariamente ese argumento que porque no hayan sido utilizadas y las tuvimos que suspender en algún momento en la provincia, esto no quiere decir que no deban mantenerse porque uno está convencido que en su momento se votó porque era bueno y además es una ley que también fue votada a nivel nacional y que se aplicó en muchas provincias. Estuve leyendo y vi que esta ley, que está en varias provincias, se ha aplicado y ha tenido éxito, o sea, que el argumento de que no sirve, no sirve.

Además las normas son perfectibles, en todo caso se puede modificar, se puede adaptar a las necesidades de las organizaciones políticas de esta Provincia, de los frentes, así como pueden suspenderse.

Esto lo discutimos en el bloque y una mayoría valora los principios de esta ley, de modo que muchos -creo que casi todos- votaremos en contra de la derogación de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

SRA. AGOSTINO – En principio decir que la vocación democrática se evidencia cuando...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Le piden una interrupción, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Era para que definamos la lista de oradores ya que el que cierra el debate en nombre del bloque voy a ser yo, simplemente para aclarar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por supuesto la señora legisladora Agostino que está en el uso de la palabra, Javier Iud, Elvin Williams, Soraya Yauhar, Ricardo Arroyo, Marcelo Mango, Adrián Casadei, Nicolás Rochas y Facundo López, esa sería la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

SRA. AGOSTINO – Gracias, señor presidente.

La verdadera vocación democrática se evidencia cuando se está en el Poder, las leyes electorales son las que nos marcan las reglas del juego tienen que ser consensuadas como fue esta ley que nosotros no queremos derogar pero que, aparentemente, eso es lo que va a suceder.

Cuando se hace este proyecto de ley de PASO, estábamos todos de acuerdo y fue un arduo trabajo y fueron consultados todos los partidos políticos; cuando se suspende, y quiero aclararle al legislador López, no estábamos de acuerdo todos los partidos políticos, nosotros no votamos a favor de la suspensión.

No vamos a discutir en sí las cuestiones de fondo por las cuales nosotros queremos que las PASO sigan, porque esto lo dijimos hace cuatro años y seguimos pensando exactamente lo mismo y estamos muy convencidos, tampoco vamos a discutir los fundamentos que están poniendo en este proyecto porque uno de ellos que tiene que ver con objetivos, con resultados, con que la herramientas no fue eficiente, se cae porque en realidad no se usó.

Porque se está hablando de las PASO y se hace referencia a elecciones anteriores pero esas son las PASO nacionales, nosotros tenemos una ley provincial que es un ley a la rionegrina que tiene bastante que ver con algo que les he escuchado decir muchas veces a los legisladores del oficialismo, que es amoldar las leyes nacionales o buscar las nuestras, que no sea una adhesión y eso fue lo que hicimos porque lo hicimos entre todos. Por lo tanto el instrumento no se usó, o sea que los resultados, si se cumplieron los objetivos y la eficiencia, no se puede hablar de eso.

Otro de los argumentos tiene que ver con los costos que fue perdiendo fuerza 24 horas después de que el Ministro hiciera referencia a esto cuando desde el mismo gobierno se admite la posibilidad de que pudiera proyectarse un balotage y un balotage a lo mejor para los que no saben o están distraídos, no es una definición por penales, el balotage es una elección que, más allá del costo de las boletas que puede ser lo que varíe, también cuesta dinero y yo ahí coincidí nuevamente con el legislador Rochás, no es un costo esto, no se puede hablar de costos en la democracia.

Así que nosotros no podemos convalidar, no podemos legitimar una imposición unilateral, sin consenso que nos cambia las reglas de juego, eso no lo podemos aceptar. Además consideramos que esto, podríamos decir que es la primera acción de campaña de este gobierno a nuestro criterio, por lo tanto nosotros no podemos acompañar esta derogación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

La verdad que no tenía pensado intervenir en este tema porque imaginé que los fundamentos que se iban a esgrimir en esta sesión y respecto a la posición política que yo tengo al respecto, me iba a hacer coincidir totalmente, pero bueno evidentemente hay cosas que le doy la razón a quienes me precedieron en la palabra y en otros casos no, por eso es que he tomado la decisión de intervenir con algunas palabras.

Yo le decía a mi compañero de bancada que, hace mucho años, hace más de 20 años, cuando estaba terminando mi carrera de abogacía, había una materia que se llamaba democracia y participación; y bueno en aquella época no se discutía todavía el tema, en cuanto a la participación de las elecciones, las Primarias Internas Abiertas, sino cuando se hablaba de participación eran mecanismos que después, bueno en algunos casos las provincias ya lo tenían incorporado, como eran los mecanismos de participación semidirecta, revocatoria, plebiscito, referéndum, iniciativa popular y revocatoria, perdón creo que esa la había dicho.

Y la verdad que aquel profesor yo supongo que quizás, porque era un hombre mayor y estaba próximo a jubilarse, la última clase nos terminó confesando que todo lo que habíamos discutido en esos

dos meses que estuvimos en ese curso, al menos en Argentina era una falacia y que por sobre todas las cosas esos mecanismos de participación eran justamente para que no se participe o que en todo caso para que nunca se puedan poner en vigencia o muy excepcionalmente ello ocurriese.

Y si uno se pone a pensar lo difícil, casi imposible que es por ejemplo, la revocatoria de mandato de un funcionario público electo en las Constituciones y en las Cartas Orgánicas Municipales, es la mejor prueba que en los papeles los argentinos en materia Constitucional, en cualquiera de los tres estamentos nacional, provincial y municipal somos campeones mundiales de la democracia, pero la realidad es que, en los hechos cuanto menos se participe -y también respecto de los procesos electoral- mejor aún.

Por eso los partidos políticos han ido incorporando diferentes mecanismos a los efectos de hacer más expeditiva la forma de la selección de sus candidatos y por ende si uno revisa las Cartas Orgánicas y en esto no hay nadie que diferencie, si revisamos las Cartas Orgánicas de todos los partidos políticos, todas las reformas que sean han hecho, y si vamos a Río Negro también, es justamente para tener mecanismos expeditos, rápidos y de poca participación a los efectos de seleccionar los candidatos.

Y en el caso nacional es exactamente igual y lo digo por experiencia personal vivida en 2015, cuando quise participar de una Primaria Abiertas Simultánea y Obligatoria, que conseguí en pocas horas y eso quiero agradecerle a muchos compañeros, incluso integran esta bancada del Frente para la Victoria, conseguí más de dos mil avales que, después se los ofrecí si los necesitaba el candidato que efectivamente había sido elegido.

La verdad que el principal fundamento que me parece que, yo adhiero a que esta ley sea derogada, no es la cuestión de los costos, en eso de alguna manera coincido con lo que dice mi par de bloque que me precedió en la palabra, no es una cuestión de costo, sino que esta norma es desaprobada y rechazada por la gente. Cada año electoral y especialmente esto a ocurrido por la ley nacional y también vale para el balotaje, si es que se quiere plantear en Río Negro, más allá de los obstáculos Constitucional que el Gobernador debe ser elegido por la simple pluralidad de sufragios, por lo tanto, me parece que no resiste análisis Constitucional favorable, la aplicación del sistema de balotaje, en la provincia de Río Negro.

Pero, digo esto que somos campeones mundiales de la democracia en los papeles pero después en la realidad hacemos lo opuesto, es justamente esto. En países donde existen las elecciones primarias, como lo es en los Estados Unidos, por lo menos tanto el Partido Demócrata como los Republicanos tienen mínimamente dos candidatos y así van a las Primarias; pero no sé si saben que en los Estados Unidos la restricción respecto de los candidatos que se someten a los procesos de primarias son más restringidos que lo que planteamos nosotros en la Argentina, ¿Qué quiere decir esto?, vuelvo a lo mismo, somos campeones mundiales en los papeles pero después en los hechos cuanto más lo podamos limitar o restringir mejor.

Y esto, justamente, esta defección, que no es de la ley, no es del principio ideológico de participación democrática que hace que la gente rechace el sistema, la gente rechaza el sistema porque los partidos políticos, incluso al que pertenezco yo, la mayor parte de las veces, las elecciones primarias a nivel nacional son un calco o un espejo de la elección general. Entonces, la gente no entiende por qué tiene que ir a votar dos veces al mismo tipo o a la misma candidata, podemos analizar el ejemplo de quienes en algún momento toman la decisión para no dar las PASO de armar otra fuerza política. Evidentemente, con legitimidad, sacó muchos votos Unidad Ciudadana en la Provincia de Buenos Aires.

Pero, me parece que no podemos borrar con el codo lo que escribimos con la mano, no podemos hablar a favor de las PASO y después cuando llegó el momento de participar en las PASO armamos otra fuerza política y vamos con otro partido, para evitar las PASO precisamente, o para no darle las PASO.

Entonces, insisto, no es una cuestión de costos, y si la bancada de la mayoría cree que es una cuestión de costos, espero que cuando llamen a elecciones ofrezcan el servicio electoral el mismo día para los municipios que deseen hacerlo; si se trata de una cuestión de costos supongo para ser consecuente con lo que están diciendo espero que ese mismo día ofrezcan el servicio electoral a los municipios, si no lo ofrecen va a quedar claro que coinciden con nosotros respecto de que no se trata de una cuestión de costos sino que se trata en que no se ha cumplido el objetivo.

Y creo que uno de los mejores elementos que tenemos de que no se ha cumplido el objetivo de participación de las PASO es que justamente en Río Negro no se ha utilizado la ley, no se ha puesto en vigencia la ley.

Yo no he escuchado a ningún dirigente político ni del oficialismo ni de la oposición rasgarse las vestiduras porque no se han realizado las PASO en Río Negro. Entonces, creo que ese es el mejor elemento de que la dirigencia política es la responsable de que las PASO en Río Negro, a pesar de la sanción de una ley, con un importante consenso, no se haya aplicado jamás. Me parece que ese es principal fundamento por el cual hoy llegamos a la conclusión de que no ha cumplido su objeto, porque sancionamos la ley, aplaudimos, festejamos, pero después no la aplicamos nunca y nadie se quejó por su no aplicación.

Así que, insisto nuevamente, y para concluir, la verdad que no me ruborizo tampoco respecto de una ley, mejor dicho sobre un principio ideológico que tiende a la participación o a la mayor participación en la vida democrática de la comunidad, de nuestra sociedad, en la elección de los candidatos de los partidos políticos, que ese es el objeto que se persiguió con esta ley y que ahora, hoy, esté acompañando la derogación, porque precisamente los políticos no hemos nada para aplicarlo y al no haber hecho nada para aplicarlo, haya hecho o haya generado el rechazo absoluto de la gente de la aplicación de esta metodología.

Entonces, asumamos la responsabilidad, como dirigentes políticos que si las PASO no funcionan y la gente la rechaza es por culpa nuestra, por eso voy a ser consecuente con lo que la gente está

esperando en función de nuestros propios errores que es que esta ley se derogue en la Provincia de Río Negro, por lo tanto, adelanto mi voto favorable a la derogación de la Ley de las PASO.

SR. PRESIDENTE Pesatti – Tiene la palabra el señor legislador Elvin Williams.

SR. WILLIAMS - Gracias, señor presidente.

La verdad que dentro de los argumentos que se usaron se usó mucho lo que está pasando a nivel nacional, pero también tenemos que decir que a nivel nacional las PASO y si hubo un partido político que las usó fue Cambiemos, con la interna, allá por el 2015, el Partido Radical y el Partido CC ARI y también el PRO, los tres candidatos fueron a las PASO y eso a Cambiemos le sirvió porque potenció la figura del candidato Mauricio Macri.

También el Frente para la Victoria en esa elección uso las PASO en la candidatura de la Provincia de Buenos Aires de Aníbal Fernández contra Julián Domínguez, así que no es que no se han usado. En Río Negro no podemos decir nada porque no se usaron, no se pudieron en práctica y en esto voy a disentir con el legislador lud porque no ha habido voluntad política para transitar hacia una democracia más participativa, transparente e inclusiva y las PASO, justamente, la simultaneidad que esta ley cuando se votó, porque uno de los problemas que había habido y que hay cuando las internas de los partidos políticos al no ser simultáneas hay sectores que juegan en un lado y juegan en otro porque justamente son obligatorias y simultáneas al mismo tiempo para evitar los manejos que pueden hacer determinados grupos con algunos partidos políticos.

¿Cuál es la sensación que yo tengo en esto? creo que institucionalmente es un retroceso y también, quiero creer que no, pero veo que se está preparando una estafa electoral.

-Manifestaciones en las bancas...

SR. WILLIAMS - ...Se recrean las condiciones para que cuatro rionegrinos con dinero manejen los destinos de los rionegrinos, es un fraude a miles de militantes.

También veo que se dinamita la democracia interna de los partidos políticos es una puñalada en la espalda al sistema democrático de la Provincia de Río Negro. No pusimos la voluntad política para poder ser distintos y creo que, lo dije, es un retroceso institucional.

Hoy en el siglo XXI el retroceso de las PASO, la anulación de las PASO es volver a la década del '30, la década infame de los conservadores. Políticamente el siglo XXI en un mundo que avanza hacia nuevos derechos, las PASO son una garantía para seguir peleando por esos nuevos derechos.

Sé que hay otros oradores para terminar, me parece que el proyecto este de derogar las PASO no es más que la consecuencia de la perturbación que sufrió el oficialismo Juntos Somos Río Negro por los efectos del síndrome Gatti, creo que ahí está el problema de eliminar las PASO, el síndrome Gatti. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR - Gracias, señor presidente.

La verdad que voy a tratar de ser breve en las consideraciones sobre este proyecto de ley con acuerdo de ministros, que propone dejar sin efecto el sistema electoral de Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias las PASO.

A nivel de cargos provinciales y absolutamente convencida que no logró calar en la profundidad suficiente de la idiosincrasia de los rionegrinos. Más allá que la haya aplicado Cambiemos, que la haya utilizado la UCR, nunca estuve de acuerdo con las PASO.

Por ahí alguien dijo de los ciudadanos comunes, ¿no? los ciudadanos que no tienen en claro cuáles son los beneficios, cuáles son las virtudes, cuáles son los defectos del sistema de las PASO.

A nivel nacional se viene hablando y se viene escuchando a varias autoridades que hablan del alto costo y de la inocuidad institucional de poder aplicar este sistema. En momentos que nosotros aquí hablamos de eliminar este sistema de primarias, aun invicto sin haberlo utilizado, en provincias como por ejemplo Catamarca se debate en sesión extraordinaria un sistema donde la legislatura faculta al Poder Ejecutivo a poder convocar a elecciones, dejando sin efecto las PASO provinciales en caso de insuficiencia económica y al encontrarse en estado de emergencia económica.

En Río Negro sabemos que la sanción de la Ley 4988 que establecía el mecanismo de primarias, podría generar dificultades en su implementación, salvo el municipio de Catriel, los municipios no adhirieron, por lo que entre la norma y la realidad siempre existió una enorme distancia y pocas acciones para poder reducir esa distancia. El Estado, es cierto, nunca reglamentó la ley, las diferencias sobre los alcances de su reglamentación fueron la motivación de la primer suspensión en su aplicación por efectos de la Ley 5029 del año 2015.

Es bueno recordar que aquella ley salió aprobada por escaso margen, por la mínima diferencia, pero de aquel momento a este sólo se ha escuchado hablar de las PASO provinciales en el sentido de no aplicación en la Provincia de Río Negro. No recuerdo que exista un reclamo institucional o proyecto de comunicación alguno exigiéndole al Poder Ejecutivo que se reglamente y que se aplique, y se percibió durante este tiempo que si no se la suspendía, se la derogaría.

Seguramente como todo sistema electoral posee ventajas y desventajas, pero de lo que estoy absolutamente segura que las PASO no responden a una necesidad social, no responden a una necesidad política, no responden a una necesidad institucional específica. Puede representar un sistema y una ley políticamente conveniente, pero para mí sí es de alto costo, ya que representa llevar adelante una elección general para todos los electores rionegrinos que padecen el shock de entrar a un cuarto oscuro y encontrar miles de nombres desparpados en cientos de boletas de sufragios.

Podríamos discutir, tal vez, la modificación del sistema de sufragio por el electrónico, hoy el Código Electoral Provincial lo contempla, o la implementación de la boleta única, que sea de papel o electrónica, pero discutir si PASO sí o si PASO no, es mantener un sistema electoral que en términos médicos se encuentra en estado vegetativo.

Fue la Ley 4988 una ley más que no logró cumplir su finalidad. Seguramente una gran expresión de deseo institucional que no se concreta a nivel provincial, salvo en pocos casos.

No sé si es bueno o malo salirse de las PASO provinciales, a mí no me gustan, yo nunca estuve de acuerdo, no es más que apegarnos en alguna medida al principio de realidad, y en este momento institucional de la provincia creo que es hasta saludable.

Voy a acompañar la derogación de esta ley. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO – Gracias, presidente.

Vista la hora que es y lo larga que ha sido esta sesión, voy a tratar de ser lo más breve posible.

La verdad que todo sistema electoral debe tener su base legal y constitucional.

La democratización de los partidos políticos fue una lucha que se dio en este país y que llevó a que todos los partidos políticos tuvieran la obligación, creo, sin equivocarme de dirimir sus candidaturas, mediante sistema de internas. O sea, todos los partidos políticos tienen su sistema de internas, tienen que ir sí o sí, se tiene que convocar, se tiene que poner fecha de elecciones, se tiene que decir qué se vota.

Hasta que la ley existió, todos los partidos dirimían en internas, cada uno por su lado. Yo milité toda la vida en el Partido Justicialista, la primera interna la tuve en el año '94, fui candidato y me acuerdo que, por supuesto, como en todo ese tiempo el partido oficialista, el partido que gobernaba a la provincia tuvo su injerencia, siempre se metía dentro de la vida interna del partido, en este caso, el principal partido de la oposición.

Pero también vi al revés, cuando -bueno acá está presente un pre candidato del oficialismo, el Ingeniero Mendioroz- también nosotros como partido, que estábamos en frente de esa interna, también hicimos alguna maldad.

Por eso, asumamos esto como una manera de que el Estado fortalece a los partidos políticos, hasta las constituciones lo dicen, el fortalecimiento de los partidos políticos; es más, no solamente lo fortalece mediante instrumentos sino hasta con dinero, los partidos políticos después de las elecciones son retribuidos, por cada voto, por una suma dineraria para fortalecer y -digamos- financiar la existencia de esos partidos políticos.

Cuando en la Nación se instituyen las PASO, primero dijeron que nadie iba a participar, no fue así, participaron, en algunos momentos con candidatos únicos, todos fueron. Algún legislador dijo, y es bueno recordarlo, al actual Presidente de la Nación le sirvió las PASO, ya que en las PASO pudo sacar el 25 por ciento, quedó lejos de quien había sido el ganador de esa contienda. Pero el hecho de la participación que tuvo de otras listas, por ejemplo, de la doctora Carrió o de Sanz, le hizo darle la legitimidad suficiente a su candidatura que después lo proyectó para ir a una elección general, hacer una elección digna y luego en el balotaje poder imponerse.

No es cierto, entonces, que las PASO sean malas simplemente porque los partidos no tienen disputas internas. Por ahí puede ser necesario que podamos hacer una revisión y en ciertos momentos a algunos partidos les conviene a otros no, capaz que a todos les conviene, capaz que a ninguno le conviene. Pero las leyes electorales son el andamiaje necesario para que el Estado sea gobernado por hombres y mujeres pertenecientes a partidos políticos que dirimen su candidatura en elecciones internas. Y si estas elecciones internas pueden ser consagradas con la supervisión del Estado en un momento único, en el mismo lugar y a todos los partidos por igual se les da esa posibilidad de cumplir con la democratización de su propio partido político, creo que es beneficioso.

Yo escuché, que uno de los argumentos para la oposición de las PASO, es la cuestión económica. La verdad es que vi, en algunas páginas digitales, algunos argumentos de algunos intendentes de la Provincia de Buenos Aires, donde por necesidad electoral o por circunstancias del escenario político quizá las PASO en Provincia de Buenos Aires le beneficiaba a la oposición, o sea, al partido Justicialista o a Unidad Ciudadana o a la ex Presidente Cristina Fernández de Kirchner.

El argumento que sacaron esos intendentes es también una cuestión dineraria, tres mil quinientos millones de pesos van a costar, es mucho dinero en un país en crisis. Yo cuando lo escuchaba al miembro informante del oficialismo, no puedo dejar de pensar qué discurso tan lineal, no, de pronto hasta llamativo, de que los argumentos sean lo mismo.

Yo digo, señor presidente, en la vida institucional no es una cuestión de costo darle la posibilidad al ciudadano de que pueda elegir en un lugar adecuado como puede ser este sistema electivo de elecciones internas obligatorias y que se dan al mismo tiempo -PASO- no es malo que invierta en eso, por hace al fortalecimiento de la vida institucional de una sociedad, de un país, de una provincia, de un Estado, porque con ese argumento, sí es el argumento financiero -yo diría- estaba leyendo en estos días una página digital de Bariloche -digo-, casi cincuenta millones de pesos en 10 meses para los medios amigos, lo dice en estos días y da precisiones. Creo que veintitrés millones de pesos al Diario Río Negro y al grupo Clarín no sé cuánto, bueno, no importa. Y uno dice ¿está mal? Con esta visión economicista, yo creo que esta bien, que los gobiernos deben publicitar sus actos de gobierno, pero creo -y no puede decir y bueno en un momento de ajuste vamos a achicar esas pautas- que es necesario porque hace al fortalecimiento de la institucionalidad y de la obligación que tienen los gobiernos de publicitar sus actos.

Entonces, realmente me pega mucho cuando hablamos de un instrumento que hace a la institucionalidad electoral de una provincia, que la justificamos desde el punto de vista económico, ni una cosa está bien ni la otra tampoco.

Yo no cuestiono –por ejemplo- en qué se gasta y debe tener sus justificaciones pero tampoco puedo aceptar entonces de la misma manera, que digamos vamos a derogar las PASO porque es un alto costo.

Creo, que debemos a hacer un esfuerzo, la política es como una rueda, mejor dicho, el poder es como una rueda, a veces estas arriba a veces estás abajo.

Muchas veces cuando estás en la oposición -y yo lo he estado muchísimo tiempo- de pronto existen instrumentos electorales que a uno le dificulta como partido, como militante de un partido, principalmente si estás en la oposición, poder competir de igual a igual, por eso es que el Estado financia los partidos políticos, le da la posibilidad para que cualquier ciudadano que tenga atributos y que tenga aspiraciones pueda ser parte del sistema institucional que tiene un Estado.

Yo creo que es un gran retroceso, creo que es una medida que no se ha visualizado porque hoy puede no tener significación, porque casi todos los partidos no van a tener rencillas internas –digo yo, capaz que sí-.

Pero en otra oportunidad, ya sea en el 2021, 2023 puede existir la posibilidad y la necesidad de que los partidos sean de oposición o sean del oficialismo tengan que cumplir con la ley, eligiendo sus candidatos mediante elecciones internas y qué mejor que sea en forma simultáneas y obligatorias, para que nadie interfiera en la vida interna del partido que tiene enfrente y para que todos aquellos que tengan aspiraciones y militen en un partido político tengan la oportunidad de presentarse y sea el Estado el que garantice eso.

Por eso, presidente, lamento que este proyecto se ponga en tratamiento, creo no le hace bien a la institucionalidad de esta provincia y lo digo como alguien que se crió en la vida política, teniendo que enfrentar situaciones de interna dentro de un partido político.

Sería lamentable, en serio, que simplemente por una circunstancia que se puede dar en el 2019, yo no sé hasta qué punto, pero no pensamos que estas normas electorales no solamente sirven para el año 2019 sino que también sirven para el 2021, 2023, 2025, porque nosotros podemos pasar, hoy podemos tener poder o podemos estar en la oposición, pero el Estado continúa y el sistema democrático lo debemos fortalecer cada uno de estos días. Muchísimas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Señor presidente: Primero una reflexión, porque cuando se hablaba del presupuesto, si alguien hablaba del presupuesto nacional se lo hacía callar porque estábamos hablando del presupuesto provincial; ahora estamos hablando de las PASO y parece que hablamos de las PASO nacionales. Quiero que nunca se cercene la palabra, que se deje hablar a cada uno porque además en el presupuesto no se terminó hablando ni de lo nacional, ni de lo provincial, se terminó hablando de la ciudad de General Roca. El legislador, concejal Palmieri, es entendible porque es de Roca, pero hasta el legislador concejal López habló de General Roca. Entonces, parece que están más preocupados por la ciudad de General Roca que por otra cuestión.

En esto quiero reivindicar al legislador Williams porque es al que siempre le quieren cortar la palabra. Yo lo escuché al legislador Palmieri hablar a favor de OCDE y de las Evaluaciones Pisa, que las anularon porque a Argentina le había dado mejor, en el 2015 le dieron los resultados y por eso Macri mandó a anularlas. Macri que está pidiendo el carnet de afiliado de la OCDE y la OCDE no lo deja entrar y nosotros ahora reivindicamos a la financiera ésta y ahora reivindicamos a la OCDE en contra de la Argentina. Entonces, a mí no me molesta, a mí lo que me preocupa para estas cuestiones nos molestan las soluciones argentinas a los problemas argentinos o las soluciones rionegrinas a los problemas rionegrinos y parece que ahora empezamos a admirar los sistemas democráticos de otros países.

El segundo tema, lo escuché al Ministro Di Giacomo y la verdad que en vez de aclararme los fundamentos, me los oscureció, no aclares que oscurece, fueron oscuros los fundamentos.

Pero hoy escuché al legislador que informó por la bancada oficialista y habló de la presidenta que evadió del presidente del PJ de la Provincia de Buenos Aires, de mi frente político, Unidad Ciudadana, de mi partido político, el Frente Grande ¿Sabe qué es lo que me llama la atención? Cuando el oficialismo deja de ser oficialismo y empieza a ser una oposición de la oposición, está a un paso ya de ubicarse como oposición. Creo que consciente o inconscientemente hay un bloque que se va ubicando en otro lugar o que el pueblo por el voto que hoy se quiere cancelar, empezó a ubicar al oficialismo en otro lugar. Yo lo dije en la comisión el que se quema con leche ve la vaca y llora. No vean una vaca en las PASO, es una herramienta más de democracia y de participación popular. Te puede ir mal una vez, pero no por eso tenés que llevarte la pelota y decir no juego más, no participo, me retiro de las elecciones, que nadie me vote o que no vote nadie.

Un tercer tema, presidente, un tercer tema que me parece grave como fundamento en el ámbito de la democracia y en el ámbito de la política, es el tema de que la democracia sea cara, que fue el mayor fundamento del Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro para cancelar las Paso y del oficialismo, son caras, que el pueblo vote es caro. Mi abuelita, que a veces no tenía un peso, pero a veces decía lo barato sale caro, lo más caro es el autoritarismo, lo más caro es la falta de democracia, lo más caro es que la gente no pueda votar. Le voy a hacer una simple cuentita, acá hay economistas la van a saber mejor que yo, dijeron que era cara porque sale 30 millones, en Río Negro votamos cada 4 años, -después voy a hablar de eso- 30 millones dividido 4 son 7 millones y algo, el Presupuesto de este año son 71 mil millones, así que no es el 1 por ciento, ni el 1 por mil, es el 1 por 10 mil, para sostener una forma de gobierno y nos parece caro, caro que en democracia el pueblo vote.

Mire, hay algo que a mí me gusta mucho de nuestra Constitución, que es verdad que es una letra pero sin la cumpliéramos más, porque espero que nadie la quiera modificar ahora, porque modificar constituciones y leyes en períodos preelectorales, en eso si coincido con la legisladora que coincide con el legislador Rochás, en que hay momentos y momentos que garantizan las formas republicanas.

Entonces, presidente, acá la Constitución dice algo muy lindo, que es mejor que la Constitución Nacional: *El poder emana del pueblo*, y dice, el pueblo *delibera y gobierna...*

-Ante una interrupción, dice el

SR. MANGO – No, no, justamente eso no es así, no..

-Ante una interrupción, dice el

SR. MANGO – ...Sí, dijo a través de sus representantes.

Y si tenemos algo mejor que la Constitución Nacional, que la Constitución Nacional dice: *El pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de sus representantes*, la nuestra dice al revés, el pueblo es el que delibera y gobierna y el título se llama Soberanía Popular, gobierna a través de los representantes pero también, como lo señaló el legislador lud, a través del referéndum, de la consulta, la iniciativa, la revocatoria, y una sola vez se votó una consulta popular y eso sí es tirar la plata, es decirle al pueblo si quería ajuste, si quería privatizar el Banco, si quería entregar la Caja de Previsión, el pueblo le dijo que no y la entregaron igual y eso nos salió carísimo, no escuchar al pueblo, no escuchar el voto popular, no escuchar la consulta popular, soberanía popular sagrado en democracia, sería bueno que algunos partidos que hoy están cerca del Pro se han contagiado de una forma que vienen de la patria contratista, de la patria financiera, y no de la democracia nacional y popular, de la ley de Saénz Peña, de los orígenes de reivindicar la soberanía y el voto popular. El pueblo delibera y gobierna.

Otra cuestión, presidente, lo decía anteriormente, votamos cada 4 años, no estamos hablando ni de lo municipal ni de lo nacional, la Provincia de Río Negro una sola votación cada 4 años, no hay renovación parcial de autoridades, no hay otros mecanismos, cada 4 años, ¿es tan caro votar?

Ahora, hay otra cuestión, porque hablamos de esto que es caro, ¿pero sabe qué otra cuestión que con esta ley se deroga?, el tema de los medios, el tema de la pauta publicitaria, el tema de la posibilidad legítima que los candidatos de los distintos partidos puedan tener frente a la ciudadanía la posibilidad de expresar sus plataformas, sus propuestas, de mostrar sus candidatos, ¿por qué se quiere eliminar eso?, porque sobre los medios, ahí sí que hemos hecho denuncias, hemos pedidos informes que no están respondidos, se los reiteramos a usted, que me consta que los presentó dos veces, y la Secretaría General de la Gobernación está en falta.

Fuimos a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ¿y a quién nos encontramos?, al candidato perdedor de las PASO, justamente, y no movió un papel, no movió un papel para que podamos avanzar en esa denuncia.

Y también tuvimos que ir a la otra Fiscalía, al Ministerio Público, porque hubo amenazas, amenazas cuando salimos a denunciar el tema del manejo de la pauta publicitaria, y casualmente esta ley lo que quiere restringir es la posibilidad de los partidos políticos de tener pauta en los medios oficiales del Gobierno.

Mire, la radio de mi ciudad LU19, La Voz del Comahue, tenía una característica, y fue privada o decían de algún testafarro, no sé, pero el que llamaba salía y muchos años fui opositor al gobierno radical, dirigente sindical, etcétera, director de escuela, y salía siempre que necesitaba. Ahora, en esta gestión de gobierno censura total, señor presidente, ni siquiera se cumple la ley, ni siquiera lo que manda la Ley de Medios en la Provincia de Río Negro.

Entonces, nos molesta el costo de un voto, no nos molesta el big data, las fake news, las tarjetas de crédito, las empresas que se contratan desde el Estado provincial, no nos molestan los trolls, no nos molestan los trenes cargados de mercaderías, lo que nos molesta es la plata que cuesta que la gente...

-Murmullos en la Sala.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Silencio, por favor. Continué legislador.

SR. MANGO - ...Pido respeto, señor presidente, usted se lo pidió a otros, cuando uno habla no le molesta; algún legislador criticó que algunos no lo escuchaban y no me moví de mi banca y escuché a todo el mundo y no interrumpí a nadie.

Entonces, el tema de los medios es grave, presidente, el manejo de los medios hace a la democracia, y cuando uno habla esto con muchos periodistas hacen mucho silencio y hoy también se dijo acá el contubernio con un diario para denunciar a un intendente, se lo explicitó, no.

Entonces esto creo que sí es un tema grave que hace a la democracia, no se responden los pedidos de informes, no se avanza con las denuncias a la Fiscalía de Investigaciones, hay amenazas, hay manejos corruptos y después uno va a ver al candidato que perdió las PASO.

Otro problema, presidente, es el tema de las formas, a mí me interesan más los contenidos, los fondos más que las formas, pero hay formas que son importantes, presidente, y acá lo respondió con mucha claridad el Ministro de Gobierno, no vamos a consultar a ningún partido político sobre las elecciones de las PASO.

Mire, yo no voy a insistir ahora porque sé que muchos están muy cansados, yo no tengo problema de estar todo el tiempo que sea necesario, les invito a leer el Diario de Sesiones de cuando se votó la ley de las PASO, sé que Netflix o algunas cuestiones pueden ser un poco más divertidas, pero se van a reír mucho, si muchos leen lo que muchos decían cuando se votó la ley de las PASO. Bueno, también la contradicción es parte de la argentinidad.

Ahora, que para definir las leyes no se consulte a los sujetos involucrados, beneficiados o perjudicados de esas leyes, está siendo una costumbre en esta Legislatura, y no es bueno, presidente,

los que están implicados en las leyes porque van a ser o porque les cambia alguna situación, tienen que recibir la consulta democrática. No hubo ninguna consulta a ningún partido político que sí la hubo y es más se la decía en forma publicitada, era *el diálogo político rionegrino*, se instauró el diálogo político rionegrino en el año 2014 para consultar a toda la ciudadanía, a todos los partidos políticos y vino el Ministro de Gobierno a decir:

Que los espacios, que los frentes. Mire ni a mi partido, ni a mi frente, ni a mi espacio, ni al campo nacional y popular, ni a nadie, eso es autoritarismo, eso es decir lo hago yo porque tengo con qué. Y estoy cambiando las reglas de juego del voto popular a un mes de tener que hacer una convocatoria; eso es cambiar las reglas de juego en medio del partido, eso no se hace presidente, eso no da mayor transparencia, no da mayor credibilidad de la ciudadanía en el sistema electoral democrático.

Ahora resulta que a la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, la criticaban de no republicana, pero la verdad que ahora le tienen que dar el premio al republicanismo, porque las PASO, las PASO, uno sabe a nivel Nacional, cuándo se presentan las listas, cuándo se vota, el tamaño de la boleta, cuándo se hacen las PASO en agosto, cuándo se hacen las generales en octubre, si hay Balotaje en noviembre; y todos los partidos saben cómo participan, cuánto tiempo tienen en los medios y los medios cuánto le tienen que dar. Después hay que hacerlo cumplir, por supuesto, como todas las leyes, pero las reglas de juegos están claras; y las reglas de juego se establecen para el sistema democrático, no en beneficio de un partido por una especulación coyuntural de cómo puede tener que necesitarla en una elección. Porque además, presidente, ¿quién tiene la vaca atada? Si sabemos que la democracia justamente si algo nos puede permitir es eso, es la alternancia. Entonces me parece que ese es el riesgo que se corre.

Y es más, sabemos que hay un problema con las reglas de juego, porque en América Latina, lo que están no permitiendo, no es solo las PASO, sino que están queriendo proscribir candidatos, han metido presos candidatos y están queriendo meter presos a los que pueden serlo. Sí, ahora después, cuando uno mete preso a un candidato que podía ganar con el voto popular y que fue un presidente latinoamericano de los más reconocidos en el mundo, termina ganando un fascismo, sí, por el voto popular, pero porque el voto popular proscribió y creo que tenemos historia de proscripciones.

Acá se reivindica mucho a Castello, pero Castello perdió la elección y al que ganó se hizo intervenir por Guido, para que no le entreguen el gobierno a un peronista que había tenido que ir con un nombre del partido blanco, para poder ganar las elecciones y cuando las ganó lo intervinieron, los Demócratas Republicanos, que no quieren el voto popular.

Entonces, presidente, este proyecto, es oscuro, es sinuoso, es antidemocrático, brinda menos transparencia que lo que teníamos, se modifica para empeorar, no se mejoran las leyes de la Provincia de Río Negro, como otras leyes que ya han mencionado, hay una modificación regresiva de las leyes de la Provincia de Río Negro. Los argumentos son falsos, los objetivos son corruptos, las formas son autoritarias y la provincia entra en riesgo republicano, esta Constitución está para cumplirse y el Preámbulo dice: *Consolidar las instituciones republicanas*. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI – Paso, señor presidente. (risas)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS - Para cerrar esta intervención ¿qué nos queda por decir?

Primero que todos los procesos son imperfectos y está en la condición humana no podemos realizar procesos que sean perfectas. El tema es saber cuál de todos los procesos es el menos malo, cuál de todos los procesos es un poco menos malo a la hora de elegir y de legitimar a aquellos que por un ratito van a estar en ejercicio del Poder.

La Ley de las Paso, la que hoy ustedes están derogando, de manera inconsulta, de manera intemporal, porque no es para nada oportuno derogar esto, a 30 días de que inicie el calendario, La verdad que no es para nada saludable.

Y otra cosa más, porque lo que no estamos diciendo acá es que si esta derogación ¿va mejorar el sistema?, o sea podemos criticar las PASO porque no se presentaron tantos candidatos en las internas, que es una mentira, ya lo hemos acreditado acá con los procesos históricos que se han dado. Podemos criticar a las PASO porque generan un costo en dinero, en plata, sabemos que es mentira, la democracia no puede ser medida en dinero, sabemos que es mucho más valioso que una suma de 30 millones o de 10 millones o de 40 millones.

Entonces, la pregunta es ¿y esta derogación nos va a mejorar como sistema?, es decir, la vuelta que cada uno de los partidos políticos, a través de los distintos sistemas, a través de los distintos tiempos que cada uno de esos partidos se den, ¿van a mejorar las condiciones de legitimidad de los candidatos que finalmente lleguen al cuarto oscuro?, ¿van a mejorar la credibilidad de los candidatos frente a la ciudadanía toda, que los tendrá que elegir por una sola vez y que tendrá un único contacto y una única posibilidad de discusión y de proselitismo?.

Y más todavía, ¿en qué mejora la derogación de aquellos aspectos que iban a dar gratuidad e igualdad en el acceso a los medios de proselitismo?, ¿en qué mejora la democracia el volver para atrás y que sean aquellos partidos que cuenten con más recursos económicos, lo que tengan más capacidad de generar propaganda proselitista?, ¿en qué mejora eso a la democracia, a la igualdad, a la pluralidad?, ¿en qué nos mejora?, ¿en qué mejora a la democracia esta derogación?

Vamos al argumento real, porque ya sabemos los argumentos que no son, estos que esbozaron como argumentos y sabemos que son falsos, vamos a la verdad, ¿por qué?, ¿por qué viene esta derogación ahora?, y yo creo que viene por dos cosas: Primero porque las PASO imponen plazos preestablecidos, claro al estar las PASO uno no puede tener el marco grande de discrecionalidad que se le da al Gobernador de la Provincia para poner la fecha cuando se le cante y en un espacio cortito.

Entonces, eso por un lado, me parece que es un argumento real y el otro es, claro, al derogar esto, aquel que tenga mayor capacidad económica, como por ejemplo, aquel que, bueno, no sé, aquel que tenga más capacidad económica, no vamos a decir otras cosas, va a poder hacer mayor cantidad de publicidad, y aquellas expresiones minoritarias, aquellas expresiones políticas que representan las voces críticas de alguna minoría van a tener menor incidencia proselitista porque tienen menos acceso a los recursos económicos que le permiten estar en los medios de comunicación haciendo publicidad.

¿Y no será ése el argumento?, entonces, el problema no son las PASO, el problema de ustedes son las generales, el problema de ustedes son las generales en el sentido de que a ustedes no les parecen caras las PASO, a ustedes les parecen peligrosas. Porque acá está la otra mentira que se quiso decir de alguna manera, que las PASO las queremos derogar porque son inocuas, ¡mentira que son inocuas!, ¿para quienes son inocuas?, perdieron, terceros salieron y después de salir terceros se tuvieron que ir, y vienen a decirnos que las PASO, no son inocuas ¡qué van a ser inocuas!, terceros salieron, ni ustedes esperaban salir terceros.

Entonces, a ver, venimos acá con estas argumentaciones, no se quiere mejorar la democracia, no se quiere cuidar los recursos del Estado, eso ya se ha dicho, lo que se quiere es tener mayor discrecionalidad a las puertas de un año electoral, que los encuentra desarmados y con angustia, sin proyectos políticos.

Y voy a decir algo más, en esta época donde Cambiemos puso de moda una palabra el *sinceramiento*, bueno, ¿por qué no nos sinceramos?, y hace pocos días alguien se sinceró en esta provincia, fue el Gobernador Weretilneck, se sinceró, dijo *están abiertas todas las opciones, no sabemos si vamos a ir solos, con los peronistas, con los de Cambiemos, no sabemos si vamos a ir conjuntamente, si vamos a ir a las generales, no sabemos*, y claro como no saben qué van a hacer, necesitan tener el máximo de discrecionalidad y en eso las PASO son un estorbo para ustedes.

Ustedes pueden coincidir o no, me van a criticar, me van a decir un montón de cosas, lo que seguramente pueden negar es la angustia que deben estar sintiendo a las puertas de la finalización del mandato y el verse sin proyecto, sin alternativas y con bastante preocupación por lo que viene y que en ese sentido, necesitan el máximo de discrecionalidad.

Pero claro acá está, yo creo que el mayor reproche que podemos y debemos hacer es que esta derogación está hecho en el interés exclusivo y particular de la fuerza política de ustedes y no en beneficio de la gente, esto es lo más peligroso que tiene esta derogación.

Podemos criticar o no el sistema, podemos tener visiones disímiles, algunos podrán decir que no sirvieron, otros que hay que darles más tiempo, otros que creemos firmemente en ellas, acá lo que no hay duda es que ustedes no hacen esta derogación en beneficio de la gente, ustedes lo están haciendo en beneficio propio, en un beneficio que es propio y mezquino y que lo que de vela es la angustia que sienten por el tiempo que se viene. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

La verdad, la verdad yo por lo menos digo que no me pongo colorado pero lo que ha aprendido al lado mío es tremendo porque todas las cosas que dijo recién ¡no se le mueve un músculo! Habló de mezquindad política, acabamos de aprobar un presupuesto en el cual había obras para Bariloche, para la Línea Sur y votaron que no, votaron que no... en la cara de la pobre Junta Vecinal de Bariloche, que no... porque lo que tienen miedo es el resultado del 2015, esto es el *déjà vu*, el 2014. La verdad, estábamos temblando, ¡un susto tremendo!

Por suerte, por suerte los que votan son los rionegrinos y tienen la oportunidad dentro de abril a octubre, como dice la Constitución, de elegir al representante que más le convenga, el proyecto de provincia que más le guste.

Ahora no sé... dos preguntas le tengo que hacer al presidente: ¿usted le puso algo al mate, al agua? Porque acá es un baño de democracia ¡tremendo! lo que acabo de escuchar de algunos miembros preopinantes, porque plantean una democracia en la provincia y en los lugares que en los cuales tienen su participación y sus espacios tienen cero democracia.

Y la otra pregunta me parece... toda esa cantidad de policías que había afuera, era porque venía una manifestación de rionegrinos a decir que no derogemos las PASO y que quieren votar un montón de veces, están desesperados. Como diría mi amigo, el legislador *están todos prendidos a la pantalla del tele para ver, para ver, a ver qué con que le estamos derogando las PASO*. Los partidos políticos mandaron todos, escritos, comunicaciones diciendo nos oponemos a la derogación de las PASO.

Me voy primero un poquito a la cuestión legal y después hablamos de política. ¿Sabe qué? antes de la ley de Cristina también había PASO y las derogó Duhalde, derogó la Ley 25.611 y la 26.191 y la derogó Duhalde diciendo: *“Los objetivos de la norma tendientes a la elección de los mejores, fortalece la participación ciudadana en la selección de los candidatos a partidarios al mismo tiempo que fortaleciendo a los partidos políticos, nada de ello ha ocurrido, por cuanto las necesidades coyunturales de los sectores gobernantes cedieron frente a la necesidad de modificar las reglas electorales habiendo suspendido la aplicación de esta ley”*.

La verdad que prefiero el sinceramiento del legislador del bloque Cristina Fernández de Kirchner -creo que se llama así, no me acuerdo bien- que dijo: *“hacíamos trampa, nos metíamos en las internas de los demás”*, que la hipocresía de decir queremos la democracia, cuando, cuando hubo una vez, hubo una vez un intento de PASO o dígame, usted presidente, ¿por qué existe el bloque del legislador Sabattella, ¿cómo se llama, que no me lo acuerdo?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Fuerza Popular...

SR. LÓPEZ – ¿Fuerza Popular? Que en este momento está en Valcheta entregando carnet, me parece, de afiliación a los afiliados del Partido Justicialista y no votó el Presupuesto, no está cumpliendo la tarea de legislador.

Mire que dice el Diario Río Negro: “*Sabbatella no participará en las PASO. La Junta Electoral del Frente para la Victoria no inscribió en la Justicia la lista de Fuerza Río Negro...*” ¿sabe quién tenía la lapicera no? El legislador preopinante, el democrático, democrático era el que decía vos sí, vos no. Dice: “*Es una decisión tomada. Desde el bloque se actuó decididamente para darle los avales a Martín Soria, no tengo nada más que hacer en ese lugar...*”.

-Ante manifestaciones del legislador Rochás, dice el

SR. LÓPEZ – No lo dije yo, lo dijo Sabbatella, ¿por qué se enojan conmigo?, hablen con Sabbatella que está con ustedes, no soy oposición de la oposición, estoy contando la realidad para que la gente entienda cuál es la realidad, que la realidad la cuentan de acuerdo a como les conviene porque la realidad de la democracia... ustedes son parte del proyecto de Cristina pero Cristina arma Unidad Ciudadana y no se mete a las PASO. Capaz que Sabbatella no era Sabbatella, capaz que era Luis no Mario.

Silvina García Larraburu, si yo no recuerdo mal, es senadora de Río Negro del bloque Unidad Ciudadana de Cristina Fernández de Kirchner, que votó la Ley de las PASO acá junto conmigo y con usted y presentó un proyecto que dice que se quiere derogar las PASO. Artículo 1º a nivel nacional dice: “*Deróguese el título de la Ley 26.561*” y pone como fundamento: “*...Sabemos que el objetivo original del régimen era limitar las designaciones a dedo y fomentar la participación ciudadana en la vida interna de los partidos, pero la experiencia nos ha demostrado que el fin inicial no se ha podido lograr y es oportuno que se revalúe la conveniencia de perpetuar una norma tan costosa. Este análisis de incidencia justifica el gasto de una cifra multimillonaria a costa de las arcas públicas, derogando lo concerniente a este proceso los partidos políticos volverán a definir sus candidaturas en elecciones internas cerradas*”, pide Silvina.

Porque por ahí se podría hacer con todas estas ganas que tienen que participen todos los ciudadanos en la definición del candidato del Frente para la Victoria, tranquilamente el partido que quiera, puede ser el Frente Grande, puede ser el Partido Justicialista, puede ser la Unión Cívica Radical, puede ser el PRO, puede ser Juntos Somos Río Negro, en vez de hacer una interna partidaria y cerrada hacer una interna abierta y votan todos aquellos que son afiliados a los partidos, que convocaron a esa interna partidaria y los que no son afiliados a ningún partido, es decir los independientes, que si no recuerdo mal deben ser más del 70 por ciento del padrón.

Y decía la senadora: “*Además es importante destacar que muchos partidos políticos no llegan a cierto porcentaje de votos y quedan afuera, cosa que no sucedía antes de las PASO*”, no lo dije yo, no son mis fundamentos, son los fundamentos de la senadora García Larraburu.

De todas las provincias sólo hasta hoy, había 11 con PASO, presidente, hasta hoy. Hoy van a quedar 9, porque la Provincia de Río Negro la va a derogar pero hoy en la Provincia de Catamarca, que no es de Juntos Somos Río Negro, que no es del PRO, que está la gobernadora Lucía Corpacci con un proyecto del Ejecutivo, suspendió la aplicación de las PASO para las elecciones que va a convocar el 19 de marzo.

La verdad que no se aplican para el que viene, dice: “*El Poder Ejecutivo Provincial podrá no convocar a elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, Obligatorias*”... pero yo no lo dije, lo escribió Corpacci, me parece que también es del partido justicialista, porque a ver, los que cambiamos las reglas, los malos somos nosotros y lo que hacen los demás está re bien.

Ahora, nosotros no podemos hablar de la cuestión nacional porque no podemos contextualizar ¿de dónde quiere que contextualice una ley provincial 4988 que adhiere a la ley nacional? Tengo que ir a la ley nacional ¿adónde voy a ir sino? Si estoy adhiriendo a esa ley. No le cambiamos la regla a nadie, fraude a miles de militantes, la verdad ¿a qué militantes le estamos haciendo fraude? Si los militantes van a votar igual en internas abiertas o en internas cerradas. Tenía un amigo que decía: *bueno si no arreglamos, yo el domingo lo espero en la escuela*. Y bueno, ahora va a tener que ir de nuevo a la escuela, de última.

Municipios: ¿Cuántos municipios de esta provincia adhirieron a las PASO?...

-Ante la interrupción de un legislador, dice él.

SR. LÓPEZ - ...me hace reír porque dice Sierra Colorada, tienen que terminar en nao, sino no puede ser intendente, esta Pilquinao, Marinao no hay más después sino. Creo que Catriel y Choele, me parece que no hay ninguno más.

Para que seamos sinceros también, el legislador Lescano que era concejal opositor en Bariloche, cuando la intendenta -no estoy aludiendo sino que tengo que describir una realidad- el legislador Lescano era concejal de la oposición, dos concejales, la intendenta era María Eugenia Martini, la legisladora Garro era concejal y el legislador Ramos Mejía era Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, oficialista. El legislador Lescano, que ese día había tomado el mismo té que usted hoy le dio acá, de democratitis, presentó un proyecto para las PASO en Bariloche, ¿quién tenía la mayoría?, tiene que haber salido por unanimidad porque si Lescano, que eran dos, lo quería y el Frente para la Victoria, que eran cuatro y eran el oficialismo, están tan convencidos que es la solución a todos los problemas porque la gente necesita la participación interna, tendría que haber sido por unanimidad...

-Ante la interrupción de un legislador, dice él.

SR. LÓPEZ – No se trató, nunca ¿cómo va a salir? No se trató.

Entonces, presidente...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿El concejal Martín tampoco lo votó?

SR. LÓPEZ – No! Porque no tuvo chance de llevarlo ni siquiera al recinto, no se trató. Así que, la verdad, esto el Google es re peligroso porque pones una palabra y te sale todo ¡eh!, pero de última uno se hace cargo, no vengo acá a decir... Yo me hice cargo, yo lo voté. Pero cuando Silvina lo votó y pidió la derogación, no anduvo, no funcionó.

La otra falacia que me quieren plantear, la primer falacia y confusión es decir que la propaganda o la pauta oficial del gobierno es una cosa, ¿no? La pauta partidaria es otra, la que se daba o se establecía con la Ley de las PASO, es la partidaria. Ahora ¿está mal la promoción? ¿qué culpa tenemos nosotros si tenemos un montón de obras y de hechos buenos que hace este Gobierno y lo tenemos que dar a conocer? Y obviamente que tenemos muchas cosas, las damos a conocer.

Ahora, lo nuestro está mal, el Fútbol para todos, Boca-River y aparecían todas las obras del Gobierno Nacional, ahí estaba bárbaro, eso estaba bien, estaba bien, no había uso de la pauta oficial, ¡estaba bárbaro!

Lo que quería hacer esta ley era financiar a los partidos políticos de manera equitativa o igualitaria, pero mire, presidente, como era la ley. Del cien por cien de los recursos, el cincuenta por ciento se dividía en partes iguales entre todos los partidos; ahora, el otro cincuenta por ciento se dividía de acuerdo al porcentaje obtenido en la misma categoría, en la elección anterior.

No equiparaba para los que menos tienen, equiparaba para el ganador, le daban la ventaja al ganador, no era al revés, que le tendrían que haber dado al que menos votos había obtenido mayor cantidad publicitaria, no se lo daban, presidente.

Nosotros en el 2017 que éramos un partido nuevo, un partido nuevo, sólo nos tocó el porcentaje en partes iguales del 50 por ciento que se distribuía entre todos.

Pero había otra cuestión que se podría decir, otra picardía, porque nosotros los partidos políticos -y acá somos bastantes pícaros- en realidad ¿qué hacían?, inscribían partidos políticos, ¿por qué?, porque distribuíamos la pauta, la achicábamos, la íbamos comiendo de a poquito y a parte cobraban. Había un partido que no me acuerdo como se llamaba que tenía el Partido Nacionalista Neonazi, Biondini, que armó un montón y se llevó una torta. Pero bueno, a nosotros sólo nos tocaba ese 50 por ciento. ¿Adivinen a quién le tocaba más?, como diría la Jelinek, lo dejo a su criterio, señor presidente.

Nosotros lo que estamos haciendo acá, de última, a nosotros nos tocaría el 54 por ciento del 50, porque son los votos obtenidos en el 2015 más un porcentaje igual de los partidos, con lo cual tendríamos ventaja, pero como nosotros no somos ventajeros lo que queremos hacer con esto, es equiparar y vamos a estar todos igual.

Entonces, la verdad, señor presidente, a mi me parece que los atemorizados no somos los de este lado, los atemorizados son los demás. Los atemorizados les tienen miedo a los rionegrinos, porque los rionegrinos conocen el proyecto de provincia que tenemos, no es ni oscuro, ni transparente.

Perdón cuando dije oscuro me acorde de otro tema, dijeron, la plata que se dedica a los big data, cosa que yo escuché dos o tres veces; las fake news.

Y por ahí dijeron que se quería desacreditar a alguien y justo abrí el Diario Río Negro y dice: *“Un perfil trucho para la fábula de la mochila”*. El hombre Darío Navarro el 3 de noviembre publicó que un joven periodista del Diario Río Negro que trabajó en Roca se entrevistó en la Casa de Gobierno de Viedma con el Gobernador, lo raro es que entro con un grabador pero se fue con una mochila. Eso dijo el intendente de Roca. Disponía una copia de esa publicidad, ¿y por qué apareció Roca?, porque usted lo trajo, porque había habido una operación no sé de quién, que hoy habíamos dicho de un contubernio para desacreditar a la prensa, puso un nombre y un apellido... Darío Navarro que aparecía en la red social con distintas fotos personales y de actividad gremial, en realidad no existe, no se llama Darío Navarro, sino Darío Orellano y es oriundo de Tierra del Fuego, vive hoy en Florencia Varela, está casado con dos hijos y trabaja en la Casa de la Provincia en la Capital Federal en el calle Sarmiento. ¡Si eso no es fake news! Nosotros no somos.

Entonces, la verdad, como la abuela de uno decía cosa, pobres las abuelas las cosas que les decimos decir, mi abuelito decía: *“El ladrón piensa que todos son de su condición”*.

Señor presidente, nosotros no estamos cambiando las reglas de juego a nadie, porque todos, vamos a votar el día que el Gobernador convoque, lo único que estamos haciendo es que cada partido político determine cuáles son los candidatos que lo van a representar. Y como bien dijo el legislador lud, las últimas veces los partidos políticos ¿sabe qué hicieron? Modificamos las Cartas Orgánicas de manera transitoria, para el momento y ni siquiera se convocaron a elecciones internas, se convocó y se designó al candidato a gobernador por el Congreso, por el Partido o por la Asamblea –digo-Congreso, Partido o Asamblea porque estoy hablando del Radicalismo, del Frente Grande y del Partido Justicialista.

Y antes que se me enoje el legislador, nosotros éramos parte con el Gobernador Alberto Weretilneck del Frente Grande...

-Interrumpe fuera del micrófono el legislador Humberto Marinao.

SR. LÓPEZ - Yo te digo, como Cristina, como algún ministro que era ministro y que le parecía que el proyecto del Gobernador Weretilneck era el mejor y hoy es el ministro que critica las políticas del Gobernador Weretilneck.

Entonces, la verdad que nosotros estamos convencidos que no le estamos cambiando las reglas de juego, que no estamos perjudicando a nadie, que no estamos lesionando la leyes de la democracia, que todos vamos a poder votar. Y no tengan miedo que los rionegrinos son inteligentes.

Y ojalá de acá en adelante empecemos a poder a hablar de cuál es el proyecto de provincia superadora que trae la oposición, porque los rionegrinos tienen bien en claro y bien conocen el proyecto de integración, de desarrollo, de diálogo, de consenso, de paz social que tiene el gobierno de Juntos Somos Río Negro, al cual estamos orgullosos de pertenecer y que seguramente los rionegrinos nos van a dar la oportunidad de seguir conduciendo los destinos de la provincia de 2019 a 2023. No le tenemos miedo a nadie, vamos a las urnas, porque la vez que nosotros fuimos a las urnas tenemos el 54 por ciento del respaldo de los rionegrinos.

Con esto, señor presidente, le adelanto que nuestro bloque obviamente que va a apoyar el proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 961/2017**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Martín, Morales, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Marinao, Rochás, Garro, Mango, Albrieu, Ocampos, Pita, Maldonado, Ramos Mejía, Arroyo, Agostino, Vallazza, Grandoso, Williams, Martínez.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz y Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido sancionado por mayoría con 27 votos positivos y 15 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

76 - REGULACIÓN DOMINIAL DEL PLAN DE VIVIENDAS CON COOVI-GAST **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 994/2018, proyecto de ley**: Determina la regularización dominial, bajo la figura de donación, por parte del Estado provincial para aquellas personas que hayan firmado algún Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas con la Cooperativa de Viviendas Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada (COOVI-GAST). Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Perez Estevan, de Agricultura Ganadería y Pesca, Dn. Alberto Diomedi, de Economía, Cdor. Agustín Domingo, de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, de Educación y Derechos Humanos, Prof. Mónica Esther Silva, de Desarrollo Social, Dr. Nicolás Land, de Salud, Lic. Fabián Zgaib, de Turismo, Cultura y Deporte, Lic. Arabela Carrera.-

El Señor Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de ley mediante el cual se propicia la regularización dominial, bajo la figura de donación, por parte del Estado Provincial para aquellas personas que hayan firmado algún Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas con la Cooperativa de Viviendas Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada ("COOVI-GAST), de los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: 19-2F-268-01; 19-2F-268-02; 19-2F-268-03; 19-2F-268-04; 19-2F-268-05; 19-2F-268-06; 19-2F-268-07; 19-2F-268-08; 19-2F-268-09; 19-2F-268-10; 19-2F-268-11; 19-2F-268-12; 19-2F-268-13; 19-2F-268-14; 19-2F-268-23; 19-2F-268-24; 19-2F-269-01; 19-2F-269-04; 19-2F-269-05; 19-2F-269-06; 19-2F-269-07; 19-2F-269-08; 19-2F-269-09; 19-2F-269-10; 19-2F-269-11; 19-2F-269-12.-

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto concretar la regularización dominial, bajo la figura de donación por parte del Estado Provincial, de los inmuebles descriptos en el artículo 2º de la presente, y a favor de los beneficiarios detallados en el artículo 3º.

Artículo 2°.- Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes de los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: 19-2F-268-01; 19-2F-268-02; 19-2F-268-03; 19-2F-268-04; 19-2F-268-05; 19-2F-268-06; 19-2F-268-07; 19-2F-268-08; 19-2F-268-09; 19-2F-268-10; 19-2F-268-11; 19-2F-268-12; 19-2F-268-13; 19-2F-268-14; 19-2F-268-23; 19-2F-268-24; 19-2F-269-01; 19-2F-269-04; 19-2F-269-05; 19-2F-269-06; 19-2F-269-07; 19-2F-269-08; 19-2F-269-09; 19-2F-269-10; 19-2F-269-11; 19-2F-269-12, que acrediten la posesión pública, pacífica y continua desde el 1° de Enero de 1991 a la fecha, su causa sea lícita, tenga como destino principal vivienda habitación única y permanente, y reúnan los requisitos establecidos en la presente norma y su reglamentación.-

Artículo 3°.- Podrán acogerse al régimen, procedimientos y beneficios de esta ley, en el orden preferente que se detalla a continuación:

- a) Las personas físicas que sean ocupantes primarios del inmueble de que se trate. Entiéndase como ocupantes primarios, aquellas personas que hayan firmado Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas ubicadas en las Nomenclaturas Catastrales detalladas en el artículo 2° de la presente con la Cooperativa de Viviendas - Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada ("COOVI-GAST").
- b) El cónyuge supérstite y sucesores hereditarios del ocupante primario, que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- c) Las personas que, sin ser sucesores, hubiesen convivido con el ocupante primario, y que hayan mantenido la posesión del inmueble de manera ininterrumpida y pacífica hasta la actualidad.
- d) Los que mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

Artículo 4°.- Los beneficiarios del presente régimen gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos contemplados en esta ley, los que fijare la reglamentación o la autoridad de aplicación. En ningún caso constituirán impedimentos la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, ya sean de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5°.- Quedan excluidos del régimen de la presente ley:

- a) Los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda.
- b) Los inmuebles cuyas características excedan las fijadas en la reglamentación.

Artículo 6°.- El Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.- Procedimiento: A los fines de esta ley, se establece el siguiente procedimiento:

- a) Los beneficiarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación, una solicitud de acogimiento al presente régimen, con sus datos personales, detalle del grupo familiar conviviente, las características y ubicación del inmueble, especificando las medidas, linderos y superficies, datos dominiales y catastrales si los tuviese, y toda documentación o título que obrase en su poder.

La solicitud deberá ser acompañada por una declaración jurada en la que conste su carácter de poseedor del inmueble, origen de la posesión, año de la que data la misma, y todo otro requisito que prevea la reglamentación.

- b) La autoridad de aplicación formará un expediente por cada petición, practicará las verificaciones respectivas, un relevamiento social y demás aspectos que prevea la reglamentación, pudiendo desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos.

Si se comprobare falseamiento de cualquier naturaleza en la presentación o en la declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite.

- c) Cuando la solicitud fuese procedente a criterio de la autoridad de aplicación, se declarará mediante acto administrativo correspondiente, ordenando la remisión de los antecedentes del caso a la Escribanía de Gobierno, la que requerirá los antecedentes dominiales y catastrales del inmueble.
- d) La Escribanía de Gobierno citará y emplazará mediante nota o cualquier otro medio fehaciente a los beneficiarios de la presente.
- e) La Escribanía de Gobierno labrará la escritura con la relación de lo actuado, la que será suscripta por el interesado y la autoridad de aplicación, procediendo a su inscripción ante el registro respectivo, haciéndose constar que la misma corresponde a la presente ley.

- f) Cumplido los requisitos, el titular del dominio prestará consentimiento, mediante el Acto Administrativo pertinente, para la transmisión en favor del peticionante.

Artículo 8°.- La presente ley es de orden público y la autoridad de aplicación deberá reglamentar la misma dentro de los sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 994/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Determina la regularización dominial, bajo la figura de donación, por parte del Estado provincial para aquellas personas que hayan firmado algún Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas con la Cooperativa de Viviendas Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada (COOVI-GAST).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Larralde, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de noviembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Alicia Paz.

SRA. PAZ – Gracias, señor presidente.

Vamos a terminar con un lindo proyecto que creo que va a ser votado por unanimidad porque si no dejamos a una legisladora sin propiedad. En el año 1991, la entonces Cooperativa de Viviendas de Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche, Coovigast, ofreció la posibilidad de acceder a viviendas para uso familiar a los vecinos de la ciudad. Para ello, debían ser socios de la Cooperativa y firmar el correspondiente Convenio de adhesión al Plan de Viviendas. En esos convenios, los beneficiarios recibían por parte de la Cooperativa una vivienda y la Cooperativa, como contraprestación, recibía una suma determinada de dinero de los beneficiarios.

Con la ilusión de una vivienda propia, varios vecinos se suscribieron al contrato y comenzaron a dar cumplimiento con las obligaciones a su cargo. El proyecto contemplaba lotes de aproximadamente 300 metros cuadrados, a construir de acuerdo a viviendas denominadas Modelo. Contarían con infraestructura y urbanización, red de servicios: Agua, luz y gas, al momento de la entrega, abonando un importe inicial para el ingreso al Plan de Viviendas, con la firma del convenio y cuotas, que una vez canceladas le darían la tan ansiada casa propia.

En el año 1997, la Cooperativa inscribe el plano con la mensura del barrio con la nomenclatura catastral 19-2-F- manzanas 268 y 269, demarcando viviendas, espacios verdes e infraestructura. La Cooperativa comienza con la ejecución de obras e inmediatamente deja de ejecutarlas, desencadenando en una serie de incumplimientos y numerosos procesos judiciales.

En el año 1999 un grupo de 26 adjudicatarios se instala en las viviendas a medio construir mientras avanzaba el juicio contra los directores de cooperativas. Los asociados que fueron estafados por la comisión directiva resuelven continuar con la terminación de sus casas ya que sólo tenían techo, paredes y algunas aberturas e incluso llevar los servicios básicos a su costo, era la única forma de tener su vivienda.

En el año 2000 la Provincia de Río Negro adquiere la propiedad inmueble que era de la cooperativa mediante la escritura número 147 del año 2001 de la Escribanía General de Gobierno, en la cual se deja constancia de la existencia de esas 26 ocupaciones existentes en el predio. Habiendo transcurrido muchos años, el Estado Provincial no ejerció ninguna acción sobre el inmueble adquirido. Desde sus comienzos los vecinos hicieron reclamos ante la Administración Provincial, reclamos que fueron desatendidos con promesas incumplidas.

Hace poco más de un año los vecinos hacen reclamos al delegado del Ippv de Bariloche, Sebastián Hernández, quien me acerca la inquietud ya que las tierras no estaban bajo la órbita de dicho organismo provincial, como desde un momento interpretaron.

Llevamos a cabo paso a paso el proceso para saber realmente qué había ocurrido sobre todo y qué se podía hacer. Nos reunimos con los vecinos, hicimos relevamientos de cada una de las 26 viviendas, pedido de los certificados registrales, hasta que se llegó a la instancia para hacer la presente ley, como respuesta que daba el gobernador Alberto Weretilneck a los vecinos que genera los medios para que definitivamente tengan la titularidad de su tierra, logrando así cumplir el derecho constitucional de la vivienda.

Esto fue un poco todo lo que hemos hecho durante más de un año cuando le llevé la inquietud al Gobernador en conjunto con los vecinos y el delegado de Ippv, con el cual empezamos a trabajar e investigar, acercarnos a los vecinos, quienes estaban descreídos, ya no creían en nadie, han pasado

muchísimos años y ellos están esperando la titularidad de su tierra, que fueron estafados a través de una cooperativa.

Hay mucho para contar, la gente está hace tantos años que quiero aclarar que este Gobierno, nuestro Gobierno y el Gobierno de Alberto Weretilneck es el que va a dar los títulos de propiedad a esa gente, 26 familias que hace años que están esperando y que han pasado los años y que han pasado gobiernos y no se lo han dado, este gobierno, reitero, y el Gobierno de Alberto Weretilneck es el que le va a dar a esas 26 familias la titularidad de la tierra.

Para esto tengo que hacer, si me permiten, algunos agradecimientos, estoy segura que la legisladora Edith Garro va a ampliar mucho más la historia porque ella vive ahí y también hace años vienen peleando por la titularidad de esto, así que creo que ella va a ampliar, pero me voy a permitir agradecer porque todo este año y medio que se está investigando, porque había que laburar, investigar y recoger todo lo necesario para poder llegar a esta ley. Le quiero agradecer por supuesto a la Dirección de Tierras, a Fiscalía de Estado, a la Escribanía de Gobierno, un agradecimiento a mi asesora Patricia Sábado, a Agueda Anderson que es la secretaria del legislador Leandro Lescano, al Instituto de Tierras y Viviendas a través de la Municipalidad a cargo de José Mella, que hicieron todos los informes sociales, la verdad que se tuvo que caminar casa por casa y visitar a los vecinos, que cuando no hay respuesta del Estado durante tanto tiempo, cuesta bastante que ellos vuelvan a creer.

Reitero, como estoy segura que esta ley será aprobada por unanimidad, este gobierno, nuestro gobierno, el Gobierno de Alberto Weretilneck es el que va a dar el título a esas 26 familias. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Edith Garro.

SRA. GARRO – Gracias, señor presidente.

Primero, pido si se puede incorporar como antecedente también el proyecto 148/2017, de mi autoría.

En esto tengo que comenzar diciendo que cuando se firmó ese convenio de adhesión al plan de viviendas Coovigast allá por el año 1991 y con lo que representa para cada ciudadano de este país y creo que de todos lados, el techo, una vivienda, un hogar, han pasado muchísimos años hasta llegar a esta instancia que felizmente hoy llegamos en esta Legislatura.

Con el transcurrir de los años vimos que no se llegaba a lo que nos habían prometido, como dijo la legisladora, yo tengo una vivienda ahí, que empecé a pagar en el año '91, como los que actualmente están viviendo en esas viviendas. Fuimos estafados después de esperar varios años que concluyan las viviendas, fuimos estafados por la Cooperativa de Viviendas Coovigast.

Y tuvimos que transitar desde alrededor del año '97 más o menos, que empezamos a juntarnos por distintas oficinas, con funcionarios, con la Dirección de Cooperativa de la Provincia, con el INACIN, recorríamos radios, pedíamos a distintas instituciones que nos prestaran un espacio para reunirnos porque no sabíamos cómo empezar a defender y a luchar por lo nuestro y por lo que habían estafado.

En el transcurso de estos ir y venir, hablamos con el difunto gobernador Pablo Verani, quien sin tener ningún papel firmado por parte de él, pero con códigos que es loable destacar, cumplió siempre con su palabra el gobernador Verani, donde nosotros le pedíamos que se presentara la provincia al remate judicial que salía de las 14 hectáreas que ya habíamos pagado los socios de Coovigast, porque el primer acreedor era la provincia de Río Negro de las tierras porque había también un crédito otorgado por la provincia a la Cooperativa. Palabra que cumplió el difunto Gobernador Verani, se presenta la Provincia de Río Negro al remate quedándose con las tierras y él cumple, por eso hablo de la palabra, él cumple con la palabra empeñada que esas 26 viviendas él no se iba a meter, que distribuyéramos nosotros, que eso lo sabíamos nosotros, cómo habíamos determinado eso; y él también acuerda hacer un plan de 130 viviendas donde deja destinado también viviendas para perjudicados de Coovigast.

Pero ese no es el tema, más allá de las 130 viviendas, si no éstas 26, que como bien lo dijo Silvia, las casas no estaban terminadas.

Se tuvo que andar por radios, por oficinas, por la Justicia, donde la Justicia recibió alrededor de 120 denuncias penales y nunca determinó nada, ni un solo responsable, la Justicia de Río Negro. Donde cada uno de los integrantes de esas viviendas tuvimos que terminar con nuestros recursos sus casas en los tiempos que cada uno pudiera. Donde tuvimos que llevar el gas, pagar la obra de 200 metros para llevar el gas al barrio, las luminarias, el agua, las cloacas.

Más allá de eso, valoro que muchos de los vecinos, los primeros que habitaron las viviendas, fueron sin tener luz, sin tener nada, solamente con alguna vela o algo para alumbrarse por el miedo que tenían que les ocuparan las viviendas. Esos primeros vecinos sufrieron muchísimo, porque iban a amenazar con el desalojo, porque un Fiscal de Estado no tuvo problemas en ese momento de mandar a un oficial de la Policía, que no fue mandado por la Policía, era un policía que cualquiera que le pagaba hacía cualquier trámite, con un papel que nunca les mostró a los vecinos diciendo que había que desalojar las viviendas. Después de corroborar que no había salido nada desde la Justicia ni de la comisaría se anunció por la radio y después no siguieron molestando a los vecinos.

Creo que después de haber sufrido una estafa importante, de haber recorrido tantas, pero tantísimas personas, en el transcurso en la cooperativa se cambiaron las autoridades y al comenzar con todo esto, gracias a Dios después de esto no se siguió amedrentando a los vecinos que estaban en el barrio en ese momento.

Más allá de todo eso y el proyecto que yo presentara en el año 2017, reconozco que este es un proyecto superador, al que yo presentara, pero me parece que en esto no podemos dejar de reconocer que muchos vecinos, que participaron de reuniones y de idas y venidas, hay varios que ya no están entre nosotros, que perdieron su vida esperando tener la escrituración de la tierras, esperando tener tranquilidad, esperando tener todos los servicios.

Tengo que nombrar a los vecinos Luis Almonacid, Juan Paterno, Patricia Guzmán, Claudio Betanzo, Luis Parra, Guillermina Catrilaf, Jorge Reynauel, Ulda Hernández, Marisa Ramos, Mónica Álvarez, Cecilia Arcos, Miriam Haro y Domingo su marido, Ruth Ortega, Gabriel Smulewich, Luis mora que representaba a su mama que estaba enferma en ese momento fallecida ahora, Elvira Burgos, Bozo vecino ya fallecido, Gaspar Fernandez, Vargas, don Victor Miño, Martin Linconir, César Garnica, Hector Seguel, Maria Martinez ya fallecida, Roxana Altamirano Andabur que ahora está Figueroa.

También tengo que reconocer el trabajo que hiciera la legisladora Silvia paz, junto con la gente del IPPV; estuvimos charlando hace aproximadamente un año, con el señor Hernández, después de que ella presentara este proyecto, para ver cómo se iba a hacer el relevamiento en el barrio, pero nunca se trató el proyecto mío en las comisiones de esta Legislatura, pero celebro que hoy se haya llegado hasta esta instancia y reconozco el trabajo que hicieron con celeridad la legisladora, Silvia paz, como dije junto con el IPPV, el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda de la Municipalidad de Bariloche, los Ministros que sé que también intervinieron en esto y los funcionarios y asesores que colaboraron siempre.

Y en esto quiero agradecer, porque sé que hay muchos vecinos pendiente de esto, a los familiares de esos vecinos, que han permanecido mucho tiempo sin saber qué hacer, sin saber a quién recurrir; y agradezco al Gobernador haya presentado este proyecto. Si soy agradecida, este proyecto, también estuvo hace muchos años en la Legislatura, no en forma formal, sino informal también, pero bueno agradezco que hoy los compañeros de Juntos Somos Río Negro, traten este proyecto, trayéndolo a esta Legislatura, que sé que ellos acompañan. Y también esto, por supuesto, el acompañamiento de este proyecto de parte de nuestro bloque también, porque creo que después de tantos años de esperar y que realmente la Justicia de Río Negro nunca encontró a un responsable, creo que es momento que los vecinos puedan celebrar, que van a tener una escritura y que van a permanecer en sus viviendas, sin que tenga que pensar quién viene a buscarlos, desde ya que nuestro bloque va a acompañar este proyecto, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 994/2018**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Holtz, Ocampos, Sabbatella, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

El informe de la Defensora del Pueblo la Constitución obliga a hacerlo antes que termine el año, lo podemos hacer en diciembre o en febrero, depende de ustedes. El informe será enviado a los bloques.

Feliz día a todos los empleados legislativos. (Aplausos)

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 55 horas.

**77 – PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.**

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	26				
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0	
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0	
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0	

MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	A	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0

ASUNTOS SOCIALES				
Mes de NOVIEMBRE/2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	26			
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
JEREZ, Elban Marcelino	P	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0
BIZZOTTO, Marta Susana	A	0	1	0
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de NOVIEMBRE/2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	27			
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0

ARROYO, Ricardo Daniel	A	0	1	0
HOLTZ, Graciela Esther	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	28	28	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	P	2	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	P	2	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	P	2	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0
LESCANO, Leandro Martín	P	P	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	P	2	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	P	2	0	0
ROCHAS, Nicolás	P	P	2	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	P	2	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	28	28	Pres.	Aus	Lic.
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	P	2	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P	P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PALMIERI, Alejandro	P	P	2	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	P	2	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	P	2	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	A	1	1	0
GARRO, Edith	A	A	0	2	0
IUD, Javier Alejandro	A	A	0	2	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	A	0	2	0

ESPECIAL DE LÍMITES					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	27	28	Pres.	Aus	
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana E.	P	-	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	-	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	-	1	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	-	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	-	0	1	0
CORONEL, Norma Beatriz	A	-	0	1	0
IUD, Javier Alejandro	A	-	0	1	0
LASTRA, Tania Tamara	A	-	0	1	0
LIGUEN, José Adrián	A	-	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	-	0	1	0

FONDO ESP PARA OBRAS DE GAS Y PROV GAS PROPANO					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	28	28	Pres.	Aus	Lic.
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	-	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	-	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	-	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	-	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	-	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	-	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	-	0	1	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	27	28	Pres.	Aus	Lic.
ALBRIEU, Luis Horacio	P	-	1	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P	-	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	-	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	-	1	0	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	-	1	0	0

VIDAL, Miguel Angel	P	-	1	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	A	-	0	1	0
GARRO, Edith	A	-	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	-	0	1	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO					
Mes de NOVIEMBRE/2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	17				
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0	
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0	
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0	
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0	
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0	
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
IUD, Javier Alejandro	A	0	1	0	

**66 – APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Parlamento Patagónico, que peticione con carácter de urgente, ante el Poder Ejecutivo Nacional, la derogación del decreto n° 1199/2016 y se restablezca la plena vigencia del decreto n° 2229/2015 referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 119/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que se manifieste el rechazo a la decisión del Gobierno Nacional de trasladar el Centro Aéreo de Comodoro Rivadavia a la ciudad de Córdoba, afectando el ejercicio de la Soberanía Argentina en la Región Patagónica, Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y también vulnerando derechos laborales de los trabajadores de ese centro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 120/2018**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Parlamento Patagónico que vería con agrado solicite al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Seguridad implemente en los pasos fronterizos de la Región Patagónica, un programa de fortalecimiento de similares características que el "Proyecto de Desarrollo de Complejos Fronterizos" que se está llevando adelante en la zona norte del país.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 121/2018**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Parlamento Patagónico, que requiera a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran promuevan la reunión de la Asamblea de Gobernadores Patagónicos y que ésta se lleve a cabo en forma simultánea con la realización de al menos una de las sesiones del Parlamento Patagónico.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 122/2018**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa

Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-Al Parlamento Patagónico la necesidad de declarar de interés histórico, político cultural y social el hallazgo, la conservación, difusión y estudio de las tres cartas halladas y fechadas en el año 1767 entre el Gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarrelli y Úrsula y el primer administrador militar de las Islas Malvinas Ruiz Puente por su aporte al reconocimiento de nuestra soberanía sobre las Islas.

Artículo 2°.-Reafirmar la pertenencia de las Islas Malvinas a la República Argentina y como parte indivisible de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 123/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-Al Parlamento Patagónico, la necesidad de exigir al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Políticas Universitarias, con carácter de urgente, la regularización en el envío de los fondos adeudados a las universidades nacionales públicas con asiento en la región patagónica, para garantizar su normal funcionamiento.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 124/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Presidencia del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, la urgente necesidad de modificar los cánones de producciones fílmicas y fotográficas, establecidos en el artículo 3º, de la resolución RESFC-2018-297-APN-D#AP-NAC.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 125/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Economía, su beneplácito ante la obra del primer portal turístico de ingreso a la provincia que se construirá sobre la ruta nacional 22 en el acceso a la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 126/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Congreso de la Nación, que vería con agrado que la ruta nacional A-025, que conduce al Puerto de San Antonio Este, se denomine "Ara San Juan" por el servicio prestado por este submarino y su tripulación, en defensa de la soberanía argentina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 127/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana

E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la empresa INVAP S.E., su orgullo por la recepción del premio Konex de Brillante, entregado por la Fundación Konex, por ser la institución más destacada del país en materia de investigación científica y tecnológica en los últimos 10 años.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 128/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su beneplácito por la inauguración del SUM de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) n° 11 de la ciudad de Viedma, obra tan esperada y anhelada para su comunidad y la población en general.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 129/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado se disponga una amplia difusión del video y audio contenidos en la campaña ¿Te Ama?, presentada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, el 14 de febrero de 2018. Que se incorpore al finalizar el video la placa del Consejo Provincial de la Mujer y el número de teléfono provincial donde se puedan realizar los llamados para denunciar este tipo de situaciones por parte de las víctimas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 130/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se adhiera y se gestione la implementación en Río Negro del Programa Nacional “El Mercado en tu Barrio”.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 131/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se dé pronto tratamiento al proyecto de ley n° 5390-D-2018, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales de la Coalición Cívica según trámite parlamentario n° 111 del 31/8/2018, “Obsolescencia Programada de Productos Eléctricos y/o Electrónicos. Régimen”.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 132/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro

Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de rechazar el acuerdo "Foradori – Duncan" porque pone en riesgo nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas y se solicita se habilite el tratamiento por parte del Congreso de la Nación del mencionado acuerdo.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 133/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional -Administración General de Vialidad- la necesidad de realizar el desmalezamiento sobre las banquinas del tramo de la ruta nacional nº 3 desde la intersección con la ruta nacional nº 250 hasta la intersección con la ruta nacional nº 251 y del tramo de la ruta nacional 250 desde la intersección con la ruta nacional nº 3 hasta la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 134/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se instrumenten con urgencia las acciones necesarias para reincorporar a los 1,6 millones de niñas y niños que no están siendo beneficiados por la Asignación Universal por Hijo y se promueva el fortalecimiento de recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 135/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional la imperiosa necesidad de dejar sin efecto “el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio”, establecido por el DNU n° 1053/2018 y que esos fondos se destinen a mantener los subsidios a los usuarios residenciales que a lo largo y ancho del país, en especial en la Patagonia, vienen sufriendo “tarifazos” que a esta altura resultan confiscatorios.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 136/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-A los representantes del pueblo rionegrino en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la urgente necesidad de dar tratamiento y efectiva aprobación del proyecto de ley 3481-D-2018 de creación del Programa Nacional de Becas Universitarias.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 137/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Centro de Educación Técnica n° 3, su beneplácito por la clasificación a la Instancia Nacional de la FEACyT 2018, donde participará con la cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er Año - Formación Profesional del CET n° 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su proyecto "El Centro Crece a partir de Nuestra Formación", que se realiza en la ciudad de Córdoba del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 138/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Ministerio de Salud, su beneplácito por el desarrollo y producción en el laboratorio público PROFARSE, del medicamento cuádruple asociado, esencial y único en la Argentina para el tratamiento de la Tuberculosis.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 139/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, cultural, educativo y social, el curso Energías Renovables Ambiente -E.R.A.-, que dicta la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue con sede en Villa Regina para docentes de Nivel Secundario durante el segundo semestre del año 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 280/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----oO-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y sanitario, la "1º Jornada de Elaboración de la Ley Nacional de Acompañamiento Terapéutico (AT)" en el abordaje de distintas problemáticas, organizado por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos "Unidos para acompañarte" - AATUA- Río Negro, realizada el día 13 de octubre del presente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 310/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----oO-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y turístico el denominado "Encuentro Joven" que se realiza en la localidad de Chimpay el último viernes del mes de septiembre de cada año, organizado por la Municipalidad de Chimpay.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 311/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y educativo las jornadas de Psicomotricidad Acuática, organizadas por la Fundación Miradas, desarrolladas durante los días 19 y 20 de octubre del presente año en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 312/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, deportivo, ambiental y turístico la competencia "Desafío a las Tierras Petroleras", desarrollada el 7 de octubre del presente año en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 313/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social la obra de teatro “La Rebelión de los Iconoclastas”, del Grupo Interuniversitario de teatro de la ciudad de Viedma, producida y dirigida por el Profesor Martín Sánchez.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 314/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural la comedia “Muerte en Navidad”, interpretada por los actores pertenecientes al grupo de teatro denominado “TE ATO CON R”, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 315/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por la sanción de la ley n° 27455, que modifica el artículo 72 del Libro Primero, Título XI del Código Penal de la Nación Argentina, ley n° 11179, mediante la cual el abuso sexual infantil pasa a ser un delito de instancia pública.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 316/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto

Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés profesional, social, comunitario y deportivo la labor diaria de los periodistas deportivos rionegrinos, cuya conmemoración se realiza el 7 de noviembre de cada año.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN Nº 317/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por el artículo de la Licenciada en Comunicación Social, Marianela Vergara, publicado en el Diario Río Negro, de fecha 26 de octubre de 2018, referida al consumo de alcohol de los jóvenes, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.-De interés sanitario, educativo y social, la investigación realizada por la Lic. Marianela Vergara, referida en el artículo precedente.

Artículo 3º.-Su beneplácito por la línea editorial del diario Río Negro, en virtud del compromiso puesto de manifiesto en la lucha contra el alcoholismo, uno de los flagelos más graves de nuestro tiempo.

Artículo 4º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 318/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y sanitario el taller de Ventilación Respiratoria Mecánica Invasiva y No Invasiva dirigido a profesionales de enfermería, kinesiólogos y médicos, cuyo disertante es el destacado profesor Claudio Alberto Ibero, que se realizará el 12 y 13 de diciembre en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 319/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés económico, productivo y social la décimo tercera (13º) EXPO-IDEVI, realizada los días 16 al 18 de noviembre del corriente año, en el predio del Vivero Forestal Provincial, sito en la ex-ruta 3 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 320/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, ambiental, comunitario y educativo el evento "Jornada GAM - Fortalecimiento Institucional en Gestión Ambiental Municipal Río Negro", desarrollado en la ciudad de Cipolletti el día 23 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 321/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José

Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Declarar de interés sanitario, educativo y comunitario el “Encuentro Anual de Trabajo de Jefes de Servicios Odontológicos de la Provincia”, donde se reúnen todos los Jefes de Servicios de Odontología de los Hospitales Área Programa dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que se realiza en la localidad de Los Menucos, en la sede del Hospital Dr. Néstor Perrone, entre los días 29 y 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 322/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario la “XXI Semana por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, desarrollada entre el 10 y el 17 de noviembre de 2018, organizada por el Movimiento de Infancia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 323/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, sanitario y comunitario el 1º y 2º Encuentro Dispositivos de Cuidado, con fecha de realización los días 24 de julio y 29 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 324/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y político el 1º encuentro “Desde la cultura por la soberanía”, bajo el lema “Las Malvinas son Argentinas, el Lago Escondido también”, organizado por el ciudadano Raúl “Yuyo” Brigues titular del restaurant y predio de esparcimiento El Viejo Almacén del paraje rionegrino “El Foyel”, realizado el día 18 de noviembre de 2018 en el contexto histórico de la conmemoración del día de la Soberanía Nacional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 325/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y social el libro titulado “Por las calles de Viedma” de los autores Profesores María Cristina Casadei, Enrique Antonio Magagna y Luisa Angélica Urban y alumnos de diferentes establecimientos Salesianos de Nivel Medio de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 326/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto

Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, productivo y geoestratégico, el fortalecimiento del Puerto de San Antonio Este tanto para el desarrollo de la actividad portuaria, en su calidad de puerta de ingreso y egreso de la producción frutícola y todo tipo de insumos y productos destinados a las economías regionales de nuestra Provincia de Río Negro y su zona de influencia.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 327/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su orgullo por la recepción del premio Konex de Brillante por parte de la empresa INVAP S.E., entregado por la Fundación Konex, por ser la institución más destacada del país en materia de investigación científica y tecnológica en los últimos diez años.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 328/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural, turístico y tradicionalista el "Gran Desafío de Tropilleros", organizado por la Agrupación San Sebastián de la localidad de Catriel, a realizarse los días 15 y 16 de diciembre del presente 2018, en la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 329/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.-De interés social, educativo y político el otorgamiento del premio Konex de Honor, al ex presidente de nuestro país Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, en el marco de la 39° entrega de los galardones organizada por la Fundación Konex, destacándolo como figura sobresaliente, fallecida en la última década, lo cual revaloriza y reivindica su labor como figura pública de profunda coherencia, convicción democrática y ética política e institucional.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 330/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.-De interés histórico, educativo, cultural, social y comunitario los actos a realizarse por el 112° Aniversario de la refundación de la localidad de Los Menucos, a celebrarse el 7 de diciembre de año 2018.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 331/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel

Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural, los festejos realizados en el marco del 104º Aniversario de la ciudad de Cinco Saltos, el 10 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 332/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, social, cultural y turístico, la "VI Edición de la Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2018 en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 333/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, turístico, social y educativo, el "Festival Distat Terra 2018" que se desarrollará entre los días 14 al 22 de diciembre de 2018 en las localidades de Choel Choel, Lamarque y Luis Beltrán.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 334/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, social y cultural la participación de las jugadoras rionegrinas, Miriam Mayorga de San Carlos de Bariloche y Valentina Cámara de la ciudad de Viedma, en el plantel de la Selección Argentina de Fútbol de Mayores, que obtuvo la clasificación a la Copa Mundial Femenina Francia 2019.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 335/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y deportivo la "Quinta Edición del Triatlón Olímpico Carlos Soria" a realizarse el 9 de diciembre de 2018 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 336/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo a todas las jornadas realizadas en el mes de noviembre en el territorio de la Provincia de Río Negro, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", fijado por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de Noviembre de cada año.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 337/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, sanitario y educativo el Seminario "Cannabis Terapéutico y Salud" organizado por el Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, realizado en la ciudad de Ushuaia el día 25 de agosto de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 339/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, realizado los días 26 y 27 de Octubre del 2018 en el Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, bajo el lema "Fortalecer la Integración para Construir más Solidaridad".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 340/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa

Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN Nº 341/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de excluir al canal infantil público "Pakapaka" del abono básico del mayor operador de TV paga del país, privando a niñas, niños y adolescentes de un espacio de juego, de diversión y aprendizaje de los valores y derechos de la Democracia, como del respeto por las diferencias y las particularidades.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 342/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, económico y turístico la plataforma digital de viajes “viajar.tur.ar”, diseñada y administrada por la Secretaría de Turismo de la República Argentina, con el objeto de favorecer el desarrollo de la actividad turística en nuestro país.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 343/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliána Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Lud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés científico, cultural y turístico el Informe “El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o el negocio del uranio”, provincia de Río Negro, autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola docentes e investigadores de las Universidades Nacionales del Comahue y Río Negro, destacando la relevancia del mismo para la conservación del patrimonio geológico, la investigación y el desarrollo sostenible de esta región del sur rionegrino.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 344/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliána Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Lud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés sanitario, social, solidario y humanitario las actividades desarrolladas por la Fundación Cien Caminos, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 345/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliána Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Lud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto

Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo la tarea informativa radial del periodista, redactor y locutor Marcos Antonio Pavlin, conductor del programa "Panorama de Noticias" con mayor vigencia en la radiofonía regional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 346/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo, la actividad interdisciplinaria denominada Danzaterapia, Método María Fux, por los beneficios y contribución que aporta a la salud pública psicofísica y al bienestar de la comunidad con capacidades diferentes en particular.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 347/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo la participación y logro obtenido por los alumnos y docentes del CET nº 12 de Sierra Grande, quienes ganaron la competencia escolar "Fruteá Tu Escuela" que dio a conocer sus resultados el 5 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 348/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural, deportivo y recreativo, la actividad del Recí-Kart, que a través de la competencia solidaria promueve la colaboración y el desarrollo e ingenio, para conjugar el reciclado de material de descarte o desuso y la armonía con el objeto del bienestar de las comunidades que habitan la Línea Sur.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 349/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés medicinal, terapéutico y educativo la capacitación "Cannabis Medicinal y Aplicaciones Terapéuticas" promovida y organizada por "Cannabis Medicinal Cipolletti" (CA.ME.CI.) y Cannabicultores del Alto Valle (C.A.V.), destinada a profesionales del área de la salud. Dicha capacitación, realizada en el Hospital "Pedro Moguillansky" de la ciudad de Cipolletti y en la UNCo, sede Neuquén, el día 21 de noviembre del corriente año en horario de 9 a 14 y de 16 a 20 horas respectivamente, tiene como objetivo "brindar información sobre la planta y sus derivados, sus aplicaciones terapéuticas y cómo realizar el seguimiento médico integral y responsable con Cannabis. Compartir experiencias, bibliografía y despejar dudas sobre el tema".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 350/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José

Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario las Jornadas Violencias de Género y Estrategias de Defensa de Derechos, organizadas por la Comisión para la elaboración del Plan de Igualdad de Géneros de la Universidad Nacional de Río Negro, desarrollado los días 7, 8 y 9 de noviembre, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 351/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte de la Nación y la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), mediante el cual esta última proveerá e instalará en Paraná un nuevo radar secundario que permitirá la identificación y seguimiento selectivo de aeronaves y nueva tecnología denominada "sistemas ADS-B" para precisar la posición de las aeronaves incluso en zonas de difícil cobertura, al tiempo que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de 22 radares heredados de la Fuerza Aérea en enero del corriente año y dispuestos en las diferentes estaciones aeroportuarias del país.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 352/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y económico la Feria Semilla, que se desarrolla en cada estación del año, en la ciudad de General Roca y cuya próxima edición se realizará los días 8 y 9 de Diciembre.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 353/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, turístico, deportivo y cultural las actividades que organiza la Asociación de Atletismo y Actividad Náutica de San Antonio Oeste, competencia de natación en aguas abiertas denominada "Disciplina de Aguas Abiertas – Evaristo Tucho Rojas" que se llevará a cabo el 26 de enero de 2019, y el "Desafío Refugio El Jahuel", a realizarse durante el mes de febrero de 2019, en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 354/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y tecnológico la participación de la Cátedra correspondiente al Taller de Electricidad 1er. Año - Formación Profesional del CET nº 3, de la ciudad de Cinco Saltos, con su Proyecto "El Centro Crece a Partir de Nuestra Formación", que se realiza en la ciudad de Córdoba, del 25 al 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 355/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa

Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, religioso y turístico la realización de la "Primera Peregrinación Náutica" en homenaje a Ceferino Namuncurá en el mes aniversario de su beatificación, la que tuvo lugar en la ciudad de Chimpay el día 25 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 356/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social e histórico, el proyecto que le dará vida al archivo fotográfico correspondiente a la construcción del Dique Ballester, que será realizado por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Fundación "Funyaer", con el aporte del Museo de Agua y el Riego correspondiente de la ciudad de Contralmirante Cordero.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 357/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por la labor y el desempeño en las actividades rurales, de todas las mujeres rionegrinas que en base al esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto diariamente, se convierten en una importante parte de los sistemas agroalimentarios regionales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 358/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés sanitario, social, educativo y provincial la Campaña de Concientización Hepatitis Cero, realizada por el Rotary Club Golfo San Matías, satélite de RC Bahía Blanca Sud.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 359/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo el cuento "El sueño del cristal perfecto", creación de las alumnas de 2do. año de la ESRN 78 de Catriel, Zoe Saez, Guadalupe Waitowich y Milagros Rivas, quienes obtuvieron la sexta mención en el 5º Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para colegios secundarios convocado por la Asociación Argentina de Cristalografía en Rosario el 13 noviembre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 360/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto

Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo e institucional el proyecto educativo denominado "Escuela Segura", diagramado por el CET n° 16 de la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 361/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo al Tercer Congreso Nacional de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, promovido por la Dirección de Políticas Integrales de Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación y coordinado por el área de Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche; teniendo como ejes de trabajo: Educación y Salud desde una perspectiva de diversidad sexual; Diversidad Sexual y DDHH; Legislación vigente; Infancia Trans e intersexualidad; políticas Públicas de Diversidad Sexual y Diversidad Sexual y lenguaje.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 362/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés científico, investigativo y educativo las actividades desarrolladas en el Parque de Difusión Científica –Ciencias de la Tierra y el Universo- ubicado en la ciudad de Cipolletti, debido a su contribución al conocimiento, curiosidad e interés científicos del mundo que nos rodea. Asimismo manifiesta el merecido reconocimiento hacia las personas que con esfuerzo y dedicación han aportado y continúan aportando al funcionamiento de dicho Parque.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 363/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural la charla abierta sobre la “Experiencia Teatral” de la Asociación “El Brote” de San Carlos de Bariloche, a desarrollarse el día 30 de noviembre a las 16:00 horas, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA- de la Universidad Nacional del Comahue –UNCo- actividad organizada por el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de Viedma en el marco de celebrar el Día Internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 338/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Prorrogar hasta el día martes 4 de diciembre de 2018 el período de sesiones ordinarias.

Artículo 2º.-La presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 11/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 63/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 1º de la ley J nº 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, ubicada en el ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de una terminal conformada por tráfico terrestre – ómnibus de media y larga distancia – y una terminal de tráfico aéreo”.

Artículo 2º.-Se incorporan los siguientes artículos a la ley J nº 4172, renumerando en consecuencia:

“Artículo 2º.-La superficie final y la nomenclatura catastral que identifica la parcela, es determinada por la mensura del expediente nº 1045/14 que se tramita en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria para su aprobación definitiva.

Artículo 3º.-Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de tres (3) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02A, ubicando la misma a continuación de la fracción de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, orientación sur-norte, del ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para centro comercial, turístico, cultural y estacionamiento.

Artículo 4º.-La mensura de las tres (3) hectáreas referidas en el artículo precedente, quedará a cargo de la Municipalidad de El Bolsón, por profesional debidamente habilitado.

Artículo 5º.-La Municipalidad de El Bolsón debe finalizar las obras en un plazo de cinco (5) años, a partir del acto administrativo que efectivice la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º.-La presente autorización legislativa, está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente”.

Artículo 3º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Graciela Esther Holtz, Silvia Alicia Paz, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 64/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º-Se fija como ejido municipal de Comallo, en congruencia con las leyes nº 2793, nº 4179 de la Provincia de Río Negro y Acta Acuerdo de Límites entre los Municipios de Comallo Y Ñorquinco con fecha 25/11/2004, la poligonal que se representa en el plano adjunto y forma parte de la presente ley como Anexo nº 1: a partir del cauce medio del río Limay, punto limítrofe entre las Provincias de Río Negro y del Neuquén, se busca el esquinero Noroeste de la parcela D.C. 12- C. 1 - P. 700730, que se corresponde con su similar del duplicado 3.660 ubicado a la vera del río Limay, se sigue en línea quebrada de veintidós (22) tramos con rumbo Este sureste, bordeando el costado Sudoeste de esta parcela, una parcela fiscal sin mensura ocupada por Ernesto Pérez, la D.C. 12 - C. 1 - P. 620780, otra la D.C. 12 - C. 1 - P. 560793, D.C. 12 - C. 1 - P. 500810 y la D.C. 12 - C. 1 - P. 440850, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Sur, se sigue en línea quebrada de tres (3) tramos y se continúa por el costado Oeste de la parcela D.C. 12 - C. 2 - P. 320090 duplicado 3.430, la D.C. 12 - C. 2 - P. 260130, D.C. 12 - C. 2 - P. 200120, D.C. 12 - C. 2 - P. 125135, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 12 - C. 3 - P. 880540 duplicado 2.636, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y en línea quebrada de once (11) tramos, se continúa por el costado Norte de la D.C. 12 - C. 3 - P. 880540 y se llega al esquinero Oeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de catorce (14) tramos, se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 - C.3 - 880540, D.C. 12 - C. 3 - P. 800550, D.C. 12 - C. 3 - P. 660560 y D.C. 12 - C. 3 - P. 630520, para llegar al vértice Sudoeste de esta última parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Este y se sigue por el costado Sur de las parcelas D.C. 12 - C. 3 - P. 630520 y D.C. 12 - C. 3 - P. 660560 se llega al esquinero Sudeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de seis (6) tramos se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 12 - C. 3 - P. 600680 y D.C. 12 - C. 3 - P. 460630 para alcanzar el vértice Sudoeste de esta parcela, allí se quiebra con rumbo Sudoeste y se bordea un campo fiscal sin mensura para llegar al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 12 - C. 3 - P. 200300, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por costado Este de esta parcela y se llega al vértice interno de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Este sureste y en línea quebrada de tres (3) tramos se continúa por el costado Noroeste de las parcelas D.C. 12 - C. 3 - P. 200300, el costado del campo fiscal sin mensurar, el costado Sudoeste de la D.C. 12 - C. 3 - P. 210500 y la D.C. 12 - C. 3 - 180610, para llegar al vértice interno de esta última parcela, allí se quiebra con rumbo Sudeste y en línea quebrada de dos (2) tramos, se sigue por el costado Sudoeste de esta última parcela para llegar al esquinero Sudoeste de esta misma parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de la parcela D.C. 21 - C. 2 - P. 990540 para encontrar el esquinero Noroeste de esta parcela, aquí se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de siete (7) tramos se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 990540 y D.C. 21 - C. 2 - P. 760600 y hasta llegar al vértice Sudoeste de esta parcela, allí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue en línea quebrada de tres (3) tramos por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 620510, D.C. 21 - C. 2 - P. 590470 y D.C. 21 - C. 2 - P. 580400 y hasta llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, en donde se quiebra con rumbo Sudsudoeste y en línea quebrada de cinco (5) tramos, aproximadamente, se sigue por el costado Nordeste de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 580400, D.C. 21 - C. 2 - P. 540520, se bordea el campo fiscal sin mensura, D.C. 12 - C. 1 - P. 510360, D.C. 21 - C. 2 - P. 430370 y se llega al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de tres (3) tramos, se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 430370, bordeando el campo fiscal sin mensura, para llegar al costado Norte de la parcela D.C. 21 - C. 2 - P. 290300, en donde se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de las parcelas D.C. 21 - C. 2 - P. 290300 D.C. 21 - C. 1 - P. 200870, para alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 - C. 1 - P. 200870 y se llega al esquinero Nordeste de la parcela D.C. 21 - C. 1 - P. 160710, en este punto se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Norte de esta última parcela, hasta alcanzar el esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela D.C. 21 - C. 1 - P. 160710 y el Este de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 940790 y hasta llegar al esquinero Sudeste de esta misma parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo Oeste y se continúa por el costado Sur de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 940790 y se alcanza el esquinero Nordeste de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 870710, allí se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el costado Este de la misma alcanzando el esquinero Nordeste de la parcela D.C. 22 - C.6-750600, allí se quiebra con rumbo Oeste Sudoeste y en línea quebrada de tres (3) tramos, se sigue por el costado Norte de la última parcela citada hasta llegar al esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y en línea quebrada de ocho (8) tramos se continúa por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 750600 y Este de la parcela D.C. 22 - 6 - P - 650330 y D.C. 22 - 6 - P. 530350 y D.C.- 22 - 6 P. 420440 y se llega al vértice interno de esta misma parcela, aquí se quiebra con rumbo Noreste y se continúa por el costado Sur de la misma

parcela, hasta alcanzar al esquinero Noroeste de la misma, en donde se quiebra con rumbo Sur y siguiendo por el costado Oeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 445530 y D.C. 22 6- C-.P. 280515 y se llega al vértice Sudoeste de esta misma parcela, punto común con el del municipio de Ñorquinco. Desde el esquinero Oeste de esta parcela, se gira con rumbo Sudoeste y se continúa por el costado Sud Sudoeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 340400 y D.C. 22 - C. 6 - P. 250420 para llegar al esquinero Este de esta última parcela, aquí se quiebra con rumbo Sudoeste y en línea quebrada de nueve (9) tramos, se sigue por el costado Sud de las parcelas D.C. 22 - C.- 6 - P. 250420, D.C. 22 - C-. 6 - P. 210440, D.C. 22 - C. -6 - P. 230400 y D.C. 22 - C - 6 - P. 180380; para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, allí se gira con rumbo Noroeste y en línea quebrada de dos (2) tramos se continúa por el costado Sudoeste de la parcela D.C. 22 - C - 6 - P. 180380, hasta llegar al esquinero Oeste de la misma, aquí se gira con rumbo Oeste Sudeste y en línea quebrada de seis (6) tramos se sigue por el costado Sudeste de la parcela D.C. 22 - C. 6 - P. 130200 y se llega al esquinero Sur de esta misma parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Nornoroeste y se continúa por el costado Sudoeste de esta misma parcela en cinco (5) tramos, para llegar al límite Sur del ejido de Pilcaniyeu, cruzando el arroyo Verde, que se corresponde con el costado Sur de la parcela D.C. 22 - C-. 6 - P. 200100, allí se quiebra con rumbo Nordeste y en línea quebrada de cinco (5) tramos, se sigue por el costado Nornoroeste de las parcelas D.C. 22 - C. 6 - P. 130200 y D.C. 22 - C-. 6 - P. 200230 hasta alcanzar el vértice Norte de esta misma parcela, en este punto se gira con rumbo Oeste Noroeste y en línea quebrada de nueve (9) tramos se sigue por el costado Oeste Sudeste de las parcelas D.C. 22 - C.-6 - P. 300230, D.C. 22 - C-. 6 - P. 370200, D.C. 22 - C-. 6 - P. 560230, D.C. 22 - C-. 6 - P. 750150 y D.C. 22 - C-.6 - P. 870100 para llegar al esquinero Sur de la parcela D.C. 19 - 4 - P 040820, aquí se quiebra con rumbo Sudeste y en línea quebrada de cinco (5) tramos se continúa por el costado Noroeste de campo sin mensurar, parcelas D.C. 22 - C-. 6 - P.950060, D.C. 22 - C-. 6 - P. 990120 y D.C. 22 - C-. 6 - P. 170030 para llegar al esquinero Sudoeste de la parcela D.C. 21 - 1 - P. 250020, en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el costado Oeste de las parcelas D.C. 21 - 1 - P. 250020, campo sin mensurar, D.C. 21 - 1 - P. 350025, D.C. 21 - 1 - P. 390050, D.C. 21 - 1 - P. 500085 y D.C. 21 - 1 - P. 650010 para llegar al vértice interno de esta última parcela, allí se quiebra rumbo Noroeste por el costado Sudoeste de la parcela D.C. 21 - 1 - P. 650010, y se llega al esquinero Oeste de esta parcela, allí se gira hacia el Nordeste, y en línea quebrada de siete (7) tramos se sigue por el costado norte de las parcelas D.C. 21 - 1 - P. 650010 y D.C. 21 - 1 - P. 640080 para llegar al vértice Norte de esta última parcela, aquí se quiebra con rumbo Noroeste, se mantiene por el costado Sudoeste de la parcela D.C. 12 - 5- P. 280430 para llegar al punto ubicado en el cauce medio del embalse de Piedra del Águila, allí se quiebra con rumbo Este Nordeste y sigue por el cauce medio de la represa de Piedra del Águila, se cruza la represa y se sigue por el cauce medio del río Limay, para llegar al punto de arranque, ubicado en la proyección del esquinero Noroeste de la parcela D.C.- 12 - C - 1 - P. 700730, punto final de la poligonal descripta.

Artículo 2º.-Los límites establecidos en el artículo precedente, se conforman respetando la autonomía y delimitación territorial de las Comisiones de Fomento emplazadas dentro del ejido fijado.

Artículo 3º.-Se establece la prohibición de construcción en márgenes de cuerpos de agua de conformidad con las disposiciones de la Constitución Provincial, Código Civil y Comercial de la Nación y el Código de Aguas Ley Q 2952, exceptuando las que tengan fines comunitarios.

Artículo 4º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Mario Ernesto Sabbatella, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 65/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE

LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se instituye cada 28 de junio como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual, y Trans.

Artículo 2º.-El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, incorporará en los diseños curriculares estrategias didácticas y recursos educativos destinados a aumentar en los alumnos la comprensión y el respeto por la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Los días 28 de junio de cada año se dedicarán jornadas especiales sobre la diversidad en todos los establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 3º.-La Secretaría de Derechos Humanos provincial, realizará para la fecha instituida en el artículo 1º, acciones de difusión y promoción de las legislaciones internacionales, nacionales y provinciales que reconocen, garantizan y protegen el derecho a la igualdad, ponderando la diversidad y en favor de la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas.

Artículo 4º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Líguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Votos Negativos: María Liliana Gemignani.

Fuera del Recinto: Norma Beatriz Coronel, Graciela Esther Holtz, Silvana Beatriz Larralde, Silvia Alicia Paz, Mario Ernesto Sabbatella, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 66/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se autoriza en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la realización de carreras de caballos, sujetas a las disposiciones contenidas en la presente ley.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 2º.-Todas las carreras de caballos deben ser organizadas en hipódromos o canchas cuadradas, pertenecientes a personas jurídicas cuyo objeto social contemple las actividades hípicas y que cuenten con la autorización de Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social, quien es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.-Previo a la autorización que se establece en el artículo anterior, los interesados deben registrarse ante Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente, para lo cual deben presentar:

- a) Datos societarios: Deben presentar contrato social, estatuto y/o prórroga del mismo y constancia que acredite las autoridades vigentes, expedida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- b) Constancia de CUIT y libre deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria.
- c) Autorización municipal o de comisiones de fomento, que habilite las instalaciones en donde se realizan los eventos.

- d) Reglamento de carreras.
- e) Registros habilitantes: Deberán contar con registros habilitantes de jockeys, cuidadores, vendedores de apuestas y organizadores.
- f) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 4º.-Los sujetos autorizados, conforme al artículo 3º de la presente que programen carreras de caballos, deben comunicar de manera fehaciente a la autoridad de aplicación, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha del evento, lo siguiente:

- a) Fecha y hora de inicio.
- b) Datos del organizador.
- c) Datos de los vendedores de apuestas.
- d) Datos del veterinario designado, que tiene como función entre otras, verificar la identidad de los caballos.
- e) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 5º.-En el mismo plazo de antelación establecido en el artículo anterior, deben acompañar la siguiente documentación:

- a) Programa de carreras: Detallando el lugar, fecha y horario del evento, indicando además con precisión y claridad las distancias, cantidad de carreras, nombre de los caballos que compiten y propietarios de los mismos.
- b) Nómina de los jockeys: Individualizando nombre y apellido, nacionalidad, Documento de Identidad y domicilio.
- c) Certificado de cobertura de seguros para los jockeys.
- d) La autorización municipal o comunal, que acredite debidamente que las actividades hípcas, se realizan en instalaciones adecuadas con la seguridad y salubridad para todos los asistentes.
- e) Constancia de inscripción y cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Contrato con la Policía provincial o empresa de seguridad habilitada.
- g) Servicio de ambulancia.
- h) Póliza de seguro vigente de accidentes personales y responsabilidad civil para eventos de estas características.
- i) Toda otra documentación que fije la reglamentación.

Artículo 6º.-La autoridad de aplicación, una vez recibida toda la información y documentación estipuladas en el artículo 4º y 5º de la presente, debe emitir la autorización para la toma de apuestas en el evento correspondiente.

CAPITULO II ***De las apuestas y premios***

Artículo 7º.-El sujeto autorizado puede proceder al remate de posibilidades de los distintos competidores.

Del monto que resulte de dichos remates, un cinco por ciento (5%) se debe retener en concepto de canon correspondiente a la autoridad de aplicación, y del saldo restante, se puede retener hasta el treinta por ciento (30%) para ser distribuido entre el sujeto autorizado, el organizador, el vendedor de apuestas y el premio al caballo ganador, en las proporciones que éstos determinen con anterioridad a la competencia.

El sujeto autorizado es responsable ante la autoridad de aplicación por el pago del canon establecido.

Artículo 8º.- Para el remate de posibilidades establecido en el artículo anterior, se utiliza un sistema de captación automático de apuestas o en su defecto, el sistema que indique la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.-Todo caballo ganador de una carrera, tiene derecho al premio compuesto por la suma resultante de las posturas individuales que, previamente a cada carrera, realizan cada uno de los propietarios de los caballos que compiten en la misma.

Asimismo, el caballo ganador accede a un premio compuesto por un porcentaje de los remates de apuestas realizados, previamente pactado de acuerdo al artículo 7° de la presente.

De ambos premios recibidos por el caballo ganador, un veinte por ciento (20%) es destinado al jockey, otro veinte por ciento (20%) al cuidador y el restante sesenta por ciento (60%) corresponde al propietario.

En caso de que el caballo ganador sea sujeto a control antidoping conforme las disposiciones del Capítulo III de la presente, el premio se pagará una vez que estén los resultados del control y el mismo sea negativo, caso contrario se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 11 de la presente.

Artículo 10.-El sujeto autorizado, así como el organizador y el vendedor de apuestas, son solidariamente responsables ante el apostador, por las apuestas tomadas y el pago de los premios correspondientes, obligándose a mantener indemne a la autoridad de aplicación ante cualquier reclamo que pudiera originarse en ese contexto.

CAPITULO III Sanidad animal

Artículo 11.-Se prohíbe suministrar al animal, por cualquier vía, sustancias que puedan modificar la aptitud o rendimiento de éste, tanto sean estimulantes como depresoras. La clasificación de dichas sustancias es la indicada en los listados de grupos de I a IV de las leyes n° 17818 de estupefacientes y n° 19303 de psicotrópicos, así como también los listados actualizados de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

El que contravenga esta disposición es sancionado con la pérdida de la carrera, con inhabilitación absoluta de uno (1) a cinco (5) años y con multa equivalente al doble del premio obtenido.

Asimismo, constatado el doping positivo se da intervención al Ministerio Público Fiscal a los fines que constate la posible comisión del delito previsto en el artículo 12 de la ley nacional n° 24819.

Artículo 12.-La autoridad de aplicación impone las penalidades y lleva un registro de infractores.

Se establece que hasta el infractor no cumpla con todas las sanciones impuestas, no podrá ser autorizado a competir nuevamente.

Artículo 13.-La autoridad de aplicación tiene la facultad de realizar, de manera aleatoria, controles antidoping a todo caballo ganador de las carreras efectuadas, por intermedio del veterinario designado por el sujeto autorizado conforme lo estipulado en el artículo 4° de la presente.

A dicho efecto, el veterinario debe retirar muestras de orina y/o sangre para su análisis correspondiente y enviarlas al laboratorio que indique la autoridad de aplicación, bajo el procedimiento que fije la reglamentación.

Dicha fiscalización comprende las etapas de extracción, conservación y análisis de la muestra.

El sujeto autorizado tendrá a su cargo los costos de un (1) análisis de control antidoping por programa de carreras.

CAPITULO IV De la fiscalización

Artículo 14.-Dentro del plazo de diez (10) días de la fecha del evento, el sujeto autorizado debe presentar un informe en carácter de declaración jurada a la autoridad de aplicación, en el que conste el resultado de las carreras y los ingresos totales obtenidos como consecuencia de la realización del evento y la distribución de los mismos.

Una vez constatada que la declaración jurada coincida con la información suministrada a los efectos de obtener la autorización establecida en los artículos 4° y 5° de la presente, la autoridad de aplicación debe remitir la misma a la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 15.-Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, la autoridad de aplicación detenta amplias facultades de fiscalización y control en todos los aspectos. Ejercerá sobre la actividad un poder de policía amplio sin restricciones, pudiendo delegar funciones de contralor en otros organismos provinciales o nacionales.

El sujeto autorizado debe facilitar en todo momento el acceso al personal que designe la autoridad de aplicación para cumplir las tareas de control y fiscalización.

Artículo 16.-El régimen de penalidades por infracciones a las disposiciones de la presente y sus normas reglamentarias, es establecido mediante reglamentación.

CAPITULO V Disposiciones finales

Artículo 17.-Se deroga la ley T n° 95.

Artículo 18.-El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro del plazo de noventa (90) días desde su sanción.

Artículo 19.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Norma Beatriz Coronel, Graciela Esther Holtz, Silvana Beatriz Larralde, Silvia Alicia Paz, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 67/2018 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Todo establecimiento que produzca, acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados, en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto.

Artículo 2º.-La denominación que lo identifique como producto rionegrino deberá ser impresa en forma destacada en el etiquetado de cada envase.

Artículo 3º.-Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.-Se autoriza a la autoridad de aplicación, a suscribir convenios de colaboración con los organismos municipales, provinciales y/o nacionales que estime conveniente a los fines de efectivizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Norma Beatriz Coronel, Graciela Esther Holtz, Silvana Beatriz Larralde, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 68/2018 .-
Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se garantiza en la Provincia de Río Negro la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 2º.-El Ministerio de Salud está a cargo a través de un equipo interdisciplinario, del diagnóstico y tratamiento clínico integral de DEA, en los establecimientos públicos a su cargo.

Artículo 3º.-El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) garantiza las prestaciones terapéuticas requeridas para el diagnóstico y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 4º.-El Ministerio de Educación y Derechos Humanos está a cargo, a partir del diagnóstico y evaluación clínica integral, de la elaboración de un trayecto pedagógico individual adecuado a las características y necesidades del estudiante, como así también a la asignación de recursos que requiera.

Artículo 5º.-Los Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos coordinarán los procesos de capacitación docente orientados a la detección temprana de indicadores de Dificultades Específicas del Aprendizaje y su abordaje pedagógico en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 6º.-El Poder Ejecutivo Provincial deberá introducir las modificaciones necesarias al presupuesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 7º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbí Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, Alejandro Ramos Mejía, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

REGIMEN DE LICENCIA FAMILIAR POR NACIMIENTO, LICENCIA POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

Artículo 1º.-Objeto. Se establece el Régimen de Licencia Familiar por nacimiento que adopta las siguientes modalidades: prenatal, por maternidad y paternidad y lactancia obligatorio, unificado y remunerado, para todas y todos las y los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.

Artículo 2º.-Licencia familiar por nacimiento. La licencia familiar por nacimiento será de ciento ochenta (180) días corridos. Podrá usufructuarse según las siguientes opciones y modalidades:

- a) Licencia prenatal: Todas las agentes de la Administración Pública Provincial tienen derecho a usufructuar la licencia prenatal. Debe iniciarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto. A solicitud de la interesada y con certificado médico autorizante, se podrá reducir la fecha de inicio, la que no podrá ser inferior a quince (15) días anteriores a la fecha probable de parto. En esta situación y cuando se produjera el nacimiento pretérmino, se debe ampliar el período posterior hasta completar los ciento ochenta (180) días.
- b) Licencia familiar por nacimiento: Producido el nacimiento, todas las agentes del Estado provincial gozarán de licencia hasta completar la licencia familiar por nacimiento que regula la presente ley. Por propia opción de la titular de la licencia, esta licencia podrá ser derivada a su cónyuge, conviviente o progenitor, con posibilidad de alternancia informada, planificada, no simultánea, entre ambos.

- c) En caso de que los/las progenitores/as sean del mismo sexo deberán acordar entre ambos/as quién será titular de la licencia familiar por nacimiento, con posibilidad de alternancia informada, planificada, no simultánea, entre ambos/as.
- d) Para el progenitor/a del niño o la niña, el cónyuge o conviviente del agente que esté gozando de la licencia familiar por nacimiento, se establece una licencia de quince (15) días corridos, posterior al parto.
- e) En casos excepcionales en que la lactancia materna exclusiva deba prolongarse superando lo estipulado por el artículo 2º inciso b) de esta ley, la madre tendrá derecho a permanecer de licencia hasta que finalice la lactancia materna exclusiva. Para otorgar esta excepción se dará previamente intervención al Sistema de Juntas Médicas Provincial, con el fin de que emita opinión técnico-médica en relación a la patología que justificaría la extensión de la lactancia materna en forma exclusiva.
- f) En el supuesto del recién nacido prematuro, la licencia familiar por nacimiento se extenderá hasta ciento ochenta (180) días corridos luego del alta hospitalaria del niño o niña. Para el cónyuge, conviviente o progenitor/a la licencia se extenderá en quince (15) días corridos luego del alta hospitalaria del niño o niña.
- g) En caso de parto múltiple, la licencia familiar por nacimiento se ampliará en treinta (30) días corridos. Para el cónyuge, conviviente o progenitor/a la licencia se extenderá en quince (15) días corridos.

Artículo 3º.-Embarazo de alto riesgo. En el supuesto de embarazo de alto riesgo y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, se podrá otorgar licencia especial por "embarazo de alto riesgo", con goce íntegro de haberes, por el período que determine la misma. Se dará intervención al Sistema de Juntas Médicas Provincial, con el fin de que se expida desde el punto de vista técnico-médico sobre la salud de la agente.

Así también, a solicitud de la agente y mediante la certificación médica indicada en el párrafo anterior, debe acordarse cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia, según corresponda.

Artículo 4º.-Interrupción del embarazo. En caso de interrupción del embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el alumbramiento sin vida, tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante. El cónyuge, conviviente o progenitor/a gozará de una licencia de cinco (5) días.

Artículo 5º.-Hijos/as con discapacidad. En los supuestos de nacimiento de hijos/as con discapacidad congénita o adquirida, hasta los dos (2) años de edad es de aplicación lo dispuesto en la ley L nº 3785 (Agentes Públicos de la Provincia, Régimen Especial de Licencia por Hijos/as con Discapacidad).

Artículo 6º.-Tenencia con fines de adopción. La familia beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños/niñas con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la ley L nº 4192 (establece para la familia adoptiva los mismos derechos que para madres/padres biológicos).

Artículo 7º.-Fallecimiento de hijo/hija. Si durante el transcurso de la licencia familiar por nacimiento ocurriera el fallecimiento del hijo o hija, la misma se limitará a los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento, cuando el fallecimiento se produjera dentro de este término y a la fecha del fallecimiento cuando éste ocurriera después de los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento. En ambos casos, a la licencia familiar por nacimiento se le adicionará la licencia por fallecimiento.

Artículo 8º.-Licencia por cuidado especial de los niños y niñas. En el caso de fallecimiento de la madre o de quien ejerza la responsabilidad parental como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, y esté usufructuando la licencia por nacimiento, siempre que el niño o la niña continúe con vida, se concederá licencia de ciento ochenta (180) días corridos al integrante de la familia que comparta o asuma la responsabilidad parental. La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo/hija y por fallecimiento de cónyuge o conviviente.

Artículo 9º.-Franquicia para atención de lactante. Uno de los integrantes de la familia (madres de lactantes o a las que se les haya entregado la guarda de un lactante con fines de adopción) tienen derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de dos descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.

- b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) En caso de parto o guarda múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una hora más cualquiera sea el número de lactantes.
- d) Esta franquicia se otorgará por espacio de un (1) año contado a partir de la fecha de nacimiento del niño/niña o del otorgamiento de la guarda.
- e) En caso de continuidad de la lactancia materna luego del año de vida del hijo o hija, podrá extenderse seis (6) meses más. Las agentes de la Administración Pública Provincial deberán presentar periódicamente un certificado médico pediátrico que acredite la extensión de la lactancia.

Cada repartición definirá la aplicación del presente artículo de acuerdo a la especificidad de la tarea de la agente.

Artículo 10.-Vigencia. Esta ley entra en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de maternidad/paternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 11.-Abrogación. Se abrogan las leyes L nº 4542 y 5028.

Artículo 12.-Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 13.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Sandra Isabel Recalt.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 53 incisos b) y d) de la ley nº 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 53.- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) ...
- b) Catorce (14) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) ...
- d) Siete (7) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 2º.-Modifícase el artículo 54 de la ley nº 5190 en la parte correspondiente a la Segunda y a la Cuarta Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 54.-Denominación y asignación de competencia general.

.....

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

- a) ...
- b) Juzgados nº 11, 16 y 17: Tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los juzgados nº 1, 3, 5 y 9.
- c) ...
- d) ...

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

- a) ...
- b) Juzgados nº 5, 7 y 11: Tendrán competencia en materia de Familia.
- c) ...
- d) ...".

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO ACORDADA Nº 14/2017

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de mayo de 2017, reunidos los señores Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 1º inciso d) de la acordada nº 19/2002, luego de haber dado cumplimiento a lo requerido en los incisos a) Acuerdo Institucional y b) fundamentación plasmada en la exposición de motivos que se aprueba en este acto, con la oportuna conformidad de la Procuración General, corresponde complimentar los incisos c), designando como miembro informante al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia Dr. Sergio M. Barotto y d) procediendo a aprobar el Proyecto de Reforma de la ley nº 5190, en razón del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4º del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el proyecto de iniciativa legislativa elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho otorgado por el inciso 4) del artículo 206 de la Constitución Provincial que como anexo I forma parte integrante de la presente y remitirlo a la Legislatura Provincial.

Artículo 2º.-Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio M. Barotto.

Artículo 3º.-Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Sistema de Gestión de Reservas. El Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido por la Ley Provincial D nº 2055, consiste en diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible, que coexista con el sistema actual, con el objeto de posibilitar que el universo de beneficiarios pueda acceder a la reserva de pasajes de transporte terrestre y ferroviario.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. Se establece a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, como autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.-Competencias. La autoridad de aplicación debe:

- a) Realizar las gestiones pertinentes para que las empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre y ferroviario en la provincia, permitan realizar la reserva de los respectivos pasajes vía web.
- b) Facilitar a las personas que no tengan acceso a Internet, terminales o agentes dependientes que colaboren en la tarea de reserva de pasajes vía web para aquéllos que la soliciten.

Artículo 4º.-Sanciones. Las empresas que no den cumplimiento a la presente son pasibles de sanción, conforme se establece en la reglamentación.

Artículo 5º.-Reglamentación. La autoridad de aplicación reglamenta la presente.

Artículo 6º.-Adhesión. Se invita a los municipios a dictar normas de similar contenido a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 7º.-Facultades. Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 8º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Modifica el artículo 1º de la ley S nº 4510, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto y funciones. Se crean en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas de la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley provincial S nº 1965 y artículo 16 de la ley provincial D nº 3040, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.

- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6° para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar”.

Artículo 2°.-Capacitación. La autoridad de aplicación debe realizar capacitaciones, jornadas o talleres a los efectos de capacitar a los trabajadores y personal policial que trabaje en las comisarías sobre el nuevo paradigma de las familias y el abordaje en situaciones de violencia.

Artículo 3°.-Modifica los artículos 2°, 4°, 9° y 10 de la ley S n° 4510, sustituyendo la denominación de Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia por Oficina de la Familia, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.-DE LA COLABORACION DE LAS UNIDADES REGIONALES. Cada unidad regional deberá colaborar con las Oficinas de la Familia, en el desarrollo de sus funciones, en particular de aquellas medidas procesales que judicialmente se dispongan.

Artículo 4°.-DEL ESPACIO FISICO Y HORARIOS DE ATENCION. Las dependencias policiales de la provincia, con jerarquía de comisaría, deberán contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de la Oficina de la Familia, atendido por personal preferentemente femenino con capacitación específica, el cual brindará atención permanente.

Para aquellos casos en que la dependencia policial sea de rango inferior, debe preverse un procedimiento de coordinación de su personal que le permita derivar a la Oficina de la Familia más cercana, los casos que correspondan, en el menor tiempo posible.

Artículo 9°.-DE LA DIFUSION. La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre las funciones y servicios brindados por las Oficinas de la Familia, así como el asiento de sus sedes, horarios de atención y todo dato tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población, para lo cual podrá hacer uso de los espacios de publicidad institucional en los medios de comunicación masivos públicos y privados de la provincia, así como en organismos dependientes del Estado provincial, municipalidades, establecimientos escolares, hospitales, centros de salud y juntas vecinales.

Artículo 10.- CLAUSULA TRANSITORIA. La puesta en funcionamiento de las Oficinas de la Familia creadas en el artículo 1° de la presente, será gradual y proporcional al personal femenino disponible egresado de la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro”.

Artículo 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Se declara de interés provincial la producción y comercialización porcina.

Artículo 2°.-La presente ley tiene por objeto preservar el estatus sanitario de la producción porcina, evitar la introducción y propagación de enfermedades tóxicas y exóticas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.-Se prohíbe el ingreso al territorio de la Provincia de Río Negro de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). La autoridad de aplicación provincial deberá instrumentar los sistemas de control necesarios a los fines del cumplimiento de la prohibición contenida en la presente, debiendo en todos los casos proceder al decomiso de la mercadería que se hallase en tales condiciones.

Artículo 4°.-La autoridad de aplicación debe realizar y mantener actualizado un listado de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Para ello se basará en la información proporcionada por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Artículo 5º.-La carne porcina que ingrese a la provincia proveniente de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS) deberá ser comercializada y ofrecida en venta al público en el estado de conservación desde su país de origen. La etiqueta del producto y la góndola donde se ofrezca el mismo deberá exhibir en forma clara y ostensible el país de origen en idioma nacional, quedando prohibido consignar palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pudiera inducir a error, engaño o confusión respecto del mismo.

En el caso de que la carne haya sufrido dentro del territorio argentino un proceso de fraccionado, armado, terminado u otro análogo que no implique una modificación en su naturaleza, deberá llevar una leyenda que indique dicho proceso y será considerado como producto de origen extranjero de conformidad con lo establecido en la ley nacional nº 22.802, de Lealtad Comercial.

Artículo 6º.-La autoridad de aplicación coordinará con los municipios que adhieran a la presente las tareas de contralor, procediendo a delegarles la misma dentro de sus jurisdicciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la ley nacional 22.802 y los decretos provinciales 345/84 y 1316/2006, que corresponden a las siguientes:

- a) Extraer muestras de mercaderías y realizar los actos necesarios para controlar y verificar el cumplimiento de la presente ley.
- b) Intervenir frutos o productos cuando aparezca manifiesta infracción o cuando existiendo fundada sospecha de ésta, su verificación pueda frustrarse por la demora o por la acción del presunto responsable o de terceros. La intervención será dejada sin efecto en cuanto sea subsanada la infracción, sin perjuicio de la aplicación de las penas que establece la presente ley.
- c) Ingresar en días y horas hábiles a los locales donde se ejerzan las actividades reguladas en la ley salvo en la parte destinada a domicilio privado, examinar y exigir la exhibición de libros y documentos, verificar existencias, requerir informaciones, nombrar depositarios de productos intervenidos, proceder al secuestro de los elementos probatorios de la presunta infracción, citar y hacer comparecer a las personas que se considere procedente pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.
- d) Sustanciar los sumarios por violación a las disposiciones de la presente ley y proceder a su resolución, asegurando el derecho de defensa.
- e) Ordenar el cese de la rotulación, publicidad o la conducta que infrinja las normas establecidas por la presente ley, durante la instrucción del pertinente sumario. Esta medida será apelable.
- f) Solicitar al juez competente el allanamiento de domicilios privados, y de los locales a que se refiere el inciso c) del artículo en días y horas inhábiles.

Artículo 7º.-Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa graduable y actualizable.
- c) Clausura.
- d) Decomiso de los productos objeto de la infracción.
- e) Suspensión del registro correspondiente.
- f) Inhabilitación temporal o permanente.

De acuerdo a los antecedentes del infractor, la gravedad de la infracción y la naturaleza de los hechos, estas sanciones podrán ser aplicadas en forma separada o conjunta, podrá disponerse además el comiso de los elementos e instrumentos utilizados en la comisión del hecho.

Los importes de las multas establecidas en el inciso a) serán establecidos por reglamentación.

Artículo 8º.-Cuando la autoridad municipal clausure preventivamente un establecimiento, informará y requerirá inmediatamente la intervención de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9º.-Serán objeto de decomiso aquellos productos que ingresen al territorio de la Provincia de Río Negro procedentes de países que no se encuentren libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS), debiendo la autoridad de aplicación proceder a su inmediata destrucción.

Artículo 10.-Ingresa al erario municipal el cincuenta por ciento (50%) de los importes recaudados en concepto de multas correspondiente al artículo 7º de la presente ley, cuando las faltas se cometieran dentro de sus jurisdicciones y lleve adelante los procedimientos afines.

Artículo 11.-La autoridad de aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que se encomiendan a las autoridades municipales, podrá actuar concurrentemente en la vigilancia, contralor y juzgamiento de la misma materia, aunque las presuntas infracciones ocurran exclusivamente en el ámbito de competencia de los municipios.

Artículo 12.-En caso de decomiso sin devolución, o destrucción de productos relacionados con la presente ley y en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ninguna naturaleza, salvo manifiesta arbitrariedad y/o conducta ilegítima de la autoridad de control.

Artículo 13.-Se establecerá por vía reglamentaria el procedimiento administrativo de aplicación para la presente ley, como así también se establecerá la organización necesaria para recibir y procesar los reclamos presentados por las personas físicas y jurídicas que se consideren perjudicadas por el incumplimiento de esta ley.

Artículo 14.-El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 15.-Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, en cuyo caso deberán notificar fehacientemente a la autoridad de aplicación.

Artículo 16.-El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta (180) días.

Artículo 17.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se sustituye íntegramente el texto de la ley R nº 2440 por el siguiente:

**“Capítulo I
PRINCIPIO GENERAL**

Artículo 1º.-La provincia promueve un sistema de salud que atendiendo a la entidad total y plena del ser humano, garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas, de cualquier edad, con padecimiento mental.

Los establecimientos públicos y privados, los profesionales en el ejercicio privado de las ciencias de la salud relacionadas con la atención y tratamiento de las personas con padecimiento mental, deben cumplimentar el régimen establecido en la presente.

Queda prohibido la habilitación y funcionamiento

de manicomios, neuropsiquiátricos o cualquier otro equivalente, público o privado, que no se adecue a los principios individualizados en la presente.

La internación se concibe como último recurso terapéutico y luego del agotamiento de todas las formas y posibilidades terapéuticas previas.

En caso de ser imprescindible la internación, la misma procede con el objeto de lograr la más pronta recuperación y resocialización de la persona, debiendo procurarse en todos los casos que el tiempo de su duración se reduzca al mínimo posible.

La internación implica que se tienda permanentemente a lograr la externación de la persona y su tratamiento ambulatorio. La reinserción comunitaria de quien resulte internado debe constituir el eje y

causa de esta instancia terapéutica, teniendo en cuenta la singularidad de la persona humana, sus diversos momentos vitales y sus potencialidades de autonomía.

La recuperación de la identidad, dignidad y respeto de la persona humana con padecimiento mental, expresada en términos de su reinserción comunitaria, constituyen el fin último de la presente y de todas las acciones que de ella se desprenden.

Artículo 2º.-En el marco de la presente se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Estatus político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.
- c) Elección o identidad sexual.
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de sustancias, legales o ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente en su relación con los servicios de salud.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Artículo 3º.-El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que debe establecer las bases para un Plan Provincial de Salud Mental acorde a los principios establecidos.

Artículo 4º.-Las distintas reparticiones, entes autárquicos o demás jurisdicciones administrativas involucradas en el proceso de promoción sanitaria y social de las personas alcanzadas por la presente, forman parte responsable en los niveles de acción, ejecución, programación, seguimiento y control que se definen en la reglamentación.

Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios de la presente.

Artículo 5º.-Se asegura y procura el mantenimiento de los vínculos, contactos y comunicación de las personas con padecimiento mental con sus familiares directos y amistades. Salvo el caso en que terapéuticamente procediera un distanciamiento parcial y temporario necesario en beneficio de la persona involucrada.

Artículo 6º.-La promoción laboral y el trabajo de las personas alcanzadas por la presente, constituyen un derecho y un recurso terapéutico, por ende la provincia garantiza la implementación de los medios adecuados para el acceso al trabajo, como uno de los factores esenciales tendientes a la recuperación de las personas con padecimiento mental.

Artículo 7º.-La autoridad de aplicación procura promover la inmediata intervención de los ministerios y/u órganos públicos correspondientes a fin de asegurar el acceso a las condiciones de vida digna de las personas con padecimiento mental.

Se entiende por vida digna el acceso, cuando no pueda procurárselo por sí mismo, a la vivienda, educación y capacitación laboral, beneficios previsionales, salud, medicamentos y todo otro elemento necesario a estos fines, como modo de garantizar la promoción humana y condiciones de vida digna a personas con padecimiento mental.

El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia.
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.

- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe.
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso.
- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas.
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión.
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado.
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales.
- k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades.
- l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación.
- m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente.
- n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable.
- o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados.
- p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas en emprendimientos laborales o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

Capítulo II EQUIPOS TERAPEUTICOS Y PROMOCIONALES

Artículo 8º.-Integran los equipos terapéuticos y promocionales los trabajadores de Salud Mental de la provincia como responsables operativos. Estos coordinan y ejecutan las tareas necesarias con el conjunto de los agentes de salud y demás miembros de la comunidad. La conducción de estos equipos terapéuticos se asigna por concurso.

El Ministerio de Salud de la provincia fija dentro de sus pautas presupuestarias el recurso humano que debe ser interdisciplinario: enfermería, técnicos, profesionales y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente, como así también su capacitación y actualización.

Artículo 9º.-Los equipos deben evaluar a las personas que se presentan con padecimiento mental para determinar la estrategia terapéutica más adecuada. Contemplan las situaciones en términos singulares para cada individuo y de acuerdo a sus diferentes momentos proponiendo tantas estrategias como necesidades plantee.

Artículo 10.-La provincia desconoce como válido todo medio terapéutico, cualquiera fuere su naturaleza, destinado exclusivamente a obtener la estabilización, claustración o reclusión de las personas como fin en sí mismo, desvinculado del propósito social contenido en la presente. Se prohíbe la utilización de: electroshock, shock insulínico, absceso de fijación, y toda otra técnica pseudoterapéutica que afecte la dignidad de las personas, ordenándose la destrucción de cualquier elemento que facilite la utilización de estas técnicas que pudiese conservarse por razones patrimoniales en el ámbito de Salud Pública.

La provincia garantiza a sus habitantes el acceso gratuito a las alternativas terapéuticas científicamente validadas que en cada caso corresponda, asegurándose a este respecto el tratamiento igualitario de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

La autoridad de aplicación dispone el funcionamiento de lugares de rehabilitación y resocialización de pacientes en ciudades de la provincia, a determinar por la reglamentación de la presente.

Artículo 11.-Los recursos terapéuticos se deben proveer, para su correcta efectividad, en el lugar habitual de residencia de la persona o en el más cercano. La familia, vecinos o amigos, familia sustituta, como toda otra expresión de la organización comunitaria son parte activa para la recuperación de la persona con padecimiento mental.

Su responsabilidad y rol específico se establecen en la estrategia terapéutica para cada caso.

Artículo 12.-Para las personas con padecimiento mental declaradas inimputables con dictamen judicial, se deben aplicar los principios establecidos en la presente. En función de ello, es el equipo de salud quien efectúa la admisión a los distintos dispositivos de abordaje, define y ofrece alternativas concretas para cada sujeto y sus circunstancias.

Artículo 13.-Toda disposición de internación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, cumple con los siguientes requisitos:

a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra.

b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar.

c) Consentimiento informado de la persona. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considera invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso debe procederse como si se tratase de una internación involuntaria.

Artículo 14.-En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el órgano de revisión.

Artículo 15.-La persona internada bajo su consentimiento puede, en cualquier momento, decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de sesenta (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al Órgano de Revisión y a las jurisdicciones, el que evalúa en un plazo no mayor de cinco (5) días de la notificación, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si debe considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para el caso.

En caso de que la prolongación de la internación fuese por problemáticas de orden social, la jurisdicción debe ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al Órgano de Revisión.

Artículo 16.-El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en la presente, hace pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan.

Artículo 17.-La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y sólo puede realizarse cuando a criterio del equipo de salud medie situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra.

b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento.

c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 18.-La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de diez (10) horas a la Jurisdicción competente y al Órgano de Revisión, debiendo agregarse a las cuarenta y ocho (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 17. La jurisdicción en un plazo máximo de tres (3) días corridos de notificado debe:

a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por la presente.

- b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria y/o
- c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

La jurisdicción sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17, el servicio de salud responsable de la cobertura se niegue a realizarla.

Artículo 19.-La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado/a. Si no lo hace, el Estado le proporciona uno desde el momento de la internación. El abogado/a puede oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al abogado/a el control de las actuaciones en todo momento.

Artículo 20.-El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización judicial. El mismo debe ser informado si se tratase de una internación involuntaria o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 15 o 24 de la presente. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículo 34 del Código Penal.

Artículo 21.-Habiendo autorizado la internación involuntaria, la Jurisdicción debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a treinta (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros noventa (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, la Jurisdicción debe pedir al Órgano de Revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, opta siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada.

Artículo 22.-El Poder Ejecutivo implementa las medidas necesarias a los fines de trasladar a la Provincia de Río Negro a todas aquellas personas con padecimiento mental que estuvieran internadas por orden judicial fuera del territorio provincial.

Artículo 23.-Transcurridos los primeros siete (7) días en el caso de internaciones involuntarias, la Jurisdicción da parte al Órgano de Revisión.

Artículo 24.-En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de la presente. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procede de acuerdo a la normativa provincial, nacional e internacional de protección integral de derechos.

Artículo 25.-A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al Órgano de Revisión y a la jurisdicción competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implique un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no releva al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su fuente laboral y no será considerado como violación al secreto profesional.

Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente a todos los integrantes de los equipos de salud, dentro de un lapso de noventa (90) días de la sanción de la presente, y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema.

CAPITULO III ORGANO DE REVISION

Artículo 26.-Se crea en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Órgano de Revisión, con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.

Artículo 27.-El Órgano de Revisión es multidisciplinario, y está integrado por representantes de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Derechos Humanos, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos.

Artículo 28.-Son funciones del Órgano de Revisión:

- a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos.
- b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado.
- c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones de la jurisdicción.
- d) Controlar las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario.
- e) Informar a la autoridad de aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.
- f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.
- g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el Organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades.
- h) Realizar recomendaciones a la autoridad de aplicación.
- i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos.
- j) Controlar el cumplimiento de la presente, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental.
- k) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias”.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.—Esta ley rige la responsabilidad de la Provincia de Río Negro por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas.

Artículo 2º.—Queda incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley:

- a) La administración provincial, conformada por la administración central, Poderes Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados y los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución Provincial.
- b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, excepto cuando el supuesto involucre el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 3°.—La responsabilidad del Estado Provincial es objetiva y directa.

ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGITIMA

Artículo 4°.—Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

- a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
- b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.
- d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.
- e) La omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5°.—Se excluye o limita la responsabilidad del Estado en los siguientes casos:

- a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial.
- b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.
- c) Cuando la acción lesiva derive de la falta personal del agente o funcionario sin que exista una relación con el cargo y las obligaciones del servicio.
- d) Cuando el daño se haya ocasionado con la intervención de una cosa de propiedad del Estado utilizada en contra de los fines públicos para la cual ha sido destinada.

Artículo 6°.—Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación se aplicarán en forma supletoria en lo atinente al daño resarcible en los supuestos de Responsabilidad Ilegítima del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE Y FUNCIONARIO PUBLICO

Artículo 7°.—La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 8°.—La citación a juicio del agente o funcionario procede cuando:

- a) Se endilgue responsabilidad al Estado en virtud de una falta personal del agente o funcionario y hubiera correspondido dirigir la demanda exclusivamente contra éste.
- b) Cuando la responsabilidad en el hecho hubiere sido determinada por sumario o acto administrativo.
- c) Cuando se hubiere acreditado la responsabilidad penal del agente.

Artículo 9°.—En todos los supuestos previstos en el artículo anterior, o cuando el agente o funcionario hubiera sido codemandado, le corresponderá asumir el rol procesal de demandado y la sentencia dispondrá su condena o absolución. Dicha decisión hará cosa juzgada contra el mismo.

Artículo 10.—En los supuestos en los que el funcionario o el agente público no hubiera sido codemandado ni citado a juicio, su responsabilidad se determinará mediante juicio de repetición de conocimiento pleno en el que se alegue y pruebe la culpa o dolo del mismo. En este caso, el demandado podrá deducir todas las excepciones y defensas que hubiere opuesto de haber sido demandado o citado en el juicio seguido contra el Estado.

ACTIVIDAD LEGITIMA

Artículo 11.—Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.

- b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño.
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño.
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 12.—La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional.

Artículo 13.—La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, beneficio económico esperado, ganancias dejadas de percibir ni las hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan responsabilidad del Estado.

CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS

Artículo 14.—El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Asimismo el Estado no responde por las obligaciones de los concesionarios y contratistas respecto de sus dependientes.

PRESCRIPCIÓN

Artículo 15.—El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual o contractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños se encuentre expedita.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 16.—El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento. En este último caso, el plazo de prescripción será de un (1) año desde que la sentencia se encuentre firme, no resultando necesario instar ni agotar la vía administrativa.

Artículo 17.—La prescripción por responsabilidad extracontractual del Estado sólo se interrumpe por medio de la interposición de la demanda judicial, no existiendo ningún supuesto de suspensión del curso de la misma, dejando a salvo los supuestos de dispensa en que será aplicable el Código Civil y Comercial. La querrela criminal o demanda judicial contra el agente o funcionario público no suspende ni interrumpe la acción contra el Estado.

Artículo 18.—Cuando se haya intentado una reclamación administrativa previa, en los casos en que ella corresponda, o cuando se ha impugnado un acto administrativo, el curso de la prescripción se suspenderá por única vez por el término de un (1) año.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Artículo 19.—La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción.

Artículo 20.—Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Mirian Valdebenito.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica, y su legado de conocimientos, ideas, recursos humanos formados y producción científica y tecnológica de avanzada, a toda la sociedad argentina.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Lud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Mirian Valdebenito.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se suspende, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de los juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas derivadas de la aplicación de la ley n° 11723 de Propiedad Intelectual, sus decretos reglamentarios y todas sus normas complementarias iniciadas por la Sociedad Argentina de Autores Intérpretes y Compositores (SADAIC); la Asociación Argentina de Intérpretes y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (AADI CAPIF); la Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca (ARGENTORES); la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI); la Sociedad de Directores Argentinos Cinematográficos (DAC) y la Unión Argentina de Artistas de Variedades (UADAV) y demás entidades privadas con regímenes especiales y actividades conexas, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines, por el cobro de aranceles por la posesión de aparatos receptores de señales de audio y televisión dentro de sus instalaciones.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Lud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Mirian Valdebenito.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se establece el día 13 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional nº 27458 aprobada en el Congreso de la Nación.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Silvana Beatriz Larralde, Silvia Alicia Paz.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se rectifica el artículo 1º de la ley nº 2070, donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028A-02".

Artículo 2º.-Se declara que la rectificación tiene efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la ley nº 2070.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY****TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO I****PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS****DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Artículo 1º.-Fijase en la suma de pesos setenta y un mil ochocientos dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos diecisiete (\$71.816.237.517) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas nº 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.-Estímase en la suma de pesos setenta y un mil ochocientos dieciséis millones doscientos treinta y siete mil quinientos diecisiete (\$71.816.237.517) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las planillas anexas nº 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.-Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa nº 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos veinticuatro mil novecientos setenta y tres millones ciento ochenta y un mil seiscientos trece (\$24.973.181.613), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.-Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa nº 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a la suma de pesos un mil seiscientos diecisiete millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete (\$1.617.344.927).

Artículo 5º.-Estímase para el Ejercicio Fiscal 2019 un superávit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos un mil setecientos dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete (\$1.702.174.367).

Artículo 6º.-Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme las planillas anexas nº 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatro (4) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y cinco (85) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa nº 26.

Artículo 7º.-Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas nº 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en seis (6) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa nº 26.

Artículo 8º.-Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas nº 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 9º.-Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2019 conforme las planillas anexas nº 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en catorce (14) el número de cargos de la planta superior, en ciento cincuenta y cuatro (154) la planta temporaria y en diez mil veinte (10.020) la cantidad de horas cátedra, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa nº 26.

Artículo 10º.-Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme las planillas anexas nº 23 y 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos treinta y uno (431) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior, en setenta y seis (76) el número de cargos de personal temporario y en treinta y ocho (38) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa nº 26.

Artículo 11.-Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 12.-Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa nº 25 que forma parte de la presente ley.

Artículo 13.-Fíjase en trescientos ochenta (380) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y seis (66) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa nº 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 14.-Fíjase en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en cuarenta y dos (42) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa nº 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.-Fíjase en diecinueve (19) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en diecisiete (17) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa nº 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 16.-Fíjase en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior y en veintiséis (26) el número de cargos de personal temporario de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa nº 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 17.-Fíjase en dos mil seiscientos cuarenta y dos (2.642) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos cincuenta y cinco (655) el número de cargos de personal superior y en ciento treinta y ocho (138) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa nº 28 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 18.-Fíjase en cuarenta y nueve mil ciento dieciocho (49.118) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos dos (502) el número de cargos de autoridades superiores, en tres mil quinientos veintiséis (3.526) el número de cargos de personal temporario, en doscientos dieciocho (218) el número de categorías retenidas y en sesenta y seis mil doscientas setenta y dos (66.272) la cantidad de horas cátedra del Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa nº 27 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 19.-No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Exceptúanse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 20.-Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 21.-Modificaciones presupuestarias dentro de una Jurisdicción. El Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 28 y 29 de la presente norma legal.

Artículo 22.-Modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 23.-Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 21 y 22 de la presente ley.

Artículo 24.-Establécese que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 25.-El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 26.-Los titulares de los distintos Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

Artículo 27.-Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del señor Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la ley n° 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2019, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las jurisdicciones que tengan a su cargo la operatoria de la ley n° 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el señor Secretario de Financiamiento o por el Subsecretario de Financiamiento.

Artículo 28.-Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2019. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 29.-Los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Economía.

Artículo 30.-Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 13 de diciembre de 2019 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.-El Presidente de la Legislatura de la provincia, podrá disponer las re estructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Artículo 32.-El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las re estructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 33.-No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

Artículo 34.-La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

Artículo 35.-En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 36.-Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 37.-Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 38.-Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 39.-De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.

- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 40.-El Poder Ejecutivo transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2018, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Economía informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto, previa certificación de la existencia de los mismos por la Contaduría General de la Provincia. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 22 de la presente ley.

Artículo 41.-Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 42.-Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las provisiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 43.-Dispónese para el Ejercicio Fiscal 2019, que del Recurso 12.327 – Canon Permisos de Exploración, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACION DE DEUDAS

Artículo 44.-Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2018 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 45.-Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 46.-Establécese en la suma de pesos noventa y un millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 85/00 (\$91.863.755,85), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 5106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 47.-Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 48.-Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido para el ejercicio financiero 2019, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 49.-Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2019 en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses de valor efectivo, con destino a cubrir

deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 50.-Autorízase al Ministro de Economía, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento y de las emisiones de Letras de Tesorería autorizados en esta ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 51.-Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la ley provincial nº 5125, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada, por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el “F.U.C.O” hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) en la cuenta corriente nº 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero. Los fondos antes mencionados tendrán como único destino solventar el pago parcial de los Haberes de la Administración Pública Provincial y obligaciones imposterables para el normal funcionamiento del Estado Provincial”.

Artículo 52.-Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar un préstamo con recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino equivalente a 3 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la provincia para el período 2019, en el marco del acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSeS y la Provincia de Río Negro aprobado por ley nº 5112.

Artículo 53.-Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional nº 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el ejercicio o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

Artículo 54.-Autorízase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento establecido por la ley nacional 24855, de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por hasta la suma de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de finalizar obras de infraestructura de viviendas.

Artículo 55.-Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de programas de financiamiento externo multilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta U\$S 70.000.000 o su equivalente en moneda local.

Artículo 56.-Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) y/o su equivalente en dólares estadounidenses, para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física, obligaciones originadas en la ley provincial nº 5042.

Artículo 57.-Exímese de todo impuesto y tasa provincial creados o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION CENTRAL - PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ENTES DE DESARROLLO

ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS QUE NO CONSOLIDAN DENTRO DE LA

LEY DE PRESUPUESTO

Artículo 58.-Detállanse en las Planillas Anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25, los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Provincial.

Artículo 59.-Detállanse en las Planillas Anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 60.-Detállanse en las Planillas Anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 61.-Detállanse en las Planillas Anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la presente ley que corresponden a Organismos autofinanciados que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 62.-El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 63.-Las jurisdicciones y entidades del Estado Provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes o aquéllos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado Provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y principios rectores establecidos por la ley H n° 3186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.

La Contaduría General y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado precedentemente.

Artículo 64.-La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 65.-El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 66.-Facúltase al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de dicha cartera, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 67.-Se determina que el saldo no utilizado de la autorización de endeudamiento otorgado por la ley H n° 2992, podrá destinarse al funcionamiento del/los proyecto/s PROSAP, PISEAR y/o cualquier otro programa y/o proyecto que en el futuro los reemplace y/o los complemente. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 68.-Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 69.-Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 70.-Suspéndese para el Ejercicio Fiscal 2019, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 71.-La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 72.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 22º, 24º, 25º, 26º

Votos Afirmativos: Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 23º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 55º

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

[Ver Texto del ANEXO en Módulo 3.](#)

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

IMPUESTO IMOBILIARIO

Artículo 1º.-A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley l nº 1622, fíjense las siguientes alícuotas y mínimos:

1) ALICUOTAS

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA %	S/EXCEDENTE
1	\$1,00	\$335.000,00	\$1.200,00		
2	\$335.001,00	\$490.000,00	\$1.200,00	5,65	\$335.000,00
3	\$490.001,00	\$613.000,00	\$2.075,75	6,27	\$490.000,00
4	\$613.001,00	\$755.000,00	\$2.846,96	6,96	\$613.000,00
5	\$755.001,00	\$945.000,00	\$3.835,28	7,73	\$755.000,00
6	\$945.001,00	\$1.200.000,00	\$5.303,98	8,58	\$945.000,00
7	\$1.200.001,00	\$1.570.000,00	\$7.491,88	9,52	\$1.200.000,00
8	\$1.570.001,00	\$2.200.000,00	\$11.014,28	10,57	\$1.570.000,00
9	\$2.200.001,00	\$3.800.000,00	\$17.673,38	11,73	\$2.200.000,00
10	\$3.800.001,00	Más de \$4.760.000	\$36.441,38	13,00	\$3.800.000,00

b) Inmuebles baldíos urbanos:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA %	S/EXCEDENTE
1	\$1,00	\$115.000,00	\$1.400,00		
2	\$115.001,00	\$173.000,00	\$1.400,00	10,00	\$115.000,00
3	\$173.001,00	\$220.000,00	\$1.980,00	11,00	\$173.000,00
4	\$220.001,00	\$270.000,00	\$2.497,00	12,00	\$220.000,00
5	\$270.001,00	\$350.000,00	\$3.097,00	13,00	\$270.000,00
6	\$350.001,00	\$470.000,00	\$4.137,00	14,00	\$350.000,00
7	\$470.001,00	\$700.000,00	\$5.817,00	16,00	\$470.000,00
8	\$700.001,00	\$1.200.000,00	\$9.497,00	18,00	\$700.000,00
9	\$1.200.001,00	Más \$1.200.000,00	\$18.497,00	20,00	\$1.200.000,00

c) Inmuebles suburbanos:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA %	S/EXCEDENTE
1	\$1,00	\$335.000,00	\$1.200,00		
2	\$335.001,00	\$490.000,00	\$1.200,00	5,65	\$335.000,00
3	\$490.001,00	\$613.000,00	\$2.075,75	6,27	\$490.000,00
4	\$613.001,00	\$755.000,00	\$2.846,96	6,96	\$613.000,00
5	\$755.001,00	\$945.000,00	\$3.835,28	7,73	\$755.000,00
6	\$945.001,00	\$1.200.000,00	\$5.303,98	8,58	\$945.000,00

7	\$1.200.001,00	\$1.570.000,00	\$7.491,88	9,52	\$1.200.000,00
8	\$1.570.001,00	\$2.200.000,00	\$11.014,28	10,57	\$1.570.000,00
9	\$2.200.001,00	\$3.8000.000,00	\$17.673,38	11,73	\$2.200.000,00
10	\$3.800.001,00	Más de \$4.760.000,00	\$36.441,38	13,00	\$3.8000.000,00

d) Inmueble rurales y subrurales:

TRAMO	BASE IMPONIBLE		IMPUESTO FIJO	ALICUOTA %	S/EXCEDENTE
1	\$1,00	\$330.000,00	\$1.320,00		
2	\$330.001,00	\$650.000,00	\$1.650,00	5,05	\$330.000,00
3	\$650.001,00	\$950.000,00	\$3.266,00	5,10	\$650.000,00
4	\$950.001,00	\$1.430.000,00	\$4.796,00	5,40	\$950.000,00
5	\$1.430.001,00	\$2.400.000,00	\$7.388,00	6,00	\$1.430.000,00
6	\$2.400.001,00	\$4.500.000,00	\$13.208,00	6,70	\$2.400.000,00
7	\$4.500.001,00	\$7.000.000,00	\$27.278,00	7,60	\$4.500.000,00
8	\$7.000.001,00	\$11.000.000,00	\$46.278,00	8,75	\$7.000.000,00
9	\$11.000.001,00	Más \$11.000,00	\$81.278,00	10,00	\$11.000.000,00

2) MINIMOS

- a) Inmuebles urbanos con mejoras \$ 1.200,00.
- b) Inmuebles baldíos urbanos \$ 1.400,00.
- c) Inmuebles suburbanos \$ 1.200,00.
- d) Inmuebles rurales y subrurales \$1.320,00.

La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2º.-Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del Artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda al ejercicio fiscal inmediato anterior en el impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario del inmueble por el cual se solicita el beneficio.

Artículo 3º.-Fijase en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la ley I nº 1622.

Artículo 4º.-Fijase en la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I nº1622.

Artículo 5º.-Fijase en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I nº 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TITULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6º.-Fijase conforme a lo establecido en la ley I nº 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

Código de Activ.	Descripción	2019 (%)	2020 (%)	2021 (%)	2022 (%)
011111/0	Cultivo de arroz	0,5	0	0	0
011112/0	Cultivo de trigo	0,5	0	0	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,5	0	0	0
011121/0	Cultivo de maíz	0,5	0	0	0
011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,5	0	0	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,5	0	0	0
011211/0	Cultivo de soja	0,5	0	0	0
011291/0	Cultivo de girasol	0,5	0	0	0
011299/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,5	0	0	0
011310/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,5	0	0	0
011321/0	Cultivo de tomate	0,5	0	0	0
011329/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,5	0	0	0
011331/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,5	0	0	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0,5	0	0	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0,5	0	0	0
011400/0	Cultivo de tabaco	0,5	0	0	0
011501/0	Cultivo de algodón	0,5	0	0	0
011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,5	0	0	0
011911/0	Cultivo de flores	0,5	0	0	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0,5	0	0	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0,5	0	0	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0,5	0	0	0
012121/0	Cultivo de uva de mesa	0,5	0	0	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0,5	0	0	0
012311/0	Cultivo de manzana y pera	0,5	0	0	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,5	0	0	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0,5	0	0	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,5	0	0	0
012420/0	Cultivo de frutas secas	0,5	0	0	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0,5	0	0	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0,5	0	0	0
012591/0	Cultivo de steviarebaudiana	0,5	0	0	0
012599/0	Cultivo de plantas sacariferasn.c.p.	0,5	0	0	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0,5	0	0	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,5	0	0	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0,5	0	0	0

012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,5	0	0	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,5	0	0	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0,5	0	0	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,5	0	0	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,5	0	0	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,5	0	0	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,5	0	0	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,5	0	0	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,5	0	0	0
014114/0	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,5	0	0	0
014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,5	0	0	0
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,5	0	0	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0,5	0	0	0
014300/0	Cría de camélidos	0,5	0	0	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,5	0	0	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,5	0	0	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,5	0	0	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,5	0	0	0
014610/0	Producción de leche bovina	0,5	0	0	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0,5	0	0	0

014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,5	0	0	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,5	0	0	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,5	0	0	0
014820/0	Producción de huevos	0,5	0	0	0
014910/0	Apicultura	0,5	0	0	0
014920/0	Cunicultura	0,5	0	0	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,5	0	0	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,5	0	0	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0,5	0	0	0
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,5	0	0	0
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,5	0	0	0
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,5	0	0	0
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	0,5	0	0	0
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,5	0	0	0
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0,5	0	0	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	0,5	0	0	0
016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,5	0	0	0
016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0,5	0	0	0
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,5	0	0	0
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,5	0	0	0
016230/0	Servicios de esquila de animales	0,5	0	0	0
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,5	0	0	0
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,5	0	0	0
016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,5	0	0	0
017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0,5	0	0	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	0,5	0	0	0
021010/0	Plantación de bosques	0,5	0	0	0

021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,5	0	0	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0,5	0	0	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,5	0	0	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,5	0	0	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	0,5	0	0	0
024020/0	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,5	0	0	0
031110/0	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,5	0	0	0
031110/1	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0	0	0	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,5	0	0	0
031130/0	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,75	0	0	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,5	0	0	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0	0	0	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	0,75	0	0	0
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,75	0	0	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0,5	0	0	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0,5	0	0	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3	3	3	3
062000/0	Extracción de gas natural	3	3	3	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0,5	0	0	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,5	0	0	0
072910/0	Extracción de metales preciosos	0,5	0	0	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,5	0	0	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0,5	0	0	0

081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0,5	0	0	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,5	0	0	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0,5	0	0	0
089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,5	0	0	0
089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,5	0	0	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0,5	0	0	0
089300/0	Extracción de sal	0,5	0	0	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,5	0	0	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3	3	3	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3	3	3	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3	3	3	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3	3	3	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0.5	0	0	0
101011/0	Matanza de ganado bovino	1,5	1	0,5	0
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,5	1	0,5	0
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,5	1	0,5	0
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1,5	1	0,5	0
101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1,5	1	0,5	0
101040/0	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1,5	1	0,5	0
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,5	1	0,5	0
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,5	1	0,5	0

102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,5	1	0,5	0
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,5	1	0,5	0
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,5	1	0,5	0
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0	0	0	0
103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,5	1	0,5	0
103020/0	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,5	1	0,5	0
103030/0	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,5	1	0,5	0
103091/0	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1,5	1	0,5	0
103099/0	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,5	1	0,5	0
104011/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,5	1	0,5	0
104012/0	Elaboración de aceite de oliva	1,5	1	0,5	0
104013/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,5	1	0,5	0
104020/0	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,5	1	0,5	0
105010/0	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,5	1	0,5	0
105020/0	Elaboración de quesos	1,5	1	0,5	0
105030/0	Elaboración industrial de helados	1,5	1	0,5	0
105090/0	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
106110/0	Molienda de trigo	1,5	1	0,5	0
106120/0	Preparación de arroz	1,5	1	0,5	0
106131/0	Elaboración de alimentos a base de cereales	1,5	1	0,5	0
106139/0	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1,5	1	0,5	0
106200/0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,5	1	0,5	0

107110/0	Elaboración de galletitas y bizcochos	1,5	1	0,5	0
107121/0	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1,5	1	0,5	0
107129/0	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1,5	1	0,5	0
107200/0	Elaboración de azúcar	1,5	1	0,5	0
107301/0	Elaboración de cacao y chocolate	1,5	1	0,5	0
107309/0	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,5	1	0,5	0
107410/0	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,5	1	0,5	0
107420/0	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,5	1	0,5	0
107500/0	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1,5	1	0,5	0
107911/0	Tostado, torrado y molienda de café	1,5	1	0,5	0
107912/0	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,5	1	0,5	0
107920/0	Preparación de hojas de té	1,5	1	0,5	0
107931/0	Molienda de yerba mate	1,5	1	0,5	0
107939/0	Elaboración de yerba mate	1,5	1	0,5	0
107991/0	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,5	1	0,5	0
107992/0	Elaboración de vinagres	1,5	1	0,5	0
107999/0	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,5	1	0,5	0
108000/0	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,5	1	0,5	0
109000/0	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1,5	1	0,5	0
110100/0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1,5	1	0,5	0
110211/0	Elaboración de mosto	1,5	1	0,5	0
110212/0	Elaboración de vinos	1,5	1	0,5	0
110290/0	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,5	1	0,5	0
110300/0	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,5	1	0,5	0
110411/0	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,5	1	0,5	0
110412/0	Fabricación de sodas	1,5	1	0,5	0
110420/0	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,5	1	0,5	0
110491/0	Elaboración de hielo	1,5	1	0,5	0
110492/0	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,5	1	0,5	0
120010/0	Preparación de hojas de tabaco	1,5	1	0,5	0
120091/0	Elaboración de cigarrillos	1,5	1	0,5	0

120099/0	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,5	1	0,5	0
131110/0	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,5	1	0,5	0
131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1,5	1	0,5	0
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,5	1	0,5	0
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,5	1	0,5	0
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,5	1	0,5	0
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,5	1	0,5	0
131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,5	1	0,5	0
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,5	1	0,5	0
131300/0	Acabado de productos textiles	1,5	1	0,5	0
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1,5	1	0,5	0
139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,5	1	0,5	0
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,5	1	0,5	0
139203/0	Fabricación de Artículos de lona y sucedáneos de lona	1,5	1	0,5	0
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,5	1	0,5	0
139209/0	Fabricación de Artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,5	1	0,5	0
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1,5	1	0,5	0
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,5	1	0,5	0
139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,5	1	0,5	0
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,5	1	0,5	0
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,5	1	0,5	0

141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,5	1	0,5	0
141140/0	Confección de prendas deportivas	1,5	1	0,5	0
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,5	1	0,5	0
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,5	1	0,5	0
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,5	1	0,5	0
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1,5	1	0,5	0
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de Artículos de piel	1,5	1	0,5	0
143010/0	Fabricación de medias	1,5	1	0,5	0
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y Artículos similares de punto	1,5	1	0,5	0
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,75	4,5	4,25	4
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1,5	1	0,5	0
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, Artículos de talabartería y Artículos de cuero n.c.p.	1,5	1	0,5	0
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,5	1	0,5	0
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,5	1	0,5	0
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1,5	1	0,5	0
152040/0	Fabricación de partes de calzado	1,5	1	0,5	0
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,5	1	0,5	0
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,5	1	0,5	0
162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1,5	1	0,5	0
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,5	1	0,5	0
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,5	1	0,5	0
162300/0	Fabricación de recipientes de madera	1,5	1	0,5	0
162901/0	Fabricación de ataúdes	1,5	1	0,5	0
162902/0	Fabricación de Artículos de madera en tornerías	1,5	1	0,5	0

162903/0	Fabricación de productos de corcho	1,5	1	0,5	0
162909/0	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de Artículos de paja y materiales trenzables	1,5	1	0,5	0
170101/0	Fabricación de pasta de madera	1,5	1	0,5	0
170102/0	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,5	1	0,5	0
170201/0	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,5	1	0,5	0
170202/0	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,5	1	0,5	0
170910/0	Fabricación de Artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,5	1	0,5	0
170990/0	Fabricación de Artículos de papel y cartón n.c.p.	1,5	1	0,5	0
181101/0	Impresión de diarios y revistas	1,5	1	0,5	0
181109/0	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1,5	1	0,5	0
181200/0	Servicios relacionados con la impresión	4,75	4,5	4,25	4
182000/0	Reproducción de grabaciones	4,75	4,5	4,25	4
191000/0	Fabricación de productos de hornos de coque	1,8	1,8	1,8	1,8
192001/0	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1	1	1	1
192002/0	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,8	1,8	1,8	1,8
201110/0	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,8	1,8	1,8	1,8
201110/3	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	3	3	3	3
201120/0	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,5	1	0,5	0
201130/0	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,5	1	0,5	0
201140/0	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,5	1	0,5	0
201180/0	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,5	1	0,5	0
201191/0	Producción e industrialización de metanol	1,5	1	0,5	0
201199/0	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,5	1	0,5	0
201210/0	Fabricación de alcohol	1,5	1	0,5	0
201220/0	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,5	1	0,5	0

201300/0	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,5	1	0,5	0
201401/0	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,5	1	0,5	0
201409/0	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,5	1	0,5	0
202101/0	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,5	1	0,5	0
202200/0	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,5	1	0,5	0
202311/0	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1,5	1	0,5	0
202312/0	Fabricación de jabones y detergentes	1,5	1	0,5	0
202320/0	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,5	1	0,5	0
202906/0	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,5	1	0,5	0
202907/0	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,5	1	0,5	0
202908/0	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
203000/0	Fabricación de fibras manufacturadas	1,5	1	0,5	0
204000/0	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,5	1	0,5	0
210010/0	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1,5	1	0,5	0
210020/0	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,5	1	0,5	0
210030/0	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,5	1	0,5	0
210090/0	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1,5	1	0,5	0
221110/0	Fabricación de cubiertas y cámaras	1,5	1	0,5	0
221120/0	Recauchutado y renovación de cubiertas	1,5	1	0,5	0

221901/0	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,5	1	0,5	0
221909/0	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,5	1	0,5	0
222010/0	Fabricación de envases plásticos	1,5	1	0,5	0
222090/0	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y Artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,5	1	0,5	0
231010/0	Fabricación de envases de vidrio	1,5	1	0,5	0
231020/0	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,5	1	0,5	0
231090/0	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,5	1	0,5	0
239100/0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,5	1	0,5	0
239201/0	Fabricación de ladrillos	1,5	1	0,5	0
239201/3	Fabricación de ladrillos	1,5	1	0,5	0
239202/0	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,5	1	0,5	0
239209/0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,5	1	0,5	0
239310/0	Fabricación de Artículos sanitarios de cerámica	1,5	1	0,5	0
239391/0	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,5	1	0,5	0
239399/0	Fabricación de Artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,5	1	0,5	0
239410/0	Elaboración de cemento	1,5	1	0,5	0
239421/0	Elaboración de yeso	1,5	1	0,5	0
239422/0	Elaboración de cal	1,5	1	0,5	0
239510/0	Fabricación de mosaicos	1,5	1	0,5	0
239591/0	Elaboración de hormigón	1,5	1	0,5	0
239592/0	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,5	1	0,5	0
239593/0	Fabricación de Artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,5	1	0,5	0
239600/0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,5	1	0,5	0
239900/0	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
241001/0	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,5	1	0,5	0

241009/0	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,5	1	0,5	0
242010/0	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,5	1	0,5	0
242090/0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,5	1	0,5	0
243100/0	Fundición de hierro y acero	1,5	1	0,5	0
243200/0	Fundición de metales no ferrosos	1,5	1	0,5	0
251101/0	Fabricación de carpintería metálica	1,5	1	0,5	0
251102/0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,5	1	0,5	0
251200/0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,5	1	0,5	0
251300/0	Fabricación de generadores de vapor	1,5	1	0,5	0
252000/0	Fabricación de armas y municiones	1,5	1	0,5	0
259100/0	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,5	1	0,5	0
259200/0	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,5	1	0,5	0
259301/0	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,5	1	0,5	0
259302/0	Fabricación de Artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,5	1	0,5	0
259309/0	Fabricación de cerraduras, herrajes y Artículos de ferretería n.c.p.	1,5	1	0,5	0
259910/0	Fabricación de envases metálicos	1,5	1	0,5	0
259991/0	Fabricación de tejidos de alambre	1,5	1	0,5	0
259992/0	Fabricación de cajas de seguridad	1,5	1	0,5	0
259993/0	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,5	1	0,5	0
259999/0	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,5	1	0,5	0
261000/0	Fabricación de componentes electrónicos	1,5	1	0,5	0
262000/0	Fabricación de equipos y productos informáticos	1,5	1	0,5	0
263000/0	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1,5	1	0,5	0

264000/0	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1,5	1	0,5	0
265101/0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1,5	1	0,5	0
265102/0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1,5	1	0,5	0
265200/0	Fabricación de relojes	1,5	1	0,5	0
266010/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1,5	1	0,5	0
266090/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1,5	1	0,5	0
267001/0	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1,5	1	0,5	0
267002/0	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1,5	1	0,5	0
268000/0	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1,5	1	0,5	0
271010/0	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,5	1	0,5	0
271010/1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0	0	0	0
271020/0	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1,5	1	0,5	0
271020/1	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0	0	0	0
272000/0	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1,5	1	0,5	0
273110/0	Fabricación de cables de fibra óptica	1,5	1	0,5	0
273190/0	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1,5	1	0,5	0
274000/0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1,5	1	0,5	0

275010/0	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1,5	1	0,5	0
275020/0	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1,5	1	0,5	0
275091/0	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1,5	1	0,5	0
275092/0	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1,5	1	0,5	0
275099/0	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1,5	1	0,5	0
279000/0	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1,5	1	0,5	0
281100/0	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1,5	1	0,5	0
281201/0	Fabricación de bombas	1,5	1	0,5	0
281301/0	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1,5	1	0,5	0
281400/0	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1,5	1	0,5	0
281500/0	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,5	1	0,5	0
281600/0	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,5	1	0,5	0
281700/0	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,5	1	0,5	0
281900/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,5	1	0,5	0
282110/0	Fabricación de tractores	1,5	1	0,5	0
282120/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,5	1	0,5	0
282120/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0	0	0	0
282130/0	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,5	1	0,5	0
282200/0	Fabricación de máquinas herramienta	1,5	1	0,5	0
282300/0	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,5	1	0,5	0
282300/1	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0	0	0	0

282400/0	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,5	1	0,5	0
282400/1	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0	0	0	0
282500/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,5	1	0,5	0
282500/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0	0	0	0
282600/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,5	1	0,5	0
282600/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0	0	0	0
282901/0	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,5	1	0,5	0
282901/1	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0	0	0	0
282909/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,5	1	0,5	0
282909/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0	0	0	0
291000/0	Fabricación de vehículos automotores	1,5	1	0,5	0
291000/3	Fabricación de vehículos automotores	5	5	5	5
292000/0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,5	1	0,5	0
293011/0	Rectificación de motores	1,5	1	0,5	0
293090/0	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,5	1	0,5	0
301100/0	Construcción y reparación de buques	1,5	1	0,5	0
301200/0	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,5	1	0,5	0

302000/0	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,5	1	0,5	0
303000/0	Fabricación y reparación de aeronaves	1,5	1	0,5	0
303000/1	Fabricación y reparación de aeronaves	0	0	0	0
309100/0	Fabricación de motocicletas	1,5	1	0,5	0
309200/0	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1,5	1	0,5	0
309900/0	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,5	1	0,5	0
310010/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,5	1	0,5	0
310020/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1,5	1	0,5	0
310030/0	Fabricación de somieres y colchones	1,5	1	0,5	0
321011/0	Fabricación de joyas finas y Artículos conexos	1,5	1	0,5	0
321012/0	Fabricación de objetos de platería	1,5	1	0,5	0
321020/0	Fabricación de bijouterie	1,5	1	0,5	0
322001/0	Fabricación de instrumentos de música	1,5	1	0,5	0
323001/0	Fabricación de Artículos de deporte	1,5	1	0,5	0
324000/0	Fabricación de juegos y juguetes	1,5	1	0,5	0
329010/0	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y Artículos similares para oficinas y artistas	1,5	1	0,5	0
329020/0	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,5	1	0,5	0
329030/0	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1,5	1	0,5	0
329040/0	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,5	1	0,5	0
329091/0	Elaboración de sustrato	1,5	1	0,5	0
329099/0	Industrias manufactureras n.c.p.	1,5	1	0,5	0
329099/1	Industrias manufactureras n.c.p.	0	0	0	0
331101/0	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	5	5	5	5
331210/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	5	5	5	5

331220/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	5	5	5	5
331220/1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0	0	0	0
331290/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	5	5	5	5
331301/0	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	5	5	5	5
331400/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	5	5	5	5
331900/0	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	5	5	5	5
332000/0	Instalación de maquinaria y equipos industriales	5	5	5	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,8	1,5	1	0
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,8	1,5	1	0
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,8	1,5	1	0
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,8	1,5	1	0
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,8	1,5	1	0
351201/0	Transporte de energía eléctrica	3,75	2,5	1,25	0
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	3,75	2,5	1,25	0
351320/0	Distribución de energía eléctrica	3,75	2,5	1,25	0
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3	3	3	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,75	2,5	1,25	0
352022/0	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	3,75	2,5	1,25	0
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,75	4,5	4,25	4
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	3	2	1	0
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3	2	1	0
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,75	4,5	4,25	4

381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,75	4,5	4,25	4
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5	5	5	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5	5	5	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5	5	5	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5	5	5	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2,5	2	2	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2,5	2	2	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2,5	2	2	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2,5	2	2	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2,5	2	2	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2,5	2	2	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2,5	2	2	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2,5	2	2	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2,5	2	2	2
431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2,5	2	2	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2,5	2	2	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2,5	2	2	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2,5	2	2	2

432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2,5	2	2	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2,5	2	2	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2,5	2	2	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2,5	2	2	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2,5	2	2	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2,5	2	2	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2,5	2	2	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2,5	2	2	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2,5	2	2	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2,5	2	2	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2,5	2	2	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	5	5	5	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10	10	10	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5	5	5	5
451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5	4	4	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5	5	5	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5	4	4	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	5	5	5	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	5	4	4	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5	5	5	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5	5	5	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5	5	5	5

452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5	5	5	5
452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5	5	5	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5	5	5	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5	5	5	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5	5	5	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5	5	5	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5	5	5	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5	5	5	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5	5	5	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5	5	5	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5	5	5	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5	5	5	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5	5	5	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5	5	5	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5	5	5	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5	5	5	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5	5	5	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5	5	5	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5	5	5	5

461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5	5	5	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5	5	5	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5	5	5	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	5	5	5	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5	5	5	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	5	5	5	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5	5	5	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5	5	5	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5	5	5	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, Artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	5	5	5	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5	5	5	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5	5	5	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5	5	5	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y Artículos de librería	5	5	5	5

461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5	5	5	5
462111/0	Acopio de algodón	5	5	5	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5	5	5	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5	5	5	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	5	5	5	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5	5	5	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5	5	5	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5	5	5	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	5	5	5	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5	5	5	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5	5	5	5
463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5	5	5	5
463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5	5	5	5
463130/0	Venta al por mayor de pescado	5	5	5	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,5	1	0,5	0
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5	5	5	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5	5	5	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5	5	5	5
463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5	5	5	5
463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5	5	5	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5	5	5	5

463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5	5	5	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5	5	5	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5	5	5	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5	5	5	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5	5	5	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5	5	5	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5	5	5	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5	5	5	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5	5	5	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5	5	5	5
464112/0	Venta al por mayor de Artículos de mercería	5	5	5	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y Artículos textiles para el hogar	5	5	5	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5	5	5	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5	5	5	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5	5	5	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5	5	5	5
464129/0	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	5	5	5	5
464130/0	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	5	5	5	5
464141/0	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	5	5	5	5
464142/0	Venta al por mayor de suelas y afines	5	5	5	5
464149/0	Venta al por mayor de Artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	5	5	5	5
464150/0	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	5	5	5	5
464211/1	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0	0	0	0

464212/1	Venta al por mayor de diarios y revistas	0	0	0	0
464221/0	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	5	5	5	5
464221/1	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	0	0	0	0
464222/0	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	5	5	5	5
464222/1	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0	0	0	0
464223/0	Venta al por mayor de Artículos de librería y papelería	5	5	5	5
464310/0	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5	5	5	5
464320/0	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5	5	5	5
464330/0	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y Artículos ortopédicos	5	5	5	5
464340/0	Venta al por mayor de productos veterinarios	5	5	5	5
464410/0	Venta al por mayor de Artículos de óptica y de fotografía	5	5	5	5
464420/0	Venta al por mayor de Artículos de relojería, joyería y fantasías	5	5	5	5
464501/0	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	5	5	5	5
464502/0	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	5	5	5	5
464610/0	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; Artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5	5	5	5
464620/0	Venta al por mayor de Artículos de iluminación	5	5	5	5
464631/0	Venta al por mayor de Artículos de vidrio	5	5	5	5
464632/0	Venta al por mayor de Artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	5	5	5	5
464910/0	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	5	5	5	5
464920/0	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5	5	5	5
464930/0	Venta al por mayor de juguetes	5	5	5	5

464940/0	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5	5	5	5
464950/0	Venta al por mayor de Artículos de esparcimiento y deportes	5	5	5	5
464991/0	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5	5	5	5
464999/0	Venta al por mayor de Artículos de uso doméstico o personal n.c.p	5	5	5	5
465100/0	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5	5	5	5
465210/0	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	5	5	5	5
465220/0	Venta al por mayor de componentes electrónicos	5	5	5	5
465310/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5	5	5	5
465320/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5	5	5	5
465330/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, Artículos de cuero y marroquinería	5	5	5	5
465340/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5	5	5	5
465350/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5	5	5	5
465360/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	5	5	5	5
465390/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5	5	5	5
465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5	5	5	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5	5	5	5

465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5	5	5	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5	5	5	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5	5	5	5
465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5	5	5	5
465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5	5	5	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5	5	5	5
466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	2	2	2	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	2	2	2	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2	2	2	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3	3	3	3
466122/0	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	2	2	2	2
466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	2	2	2	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2	2	2	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5	5	5	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5	5	5	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	5	5	5	5

466330/0	Venta al por mayor de Artículos de ferretería y materiales eléctricos	5	5	5	5
466340/0	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	5	5	5	5
466350/0	Venta al por mayor de cristales y espejos	5	5	5	5
466360/0	Venta al por mayor de Artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	5	5	5	5
466370/0	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y Artículos similares para la decoración	5	5	5	5
466391/0	Venta al por mayor de Artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	5	5	5	5
466399/0	Venta al por mayor de Artículos para la construcción n.c.p.	5	5	5	5
466910/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5	5	5	5
466920/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5	5	5	5
466931/0	Venta al por mayor de Artículos de plástico	2,5	2,5	2,5	2,5
466932/0	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,5	2,5	2,5	2,5
466932/1	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0	0	0	0
466939/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	5	5	5	5
466940/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	5	5	5	5
466990/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	5	5	5	5
469010/0	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	5	5	5	5
469090/0	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5	5	5	5
471110/0	Venta al por menor en hipermercados	5	5	5	5
471110/3	Venta al por menor en hipermercados	5	5	5	5
471120/0	Venta al por menor en supermercados	5	5	5	5

471120/3	Venta al por menor en supermercados	5	5	5	5
471130/0	Venta al por menor en minimercados	5	5	5	5
471191/0	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos	5	5	5	5
471192/0	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5	5	5	5
471900/0	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5	5	5	5
472111/0	Venta al por menor de productos lácteos	5	5	5	5
472112/0	Venta al por menor de fiambres y embutidos	5	5	5	5
472120/0	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5	5	5	5
472130/0	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5	5	5	5
472140/0	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5	5	5	5
472150/0	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5	5	5	5
472160/0	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5	5	5	5
472171/0	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5	5	5	5
472172/0	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5	5	5	5
472172/3	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2	2	2	2
472190/0	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	5	5	5	5
472200/0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	5	5	5	5
472300/0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5	5	5	5
473001/0	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5	5	5	5

473002/0	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinерías	2	2	2	2
473003/0	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinерías	2	2	2	2
473009/0	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5	5	5	5
474010/0	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5	5	5	5
474020/0	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	5	5	5	5
475110/0	Venta al por menor de hilados, tejidos y Artículos de mercería	5	5	5	5
475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5	5	5	5
475190/0	Venta al por menor de Artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5	5	5	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5	5	5	5
475220/0	Venta al por menor de maderas y Artículos de madera y corcho, excepto muebles	5	5	5	5
475230/0	Venta al por menor de Artículos de ferretería y materiales eléctricos	5	5	5	5
475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5	5	5	5
475250/0	Venta al por menor de Artículos para plomería e instalación de gas	5	5	5	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5	5	5	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y Artículos similares para la decoración	5	5	5	5
475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5	5	5	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5	5	5	5

475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, Artículos de mimbre y corcho	5	5	5	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5	5	5	5
475430/0	Venta al por menor de Artículos de iluminación	5	5	5	5
475440/0	Venta al por menor de Artículos de bazar y menaje	5	5	5	5
475490/0	Venta al por menor de Artículos para el hogar n.c.p.	5	5	5	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0	0	0	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0	0	0	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5	5	5	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5	5	5	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y Artículos de librería	5	5	5	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5	5	5	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y Artículos deportivos	5	5	5	5
476320/0	Venta al por menor de armas, Artículos para la caza y pesca	5	5	5	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, Artículos de cotillón y juegos de mesa	5	5	5	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5	5	5	5
477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5	5	5	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5	5	5	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5	5	5	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5	5	5	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5	5	5	5
477210/0	Venta al por menor de Artículos de talabartería y Artículos regionales	5	5	5	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5	5	5	5
477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5	5	5	5

477290/0	Venta al por menor de Artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5	5	5	5
477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5	5	5	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0	0	0	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	5	5	5	5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0	0	0	0
477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5	5	5	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y Artículos ortopédicos	5	5	5	5
477410/0	Venta al por menor de Artículos de óptica y fotografía	5	5	5	5
477420/0	Venta al por menor de Artículos de relojería y joyería	5	5	5	5
477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5	5	5	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5	5	5	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5	5	5	5
477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2	2	2	2
477462/0	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	2	2	2	2
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3	3	3	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0	0	0	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5	5	5	5
477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5	5	5	5
477490/0	Venta al por menor de Artículos nuevos n.c.p.	5	5	5	5

477490/3	Venta al por menor de Artículos nuevos n.c.p.	5	5	5	5
477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5	5	5	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5	5	5	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5	5	5	5
477840/0	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5	5	5	5
477890/0	Venta al por menor de Artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	5	5	5	5
478010/0	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	5	5	5	5
478090/0	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	5	5	5	5
479101/0	Venta al por menor por internet	5	5	5	5
479109/0	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	5	5	5	5
479900/0	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5	5	5	5
491110/0	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	2	1	0	0
491120/0	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	2	1	0	0
491201/0	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	3	3	3	3
491209/0	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2	1	0	0
492110/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	2	1	0	0
492120/0	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2	1	0	0
492130/0	Servicio de transporte escolar	2	1	0	0
492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	2	1	0	0
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	2	1	0	0

492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	2	1	0	0
492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	2	1	0	0
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2	1	0	0
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	2	1	0	0
492210/0	Servicios de mudanza	2	1	0	0
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	2	1	0	0
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2	1	0	0
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	2	1	0	0
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	2	1	0	0
492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2	1	0	0
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2	1	0	0
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3	3	3	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2	1	0	0
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3	3	3	3
493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3	3	3	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3	3	3	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2	1	0	0
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3	3	3	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	2	1	0	0
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2	1	0	0
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2	1	0	0
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	2	1	0	0
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	2	1	0	0
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2	1	0	0
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2	1	0	0

521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2	1	0	0
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0,5	0	0	0
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0,5	0	0	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5	5	5	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5	5	5	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5	5	5	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5	5	5	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5	5	5	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5	5	5	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	5	5	5	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5	5	5	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5	5	5	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5	5	5	5
524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5	5	5	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5	5	5	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5	5	5	5
524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5	5	5	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5	5	5	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5	5	5	5
524230/0	Servicios para la navegación	5	5	5	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5	5	5	5

524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5	5	5	5
524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5	5	5	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5	5	5	5
524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5	5	5	5
530010/0	Servicio de correo postal	5	5	5	5
530090/0	Servicios de mensajerías.	5	5	5	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5	5	5	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4	4	4	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4	4	4	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4	4	4	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4	4	4	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4	4	4	4
561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4	4	4	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4	4	4	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4	4	4	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4	4	4	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4	4	4	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4	4	4	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4	4	4	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4	4	4	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4	4	4	4

562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4	4	4	4
562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4	4	4	4
581100/1	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0	0	0	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0	0	0	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1,5	1	0,5	0
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0	0	0	0
581900/0	Edición n.c.p.	1,5	1	0,5	0
591110/0	Producción de filmes y videocintas	5	5	5	5
591120/0	Postproducción de filmes y videocintas	5	5	5	5
591200/0	Distribución de filmes y videocintas	5	5	5	5
591300/0	Exhibición de filmes y videocintas	5	5	5	5
592000/0	Servicios de grabación de sonido y edición de música	5	5	5	5
601000/1	Emisión y retransmisión de radio	0	0	0	0
602100/1	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0	0	0	0
602200/0	Operadores de televisión por suscripción.	5	5	5	5
602310/0	Emisión de señales de televisión por suscripción	5	5	5	5
602320/0	Producción de programas de televisión	5	5	5	5
602320/3	Producción de programas de televisión	2	2	2	2
602900/0	Servicios de televisión n.c.p	5	5	5	5
611010/0	Servicios de locutorios	5	5	5	5
611090/0	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	4	3	3	3
612000/0	Servicios de telefonía móvil	6,5	6	5,5	5
613000/0	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	4	3	3	3
614010/0	Servicios de proveedores de acceso a internet	4	3	3	3
614090/0	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	4	3	3	3
619000/0	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4	3	3	3
620101/0	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	4	3	3	3

620102/0	Desarrollo de productos de software específicos	4	3	3	3
620103/0	Desarrollo de software elaborado para procesadores	4	3	3	3
620104/0	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	4	3	3	3
620200/0	Servicios de consultores en equipo de informática	4	3	3	3
620300/0	Servicios de consultores en tecnología de la información	4	3	3	3
620900/0	Servicios de informática n.c.p.	4	3	3	3
631110/0	Procesamiento de datos	4	3	3	3
631120/0	Hospedaje de datos	4	3	3	3
631190/0	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	4	3	3	3
631201/0	Portales web por suscripción	5	5	5	5
631202/0	Portales web	5	5	5	5
639100/0	Agencias de noticias	5	5	5	5
639900/0	Servicios de información n.c.p.	5	5	5	5
641100/0	Servicios de la banca central	5,5	5	5	5
641910/0	Servicios de la banca mayorista	5,5	5	5	5
641920/0	Servicios de la banca de inversión	5,5	5	5	5
641930/0	Servicios de la banca minorista	5,5	5	5	5
641941/0	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	5,5	5	5	5
641942/0	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	5,5	5	5	5
641943/0	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	5,5	5	5	5
642000/0	Servicios de sociedades de cartera	7	6	5	5
643001/0	Servicios de fideicomisos	7	6	5	5
643009/0	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	7	6	5	5
649100/0	Arrendamiento financiero, leasing	7	6	5	5
649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	7	6	5	5
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	7	6	5	5
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	7	6	5	5

649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	7	6	5	5
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 -S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-	7	6	5	5
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	7	6	5	5
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0	0	0	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,75	4,5	4,25	4
651120/0	Servicios de seguros de vida	4,75	4,5	4,25	4
651130/0	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	4,75	4,5	4,25	4
651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,75	4,5	4,25	4
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5	5	5	5
651310/0	Obras Sociales	4,75	4,5	4,25	4
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,75	4,5	4,25	4
652000/0	Reaseguros	4,75	4,5	4,25	4
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,75	4,5	4,25	4
661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	7	6	5	5
661121/0	Servicios de mercados a término	7	6	5	5
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	7	6	5	5
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	7	6	5	5
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	7	6	5	5
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5	5	5	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	7	6	5	5
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	7	6	5	5
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5	5	5	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5	5	5	5

662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5	5	5	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5	5	5	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	5	5	5	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	5	4	4	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	5	4	4	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	5	4	4	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0	0	0	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	5	4	4	4
682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5	5	5	5
682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	5	4	4	4
682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	5	4	4	4
691001/0	Servicios jurídicos	5	5	5	5
691002/0	Servicios notariales	5	5	5	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5	5	5	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5	5	5	5
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5	5	5	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	5	5	5	5

702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5	5	5	5
711001/0	Servicios relacionados con la construcción.	2,5	2	2	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5	5	5	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	4	3	3	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5	5	5	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5	5	5	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0	0	0	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0	0	0	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0	0	0	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0	0	0	0
722010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0	0	0	0
722020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0	0	0	0
731001/0	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5	5	5	5
731009/0	Servicios de publicidad n.c.p.	5	5	5	5
731009/1	Servicios de publicidad n.c.p.	5	5	5	5
732000/0	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5	5	5	5
741000/0	Servicios de diseño especializado	5	5	5	5
742000/0	Servicios de fotografía	5	5	5	5
749001/0	Servicios de traducción e interpretación	5	5	5	5
749002/0	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5	5	5	5
749003/0	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5	5	5	5
749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5	5	5	5

750000/0	Servicios veterinarios	5	5	5	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5	5	5	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5	5	5	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5	5	5	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5	5	5	5
771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5	5	5	5
772010/0	Alquiler de videos y video juegos	5	5	5	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5	5	5	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5	5	5	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5	5	5	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5	5	5	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5	5	5	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5	5	5	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5	5	5	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5	5	5	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	5	5	5	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5	5	5	5
791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2	2	2	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2	2	2	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2	2	2	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2	2	2	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4	4	4	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4	4	4	4
791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0	0	0	0

801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2	1	0	0
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5	5	5	5
801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5	5	5	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5	5	5	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5	5	5	5
812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5	5	5	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	5	5	5	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5	5	5	5
813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5	5	5	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5	5	5	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5	5	5	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5	5	5	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5	5	5	5
823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5	5	5	5
829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5	5	5	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	1,5	1	0,5	0
829200/1	Servicios de envase y empaque	0	0	0	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5	5	5	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	5	4	4	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0	0	0	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0	0	0	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,75	4,5	4,25	4
841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5	5	5	5

841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5	5	5	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0	0	0	0
842200/1	Servicios de defensa	0	0	0	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0	0	0	0
842400/1	Servicios de justicia	0	0	0	0
842500/1	Servicios de protección civil	0	0	0	0
843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,75	4,5	4,25	4
851010/0	Guarderías y jardines maternos	4	4	4	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4	4	4	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4	4	4	4
852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4	4	4	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4	4	4	4
853201/0	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	4	4	4	4
853300/0	Formación de posgrado	4	4	4	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4	4	4	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4	4	4	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4	4	4	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4	4	4	4
854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4	4	4	4
854960/0	Enseñanza artística	4	4	4	4
854990/0	Servicios de enseñanza n.c.p.	4	4	4	4
855000/0	Servicios de apoyo a la educación	4	4	4	4
861010/0	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	4,75	4,5	4,25	4
861020/0	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4,75	4,5	4,25	4
862110/0	Servicios de consulta médica	4,75	4,5	4,25	4
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,75	4,5	4,25	4
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,75	4,5	4,25	4
862200/0	Servicios odontológicos	4,75	4,5	4,25	4
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,75	4,5	4,25	4
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,75	4,5	4,25	4
863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,75	4,5	4,25	4

863200/0	Servicios de tratamiento	4,75	4,5	4,25	4
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,75	4,5	4,25	4
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,75	4,5	4,25	4
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,75	4,5	4,25	4
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,75	4,5	4,25	4
870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,75	4,5	4,25	4
880000/0	Servicios sociales sin alojamiento	4,75	4,5	4,25	4
900011/0	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5	5	5	5
900021/0	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5	5	5	5
900030/0	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5	5	5	5
900040/0	Servicios de agencias de ventas de entradas	5	5	5	5
900091/0	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	5	5	5	5
910100/0	Servicios de bibliotecas y archivos	5	5	5	5
910200/0	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	5	5	5	5
910300/0	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	5	5	5	5
910900/0	Servicios culturales n.c.p.	5	5	5	5
920001/0	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	5	5	5	5
920009/0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	5	5	5	5

931010/0	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	5	5	5	5
931010/1	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	0	0	0	0
931020/0	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	5	5	5	5
931030/0	Promoción y producción de espectáculos deportivos	5	5	5	5
931041/0	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	5	5	5	5
931042/0	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	5	5	5	5
931050/0	Servicios de acondicionamiento físico	5	5	5	5
931090/0	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5	5	5	5
939010/0	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	5	5	5	5
939020/0	Servicios de salones de juegos	5	5	5	5
939030/0	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5	5	5	5
939090/0	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5	5	5	5
941100/0	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	5	5	5	5
941200/0	Servicios de organizaciones profesionales	5	5	5	5
942000/0	Servicios de sindicatos	5	5	5	5
942000/1	Servicios de sindicatos	0	0	0	0
949100/1	Servicios de organizaciones religiosas	0	0	0	0
949200/0	Servicios de organizaciones políticas	5	5	5	5
949910/0	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	5	5	5	5
949910/1	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0	0	0	0
949920/0	Servicios de consorcios de edificios	5	5	5	5
949930/1	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	0	0	0	0
949990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0	0	0	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5	5	5	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5	5	5	5

952100/0	Reparación de Artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5	5	5	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5	5	5	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5	5	5	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5	5	5	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5	5	5	5
952990/0	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5	5	5	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5	5	5	5
960102/0	Lavado y limpieza de Artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5	5	5	5
960201/0	Servicios de peluquería	5	5	5	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5	5	5	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5	5	5	5
960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5	5	5	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5	5	5	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5	5	5	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5	5	5	5

EXENCIONES

Artículo 7º.-Establécese que aquellas actividades de producción primaria detalladas precedentemente, que se encontraren exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos y con las excepciones previstas en el inciso n) del artículo 20 de la ley I nº 1301 vigente tributarán la alícuota del 0% (cero por ciento).

Quando los productores no sean encuadrados como pequeños de acuerdo a la reglamentación del inciso n) del artículo 20 de la ley I nº 1301, corresponderá aplicar la alícuota establecida en el artículo 6º.

Artículo 8º.-Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

Artículo 9º.-Establécese en la suma de pesos diez mil novecientos veinte (\$10.920,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2º de la ley I nº1301.

Artículo 10.-Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente Ley hasta en un veinte por ciento (20%).

Artículo 11.-Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

**TITULO III
IMPUESTO DE SELLOS**

Artículo 12.-Fijanse las alícuotas y montos de los impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y Leyes fiscales especiales.

Capítulo I
ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 13.-Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15‰).
- b) Las transferencias de dominio de inmuebles por:
 - I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
 - II. Aportes de capital a sociedades.
 - III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
 - IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios,
 - V. Transferencia de dominio fiduciario, tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal	ALÍCUOTA
De \$ 1 a \$ 335.000,00	CINCO POR MIL (5‰)
De \$ 335.001,00 a \$ 2.200.000,00	DIEZ POR MIL (10‰)
De \$ 2.200.001,00 en adelante	QUINCE POR MIL (15‰)

- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5‰).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), siete coma cinco por mil (7,5‰)

Capítulo II

ACTOS EN GENERAL

Artículo 14.-Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10‰) a partir del 1 de enero del 2019, del 5 por mil (5‰) a partir del 1 de enero de 2020, del 2,5 por mil (2,5 ‰) a partir del 1 de enero de 2021 y del 0 por mil (0 ‰) a partir del 1 de enero de 2022:

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el Artículo 916 del Código Civil y Comercial.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.

- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.
 - j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
 - k) Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional n° 21778.
 - l) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
 - m) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
 - n) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
 - ñ) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.
 - o) Los contratos de prenda.
 - p) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
 - q) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
 - r) La divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
 - s) Los contratos de novación.
 - t) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional n° 928 y sus transferencias.
 - u) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
 - v) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.
 - w) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
 - x) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
 - y) La transformación y regularización de sociedades.
 - z) Los contratos de disolución de sociedad.
- a') La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.
- b') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
- c') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
- d') Seguros y reaseguros:
- d'.1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
 - d'.2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
 - d'.3) Los endosos de contrato de seguro por la cesión de hipoteca o prenda.
 - d'.4) Las pólizas de fletamento.

e') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.

f') Las obligaciones negociables.

g') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

Artículo 15.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconozcan derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).
- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del seis por mil (6‰).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del diez por mil (10‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.

No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- h) La rescisión de cualquier contrato, tributará el cinco por mil (5‰) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:
 - 1) Locación de inmuebles, pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00).
 - 2) Locación de obras y servicios, pesos un mil seiscientos ochenta (\$ 1.680,00).
 - 3) Boletos de compra-venta de inmuebles pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$2.835,00).
- i) Vehículos Automotores:
 - 1) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) celebradas con concesionarias oficiales, tributará el veinte por mil (20‰)

- 2) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros); "B-3" (acoplados) y para los vehículos del grupo "A-1" utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (utilitarios) y 4 (rural) del artículo 5° de la ley I n° 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el quince por mil (15‰), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Río Negro.
- 3) La compraventa de vehículos usados tributará el veinte por mil (20‰)
- j) En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 14, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivados de la adquisición de dominio).
- k) En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto.

Capítulo III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 16.-Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos doscientos ochenta (\$280,00).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

Artículo 17.-Fijase la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I n° 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero, que devengue interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

Capítulo IV

ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 18.-Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$2.835,00).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos doscientos sesenta y seis (\$266,00).

- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos mil trescientos veintitrés (\$1.323,00).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos ciento setenta y cinco (\$ 175,00).
- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos setenta (\$70,00) por cada unidad funcional.
- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos ochenta(\$80,00).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, Ley Nacional N° 19.724, pesos ciento doce (\$112,00).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00)cuando:
 - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.
 - 2) No se modifique la situación de terceros.
 - 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.

Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.

- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos cuarenta y nueve (\$49,00).
- l) Las escrituras de protesto, pesos ciento doce (\$112,00).
- m) Por cada cheque librado en la provincia, pesos tres (\$3,00). El impuesto deberá ingresarse en oportunidad de la entrega de la libreta respectiva.
- n) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1° de abril de 1991, pesos doscientos cincuenta y dos (\$252,00).

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.-Fíjase en pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley I n° 2407 y en pesos doscientos setenta (\$ 270,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley I n° 2407.

Artículo 20.-Fíjase en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley I n°2407 y el artículo 33, inciso c) de la ley n° 2716.

Artículo 21.-Fíjase en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley I n° 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

Artículo 22.-Establécese el coeficiente de uno coma cinco (1,5) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2019 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

**TITULO IV
IMPUESTO A LAS LOTERIAS**

Artículo 23.-El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos trece mil quinientos (\$13.500,00).

**TITULO V
IMPUESTO A LAS RIFAS**

Artículo 24.-El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

**TITULO VI
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

Artículo 25.-El impuesto a los automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5° de la ley I n° 1284:

Grupo "A-1" AUTOMOVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

GRUPO "A-2" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$ 812,00	\$ 1.540,00	\$ 2.100,00

GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284. Corresponderá la alícuota del dos y medio por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2018 y cuyos responsables se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades productivas que se establezca mediante la reglamentación.

GRUPO "B-2"VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS –OMNIBUS– MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIUN (21) ASIENTOS -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2019	60.055,00	83.022,00	121.054,00
2018	50.046,00	69.185,00	100.878,00
2017	41.705,00	57.655,00	84.066,00
2016	34.754,00	48.045,00	70.055,00
2015	31.858,00	44.041,00	64.214,00
2014	25.038,00	34.614,00	50.469,00
2013	22.760,00	31.468	45.878,00
2012	18.960,00	26.225,00	38.237,00
2011	15.805,00	21.851,00	31.853,00
2010	13.168,00	18.213,00	26.543,00
2009	11.971,00	16.556,00	24.132,00
2008	9.979,00	13.798,00	20.114,00
2007	8.326,00	11.561,00	16.768,00
2006	7.568,00	10.510,00	15.287,00
2005	6.881,00	9.552,00	13.934,00
2004	5.845,00	8.116,00	11.837,00
2003	4.967,00	6.902,00	10.070,00
2002	3.850,00	5.345,00	7.795,00
2001	2.771,00	3.847,00	5.606,00
2000	2.355,00	3.270,00	4.768,00

GRUPO "B-3" ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS - TRAILERS – TRAILERS AUTOTRANSPORTABLE -en pesos-(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	De 10001 Kgs. A 20000 Kgs.	De 20001 Kgs. A 30000 Kgs.	De 30001 Kgs. A 35000 Kgs.	Mas de 35001 Kgs.
2019	5.882,00	10.062,00	28.752,00	41.308,00	45.126,00	49.755,00
2018	4.901,00	8.385,00	23.960,00	34.423,00	37.605,00	41.462,00
2017	4.084,00	6.987,00	19.965,00	28.686,00	31.338,00	34.552,00
2016	3.403,00	5.823,00	16.639,00	23.905,00	26.114,00	28.794,00
2015	3.121,00	5.333,00	15.253,00	21.913,00	23.939,00	26.396,00
2014	2.451,00	4.194,00	11.987,00	17.223,00	18.812,00	20.744,00
2013	2.227,00	3.812,00	10.900,00	15.656,00	17.230,00	18.824,00
2012	1.858,00	3.174,00	9080	13.041,00	14.365,00	15.691,00
2011	1.546,00	2.643,00	7.575,00	10.867,00	11.969,00	13.072,00
2010	1.288,00	2.205,00	6.310,00	9.064,00	9.971,00	10.892,00
2009	1.172,00	2.005,00	5.736,00	8.236,00	9.065,00	9.902,00
2008	972,00	1.666,00	4.780,00	6.866,00	7.554,00	8.252,00
2007	813,00	1.390,00	3.989,00	5.726,00	6.303,00	6.881,00
2006	738,00	1.263,00	3.623,00	5.202,00	5.729,00	6.257,00
2005	671,00	1.148,00	3.294,00	4.728,00	5.208,00	5.685,00

2004	568,00	972,00	2.801,00	4.018,00	4.424,00	4.827,00
2003	482,00	829,00	2.380,00	3.416,00	3.763,00	4.105,00
2002	370,00	643,00	1.842,00	2.649,00	2.911,00	3.182,00
2001	273,00	462,00	1.327,00	1.905,00	2.094,00	2.289,00
2000	230,00	395,00	1.130,00	1.620,00	1.781,00	1.945,00

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES S/MOTOR. Remolcados por automotores de uso particular inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES, y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2019	44.468,00	57.795,00
2018	37.057,00	48.163,00
2017	30.881,00	40.137,00
2016	25.735,00	33.447,00
2015	23.591,00	30.659,00
2014	18.539,00	24.100,00
2013	16.853,00	21.907,00
2012	14.046,00	18.250,00
2011	11.708,00	15.215,00
2010	9.752,00	12.678,00
2009	8.866,00	11.525,00
2008	7.392,00	9.604,00
2007	6.164,00	8.009,00
2006	5.606,00	7.280,00
2005	5.096,00	6.619,00
2004	4.333,00	5.627,00
2003	3.679,00	4.780,00
2002	2.850,00	3.704,00
2001	2.051,00	2.667,00
2000	1.746,00	2.261,00

GRUPO "B-6" VEHICULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 a 13000 Kgs.	De 13001 a 20000 Kgs.	Más de 20001 Kgs.
938,00	1.372,00	2.352,00	5.040,00

GRUPO "C-1" MOTOVEHICULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos-:

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres y medio por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

GRUPO "D-1" EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACION: el tres y medio por ciento (3,5%) sobre el valor o la Valuación Fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

Artículo 26.-La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 27.-Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 28.-Fijase en el año 1999 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I n° 1284.

TITULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Capítulo I ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 29.-Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

- A) MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA - DIRECCION DE GANADERIA:
- A.a) Inscripción o reinscripción en el Registro General de Acopiadores, credencial habilitante y rubricación del libro, pesos ochocientos noventa y seis pesos (\$896,00).
 - A.b) Inscripción, reinscripción o transferencia de marca para ganado mayor, pesos ochocientos veintidós (\$822,00).
 - A.c) Inscripción, reinscripción o transferencia de señal para ganado menor, pesos cuatrocientos once (\$411,00).
 - A.d) Duplicados o rectificaciones de títulos de marca o señal, pesos doscientos noventa (\$290,00).
 - A.e) Por inspección veterinaria en mataderos o frigoríficos, se cobrará mensualmente, por cabeza faenada, un porcentaje sobre el precio del kilo vivo:
 - A.e.a) Bovinos: Sobre el precio del kilo vivo o su promedio correspondiente a la categoría novillo regular, de la última semana del mes, en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) bovinos.
 - A.e.b) Ovinos y caprinos: El equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para el bovino. Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a veinte (20) ovinos.
 - A.e.c) Porcinos: Sobre el precio del kilo vivo de capón bueno o su promedio según fuente de la Dirección de Mercados Ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) porcinos.
 - A.e.d) Equinos: La Dirección de Ganadería determinará, mediante disposición, el valor de la tasa de inspección, cuando se reglamente su habilitación.
 - A.e.e) Especies silvestres: La Dirección de Ganadería determinará, por disposición, el valor de la tasa de inspección cuando se reglamente su habilitación. Si alguna persona no realiza movimiento de faena en un mes calendario, no abonará ese mes la tasa mínima.

A.e.f) Por inspección veterinaria en establecimientos de faena de aves, se cobrará mensualmente una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

A.e.f.a) Establecimientos que faenen hasta mil (1.000) aves por mes, pesos cuatrocientos once (\$411,00).

A.e.f.b) Establecimientos que faenen hasta dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos novecientos quince (\$915,00).

A.e.f.c) Establecimientos que faenen más de dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos novecientos quince (\$915,00).

A.e.g) Por inspección veterinaria en establecimientos de fileteado o trozado de pescados frescos, se cobrará mensualmente, pesos cuatrocientos once (\$411,00).

A.e.h) Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de semiconservas de pescados, preparación y acondicionamiento en fresco o semiconserva de crustáceos y mariscos, se cobrará mensualmente pesos cuatrocientos once (\$411,00).

A.e.i) Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de chacinados y afines, se cobrará mensualmente de acuerdo a su categoría, correspondiendo la siguiente escala de valores:

A.e.i.a) Artesanal, pesos cuatrocientos once (\$411,00).

A.e.i.b) Industrial:

A.e.i.b.1) Establecimientos que elaboren desde dos mil (2.000) y hasta cinco mil (5000) kilogramos por mes, pesos cuatrocientos once (\$411,00).

A.e.i.b.2) Establecimientos que elaboren hasta diez mil (10.000) kilogramos por mes, pesos seiscientos siete (\$607,00).

A.e.i.b.3) Establecimientos que elaboren más de diez mil (10.000) kilogramos por mes, se les cobrará un importe fijo de pesos ochocientos veintidós (\$822,00).

A.e.j) Por inspección de productos cárneos o derivados, en cámaras frigoríficas de distribución y habilitadas a tal efecto, se cobrará mensualmente una tasa de derecho de inspección en cámara, cuyo importe será igual a pesos seiscientos siete (\$607,00).

El Departamento de Inspección de Productos Animales dependiente de la Dirección de Ganadería, será el organismo de elaboración y determinación del valor de las tasas referidas en los apartados g), h), i) y j). Los valores de las tasas correspondientes al punto e) serán actualizados semestralmente de acuerdo a las fuentes de referencia.

B.SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA – SECRETARÍA DE MINERIA:

1. Solicitudes de exploración o cateo de primera categoría, pesos once mil cuatrocientos diecinueve (\$11.419,00).
2. Solicitudes de exploración o cateo de segunda categoría, pesos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro (\$4664,00).

3. Manifestaciones de descubrimiento de mina primera categoría, pesos veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 25.657,00).
4. Manifestaciones de descubrimiento de mina segunda categoría, pesos ocho mil seiscientos veintinueve (\$8629,00).
5. Mina vacante de primera categoría, pesos veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete (\$25.657,00).
6. Mina vacante de segunda categoría, pesos nueve mil quinientos sesenta y tres (\$9.563,00).
7. Solicitud de concesión de cantera, pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$954,00).
8. Solicitud de ampliación, pesos doscientos noventa y nueve (\$299,00).
9. Solicitud de demasía, pesos mil ciento treinta y ocho (\$1.138,00).
10. Certificación de documento, certificación de firma, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
11. Certificación de derecho minero, pesos ciento noventa y seis (\$196,00) y pesos cuarenta y siete (\$47,00) por cada derecho que se solicite que se incluya en el mismo.
12. Inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
13. Otorgamiento de concesión minera y título de propiedad, pesos setecientos cincuenta y seis (\$756,00).
14. Solicitud de constitución de servidumbre, pesos mil ciento treinta y ocho (\$1.138,00).
15. Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de primera categoría, por cada yacimiento, pesos cuatro mil ciento sesenta y uno (\$ 4.161,00).
16. Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de segunda categoría, por cada yacimiento, pesos mil setecientos diecisiete (\$1.717,00).
17. Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de tercera categoría, por cada yacimiento, pesos novecientos cincuenta y dos (\$952,00)
18. Ejercicio del derecho de opción por parte del propietario superficiario, pesos dos mil seiscientos treinta y uno (\$2.631,00).
19. La constitución de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
20. Por presentación de mensura de concesiones mineras, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
21. La solicitud de pertenencias para mensuras, pesos trescientos veintiséis (326,00).
22. La presentación de recursos contra decisiones de la autoridad minera, pesos quinientos setenta y nueve (\$579,00).
23. La presentación de oposiciones, pesos quinientos setenta y nueve (\$579,00).
24. Inscripción de constitución, ampliación o prórroga, reconocimiento, cesión o modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$954,00).

25. Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones, por cada yacimiento, pesos novecientos cincuenta y cuatro (\$954,00).
26. Presentación de oficios, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
27. Solicitud de abandono y/o desistimiento, pesos dos mil ochocientos cincuenta y cinco (\$2.855,00).
28. Inscripción en el Registro de Agrimensores, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
29. Inscripción en el Registro de Plantas de Procesamiento de Mineral, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
30. Provisión de plano digital de los derechos de la provincia, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).
31. Información Digital del Catastro Minero Provincial, pesos cuatrocientos sesenta y seis (\$466,00).
32. Provisión de base de datos alfa numérica del Registro Catastral Provincial, pesos trescientos treinta y seis (\$336,00).
33. Servicio de suscripción anual del plano digital de derechos mineros, pesos doce mil ochocientos veinte (\$12.820,00).
34. Inscripción en el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, pesos ciento cuarenta (\$ 140,00).
35. Inscripción en el Registro de Acopio, pesos trescientos veintiocho (\$328,00).

C.MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:

1.Entrega de documentación.

1.1Acta constitutiva tipo, según Resoluciones n° 254/77 INAC y 255/88 SAC, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

1.2Anexo Acta Constitutiva tipo, sus instructorios, Acta n° 1 del Consejo de Administración, nota de presentación, cada unidad pesos veintiocho (\$28,00).

1.3Material normativo:

1.3.1Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cuarenta y siete (\$47,00).

1.3.2Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos sesenta y cinco (\$65,00).

1.3.3Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

1.4Material sobre educación cooperativa mutual:

1.4.1Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos treinta y ocho (\$38,00).

1.4.2Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos cuarenta y siete (\$47,00).

1.4.3Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos sesenta y cinco (\$65,00).

1.5Material sobre estadísticas:

1.5.1Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos cuarenta y siete (\$47,00).

1.5.2Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos sesenta y seis (\$66,00).

1.5.3Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

2.Ingreso de documentación.

2.1 Oficios y consultas escritas, excepto los que sean emitidos por funcionarios de entes públicos nacionales, provinciales, entes descentralizados, empresas públicas o municipales, pesos ciento doce (\$112,00).

2.2 Trámites de constitución de cooperativas, inscripción de reglamentos, inscripción de reformas de estatutos y reglamentos, inscripción de actos de integración cooperativa. Emisión de segundos o ulteriores testimonios de estatutos y reglamentos.

2.2.1 Constitución de cooperativas (excepto de trabajo), pesos doscientos treinta y tres (\$233,00).

2.2.2 Inscripción de reformas de Estatuto, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).

2.2.3 Inscripción de Reglamentos, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).

2.2.4 Inscripción de reformas de Reglamento, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).

2.2.5 Inscripción de actos de integración cooperativa, pesos ciento cincuenta (\$150,00).

2.2.6 Emisión de segundos o ulteriores testimonios, pesos doscientos noventa y nueve (\$299,00).

3. Rúbrica de libros.

3.1 Hasta trescientos (300) folios útiles, pesos ciento cincuenta (\$150,00).

3.2 Hasta quinientos (500) folios útiles, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).

3.3 Más de quinientos (500) folios útiles, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).

4. Certificación e informes.

4.1 Ratificación de firmas, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

4.2 Informes a terceros, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

4.3 Autenticación de piezas documentadas, cada foja, pesos cuarenta y siete (\$47,00).

4.4 Certificación de trámites, excepto los de autorización para funcionar, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

5. Veedurías de asambleas solicitadas por los interesados.

5.1 En el radio de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos ochenta y cinco (\$85,00).

5.2 Fuera de la capital de la provincia hasta cincuenta kilómetros (50 Km) por veedor y por jornada, pesos ciento veintiuno (\$121,00).

5.3 Más de cincuenta kilómetros (50 Km) de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos doscientos noventa y nueve (\$299,00).

MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 30.- Por los servicios prestados por el Ministerio de Gobierno o Reparticiones que de él dependan, se pagarán las siguientes tasas:

- a) Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de adscriptos, pesos setecientos cincuenta y seis (\$756,00).
- b) Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de titulares, pesos mil quinientos once (\$1.511,00).
- c) La tramitación de solicitudes de licencia comercial, para el expendio de bebidas alcohólicas, realizadas por las Comisiones de Fomento, abonar una tasa de pesos ciento noventa y seis (\$196,00).
- d) Solicitudes de baja de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, presentadas por el recurrente o por el organismo a requerimiento de él, se fija una tasa de pesos cuarenta y siete (\$47,00).

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS:

a. SOCIEDADES COMERCIALES.

1.1 Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones, no incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.2 Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la Ley General de sociedades, pesos novecientos treinta y cuatro (\$934,00).

1.3 Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones de sociedades nacionales o extranjeras en que se fije valor o sea susceptible de estimación, el diez por mil (10‰), con una tasa mínima de pesos novecientos treinta y cuatro (\$934,00) y una máxima de pesos veinte mil setecientos treinta y tres (\$20.733,00).

1.4 La inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones que no tengan capital asignado y que no sea posible efectuar la estimación del artículo 36 de la ley n° 2407 pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.5 Por cada inscripción o reinscripción de instrumento sin valor económico, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.6 Por cada inscripción de contratos de sociedades que pertenezcan a otra jurisdicción, para instalar sucursales o agencias en esta provincia, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00)

1.7 La revisión de proyectos de actas, textos ordenados, estatutos y/o contratos, edictos, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

1.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, solicitado por sociedades comerciales, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).

1.8.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento veinticuatro (\$124,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.

1.8.2 Para el desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00) por cada libro.

1.8.3 Por cada rúbrica solicitada enmarcada en la excepción prevista en el artículo 61 de la Ley General de sociedades, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).

1.8.4 Por cada rúbrica de libro no obligatorio, encuadernado y hojas móviles hasta 1.000 fojas solicitado por la Ley General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00). En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento veinticuatro (\$124,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.

1.9 Por aumento de capital por encima del quíntuplo, de las sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos novecientos treinta y cuatro (\$934,00).

1.9.1 Aumentos dentro del quíntuplo, pesos setecientos veintiséis (\$726,00).

1.10 Control de legalidad del aumento de capital por encima del quíntuplo, de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.10.1 Aumentos de capital dentro del quíntuplo, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

1.11 Pedido de prórroga de término de duración de las sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.12 Transformación, fusión y escisión de sociedades comprendidas en la Ley General de Sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.13 Conformación de las modificaciones de contrato social de sociedades comprendidas en el artículo 299 de la ley n° 19550, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.13.1 Conformación de las modificaciones de contrato social de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la ley n° 19550 pesos quinientos diecinueve (\$519,00).

1.14 Por asamblea en término de sociedades anónimas, para celebrar el último Estado Contable, pesos trescientos setenta y tres (\$373,00).

1.14.1 cada estado contable tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del Inciso anterior.

1.15 Inspección anual y control de legalidad de actos societarios de toda sociedad por acciones, incluidas en el artículo 299, pesos novecientos noventa y cinco (\$995,00).

1.15.1 Para sociedades no incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos setecientos veintiséis (\$726,00).

1.16 Segundo testimonio expedido de sociedades, pesos pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.17 Pedido de extracción de expedientes que se encuentren archivados, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

1.18 Por cada certificación de fotocopia firmada por Inspector General de Personas Jurídicas, pesos treinta uno (\$31,00).

1.19 Por certificación de firmas que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, por cada persona y cada ejemplar pesos doscientos siete (\$207,00).

1.20 Por cada certificación que realice el Inspector General de Personas Jurídicas (Ejemplo: inicio de trámites, etc.), pesos cuatrocientos quince (\$415,00).

1.21 Solicitud de veedor para Asambleas de sociedades, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).

1.22 Control de legalidad de disolución de sociedades, pesos setecientos veintiséis (\$726,00).

1.23 Inscripción de declaratoria de herederos, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

1.24 Inscripción según el artículo 60 de la ley n° 19550, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

1.25 Reducciones de capital, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.26 Reserva de denominación, pesos trescientos doce (\$312,00).

1.27 Cambios de jurisdicción de sociedades anónimas, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.28 Reconducción y subsanación de sociedades, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

1.29 Por cada presentación de documental asamblearia o de reunión de socios fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, una sobretasa de pesos trescientos doce (\$312,00) por cada año atrasado.

1.30 Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos diez (\$10) por hoja.

1-a SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

1.a.1 Conformación del acto constitutivo de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), 25% de la suma de dos salarios mínimo vital y móvil.

2. ASOCIACIONES CIVILES.

2.1 Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).

2.2 Segundo testimonio, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).

- 2.3 Fusión, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.4 Modificación de estatutos, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.5 Extracción de expedientes archivados, pesos cuatrocientos quince (\$415,00).
- 2.6 Por Asamblea Ordinaria fuera de término, para consideración de Balance, pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.6.1 Por cada Balance tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos ciento cinco (\$105,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del Inciso anterior.
- 2.7 Inspección anual y control de legalidad de asambleas, pesos pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos ciento cinco (\$105,00).
- 2.8.1 En caso de superar las 100 fojas, sufrirá un incremento de pesos sesenta y tres (\$63,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
- 2.8.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos ciento cuarenta y cinco (\$145,00) por cada libro.
- 2.9 Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos ciento sesenta y seis (\$166,00).
- 2.9.1 Por cada certificación de inicio de trámite, que realice el Inspector, pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.10 Por copia legalizada de estatuto, pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.11 Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.12 Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento o acta, texto ordenado pesos doscientos siete (\$207,00).
- 2.13 Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos once (\$11,00) por hoja.
- 2.14 Por la presentación de documental asamblearia fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, se abonará una sobre tasa de pesos ciento sesenta y seis (\$166,00) por cada año de atraso.
- 2.15 Por reconocimiento de Comisión Normalizadora, pesos doscientos setenta (\$270,00).
- 2.16 Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos nueve(\$9,00).
3. FUNDACIONES.
- 3.1 Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).
- 3.2 Segundo testimonio, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 3.3 Fusión, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 3.4 Modificación de estatutos, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 3.5 Extracción de expedientes archivados, pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
- 3.6 Por celebración de reunión de Consejo de Administración en término, para consideración de Balance, pesos trescientos doce (\$312,00).
- 3.6.1 Por cada Balance tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos doscientos cuarenta y nueve (\$249,00), por cada uno de ellos, sobre el valor del Inciso anterior.
- 3.7 Inspección anual y control de legalidad de reuniones de Consejo de Administración, pesos doscientos siete (\$207,00).
- 3.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos ciento sesenta y seis (\$166,00).
- 3.8.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento tres (103,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.

3.8.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos ciento sesenta y seis (\$166,00) por cada libro.

3.9 Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos doscientos siete (\$207,00).

3.9.1 Por cada certificación de inicio de trámite que realice el Inspector, pesos doscientos siete (\$207,00).

3.10 Por copia legalizada de estatuto, pesos doscientos siete (\$207,00).

3.11 Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos doscientos siete (\$207,00).

3.12 Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento o acta, texto ordenado pesos doscientos setenta y uno (\$271,00).

3.13 Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos dieciocho (\$18,00) por hoja.

3.14 Por la presentación de documental de reunión de Consejo de Administración, fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, deberá abonarse una sobretasa de pesos ciento sesenta y seis (\$166,00) por cada año atrasado.

0 Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos trece (\$13,00) por hoja.

4.COMERCIANTES.

4.1 Inscripción de comerciantes, pesos seiscientos veintidós(\$622,00).

4.2 Por cada rúbrica de libro, encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).

4.2.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento tres (\$103,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.

4.2.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos quinientos diecinueve (\$519,00) por cada libro.

4.3 Por cada certificación, pesos trescientos doce (\$312,00).

4.4 Modificación de matrícula, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

4.5 Baja de comerciante, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

4.6 Segundo testimonio, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

4.7 Designación de gerente, factor o dependiente, pesos seiscientos veintidós (\$622,00).

5. MARTILLEROS Y CORREDORES.

5.1 Por la inscripción de Martilleros y Corredores, pesos seiscientos veintidós(\$622,00).

5.2 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas que se solicite, pesos cuatrocientos cincuenta y seis (\$456,00).

5.2.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento tres (\$103,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.

5.2.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos quinientos diecinueve (\$519,00) por cada libro.

5.2.3 Por cada certificación, pesos trescientos doce (\$312,00).

6. Autorizaciones para ejercer el comercio, pesos seiscientos veintidós(\$622,00).

7. Transferencias de Fondo de Comercio, el 10 por mil (10‰) sobre el monto de la transacción. En el caso de que la transferencia se realice sin valor económico, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

8. Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración, contratos de fideicomiso y consorcios de cooperación: el 10 por mil (10‰) sobre el fondo común operativo para la inscripción o modificación del contrato con valor económico. En el caso de modificación del contrato sin valor económico, pesos ochocientos veintinueve (\$829,00).

9. Despachantes de Aduana: otorgamiento de matrícula, pesos quinientos ochenta (\$580,00).

10. Emancipaciones: pesos quinientos ochenta (\$580,00).
11. Expedición de testimonios de instrumentos inscriptos, por cada uno pesos quinientos diecinueve (\$519,00).
12. Trámites varios.
 - 12.1 Para Sociedades, pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664,00).
 - 12.2 Para Asociaciones Civiles y Fundaciones pesos doscientos cuarenta y nueve (\$249,00).
- B. REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, FONDO LEY 3925.
 1. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la ley D n° 3736, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
 2. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos ciento sesenta (\$160,00) por cada firma.
 3. Certificaciones de fotocopias, pesos cincuenta (\$50,00).
 4. Autorización de viajes para menores, pesos trescientos (\$300,00).
 5. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos ciento sesenta (\$160,00).
 6. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos ciento cincuenta (\$150,00) debiendo ser entregadas en el momento de la solicitud.
 7. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos ciento sesenta (\$160,00).
 8. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), ley D n° 3475, pesos ciento sesenta (\$160,00).
 9. Por cada testigo excedentes de los previstos por ley, pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
 10. Por cada inscripción en la Libreta de Familia y por cada reposición de Libreta de Familia extraviada, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
 11. Por cada extracción de certificado o testimonio, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
 12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos ciento sesenta (\$160,00).
 13. Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
 14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos ciento ochenta (\$180,00).
 15. Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
 16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00)
 17. Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos ciento cincuenta (\$150,00).
 18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus Oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos doscientos (\$200,00).
 19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
 20. Emisión e intercambio de actas de estado civil, pesos doscientos noventa (\$290,00).
 21. Por cada solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos doscientos (\$200,00).
 22. Por cada inscripción y cese en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos doscientos (\$200,00).

23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos quinientos (\$500,00).

24. Incisos a), b) y c) del artículo 1º ley I nº 3558:

a. Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil, pesos setecientos cincuenta (\$750,00).

b. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil, pesos mil quinientos (\$1.500,00).

c. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día u horario inhábil, pesos tres mil (\$3.000,00).

C. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

C.1. Por cada Escritura de Compra o de Venta de Inmuebles en que la Provincia tenga participación, Municipalidades, o Entes Autárquicos y Donaciones al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), tomando al efecto el valor asignado en el instrumento o valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰). Tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00).

C.2. Por cada Escritura de Constitución de Hipoteca que no fuere de tierras fiscales o dominio eminente, el tres por mil (3‰) sobre el monto imponible. Tasa mínima, pesos quinientos (\$500,00).

C.3. Por la confección de Actas Declarativas de Plano de Mensura, pesos trescientos (\$300,00), por cada parcela resultante y/o utilidad funcional.

C.4. Por cada expedición de segundo testimonio, trámite común pesos tres mil (\$3.000,00), trámite urgente pesos cinco mil (\$5.000,00), por cada folio elaborado pesos trescientos sesenta (\$360,00).

C.5. Por cada certificación de firmas a terceros o Entes Autárquicos, pesos quinientos (\$500,00).

C.6. Por cada certificación de fotocopias simple, pesos ciento cincuenta (\$150,00) y por instrumento pesos seiscientos (\$600,00).

Por la confección de actas de requerimiento y constatación, a Entes Autárquicos, Municipios y Sociedades, pesos setecientos (\$700,00).

D. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

D.1. Inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.2. Inscripción o reconocimiento, cesión, modificación de hipotecas y preanotaciones hipotecarias, excluida la constitución del derecho real que se encuentra gravada en el apartado 3, se tendrá en cuenta sobre el valor del acto, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.3. Inscripción o reinscripción de hipotecas o preanotaciones hipotecarias, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.4. Inscripción o reinscripción de medidas cautelares tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

Si la inscripción o reinscripción debe efectuarse sobre más de un inmueble, se abonará la tasa establecida en el párrafo anterior sobre el inmueble de mayor valor, debiendo abonarse una tasa adicional de pesos doscientos treinta y ocho (\$238,00) por cada uno de los restantes inmuebles afectados.

D.5. Inscripción, reinscripción o levantamiento de inhibición, pesos doscientos treinta y ocho (\$238,00) por cada titular.

D.6. Los reglamentos de propiedad horizontal, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.

D.7. Inscripción de actos o documentos que aclaren, rectifiquen, ratifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, término o naturaleza. Se tendrá en cuenta el valor del bien declarado o la valuación fiscal, el que fuere mayor, excepto en los actos relacionados con hipotecas y preanotaciones hipotecarias, en los cuales se tomará el valor asignado en el instrumento, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

En el caso de documentos judiciales que tengan por objeto la subsanación de observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad en los oficios presentados en primer término, no corresponderá abonar nuevamente la tasa por servicios administrativos cuando la misma haya sido abonada en el oficio observado objeto de la corrección.

D.8. Certificado de dominio referido al otorgamiento de actos notariales, por cada inmueble, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00).

D.9. Cancelación de inscripción de hipotecas, usufructos, medidas cautelares y fideicomisos en garantía, el dos por mil (2‰), del valor del instrumento, tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.10. Informe de dominio, asientos vigentes y titularidades, por cada inmueble, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00).

D.11. Informe sobre disposición testamentaria, pesos doscientos treinta y ocho (\$238,00) por cada causante requerido.

D.12. Anotaciones de segundos y ulteriores testimonios de las inscripciones de los actos, pesos trescientos dos (\$302,00).

Inscripción de escrituras de afectación que contempla el Régimen de Prehorizontalidad establecido por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.

D.13. Consultas simples: asesoramiento letrado verbal o copia de documentación registral sin firma certificada, pesos sesenta y cinco (\$65,00). Consultas certificadas: copia de documentación registral con firma certificada, pesos ciento cincuenta y ocho (\$158,00).

D.14. Despachos urgentes para solicitudes relacionadas a inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción, aplicables a las siguientes tramitaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas:

a) Certificados e informes, por cada inmueble o por cada titular pesos trescientos sesenta (\$360,00).

b) Inscripciones por cada acto y por cada inmueble, pesos quinientos tres (\$503,00).

c) Inscripciones de declarativas de inmuebles, conjuntos inmobiliarios, afectaciones a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal, con un tope de cincuenta (50) inmuebles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tasa adicional única sumado al detallado en el punto b) de pesos novecientos cuatro (\$904,00).

D.15. Inscripciones de escrituras de afectación preventiva de inmuebles conforme al artículo 38 de la ley nacional n° 19550, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.16. La inscripción de actos o sentencias ejecutorias que reconocieran la adquisición de derechos reales por herencia o prescripción veinteañal, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰), sobre el valor fiscal del inmueble, tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.17. Inscripción de donaciones de inmuebles, tomando para el cálculo de la tasa, la valuación fiscal el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D. 18 . Inscripción de testamentos, pesos doscientos ochenta y siete (\$287,00).

D. 19 . Inscripción de restricciones sobre inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal el que fuere mayor, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.20. Certificado de inhibiciones, solicitado para los actos de transmisión o constitución de derechos reales, pesos ciento cincuenta y ocho(\$ 158,00) por cada titular.

D. 21 . Para las Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por la Nación Argentina, no regirá lo previsto en el apartado 3) del presente Inciso y la tasa aplicable será la siguiente:

Pesos	Alícuota
1,00 a 30.000,00	0 ‰
30.001,00 a 50.000,00	1 ‰
50.001,00 a 100.000,00	2 ‰
100.001,00 en adelante	3 ‰

D.22. Inscripción de reservas de usufructo, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos doscientos uno (\$201,00).

D.23. Afectación y desafectación de leteos conforme ley nacional n° 14005, abonará una tasa del tres por mil (3‰) sobre el valor fiscal del inmueble.

D.24. Inscripción de cláusulas de inembargabilidad y su desafectación, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰) con una tasa mínima de pesos doscientos uno (\$201,00).

D.25. Los conjuntos inmobiliarios, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.

D.26. Afectación o desafectación de inmuebles al derecho de superficie, conforme el artículo 2.114 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00).

D.27. Afectación o desafectación a tiempo compartido, conforme el artículo 2.087 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00).

D.28. Los cementerios privados, el cuatro por mil (4‰) tasa mínima pesos doscientos uno (\$201,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.

E. POLICÍA DE RIO NEGRO.

- 1 Certificación Cédula de Identidad, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 2 Certificación de Fotocopias, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
- 3 Certificación de Domicilio, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 4 Certificación de Firmas, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 5 Certificación de Antecedentes, pesos ciento treinta y cinco (\$ 135,00).
- 6 Certificación de Incendio, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 7 Duplicado de Exposiciones, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 8 Expedición Cédula de Identidad, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 9 Exposiciones Policiales, pesos ciento treinta y cinco (\$135,00).
- 10 Aprobación Proyecto Sistemas Contra Incendio, pesos mil doscientos cincuenta y tres (\$1.253,00).
- 11 Certificación Guarda de Vehículo, pesos quinientos cuarenta (\$540,00).
- 12 Tasa Genérica de Actuaciones no previstas, pesos trescientos diez (\$310,00).
- 13 Verificación de Motocicletas, pesos ciento setenta y cinco (\$175,00).
- 14 Verificación de Automotores, pesos trescientos cincuenta y uno (\$351,00).
- 15 Grabado de Código de Identificación RPA fuera de la Planta de Verificación, pesos mil ochenta (\$1.080,00).
- 16 verificación de Motocicletas realizadas fuera de la Planta de Verificaciones, doscientos setenta (\$270,00).

- 17 Verificación de Automotores fuera de la Planta de Verificación, pesos quinientos cuarenta (\$540,00).
- 18 Por grabado de código de identificación RPA en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado en la planta de verificaciones, pesos ochocientos diez (\$810,00).
- 19 Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocerías dentro de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuesto en causas penales, pesos ochocientos diez (\$810,00).
- 20 Revenidos Químicos Metalográficos fuera de Planta de Verificación, pesos mil ochenta (\$1.080,00).

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Artículo 31.- Por los servicios que preste la Secretaría de Estado de Trabajo se pagarán las tasas que en cada caso se indican:

1. Rúbrica de documentación laboral

a) Planilla horaria artículo 6º ley nacional nº 11544, pesos quinientos treinta y nueve (\$539,00). Vigencia anual de no existir cambios de personal. Solicitud Express plazo de tres (3) días hábiles, pesos ochocientos treinta y nueve (\$839,00)

b) Registro de horas suplementarias artículo 6º, inciso c) ley nacional nº 11544, pesos quinientos treinta y nueve (\$539,00).

c) Rúbrica y habilitación del Libro Especial de Sueldos y Jornales artículo 52, ley nacional nº 20744, pesos ochocientos setenta y ocho (\$878,00) vigencia anual. Solicitud Express plazo de tres (3) días hábiles pesos mil ciento setenta y ocho (\$1.178,00).

d) La rúbrica y habilitación en hojas móviles en reemplazo del Libro Especial de Sueldos y Jornales del artículo 52 de la ley nacional nº 20744, por cada cincuenta (50) hojas, pesos setecientos dos (\$702,00); por cada cien (100) hojas, pesos un mil cuatrocientos cuatro (\$1.404,00) con vigencia trimestral.

e) La rúbrica y habilitación en hojas móviles en reemplazo del Libro Especial de Sueldos y Jornales del artículo 52 de la ley nacional nº 20744; en aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de hojas móviles en blanco y la empresa posea entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores inclusive en relación de dependencia, el arancel será reducido al 50% del valor contra presentación de Formulario nº 931 AFIP que certifica la cantidad de trabajadores en los últimos seis (6) meses a la presentación del mismo, pesos trescientos cincuenta y uno (\$351,00) con vigencia trimestral.

Solicitud de Rúbricas Fuera de Término:

f) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de hojas móviles completas fuera de término, las mismas podrán ser rubricadas por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma mensual.

- Por cada cincuenta (50) hojas móviles completas acreditadas fuera de término pesos setecientos dos (\$702,00) mensual.

- Por cada cien (100) hojas móviles completas acreditadas fuera de término, pesos mil cuatrocientos cuatro (\$1.404,00) mensual.

- Empresa que posee entre uno (1) y cinco (5) trabajadores inclusive, pesos trescientos cincuenta y uno (\$351,00) mensual.

g) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales fuera de término, el mismo podrá ser rubricado por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma anual (por cada año atrasado) con más el 50% de interés por pago y rúbrica fuera de término.

- Libro Especial de Sueldos y Jornales pesos mil trescientos diecisiete (\$1.317,00).

h) Libro de Sueldos Digital: artículo nº 52 ley nacional nº 20744 en concepto de rubrica y habilitación del Libro de Sueldos Digital se deberá abonar un arancel a razón de:

- Entre 01 y hasta 25 Trabajadores pesos cinco (\$5,00) por cada trabajador con vigencia mensual.

- Entre 26 y hasta 50 Trabajadores pesos siete (\$7,00) por cada trabajador con vigencia mensual.

- Entre 51 y hasta 100, pesos ocho (\$8,00) por cada trabajador con vigencia mensual.

i) PYMES: Registro Único de Personal –artículos 84 y 85 ley n° 24467– en concepto de rúbrica y habilitación se deberá abonar un arancel a razón de pesos ochocientos setenta y ocho (\$878,00) contra presentación de certificado otorgado por la AFIP avalando situación con Formulario n° 1272 PYMES (cada renovación deberá acreditar certificación de AFIP que acredite que mantiene categoría PYME) vigencia anual.

j) Solicitud de certificado de extravío o siniestro de Libro Especial de Sueldos y Jornales u Hojas Móviles sustitutivas del artículo 52 ley nacional n° 20744 pesos novecientos treinta y seis (\$936,00, contra presentación de denuncia y/o exposición del libro extraviado.

k) Libro de Contaminantes, pesos mil cien (\$1.100,00).

l) Libro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, pesos ochocientos ocho (\$808,00).

ll) Libretas de Trabajo para Transporte Automotor de Pasajeros, pesos seiscientos cincuenta y seis (\$656,00) por trabajador. Solicitud Express plazo de tres (3)días hábiles pesos novecientos cincuenta y seis (\$956,00).

m) Inscripción en el Registro Único Provincial para los profesionales, Técnicos y Auxiliares en Seguridad e Higiene y Medio Ambiente Laboral, pesos quinientos sesenta y dos (\$562,00).

1. Centralización de documentación laboral, pesos mil doscientos ochenta y siete (\$1.287,00) vigencia anual.

2. Sector reclamos:

Homologaciones de acuerdos conciliatorios en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sobre los totales homologados, se deberá abonar una tasa equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) en concepto de gastos administrativos.

Cuando se solicitara la intervención en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sin acuerdo y/o sin homologación se deberá abonar una tasa equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) en concepto de gastos administrativos.

- Las Asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente.

- Los trabajadores gozan del beneficio de gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado por el empleador.

Cuando el pago del presente arancel por el monto previsto en el párrafo primero ponga en riesgo un beneficio para los trabajadores y previa solicitud fundada del gremio, dicha suma podrá ser reducida por vía excepción hasta un 70% del importe.

En todos aquellos supuestos en que por vía de excepción se homologuen acuerdos a solicitud de la parte trabajadora o sus representantes sin que haya abonado el sellado correspondiente, la Secretaría de Estado de Trabajo podrá exigir su pago por la vía judicial correspondiente.

3. Inscripción en el Registro de Empleados de Transporte de Carga Automotor –Decreto n° 8/97 y Resolución n° 92/99- pesos quinientos cincuenta (\$550,00).

4. Planilla de kilometraje recorrido, pesos quinientos cincuenta (\$550,00).

5. Certificación de copias o fotocopias, pesos ciento tres (\$103,00) por foja.

6. Certificación de firmas, pesos ciento veintinueve (\$129,00).

7. Planes de pagos y/o acuerdos de pagos: como gastos administrativos se deberá abonar un arancel del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el total acordado.

8. Por toda aquella solicitud que no se encuentre especificada en los conceptos citados precedentemente se deberá pagar una tasa fija de pesos seiscientos cincuenta (\$650,00).

9. Cuando se realice Transferencia de Personal entre empresas, se deberá abonar una tasa de pesos trescientos (\$300,00) por trabajador.
10. Certificación de padres autorizando a hijo menor a trabajar desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pesos trescientos (\$300,00). En caso que la Secretará de Niñez Adolescencia y Familia solicite excepción, se podrá disponer en consecuencia.
11. Visado de Examen Médico Preocupacional, pesos trescientos (\$300,00).
12. Empadronamiento de Empleadores, pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254,00) vigencia anual.
13. Certificación Libre de Deuda, pesos Trescientos (\$300,00).

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE CATASTRO**

Artículo 32.-Por los servicios que preste la Agencia de Recaudación Tributaria se abonarán las tasas que en cada caso se indican:

I) TASAS CATASTRALES

1. Calificación de aptitud registral:

a) Parcelas urbanas y suburbanas: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas urbanas o suburbanas, se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por cada parcela o subparcela resultante.

b) Parcelas subrurales y rurales: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas subrurales y rurales, se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos seiscientos cuarenta (\$640,00) por cada parcela o subparcela resultante.

c) Propiedad horizontal: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectación o modificación del Régimen de Propiedad Horizontal y/o de planos de mensura para someter al régimen del artículo 2º, inciso c) de la ley K n° 810, además de la tasa que corresponda por la aplicación de los Incisos a) o b), se abonará por cada unidad funcional o complementaria los valores que surgen de la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

- De 2 a 5 unidades: pesos trescientos diez (\$310,00).

- De 6 a 20 unidades: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

- Más de 20 unidades: pesos doscientos diez (\$210,00)

d) Régimen de Conjuntos Inmobiliarios: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectar el Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por cada parcela o subparcela resultante.

e) Deslinde minero: por cada solicitud de visado y registro se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00) más pesos seiscientos sesenta (\$660,00) por cada superficie indicada o polígono individualizado en forma independiente que se declare bajo la leyenda Plano según Mensura.

f) Por cada solicitud de anotación de Certificados de Subsistencia de Estado Parcelario se abonará una tasa de pesos mil trescientos (\$1.300,00).

g) Estudio de anteproyectos: por cada estudio de anteproyectos según Título V de la resolución n° 47/05, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de las tasas indicadas en los Incisos precedentes según corresponda.

h) Anulación de planos inscriptos: por cada solicitud de anulación de planos inscriptos, se abonará una tasa única de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00).

i) Corrección de planos: por cada solicitud de corrección de planos inscriptos, si correspondiere, se abonará una tasa única de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00).

j) Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura con autorización a presentación definitiva ya emitida y vigente en los términos del artículo 20 del Anexo I del decreto E n° 1220/02, se abonará una tasa de pesos trescientos (\$1.300,00).

k) Estudio y otorgamiento de nomenclatura en anteproyectos de fraccionamiento urbano y suburbano: por cada estudio de proyectos al solo efecto de otorgar nomenclatura, se aplicará una tasa de pesos trescientos (\$1.300,00) más el diez por ciento (10%) de las tasas indicadas en los Incisos precedentes por cada parcela, según corresponda. (Incisos a y e).

2. Certificaciones y servicios catastrales varios.

a) Por cada solicitud de Certificación Catastral de parcelas con estado parcelario vigente en el Registro Parcelario, de parcelas dadas de baja lógica por ser origen de planos con inscripción definitiva y de parcelas origen y/o resultantes de planos inscriptos provisorios, se abonará una tasa de pesos quinientos veinte (\$520,00) por parcela certificada.

b) Por anulación de Certificado Catastral se abonará una tasa fija de pesos quinientos veinte (\$520,00).

c) Por la Certificación de Valuación Catastral de parcelas o unidades funcionales o complementarias incorporadas al Registro Parcelario con carácter definitivo, se abonará una tasa de igual valor al establecido por la Agencia de Recaudación Tributaria para el presente ejercicio.

d) Por la Certificación de Valuación Catastral solicitada para la confección de Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y el régimen del artículo 2º, inciso c) de la ley K n° 810, por la solicitada para concretar redistribuciones prediales y, por solicitudes de Certificados de Valuación Catastral de planos para afectar al Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos doscientos setenta (\$270,00) por cada plano más pesos ochenta (\$80,00) por cada unidad funcional y/o complementaria, o por cada parcela definitiva y por cada parcela concurrente, según corresponda.

e) Por la expedición de constancias relacionadas con la posesión de inmuebles en el Territorio Provincial según datos obrantes en los registros catastrales, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00).

f) Por la provisión de listados especiales y/o consultas a medida del Registro Parcelario Digital, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

- De 1 a 25 parcelas: pesos trescientos cuarenta (\$340,00).

- De 26 a 50 parcelas: pesos cuatrocientos veinte (\$420,00).

- Más de 50 parcelas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada parcela.

g) Por la provisión de datos a efectos de completar la información necesaria para la extensión de Certificados Catastrales, de acuerdo a los previstos del artículo 5º de la resolución n° 60/08, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00) por cada parcela informada.

h) Pertenencias mineras: por la certificación de información catastral sobre pertenencias mineras, se abonará una tasa de pesos quinientos (\$500,00) más pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por cada parcela afectada.

i) Solicitud de coordenadas de puntos geodésicos y/o trigonométricos: se abonará una tasa de pesos setenta (\$70,00) por cada punto.

1. Solicitud de apelaciones y reclamos.

a) Por cada reclamo de valuación catastral se abonará una tasa de pesos trescientos cincuenta (\$350,00) por parcela.

b) Por cada apelación ante la Junta de Valuaciones según lo establecido en la Ley E N° 3.483, se abonará una tasa de pesos quinientos cincuenta (\$550,00).

2. Informes.

Por reportes parcelarios individuales se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 1 a 5 parcelas: pesos doscientos diez (\$210,00).

-De 6 a 10 parcelas: pesos trescientos (\$300,00).

-Más de 10 parcelas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada parcela.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) reportes por consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

3. Reproducciones y/o impresos.

a) Por copias de folios parcelarios, planchetas catastrales y/o documentación contenida en expedientes de mensura, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

-De 1 a 5 fojas: pesos ciento treinta (\$130,00).

– De 6 a 10 fojas: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

– Más de 10 fojas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada foja.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) fotocopias por consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

b) Para el ploteado de planos de mensura y cartografía en general se abonará una tasa de pesos quinientos veinte (\$520,00) por cada metro cuadrado del documento a reproducir.

c) Por certificación de copia fiel de documentación y/o impresos en general, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:

– De 1 a 5 fojas: pesos doscientos diez (\$210,00).

– De 6 a 10 fojas: pesos trescientos (\$300,00).

– Más de 10 fojas: pesos cuarenta (\$40,00) por cada foja.

Para la certificación de copias de planos de mensura o cartografía en general se computarán tantas fojas tamaño oficio como correspondan en forma proporcional a la lámina del documento a certificar.

6. Solicitud de trámites no previstos.

Toda solicitud que no se encuadre en los conceptos especificados precedentemente, abonará una tasa única de pesos trescientos ochenta (\$380,00).

7. Servicios a través de Internet.

Por la prestación de los servicios contemplados en los Incisos precedentes mediante tecnología digital a través de Internet, se abonará la tasa pertinente establecida para cada uno.

Facúltase a la Gerencia de Catastro a establecer las modalidades de percepción de las Tasas Retributivas para la provisión de servicios a través de Internet, pudiendo incluir entre tales modalidades la de pago anticipado.

II. TASAS TRIBUTARIAS

A) Impuesto Inmobiliario:

1. Duplicados de formularios que se expidan a solicitud del interesado o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cincuenta (\$50,00).

2. Certificado de libre deuda en impuesto inmobiliario, sin cargo.

3. Certificaciones:

Las certificaciones de valuaciones fiscales por parcela, pesos cincuenta (\$50,00).

Informes y oficios:

- Sobre estado de deuda, pesos cien(\$100,00), por cada inmueble.
- Sobre valuaciones fiscales, pesos sesenta y cinco (\$65,00), por cada inmueble.
- De informarse conjuntamente, pesos ciento cincuenta (\$150,00), por cada inmueble.

Certificación para aprobación de planos en la Gerencia de Catastro, pesos cincuenta (\$50,00).

Certificación de contribuyentes exentos, pesos cien (\$100,00).

Certificación sobre contribuyentes registrados o no en los padrones del impuesto, pesos cincuenta (\$50,00).

B)Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1.Certificado de libre deuda, sin cargo.

2.Certificación sobre contribuyentes no inscriptos o exentos, pesos cincuenta (\$50,00).

3.Certificación provisoria sobre inscripción de contribuyentes y sus antecedentes, pesos cien (\$100,00).

4.Certificación de ingresos, pesos cien (\$100,00).

5.Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados o certificaciones de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cincuenta (\$50,00).

6.Informes y oficios:

Sobre estado de deudas, pesos cien (\$100,00), por cada contribuyente.

C)Impuesto a los Automotores:

1.Certificado de libre deuda, sin cargo.

2.Certificado de baja, pesos cien (\$100,00).

3.Certificación de valuaciones fiscales de vehículos, por cada dominio, pesos cien (\$100,00).

4.Por cada tabla de valuaciones fiscales de automotores, pesos un mil cien (\$1.100,00).

5.Oficios sobre informes de deudas y valuación fiscal, por cada automotor, pesos cien (\$100,00) con más de diez (10) automotores pesos cincuenta (\$50,00) por cada uno.

6.Certificación de contribuyentes exentos, sin cargo.

7.Duplicados de formularios que se expidan a solicitud de los interesados, o certificación de fotocopias de los mismos, por cada uno, pesos cincuenta (\$50,00).

8.Certificación sobre vehículos automotores registrados o no en los padrones del impuesto, pesos cien (\$100,00).

D)Impuesto de Sellos:

1.Certificación sobre contribuyentes exentos o no gravados, pesos cien (\$100,00).

2.Por cada tabla de valores de automotores, pesos setecientos (\$700,00).

E)De Aplicación General:

1.En los casos de emisión de liquidación de deuda, o informes de deuda, pesos cien (\$100,00).

2.Servicio de recaudación: se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar una tasa equivalente hasta el monto o porcentaje que deba abonar por boleta al agente recaudador.

3.Solicitudes de facilidades de pago presenciales, pesos ciento treinta (\$130,00). Solicitud de constancia de plan de facilidades de pago, pesos cincuenta (\$50,00).

4. Solicitudes de facilidades de pago extrajudiciales, pesos setecientos (\$700,00).
5. Ejemplar del Código Fiscal, pesos trescientos (\$300,00).
6. Cualquier trámite solicitado con carácter de "urgente" llevará una sobretasa de pesos cien (\$100,00) incluso los solicitados por otros organismos.
7. Toda solicitud de trámite y/o presentación de escritos que no tenga prevista una tasa específica en esta ley, pesos sesenta y nueve (\$100,00).
8. Informes y oficios: sobre autenticidad de sellos y/o pedidos de aclaración, pesos cien (\$100,00).
9. Registro de comodatos: De inmuebles destinados al ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios, pesos dos mil quinientos (\$2500,00). Otros comodatos pesos un mil trescientos (\$1.300,00).
10. Certificado de cumplimiento fiscal para contratar (ley I n° 4798), sin cargo.
11. Verificación técnica de básculas, pesos diez mil (\$10.000,00) por báscula.
12. Verificación Técnica de surtidores de combustibles, pesos quinientos (\$500,00) por surtidor.

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 33.-Por los servicios que preste el Ministerio de Salud se abonarán las siguientes tasas:

1. Fijase el importe del Módulo de Habilitación "MH", en la cantidad de pesos ciento ochenta (\$180,00).

2. Servicios a habilitar por el Ministerio de Salud:

Centro de Vacunación:

- Autónomo 5MH.
- De Farmacia 2MH.

Internación domiciliaria 10MH+1MH por profesional.

Servicios de Diálisis 30MH+5MH por profesional.

Laboratorio de Análisis Clínicos 20 MH + 1 MH por profesional.

Laboratorio de Anatomía Patológica 30 MH + 1 MH por profesional.

Laboratorio de Prótesis Dentales 5 MH + 1 MH por profesional.

Consultorio 10 MH + 1 MH por profesional.

Consultorio de Odontología 10 MH + 5 MH por equipo de Radiodiagnóstico + 1 MH por profesional.

Diagnóstico por imágenes 5 MH por infraestructura edilicia + 5 MH por equipo + 1 MH por profesional.

Servicios de Rehabilitación 10MH por consultorio + 1 MH por profesional.

Gabinete de Enfermería 5MH.

Servicios de Emergencia o Traslado:

- Base 1MH.
- Por Móvil de Alta Complejidad 1MH.
- Por Móvil de Baja Complejidad 1MH.
- Por Móvil Sanitario 1MH.

Local de Tatuajes 10MH.

Consultorios de Ortopedia y Prótesis 10 MH + 1 MH por profesional.

Hospital de Día 30 MH + 1 MH por profesional.

Geriátricos y Hogares de Ancianos:

- De 10 plazas 10 MH de Habilitación/Rehabilitación.
- De 11 a 20 plazas 20 MH, de Habilitación/Rehabilitación.
- Más de 20 plazas, 1 MH, cada una(1) plaza adicional Habilitación/Rehabilitación.

Establecimientos de Salud con Internación 120 MH mínimos hasta 1000 metros cuadrados de superficie total cubierta construida + 10 MH por cada 200 metros cuadrados excedentes.

Por incorporación de Servicios 10MH.

Por incorporación de Profesional 1MH.

Por equipo de diagnóstico por imágenes incorporados 5MH.

3. Por los servicios prestados por el Departamento de Bromatología, se cobrará la tasa que en cada caso se indica:

Solicitud de inscripción/reinscripción de establecimientos, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00).

Solicitud de duplicado y/o triplicado de certificado de productos alimenticios o de establecimientos, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00).

1. Solicitud de transferencia de establecimientos, productos alimenticios, cambios de razón social, cesión temporal de marca, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00).

Solicitud de inscripción o reinscripción de productos alimenticios en el R.N.P.A., pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00)

Solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Alimentos, pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144,00)

- 4) Por los Servicios prestados por el Departamento de Farmacia, se cobrará:

Inscripción y/o reinscripción de plantas industriales, pesos mil setenta y siete (\$1.077,00).

Dstrucción de drogas a solicitud de interesados, pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244,00).

Vales de comercialización de estupefacientes y psicotrópicos, pesos ciento setenta y siete (\$177,00).

Contralor de drogas en establecimientos habilitados, pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244,00).

Habilitación de libros de contralor de estupefacientes y psicotrópicos, pesos trescientos dos (\$302,00).

Habilitación, rehabilitación y traslado de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos mil setenta y siete (\$1.077,00).

Habilitación y rehabilitación de Botiquines de Farmacias, pesos seiscientos cuatro (\$604,00).

Solicitud de cambios de dirección técnica y propiedad de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos trescientos dos (\$302,00).

Talones oficiales de enajenación y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos, pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244,00).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 34.-Por los servicios que preste el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o sus dependencias se abonarán las siguientes tasas:

1. Inscripción o actualización de inscripción, pesos mil quinientos veintiuno (\$1.521,00).

2.Solicitud de aumento de capacidad técnico-financiera, pesos mil novecientos cuatro (\$1.904,00).

3.Certificados de capacidad técnico-financiera, pesos doscientos treinta y tres (\$233,00).

Artículo 35.-Serán de aplicación general a las siguientes actuaciones:

Todos los reclamos administrativos de contenido patrimonial abonarán una tasa del uno por ciento (1%) sobre el monto reclamado. Si se hiciese lugar al reclamo intentado, le será restituido el importe abonado en concepto de tasa.

El pago de esta tasa deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse el escrito del reclamo.

En los reclamos de origen laboral y/o previsional no será exigible el pago previo, pero si el reclamo fuera rechazado y quedara firme la resolución que así lo disponga, el pago de la tasa será exigible, pudiéndose descontar su monto de los importes de los que el reclamante, bajo cualquier concepto, sea acreedor.

En los expedientes que se encuentran en trámite se intimará su pago dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

La falta de pago en el término enunciado precedentemente implicará el desistimiento del recurso intentado.

Artículo 36.-Los proveedores de la provincia abonarán las siguientes tasas:

a)Concursos de precios, pesos ciento veintiuno (\$121,00).

b)Licitaciones privadas, pesos trescientos ochenta y tres (\$383,00).

c)Licitaciones públicas, pesos setecientos cincuenta y seis (\$756,00).

d)Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, pesos ciento noventa y seis (\$196,00).

El sellado de a), b) y c) incluye la tasa de las demás actuaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos.

Artículo 37.-Establécese el coeficiente de uno coma cinco (1,5) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales durante el período fiscal 2019.

Capítulo II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 38.-El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I n° 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

a)En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo 39 de la presente, debiéndose abonar un mínimo de pesos ciento veinte (\$120,00) y un máximo de pesos mil doscientos (\$1.200,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvenición que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.

b)En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos mil doscientos (\$1.200,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo 40, puntos l) y m) de esta ley.

c)Los juicios ante la Justicia de Paz en los que no estuviese establecida expresamente la gratuidad, abonarán un sellado único de pesos doscientos noventa (\$290,00).

Artículo 39.-Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

a)Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

b)Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I n° 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

c) Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25%) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

e) En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25%) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.

 Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

 Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25%), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

f) En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%).

g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos cuatrocientos (\$400,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25%), prevista en el Inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos mil doscientos (\$1.200,00).

 En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25%) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

 En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:

 Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

 Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

 Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren. El importe inicial mínimo será de mil doscientos (\$1.200,00).

q) En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

r) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, se abonará un importe fijo de pesos trescientos treinta (\$330,00).

s) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos veinte (\$20,00), por cada hoja en copia o fotocopia.

t) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos quinientos cincuenta (\$550,00).

u) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5‰), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos seiscientos (\$600,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos setecientos setenta (\$770,00).

v) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal Civil y Comercial, pesos mil quinientos cincuenta (\$1.550,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.

w) Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos diez mil quinientos (\$10.500), el quince por mil (15 ‰) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos mil (\$1.000,00). Si no obstante el contenido patrimonial, el monto fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos diez mil quinientos (\$10.500), se aplicará una suma fija de pesos trescientos cincuenta (\$350,00). Corresponderá sólo si en la localidad no existen registros notariales.

x) Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).

Y) Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).

Z) Pedido de desparalización de expedientes que se encuentren paralizados, se abonará un importe fijo de pesos doscientos veinte (\$220,00).

a') Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).

b') Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos seiscientos (\$600,00).

c') Tercerías veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

d') Juicios arbitrales o de amigables componedores se abonará un importe fijo de pesos mil doscientos (\$1.200,00).

e') Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos seiscientos (\$600,00). Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos seiscientos (\$600,00).

f') Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (Ley n° 22172 y/o de jurisdicción Federal) se abonará un importe fijo de pesos ochocientos (\$800,00).

g') En caso de actuaciones que deban ocurrir a mediación obligatoria, el 40% del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el 60% restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada solo deberá abonarse el 60% al iniciar el proceso judicial.

h') Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial se abonará un importe fijo de pesos doscientos setenta (\$270,00).

Artículo 40.-Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

Artículo 41.-Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la Ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

TITULO VIII

TITULO VIII INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

Capítulo I

**INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 42.-Fíjase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de enero de 2019, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MIPYMES de acuerdo a lo establecido en la ley n° 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley.

Artículo 43.-Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagada y presentada en tiempo y forma la DDJJ del anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas las posiciones y/o anticipos correspondientes a los últimos 5 años calendario y las del año en curso se encuentren presentadas y pagadas o regularizadas a la fecha de vencimiento del anticipo al que se pretende bonificar, gozarán de la siguiente bonificación sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual:

1. Del treinta por ciento (30%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al 4%, en el periodo fiscal en curso.

2. Del veinte por ciento (20%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al 3%, y menor o igual al 4 %, en el periodo fiscal en curso.

3. Del diez por ciento (10%), para las actividades alcanzadas con una alícuota menor o igual al 3%, en el periodo fiscal en curso.

4. Del diez por ciento adicional (10%), para todas las actividades desarrolladas en los parques industriales de la provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transporte corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.

5. Del 30% para los contribuyentes incluidos en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de Río Negro que adhieran al débito directo de cuenta bancaria o tarjeta de crédito o débito por los plazos que se establezcan en la reglamentación de la presente. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia de Recaudación Tributaria queda facultada a otorgar idénticos beneficios que por cumplimiento de pago establezca la administración Federal de Ingresos Públicos.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Entiéndase como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la DDJJ correspondiente de cada anticipo se efectúen hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la ARTRN, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

Artículo 44.-Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal (ley I n° 2686), en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

Cuando en los procesos de fiscalización en curso, llevados a cabo por la Agencia de Recaudación Tributaria, deban caducarse los beneficios de bonificación previstos para los ejercicios fiscales 2003 a 2018 como consecuencia de la falta de pago o regularización de las diferencias detectadas en el impuesto o en la base imponible declarada por el contribuyente, dicha caducidad solo afectará al total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

La aplicación del beneficio otorgado en el párrafo anterior no dará derecho, en ningún caso, a repetición ni a reclamo alguno, por las sumas que se hubieren ingresado en concepto de bonificaciones caducas.

En los supuestos que el contribuyente y/o responsable hubiere realizado una errónea aplicación de las bonificaciones, o descuento del impuesto determinado conceptos o importes improcedentes, aquél podrá ajustar las posiciones mensuales en cada uno de los anticipos y pagar y/o regularizar las diferencias detectadas sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal (ley I n° 2686) en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. De cancelarse y/o regularizarse las diferencias en el plazo fijado, mantendrá la bonificación por los montos pagados en término.

Los beneficios citados en los párrafos anteriores también serán aplicables cuando el contribuyente regularice la deuda antes de su notificación.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

Capítulo II**ESTABILIDAD FISCAL**

Artículo 45.-Las Bonificaciones establecidas en el Capítulo precedente se mantendrán para los periodos fiscales 2020, 2021 y 2022, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas para las mismas.

Capítulo III**INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

Artículo 46.-Establécese a partir del 1º de enero de 2019 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2, Grupo B-3 y B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), utilizados para el transporte de pasajeros y/o de carga y para los vehículos del Grupo A-1 utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (utilitario) y 4 (Rural) y dentro de dicho grupo, los que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación por cumplimiento fiscal será del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Será condición para acceder a la bonificación mencionada en el párrafo anterior que los titulares registrales se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal y que no registren deuda exigible. Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1, los titulares deberán cumplimentar con los requisitos que establezca la reglamentación.

Artículo 47.-Establécese a partir del 1º de enero de 2019 para los vehículos automotores, no encuadrados en el artículo anterior, una bonificación por cumplimiento fiscal del veinticinco por ciento(25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas las obligaciones de los periodos fiscales no prescriptos, hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto aquéllos cuya valuación supere los pesos novecientos mil (\$900.000), los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento(10%).

Los vehículos 0 Km, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Capítulo IV**IMPUESTO INMOBILIARIO**

Artículo 48.-Establécese a partir del 1º de enero de 2019 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas las obligaciones de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto los inmuebles cuya valuación fiscal supere los pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000), los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento (10%).

2. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior.

3. Del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas las cuotas correspondientes a todos los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

4. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles rurales en los que se desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias, siempre que se encuentren abonadas las obligaciones del impuesto inmobiliario de los periodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se

encuentre inscripto y libre de deuda en el impuesto sobre los ingresos brutos hasta el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.

Capítulo V

DISPOSICIONES COMUNES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 49.-Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del cinco por ciento (5%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 46, 47 y 48 de la presente, salvo el régimen simplificado de ingresos brutos que goza de un beneficio especial.

Artículo 50.-Establécese una bonificación del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual, dentro del primer bimestre del año 2019.

A la presente bonificación, se le adicionarán las establecidas en los artículos 46, 47 y 48, sólo para aquellos contribuyentes que tengan abonadas todas sus obligaciones fiscales al momento de efectuar el pago anual.

Artículo 51.-Para acceder a los beneficios establecidos en los capítulos III, IV y V del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 52.-El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 53.-Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 1/2019.

Artículo 54.-A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal (ley I n° 2686). Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma.

Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del periodo fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el computo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

Artículo 55.-Los contribuyentes y/o responsables que regularicen la deuda mediante el pago al contado, podrán beneficiarse con los incentivos y bonificaciones establecidos para los contribuyentes cumplidores, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el primer párrafo del Artículo 43 o el Artículo 51 de la presente Ley, según corresponda.

Los requisitos enumerados precedentemente deberán cumplirse al momento de efectuar el pago del anticipo o cuota que se pretende bonificar. El cumplimiento posterior de los requisitos no dará derecho al contribuyente a reclamar la bonificación en forma retroactiva.

Artículo 56.-Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal (ley I n° 2686).

TITULO IX

BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO- LINEA SUR 2019

Artículo 57.-Disminúyase desde el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) los impuestos a los automotores e un treinta y cinco por ciento (35%) el impuesto inmobiliario que se establezca para el ejercicio 2019 en la respectiva Ley Impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto a los automotores que al 30 de noviembre de 2018, tuvieren radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del impuesto inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de julio, el Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000).

Artículo 58.-Establécese como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 57 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2018.

Fijase el 31 de marzo de 2019 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los impuestos a los automotores e inmobiliario con los porcentajes establecidos en el Artículo 57 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

Artículo 59.-Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen y a prorrogar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 por un lapso de hasta tres (3) meses.

Artículo 60.-La disminución del impuesto establecida en el artículo 57 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los capítulos III, IV y V del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por Leyes especiales.

TITULO X

Impuesto a los Automotores - Denuncia de Venta Registral - Régimen Especial

Artículo 61.-Los contribuyentes del impuesto automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2018, a una persona debidamente identificada y que la misma no se oponga.

Además el contribuyente no debe registrar deuda en los términos de la ley 4798.

También podrán acceder al beneficio, los contribuyentes que hayan hecho tradición del vehículo con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando realicen la denuncia de venta registral hasta el 31 de diciembre de 2019 y cumplan con los demás requisitos exigidos en el presente Artículo.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62.-Fíjase en pesos novecientos mil (\$900.000) el monto a que se refieren el Artículo 46 Inciso 11) de la ley I n° 2686 y el artículo 55 Punto 42 inciso j) y Punto 43 inciso g) de la ley I n° 2407.

Artículo 63.-Fíjanse los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos mil (\$1.000) y pesos cien mil (\$100.000) respectivamente.

Artículo 64.-Fíjanse los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos doscientos (\$200) y pesos cincuenta mil (\$50.000) respectivamente.

Artículo 65.-Se exime del pago total del impuesto inmobiliario para el periodo fiscal 2017, a los inmuebles rurales ubicados en los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 66.-La presente ley entrará en vigencia el día 1º de enero de 2019.

Artículo 67.-Facúltase a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 68.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban

Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Adrián Jorge Casadei, Graciela Esther Holtz, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Modificase el artículo 82 de la ley O nº 2431, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 82.-Nominación. Sistemas. Para la nominación de candidaturas a cargos electivos señaladas en el artículo 147 de la presente ley, los partidos podrán optar por incluir en sus cartas orgánicas cualquier sistema de elección de candidatos que contemple la representación de las minorías. El procedimiento deberá incluir:

- a) Convocatoria previa con un plazo de treinta (30) días.
- b) Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria y en los medios gráficos de mayor circulación y canal de televisión oficial.
- c) Clara descripción de las candidaturas de que se trate.
- d) Plazo de presentación de listas”.

Artículo 2º.-Modificase el artículo 87 de la ley O nº 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 87.- Propaganda. Garantía. Se garantiza la libertad de propaganda y proselitismo partidario, dentro de la letra y el espíritu de esta ley y demás disposiciones legales aplicables”.

Artículo 3º.-Derógase la ley nº 4988.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, María Inés Grandoso, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Jorge Armando Ocampos, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

CODIGO FISCAL

Artículo 1º.-Modificase el artículo 24 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 24.**-Cuando un contribuyente o responsable se domicilie fuera del territorio de la provincia, debe obligatoriamente fijar un domicilio procesal dentro de la misma. A falta de constitución se considera como domicilio el lugar de la provincia en que el contribuyente o responsable tenga sus inmuebles o su negocio, o ejerza su explotación o actividad o,

subsidiariamente, el lugar de su última residencia en la provincia. Cuando conforme con las pautas de este artículo y del anterior no resulte posible determinar el domicilio, se considera como tal, a los efectos legales, el de las oficinas centrales de la Agencia de Recaudación”.

Artículo 2º.-Modificase el inciso 10 del artículo 46 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Proceder a dar de alta de oficio a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los gravámenes provinciales y que, en virtud de información obtenida por la Agencia o proporcionada por organismos nacionales, provinciales o municipales o suministrada por terceros, deben estarlo y, en su caso, proceder a la liquidación de la deuda conforme a la normativa vigente.

Asimismo, proceder a dar de baja de oficio a los contribuyentes que se encuentren inscriptos en los gravámenes provinciales, y que, en virtud de información obtenida por la Agencia o proporcionada por organismos nacionales, provinciales o municipales o suministrada por terceros, hayan cesado totalmente sus actividades en la provincia, y en su caso, proceder a la liquidación de la deuda hasta la fecha de baja, de corresponder, conforme a la normativa vigente”.

Artículo 3º.-Modificase el artículo 52 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 52.-Incorre en omisión todo aquél que deje de pagar total o parcialmente un impuesto, tasa o contribución, y es sancionado con una multa desde el diez por ciento (10%) hasta el ciento por ciento (100%) de la obligación fiscal omitida.

En caso de haberse iniciado una fiscalización, el monto de la multa consiste en un porcentaje igual al de la omisión del tributo, aplicando dicho porcentaje sobre el impuesto omitido. El porcentaje mínimo aplicable es del diez por ciento (10%) sobre dicho monto.

La Agencia fija una escala aplicable a los casos de verificación de pagos en los que se compruebe incumplimiento. Esta sanción es impuesta por la agencia mediante resolución, que puede unificarse, o no, con la que determine el tributo. Las multas se calculan sobre el impuesto omitido.

Para el caso que aplicada la multa tal sanción es recurrida y, en el caso que se confirme la procedencia de ésta, los intereses son calculados desde el vencimiento del plazo de pago de la resolución original que aplicó la sanción.

Si el contribuyente o responsable rectifica voluntariamente sus declaraciones juradas en un todo de acuerdo a la pretensión fiscal dentro de los 15 días de notificado el otorgamiento de la vista, las multas se reducen en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que corresponda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

Asimismo, dicha reducción será también aplicable cuando el contribuyente o responsable rectifique dentro del plazo de los diez (10) días de notificadas las liquidaciones administrativas o las impugnaciones efectuadas de oficio conforme lo establecido en los artículos 40 y 41 de este Código.

Las multas establecidas en el presente artículo y en el anterior, son de aplicación únicamente cuando exista intimación de pago o de cumplimiento de deberes formales, actuaciones o expedientes en trámite vinculados a la situación fiscal de los contribuyentes o responsables, o cuando se haya iniciado inspección o verificación a los mismos.

No se aplica la sanción establecida en el presente artículo en los casos de contribuyentes que presenten las declaraciones juradas correspondientes a cada uno de los anticipos en tiempo oportuno, exteriorizando en forma correcta su obligación tributaria, aun cuando no efectúen el ingreso del gravamen adeudado en la fecha de vencimiento.

Estos casos se consideran como simple mora y le son de aplicación los intereses establecidos en el artículo 122 y concordantes del presente Código.

Ante un proceso de determinación de deuda como consecuencia de un concurso preventivo o quiebra no se aplicarán multas por omisión de pago, excepto para los agentes de recaudación en el cumplimiento de sus obligaciones como tales.

El Agente de Retención o Percepción que omita de actuar como tal, es sancionado con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50%) y el ciento por ciento (100%) del gravamen dejado de retener o percibir oportunamente. Esta sanción será de aplicación independientemente de la exigibilidad de las obligaciones fiscales que adeuden como responsables solidarios”.

Artículo 4º.-Modificase el artículo 55 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 55.-Se reduce a la mitad el importe de la multa prevista en el artículo 51, siempre que la misma se pague dentro de los cinco (5) días de la notificación de la resolución respectiva, y se haya dado cumplimiento al deber formal omitido”.

Artículo 5º.-Modificase el último párrafo del artículo 98 de la ley I nº 2686 (texto según ley I nº 5264), el que queda redactado de la siguiente manera:

“Cuando razones de interés fiscal, económico, social o cultural lo justifiquen y el Poder Ejecutivo lo considere conveniente por resultar ventajoso para el Estado Provincial, éste podrá autorizar de manera excepcional la cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, previa evaluación, satisfagan la obligación. Los bienes ofrecidos serán valuados según el valor de mercado por los organismos públicos competentes, quienes podrán solicitar todos los informes técnicos que consideren pertinentes. La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo o judicial de cobro. En el caso de cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante títulos públicos, su efecto cancelatorio será determinado a su valor técnico. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar todo lo relativo a la forma y el procedimiento de la dación en pago”.

Artículo 6º.-Incorpórase como artículo 104 Bis de la ley I nº 2686, el siguiente:

“**Artículo 104 Bis.**-La Agencia de Recaudación Tributaria podrá compensar, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, los saldos acreedores, cualquiera sea la forma o el procedimiento por el cual se establezcan, con las deudas o saldos deudores de gravámenes declarados por los contribuyentes o responsables, o determinados por la Agencia. La compensación se aplicará de modo tal de extinguir la totalidad de las deudas no prescriptas de la obligación fiscal cuyo pago en exceso originó el saldo acreedor, comenzando por las más remotas, salvo los supuestos previstos en el artículo 104”.

TITULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 7º.-Derógase el inciso d) del artículo 4º de la ley I nº 1301.

Artículo 8º.-Incorpórase como inciso w) del artículo 20 de la ley I nº 1301, el siguiente:

“w)Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas.
Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transportes, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.
Los ingresos provenientes de prestaciones de servicios efectuadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país”.

Artículo 9º.-Incorpórase como inciso x) del artículo 20 de la ley I nº 1301, el siguiente:

“x)Los ingresos provenientes de las obras realizadas en la provincia que sean financiadas y/o ejecutadas por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)”.

Artículo 10.-Incorpórase como inciso y) del artículo 20 de la ley I nº 1301, el siguiente:

“y)Los ingresos provenientes de las actividades de las emisoras de radiotelefonía y las de televisión abierta (se excluyen de la exención los ingresos de las emisoras de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados)”.

Artículo 11.-Derógase el último párrafo del artículo 20 de la ley I nº 1301.

TITULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 12.-Modifícase el inciso j) del punto 42 del artículo 55 de la ley I nº 2407, el que queda redactado de la siguiente manera:

“j)Compraventa, arrendamiento o leasing de bienes de capital y otros bienes necesarios para la producción. Esta exención no incluye a las pick up comprendidas en el grupo B1 de la ley I nº 1284 que excedan el monto que se establezca en la impositiva de cada año y a los automotores pertenecientes al grupo A1 de la mencionada ley”.

Artículo 13.-Modifícase el inciso g) del punto 43 del artículo 55 de la ley I nº 2407, el que queda redactado de la siguiente manera:

“g)Compraventa, arrendamiento o leasing de bienes de capital y otros bienes necesarios para la elaboración industrial de productos frutihortícolas. Esta exención no incluye a las pick up

comprendidas en el grupo B1 de la ley I n° 1284 que excedan el monto que se establezca en la impositiva de cada año y a los automotores pertenecientes al grupo A1 de la mencionada ley”.

TITULO IV

FONDO DE EQUIPAMIENTO

Artículo 14.-Modifícase el artículo 1° de la ley H n° 3096, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.**-Se crea el “Fondo de Equipamiento e Infraestructura para la Agencia de Recaudación Tributaria” destinado a solventar los gastos de equipamiento, software e insumos en materia informática, de comunicaciones, mobiliario, capacitación del personal, construcción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles en el ámbito de dicho organismo, adquisición de insumos y el pago de servicios esenciales para el normal funcionamiento; ejecución de tareas a destajo; contratación transitoria de personal técnico-profesional y cualquier otro requerimiento de características técnicas y funcionales necesario para la prestación de los servicios y el mantenimiento de la información catastral”.

Artículo 15.-Modifícase el artículo 3° de la ley H n° 3096, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.**-El Fondo de Equipamiento e Infraestructura es administrado por el Director Ejecutivo o su subrogante. Los recursos integrantes del Fondo son depositados en una cuenta especial del Agente Financiero de la Provincia”.

TITULO V

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Artículo 16.-Incorpórase como inciso r) del artículo 4° de la ley I n° 4667, el siguiente:

“r) Crear un Registro de elementos de medición conforme la ley n° 19511”.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17.-La presente ley entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Artículo 18.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Facundo Manuel López, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Apruébase y declárase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a la resolución n° 28/2017 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por medio de la cual se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77, y cuyo texto se transcribe en el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban

Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Facundo Manuel López, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

ANEXO

RESOLUCION N° 28/2017 (C.P.)

ARTICULO 1°.- Sustituir el inciso d) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“d) Designar al presidente, vicepresidente y demás autoridades de la Comisión Arbitral;”

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 19.- La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y siete vocales suplentes y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

ARTICULO 3°.- Sustituir el artículo 20 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 20: El presidente y el vicepresidente de la Comisión Arbitral serán nombrados por la Comisión Plenaria. Los vocales representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas que se indican a continuación, integradas por las jurisdicciones que en cada caso se especifica:

Zona Noreste: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa;

Zona Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca;

Zona Centro: Córdoba, La Pampa, Santa Fe y Entre Ríos;

Zona Cuyo: San Luis, La Rioja, Mendoza y San Juan;

Zona Sur o Patagónica: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.”

“El presidente, el vicepresidente y los vocales deberán ser especialistas en materia impositiva.”

“Las jurisdicciones no adheridas no podrán integrar la Comisión Arbitral.”

ARTICULO 4°.- Sustituir el punto 2 del inciso h) del artículo 24 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“2. Para resolver los recursos de apelación a que se refiere el artículo 17, inciso e).”

ARTICULO 5°.- Sustituir el artículo 26 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 26 - A los fines indicados en el artículo anterior, las resoluciones de la Comisión Arbitral deberán ser comunicadas a todas las jurisdicciones adheridas y a los contribuyentes o asociaciones reconocidas que fueren parte en el caso concreto planteado o consultado, en las formas y medios que a tal efecto disponga la Comisión Arbitral.”

“En el caso de pronunciamiento dictado con arreglo a lo previsto en el artículo 24, inciso a), se considerará notificación válida, con respecto a los contribuyentes y asociaciones reconocidas, su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.”

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-La presente ley tiene por objeto concretar la regularización dominial, bajo la figura de donación por parte del Estado provincial, de los inmuebles descriptos en el artículo 2° de la presente, y a favor de los beneficiarios detallados en el artículo 3°.

Artículo 2°.-Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes de los inmuebles identificados bajo las siguientes nomenclaturas catastrales: 19-2F-268-01; 19-2F-268-02; 19-2F-268-03; 19-2F-268-04; 19-2F-

268-05; 19-2F-268-06; 19-2F-268-07; 19-2F-268-08; 19-2F-268-09; 19-2F-268-10; 19-2F-268-11; 19-2F-268-12; 19-2F-268-13; 19-2F-268-14; 19-2F-268-23; 19-2F-268-24; 19-2F-269-01; 19-2F-269-04; 19-2F-269-05; 19-2F-269-06; 19-2F-269-07; 19-2F-269-08; 19-2F-269-09; 19-2F-269-10; 19-2F-269-11; 19-2F-269-12, que acrediten la posesión pública, pacífica y continua desde el 1° de enero de 1991 a la fecha, su causa sea lícita, tenga como destino principal vivienda habitación única y permanente, y reúnan los requisitos establecidos en la presente norma y su reglamentación.

Artículo 3°.-Podrán acogerse al régimen, procedimientos y beneficios de esta ley, en el orden preferente que se detalla a continuación:

- a) Las personas físicas que sean ocupantes primarios del inmueble de que se trate. Entiéndese como ocupantes primarios, aquellas personas que hayan firmado Convenio de Adhesión a un Plan de Viviendas ubicadas en las nomenclaturas catastrales detalladas en el artículo 2° de la presente con la Cooperativa de Viviendas - Trabajadores Gastronómicos de San Carlos de Bariloche Limitada ("COOVI-GAST").
- b) El cónyuge supérstite y sucesores hereditarios del ocupante primario, que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- c) Las personas que, sin ser sucesores, hubiesen convivido con el ocupante primario, y que hayan mantenido la posesión del inmueble de manera ininterrumpida y pacífica hasta la actualidad.
- d) Los que mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

Artículo 4°.-Los beneficiarios del presente régimen gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos contemplados en esta ley, los que fijare la reglamentación o la autoridad de aplicación. En ningún caso constituirá impedimento la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Artículo 5°.-Quedan excluidos del régimen de la presente ley:

- a) Los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda.
- b) Los inmuebles cuyas características excedan las fijadas en la reglamentación.

Artículo 6°.-El Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7°.-Procedimiento: A los fines de esta ley, se establece el siguiente procedimiento:

- a) Los beneficiarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación, una solicitud de acogimiento al presente régimen, con sus datos personales, detalle del grupo familiar conviviente, las características y ubicación del inmueble, especificando las medidas, linderos y superficies, datos dominiales y catastrales si los tuviese, y toda documentación o título que obrase en su poder.

La solicitud deberá ser acompañada por una declaración jurada en la que conste su carácter de poseedor del inmueble, origen de la posesión, año de la que data la misma, y todo otro requisito que prevea la reglamentación.

- b) La autoridad de aplicación formará un expediente por cada petición, practicará las verificaciones respectivas, un relevamiento social y demás aspectos que prevea la reglamentación, pudiendo desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos.

Si se comprobare falseamiento de cualquier naturaleza en la presentación o en la declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite.

- c) Cuando la solicitud fuese procedente a criterio de la autoridad de aplicación, se declarará mediante acto administrativo correspondiente, ordenando la remisión de los antecedentes del caso a la Escribanía de Gobierno, la que requerirá los antecedentes dominiales y catastrales del inmueble.
- d) La Escribanía de Gobierno citará y emplazará mediante nota o cualquier otro medio fehaciente a los beneficiarios de la presente.
- e) La Escribanía de Gobierno labrará la escritura con la relación de lo actuado, la que será suscripta por el interesado y la autoridad de aplicación, procediendo a su inscripción ante el registro respectivo, haciéndose constar que la misma corresponde a la presente ley.
- f) Cumplidos los requisitos, el titular del dominio prestará consentimiento, mediante el Acto Administrativo pertinente, para la transmisión en favor del peticionante.

Artículo 8°.-La presente ley es de orden público y la autoridad de aplicación debe reglamentar la misma dentro de los sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Ligen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Graciela Esther Holtz, Jorge Armando Ocampos, Mario Ernesto Sabbatella, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi.

-----oo-----